DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Sev.ª 21 de Oct.e 1861.

Devuélvanse las listas p.a que se completen debidamente, á cuyo efecto se le remite la resolucion que recayó sobre los dudas consultados; p.r lo cual recomiéndese al Direct.r el informe

N.º 1971

Tengo el honor de remitir á V.S. la cópia del Registro de matrícula, que contiene los alumnos que se han inscrito en esta Escuela, desde el dia 1.º al 15 del corriente, segun está prevenido en el reglamento de 2.ª enseñanza.

Estando consultado lo que deberá practicarse respecto de ciertas asignaturas y no habiendo tampoco tiempo material p.ª organizar las que á cada cual corresponden, con arreglo á las disposiciones

pedido —

Marín

novísimas, he colocado solo la casilla del año que cada uno cursa, sin perjuicio de extenderla de nuevo con las asignaturas, luego que recaiga resolucion sobre lo consultado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 18 de Setiembre de 1861.

Dr. José Moñtada

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

istrito Universitario de Sevilla . . Instituto provincial de Badajoz

Curso de 1861 á 62.

...ia del registro interino de matrícula para el expresado curso desde ...á 15 del presente mes.

Apellidos.	Nombres.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Año que cursan.
...on y Gallegos.	D. Isidoro	26	Llerena.	Badajoz.	2º
...o y Reyes.	" Manuel.	13	Hornachos.	Badajoz	1º
...ilar y Venegas.	" Federico.	12	Esparragosa.	Badajoz	2º
...uilar y Gallego.	" Antonio	13	Montemolin	Badajoz	2º
...nde y Fernandez.	" Luis.	13	Donbenito.	Badajoz	2º
...rran y Orduña.	" José	12	Badajoz	Badajoz	2º
...rran y Marqués	" Celestino.	12	Badajoz	Badajoz	2º
...rran y Marqués	" Manuel.	14	Badajoz	Badajoz	3º
... y Marroquí	" Marcelino.	15	Villalba	Badajoz	2º
...rez y Sanabria	" Crispulo.	15	Cáceres	Cáceres	3º
...rez y Navarro.	" Emilio	16	Fuente de Cantos	Badajoz	3º
...rez y Diaz	" Juan	13	Llerena	Badajoz	3º
...vas y Liaaga	" José	19	Feria	Badajoz	5º
...vas y Liraga	" Vicente	12	Feria	Badajoz	1º
...la y Sandez	" Serafin	16	Badajoz	Badajoz	1º
...idona y Sanchez.	" Ricardo	12	Bodonal	Badajoz	1º
...la y Carrascal.	" Manuel	12	Fregenal	Badajoz	2º
...na y Barrientos.	" José	11	Fuente del Maestre.	Badajoz	1º
...sera y Mendez	" Diego	12	Castuera	Badajoz	2º
...rco y Rodrigo	" Aniceto.	11	Badajoz	Badajoz	2º
...edo y Garcia.	" Plácido	12	Badajoz	Badajoz	3º
...ragan y Romo.	" Antonio	13	Lobon	Badajoz	2º
...rragan y Bonet.	" José.	14	Berlanga	Badajoz	2º
...teros y Aquino	" Juan	11	Granada	Granada	1º
...eros y Aquino	" Miguel	16	Granada	Granada	5º
...reso y Redondo	" Juan	18	Valencia del Ventoso	Badajoz	3º
...rao y Santana.	" Apolinar	15.	Valencia del Ventoso.	Badajoz	2º

Barroso y Gallegos	D. Dionisio	17.	Valverde de Burguillos	Badajoz
Becerra y Romero	Teodomiro	15	Almendral	Badajoz
Belvaldez y Grinda	" Juan	15	Nogales	Badajoz
Borrachero y García	" José	13	Castuera	Badajoz
Bravo y Fernandez	" Juan.	13	Campanario	Badajoz
Cabello y Manso	" Francisco	16	Rambla	Córdoba
Cabezas y Vizuete	" Fernando	16	Casas de Reina	Badajoz
Cano y Duran	" Octavio	17.	Jerez	Badajoz
Cano y Armengol	" Juan	13	Campanario	Badajoz
Carrascal y Gordillo	" Francisco	14	Fuente de Cantos	Badajoz
Carrascal y Gordillo	" José	16	Fuente de Cantos	Badajoz
Carretero y Galan	" Manuel	18.	Valverde de Burguillos	Badajoz
Carrillo y Martinez	" Juan.	18	Villafranca	Badajoz
Casillas y Bueno	" Pedro	17	Villalba	Badajoz
Castillo y Salas	" Angel	12	Badajoz	Badajoz
Castro y Mendez	" Luis	13	Badajoz	Badajoz
Castro y López	" Leopoldo	12	Badajoz	Badajoz
Castro y Martin	" Manuel	12	Llerena	Badajoz
Cercrano y Gimenez	" Anselmo	14	Alange	Badajoz
Chacon y Pachon	" Juan	14	Rivera del Fresno	Badajoz
Chaves y Carrasco	" Alejo	14	Burguillos	Badajoz
Checa y Delicado	" Felipe	17	Badajoz	Badajoz
Coronado y Angulo	" Joaquin	14	Serena	Badajoz
Cruz y	" Victor	15	Serena	Badajoz
Cueña y Berjano	" José	14	Villafranca	Badajoz
Cuevas y Mendez	" Alfredo	12	Barcarrota	Badajoz
Cueva y Godoy	" Tomás	12	Castuera	Badajoz
Dara y Gil	" José	15	Olivenza	Badajoz
Delgado y Fernandez	" José	10	Villafranca	Badajoz
Delgado y Fernandez	" Alberto	12	Villafranca	Badajoz
Delgado y Almendro	" Joaquin	14	Zarza junto Alange	Badajoz
Diaz y Tejero	" Enrique	16	Villafranca de Valadés	Barcelona
Dueso y Balmaseda	" Vicente	14	Campanario	Badajoz
Dueso y Balmaseda	" Juan	16	Campanario	Badajoz
Elias e Hidalgo	" Hermógenes	12	Castuera	Badajoz
Enciso y Pérez	" Ernesto	13	Manilla	Logroño
Esteban y Chaves.	" Pablo.	10	Bienvenida.	Badajoz

...evalo y Calderon	D. José	19	Castuera	Badajoz	2.º
...nandez Arévalo y Cald.º	" Juan	13	Campanario	Badajoz	2.º
...ntudez y Molina	" Manuel	13	Campanario	Badajoz	2.º
...es y Megias	" Antonio	13	Monesterio	Badajoz	1.º
...ntes y Calado	" [illegible]	13	Llerena	Badajoz	1.º
...lindo y Paton	" Antonio	13	Llerena	Badajoz	2.º
...lban y Galvez	" José	12	Donbenito	Badajoz	2.º
...llardo y Torrejon	" Antonio	14	Donbenito	Badajoz	4.º
...ia Pelayo y Garcia	" Juan	13	Puebla de la Reina	Badajoz	2.º
...rcia y Laborda	" Camilo	14	Badajoz	Badajoz	5.º
...rcia y Garcia	" Francisco	12	Zafra	Badajoz	1.º
...rcia y [illegible]	" Indalecio	12	Medina de las Torres	Badajoz	2.º
...rcia y Roig	" Martin	20	Badajoz	Badajoz	7.º
...inar Mir y Lizano	" Antonio	16	[illegible]	Pontevedra	3.º
...[illegible]	" [illegible]	17	Zafra	Badajoz	3.º
...menez y Gonzalez	" Joaquin	17	Rivera del Fresno	Badajoz	4.º
...enez y Santillana	" Joaquin	16	Badajoz	Badajoz	5.º
...ez y Cabanillas	" Antonio	16	[illegible]	Badajoz	3.º
...alez y Guisado	" Juan	13	Salamea	Badajoz	4.º
...alez y Sanchez	" Manuel	24	Badajoz	Badajoz	5.º
...alez y Cuadrado	" Antonio	20	Cordovilla	Badajoz	5.º
...alez y Gallego	" Vicente	14	Monesterio	Badajoz	2.º
...iera y Guzman	" Juan	15	Puebla de la Calzada	Badajoz	3.º
...iera y Rodriguez	" Alonso	13	[illegible]	Badajoz	2.º
...nado y Gracia	" Fernando	10	Badajoz	Badajoz	2.º
...nado y Gracia	" Eduardo	13	Alicante	Alicante	5.º
...[illegible] y [illegible]	" [illegible]	16	Badajoz	Badajoz	2.º
...[illegible]	" Vicente	11	Badajoz	Badajoz	[illegible]
...[illegible]	" [illegible]	13	[illegible] de Mérida	Badajoz	[illegible]
...[illegible]	" [illegible]	26	Badajoz	Badajoz	[illegible]
...[illegible]	[illegible]	16	[illegible]	Badajoz	[illegible]
...[illegible] y Garcia	[illegible]	16	Llerena	Badajoz	[illegible]
...[illegible] y [illegible]	[illegible]	16	Badajoz	Badajoz	[illegible]
...[illegible]	[illegible]	11	[illegible]	Badajoz	[illegible]
...[illegible]	[illegible]	16	Badajoz	Badajoz	[illegible]
...[illegible]	[illegible]	[illegible]	Puebla de la Calzada	[illegible]	[illegible]
...[illegible]	[illegible]	15	Rivera del Fresno	[illegible]	[illegible]

Lopez Henao	D. Leopoldo	11	[illegible]	Badajoz
Lopez y Gonzalez	" Joaquin	11	Olivenza	Badajoz
Lopez y Martinez	" Pedro	12	Rivera del Fresno	Badajoz
Lopo y Molano	" Casimiro	11	Badajoz	Badajoz
Lono y Molano	" Benigno	15	Badajoz	Badajoz
Losada y Losada	" José	13	Badajoz	Badajoz
Lozano y Gutierrez	" Inocente	12	Medellin	Badajoz
Luengo y Martinez	" Felipe	13	Almendralejo	Badajoz
Macaso y Carrasco	" José	12	Llerena	Badajoz
Marin y Godoy	" Manuel	11	Castuera	Badajoz
Marin y [illegible]	" Juan	12	Castuera	Badajoz
Marcelo y Casajuana	" Emilio	13	Badajoz	Badajoz
Marquez y Cano	" Manuel	10	Badajoz	Badajoz
Marroquin y Tovar	" Julian	13	Villalba	Badajoz
Martin y Fernandez	" Emilio	10	Llerena	Badajoz
Martin y Balansat	" Alejandro	13	Rioja	Las Palmas
Martin y Balansat	" Rafael	15	Barcelona	Barcelona
Martinez y Suarez	" Pedro	11	Badajoz	Badajoz
Martinez y [illegible]	" Juan	14	Badajoz	Badajoz
Martinez y Florez	" Cipriano	14	Almendral	Badajoz
Martinez y Caballero	" Primo	15	Jerez	Badajoz
Martinez Pardo y Gonzalez	" Manuel	12	Serena	Badajoz
Melero y Osorio	" José	12	Olivenza	Badajoz
Mena y Aristeguieta	" Santiago	14	Zalamea	Badajoz
Mena y Lobo	" Luis	21	Arsenal	Badajoz
Mendez y Segura	" Roque	15	Badajoz	Badajoz
Mendez y Segura	" Eduardo	12	Badajoz	Badajoz
Merlin y Garcia	" Tomás	14	Puebla de Sancho Perez	Badajoz
Molano y Martinez	" Pedro	11	Badajoz	Badajoz
Molano y Martinez	" Manuel	16	Badajoz	Badajoz
Montaner y Calzona	" José	12	Almería	Almería
Montero y Morales	" Enrique	13	Almería	Badajoz
[illegible]	" José	13	[illegible]	Badajoz
Morales y Trevino	" Policarpo	11	Badajoz	Badajoz
[illegible]	" José	10	[illegible]	Badajoz
[illegible]	[illegible]	12	Serena	Badajoz
Murinda [illegible]	" Genaro	12	Badajoz	Badajoz

...rillo y Ferndz. Arévalo	D. Santiago	15	Campanario	Badajoz	2º
...avarro y Navarro	" Ladislao	12	Valencia del Ventoso	Badajoz	2º
...[illegible] y [illegible]	" José	11	Madrid	Madrid	2º
...aranjo y Dávila	" Manuel	13	Quintana	Badajoz	2º
...uñez y Tena	" Antonio	15	[illegible] la [illegible]	Badajoz	2º
...ivero y Perez	" Luis	14	[illegible]	Badajoz	3º
...rdoñez y Tomás	" Mariano	13	Badajoz	Badajoz	2º
...orco y Correa	" Luis	25	Badajoz	Badajoz	1º
...rtez y Vazquez	" Domingo	14	Llerena	Badajoz	3º
...rtiz y García	" Raimundo	18	Villagarcía	Badajoz	5º
...rtiz y García	" Francisco	11	Villalba	Badajoz	2º
...uiá y Caballero	" Claro	16	La [illegible]	Badajoz	1º
...ben y Viera	" José	18	Rivera del Fresno	Badajoz	5º
...) de la Cadena y Navarro	" Francisco	17	Toledo	Toledo	5º
...lencia y Márquez	" Manuel	23	Villagonzalo	Badajoz	3º
...nreja y Perez	" Julian	17	Talavera	Badajoz	3º
...tor y [illegible]	" Joaquin	15	Llerena	Badajoz	3º
...ndo y Lopez	" Ezequiel	17	Rivera del Fresno	Badajoz	2º
...to y Pato	" Antonio	14	Alburquerque	Badajoz	2º
...lino y Prieto	" José	14	Badajoz	Badajoz	2º
...rado y Fernandez	" José	17	Valencia del Ventoso	Badajoz	1º
...as y Recio	" José	16	Llerena	Badajoz	5º
...na y Rubio	" José	10	Zafra	Badajoz	1º
...ña y Rubio	" Rosendo	12	Zafra	Badajoz	1º
...rez y Bravo	" Emilio	13	Fregenal	Badajoz	2º
...rez y [illegible]	" Damian	14	Cáceres	Cáceres	5º
...ez Vivera y Carrasco	" Antonio	13	Talavera	Badajoz	2º
...rez [illegible] y [illegible]	" José	17	Talavera	Badajoz	5º
...) y [illegible]	" Antonio	14	[illegible]	Badajoz	2º
...[illegible] de [illegible]	" Rafael	14	Llerena	Badajoz	3º
...alta y [illegible]	" José	12	Don Benito	Badajoz	[illegible]
...illa y Silva	" [illegible]	1[illegible]	Almendral	Badajoz	2º
...[illegible] y [illegible]	" Manuel	16	[illegible]	Córdoba	2º
...[illegible] y [illegible]	" Antonio	12	Valencia de las Torres	Badajoz	[illegible]
...[illegible] y [illegible]	" Antonio	12	[illegible]	Badajoz	2º
...[illegible] y [illegible]	" Antonio	11	Don Benito	Badajoz	[illegible]
...[illegible]	" José	12	Alburquerque	Badajoz	2º

Redondo y Calvo	D. Federico	17	Medellin	Badajoz
Rodriguez y Carretero	" Alonso	13	Montijo	Badajoz
Rodriguez y Gonzalez	" Diego	13	Palomas	Badajoz
Rojas y Salmiero	" Joaquin	13	Montemolin	Badajoz
Romero de Castilla y Perez	" Luis	14	Cabeza la Vaca	Badajoz
Romero de Castilla y Perez	" Pedro	21	Cabeza la Vaca	Badajoz
Rosi y Rivera	" Joaquin	13	Badajoz	Badajoz
Sáa y Maldonado	" Manuel	38	Sevilla	Sevilla
Sabater y Campos	" Ramon	16	Badajoz	Badajoz
Sainz y Sainz	" Ricardo	11	Zafra	Badajoz
Sanpérez y Arroyo	" José	10	Badajoz	Badajoz
Sanatria y Tancada	" Antonio	15	Cáceres	Cáceres
Sanchez y Diaz	" Antonio	15	Segura de Leon	Badajoz
Santiago y Guerrero	Pedro	15	Puente del Maestre	Badajoz
Sara y Prieto	" Manuel	17	Puente del Maestre	Badajoz
Solvez y Malanca	" Tomás	15	Guareña	Badajoz
Taracena y Adalid	" Julian	16	Granja de Torrehermosa	Badajoz
Taracena y Carpea	" Joaquin	14	Llerena	Badajoz
Torres y Martin	" Jose	13	Rivera del Fresno	Badajoz
Triana y Soto	" Rafael	13	Villafranca	Badajoz
Trujillo y Rincon	" Marcelo	11	Fuente [illegible]	Badajoz
Turza y Giral	" Ricardo	13	Badajoz	Badajoz
Valcarcel y Pelayo	" Justo	17	Cáceres	Cáceres
Vazquez y Baez	" Ulpiano	14	Llerena	Badajoz
Vazquez y Lemus	" Narciso	14	Los Santos	Badajoz
Vega y Brello	" José	17	Badajoz	Badajoz
Vera y Aranda	Manuel	16	Llerena	Badajoz
Velasco y Jaraquemada	" Manuel	15	Fregenal	Badajoz
Villafuelas y Lasheras	" Hilario	14	Llerena	Badajoz
Villegas y Garcia	" Antonio	20	Velez Malaga	Malaga
Vidarte y Tarancon	" Manuel	12	[illegible]	Badajoz
[illegible]	" Joaquin	13	Zafra	Badajoz
[illegible]	" Eduardo	14	[illegible]	Badajoz
[illegible]	" Federico	16	Fuente [illegible]	Badajoz
[illegible]	" Manuel	10	Fuente [illegible]	Badajoz
				[illegible]

y Setiembre 18 de 1.861.

V.º B.º
El Director.
Dr. José Almada

El Secretario.
Lic.do Manuel M.a Saá.

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Sevª 9 de Oct
1861.

[illegible]

Tengo el honor de remitir á V. S., de conformidad con lo prevenido en el artº 136 del reglamento de 2ª enseñanza la copia del registro interino de matrícula de los alumnos que se han inscrito en ella, desde el 15 al 30 de Setiembre último.

Estoy formando y remitiré á V. S., á la mayor brevedad, otra lista general compresiva de las asignaturas en que cada alumno

se halla matriculado, para completar las noticias que exije el modelo n.º 12 delos que previene el reglamento administrativo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 2 de Octubre de 1.863.

Dr. José Mendoza

Sr. Rector dela Universidad

[illegible]

Distrito Universitario de Sevilla. Instituto provincial de Badajoz

Curso de 1861 á 62.

Copia del registro interino de matricula para el espresado curso desde 15 al 30 de Setiembre último.

	Apellidos	Nombres	año q.e cursan	Edad	Naturaleza	Provincia
1	Alcantu y German	Mariano	1.º	11	Alburquerque	Badajoz
2	Alvarez y Gallego	Constantino	4.º	18	Guareña	Badajoz
3	Alvarez y Navarro	José	1.º	10	Fuente de Cantos	Badajoz
4	Aparicio y Miranda	Felix	1.º	12	Hinojosa del Valle	Badajoz
5	Bañulos y Sanchez	Valentin	1.º	13	Herrera del Duque	Badajoz
6	Barco y Perez	Diego	4.º	16	Almendralejo	Badajoz
7	Barrantes y Gragera	Alejandro	1.º	12	Talavera la Real	Badajoz
8	Barrantes y Gragera	Ramon	1.º	11	Talavera la Real	Badajoz
9	Becerra y Romero	Ignacio	3.º	14	Almendral	Badajoz
10	Bravo y Hernand.z Deva	Daniel	1.º	17	Castuera	Badajoz
11	Cabeza y Hernandez	Adolfo	1.	17	Badajoz	Badajoz
12	Cidoncha y Porro	Mariano	1.º	16	Garrovillas	Badajoz
13	Cerdan y Rico	Rafael	1.º	13.	Llerena	Badajoz
14	Codes y Marquez	Gustavo	4.º	18	Badajoz	Badajoz
15	Codes y Marquez	Carlos	1.º	12	Badajoz	Badajoz
16	Crespo y Crespo	Ramon	1.º	12	Almendral	Badajoz
17	Donoso y Balmaseda	Ernesto	1.º	11.	Campanario	Madrid
18	Elviro y Holgado	Enrique	5.º	23.	Brozas	Badajoz
19	Fernandez y Arevalo	Juan	4.º	15	Campanario	Cáceres
20	Fernandez y Soto	Manuel	4.º	12	Zafra	Badajoz
21	Fernandez y Gil	Pablo	4.º	25	Zalamea	Badajoz
22	Flores y Vasquero	José	4.º	17	San Vicente	Badajoz
23	Galan y Bacas	Paulino	1.º	16	Llerena	Badajoz
24	Gamonal y Gimeno	Luciano	2.º	12	Alburquerque	Badajoz
25	Garcia y Carrasco	Pedro	1.º	11.	Donbenito	Badajoz
26	Garcia y Arteaga	Federico	3.º	13.	Fuente de Cantos	Badajoz
27	Garcia y Campos	Emilio	3.º	15	Santi-Espiritus	Badajoz
28	Gonzalez y Rosado	Augusto	3.º	13.	Alburquerque	Badajoz

	Apellidos	Nombres.	año que cursan	Edad	Naturaleza	Provincia
29	Gonzales y Baquedano	Ignacio	1.º	17	Salbaleon	Badajoz.
30	Gimenez y Rubio	Julio	1.º	11.	Montanchez	Cáceres.
31	Guerrero y Flores	Martin	5.º	25	Mérida	Badajoz.
32	Iglesias y Moreno	Severiano	1.º	11.	Corte Peleas	Badajoz.
33.	Larrey y Garcia	Juan	3.º	15	Llerena	Badajoz.
34	Marquez y Valcarcel	Victoriano	5.º	17	Badajoz	Badajoz
35	Marquez y Valcarcel	Mariano	5.º	20.	Badajoz	Badajoz.
36	Mejia y Frutos	Enrique	2.º	14	Madrid	Madrid
37	Martinez y Rosado	Federico	S.	12	Badajoz	Badajoz.
38	Mercado y Barrera	Alonso	S.	23	Sta. Marta	Badajoz.
39	Mercado y Barrera	José	S.	11.	Sta. Marta	Badajoz.
40	Mogollon y Lara	Antonio	1.º	17	Herrera del Duque	Badajoz.
41.	Moreno y Rosales	Emilio	S.	12	Badajoz	Badajoz
42	Palencia y Marquez	Martin	1.º	24	Almoharin	Cáceres.
43	Pinero y Gallardo	Demetrio	2.º	15	Alburquerque	Badajoz.
44	Piña y Cid	Antonio	1.º	11	Alcon	Badajoz.
45	Perez y Marquez	Fermin	2.º	13.	Zafra	Badajoz.
46	Perez y Bolibar	Eduardo	4.º	16	Zarza	Badajoz.
47	Rebolo y Granadero	Esmeraldo	1.º	17	Garlayuela	Badajoz.
48	Rodriguez y Diaz	Manuel	1.º	11.	Villar del Rey	Badajoz.
49	Rubio y Bermejo	Macario	3.º	23.	Fuente de Cantos	Badajoz.
50	Saez y Arone	Miguel	1.º	12	Salamonte	Badajoz.
51	Sanchez y Rodriguez	Baldomero	2.º	14	Nogales.	Badajoz.
52	Sanchez Mª. y Rico	Constancio	1.º	11.	Zafra	Badajoz
53	Rubio y Bermejo	Epifanio	1.º	12	Fuente de Cantos	Badajoz
54	Santos y Fresno	Antonio	1.º	15	Fuente del Arco	Badajoz.
55	Suarez y Garcia	Bernardino	1.º	13.	Tuy	Pontevedra.
56	Valor y Nogales	Juan	1.º	10	Valle de la Serena	Badajoz
57	Vaquera y Lopez	Felipe	1.º	14	Berlanga	Badajoz
58	Viera y Garcia	Daniel	2.º	14	Fuente de Cantos	Badajoz.

Badajoz 1.º de Octubre de 1.861.

El Director

Dr. José Muntada

Lic.º Manuel M.ª Sa

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 417.

N.º 206.

Tengo el honor de remitir á V.S., segun ofrecí en mis comunicaciones de 18 de Setiembre y 2 del corriente, la lista general de los alumnos matriculados en esta Escuela desde el 1.º al 30 de Setiembre, con las asignaturas en que cada uno ha sido inscrito.

Dios güe á V.S. muchos años. Badajoz 21. de Octubre de 1861.

D.r José Muntada

Sev.ª 22 de Oct. 1861.

Revísese por la Secret.ª y si se encuentra arreglada al registro se agregue a la Regist. haciendo de la lista el uso que el minist. disponga.

Marín

Sr. Rector de la Universidad.

Nociones de Geometria	Doctrina.	Geografia.	Historia.	1.º de Griego.	2.º de Griego.	Retorica.	Lengua francesa.	1.º de matemat.s	2.º de matemat.s	Logica.	Fisica.	Hist.a Natural	Dibujo.	Observaciones.

Apellidos	Nombres.	Naturaleza	Provincia
Abreu y Gallegos	D. Ysidoro	Llerena	Badajoz.
Acedo y Reyes	D. Manuel	Hornachos.	Badajoz
Aguilar y Venegas	D. Federico	Esparragosa	Badajoz.
Aguilar y Gallego	D. Antonio	Montemolin	Badajoz
Agundez y Fernandez	D. Luis	Donbenito	Badajoz.
Albarran y Orduña	D. José	Badajoz	Badajoz
Albarran y Marquez	D. Celestino	Badajoz	Badajoz.
Albarran y Marquez	D. Manuel	Badajoz	Badajoz
Alcantara y Guzman	D. Mariano	Alburquerque	Badajoz
Alor y Marroquin	D. Marcelo	Villalba	Badajoz.
Alvarez y Sanabria	D. Crispulo	Cáceres	Cáceres.
Alvarez y Navarro	D. Emilio	Fuente de Cantos	Badajoz
Alvarez y Diaz	D. Juan	Llerena	Badajoz
Alvarez y Gallego	D. Constantino	Guareña	Badajoz
Alvarez y Navarro	D. José	Fuente de Cantos	Badajoz
Anievas y Liraga	D. José	Feria	Badajoz
Anievas y Liraga	D. Vicente	Feria	Badajoz
Aparicio y Miranda	D. Felix	Hinojosa del Valle	Badajoz
Avila y Sanchez.	D. Serafin	Badajoz	Badajoz
Archidoña y Sanchez	D. Ricardo	Bodonal	Badajoz
Ayala y Carrascal	D. Manuel	Fregenal	Badajoz
Baena y Barrientos	D. José	Fuente del Maestre	Badajoz
Balsera y Mendez	D. Diego	Castuera	Badajoz
Banuelos y Sanchez.	D. Valentin	Herrera del Duque	Badajoz
Barco y Rodrigo	D. Aniceto	Badajoz	Badajoz
Barredo y Garcia	D. Placido	Badajoz	Badajoz
Barragan y Peloño	D. Antonio	Lobon	Badajoz
Barragan y Bonet	D. José	Berlanga	Badajoz
Barrantes y Gragera	D. Alejandro	Talavera la Real	Badajoz.
Barrantes y Gragera	D. Ramon	Talavera la Real	Badajoz
Barrios y Aquino	D. Juan	Granada	Granada
Barrios y Aquino	D. Miguel	Granada	Granada
Barroso y Redondo	D. Juan	Valencia del Ventoso	Badajoz
Barroso y Gallegos	D. Dionisio	Valverde de Burguillos	Badajoz
Barco y Perez	D. Diego	Almendralejo	Badajoz

"	1.	1.	"	1.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza domést.
1	"	2.	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	2	3.	"	3.	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	3.	4	"	4	3.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	4	5	"	5	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	5	6	"	6	5	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
"	6	7	"	7	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1.	1.	1	"	En el Instituto
2	"	8	"	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	7	9	"	9	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	1	10	8	"	1	"	"	"	1.	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	2	11.	"	2	2	"	"	2	2	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	3.	12	9	"	"	"	"	"	3.	"	"	"	"	"	Enseñanza domésti.
"	"	"	"	"	"	3.	"	"	1.	3	"	1.	"	"	"	"	Instituto
3.	"	10.	"	13.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza domést.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	2	2	"	Instituto
4	"	11.	"	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza domé.
5	"	12	"	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	Instituto
6	"	13.	"	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza domést.
"	"	"	4	17	10	"	3.	"	"		4	"	"	"	"	"	Instituto.
7	"	14	"	18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	8	15	"	19	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
8	"	16	"	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	5	21.	12	"	4	"	"	"	5	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	6	22	13.	"	5.	"	"	"	6	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	9	17	"	23	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	10	18	"	24	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza domést.
9	"	19	"	25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
10.	"	20	"	26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
11.	"	21.	"	27	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.	3.	3.	"	Instituto
"	"	"	7	28	16	"	6	"	"	"	7	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	5.	"	"	"	"	"	"	"	"	1		Instituto
"	"	"	"	29	"	"	7	"	"	"	"	2	"	"			Instituto

Becerra y Romero	D. Teodomiro	Almendral	Badajoz
Becerra y Romero	D. Ignacio	Almendral	Badajoz
Bernaldez y Grinda	D. Juan	Nogales	Badajoz
Borrachero y Garcia	D. José	Castuera	Badajoz
Bravo y Fernandez	D. Juan	Campanario	Badajoz
Bravo y Fernandez Lara	D. Daniel	Castuera	Badajoz
Cabello y Manso	D. Francisco	Rambla	Cordoba
Cáberas y Vizuete	D. Fernando	Casas de Reina	Badajoz
Caberas y Fernandez	D. Adolfo	Badajoz	Badajoz
Cano y Duran	D. Octavio	Jerez	Badajoz
Cano y Armengol	D. Juan	Campanario	Badajoz
Cañadeal y Gordillo	D. Francisco	Fuente de Cantos	Badajoz
Carrascal y Gordillo	D. José	Fuente de Cantos	Badajoz
Carrasco y Galan	D. Manuel	Valverde de Burguillos	Badajoz
Carrillo y Martinez	D. Juan	Villafranca	Badajoz
Casillas y Bueno	D. Pedro	Villalba	Badajoz
Castillo y Salas	D. Angel	Badajoz	Badajoz
Castro y Mendez	D. Luis	Badajoz	Badajoz
Castro y Lopez	D. Leopoldo	Badajoz	Badajoz
Castro y Martin	D. Manuel	Llerena	Badajoz
Ceritan y Rico	D. Rafael	Llerena	Badajoz
Cerezano y Jimenez	D. Anselmo	Alange	Badajoz
Cidoncha y Porro	D. Mariano	Zarzavilla	Badajoz
Chacon y Pachon	D. Juan	Rivera del Fresno	Badajoz
Chaves y Carrasco	D. Alejo	Burguillos	Badajoz
Checa y Delicado	D. Felipe	Badajoz	Badajoz
Codes y Marquez	D. Carlos	Badajoz	Badajoz
Codes y Marquez	D. Gustavo	Badajoz	Badajoz
Coronado y Angulo	D. Joaquin	Serena	Badajoz
Crespo y Crespo	D. Ramon	Fuencarral	Madrid
Cruz y Benitez	D. Victor	Serena	Badajoz
Cueña y Berjano	D. José	Villafranca	Badajoz
Cuerva y Mendez	D. Alfredo	Barcarrota	Badajoz
Cuerva y Godoy	D. Tomas	Castuera	Badajoz
Lara y Gil	D. José	Olivenza	Badajoz

"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	8.	30	17	"	8	"	"	5.	8	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	9.	31.	18	"	9	1	"	6.	9	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	1.	"	"	"	"	5	5	5	"	Instituto
"	11	22	"	32	19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	12	23.	"	33	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
12	"	24	"	34	21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensinança domestica
13.	"	25	"	35	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensinança doméstica
"	"	"	10.	36.	23.	"	10.	"	"	"	10	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.	11.	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	11.	37	24	"	11.	"	"	8.	12.	"	"	"	"	"	Instituto
"	13.	26.	"	38.	25.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensinança domestica
"	"	"	"	"	"	6	"	2.	2	"	"	3.	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6	6	6	"	Instituto
"	"	"	"	39	"	7	"	3.	3.	"	"	4	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	12	40	26	"	12	"	"	"	13.	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	27	"	"	4	4	"	"	5	"	"	"	"	Instituto
"	14	27	"	41	28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	15.	28	"	42	29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	30	"	"	5	5.	"	14	"	"	"	"	"	Instituto
"	16	29.	"	43.	31.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensinança domestica
14	"	30.	"	44	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensinança domestica
"	"	"	13.	45	32	"	13.	"	"	"	15	"	"	"	"	"	Instituto
15.	"	31	"	46	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	17	32	"	47	33.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensinança domestica
16	"	33.	"	48	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensinança domestica
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7	7	7	"	Instituto
17	"	34	"	49	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	8	"	6	6	"	"	6.	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	9.	"	"	"	"	"	"	8	8	8	"	Instituto
18	"	35	"	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
19	"	36.	"	51	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	[illegible]
"	"	"	14	52	34	"	14	"	"	"	16.	"	"	"	"	"	Instituto
20	"	37	"	53.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	18	38	"	54	35	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	[illegible]
21	"	39	"	55	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	[illegible]

Delgado y Fernandez	D. Alberto	Villafranca.	Badajoz.
Delgado y Fernandez	D. José	Villafranca.	Badajoz.
Delgado y Almendro	D. Joaquin	Zarza j.to á Alange	Badajoz.
Diaz y Tejero	D. Enrique	Villafranca de Palades	Barcelona.
Donoso y Balmaseda	D. Vicente	Campanario	Badajoz.
Donoso y Balmaseda	D. Juan	Campanario	Badajoz.
Donoso y Balmaseda	D. Ernesto	Campanario	Badajoz.
Elias é Hidalgo	D. Hermogenes	Castuera	Badajoz.
Elvira y Holgado	D. Enrique	Brozas.	Cáceres.
Enciso y Perez	D. Timoteo	Murillo	Logroño.
Esteban y Chaves	D. Pablo	Bienvenida	Badajoz.
Fernandez Arevalo y Calderon	D. José	Castuera	Badajoz.
Fernandez y Arevalo	D. Juan	Campanario	Badajoz.
Fernandez Arevalo y Calderon	D. Juan	Campanario	Badajoz.
Fernandez Soto	D. Manuel	Zafra.	Badajoz.
Fernandez y Molina	D. Manuel	Campanario	Badajoz.
Fernandez y Gil	D. Pablo	Zalamea.	Badajoz.
Flores y Megia	D. Antonio	Monesterio	Badajoz.
Flores y Vasquero	D. José	San Vicente	Badajoz.
Fuentes y Calado	D. Tirso	Llerena	Badajoz.
Galan y Bacas	D. Paulino	Llerena.	Badajoz.
Galindo y Paton	D. Antonio	Llerena.	Badajoz.
Galban y Galvez	D. José	Dombenito	Badajoz.
Gallardo y Tornejon	D. Antonio	Dombenito.	Badajoz.
Gamonal y Romero	D. Lazaro	Alburquerque	Badajoz.
Garcia Pelayo y Garay	D. Juan	Puebla dela Reyna	Badajoz.
Garcia Santana	D. Apolinar	Valencia del Ventoso	Badajoz.
Garcia Laborda	D. Camilo	Badajoz	Badajoz.
Garcia Carrasco	D. Pedro	Dombenito	Badajoz.
Garcia Arteaga	D. Federico	Fuente de Cantos.	Badajoz.
Garcia y Garcia	D. Francisco	Zafra.	Badajoz.
Garcia y Campos	D. Emilio	Santi-Spiritu	Badajoz.
Garcia y Ferrer	D. Eudalecio	Medina dela Torre	Badajoz.
Garcia y Rovira	D. Martin	Badajoz	Badajoz.
Gaspar Mir y Lozano	D. Antonio	Vigo	Pontevedra.

"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
22	"	40	"	56	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
23.	"	41	"	57	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9	37	"	"	"	"	1	Instituto.
"	"	"	"	"	"	10	"	"	"	10	"	7	"	"	"	2.	Instituto
"	"	"	"	58	"	11	15	"	"	11.	"	8	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	12	"	"	"	"	"	"	9	9	9	"	Instituto
24	"	42	"	59	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	19	43.	"	60	36	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	7	12	"	"	10	10	10	"	Instituto.
25	"	44	"	61	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
26	"	45	"	62	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	20	46	"	63.	37	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	21.	47.	"	64	38	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	13	"	7	8	13.	"	9	"	"	"	3.	Instituto
"	"	"	"	"	"	14	16	"	"	"	"	10	"	"	"	"	Instituto
"	22	48	"	65	39	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	66	"	"	17	"	9	"	"	11.	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
27	"	49	"	67	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	"	"	15	"	8	10	"	"	12	"	"	"	"	Instituto.
28	"	50	"	68	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
29	"	51	"	69	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	23	52	"	70	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	24	53.	"	71	41	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	"	"	16.	"	9	11.	"	"	13	"	"	"	"	Instituto.
"	25	54	"	72	42	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	26	55	"	73.	43	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	27	56	"	74	44	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	57	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11.	11.	11.	"	Instituto.
30	"	58	"	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	76	45	"	18	"	"	"	18	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
31	"	59	"	77	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	15	78	46	"	19	"	"	"	19	"	"	"	"	"	Instituto
"	28	60	"	79	47	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	16	80	48	"	20	"	"	"	20	"	"	"			Enseñanza doméstica
"	"	"	17	81	49	"	21.	"	"	14	21.	"	"	"	"		

Gimenez y Saez	D. Leocadio	Zafra.	Badajoz.
Gimenez y Gonzalez	D. Joaquin.	Rivera del Fresno	Badajoz.
Gimenez y Santillana	D. Joaquin.	Badajoz	Badajoz.
Gimenez y Rubio	D. Julio	Montanchez	Caceres.
Godoy y Cabanillas	D. Antonio	Valle	Badajoz
Gonzalez y Guisado	D. Juan	Zalamea	Badajoz.
Gonzalez y Rosado	D. Augusto	Alburquerque	Badajoz.
Gonzalez y Sanchez	D. Manuel	Badajoz	Badajoz
Gonzalez y Baquedano	D. Ygnacio	Salvaleon	Badajoz
Gonzalez y Cuadrado	D. Antonio	Cordobilla	Badajoz.
Gonzalez y Gallego	D. Vicente	Monesterio	Badajoz.
Gragera y Guzman	D. Juan	Puebla dela Calzada	Badajoz
Gragera y Garcia	D. Alonso	Montijo	Badajoz
Granado y Gracia	D. Fernando	Badajoz	Badajoz
Granado y Garcia	D. Eduardo	Alicante	Alicante.
Guerra y Ringel	D. Ramon	Badajoz	Badajoz
Guerrero y Flores	D. Martin	Mérida	Badajoz.
Guillen y Latorre	D. Vicente	Badajoz	Badajoz
Hernandez y Agudo	D. Diego	Valverde de Mérida	Badajoz.
Hernandez y Fernandez	D. Tomas.	Badajoz	Badajoz.
Hidalgo y Diaz	D. Juan	Castuera	Badajoz
Yglesias y Moreno	D. Severiano	Torre de Peleas	Badajoz
Lamey y Garcia	D. Juan	Llerena.	Badajoz.
Lamy y Garcia	D. Juan.	Llerena.	Badajoz.
Laso y Bravo	D. Ricardo	Badajoz	Badajoz
Labado y Otero	D. Diego	Fuente del Maestre	Badajoz
Lopez de Lopez	D. Lope	Badajoz	Badajoz
Lopez y Tostado	D. Pedro	Puebla dela Calzada	Badajoz
Lopez y Martinez	D. Pedro	Rivera del Fresno	Badajoz.
Lopez y Henao	D. Leopoldo	Campillo	Badajoz
Lopez y Gonzalez	D. Joaquin	Olivenza	Badajoz
Lopez y Martinez	D. Pedro	Rivera del Fresno	Badajoz
Lono y Molano	D. Casimiro.	Badajoz	Badajoz
Lono y Molano	D. Enrique	Badajoz	Badajoz
Losada y Losada	D. Jose	Badajoz	Badajoz.

"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	18.	82.	50	"	22	"	"	"	22	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	83.	"	17	"	10	12	"	"	14	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	12	12	12	"	Instituto
32	"	61	"	84	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	19	85	51	"	23	"	"	"	23	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	52	"	"	11.	13.	"	"	15	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	20	86	53.	"	24	"	"	"	24	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	14	"	"	"	13	13	13.	"	Instituto
33.	"	62	"	87	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	18	"	"	"	"	"	"	14	14	14	"	Instituto
"	29	63.	"	88	54	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	21	89	55	"	25.	"	"	"	25	"	"	"	"	"	Instituto
"	30	64	"	90	56	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	22	91.	57	"	26.	"	"	"	26	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	15	15	15	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	19	"	12	15	"	"	16.	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	27	13.	"	15.	"	"	16	"	16.	"	Instituto
"	31	65	"	92	58	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	32	66	"	93.	59	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	23.	94	60	"	28	"	"	"	27	"	"	"	"	"	Instituto
"	33.	67	"	95	61.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
34	"	68	"	96	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	34	69	"	97	62	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	98	63	"	29	"	"	"	28	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
35	"	70	"	99	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ense Instituto
36	"	71	"	100	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
37	"	72.	"	101.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	24	102	64	"	30	"	"	"	29	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	103.	"	"	"	14	16.	"	"	17	"	"	"	"	Instituto
38	"	73	"	104	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
39	"	74	"	105	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	35	75	"	106	65	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	36	76	"	107	66	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"		"	21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	25	108	67	"	31	"	"	"	30.	"	17	16	"	"	[illegible]

Lozano y Gutierrez	D. Inocente	Medellin	Badajoz
Luengo y Martinez	D. Felipe	Almendralejo	Badajoz
Maeso y Carrasco	D. José	Llerena	Badajoz
Martin y Godoy	D. Manuel	Castuera	Badajoz
Martin y Cueva	D. Juan	Castuera	Badajoz
Marcelo y Casajuana	D. Emilio	Badajoz	Badajoz
Marquez y Cano	D. Manuel	Badajoz	Badajoz
Marques y Valcarcel	D. Victoriano	Badajoz	Badajoz
Marquez y Valcarcel	D. Mariano	Badajoz	Badajoz
Manrique y Tovar	D. Julian	Villalba	Badajoz
Martin y Fernandez	D. Emilio	Llerena	Badajoz
Martin y Balanzat	D. Alejandro	Ibiza	Islas Baleares
Martin y Balanzat	D. Rafael	Barcelona	Barcelona
Martinez y Suarez	D. Pedro	Badajoz	Badajoz
Martinez y Fiquero	D. Juan	Badajoz	Badajoz
Martinez y Flores	D. Cipriano	Almendral	Badajoz
Martinez y Caballero	D. Primo	Jerez	Badajoz
Martinez Pardo y Gonzalez	D. Manuel	Serena	Badajoz
Martinez y Morales	D. Federico	Badajoz	Badajoz
Melero y Osorio	D. José	Olivenza	Badajoz
Melia y Brutos	D. Enrique	Madrid	Madrid
Mena y Aristeguieta	D. Santiago	Zalamea	Badajoz
Mena y Lobo	D. Luis	Fregenal	Badajoz
Mendez y Segura	D. Roque	Badajoz	Badajoz
Mendez y Segura	D. Eduardo	Badajoz	Badajoz
Merlin y Garcia	D. Tomas	Puebla de Sancho Perez	Badajoz
Mercado y Barrera	D. Alfonso	Santa Marta	Badajoz
Mercado y Barrera	D. José	Santa Marta	Badajoz
Molano y Martinez	D. Pedro	Badajoz	Badajoz
Molano y Martinez	D. Manuel	Badajoz	Badajoz
Mogollon y Lara	D. Antonio	Herrera del Duque	Badajoz
Montaner y Calpena	D. José	Alicante	Alicante
Montero y Morales	D. Enrique	Almendralejo	Badajoz
Montesinos y Lopez	D. José	Badajoz	Badajoz
Morales y Trevino	D. Policarpo	Badajoz	Badajoz
Moreno y Jimenez	D. José	Llerena	Badajoz

"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	37	77	"	109	68	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensiñanza doméstica
"	38	78	"	110	69	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	39	79	"	111	70	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensiñanza doméstica
40	"	80	"	112	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensiñanza doméstica
"	40	81	"	113	71	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensiñanza doméstica
"	41	82	"	114	72	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	Instituto
41	"	83	"	115	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	22	"	"	"	"	"	"	18	17	18	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	19	18	"	"	Instituto
"	42	84	"	116	73	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensiñanza doméstica
42	"	85	"	117	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensiñanza doméstica
"	43	86	"	118	74	"	"	"	"	16	"	"	"	"	"	5	Instituto
"	"	"	26	119	75	"	32	"	"	"	31	"	"	"	"	"	Instituto
"	44	87	"	120	76	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	45	88	"	121	77	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	27	122	78	"	33	"	"	17	32	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	28	123	79	"	34	"	"	18	33	"	"	"	"	"	Instituto
"	46	89	"	124	80	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensiñanza doméstica
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	19	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	47	90	"	125	81	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensiñanza doméstica
"	48	91	"	126	82	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	49	92	"	127	83	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	29	128	84	"	35	"	"	"	34	"	"	"	"	"	Instituto
43	"	93	"	129	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
44	"	94	"	130	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	50	95	"	131	85	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensiñanza doméstica
"	"	"	"	"	86	"	"	"	"	20	"	"	"	"	"	6	Instituto
"	"	96	"	"	"	"	"	"	"	21	"	"	"	"	"	"	Instituto
45	"	97	"	132	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
46	"	98	"	133	"	"	"	"	"	"	"	"	20	19	19	"	Instituto
47	"	99	"	134	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Ensiñanza doméstica
"	"	"	30	135	87	"	36	"	"	"	35	"	"	"	"	"	Instituto
48	"	100	"	136	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	88	"	"	"	"	22	36	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	31	137	88	"	37	"	"	"	37	"	"	"	"	"	Instituto
49	"	101	"	138	89	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	[illegible]

Moreno y Rosales	D. Emilio	Badajoz	Badajoz.
Moya y Sanchez	D. Cayetano	Serena	Badajoz
Quintada y Moriel	D. Genaro	Badajoz	Badajoz
Murillo y Fernandez Arevalo	D. Santiago	Campanario	Badajoz
Navarro y Navarro	D. Ladislao	Valencia del Ventoso	Badajoz
Navarro y Muntion	D. José	Madrid.	Madrid.
Naranjo y Davila	D. Manuel	Quintana	Badajoz
Nuñez y Tena	D. Antonio	Higuera dela Serena	Badajoz
Oliveros y Perez	D. Luis	Azuaga.	Badajoz
Ordoñez y Tomas	D. Mariano	Badajoz	Badajoz
Orozco y Correa	D. Luis	Badajoz	Badajoz
Ortiz y Vazquez	D. Domingo	Llerena	Badajoz
Ortiz y Garcia	D. Raymundo	Villagarcia	Badajoz
Ortiz y Garcia	D. Francisco	Villalba	Badajoz.
Osuna y Caballero	D. Claro	Los Santos	Badajoz
Pabon y Viera	D. José	Rivera del Fresno	Badajoz
Paez dela Cadena y Navarro.	D. Francisco	Toledo	Toledo
Palencia y Marquez	D. Manuel	Villagonzalo	Badajoz
Palencia y Marquez	D. Martin	Almoharin.	Badajoz.
Pantoja y Perez	D. Julian	Talavera.	Badajoz
Paton y Coll	D. Joaquin	Llerena.	Badajoz.
Pardo y Lopez	D. Ezequiel	Rivera del Fresno	Badajoz.
Pato y Pato	D. Antonio	Alburquerque	Badajoz.
Paulino y Prieto	D. José	Badajoz	Badajoz
Peinado y Fernandez	D. José	Valencia del Ventoso	Badajoz
Peñas y Recio	D. José	Llerena	Badajoz
Peña y Rubio	D. José	Zafra	Badajoz.
Peña y Rubio	D. Rosendo	Zafra	Badajoz
Peña y Cid	D. Antonio	Montemolin	Badajoz.
Perez y Bravo	D. Emilio	Fregenal	Badajoz
Perez y Roldan	D. Damian	Caceres.	Caceres.
Perez Tienza y Corzo	D. Antonio	Talavera	Badajoz
Perez Tienza y Corzo	D. José	Talavera	Badajoz
Perez y Perez	D. Antonio	Hornachos	Badajoz
Perez de Guzman [illegible]	D. Rafael	Serena	Badajoz

"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	23.	38	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	31	139	90	"	"	15	17	"	"	18	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	32	140	91	"	38.	"	"	"	39	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	33	141	92	"	39	"	"	"	40	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	34	142	93	"	40	"	"	"	41.	"	"	"	"	"	Instituto
"	51	102	"	143	94	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	52	103	"	144	95	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	35	145	96	"	41	"	"	"	42	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	146	97	"	42	"	"	"	43	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	36	147	"	23.	43.	"	"	"	44	"	"	"	"	"	Instituto
50	"	104	"	148	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	37	149	98	"	44	"	"	"	45	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	21	20	20	"	Instituto
"	53	105	"	150	99	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
51	"	106	"	151.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	"	"	24	"	16.	"	"	"	"	22	21	21	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	22	22	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	46	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	47	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	38	"	"	25	"	"	15	"	48	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	39	152	100	"	45	"	"	"	49	"	"	"	"	"	Instituto
"	54	107	"	153	101	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	"	102	"	"	17	15	24	"	19	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	26	"	18	20	"	"	20	"	"	"	"	Instituto
52	"	108	"	154	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	"	"	27	"	"	"	"	"	"	"	23	23	"	Instituto
53	"	109	"	155	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
54	"	110	"	156	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
55	"	111	"	157	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	40	158	103	"	46	"	"	"	50	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	23	24	24	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	55	112	"	159	104	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	160	105	"	47	"	"	"	51	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica

Perez y Marquez	D. Fermin	Zafra	Badajoz
Perez-Bolibar y Ortiz	D. Eduardo	Zarza	Badajoz
Peralta y Gallardo	D. José	Donbenito	Badajoz
Pinilla y Silva	D. Eduardo	Alconchel	Badajoz
Piñero y Gallardo	D. Demetrio	Alburquerque	Badajoz
Porras y Zamorano	D. Manuel	Fuente Ovejuna	Córdoba
Porras y Monsalve	D. Antonio	Valencia de las Torres	Badajoz
Prada y Samaniego	D. Antonio	Hornachos	Badajoz
Quiroz y Alguacil	D. Antonio	Donbenito	Badajoz
Ramos y Crespo	D. José	Alburquerque	Badajoz
Reboto y Grano de Oro	D. Esmeraldo	Garbayuela	Badajoz
Redondo y Calvo	D. Federico	Medellin	Badajoz
Rodriguez y Carretero	D. Alonso	Montijo	Badajoz
Rodriguez y Gonzalez	D. Diego	Palomas	Badajoz
Rodriguez y Daniel	D. Manuel	Villar del Rey	Badajoz
Rojas y Salinero	D. Joaquin	Montemolin	Badajoz
Romero de Castilla y Peroso	D. Luis	Cabeza la Vaca	Badajoz
Romero de Castilla y Peroso	D. Pedro	Cabeza la Vaca	Badajoz
Rossi y Rivera	D. Joaquin	Badajoz	Badajoz
Rubio y Bermejo	D. Macario	Fuente de Cantos	Badajoz
Rubio y Bermejo	D. Epifanio	Fuente de Cantos	Badajoz
Saá y Maldonado	D. Manuel	Sevilla	Sevilla
Saez y Alvarez	D. Miguel	Calamonte	Badajoz
Sabater y Campos	D. Ramon	Badajoz	Badajoz
Sainz y Sainz	D. Ricardo	Zafra	Badajoz
Sampérez y Amaya	D. José	Badajoz	Badajoz
Sanabria y Zancada	D. Antonio	Cáceres	Cáceres
Sanchez y Diaz	D. Antonio	Segura de Leon	Badajoz
Sanchez y Rodriguez	D. Baldomero	Nogales	Badajoz
Santiago y Granero	D. Pedro	Fuente del Maestre	Badajoz
Santa María y Arco	D. Constancio	Zafra	Badajoz
Santos y Breño	D. Antonio	Fuente del Arco	Badajoz
Sierra y Prieta	D. Manuel	Fuente del Maestre	Badajoz
Solvez y Malaver	D. Tomas	Guareña	Badajoz
Suarez y Garcia	D. Bernardino	Tuy	Pontevedra

"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	58	113	"	161	106	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	23	"	19	"	"	"	22	"	"	"	"	Instituto
56	"	114	"	162	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	163	107	"	43	"	"	"	52	"	"	"	"	"	Instituto
"	57	115	"	164	108	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	"	109	"	"	20	21	"	"	23	"	"	"	"	Instituto
57	"	116	"	165	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	58	117	"	166	110	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
58	"	118		167	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"		"	"	29	"	"	"	25	53	"	"	"	"	7	Instituto
59	"	119		168	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	41	169	111	"	49	"	"	"	54	"	"	"	"	"	Instituto
"	59	120	"	170	112	"	"	"	"	26	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	42	171	113	"	50	"	"	"	55	"	"	"	"	"	Instituto
60	"	121	"	172	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
61	"	122	"	173	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
62	"	123	"	174	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	43	175	114	"	51	"	"	27	56	"	"	"	"	"	Instituto
63	"	124	"	176	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	177	115	"	52	"	"	"	57	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
64		125	"	178	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"		"	"	"	"	"	53	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
65		126	"	179	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	26	26	"	Instituto
66		127	"	180	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
67		128	"	181	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"		"	44	182	116	"	54	"	"	"	58	"	"	"	"	"	Instituto
68		129	"	183	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	70	130	"	184	117	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
69		131	"	185	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
70		132	"	186	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
71		133	"	187	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"		"	45	188	118	"	55	"	"	68	59	"	"	"	"	"	Instituto
"			46	189	[illegible]	"	[illegible]	"	"	"	[illegible]	"	"	"	"	"	Instituto
[illegible]		[illegible]	"	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica

Tarazona y Adalid	D. Julian	Granja de Torre hermosa	Badajoz.
Tarazona y Corpa.	D. Joaquin	Llerena.	Badajoz.
Torres y Martin	D. José	Rivera del Fresno	Badajoz.
Triana y Soto.	D. Rafael	Villafranca.	Badajoz.
Trujillo y Romero	D. Marcelo	Valencejo	Badajoz.
Tuna y Gual	D. Ricardo	Badajoz	Badajoz
Valcarcel y Pelayo	D. Justo	Cáceres	Cáceres.
Valor y Nogales	D. Juan	Valle de la Serena	Badajoz.
Vaquera y Lopez	D. Felipe	Berlanga	Badajoz.
Vazquez y Perez	D. Ulpiano	Llerena	Badajoz.
Vazquez y Lemos	D. Narciso.	Los Santos	Badajoz.
Vega y Bello	D. José	Badajoz.	Badajoz.
Vega y Aranda	D. Manuel	Llerena	Badajoz.
Velasco y Torquemada	D. Manuel	Fregenal	Badajoz.
Viera y Garcia	D. Daniel	Fuente de Cantos	Badajoz.
Villafruela y Lumbreras	D. Hilario	Llerena	Badajoz.
Villegas y Garcia	D. Antonio	Velezmalaga	Málaga.
Vidarte y Tarancon	D. Manuel	Berlanga	Badajoz
Viza y Doral	D. Joaquin	Talavera	Badajoz
Vital y Moreno	D. Eduardo	Badajoz	Badajoz.
Zamorano y Cantero	D. Federico	Fuente Obejuna	Córdoba
Zamorano y Cantero	D. Manuel	Fuente Obejuna	Córdoba.

Badajoz 20

"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	191	120	"	57	"	"	"	61	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	192	121	"	58	"	"	"	62	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	61	135	"	193	122	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	47.	194	123.	"	59	"	"	"	63.	"	"	"	"	"	Instituto
73.	"	136	"	195	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	48	196	124	"	60	"	"	"	64	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	29	65	"	"	"	"	"	Instituto
74	"	137	"	197	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
75	"	138.	"	198	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	199	125	"	61	"	"	"	66	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	200.	126.	"	62	"	"	"	67.	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	26	27	27	"	Instituto
"	"	"	"	201	127	"	63	"	"	"	68	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	"	"	"	"	30	"	"	22.	"	"	21.	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	62	139	"	202	128	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	63.	140	"	203	129	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
76	"	141	"	204	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	64	142	"	205	130	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
77	"	143	"	206	"	"	"	"	"	30	"	"	"	"	"	"	Instituto.
"	65	144	"	207	131	"	"	"	"	31.	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	"	"	132	"	"	21.	22.	"	"	22.	"	"	"	"	Instituto
78	"	145.	"	208	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica

de Octubre de 1861.

El Director

Dr José Muntadas

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 376.

Rdo. 17 de Octe. de 1861

Devuelvase en contesto oficio en q. se manifiesta al juicio el que debe acudir ... [illegible]

Ruego á V. S. tenga á bien dar curso á la consulta que he creido conveniente dirigir á la Superioridad sobre el caso en que se encuentra el Conserje de esta Escuela D. José Caubera, de lo cual hablé á V. S. en comunicacion de 13 de Julio último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 14 de Octubre de 1861.

D. José Hurtado

Señor Rector de la Universidad.

1

Al Directr del Inst. de Badajoz.
19 de Abl. 1861

N.
636.

He mandado [illegible] a la consul-
ta q V. eleva a la Superioridad
acerca del caso en que se
halla el conserje de ese Esta-
blecimiento, recibida con oficio
de V. del 16 del corrt.

D. g.

H

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta esposicion del catedrático de Geografía y de Historia de esta Escuela, D. Agustin Guillen. Este interesado es Bachiller en Filosofía, grado equivalente al que hoy se llama de Artes, recibido en este Instituto en 1846; ademas, es Preceptor de latinidad y Regente de 2.ª clase en las dos asignaturas que desempeña.

Laudable es el empeño que manifiesta en la instancia que acompaño y en ello manifiesta el aspirante un celo que

[illegible] 19 de [illegible] 1861.
Informe la [illegible] examinando [illegible] presente [illegible] [illegible]

dice: que por el
art.º 155 de la ley
de Inst.n pública
vijente, se permi-
te á los Catedráticos
de Inst.s graduar-
se de Licenciado
en la Facultad de
Filosofía, compu-
tándoseles ca-
da tres años de
cátedra por uno
de estudio, el que
se les permite es-
tudiar privada-
mente su [illegible]
cia á exámenes
[illegible]
[illegible] — Siendo
el nombramien-

yo tengo mucho gusto en [illegible]
nocer, pero creo que esta so[licitud]
tud no es procedente y me[nos]
fijándose en el Real Decr[eto]
de 17 de Febrero del 85[...]
tado solo para los Catedr[áti]
cos de las Facultades de [...]
El art.º 462 del regla[mento]
de estudios de 10 de Setie[mbre]
de 1.851 me parece que [...]
perfectamente á las inte[nciones]
y deseos del Sor. [...]
y no está derogado [...]
nas disposiciones poster[iores]
[...]tándose á sus presen[...]
que no sea necesaria la [...]

... Guillen por
... ord. de 19 de
... de 1849. y
... siendo distin-
... dho. art.o de
... entre: catedra
... intermos inj.
... propietarios, para
... puede usar
... que
... la concedio
... necesidad de
... previa
... pagando estos
... le dispone el
... refiere do se dispone
... sufrir el examen de [illegible]
... prueba [illegible]

prévia en cada uno de los años de la Facultad, con la obligacion de ir anualmente á sufrir el exámen correspondiente de prueba de curso. V. S. sin embargo resolverá lo que juzgue mas acertado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 4 de Octubre de 1861.

José Mentada

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

23 de Oct.e 1861.

Contéstese que debie[illegible]
entenderse bajo la pa[illegible]
de Catedrático al que [illegible]
en propiedad, el interesado
se solicitar la gracia [illegible]
la Dirección.

Martin

[illegible] — [illegible]

S. D. Director del Inst.º de Badajoz.

23. de Oct.e 1861.

N.

Enterado del oficio de V. S. de 17. del corriente, al cursar la inst.ª del profesor interino de esa Escuela. D. Agustin Guillen, y consultado el art.º 155 de la ley de Instr.n publica, aplicable al caso propuesto, manifiesto a V. S. que debiendo entenderse bajo la palabra "Catedratico" al que lo sea en propiedad, el profesor Guillen debe solicitar de la Direccion gral. se sirva hacerle extensivo el beneficio que por dicho art.º ...

concedo á los catedrá-
ticos de Instto. segun d[illegible]
mad, no tiene necesid[illegible]
de formalizar matrícu[illegible]
la hasta la época en
q. se presente á exam[illegible]
de los años de la facultad
de filosofia que hay ant[illegible]
de ... pr[illegible]
del profesorado.

Lo que comunic[illegible]
á V. p.a que se sirva
ponerlo en conocimi.to
del interesado.

Dios g[illegible]

[firma]

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Agustin Guillen y Flores, Bachiller en Filosofía, Reg.te de latin y castellano, de Geog.a é Historia, y Catedrático interino de esta asignatura en el Instituto de Badajoz, á V. S. con el debido respeto dice: Que estando dedicado á la enseñanza desde En.º de 1836 en esta ciudad, cuyos recursos literarios están limitados á los estudios q. derivan del Instituto y otros establecimtos menores, no ha podido ver terminada su carrera en la Facultad de Filosofía y letras. Puesto hoy el profesorado á cierta altura, y convencido de q. sus esfuerzos protegidos por el Gob.º han de igualarle con las naciones mas cultas, siente cada vez mas un vacío, harto desfavorable, por mas q. p.a dar la enseñ.a le autoricen sus títulos de Reg.te

En la imposibilidad de abandonar su puesto, recurre á la ilustracion de V. S. p.a figurar en la matrícula del primer año de referida seccion, teniendo presente la medida ~~q. se~~ en 17 de Feb.º de 1854 se tomó p.a facilitar á los catedráticos de R.l nombramiento grados académicos en [illegible] estudio privado. No cree fuera de pro-

posible manifestar á V. S. que este es-
tudio privado no carecerá de interes al
buen servicio público, contando con el
ilustrado Sr. Director de este Insti-
tuto D. José Montero, Doctor en Filo-
sofía y letras, bajo cuya direccion se
propone hacerlo. En su virtud

A V. S. Suplica se digne admi-
tirle á la matrícula del primer año
de la facultad de Filosofía y letras.
Es gracia que espera merecer de la no-
toria justificacion de V. S. cuya vida
gûe el cielo dilatados años.

Badajoz 28 de Setbre. de 186[illegible]

Agustin Guillen

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 393.

[illegible]

He recibido la atenta comunicacion de V.S. de 30 de Setiembre último con tal retraso como que fué en mi poder el 12 del actual. En ella se sirve V.S. transcribirme la Real orden de 24 de dicho mes que se refiere á las gratificaciones que deben darse á los Profesores encargados de las nuevas enseñanzas de principios de aritmética y de geometría, sobre lo cual dirigí á V.S. comunicacion en del corriente, hoy ya sin efecto.

Habiendo en esta Escuela dos Profesores de matemáticas encargué á D. Francisco Morales con el 2º curso de matemáticas, la asignatura de principios de aritmética y á D. Carlos Botello el 1er curso y además

Nuestro gobierno como unica autoridad de representacion de todos con qual atendera al pueblo de los grandes i Fundaciones

Martin

Encro - 73

las nociones de Geometria.

Hay ademas en esta [illegible] vacante la catedra de Fisica y [illegible] nes de Quimica, que desemp[illegible] hace cinco años el Catedratic[o de] Historia Natural, recibiendo [gra]tificacion por su desempeño 4.0[00] con arreglo á lo dispuesto en el [art.] 25 del Reglamento. En este [caso] que no debe hacerse [illegible] na, puesto que sustituye una [cate]dra de planta, que está vaca[nte] y para la cual está consigna[da] en el presupuesto la suma de [illegible]

La catedra de Religion [y Mo]ral, desempeñada por el [illegible] que dá igual enseñanza en [la Es]cuela Normal, no ha tenido [illegible] cion, supuesto que continua [illegible] el art.º 6.º dela Real orden [illegible]

de Agosto del 858.

La única duda que se me ocurre para ordenar el abono delas gratificaciones acordadas á los Catedráticos de matemáticas es que el presupuesto no reconoce hoy partida ninguna con dicho fin; podria, sin embargo, abonarseles ya delos dos mil reales consignados para el Profesor de primeras letras que esplicaba antes lectura y escritura, ya del sobrante delas cátedras de Física y lengua griega vacantes, ó ya de imprevistos, pero como para esto es necesaria la autorizacion; ruego á V. S. se sirva manifestarme, si para ello será preciso consultar á la Direccion General del ramo.

Dios

guarde a V. S. ...
Badajoz 15 de ...
1.861.

D. José ...

Sor. Rector de la Universidad.

+

Al Director del Inst.º de Badajoz —
29 de Oct.e 1861

V.
6871.

Visto el oficio de V. de 19 del corriente, en el que, entre otras cosas se sirve proponer la duda que le ocurre p.ª el abono de las gratificaciones acordadas, a los Catedráticos de Matemat.s de esa Escuela debo manifestar a V. que las autorizaciones p.ª sobresueldos que no expresan los Reglamentos ó las órdenes

especiales, solo puede
certar la direccion ge
neral, a la que tam
bien corresponde la
designacion de los fon
dos con que puede aten
derse al pago de
esos gastos estraordina
rios.

Lo q. comunico a
V.S. en contestacion a
su citado oficio.

Dios

Yrlo

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 383

Nº 104

En 9 de Octbre. de 1861

Se concede la autorización que se pide en los mismos términos que se le concedió del año último.

Martin

[illegible]

Tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que dirige á la Superioridad el catedrático de matemáticas D. Francisco Morales, solicitando que se le permita dar lecciones de matemáticas á los alumnos de la enseñanza doméstica. Este Profesor tuvo tambien igual autorizacion en el curso último, y para conocimiento de V. S. debo manifestar que no abusó de aquella facultad, limitandose á enseñar á solo tres alumnos. Por todo lo cual, creo que V. S. no debe tener inconveniente en otorgarle la autorizacion que solicita.

[illegible]

guarde a V. S. muchos años. Badajoz 11 de Octubre de 1861.

Dn. José Muntada

Sr. D. Rector de la Universidad

SELLO 4.º AÑO 1861.
40 M.s

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Fran.co Morales Hernandez Catedrático de Matemáticas de este Instituto Prov.l a V.S. con el respeto debido hace presente: que deseando estar autorizado p.a dar la enseñanza privada de las materias que abrazan su asignatura

A V.S. suplica se sirva concederle espresada autorizacion cuya gracia espera merecer el esponente de la bondad de V.S. Badajoz Oct.e 10 de 1861.

Fran.co Morales Hernandez

Al Director del Inst.º de
.. ad g.c.

19. de Octe. de 1867.

..
..67.

Visto lo informado por
V.S. acerca de la solicit.d de
D. Franc.º Morales, he
concedido a este profesor
la autorizacion que pre
tende p.ª enseñar priva
damente la asignatura
de Matem.s en las condi
ciones del Reglamento.

Lo que comunico a V.S.
p.a su conocimiento y el del
interesado.

Dios g.e

Al Director del Mont.º de P. y Sª

12 de Oct.e 1861

Para los efectos decretados remito a V. la visita de comunicado a D. Juan Laguna y Sa...

Dios G.e

Rest.º

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 485.

Nº 465

Tengo el honor de remitir a V. S., para que se sirva darle curso correspondiente, la adjunta consulta elevada al Yltmo. Sor. Director general; para que se sirva autorizar el abono de las gratificaciones que por Real orden de 24 de Setiembre último se señalan a los Catedráticos de matemáticas, de los sobrantes que deje el personal en el presupuesto del corriente año. Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 28 de Octubre de 1861.

Dr. José Muntada.

Sevilla 1º de Nov.e 1861.

Devuelva al mismo q.e lo remita p.r conducto de la Dirección, previamente el extracto, a fin de q.e el servicio no experimente atraso alguno: acuse del recibo, expresando la fecha de la remisión y previniendo q.e cuide de q.e en las comunicaciones

Sor. Rector de la Universidad.

a la superioridad se ponga al mar-
gen el extracto de ella segun esta
prevenido y de cuyo requisito ca-
rece el ofº adjunto

Marin

[illegible]

[illegible]

Al Director del [illegible]

D. [illegible]

6 de Noviembre 1861

He recibido la consulta q. V. dirige al Ilmo. S. Director gral. sobre los [illegible] de los profesores de Música [illegible] de esa Escuela, cuyo documento hoy [illegible] atentamente.

Para no demorar el curso del asunto se le ha puesto el extracto en el márgen del dho. oficio, cuyo requisito [illegible] por un [illegible] involuntario [illegible] de cumplirle en la época de comunicarse.

Dios [illegible]

Sr. D. José Jimenez [illegible]:

Badajoz y Oct.e 17.

Mi muy estimado amigo: Ayer he recibido una carta de V., sin fecha, en la cual se sirve V. pedirme:

1.º Estados de recaud.on para personal y material en los años de 1854, 56, 57 y 60, correspond.tes á la Esc.a normal.

2.º Estados iguales por el Instituto.

3.º Cuadros de matrícula y de exámenes de la Esc.a normal, en los mismos años, arreglados al modelo n.º 8.º

4.º Id. de ejercicios p.a títulos en la Escuela normal, modelo n.º 7.º

Como ya el Sr. Rector me había pedido todas esas noticias en dos comunicaciones que han sido contestadas por mi con remision de los datos que [illegible] la carta de V. sin fecha [illegible] esos datos, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] exámenes [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible]

duplicar el trabajo, y que V. salga de sus apuros. Sír-
vase V. decirme, aunque sea por telégrafo, qué es
lo que falta por hacer de lo que estas Escuelas pue-
den suministrar y todo se hará volando.

Sabe V. que es muy suyo affmo. amigo y
compañero Q. B. S. M.

José Hurtado

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Sev.ª 19 de Oct.e 1861.

Con el fin de que se conserve la uniformidad en las resoluciones, pase a informe al Director del Instit.o de V.

Marta

En cumplimiento del anterior decreto acerca de lo solicitado por D.

[illegible]

Para informar debidamente la instancia de D. Agapito Romano y Acitunio, Pbro. que V.S. ha tenido a bien remitirme con dicho objeto, en 26 del pasado, y que devuelvo, me haré cargo de una cuestion previa que considero necesario presentar a la superior ilustracion de V.S.

El espiritu de la legislacion vigente en materia de enseñanza doméstica tiende a favorecer el deseo de los padres que, no queriendo separar a sus hijos de su lado, en una edad tierna, se imponen el sacrificio costoso de llevar maestros a sus casas; mas

Agapito Romano para enseñar privadamente las asignaturas de la segunda enseñanza, debo manifestar, que, segun la doctrina sentada en otro expediente, puede autorizarsele para la enseñanza del Latin así como para todas las demas asignaturas en que esta permitida la enseñanza privada, excepto el Griego, [illegible] los estudios y [illegible] con buenas notas, advirtiéndose al solicitante que la autorizacion que se le concede no es para abrir Catedra, sino para enseñar privadamente, segun el art.º 239 del Reglamento.

En cuanto a las consideraciones que expone el Director del Instituto de Badajoz acerca

no quiere la Ley que los a[lum]nos salgan de la casa paterna para recibir su instruccion lite[raria] en la de un Profesor que [tie]ne con tal motivo pupilos ó [in]ternos en número mas ó meno[s] respetable de alumnos. Así se [ob]serva que en algunos pueblos [de] esta provincia hay establecidos colegios vergonzantes, que reune[n] para sus gerentes todas las v[en]tajas de aquellos, sin trabas [ni] deberes de ninguna especie.

Sucede, por lo comun, tamb[ien] que al presentarse á sufrir el [e]xamen de fin de curso vienen los alumnos habilitados de ce[r]tificaciones de profesores con tít[u]lo, cuando es muy posible q[ue] realmente hayan sido instruid[os]

de los inconvenientes que presenta la actual organizacion dela enseñanza doméstica, solo pueda manifestar a V.S. que estando prevenido en el art.º 2.º, párrafo 4.º, del Reglamento que a los Directores les incumbe cumplir o hacer que se cumplan las leyes, decretos y Reglamentos y demas disposiciones superiores, corresponde a su autoridad el hacer que se observe el Reglamento en lo relativo a la enseñanza doméstica, poniendo mano en los abusos, si se cometieren, y dando parte a V.S. o al Gobierno de S.M. si era necesario para los casos concretos, en los que sus atribuciones no bastaren para remediar

por personas legas y desautorizadas.

Conviene, por tanto, en esta cuestion, de suyo grave, adoptar una medida que concilie los intereses dela enseñanza y delos particulares. Esta Direccion esta distante de considerar la enseñanza doméstica como perjudicial á los buenos estudios, pero es seguro que ella relaja los hábitos de disciplina, pues los jóvenes que en ella se educan son de mejor condicion que los enseñados en la Escuela, porque se les obliga á una asistencia puntual y severa, mientras que esto mismo no puede exigirse en la privada, porque está en oposicion con los intereses del maestro.

De 1.º, de 2.º de 3.er año, hasta de 4.º hay alumnos matri-

a^ inal. Este es el dictamen de esta Direccion; V. S., sin embargo, resolverá como siempre lo mas acertado. Sevilla 9 de Noviembre de 1881.

Jn. Palacios

Ademas, tengo el honor de manifestar a V.S. que me sorprende el que desconozca la Direccion y el Instituto de Badajoz las personas que pueden haber en aquella provincia habilitadas o autorizadas p.a dar la enseñanza doméstica, cuando debe constar en la hoja de matrícula

culados en este curso en la enseñanza privada y el número llega á ciento tres; no consta á esta Direccion que haya en la Provincia otras personas habilitadas que ocho ó nueve preceptores de 2ª en[señanza]; ¿dónde y con quienes van á aprender tantos las demas de natura de cada curso?

Yo tengo pensado y lo ejecutaré en breve exigir desde luego á cada alumno ó á sus encargados una noticia oficial de la persona ó personas con quienes se proponen hacer el estudio y despues de hecha esta investigacion oficial, propondré á V.S. lo que crea conveniente, segun los casos.

En el presente, solo diré á V. S. que favoreciendo la Ley al recurrente no creo deber opo[nerme]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

de cada alumno el Profe-
sor que designe y hacer
constar que está debida-
mente autorizado al efec-
to conforme al art.º
4?0 del Reglamento: en
el Instituto de mi cargo
[illegible]
[illegible]
[illegible] y por lo
[illegible] las
[illegible] de que habla
[illegible] de Badajoz
[illegible]
([illegible])

Sev.ª 10 de Nov.e

neme á las autorizacion que
solicita, pero debo hacer presente
que de Garbayuela no hay un
solo alumno matriculado para
la enseñanza doméstica, habien-
do solo en todo el partido judi-
cial dos en Herrera del Duque
cabeza de él, y que dista dos le-
guas. Yo creo que si bien no
puede negarse la autorizacion pe-
dida debe concederse con estas
restricciones 1.ª que solo pueda
enseñar á alumnos matriculados
en el Instituto de la provincia,
que vivan con sus familias en
el domicilio del aspirante. 2.ª que
manifieste cuales son los alum-
nos á quienes pretende enseñar.
V. S, sin embargo, con ma-
yor ilustracion resolverá lo con-

1861.

De conformidad con lo que informan los directores de los Institutos de Sev.ª y Badajoz, y usando de las facultades que me concede el art.º 17.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1861, se autoriza al Pbro. D. Agapito Roman p.ª que por ahora y con las condiciones de Reglamento de la enseñanza doméstica en las asignaturas que le permitan por las disposiciones vigentes, a las que debera sujetarse estrictamente... ... vemente, sirviendose, si lo tiene a bien darme aviso de su superior determinacion.

Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 7. de [illegible]tubre de 1861.

Dr. José [illegible]

Sor. Rector de la Universidad del distrito.

...ntusij — y quizás. por no haber
...q. lo haya estudiado academicam.te
...nique al interesado, y al Director
...Sr. D.n ... de Badajoz. _ Amante de [illegible]
...vaciones hechas por el Orientalista
... [illegible] ... que [illegible]
... q. le [illegible] ... Reglamento
... [illegible] ... [illegible] ... 8.

... [illegible]. Cump.do — [illegible]

V. Badajoz 96.

Prov.a de Badajoz

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

D. Agapito Hermano y Mestimo Otero, Cura propio de esta Villa de Talarrubias, Bachiller en Segunda Teología y en la facultad de Filosofía, ante V.S. reverentemente acude exponiendo: Que, dedicado á dar instruccion privada en varias temporadas, despues de concluida su carrera literaria en la parte filosófica hecha del modo que acredita el documento adjunto, cuyo original conserva en su poder y deseoso de continuar hoy tambien difundiendo sus escasos conocimientos con el mayor provecho posible de la juventud, ha determinado durante el curso próximo y en los sucesivos abrir en esta Villa cátedra de enseñanza doméstica, y esplicar personalm.te todas aquellas materias q.e abrazan los estudios generales de Segunda Enseñanza, segun lo prescripto en el Real Decreto de veinte y nueve de Agosto de este año, y con sujecion en un todo á las demas disposiciones de estudios vigentes.

Mas como ademas de ser requisito indispensable para dedicarse á estas tareas el grado de Bachiller, circunstancia q.e tiene el exponente como lo acredita el testimonio adjun-

lo, sea también necesario obtener — de los respectivos
Rectores las facultades compe— tentes, para q.
los estudios o instrucciones dadas por dichos Bachilleres
puedan tener validez académica según se deduce del
contexto del artº 7º de precitado Rl. Decreto, a este
intento por pertenecer esta villa al distrito de esa
Universidad, con el fin ya indicado, el exponente

A. V. S. Suplica se digne, previas cuantas justificaciones
V. S. estimare oportunas, concederle la facultad p.
dar dicha enseñanza en la forma mejor a que haya
lugar según ley. Gracia que espera de la notoria rec-
titud de V. S. cuya vida Dios gue. ms. años.
Talarrubias quince de Septiembre de mil ocho
cientos sesenta y uno. = A. V. S. B. L. M.

Agapito Romero
y Aceituno

SELLO 3º AÑO 1864. 4 R.s

D. Lorenzo Bautista Blazquez Esno. por
S. M. publico del numero de esta villa de Talarru-
bias doy fe y testimonio: Que por el Sr. D. Aga-
pito Romano y Aleytano Cura propio de esta parro-
quial se me exhibio una certificacion que dice asi—

Certific.n D.n Victoriano Sanchez de Rojas Bachiller
en las facultades de filosofia y Jurisprudencia canoni-
ca, Catedratico interino del latin y castellano, y Srio. del
Instituto Provincial de primera clase y segunda enseñan-
za de esta Capital = Certifico: Que D. Agapito Roma-
no y Aleytano natural de Castilblanco Provincia de Bada-
joz, se matriculo en la suprimida Universidad de esta
Ciudad para estudiar primer año de Filosofia en el
curso de mil ochocientos cuarenta y cuatro a mil ochocientos
cuarenta y cinco, el cual ganó y probó, obteniendo en los
examenes la nota de Sobresaliente: Que con arreglo al
plan de estudios del año de mil ochocientos cuarenta y cin-

co, se matriculó en este instituto en cuarto año de dicha facultad, en el curso de este último año al de mil ochocientos cuarenta y seis, el cual estudió ganó y probó, obteniendo en los exámenes la calificación definitiva de sobresaliente. Así mismo se matriculó en expresado establecimiento para estudiar quinto año, el cual le ganó y probó, en el de mil ochocientos cuarenta y seis al mil ochocientos cuarenta y siete, y solicitado el grado con arreglo al artículo trescientos setenta y cinco del reglamento de estudios entonces vigente, hizo el ejercicio prevenido en el artículo trescientos cuarenta, le fue aprobado y concedido citado grado, en este establecimiento, el día seis de Junio de expresado año de mil ochocientos cuarenta y siete. Así resulta de los libros de matrículas, listas de exámenes, pruebas de curso y actas de grados que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste a petición del interesado y de mandato del Sr. Director doy la presente visada por dicho Sr. y sellada con el de [illegible], en Toledo a [illegible] de Diciembre

mil ochocientos cincuenta y uno = V.º B.º = Ramon Victoriano Otero Rojas = tiene un sello que dice = Instituto de enseñanza de la provincia de Toledo =

Esta conforme la certificacion inserta con su original que debolbi al Sr. estubiente, quien por su recibo firma, aque me remito. En fe de ello y a su instancia pongo el presente que signo y firmo en Villarrubia á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno

Recivi la certif.n estubida

Agapito [illegible] y [illegible]

Francisco [illegible]

1

Al Director del Insto. de Badajoz

19 de Nbre. 1861

Por decreto de 10 del corriente he concedido a D. Segundo Romano y Martinez que con las condiciones de Reglamento de la enseñanza domestica en todas las asignaturas ejecute exponer los ejercicios academicos, excepto en la de Griego por no resultar que la haya estudiado academicamente.

Con respecto a las demas [illegible] expuestas por V. S. he [illegible] [illegible]

de 9. del pasado, puede [illegible]
del Md. que le conced [illegible]
D. de [illegible] do Reyan[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] D. Agustin Romano y Acostamo.
[illegible] Covarrubias.

16. de Nov.^e 1781.

Usando de las facultades q.
me concede el art.^o 7.º del
Real decreto de 11. de Agosto
ultimo he autorizado a V.d.
en vista de su instan.^a para
que por ahora y con estricta
sujecion a lo q. se dispone en
la ley de Instr.^n publica, Regla
mento de 2.ª enseñanza y Real
Decreto citado, pueda dar la
enseñanza domestica a todas
las asignaturas q. esta
se permite por las referidas
disposiciones, excepto en la de Griego.
Dios &.^a =

Al Director del Instituto
de Sevilla.

Sevilla 28 de Oct.e de 1862.

Para los efectos decretados remito á V.S. el espediente de D. Agapito Romano

Dios G.e

[illegible]

Sr. Director del Instituto de Badajoz.

Sevilla 27 de Septbre. de 1861.

Para los efectos decretados remito á V.S. la instancia documentada de D. Agapito Romano, esperando de su celo, se sirva devolvérmela con el informe que se pide.

Dios &.

N.º 537.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 419.

Nº 406.

Sevª 24 de oct.º 1861.

Remítase por la Srª. y trate bien conforme á las últimas disposiciones vigentes, hágase de la nota el uso de su prevencion

Tengo el honor de remitir á V. S. el estado numérico de los alumnos que se han presentado á sufrir el exámen de 1.ª enseñanza, los aprobados y los desaprobados, segun dispuso la circular de 22 de Agosto último y ruego á V. S. se sirva remitirla á la Superioridad.

Dios güe á V. S. muchos años. Badajoz 21 de Octubre de 1861.

Dr. José Muntada

Sor. Rector de la Universidad.

en les mains, et j'attendrai un duplicata pour commencer les expéditions.

Marbo

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 602.

Sevilla 21 de Dic.e de 1861

[illegible]

Mto.

[illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. el cuadro numérico de [illegible] que se sirve pedirme en su atenta comunicación de 16 de Noviembre último que no ha podido ser contestada hasta hoy por haber sufrido extravío. Dios guarde a V.S. muchos años. Badajoz 18 de Dic.e de 1861.

D. José [illegible]

[illegible] Rector de la [illegible]

[...]tituto Universitario de Sevilla. — Inst.º provincial de Badajoz

Estado que demuestra el núm.º de los alumnos que se han presen[...]to en esta Escuela a sufrir el exámen de 2.ª enseñanza para ingresar en los es[...]ios generales y de aplicación.

[...]frieron exámen.	Aprobados.	Reprobados.	Pendientes de exámen
75.	72.	3.	6.

Nota. Los 6 pendientes de exámen se matricularon con arreglo a lo dispuesto [...]l art.º 241 del reglamento, presentando su solicitud con certificaciones de los [m]aestros de sus respectivos pueblos; y se les ha permitido, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Setiembre último, que se presenten a su[...] el exámen en la Escuela.

Badajoz [illegible] de 1851

...ito Universitario de Sevilla. Instituto provl. de Badajoz

Estado que demuestra el número de los alumnos que se han presen... en esta Escuela á sufrir el exámen de 1a. enseñanza para ingresar en los estu... generales y de aplicación.

Sufrieron exámen.	Aprobados.	Reprobados.	Pendientes de exámen.
75.	72.	3.	6.

...a. Los 6 pendientes de exámen se matricularon, con arreglo á lo dispuesto en ...o 248 del reglamento, justificando su aptitud con certificaciones de los Maestros ...s respectivos pueblos; y se les ha prevenido, de conformidad con lo dispuesto ...Real órden de 14 de Setbre. último que se presenten á sufrir el exámen en la ...la.

Badajoz 15 de Diciembre de 1861.

Dn. José Muntada

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 661

Sevilla 4 de Dic.
de 1861
La fran. con vista de los antecedentes de este negocio se ... al ... de D. Telesforo q. acaso ... delendo ... q. se ...

[illegible]

Se ... por ... [illegible]

He recibido la Real orden de 7 de Noviembre y la del Ilmo. Sor. Director gral. de ... del mismo, referente la primera á la dispensa de edad de Don Santiago Abucal; y la segunda á la gracia para la admision dela matricula de Don Telesforo Garcia Izquierdo. Ninguno de ambos interesados se me ha presentado é ignoro de todo punto quienes sean y como se ha de poder hacer llegar á su conocimiento las órdenes que les conciernen; por lo cual, sin perjuicio de ponerlo en noticia de V. S., he creido convenien

te la publicacion de un anuncio oficial por medio del Boletin dela provincia.

Dios guarde á V.S. muchos años. Badajoz 15 de Diciembre del 861.

Fr. José Muntada.

Sor. Rector dela Universidad.

Número 599

Sevilla 7 de Abril de 18[illegible]

[illegible] con antecedente que presente [illegible] de [illegible] [illegible] al primer puerto de este [illegible] [illegible]

[illegible]

Habiendo salido esta capital [illegible] el 17 de Nov.e último, comunicado por el Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública la [illegible] de Guadalajara del [illegible] de lengua francesa D. Vicente García, la de su [illegible] 20 [illegible] D. [illegible] [illegible] [illegible] a dar posesión al nombrado, quedando desde dicho día [illegible] [illegible] el tiempo de viaje el [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

militares que V. E. me previe-
ne para que sirva de [illegible] en
[illegible].
Dios güe. a V. E. muchos
años. [illegible] [illegible] de Diciem-
bre del [illegible]

D.n José [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 606

Sevilla 21 de Dicbre del 1861

trasladese con urgencia á la Ordenacion de pagos.

[illegible]

Contestando al atento oficio de V. S. de 20 del actual, debo manifestarle que la persona á cuyo favor hayan de espedirse los libramientos del Ministerio de Fomento en esta Escuela, puede ser el mismo Secretario habilitado de ella Don Manuel M.a Saá.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 26 de Diciembre del 1861

Dr. José Murtada.

[illegible] 41

Sr. Rector de la Universidad

LICENCIADO DON MANUEL MARIA SAÁ Y MALDONADO, ABOGADO

LOS TRIBUNALES DEL REINO, INDIVIDUO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE SEVILLA, ALMERÍA Y BADAJOZ, CATE-
ÁTICO PROPIETARIO DE RETÓRICA Y POÉTICA DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL Y SECRETARIO DEL MISMO.

Certifico: que Don Vicente Gonzalez Guardado natural de Guareña, en esta provincia, entró en este Instituto á cursar el segundo año de filosofía en el curso de mil ochocientos cuarenta y cinco á cuarenta y seis, el cual probó con nota de Sobresaliente. Igual censura obtuvo en los tercero, cuarto y quinto que estudió en los académicos de mil ochocientos cuarenta y seis á cuarenta y nueve. Solicitó despues el grado de Bachiller, y habiendo practicado los ejercicios [illegible] [illegible] de mil ochocientos cuarenta [illegible] fue aprobado en ellos, en el primero por unanimidad y en el segundo por mayoría de votos.

Así resulta de los libros y documentos que obran y se custodian en la Secretaría de mi cargo, y á que me refiero. Y para que el interesado pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente á su instancia y por mandato del Sr. Director, con su visto bueno y el sello de esta Escuela, acompañando medio pliego de papel del cuarto mayor, por vía de reintegro, en Badajoz á quince *de* Noviembre *de mil ochocientos sesenta y* [illegible]

V.º B.º
El Director
Mantilla

Lic. Manuel M.ª Saá

[illegible]

SELLO 4º AÑO 1861.
40 Ms.

Relativo á la funda-
cion de Don Vicente Gon-
zalez y Alvarado

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms.

D. Antonio Hernandez Arias Pbro. Vice-Rector y Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de S. Aton de esta Ciudad &c.

Certifico: que D. Vicente Gonzalez Cuadrado natural de Guareña Diócesis de Plasencia y Provincia de Badajoz cursó y probó en clase de alumno externo en los académicos de mil ochocientos cincuenta al cincuenta y seis, seis años de Sagrada Teología obteniendo en los exámenes generales en el primero y segundo la Calificacion de Sobresaliente; en el tercero la de Benemeritus y en el cuarto, quinto y sexto, la de Meritissimus.

Asi consta de los libros de Matrículas y pruebas de curso que obran en la Sria de mi cargo á que me refiero.

Y á peticion del interesado doy la presente que con el visto bueno del Sr. Rector y sello del Seminario firmo en Badajoz á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Vº Bº
El Rector,
Angel S. de Valluerca

Antonio Hernandez Arias
(Sio.)

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Sõr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

D. Vicente Gonzalez Cuadrado Pro. y beneficiado de la Parroquia de Sta. Ma. Magdalena de esta Ciudad y vecino de la misma á V.S. espongo: que en virtud de lo que prescribe el párrafo segundo del artículo septimo de la real orden de 25 de Agosto ultimo me creo con los requisitos legales pa. poder ejercer la 2a. enseñanza domestica segun se acredita pr. las adjuntas certificaciones y hallándome hace cuatro años desempeñando la enseñanza de Latin y Castellano pr. nombramiento espedido a mi favor por el Illmo. Sõr. Obispo de esta Diocesis, como gefe nato del Seminario Conciliar de Badajoz de cuyos fondos se me abona el sueldo, como ademas se me hayan presentado algunos alumnos matriculados en el Instituto de 2a. enseñanza de Badajoz, y estos pa. hacer academicos sus estudios necesiten de persona autorizada pa. ello =

Suplico a V.S. que con vista de lo espuesto y de las certificaciones que acompaño se sirva autorizarme pa. la enseñanza de las asignaturas correspondientes al 3o. y 4o. año de la 2a. enseñanza segun las ultimas disposiciones regla-

mentarias. Asi pues lo espero de ——— la notor[ia]
rectitud y bondad de V.S. cuya vida ——— gue. D[ios]
m[uchos] a[ño]s Olivenza 1.º de Noviembre de 1861.

Vicente Gonzalez
Cuadrado

M[adri]d. 26 de N[oviembr]e 1861.

Sírvase informar con devolucion
el Director del Presid[io] de Badajoz y
... lo ofrecer y pareciere.

Marin

Al Visitador del Distrito de
Badajoz

29 de Nov.e 1861

Para los efectos decreta
dos remito a V.S. la ins-
tancia documentada de
D. Vicente Jimenez Cuadrado

D. g.

Mello

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Número 601.

[illegible] de 1861

[illegible]

En vista de las comunicaciones que V.S. se sirve pasarme fecha 19 del pasado y con examen del expediente que devuelvo, de Don Vicente Gonzalez Cuadrado, debo manifestar á V.S. que no se me ofrece reparo en que le autorice para enseñar las asignaturas correspondientes á los dos primeros años de la 2ª enseñanza al tiempo que sus alumnos matriculados para la privada ó doméstica.

[illegible] 1862

[illegible]

[illegible] de Agosto ultimo [illegible]

se concede a D. Vicente

Gonzalez [illegible]

[illegible]

que por ahora [illegible]

con la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Marin

guarde a V. S.^a muchos años.
Badajoz 15 de Dic.^e de 1861.

[illegible]

[illegible]

+

D. Vicente Fuentes y Cuadrado

3 de Ene.° 1862

Usando de las facultades que me concede el art. [illegible] del R.l Decreto de [illegible] de Agosto ultimo, he autorizado a V. para que por ahora y en cuanto [illegible] interino el Magisterio y ademas [illegible] pueda dar la enseñanza [illegible] de los dos primeros años de la segunda.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios [illegible]

Director del Instº de Badajoz

7 de Julº 1862.

De conformidad con lo informado por V. he concedido por decreto de hoy autorizacion a D. Vicente Fernandez Cardenosa para que pueda dar la enseñanza doméstica de los dos primeros años de la 2ª.

[illegible] el parecer de V. [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universid.d Lit.a de Sevilla

Dn. Juan Segundo y García vecino de la Ciud.d de Alme-
ria a V.S. debidam.te expone: Que en virtud de lo dispuesto
en el Real decreto de 21 de Agosto ultimo de que le autori-
zado p.r V.S. con la cualid.d de por ahora y las condiciones
del Reglam.to p.a la enseñanza domestica en la asigna-
tura de Matematicas elementales, y puesto q. la misma
Real disposicion amplia la autorizacion de V.S. p.a que
el exponente pueda enseñar todas las materias de la segunda
enseñanza domesticam.te y con exclusion de las comprendidas
en el art.o 6.o =

Supp.co a V.S. se digne hacer extensiva la autoriz.n concedida p.a
la enseñanza de Matematicas elementales, a la de Geo-
grafia y Griego en lo que recibira especial gracia, q.e no
lo q. espera de su justif.n y Rectitud. Sevilla y Octubre
cuatro del año del presente sello =

SELLO 4º AÑO 1861.
40 Ms

Reintegro de la enfer.d de D. Juan Laguna.

LICENCIADO DON MANUEL MARIA SAÁ Y MALDONADO, ABOGADO
DE LOS TRIBUNALES DEL REINO, INDIVIDUO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE SEVILLA, ALMERÍA Y BADAJOZ, CATEDRÁTICO PROPIETARIO DE RETÓRICA Y POÉTICA DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL Y SECRETARIO DEL MISMO.

Certifico: que Don Juan Laguna y García natural de Villagarcía, en esta provincia de treinta y un años de edad cursó y probó el tercer año de la segunda enseñanza en esta Escuela en el académico de mil ochocientos cincuenta á cincuenta y uno, estudiando en él las asignaturas de Latín y castellano, Geografía é Historia, primer curso de matemáticas y Religión y moral, obteniendo la censura de Mediano. Del cincuenta y uno al cincuenta y dos estudió el cuarto que probó con la misma censura y las asignaturas de Retórica y Poética, segundo curso de matemáticas, Geografía é Historia y Religión y Moral. De mil ochocientos cincuenta y dos á cincuenta y tres cursó el segundo elemental de Filosofía, repitiendo el estudio del segundo año de matemáticas, clásicos, Física y Química y obteniendo la censura de Notablemente aprovechado

Así resulta de los libros y documentos que obran y se custodian en la Secretaría de mi cargo, y á que me refiero. Y para que el interesado pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente á su instancia y por mandato del Sr. Director, con su visto bueno y el sello de esta Escuela, acompañando medio pliego de papel del cuarto mayor, por vía de reintegro, en Badajoz á Once *de* Octubre *de mil ochocientos sesenta y* uno.

ENSEÑANZA DE BADAJOZ

V.º B.º
Jr. Muntada

L. Manuel Mª Saá

Drn. Seis

SELLO 4º AÑO 1861 40 Ms.

Dn. Juan Laguna y Garcia Vecino de esta Ciudad ante V. Sor. Alc.e Const.l de la misma p.r el recurso que mejor proceda digo: Que segun lo dispuesto en el Real decreto del 21 de Agosto ultimo en su art.o 8.o, los Rectores de las Universid.s liter.s pueden autorizar p.r ahora p.a dar la enseñanza domestica a los Bachilleres en filosofia o artes mayores de 21 años y de intachable conducta, con otras circunst.s q. deberan tenerse p.a la concesion q. se desea. Y puesto q. mi conducta moral y politica esta persuadido q. se encuentra y es tal como la requiere la real orden, p.a acreditar este extremo =

Suplico a V. se sirva admitirme sumaria inform.on de testigos, quienes previo su juram.to en forma, declararan lo que les conste y pareciere tr.e de mi Conducta, con citacion del Cabo. Sindico de esta Ciud.d; y verificada q. sea con el informe de este y aprob.on de V., si lo declarado lo mereciese, mandar se me entregue p.a hacer con ello el uso q. al intento indicado corresponde: Pido justicia [illegible]

justificon y rectitud á Llerena y Oct.e seis del
presente sello = Juan Laguna

Auto. Como se pide. Asi lo manda y firma
el Sr. D. Agustin Carrasco, Caballero de la
y distinguida orn. de Carlos tercero, y
Const.l de esta Ciudad de Llerena, en
y Oct.re seis de mil ochocientos setenta y

Agustin Carrasco

Ante mi Manuel Barra...

Notif.on En el mismo dia, hice saber al
D. Juan Laguna el ant.e auto, leye
dose lo integramente y dandole copia lit.
quedó enterado y firma de que cer

Laguna

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms.

[citacion] = Seguidamente hice igual notificacion con entrega de Copia á el Regidor Sindico D. Gregorio Sabido, quedó enterado y firma de que Certifico citandolo en forma para esta Justifon. =

Gregorio Sab. [illegible]

[rubric]

Notificacion

Testigo D. [Juan] Martinez

En la Ciudad de Llerena á ocho de Octubre de mil ochoct. sesenta y uno; ante el Sor. Alcalde Const. de la misma, parecio D. Juan Martinez vecino y Ordinario con residencia fija en ella, de quien dho Sor. recibió juramento que hizo en forma legal, ofreciendo decir verdad en cuanto supiere y fuese preguntado, y habiendole dado inteligencia del escrito presentado por el Ldo en Farmacia D. Juan Laguna, dijo: Que la conducta observada por el repetido Laguna desde que fijó su residencia en esta Ciudad, [illegible] tanto moral como politicamente,

sin haber sido jamas recombendo ni amonest[ado por]
las autoridades. Que lo dho es la verdad en [descargo]
de su prestado juramento, en el que se afirm[ó]
y ratifica leida que le fué, espresó ser de edad
y or de cuarenta años, y firmó con S.S.ª de [que]
certifico.

Mo

Cánovas

Juan Martinez

Man.l Carbonell

Sno.

Otra del L.do D. Joaq.n Arriortegui

Seguidamente ante dho Sor, pare[ció el]
Licenciado en Medicina D. Joaquin Arr[iortegui]
de quien S.ª recibió juramento que hizo [en]
forma, ofreciendo decir verdad en cuanto [le]
sea preguntado, y habiendose enterado po[r]
del escrito que obra por cabeza de estas d[iligencias]
dijo: Que es bien público en esta Ciudad [que]
el L.do en Farmacia D. Juan Laquin[a] [es de]
una intachable conducta desde que fijó su [resi]
dencia en ella sin dar motibo á amonest[aciones]
ni recombenciones de las autoridades, mer[eciendo]
por tal concepto el aprecio general de [sus]
combecinos. Que es cuanto puede [decir]
con verdad, en descargo de su p[restado]

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

juramento, en el que se afirma y ratifica, leida que le fué, espresó ser de edad mayor de treinta [illegible] y firmó con S. Sª, de que certifico.

Carrro [illegible]

Jorge Arrumátegui

Manl. [illegible]

[illegible]

...a de D. Hermogenes Esteban

Acto continuo ante mencionado Sor, pare[ció] D. Hermogenes Esteban vecino y del comercio de esta Ciudad, de quien dicho Sor, recibió juramento en legal forma, ofreciendo decir verdad en cuanto sepa y sea preguntado, y habiendolo sido por la solicitud hecha por el Ldo. D. Juan Laguna, enterado, dijo: Que le consta de ciencia propia que el repetido Laguna es joven de buena conducta y antecedentes, razon por lo que es a[precia]do de sus conciudadanos: Que lo dicho es la verdad en descargo de su prestado juramento, en el que se afirma y ratifica, leida que le fué espresó ser de edad [illegible]

y firmo con el S.or de que certifico

Al. | Camino | Ylemirjunda Esteban

Mant. Sa... [illegible]

Informe | El Regidor Sindico del Ayuntamiento de esta Ciudad, ha examinado la justificacion practicada por D. Juan Laguna, y en vista de ella manifiesta: Que los testigos que deponen son personas de independencia y honradez á cuyos dichos se le ha dado siempre credito en juicio y fuera del; y el repetido D. Juan Laguna desde que establecio su oficina de farmacia en esta poblacion, ha sido reputado como hombre de buena conducta moral y politica, por cuya razon merece, y es acreedor, un buen concepto en la poblacion. Llerena ocho Obre de mil ochoc. sesenta y uno.

Gregorio Sabido V.e

Aud. | Sin perjuicio... [illegible] ... de lo... [illegible]

que de ellas haga el uso que le convenga. Así lo manda y firma el. Sor D. Agustin Cañizo, Caballero de la Real y distinguida orn Española de Carlos tercero y el Alcalde Const.l de esta Ciudad de Llerena en ella y Otre ocho de mil ochos.tos secenta y uno ==

Agustin Cañizo

[illegible]

Y Acto continuo hize saber con lectura integra y copia literal al S.d° en Farmacia D. Juan Lagama; haciendole entrega de las deligs. formadas que constan de cuatro folios y firma su recibo de que certifico ==

[illegible]

SELLO 5º. AÑO 1861. 4 Rs.

...io de D. Joaquin Alarcon, Abogado y Escrno. de esta
Ciudad:

Doy fe: Que por D. Juan Laguna de esta vecin-

...tulos

dad se me ha exivido el siguiente titulo = El Rector de la
Universidad Central = Por cuanto D. Juan Laguna y
Garcia natural de Villagarcia Provincia de Badajoz ha-
biendo acreditado los estudios necesarios segun las ordenes vi-
gentes para aspirar al grado de Bachiller en la Facul-
tad de filosofia ha demostrado suficiencia a juicio de los
examinadores, que por mayoria de votos han aprovado los
ejercicios, que ha sufrido en esta Universidad en el dia dos
de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco en uso de la
autoridad conferida a los Rectores por el Reglamento, expido
a su favor el presente titulo sellado y refrendado por el in-
frascrito Secretario para que a virtud de el [illegible]

como tal Bachiller en la facultad mencionada: Ma-
drid veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cu-
cuenta y cinco.= El Vice-rector:= Francisco de Paula
Novár= El Secretario General:= Victoriano Ma-
ño= Titulo de Bachiller en la Facultad de
Filosofia á favor de D. Juan Laguna y Garcia.
Registrado al folio cincuenta y nueve vuelto del li-
bro de los de su clase= El oficial del Negociado:= Mi-
guel Calvo=

Lo que antecede esta conforme con su original á que me refiero
el cual entregue al exivente de cuyo recibo firma. En fé de ello
signo y firmo el presente testimonio en Serena á dos de [illegible]
bre de mil ochos. setenta y uno =

Recibí.
Juan Laguna

Joaquin [illegible]

SELLO 4º AÑO 1861 40 MS

Nº 1064

[illegible]

Md. 9 11 de Oct. de 1861

Remítase con oficio al director de Instn. de Badajoz para que teniendo presente las últimas Reales disposiciones, lo que consta en el expedte. adjunto que se le devuelva, informe cuanto se le ofrezca y parezca.

[rubric]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 429.

S. 28 de Abril 1861.

Se autoriza a D. Juan Laguna p.ª enseñar la asignatura de Matemát.ª a los alumnos de 2.ª Enseñ.ª y se manifiesta que la enseñanza doméstica y la [illegible] tendrá [illegible] esperar el [illegible]

He recibido, y devuelvo á V. S., segun se sirve prevenirme, el espediente formado por D. Juan Laguna, vecino de Llerena, en el cual pide á V. S. autorizacion para dedicarse á la enseñanza de las matemáticas en estudio privado doméstico. Examinados los antecedentes, resulta que el espresado Laguna, hizo en esta Escuela sus estudios con aprovechamiento, habiéndose distinguido principalmente en matemáticas; por lo cual no veo inconveniente en que por V. S. se le autorice segun solicita. Pero insistiendo en lo que tuve el honor de manifestar á V. S. al evacuar el informe de D. Agapito Romano, me parece que se-

Archivese y que se comunique
Mad...

ria oportuno que autorizado la Agu-
cia diese cuenta del número y nom-
bres delos alumnos, previniéndole que
tubiesen de estar domiciliados en la
Ciudad de Llerena, donde el inte-
resado tiene su residencia.

Es cuanto se me ofrece informar
á V. S. en la instancia que devuelvo.
Dios gûe á V. S. muchos años
Badajoz 27 de Octubre del 861.

Dr. José Muntada

Sor. Rector dela Universidad.

D. Juan Magama y Gon

Sevilla 31 de Octe. de 1861.

En uso de las facultades que me concede el artº 7º del Real Decreto de 21 de Agosto último, he autorizado á V. para que por ahora y con las condiciones de Reglamento, pueda dar la enseñanza doméstica en la asignatura de Matemáticas elementales.

Dios gue.

[signature]

[illegible]

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Número 600.

[illegible]

Evacuando el informe que V.S. se sirve pedirme en su atenta comunicacion de 29 de Nov.e último, debo manifestarle que no encuentro inconveniente para que V.S. se sirva acceder á la peticion de D.n Vicente [illegible] y Lozano, cuyo [illegible], para dedicarse en la villa de [illegible] de Cantos á la enseñanza doméstica de las asignaturas del primer curso de Matemáticas y de Geografía. Dios guarde á V.S. muchos años. Badajoz 18 de Diciembre de 1861.

D.r José Muntada

Sr. Rector de la Universidad.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. Vicente Zapata y Lázaro, natural de Almansa, provincia de [illegible], y residente en Puente de Genil, provincia de Córdoba, a V.S. con el debido respeto expone: que siendo Bachiller en Artes, y habiendo obtenido en sus asignaturas correspondientes las notas que el plan de estudios exige para la enseñanza privada, como hace constar en el documento que obra en la Secretaría de esa Universidad [illegible].

Suplica a V.S. se digne autorizarle para estudiar privadamente las asignaturas de Geografía y Matemáticas, año 1º; gracia que espera merecer de la notoria bondad de V.S. cuya vida alargue Dios por muchos años. Puente de Genil 2[illegible] de [illegible] de 1862.

Vicente Zapata

[illegible] 18 de [illegible]

Deben [illegible] al [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] obtenido por el alumno.

[illegible]

En cumplimiento del Decreto que antecede digo: que este alumno obtuvo nota de Bueno en Geografía y 1º de Matemáticas — [illegible] en 20 mayo de 1840. — y que se graduó Bachiller en Filosofía en 31 de [illegible] 1858 — Sevilla 29 de Nov.e 1861.

El Srio. gral.

Al Director del Instᵗᵒ de
[illegible]

29 — Novᵉ — 1861.

Para los efectos decreta
dos remítase á V. [illegible]
[illegible] á D. Vicente [illegible]
[illegible] y [illegible] —

Díaz

1

D. Vicente Zapata y Lázaro.

16 de Enero 1862

Usando de las facultades que me confiere el art.º 25 del Real Decreto de 1.º de Agosto último, he autorizado a V. para que por ahora y con sujeción estricta al Reglamento para dichas escuelas, pueda dar la enseñanza doméstica del primer curso de Matemáticas y Geografía.

Dios guarde a V. m.s a.s Sevilla 16 de Enero

DE

SEVILLA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 373.

En 14 de Oct.e 1861
Pase cuenta con los antecedentes de este oficio.
Marín

Nota. Habiendo recibido la orden de la Direccion de 14 de ... se comunicó en 10 de Diciembre del 1861 ... [illegible]

He recibido la atenta comunicacion de V.S. de 30 de Set.e último, transcribiendo la Real órden de 24 del mismo, relativa á lo que deberá practicarse para el servicio de las enseñanzas de principios de Aritmética y de Geometría en aquellas Escuelas que no tengan dos profesores de matemáticas. Teniéndolos este, lo que dicha Real disposicion contiene no se acomoda á este Instituto.

A fin de que en su dia un mismo profesor pueda dar los cuatro años de enseñanza á sus discípulos, dos de principios y dos de elementos, dispuse que D. Carlos Botello que en el curso anterior

habia esplicado 2.º curso de matemáticas, tuviese este año á su cargo el 1.º y las nociones de Geometría y que se encargase del 2.º con los principios de Aritmética D.ⁿ Francisco Morales, tambien Catedrático de matemáticas.

Pero ya en comunicacion del 10. de Setiembre último tuve el honor de manifestar á V. S. que sería preciso recompensar este servicio estraordinario y consultaba la manera de hacerlo, asi para los tres meses y medio del año actual, como para el inmediato. Mientras no obtenga resolucion sobre este punto, no sabré qué hacer y ruego á V. S. se sirva consultarlo á la Superioridad.

Dios

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 14 de Octubre de 1861.

Dr. José Muntada

de la Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 405.

Nº 201

Bad.z 19 de Oct.e de 1861

La Junta [illegible] [illegible] los [illegible] informe y resuelva

Martín

D. Gabriel Mejía y Parro, natural de Medina de las Torres, en esta provincia, se matriculó en el curso de 1.860 a 61 para cursar en la enseñanza doméstica el 1er año de Latín. El 13 de Setiembre último se presentó a sufrir su examen y aprobado, verificó la matrícula para el segundo, pero se cometió la omisión de sentar su nombre en el registro de la matrícula.

Echándose de ver este error hace dos días, ruego a V. S. a fin de que no se perjudique este interesado, se sirva autorizarme para agregarle a la matrícula del corriente

En cumplimiento del decreto que antecede la Sria. dice: que este alumno

aparece matriculado en el curso de 60 á 61. como doméstico en las asignaturas de 1.º de Latin - Religion - Historia y 1.º de Griego, habiendo ganado el Latin con nota de ... no habiendose presentado al examen de Griego. Nov.re 20 - 1861.

José Fernandez Peruso

año en el lugar correspondiente. Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 16. de Octubre de 1861.

D.r José Mendaña

Sr. Rector de la Universidad.

[illegible] q.

[illegible] para [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible] de

[illegible] — [illegible]

[illegible] habian [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] al

[illegible] habian [illegible]

[illegible]

[illegible]

Badajoz [illegible] — 22

+

Al Fiscal del Inst.o de Badajoz

21 de oct.e 1881.

N.
76.

~~He con~~ Con atencion á haber transcurrido los plazos ordinarios y extraordinarios de la matrícula y á ~~haber~~ que han sido remitidos á ~~la Superioridad~~ los registros últimos de ella, ~~he remitido~~ á la Superioridad, he sometido á la decision de la misma la inclusion de la f. lista verificada D. Gabriel Mejías en 2º. año á Vd. comunico y recomendando su aprobacion.

[illegible]

Fr.

[illegible] del Instituto de [illegible]

Sevilla 13 de [illegible] de 186[illegible].

Para que entregue á los interesados remito á V.S. los títulos de Bachiller en [illegible] de los individuos expresados al margen, de cuyo documento se servirá V.S. remitirme el recibo con expresion de los nombres de los alumnos á quienes se refiere.

Dios gue.

[illegible] y [illegible]
Alfonso Romero y Medina
[illegible] de Parraga y [illegible]
Manuel Malió y Ruin
Marcos Escoriluela y Conesa
Leopoldo Pagador y Fernandez
Angel de los [illegible] Velaz y Jiménez
Pedro Pablo y Perea
Emilio Dana y Gil.
[illegible] Fernandez y [illegible]
José de la Hera y Prieto
[illegible] Gomez y Mendez
Hipólito Suarez de Figueroa y [illegible]
Ramón Albar[illegible] y [illegible]
Miguel del Rey y Molina
Antonio Alvarez y [illegible]
Rafael Quevedo de Molina
José María Villa[illegible]

[illegible]

SELLO 4º AÑO 1861
40 Ms.

f.º 217.

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Manuel María Rodríguez Valdés, Licenciado en Jurisprudencia, Presidente de las Academias de Leyes y Filosofía de la insigne Universidad de Salamanca, y substituto de sus Cátedras, vecino de esta Ciudad, á V. con el debido respeto expone: Que facultando el Real decreto de 21 de agosto último á los Bachilleres en Filosofía ó Artes para que, previa la autorizacion de los Sres. Rectores de Universidad, puedan encargarse de la enseñanza de las asignaturas que componen los cuatro años académicos á que por referida disposicion se amplía la que los alumnos pueden recibir en el hogar paterno; y como sea de todo punto indudable que el exponente obtuvo dcho. grado en aquel insigne establecim.to como tambien que reune los demas requisitos que previene el Art.º 1.º en su segundo párrafo, cree tener la aptitud legal q.e actualmente es necesaria para dar la enseñanza doméstica. Por tanto =

A V. suplica se sirva concederle la autorizac.n que solicita para instruir á sus alumnos en Aritmética, álgebra, geometría, geografía é historia, distribuidas en los cursos á que corresponden. La Serena y Nov.e veinte y ocho de mil ochocientos sesenta y uno.

Lic. D. Man. M. Rodrig. Valdés

Sev.ª 2 de Abril 1862.

Sírvase informar el Director de Badajoz lo que se le ofrezca y parezca con devolución —

Martín

SELLO 4º AÑO 1861.

Yo
Tomas Malfaito, Notario de Reynos, y p.co Esno. de esta
Ciudad de donde soy vecino=
Doy fé que por el Lic.do D. Manuel Maria Rodriguez
Valdes Abog.do de los Trales. Nacionales vecino de la Villa
de la Hava, con residencia fija en esta Ciudad, se
me há hecho exivicion del Titulo q.e copiado dice=
Yo el Licenciado D. José Ledesma Abogado de los Trales.
Nacionales Notario publico ordinario y Secretario del
muy insigne Claustro Universidad y Estudio Nacional
de esta Ciudad de Salamanca = Certifico que D. Manuel
Rodriguez Valdes natural de la Villa de Villanueva
de la Serena oˣ dioceses, en veinte y ocho de Noviem
bre del corriente año recivió por esta Universidad el Gra
do de Bachiller en Filosofia, mediante el examen pre
scripto por R.s ordenes del q.e fue aprovado nemine
discrepante como resulta de los correspondientes libros
y asientos q.e obran en esta Secretaria de Universidad
à que me remito y en fé de ello à instancia del men
cionado D. Manuel Rodriguez Valdes doy el presente

que firmo sellado con el mayor de Armas de que
uso esta espresada Universidad de Salamanca
ciembre cinco de mil ochocientos veinte = Tiene un
llo = Lic.do D. Jph Ledesma Srio.

El Titulo o Certificado inserto literalmente
cuerda con su original, q.e me ha sido escrivido
el Lic.do D. Manuel M.a Rodriguez Valdes, a
se le devolvi y firma de su recivo, y a el me
mito. En fe de ello lo signo y firmo, en la
na a seis de Diciembre de mil ochocientos
ta y uno.

Rvi.

Lic.do D. Man.l M.a Rodrig. Valdes

Tomas Villalfode

SELLO 4º AÑO 1861,
40 Ms

SELLO 5º AÑO 1851

D. José García Teniente de Cura mas antiguo de la Yglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asuncion de esta Ciudad por delegacion del Sr. Cura Rector de la misma Frey D. José María de Mendoza—

Certifico: Que en el libro de bautismos que dió principio en el año de mil ochocientos uno, y finalizó en el de mil ochocientos cinco; al folio nobenta y ocho está la partida que copiada su tenor es el siguiente ——

[illegible] En la Yglesia Parroquial de Ntra. Sra. Santa María de la Asumpcion de esta villa de Villanueva de la Serena en veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos dos años; yo D. Juan Antonio Carmona Cura Teniente en la dha. Parroquial bapticé solemnemente catequicé y puse los Santos oleos a Manuel María de la Aparicion de Santiago hijo legmo. y de legmo. matrimonio de D. Alfonso Rodriguez Valdes y de Dª Mariana Gallardo su legma. muger; natural de Acebuche del obispado de Plasencia, quienes declararon nacio el bautizado el dia veinte y tres de este presente mes y año: fue su padrino D. José Valdes tio paterno del bautizado todos naturales y vecinos de

esta dicha villa avisele el parentesco espiritual y
mas obligaciones en fee de lo cual lo firmé = Juan
Antonio Carmona ——

La precedente partida concuerda literalmente con
original que se halla en el libro y folio citado a
de me refiero el cual queda en el archivo de esta
mi cargo y para que obre los efectos convenientes
a petición de parte doy la presente que firmo y
con el de esta Parroquia en la Serena y Dici[illegible]
treinta de mil ochocientos sesenta y uno —

José Garcia

Legalizacion [illegible]
[illegible]
legalidad de las personas por [illegible]
[illegible] anterior [illegible]
[illegible] de parte [illegible] la presente [illegible]
[illegible] treinta de [illegible]

Sebastian Gomez
Dont
gratis

Pedro Gomez
Dont Gratis

Gomez [illegible]

SELLO 4º AÑO 1861.
40 Ms.

D. Manuel Gonzalez, Alcalde Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: Que D. Manuel Mª Rodriguez Valdes, Licdo. en Jurisprudencia, vecino de esta poblacion, ha observado siempre y observa en la actualidad una conducta irreprensible política y moral, distinguiéndose en todas ocasiones por su respeto y sumision á las autoridades, su adhesion al trono de S. M. (q. D. g.), y sus costumbres intachables. Y para que así conste, doy, á su instancia, la presente que firmo en esta Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.

ALCALDIA CONSTL. ... LA SERENA

Sebastian Gorreo

Dos r.ˢ gratis.

Pedro Gomez

Dos r.ˢ Gratis

SELLO 4º AÑO 1861
40 Ms

[illegible] José García, Cura Coadjutor de la Parroquial de esta Ciudad, [illegible] María de la Asuncion, por delegacion del Ilmo. Sor. Prior de este [illegible]torio, Cura-Rector de la misma =

Certifico: Que D. Manuel Mª Rodriguez Valdes, Licdo. en Jurisprudencia, de esta feligresía, ha observado constantemente y observa una conducta moral y religiosa intachable y edificante, frecuentando los Santos Sacramentos, siendo de costumbres irreprensibles, y dando en todos sus actos ejemplo del fervor religioso q. le anima, y de la moralidad mas pura. Y para que así pueda hacerlo constar, á instancia suya, doy la presente que firmo y sello con el de la Parroquia en la Ciudad de Villanueva de la Serena á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.

José García

Sebastian Gomez

Pedro Gomez

Al Director del Instituto de [illegible]

Sevilla 11 de Mayo de 186[illegible]

6. Visto el oficio de V.S. fecha [illegible] del actual en que se sirve informar acerca de los estudios hechos por D. Manuel Rodriguez Valdés que pretende autorizacion para dar la enseñanza doméstica, he dispuesto que se sirva V.S. hacer saber al interesado residente en la [illegible] que acredite los conocimientos estudiados para recibir el grado de Bachiller cuyas noticias se servirá V.S. [illegible].

Dios guarde [illegible]

[illegible]

N. 1213 [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 23.

Contestando á la atenta comunicacion de V. S. fha 2 del corriente, en que se sirve pedirme informe acerca dela instancia de D. Manuel Rodriguez Valdés, en que pretende que por V. S. se le autorice para [illegible] [illegible] [illegible] dela [illegible] las asignaturas de Aritmética Algebra, Geometría, Geografía é Historia, debo manifestar que [illegible] interesado [illegible] titulo de Bachiller en Filosofía [illegible] de 18[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que ha estudiado y [illegible] [illegible] resultar.

[illegible] que en aquella fha [illegible] los estudios de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Sev[illegible] 25 de [illegible] 1862.
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible] efectos

[illegible]
Martín
Cumplido 1.7

tuian el referido grado y aunque la legislacion actual no haya establecido diferencia entre unos y otros Bachilleres, no parece natural que quien [illegible] que un interesado enseñe una asignatura que no probó académicamente. En consecuencia, creo que debe solo otorgar la autorizacion solicitada en cuanto a Aritmética, Algebra y Geometría.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. S. con devolucion de la presente.

Dios guarde á V. S. muchos años
[illegible] de [illegible] del 186[illegible]

[illegible]

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs

Yo el Licenciado D.n José Ledesma abogado de los Tribun.s nacionales, notario público, ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Universidad y Estudio nacional de esta Universidad de Salamanca = Certifico: Que D.n Manuel Maria Rodriguez Valdés natural de Villan.a la Serena Nullius dioecesis, tiene incorporados en esta Universidad tres cursos de Filosofía que son, uno de Elementos matemáticos, otro de Lógica y Metafísica, y otro de Filosofía moral con los que recibió en ella el grado de Bachiller en Filosofía, nemine discrepante en veinte y ocho de Noviem.e del año pasado de mil ochoc.tos veinte. Como todo resulta de los corresp.tes libros y asientos que obran en esta Secretaría de Universidad á que me remito; y en fe de ello á inst.a del mencionado D. Manuel Valdés doy el presente que firmo sellado con el mayor de armas de que hace uso la espresada Universidad de Salamanca, en ella a doce de Enero de mil ochocientos veinte y uno = Lic.do D. José Ledesma = Srio = Tiene un sello

La Certif.n inserta literalm.te concuerda con su original.

que me ha sido exivida p.r el Su
D. Man.l M.a Rod.z Valdes á quien
de la devolví y firma de su recivo y al
cual me remito y en fe de ello a p
del mismo yo el infrascripto Notario
Regidor y pp.co Escribano de esta Ciu
de la Serena mi vecindad, doy el pres
que signo y firmo en ella á veinte y
de Febrero de Mil ochocientos sesenta y

Recibí
Man.l M.a Rodrig.z
Valdes

Tomas Hidalgo

Al Director del Inst.to de Badajoz —

13 de Marzo de 1862

Por decreto de hoy, visto lo informado por V. en 20 del enero último, he autorizado a D. Manl. Mª Rodriguez Valdez, vecino de la ciudad de la Serena p.ª que pueda dar la enseñanza domestica en las asignaturas de Aritmetica, Algebra y Geometria —

Lo q.e comunico á V. para su conocim.to y efectos oportunos.

SIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

†

S. D. Manl. Rodriguez Vd.

1º de Marzo de 1852

Usando de las facultades que me concede el art.º 97º del R.l decreto de 21. de Agosto último, y de conformidad con lo informado por el Director del Instituto de Badajoz, he autorizado á V. para q. por ahora y con sujecion estricta al Reglamento y órdenes vigentes, pueda dar la enseñanza doméstica de las asignaturas de Aritmética, Algebra y Geometría.

Dios ...

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Negociado de

N.

Apertura

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 547.

N.º 229

Adjunto remito á V. S. un testimonio presentado por D. Manuel M.ª Rodriguez [illegible], del que resulta los cursos, que tiene hechos, cuando en el año de 1820 recibió el grado de Bachiller en Filosofía en la Universidad de Salamanca. Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 26 de Febrero de 1862.

[illegible] Valeriano Ordoñez de [illegible]

Sev.ª [illegible] A [illegible] [illegible] Marin

Sev.ª 10 de marzo de 1862.

[illegible] [illegible] por el director de [illegible] en su oficio

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

de 20. de Enero último, y usando de las facultades q.e me concede el artic.o 7.o del Real decreto de 21. de Agosto último, he autorizado al recurrente p.a q.e por ahora y con los requisitos de Reglamentos vigentes pueda dar la enseñanza doméstica ~~sobre~~ de las asignaturas de Aritmética Algebra y Geometría. —
Comuníquese al interesado y al Director del Instit.o de Badajoz. — Martin

Cumplido — 13

Al Director del Instº de
Radiojos.

[illegible] de [illegible] 1862.

Para [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
con [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Madrigos [illegible].

Dios gue.

[illegible]

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Mˢ.

Rs. 1 [illegible]

Exmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Don Modesto Galvan y Galvez, natural de Don Benito, provincia de Badajoz, a V. E. con el devido respeto espone =

Que deseando los padres de los niños que estudian los cuatro primeros años de Filosofia tenerlos en sus casas por su temprana edad, husando de los derechos que concede el Reglamento, y reuniendo este el ser Bachiller en Filosofia de que acompaña testimonio y Licenciado en Farmacia, cullo testimonio mandará si fuese necesario, con la edad competente que requiere el plan vigente; espera merecer de V. E. le autorice para poder esplicar dichas asignaturas en esta ciudad.

Favor que espera de la muy reconocida bondad de V. E. culla vida conserve Dios muchos años. Don Benito 29 de Octubre de 1861.

Exmo. Sr.

Modesto Galvan y Galvez.

Sevilla 4 de Nove. de 1861.
Informe el Director del Instituto de Badajoz. [illegible] [illegible] [illegible]

J. Vigno. [illegible]

Don ... Martin Galvez de Falcon, Escribano del Numero de esta ... y del Juzgado de primera instancia de su Partido

Doy fe: Que por Don Modesto Galvan y Galvez de esta vecindad se me ha exhibido para testimoniar el siguiente Titulo: Hay un sello con las armas de España — El Rector de la Universidad Central — Por cuanto Don Modesto Galvan y Galvez natural de San Benito Provincia de Badajoz habiendo acreditado los estudios necesarios segun las ordenes vigentes para aspirar al grado de Bachiller en la facultad de Filosofia ha demostrado suficiencia a juicio de los examinadores que por mayoria de votos han aprobado los ejercicios que ha sufrido en esta Universidad en el dia tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, en uso de la Autoridad conferida a los Rectores por el Reglamento, expido a su favor el presente titulo sellado y refrendado por el infrascrito Secretario para que en virtud de el sea reconocido como tal

Bachiller en la facultad mencionada ... de
año once de Febrero de mil ... ...
cientos cincuenta y siete = El ...
Tomas del Corral y Oña = Hay un ...
en blanco en que se lee "Universidad ...
El Secretario General ... ...
titulo de Bachiller en la Facultad ...
filosofia a favor de D. Modesto Galvan
Galvez = Reg.do al f.o ... del libro de ...
su clase = El oficial del negociado = ...
Galvez

Asi resulta de su original, a que ... ...
cual devolví al interesado quien firma
su recibo = Y a los usos que le convenga ...
en esta hoja del sello tercero, signo y firmo
presente, hoy Veinte y cuatro de octubre
de mil ochocientos sesenta y nueve.

Recibí
Modesto Galvan y
Galvez

[illegible]

Martín Galvez
[illegible] Galvez

[illegible]

[illegible] del [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] actual exercicio: siendo de [illegible] [illegible]
[illegible] conque á su final lo autoriza [illegible] [illegible]
[illegible] documentos á los que siempre se les [illegible] [illegible]
en Juicio como [illegible] de el. Y para que conste [illegible]
[illegible] en la Ciudad de San Benito [illegible] de Octubre de
[illegible]

Fran.co [illegible]
[illegible]

José [illegible]
[illegible]
[illegible] gratis

Al Director del Inst.º de
2ª Eª —

6 de Nov.e — 1861.

Para los efectos decreta-
dos remito á V. la inst.ª
documentada de D. Mo-
desto Galvan, cuyos docu-
mentos, espero se sirva
V. devolvérmelos en el tér-
mino [illegible].

Dios &

[illegible]

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Número 517.

Contestando á la atenta comunicacion de V.S., fha 6 del corriente en que se sirve prevenirme que informe acerca dela instancia que á su autoridad dirige Don Modesto Galvan y Galvez para que se sirva concederle permiso para dedicarse á la enseñanza domestica en Donbenito, debo manifestar que en este expediente se nota la falta de no estar acreditada la edad del interesado y la conducta moral.

Por lo demas, á la superior ilustracion de V.S. dejo el apreciar la posibilidad de que un interesado

Contesta. [illegible] Diciembre de 1861 [illegible] con las disposiciones vigentes

Monte

Sec.ª 26 de Nov.e 1861.

Pidanse al interesado los documentos que acrediten su edad y su conducta moral

[illegible] y porque
se manifieste
[illegible] con los alum-
nos q. desean ser
examinados por el
[illegible] y en las
asignaturas preten-
de [illegible].

Martin

1 de 7 - 79.

solo pueda dedicarse á la enseñan-
za de todas las asignaturas que
comprenden los cuatro años que se
permiten cursar en enseñanza do-
méstica. Por consiguiente, creo que
debería limitarse su solicitud á asig-
naturas concretas, manifestando el
número y nombres de los alumnos
que hubiesen de estudiar bajo su di-
reccion, porque de otro modo, la
autorizacion concedida en las órde-
nes vigentes, vendria á parar al
ridículo. Y como la instruccion de
la juventud es tan sagrada, parece
conveniente adoptar todas las pre-
cauciones posibles para que no
sea falsa ó ilusoria.

V.S. sin embargo resolverá lo que
considere conveniente.

guarde á V.S. muchos
años. Badajoz 15 de
Diciembre de 1861.

D. José Muntada

de la Universidad.

Sr. D. Roberto Galtan y Galeas.

29 de Nbre. — 1861.

Para proveer en la ins-
tancia de V. sobre autori-
zacion pª. dar la enseñanza
doméstica, es necesario q.
le acompañe su partida
de bautismo y una
informacion de su lauda-
ble conducta q. bastará es-
tar dada [illegible] el Alcalde
y Parroco [illegible] domi-
cilio; y tambien es in-
dispensable q. exprese V.
quienes son los alumnos,
y q. va á instruir [illegible]
[illegible] dela

mirándome como [illegible]

autorización —— ——

[illegible]

[illegible]

Sr. D. [illegible] —

SEVILLA.

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Don Diego de Mera y Carrasco Alcalde por S. M. de esta Ciudad=

Certifico: Que D. Modesto Galvan y Galvez vecino de esta Ciudad, ha observado una Conducta irreprensible tanto moral como politica durante su permanencia en la misma ———

Y para que lo pueda acreditar en donde le convenga expido la presente á su instancia, que firmo en Don Benito á doce de Dbre de mil ochocientos sesenta y uno —

Diego de Mera y Carrasco

D. Domingo Herrero Cura Rector de la Iglesia parroquial de Santiago de esta Ciud.d de D. Benito —

Certifico: Que D. Modesto Galvan y Galvez, vecino de esta Ciudad ha observado buena conducta moral y politica. Y p.a q.e asi lo haga constar doy esta q.e firmo en la referida Ciud.d a doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno

Domingo Herrero

Dn Domingo [illegible] cura [illegible] de la parroquia de [illegible] de esta Villa de [illegible] certifico: que en el libro de bau[illegible] que principia en [illegible] de Febrero de mil ochocientos treinta [illegible] y concluye en veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos [illegible] [illegible] [illegible] y tres vuelto la primera partida [illegible] [illegible]

En la Yglesia parroquial de Santiago de esta Villa de [illegible] provincia de Badajoz, Obispado de Plasencia a veinte y [illegible] del mes de Mayo del año de mil ochocientos treinta y nueve, yo el Pbro Don Gregorio [illegible] Cidoncha Vicario ecónomo de ella bauticé solemnemente a un niño que nació [illegible] y [illegible] del [illegible] a las [illegible] de la tarde [illegible] [illegible] por nombre [illegible] hijo legítimo de [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y Dª [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y María [illegible] [illegible] [illegible] fue su madrina Dª [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el parentesco espiritual [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sancho Pozo y Angel Sanchez Bravo [illegible] de esta parroquia: el padre del niño natural de [illegible] el abuelo paterno de Caceres la abuela pater[na] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

firmo: Enrique Alfonso Orenzles

Es copia literal de la recomendo que me remito, y la que tengo a instancia de parte doy la presente, y firmo. Enero veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos y uno=

D. Domingo Fernandez

Decimos que [illegible]

por [illegible] la ratificacion

[illegible] se ratifica [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] con que la [illegible]

te lo [illegible] y firmamos [illegible]

[illegible]

Jose Gallard

Paladio

Franco Garcia

[illegible]

Sec.a 16 de Octubre de 1861.

Pásele al interesado con [illegible] la [illegible] a las [illegible]

Márq.

Carg.do [illegible]

Asignaturas-
Nociones de Geografía e
Historia
Id de Matemáticas.

Alumnos
D. José Peralta
Antonio Quirós
Pedro García
Luis Agundez
Maximiano Medrano
José Galeano

Sec.a [illegible]
[illegible]
[illegible]

En cumplimiento de lo preveni-
do en el oficio de 22 de [illegible]
[illegible] pasado [illegible] V.S. [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] D. J. Peralta y [illegible]
de esta Ciudad [illegible]
[illegible] mes.

Respecto a las asignaturas
que [illegible] y los alumnos
que se hayan matriculado y [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] que el [illegible]
[illegible].

Dios guarde

á V.E. muchos años.
[illegible] 14 de Diciembre de 1861.

Modesto Galvan

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

2

A J. Rodrigues Galvão

18 de Dezembro 1861

N.
1092.

Sirva-se V. accreditar em classificação competente [illegible] as importancias do [illegible] aos empregados e Mestres da Matriz [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs

[illegible]enciado D. Manuel Mª Elías, Abogado de los [illegible] del Reyno, Individuo de los Ilustres Colegios [illegible] Badajoz, Catedrático propietario [illegible] y Rector y Secretario del mismo.

[illegible]

Certifico: Que D. [illegible] estudió en este Instituto [illegible] esta provincia [illegible] el primer año de Latín [illegible] y [illegible] probándolo en [illegible] cincuenta [illegible] y [illegible] cincuenta y uno [illegible] Latín [illegible] aprobado [illegible] Religión [illegible] y [illegible] cincuenta y dos [illegible] el tercer año de Latín [illegible] Retórica [illegible] Poética [illegible]

[illegible] Cuenta [illegible]

[illegible] de Filosofía. [illegible]

y clásicos, probándolos con la censura de [illegible]
mente aprovechado. De mil ocho[illegible] c[illegible]
cuarenta y ocho a cincuenta y [illegible] cur-
so elemental de la Arquitectura, Geografía [illegible]
tica, Física y Química y [illegible] y lo [illegible]
Cátedra de Dibujo. De mil ochocientos cincuenta
a cincuenta y seis se matriculó en el [illegible] de
y trasladó su matrícula a la Universidad de [illegible]

Así resulta de los libros y documentos que obran [illegible]
en la Secretaría de mi cargo. Y para que conste expido la
con el V.º B.º del Sr. Director y el sello de este Instituto
[illegible] de [illegible] de mil ochocientos cincuenta [illegible]

V.º B.º
El Director
[illegible] Muntada.

Lic. Manuel [illegible]

Dup. con papel de ofi[illegible]

1

Al Director del Inst.° de [illegible]
y 4 —

30 de Enero 1862.

Por decreto de hoy se ha servido S. E. autorizar a D. Modesto Albeu, vecino de Deusto, para que con sujecion en todo a las disposiciones vigentes pueda dar la enseñanza domestica de las asignaturas de Elementos de Geografia e Historia, 1° y 2° de Matemat.^s

Lo comunico a V. S. para su conocim.^to —

Dios gue. [illegible]

D.n Modesto Galban y Sol

30 de Oct.e 1862

Usando de las facultades que me conce-de el art.° 7.° del Real decreto de 11 de Agos-to último he autorizado á V. para que por ahora, y con su-jecion estricta al Regla-mento y órdenes vigentes, pueda dar la enseñanza do-méstica en las asignatu-ras de Elementos de Geografía y de Historia y 1.° y 2.° año de Latin.

D.g.a V.

N.º 1211

En cumplimiento de la comunicacion de V. E. en la que me pide las certificaciones de las asignaturas que esperaba me autorizase para poderlas esplicar; se la remito á V. E. con las notas que he obtenido en los cursos de filosofía.

Dios

Sevilla 27 de Enero de 1862

Dése cuenta con los antecedentes

Marte

Se dió cuenta

Sev.ª 30 de Enero de 1862.

[illegible] de la

permitidos para que cumpla el art.º 79 del R.l Decreto de 21 de Agosto de 1862, se autorice a Don Modesto Galvan p.a q.e por ahora y con estricta sujecion al Reglam.to y ordenes vigentes pueda dar la enseñanza domestica en las asignaturas de Geografia _ Hist.a _ primero y 2.º año de Matem.s _ Comuniquese al interesado y al Director del Instit.o de Badajoz.

Martin

guarde a V.E. muchos años. Don Benito 23 de enero de 1862.

Modesto Galvan

Reg.do 20.

Exmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 50.

Sevilla y Enero 29 de 1868.

Remítanse a las dependencias los ejemplares que les correspondan y los restantes se depositarán en caso de que sobren en la Biblioteca. Rector y Decanos.

Mata

Cumpliendo con lo que previene la disposición 5.ª de la Real orden de 31 de Agosto último que se sirvió V.S. comunicarme en 3 de Setiembre inmediato tengo el honor de remitir a V.S. diez ejemplares de la memoria leída por mí en la apertura del curso actual.

Ruego a la bondad de V.S. se sirva dispensarme la tardanza en la remisión de estos documentos que no ha estado en mi mano evitar y ha consistido solo en

en el local [illegible] de la imprenta de esta capital.

Dios guarde a V. muchos años. Badajoz 23 de Enero de 1862.

[illegible] José Ventura.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 31.

D. [illegible] y [illegible]
D. Alfonso Moreno y Molina.
D. Manuel [illegible] y [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]
D. Leopoldo [illegible] y Fernández
D. [illegible]
D. Pedro [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible] Fernández [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible] Gómez y [illegible]
D. Hipólito [illegible]
D. [illegible]
D. Miguel del [illegible] y Molina
D. [illegible]
D. Rafael [illegible]
D. [illegible]

He recibido con la atenta comunicación de V.S. de 15 del corriente 18 títulos de Bachiller en Artes, correspondientes a los individuos que al margen se expresan, los cuales tendré que a manos de los interesados después de cumplimentar el cumplimiento con este mandato.

Debo advertir a V.S. que el de D. Alfonso Moreno tiene equivocado el segundo apellido, porque se expresa Molina y es de Molina.

[illegible]

Sevilla 27 de Enero de 186[illegible]

Reclámese el título que [illegible] acordó para rectificarlo en el caso en que la Secretaría, reconocidas las actas, hallase que [illegible] la liquidación.

[illegible]

Guarde a V.S. muchos años. Badajoz 21 de Enero de 18[illegible]

José Machado

Cumplido (2)

En cumplimiento del anterior decreto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Sevilla 31 de Enero de 186[illegible]

Sr. Secretario de la Universidad de Sevilla

[illegible] Director del Instituto [illegible]

Sevilla [illegible] de Enero de 18[illegible]

Sírvase V.S. remitir el título de D. Antonio Alvarez Molina, para rectificar la equivocación involuntariamente cometida.

Dios &c.

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 65.

N.º 226.

Sev.ª 10 de Feb.º de 1862.
Dése curso con urgencia; acuse el recibo expresando la fecha de la remision.

Martí

Cump.do hoy 11.

Ruego a V. S. I. se sirva dar curso a la instancia adjunta del Catedrático de esta Escuela D. Francisco Morales en solicitud de una de las plazas anunciadas como vacantes en el Escalafon de Catedráticos de Instituto. Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz [illegible] de febrero de 1862.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 78.

[illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. la adjunta instancia de D. José Montero e Alarcón en la cual solicita de la Superioridad que tenga a bien agregar o ampliar el título [illegible] en [illegible] con título de lengua francesa en este Instituto.

Dios guarde a V.S. muchos años. Badajoz 8 de Febrero de 18[illegible].

[illegible]

766

Pase [illegible] y [illegible]

Martí

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 77.

Ref.º 226

Ruego a V.S. se sirva dar curso a la comunicación adjunta, dirigida a Su Superioridad, en la cual autorizo a Don Eduardo Acuña y Moraza para recoger varias obras pertenecientes a la Biblioteca de esta Escuela, y que se hallan en las oficinas de la Dirección gral.

Dios guarde a V.S. muchos años. Badajoz 8 de Febrero de 1862.

[illegible]

S.a 10 de Febrero 1862.

Dése curso [illegible] [illegible] el [illegible]

Marín

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad del Distrito.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 69.

[illegible]

[illegible]

Maet[illegible]

Con esta fecha digo al Illmo. Sor. Director General, lo que sigue. = Con fecha 2 de Enero último me trasladó el Sor. Gobernador de la provincia una parte de la Real Orden de 31 de Diciembre anterior expedida por el Ministerio de la Gobernación en la que dice, que habiendo sido remitidas a dicho Ministerio por el de Fomento las [illegible] referentes a las [illegible] de [illegible] fincas públicas [illegible] [illegible] la distribucion del [illegible] [illegible] en el [illegible] [illegible] dichos [illegible].

[illegible]

los gastos del material y personal de la Escuela = Lo que digo á V. S. rogando á su Autoridad se sirva adoptar las medidas convenientes á fin de que se subsanen la falta que se advierte y que la Escuela pueda atender con el desembarazo que acostumbra á los gastos que son indispensables."

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. con arreglo á lo prevenido á las disposiciones vigentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. = Betijoque 1o de Febrero de 1882.

[illegible]

Al Ministro de [illegible]

A. fº 228

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 122

Fha 22 de Nbre 1862.
[illegible] y júntese.
[illegible]

En el dia de ayer he recibido el atento oficio de V.S. de 14 del actual en el que trasladandome la Real orden de 1º del actual se sirve prevenirme que me presente á tomar posesion de la Direccion del Instituto de Córdoba.

En el dia de hoy he hecho entrega de la direccion de esta Escuela al Vice-director D. [illegible] [illegible] y tan pronto como me sea posible emprenderé mi viaje, teniendo esperanza de recibir luego en Córdoba de V.S. las instrucciones que tenga á bien comunicarme.

Dios

guarde a V.S. muchos años. Badajoz 1º de Febrero de 1862.

José Miranda

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 113.

N.º 223 [illegible]

Sev.ª 22 de Abril 1862.

Infórmese lo [illegible].

[illegible]

Sev.ª 28 de Abril 1862

Expídase nuevo título enmendada la equivocación padecida.

[illegible]

Por una equivocacion dije a V.S. que estaba equivocado el título de Bachiller en Artes expedido a favor de D. Antonio Alvarez Molina siendo así que el que efectivamente lo estaba era el de D. Alfonso Romero Molina a quien se puso Medina de segundo apellido. Para deshacer esta equivocacion y cumpliendo con lo que V.S. se sirve manifestarme, tengo el honor de remitir a V.S. el mencionado título.

guarde a V.S. muchos
años. Badajoz 17 de
Febrero de 1.862.

D.n José [illegible]

[illegible]

B. 1. 228

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 101.

N.º 22 de Feb.º/58. Dice [illegible] informe favorable [illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. con el fin de que se sirva darle el correspondiente curso, una instancia de Don Carlos Botella del Castillo Catedrático de Matemáticas de esta Escuela, en la que solicita el ascenso a la categoría de mérito, con arreglo a lo que previene el anuncio de la dirección general inserto en la Gaceta de 28 del mes anterior.

Dios

guarde a V.S. muchos años. Badajoz 16 de Febrero de 1.862.

[illegible] Hurtado

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

N.° 1228 v.to

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 100.

Fho. 22 de Feb.° [illegible]

Dése curso con favorable informe poniendo el [illegible] to.

Tengo el honor de remitir a V.S. con el fin de que se sirva darle el curso que corresponda una instancia que como catedrático propietario de Lógica y Ética eleva a la Superioridad en solicitud de ascenso en categoría de mérito, con arreglo a lo que previene el anuncio de la Dirección general inserto en la Gaceta de 29 de Enero último.

guarde a V.S. muchos

años. Badajoz 16 de

Febrero de 1862.

Dr. José Muntada.

[illegible] Rector de la Universidad

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 125

R. f. 228 vto

Hab. 24 de Feb.º de 1862

Al su expediente propio y participese á la Direccion general, á la cual se comunique tambien quien es el Director interino de Cordoba

Marta

Hab. 1.º Mayo 125

Habiendo sido trasladado al Instituto de Córdoba el Director D. José Mentadas me ha hecho entrega en el dia de hoy de la Direccion de esta Escuela.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. segun es mi deber.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 17 de Febrero de 1862.

Valeriano Pedraza de Arana

Sr. Rector de la Universidad del distrito

irector interino de
dob— es el Catedrático
mismo Instº. D. Telésforo
Monroy.

R. S. 228 de ...

Núm.º 737.

Adjunta acompa-
ño á V. S. una Instan-
cia documentada é
informada por esta
Direccion, para el
Illmo. Sor Director ge
neral de Instruccion
pública, en que soli-
cita D.n Tomas Romero
de Castilla el nombra
miento de Instituto
de la Catedra de Lógi-
ca de esta Escuela, in
terin se saca á oposi
cion. Ruego á V. S.
se sirva darle el cur
so correspondiente.

Dios ...

Ofic.º 24 de Feb.º del 1862

Curso ... y ... recibo, ... con que se remite á la ...

Martín

Il.mo ...

que á V. S. m.s a.s
Badajoz 21. de Febrero
de 1862.

Valeriano Ordóñez
de Tuñón

Sor. Rector de la Universidad de Sev.a

MEMORIA

ACERCA DEL ESTADO DEL INSTITUTO

DE

BADAJOZ,

LEIDA EN LA APERTURA DEL CURSO DE 1861 Á 62

POR SU DIRECTOR

DON JOSÉ MUNTADA Y ANDRADE.

BADAJOZ.
IMPRENTA DE ARTEAGA Y COMPAÑIA.
1861.

Señores:

Cumpliendo con las disposiciones vigentes, debo ocuparme de trazar en breves palabras la historia de este Instituto, durante el curso anterior, dando cuenta de todo lo que ha ocurrido desde el 16 de Setiembre del año pasado que merezca llamar la atencion: y aunque no me corresponda ni celebrar ni criticar las disposiciones superiores, seáme lícito decir que esta necesidad anual que tenemos de referir los hechos ocurridos, de mencionar los frutos de la enseñanza y de hablar de las mejoras introducidas, impone altos deberes, compromete poderosamente el celo de los profesores y alumnos y estimula el amor propio de los Jefes de Escuela. ¿Quién será el que deje pasar un curso, sin haber procurado llevar á cabo un proyecto de utilidad y de engrandecimiento, siquiera no sea mas que para no aparecer falto de celo, apático ó indiferente?

En el personal del Instituto solo ha habido en el curso último una variacion y consiste en haber tomado posesion de la cátedra de lengua francesa, que se hallaba vacante y servia provisionalmente el catedrático de matemáticas D. Cárlos Botello, un sustituto nombrado por la Direccion general en 23 de Octubre último. Este profesor, D. Vicente Garcia, tomó posesion el 22 de noviembre y la Direccion quedó satisfecha del comportamiento del anterior.

Aunque pocos, en verdad, algunos alumnos mas hubo en el curso que terminó que en el anterior, pues subió el número á 273, siendo 264 el del pasado. De aquellos, sufrieron exámenes ordinarios 92 y en los

extraordinarios hasta la fecha 130, habiendo tenido los tribunales especial cuidado de no prodigar las notas superiores, que solo deben servir para recompensar los mas altos grados de aplicacion y para estimular á los alumnos perezosos; y de observar tambien una prudente severidad en las pruebas de curso. Varios escolares, sin embargo, trasladaron á otras Escuelas sus matrículas; otros perdieron curso por faltas de asistencia y no pocos dejaron algunas asignaturas en las que imprudentemente y sin discrecion habian solicitado inscribirse, ó para dedicarse mejor á las demas, ó persuadidos del poco fruto que, continuando en várias, podian alcanzar. En este punto, la reforma última ha venido á satisfacer una grave necesidad, sentida en todas las Escuelas, puesto que la libertad que tenian los alumnos de elegir estudios, limitada hoy por la reforma novísima, era anárquica, perturbadora y ocasionada al desaliento y al abandono.

Apesar de lo expuesto, los frutos fueron abundantes y sazonados, como lo probarán los cuadros histórico-estadísticos que á esta Memoria acompañan, lo cual es por sí mismo un elocuente testimonio del saber, y del celo de los profesores de esta Escuela.

La disciplina académica se conserva prudente y severa. Por mas raros que sean los casos de los Consejos para juzgar faltas graves de los alumnos, alguna vez ocurren, sin embargo, y uno, bien sensible, por cierto, tuvo lugar en los primeros dias del curso anterior, que fué forzoso corregir con energia. El Consejo impuso al alumno delincuente la pena de expulsion perpétua del establecimiento; y S. M. se dignó aprobrar la medida. Este ejemplar castigo ha sido provechosísimo para en adelante.

Hace un año que me lamenté en este sitio de la pobreza de adornos de nuestro modesto paraninfo y contraje el compromiso de trabajar hasta hoy, con empeño, para mejorar el aspecto del salon de actos. Si el tiempo y los recursos hubiesen igualado á mi deseo, podria acaso pre-

sentar concluida esta decoracion con el gusto que merece. Sin embargo, ya se nota una diferencia muy sensible entre ayer y hoy. Con pocos elementos se ha hecho bastante, porque se ha pintado al temple toda la bóveda, aprovechando su graciosa arquitectura para colocar entre otros ornamentos, grupos simbólicos que representan la Religion, las letras, las ciencias y las artes; y en las pechinas se ha procurado significar, con retratos de hombres eminentes, las diferentes aplicaciones de la ciencia. Veis aqui al Santo Aton, revestido con sus insignias de Obispo de Badajoz, al sábio Arias Montano, hijo predilecto de Extremadura, cuya fama lleva su nombre esclarecido á las mas apartadas regiones, al célebre pintor Morales, nacido en esta ilustre ciudad y á quien los contemporáneos dieron el sobrenombre de *divino* en el mismo arte en que lo adquirió tambien el famoso italiano Rafael de Urbino, y por último al ilustrado español D. Gabriel de Ciscar, uno de los primeros sábios de su tiempo.

Yo me congratulo con el claustro de esta Escuela por el recuerdo que ha hecho, en tan solemne ocasion, de eminencias tan respetables, porque, despues de ser un irrefragable testimonio de su ilustracion, ofrece pruebas de su piedad, honrando á varones que no solo se distinguieron en los ramos á que se dedicaron, sino que fueron tambien hijos distinguidos de nuestra Santa Religion.

En la bóveda inferior lucen las armas de la Provincia. Este tributo es una delicada dedicatoria que el Instituto ofrece al elevado cuerpo, que en nombre de los pueblos contribuye á su sostenimiento. La Escuela sabe ser agradecida á los sacrificios de la Provincia y aprovecha con gusto la ocasion de significarlo.

Agrandada la plataforma de modo que consienta mayor extension y capacidad para los actos que deben celebrarse, se ha construido una magnífica balaustrada de nogal, vistosa y sólida, que termina por los costados en dos pequeños cuerpos ó tribunas destinados á los oradores en los actos públicos. Muy pronto quedarán terminadas otras dos elegantes galerías laterales, ceñidas de una balaustrada igual á la del centro, y acaso, si fuese posible, se vistan de elegante papel ó de gra-

ciosas colgaduras los huecos de los arcos y se construya una banquería digna de este sitio y de su imponente aspecto con otros accesorios de necesidad y de importancia.

Despues de haber consagrado pequeñas partidas para reparaciones ordinarias; dispuse la formacion del plano del edificio con arreglo á lo que dispone el art. 85 del reglamento é hice sacar cópia que remití á la Superioridad en 29 de Abril último, cuyo original puede verse en la Secretaría de la Escuela.

Tampoco he descuidado el material científico, y deseoso de ir poco á poco completándolo, dentro de los recursos propios del presupuesto ordinario, y de acuerdo con los respectivos profesores, he adquirido un precioso *estuche* de matemáticas y ademas de reponer el disco de la máquina-eléctrica, que se habia roto, he adquirido un *eslabon neumático, cuatro pilas de Bunsen, una prensa hidráulica, un imán grande de herradura, un aparato para la explicacion de todos los sistemas de poleas* y *un modelo de locomotora con campana de alcohol*, todo lo cual ha costado 3.860 rs.

El Gabinete de Física se ha enriquecido además en el curso último con los instrumentos propios para recojer las observaciones meteorológicas, remitidos al efecto por la Junta general de Estadística del Reino con fecha 27 de Junio, cuyo pormenor se detalla en el inventario correspondiente. Estos aparatos han sido montados por el profesor D. Valeriano Ordoñez, encargado de recojer dichas observaciones, ayudado con los conocimientos del ilustrado jóven D. Luis Diaz de la Cruz y del profesor de Matemáticas de esta Escuela D. Francisco Morales. Desde el primer dia de este mes están funcionando los aparatos, formándose la historia de las alteraciones atmosféricas, barométricas, termométricas é hidrométricas. El ayudante de esta estacion es el profesor de medicina

y cirujía, antes discípulo muy aprovechado de esta Escuela, D. Regino de Miguel y Rey.

Aunque el Gabinete de Historia Natural no ha tenido aumento en este curso á que me refiero con los fondos del establecimiento, por haberse aplicado á otros objetos de mayor necesidad, ha adquirido, por donacion del Sr. D. Celestino Mas y Abad, Gobernador de la provincia de Granada, los ejemplares siguientes, que son muestras muy notables reco-jidas en la provincia de Alicante.

Un ejemplar de carbon de piedra.=5 de cloruro sódico en estaláctitas.=2 de carbonato de cal, en id.=3 de yeso espejuelo.=1 de sal gemma.=4 de sal comun, informes.=1 de azurita con óxido de hierro. =1 de malaquita y sulfuro de cobre.=1 de hierro.

Aquel digno funcionario tuvo ocasion de distinguir, durante su mando en esta Provincia, al Instituto, el cual, como tambien el que suscribe, conservan gratos recuerdos de la época de su ilustrada administracion y aunque distante, no olvida al pais, donde prestó tan buenos servicios, significándolo con esa cortés memoria. Aprovecho esta ocasion para ofrecer á tan respetable sujeto, en mi nombre y en el de la Escuela, el tributo que merece de amistad, gratitud y consideracion.

En la Biblioteca se han hecho tambien adquisiciones importantes, asi en el año pasado como en el actual, segun se verá en los resúmenes que al fin de esta memoria se acompañan, en cumplimiento de lo prevenido en la circular de 31 de Agosto último. Tiempo es ya de preparar lo conveniente para que, unidas la Biblioteca provincial y la del Instituto y puestas á cargo de un empleado facultativo, sirvan al público para instruccion, y recreo de la inteligencia. Al efecto lo solicitaré de la Superioridad con empeño, y dispondré un salon apropósito, donde cómoda y decorosamente se coloquen los libros de ambos establecimientos con la debida separacion.

En este año, como en el anteriopr, dispuso el Sr. Rector del distrito una visita de inspeccion, prevenida en el reglamento administrativo. Tocó esta delicada comision al Sr. Dr. D. Antonio Machado, catedrático de Ciencias y Decano de la facultad de Filosofía en la Universidad de Sevilla. El Claustro cumplió, como debia, en tal ocasion, dispensando á este funcionario muestras de respeto y deferencia y aquél por su parte pareció hallarse satisfecho del estado de la Escuela, no menos que lo habia quedado en el anterior el Sr. Dr. D. Jacinto Diaz. De este resultado, bastante elocuente, me doy el parabien y lo doy asi mismo á mis dignos compañeros.

En 12 de Marzo de 1849 se creó por el Gobierno de S. M., con el solícito interés de contribuir al alivio de las cargas provinciales, una comision especial con el exclusivo objeto de investigar los bienes y rentas que, procedentes de fundaciones, legados ú obras pias, pudiesen aplicarse á la instruccion pública. Por algunos años trabajó esta Junta con celo, adquiriendo datos y preparando los expedientes oportunos. De entre ellos aparecia, como posible, una renta para el Instituto de 39.410 reales anuales, producto de fundaciones ya públicas, ya privadas, que en su orígen tuvieron por objeto, en todo ó en parte, el beneficio de la juventud estudiosa en varios pueblos de esta provincia á saber: Fuenlabrada de los Montes, Fuente de Cantos, Fuente del Maestre, Fregenal, Llerena, Olivenza y Zalamea. Terminados los trabajos, investigadas las rentas, acreditada la aplicacion, probado el derecho, se pasaron los expedientes á la Direccion general del ramo, extendiéndose un minucioso informe en Agosto de 1852.—Ningun resultado definitivo ha habido despues; pero es tiempo tambien de solicitar con empeño que esos expedientes se ultimen y se vea con lo que de ellos puede contar la Escuela, que de hoy mas necesita nuevos auxilios para extender el círculo de los beneficios de la enseñanza y que no puede, en verdad, pedir muchos desembolsos á la Provincia, harto gravada con las obras públicas y con el presupuesto ordinario.

Entre otras mejoras que el Instituto reclama y que en tiempo oportuno me propongo desarrollar, hay dos que son de una importancia notoria. Es la primera la creacion con vida propia, independiente y holgada de un colegio de internos, montado bajo bases sòlidas y seguras, que ofrezca garantias de esmerada educacion, sin grave costo, y donde los alumnos puedan, con el recogimiento, alcanzar mejores frutos en la enseñanza: porque, sin duda, los esfuerzos de un profesorado celoso son impotentes ante la falta de energia de la educacion doméstica, donde no se contribuye, por lo comun, á una con el maestro al fin nobilísimo que este se propone. La edad de diez hasta los diez y seis años en que se presentan á estudiar los jóvenes es la mas ocasionada á la distraccion, al pasatiempo, al hábito de la holganza y de la disipacion. Si en esa edad no se sujeta á la juventud, se vicia el natural mas bien inclinado, se tuerce la voluntad mejor dispuesta y es difícil, muy difícil enderezarla luego. Un colegio, pues, que en su régimen interior se halle á la altura de los mejores, hace, por esto y por muchos motivos mas que juzgo prudente omitir, una falta muy grande en la Capital.

Para crearlo, no falta todo, pues si bien no se poseen cuantiosos recursos, y ellos son necesarios en cantidad respetable, hay por lo menos local propio donde establecerlo; es indispensable obrar y no escatimando los elementos, que es defecto de los miserables, sino prodigando los medios, sin culpable largueza, porque lo bueno con lo barato no se aviene bien. Ante todo, un local decente, capaz y adecuado: despues un mobiliario sólido y que corresponda á su objeto. Luego, serviciarios cultos dirigidos por personas bien educadas, inteligentes, de energía y de reputacion acendrada. De este modo, la educacion será esmerada, el estudio sólido y fructuoso, y los resultados de crédito seguro y de utilidad moral y material.

Para ocurrir á estos gastos ya sé que no será fácil contar con recursos prontos, porque, á pesar de su buen deseo, la Excma. Diputacion provincial carece de medios para incluirlos en dicho presupuesto; pero puede levantarse con la competente aprobacion un empréstito, y para la amortizacion de capital é interés hipotecarse los sobrantes del pre-

supuesto ordinario del Instituto, que siempre son de alguna consideracion, así como las utilidades que deje el Colegio, ya establecido. ¿Podrá faltar nunca á la Provincia crédito para esta operacion, mediante la cual haria tan grande beneficio, casi sin sentirlo.

La otra mejora y que con la anterior constituye la mas importante recomendacion que el Gobierno de S. M. ha hecho á los Gobernadores de provincia es la instalacion sucesiva de los estudios llamados de aplicacion. Véase la circular de 24 de Abril último y se observará que el Gobierno hace consistir el cimiento de las escuelas de 2.ª enseñanza en los citados estudios. Muchas provincias, respondiendo á esta noble excitacion se han apresurado á solicitar la creacion de las que son mas adecuadas á su índole, y algunas se han adelantado hasta á pedir la enseñanza de Agricultura. Esta provincia tambien solicitó en 1859, que se estableciese la carrera de peritos agrimensores y tasadores de tierras, y es de creer que el Gobierno no tarde en conceder esta mejora. No me detendré en hacer un minucioso alegato de las ventajas que para nuestra provincia ofrecen este y los demás estudios de aplicacion, porque todos los que me escuchan son bastante ilustrados para apreciarlas al primer golpe de vista y además las razones que conspiran á la demostracion de esta verdad, se han expuesto repetidamente en documentos oficiales. Ello es que nuestra provincia tendrá pronto vias férreas y cuando esta esperanza se convierta en tangible realidad, vendrá la industria de otros pueblos á recoger con la actividad del interés propio los productos del pais, explotándolos, cuando pudiera, hacerlo con beneficio de todos, la industria propia bien preparada y dirigida. ¿Quién podrá contener este movimiento? ¿Quién evitará que las industrias forasteras, abaratando precios y mejorando artefactos, presenten una competencia de éxito no dudoso à la industria del país? Solo una cosa; la creacion de las enseñanzas de aplicacion, que abran nuevos horizontes de luz, allí donde solo la rutina vulgar tiene su asiento.

Para terminar, acompañan á esta ligera memoria, cuadros estadísticos de los alumnos matriculados y examinados en el curso de 1860 á 61, así en los estudios generales, como en los de aplicacion, ya con relacion

á los jóvenes que han cursado sus asignaturas en esta Escuela, como á los que las estudiaron en la enseñanza doméstica. Otro cuadro comprende numéricamente los alumnos que han practicado los ejercicios del grado de Bachiller en Artes, otro, los que han alcanzado los premios ordinarios, mediante oposicion y otro expresivo de las asignaturas, profesores, textos, locales, dias y horas de leccion en el curso que hoy se inaugura.

Además, es adjunto el inventario de los instrumentos, aparatos, modelos y demás objetos propios para el estudio de las matemáticas, de la física, de la química y de la historia natural, así como de los globos, mapas, y modelos pertenecientes à la geografía, á la historia y al dibujo.

Finalmente para que pueda formarse una idea exacta de lo que ha costado á la provincia el sostenimiento de esta Escuela, se coloca otro cuadro numérico comprensivo de todos los presupuestos aprobados desde que se creó hasta el dia, con el resúmen de los gastos hechos, por donde podrá juzgarse si con el material científico y de menaje de cátedras y de oficinas ha tenido el Instituto una administracion celosa y diligente.

Este es el dia en que todos los años debemos rendir esta solemne cuenta. Ojalá al examinarla pueda decir la Provincia que está satisfecha y que no tiene motivos para sentir el haber hecho tales sacrificios.

Badajoz 16 de Setiembre 1861.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto, y Colegios á él incorporados, en el expresado curso.

ESTUDIOS GENERALES.

ENSEÑANZA PÚBLICA.

ASIGNATURAS.	Matriculados.	Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	No sufrieron exámen.	Total de los que ganaron curso.	Total de los que lo han perdido.
Primer año de latin.	29	»	»	»	»	»	4	3	5	9	»	3	21	5
Segundo de idem.	24	»	»	»	»	»	6	4	8	4	»	»	22	2
Primero de latin y griego.	37	3	1	2	7	»	»	»	1	7	»	2	21	7
Segundo de idem.	32	1	1	5	11	6	»	»	»	7	1	3	25	4
Retórica y poética.	31	5	6	2	7	6	»	»	2	3	»	2	25	4
Geografía.	50	2	5	8	11	4	»	»	2	3	»	1	31	12
Historia.	17	3	2	4	5	2	»	»	1	1	»	»	16	1
Religion.	44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Primero de Lengua francesa.	62	3	5	10	11	4	»	»	2	»	»	7	31	17
Segundo de idem.	27	5	3	4	7	»	»	»	»	»	»	2	19	6
Lógica y Ética.	23	3	5	4	5	2	»	1	1	1	»	1	20	1
Primero de Matemáticas.	53	2	2	7	12	5	»	»	»	2	3	5	25	16
Segundo de idem.	40	6	4	8	14	»	»	»	»	1	1	2	33	5
Física y química.	19	6	3	1	5	»	»	»	»	2	»	»	17	1
Historia natural.	24	2	5	5	7	»	»	»	»	1	»	»	20	4
Lectura y escritura.	53	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dibujo.	19	5	1	2	3	»	»	»	»	»	»	8	11	8

COLEGIOS PRIVADOS.

ASIGNATURAS.	Matriculados.	Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	No sufrieron exámen.	Total de los que ganaron curso.	Total de los que lo han perdido.
Primer año de latin.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segundo de idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Primero de latin y griego.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segundo de idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y poética.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geografía.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Religion.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Primero de Lengua francesa.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segundo de idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lógica y Ética.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Primero de Matemáticas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segundo de idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Física y química.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lectura y escritura.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
ESTUDIOS DE APLICACION.														
Dibujo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

ENSEÑANZA DOMÉSTICA.

ASIGNATURAS.	Matriculados.	Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	No sufrieron examen.	Total de los que ganaron curso.	Total de los que lo han perdido.
Primer año de latin.	61	2	9	17	18	»	»	»	»	»	1	14	46	1
Segundo de idem.	44	5	6	12	12	»	»	»	»	»	5	6	35	5
Primero de latin y griego.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segundo de idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y poética.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geografía.	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»
Historia.	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Religion.	105	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Primero de Lengua francesa.	29	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	27	1	1
Segundo de idem.	8	»	»	3	2	»	»	»	»	»	»	3	5	»
Lógica y Ética.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Primero de Matemáticas.	2	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»
Segundo de idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Física y química.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lectura y escritura.	105	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dibujo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Badajoz 15 de Setiembre de 1861.

EL DIRECTOR,
Dr. José Muntada.

EL SECRETARIO,
L. Manuel María Sáa.

Resúmen del número de alumnos matriculados en este establecimiento.

En el Instituto.	166
En Colegios privados.	»
En la enseñanza doméstica.	106
TOTAL.	272

Resúmen de los alumnos matriculados y notas académicas.

	INSTITUTO.	Enseñanza doméstica.
Sobresalientes	51	9
Notablemente aprovechados	50	15
Buenos	82	36
Medianos.	144	33
Suspensos	29	»
Reprobados	5	7

Relacion de los alumnos que han obtenido los premios ordinarios.

D. Victoriano Marquez Valcarcel, en Geografía.
D. Andrés Carballo y Rodriguez, en 1.° de Francés.
D. Joaquin Coronado y Angulo, en 2.° de Francés.
D. José Paulino y Prieto, en 1.° de Matemáticas.

Estado numérico de los grados de Bachiller en Artes.

Número de aspirantes.	19
Idem de los aprobados.	17
Idem de los suspensos.	2

Badajoz 15 de Setiembre de 1861.

El Director,
Dr. José Muntada.

El Secretario,
L. Manuel María Paú.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

COLEGIO DE INTERNOS.

No lo hay en este Instituto.

COLEGIOS PRIVADOS.

Ninguno hay incorporado á este Instituto en la provincia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA. CURSO DE 1861 A 62. INSTITUTO DE BADAJOZ.

DISTRIBUCION y horario de las enseñanzas de esta Escuela, para el presente curso.

Asignaturas.	PROFESORES.	Dias.	Mañana.	Tarde.	Aulas.	LIBROS DE TEXTO.
1.er curso de latin y castellano	D. Diego Alvarez	Todos.	8	2½	Núm. 1.	Gramática castellana de la Academia, latina y curso
2.° id. de id. id	D. Juan Gonzalez Quevedo.	Todos.	8	2½	Núm. 3.	práctico de Raimundo Miguel, para ambos años.
Principios de Aritmética	D. Francisco Morales	Lúnes, miércoles y viérnes.	9½	»	Núm. 4.	Aritmética de niños, de Vallin.
Nociones de Geometría	D. Cárlos Botello	Los mismos.	9½	»	Núm. 2.	Las explicaciones del Profesor.
Doctrina é Historia Sagrada	D. Ildefonso Perez	Mártes, juéves y sábados.	9½	»	Núm. 1.	Doctrina por el Catecismo, Historia sagrada de Novaillac
Elementos de Geografía	D. Agustin Guillen	Los mismos.	9½	»	Núm. 4.	Geografía de Monreal.
Idem de Historia	El mismo	Lúnes, miércoles y viérnes.	9½	»	Núm. 5.	Historia de Castro.
1.er curso de latin y griego	D. José Virgilio Fuertes	Todos.	11	»	Núm. 3.	Gramática griega de Cruz, Manual de Gonzalez Andrés.
2.° id. de id. id	El mismo	Lúnes, miércoles y viérnes.	8	»	Núm. 3.	Los mismos.
Retórica y Poética	D. Manuel María Saá	Todos.	12½	»	Núm. 5.	Retórica y Poética, por Camús.
Lengua francesa	D. Vicente García	Todos.	»	2½	Núm. 5.	Manual de Tramarria, Telémaco.
1.er curso de Matemáticas	D. Cárlos Botello	Todos.	8	»	Núm. 4.	Aritmética y Algebra de Vallin.
2.° id. de id	D. Francisco Morales	Todos.	11	»	Núm. 4.	Geometría y Trigonometría del mismo.
Psicología, Lógica y Etica	D. José Muntada	Todos.	8	»	Núm. 6.	Psicología y Lógica de Monlau, Etica de Baeza.
Física y nociones de Química	D. Valeriano Ordoñez	Todos.	11	»	Núm. 2.	Física por Valledor y Chavarri.
Elementos de Historia natural.	El mismo	Mártes, juéves y sábados.	9½	»	Núm. 2.	Manual de Galdo.
Dibujo	D. José Gutierrez	Todos.	»	6	Núm. 3.	Sin autor.

Badajoz 15 de Setiembre de 1861.

El Director,
Dr. José Muntada,

El Secretario,
L. Manuel María Saá.

INVENTARIO Y COSTO DE LOS INSTRUMENTOS, APARATOS Y DEMAS OBJETOS PROPIOS PARA ESTE ESTUDIO.

I.

ESTUDIOS GENERALES.

Un teodolito.
Una plancheta.
Una brújula.
Un declinatorio.
Un nivel de agua.
Uno id. de aire.
Una alidada.

Estos aparatos, adquiridos en 1846, con otros de geografía, costaron 5,314 reales vn.

Una pantómetra	170
Una caja de sólidos en carton	Regalada.
Otra id. con desarrollo	34
Otra id. de madera	150
Un grafómetro	220
Dos miras	40
Una cadena	40
Tres jalones	Regalados.
Un estuche de matemáticas	260

Una coleccion de pesos y medidas, con arreglo al sistema decimal, propia de la provincia.

II.

ESTUDIOS DE COMERCIO.

No se cursan estas enseñanzas.

III.

TOPOGRAFIA.

Tampoco se ha establecido la enseñanza de aplicacion, á que se re-

fiere este epígrafe, aunque se ha solicitado de la Superioridad y se cuenta con los instrumentos necesarios, arriba citados.

IV.

MECÁNICA INDUSTRIAL.

Tampoco se dá esta enseñanza.

Badajoz 15 de Setiembre de 1861.

El Director,
Dr. José Muntada.

INVENTARIO *y costo de los instrumentos, aparatos, modelos y demas objetos para el estudio de dicha asignatura.*

MECÁNICA.

Modelo de Vernier	40
Aparato para el choque de los cuerpos	240
Modelo de péndulo	80
Plano vertical	120
Modelo de gato	200
Dos modelos de cábria	48
Escarrificador de 12 cuchillas	Se ignora.
Paralelógramo	168
Cilindro con plano inclinado	48
Aparato de fuerzas centrífugas	480
Máquina de Atwood	900
Sistema de poleas	500

HIDROSTÁTICA.

Aereómetro de Nicholso	36
Aparato de Aldat	340
Id. para la presion de arriba á bajo	48
Balanza hidrostática	800
Cilindro doble y contrapeso	48

HIDRODINÁMICA.

Vaso de Mariotte	40
Modelo de bomba aspirante	88
Id. de id. aspirante elevatoria	520
Id. de id. aspirante é impelente	560
Prensa hidráulica	1280

ACCIONES MOLECULARES.

Aparato de tubos capilares	64
Laminas inclinadas	60

PNEUMÁTICA.

Máquina pneumática	1600
Tres campanas para la misma.	56
Recipiente con dos barómetros.	140
Globo para pesar el aire.	40
Hemisferios de Magdebourg.	10
Baróscopo.	140
Dos martillos de agua.	32

COMPRESION DEL AIRE.

Fuente de Heron.	60
Dos tubos de Mariotte.	122
Torniquete hidráulico.	220
Aparato de Oersted.	240
Gasonómetro.	70
Barómetro de cubeta ancha.	320

CALÓRICO.

Barómetro de cubeta larga.	60
Calorímetro de Lavoisier.	220
Cubo de hoja de lata.	48
Termómetro diferencial.	48
Aparato de Gay-Lussac para los vapores. . . .	140
Dos espejos parabólicos cóncavos.	480
Màquina de vapor, caldera manómetro. . . .	2300
Eolípila.	100
Barómetro de Gay-Lussac.	420
Modelo de locomotora.	600

ELECTRICIDAD.

Máquina eléctrica.	1300
Banquillo aislador.	64
Dos botellas de Leyden.	40
Dos cuadros mágicos.	72
Electrómetro de cuadrante.	36
Excitador simple.	16
Excitador de dos mangos.	64
Dos conductores simples.	24
Uno id. doble.	32

Aparato para el análisis de la botella. . . .	40
Cilindro de cristal raspado.	12
Batería eléctrica	160
Barco eléctrico.	36
Dos pistoletes de Volta.	20
Esfera hueca de Coulomb.	84
Dos cilindros aislados.	160
Globo para la aurora boreal.	72
Campanario eléctrico.	48
Tubo centellante.	40
Dos planos de cristal.	60
Oro musivo.	8
Punta de metal.	10
Tubo para el estudio de la luz eléctrica. . . .	100
Electróscopo de panes de oro.	100
Electróforo.	40

MAGNETISMO.

Aguja imantada.	20
Iman artificial.	40
Otro id grande.	600
Pila de Volta de 50 discos.	120
Pila de 20 elementos.	80
Pila de Wollaston.	200
Cuatro pilas de Bunsen.	120
Aparato para descomponer el agua	40

ELECTRO-MAGNETISMO.

Multiplicador de Sweigher.	48
Electro imán de Pouillet.	80

ÓPTICA.

Aparato para la reflexion de la luz.	360
Cuba cuadrada de cristal.	100
Prisma de diferentes ángulos.	100
Id. de tres cristales.	180
Cámara oscura.	80
Microscopio simple.	48
Telescopio gregoriano	200

GABINETE DE QUÍMICA.

RELACION *de los aparatos y demas objetos de que consta el expresado gabinete y su laboratorio.*

Cuba hidroneumática.	113
Cuatro hornos de fundicion.	330
Un juego de sustentáculos.	113
Tres peroles de cobre, laton y hierro.	136
Mortero de hierro.	56
Dos espátulas de id.	11
Cuatro cedacillos.	15
Seis limas, escofinas y taladros.	37
Cuatro frascos de boca ancha.	36
Doscientos crisoles de Zamoras y ocho retortas. .	88
Un soplete.	100
Una campana graduada, seis globos, id., ocho retortas de cristal de distintas capacidades, cincuenta crisoles de distintos números, veinticinco cubiertas, veinticinco copelas de hueso, cuatro tubos adicionales, ciento mas de diferentes tamaños, diez muflas, doce obturadores, doce vasos, diez y seis cápsulas de porcelana, un baño de mármol, hidrárgico-neumático. . . .	931

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO.

RELACION *de los objetos de que consta y su costo.*

Termómetro grande de Mercurio.	320
Otro id. pequeño.	48
Higrómetro de cabello.	100
Anemómetro.	720 (las tres partidas)
Dos pluviómetros.	
Un juego de termómetros.	
Dos tèrmómetros de Jastre.	
Cuatro id. de Casella.	
Un sosten de metal.	
Un recipiente.	

Estos últimos han sido costeados por la Junta general de Estadística.

GABINETE DE QUÍMICA INDUSTRIAL.

No se dispensa esta enseñanza.

Badajoz 15 de Setiembre de 1861.

El Director,
Dr. José Muntada.

HISTORIA NATURAL.

Sin embargo de lo que se dirá en cada uno de los ramos especiales de esta enseñanza, tiene la Escuela los medios materiales siguientes:

Una coleccion de láminas de Historia natural de Audriveau Gujon. 240
La coleccion completa de Aquiles Conte. . . . 510

GABINETE DE MINERALOGIA.

Nombres de los ejemplares de minerales que contiene.

REGALADOS POR EL GOBIERNO.

1.° Espato calizo prismático del Hartz.
2 Caliza compacta de Molina de Aragon.
3 Marmol de Tarragona.
4 Alabastro calizo de Aracena.
5 Caliza granuda, marmol estatuario de Macael.
6 Caliza oolifica de Borgoña.
7 Creta de la Mancha.
8 Estalactita caliza de Tamajon.
9 Dolomia de Saint Berain.
10 Aragónito prismatoideo de Mingranilla.
11 Esparto flúor verdoso en cubos con cuarzo hialino de los altos Pirineos.
12 Esparraguina cristalizada de Jumilla (Murcia)
13 Fosforina cuarcifera de Logrosan.
14 Yeso en láminas de la isla de Leon.
15 Yeso fibroso del canal de Madrid.
16 Espato pesado de Freiberg (Sajonia.)
17 Estronciana carbonatada de Escocia.
18 Magnesia sulfatada fibrosa de Calatayud.

19 Alumbre de pluma de Mazarron (Cartagena.)
20 Sal comun de Mingranilla.
21 Cuarzo comun y cristal de roca con calcedonia, procedentes de las Agastas de Islandia.
22 Cuarzo hematodes de Mingranilla.
23 Amatista de las minas de Maldonados (América.)
24 Jaspe comun de Grandestein (Sajonia)
25 Pedernal calcedonioso de Vicalvaro.
26 Calcedonia con òpalo comun de Vallecas.
27 Opalo jaspoideo de Bohemia
28 Agata listada de Oberstein (Palatinado) y Agata calcedoniosa de Islandia
29 Lithofilon de la Concepcion en Chile.
30 Estaurótida del Cardoso, junto á Montejo.
31 Granate del Cabo de Gata, junto á Nijar.
32 Disthena y cuarzo del Cardoso (Buitrago.)
33 Piroxena Angita de Avernia.
34 Peridoto olivino en Basalto de idem.
35 Antibol en la sienita cuarzosa de Noruega.
36 Actinota cristalizada en talco del Tirol.
37 Amianto de Asturias.
38 Topacio del Brasil.
39 Anfigena en lava del Vesubio.
40 Macla de Arauco en Chile.
41 Piedra picca de Sajonia.
42 Pómez del Chimborazo (América).
43 Feldespato de Yoangeorgeshad (Sajonia)
44 Serpentina pulimentada de Bohemia.
45 Maqnesita de Vallecas (Madrid.)
46 Mica comun de los Pirineos y mica magnesiana del Perú.
47 Turmalina comun fibrosa en cuarzo de Bohemia.
48 Oro nativo en cuarzo del Perú.
49 Plata nativa de Mégico
50 Cinabrio cristalizado de Almadén.
51 Cinabrio claro, mezclado de sustancias terrosas, de Teruel.
52 Pirita cobriza y cobre gris de Chile.
53 Cobre hidrosiliciatado de Remolinos (Chile.)
54 Malaquita con cobre oxidulado ferrífero de Ch[illegible]
55 Cobre azul cristalizado de Azurita (Teruel.)
56 Cobre azul terroso de Turingia.
57 Cobre muriatado arenaceo del Perú.
58 Hierro magnético del Escorial.
59 Pirita de hierro cúbica y pirita cobriza en roca [illegible] Feldespato descompuesto del Perú.

60 Pirita cubo-dodecaédrica de Gea (Logroño.)
61 Hierro especular cristalizado de la isla de Elba.
62 Hierro micaceo de la mina de cobre de Copiapo en Chile.
63 Hematites parda de Bohemia.
66 Hierro espático de Vizcaya
67 Galena hojosa de Linares.
68 Galena fino granuda de la Sierra de Gador.
69 Plomo carbonatado ó blanco en masa de Bohemia.
70 Estaño cristalizado de Bohemia.
64 Hierro hidroxidado abigarrado del Potosí.
65 Hierro pardo oolítico pisiforme de Francia.
71 Zinc sulfurado ó blenda del Perú.
72 Calamina de Alcaráz.
73 Cobalto arsenical de Sajonia.
74 Manganesa peroxidada negra de Cuba.
75 Arsénico nativo de S Félix (Chile)
76 Antimonio gris de Santa Cruz de Mudelá.
77 Molibdena de los Vosges.
78 Wolfran de Limoges, Francia.
79 Titano oxidado en cuarzo de Horcajuelo.
80 Bismuto nativo de Sajonia.
81 Azufre cristalizado de Conil.
82 Carbon de piedra de Asturias.
83 Succino del mar Báltico.
84 Turba de Clermont (Francia.)
85 Grafito de Marbella.
86 Marga de la Serranía de Cuenca.
87 Lapiz comun de Checa (Aragon)
88 Basalto de Bohemia.
89 Tefrina (lava comun) del Chimborazo.
90 Granito comun de Navacerrada.
91. Pórfido comun pulimentado de Avila.
92 Gneis que pasa á schisto micaceo de las Sierras de Buitrago.
93 Traquila aporfidada de Bohemia.
94 Schisto calcia ó calquista de los altos Pirineos.
95 Arenisca de Teruel.
96 Wak del Vesubio.
97 Amigdaloides ferruginosa de los Vosges.
98 Porfido-diorítico de los Andes
99 Pudinga pulimentada con conchas constituyendo una especie de Talhum de la Normandia.
100 Puzolana de Avernia.

MINERALES DE LA PROVINCIA.

REGALADOS POR EL SR. GOBERNADOR DE LA MISMA.

Cobre de Monesterio.
Idem de la Calera de Leon, (mina, La Sarracena.)
Idem de Almendralejo.
Idem de Llerena, (Nuestra Señora de los Milagros.)
Idem de Nogales.
Idem de la Calera de Leon (La Inspiracion.)
Idem de Valencia del Ventoso.
Idem de Fuente Cantos.
Idem de Llerena, (La Prodigiosa.)
Idem de Llerena, (La Granada.)
Idem de la Calera, (El Triunfo.)
Plomo de Fuente de Cantos, (La Lisongera.)
Idem de idem, (San José.)
Idem de idem, (La Victoria.)
Idem de idem, (La Hermosa.)
Idem de Llerena
Idem de Berlanga, (San Antonio.)
Idem de idem, (Rica plomiza.)
Idem de Azuaga, (La Gaditana.
Idem de Llera
Idem de la Calera, (La Vírgen.)
Idem de idem (S. José.)
Idem de Azuaga, (Las Marías.)
Idem de Medina de las Torres.
Idem de Llerena.
Idem de Azuaga, (La Abundancia)
Idem de Fuente de Cantos, (La Poderosa.)
Carbon de piedra de los Santos, (La Nóvia.)
Idem de idem, (La Estrella.)
Plata y cobre de Badajoz.
Cinabrio de Usagre, (Santa Julia.)
Idem de idem, (La Sultana.)
Idem de idem, (La Favorita.)
Idem de idem, (La Venus.)
Idem de idem, (La Sevillana.)
Idem de idem, (La Union.)
Idem de idem, (El Desvarío.)
Idem de idem, (La Trinitaria.)

Idem de idem, (La Estrella.)
Idem de idem, (El Canelo)
Idem de idem, (Puñalá)
Idem de idem, (San Ildefonso.)
Hierro de Higuera la Real.

RECOGIDOS POR EL PROFESOR DEL RAMO.

Carbonato de hierro de las canteras de Badajoz, cuatro ejemplares.
Mármol sacarino, dos idem.
Fosforita de Logrosan, uno.
Galena fino granuda de los pozos de Aldea Centenera (Trujillo,) uno,
Otro de idem de los pozos de Blenda.
Piedra arcillosa con arborizaciones del fuerte de San Cristobal, seis.
Dos de Cuarzo hialino del cerro de San Blas, en Cáceres.

REGALADOS POR EL SR. DON CELESTINO MAS Y ABAD.

1 Ejemplar de carbon de piedra.
5 de cloruro sódico en estalactitas
2 de carbonato de cal, en idem.
3 de yeso espejuelo
1 de sal gemma
4 de sal comun, informes.
1 de azurita con oxido de hierro.
1 de malaquita y súlfuro de cobre.
1 de hierro.
Todos procedentes de la provincia de Alicante.

GABINETE DE ZOOLOGIA.

Catálogo de los ejemplares de que consta.

	Rs.		
Un tejon	71	Un alcaraban	15
Un huron blanco	27	Un zorro	100
Una rana bufo	9	Una comadreja	30
Un herizo	10	Una ardilla	50
Un mico	240	Una avutarda	37
Una tortuga	»	Una grulla	32
Una ardilla	»	Una lechuza	12
Un gato montés	58	Una garceta	80

Un republicano (ave.). . . . 50
Un periquito. 50
Una anácade. 50
Un gran toco. 260
Una tíngara rojo. 60
Otro idem celeste. 35
Una ibis. 50
Una perdiz de los Pirineos. . 50
Una gallina de indias. . . . 70
Un trupial. 70
Una aguja tornasol. . . . 50
Un carpintero, melena roja. . 80
Un rey de los papamoscas. . 70
Un hijo del sol. 70
Un tornasol. 60
Un pájaro mosca. 70
Un topacio 60
Un rubí. 60
Una esmeralda. 60
Un pato de Llobregat. . . . 70
Un asison. 60
Una corneja. 40
Una codorniz guion . . . 35
Un gallo del campo. . . . 40
Una u raca 40
Dos oro, éndolas. 40
Un : bejoruco. 30
Un cernícalo. 40
Un mirlo 30
Un canario. 20
Un tucano albisastri. . . . 160
Una paviota 20
Una codorniz. 15
Dos tordos. 20
Una gamba. 20
Un chirlo. 25
Dos martin-pescador. . . . 24
Dos polluelas. 32
Una alondra. 10
Un chirlo comun. 25
Una coleccion de lepidópteros.
Otra id. de mariposas. . . .

Una aguililla. 24
Un gran duque. 100
Un mochuelo. 30
Una lechuza. 44
Un periquito. 30
Una cotorra. 30
Un pito real. 30
Un tuercecuellos. 18
Un cuervo. 36
Una marica. 26
Una pega reborda. 20
Una oropéndola. 20
Una pajarita de nieve. . . . 12
Un pecterojo. 14
Un reyezuelo. 16
Un cerrojillo. 12
Dos gorriones. 19
Un canario. 16
Dos luganos. 20
Un gilguero. 10
Una chilla. 12
Una hortelaza. 12
Un pardillo 12
Un verderon. 12
Un pinzon. 12
Un piñonero. 12
Una calandria. 10
Una cogujada. 10
Una garza-real. 100
Un garcin torito. 26
Una polla de agua. 30
Un avefria 16
Dos chorlitos. 40
Un zarapito real. 44
Una agachadiza. 18
Dos paticolorados. 40
Un chochin. 30
Una perdiz. 30
Un capuz atabanco. . . . 30
Una gaviota. 30
Un pato junco. 50
Un cormoran. 100

BOTÁNICA.

NOTICIA *de los medios materiales con que se cuenta para este estudio.*

El jardin es un paralelógramo de 28 métros de longitud por 9 de latitud.

Se halla dividido á lo largo por una calle estrecha, y á lo ancho por cuadros con diversidad de plantas de estudio y de adorno, aunque por las condiciones del terreno no haya podido establecerse un sistema de plantaciones científico.

Hay tambien varias otras plantas en macetas.

Existe un pozo para suministrar agua, aunque recoje poca y se saca con mucho trabajo: y una cisterna que presta buen servicio.

Hay una prensa para disecar plantas, pero no hay herbario.

COLECCION ESPECIAL DE LOS PRODUCTOS NATURALES DE LA PROVINCIA.

No hay coleccion especial. Los minerales constan en el catálogo mineralógico. Los objetos zoológicos en el suyo respectivo.

INSTRUMENTOS DE AGRICÚLTURA.

No existiendo esta enseñanza, los que hay están limitados á los mas comunes por el cultivo del jardin.

Badajoz 15 de Setiembre de 1861.

El Director,
Dr. José Muntada.

El Secretario,
L. Manuel M. Saú.

GEOGRAFÍA.

Los medios materiales de estudio de esta asignatura, son:

Una esfera terrestre	»
Otra celeste.	Regalada.
Dos esferas armilar y terrestre.	240
Coleccion de mapas de Dufour.	»
Coleccion de otros murales de Meissas	250
Plano general de España y Portugal, por Coello.	80
Coleccion de mapas especiales, de Avellana. . .	144
Un mapa en estuche de España y Portugal. . . .	30
Atlas geográfico en 48 cartas.	60
Atlas de la Tierra Santa.	12
Atlas de Bachiller, encuadernado.	280
Planisferio.	15
Dos planos de cosmografía general.	24

HISTORIA.

Esta asignatura no tiene mas medios materiales de enseñanza, que un plano histórico cronológico de la Iglesia.

Badajoz 15 de Setiembre de 1861.

El Director,
Dr. José Muntada.

DIBUJO.

La enseñanza que se dá en esta Escuela está reducida al dibujo de figura.

Cuenta con una coleccion de modelos en láminas, en número de 80, cuyo costo ascendió á 400 rs.

Badajoz 15 de Setiembre de 1861.

El Director,
Dr. José Muntada.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

RESUMEN DE LOS LIBROS DE QUE CONSTA LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO.

	Volúmenes
Obras eclesiásticas.	41
Ciencias naturales	105
Ciencias matemáticas.	40
Historia y Geografía	247
Literatura.	250
Filosofía..	36
Agricultura, Industria y Comercio. . .	31
Idiomas y Diccionarios.	32
Varios asuntos.	103
Total volúmenes.	885

La Biblioteca provincial consta de 1,500 volúmenes, que no estando arreglada, no puede precisarse su clasificacion.

Badajoz 15 de Setiembre de 1861.

V.° B.°
El Director,
Dr. Muntada.

EL SECRETARIO,
Ldo. Manuel M. Saá.

ESTADO NUMÉRICO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE ESTA ESCUELA, DESDE SU INSTALACION.

Años.	CANTIDAD PRESUPUESTADA.		CANTIDAD CONSUMIDA.		DEFICIT PROVINCIAL.		Satisfecho de	Satisfecho de
	Personal.	Material.	Personal.	Material.	Prosupuesto.	Abonado.	mas.	menos.
1846	29,600	12.000	39.757.24	7 932.30	23 600	23 000, »	»	600, »
1847	82,200	31,338	58.445,18	33.083,30	86,538	81.817,15	»	4.720,19
1848	90,240	21.040	78.714, »	12.844,16	83 480	71.357.23	»	12.122,11
1849	90,312	9,940	77 744,26	19 474,21	84.252	87.253,22	3 001.22	»
1850	95,389	13.140	100 400,27	12 891,24	90 529	103.398,26	12.869,26	»
1851	100.493	9.540	99.164,33	7.572, »	92.033	92 033, »	»	»
1852	95,088	14,440	97.435,25	19.358,20	84 328	84.328, »	»	»
1853	98,752	10,390	94.384, »	14.308,19	70 942	65 021, »	»	5.921, »
1854	98,000	12,640	89,022,19	12 793,30	65.640	59.700, »	»	5.940 »
1855	99,637	11,140	88.980,32	10.471,07	78 837	69.058,33	»	9 778'01
1856	86,364	16,140	77.829,77	6.526,82	83.304	73.862, »	»	9.442' »
1857	81,673	36,643	85,205,89	25 587,47	98 316	93.337,87	»	4.978'13
1858	112,446	19,500	99.904,52	14.163,62	111.946	107.959, »	»	3.987' »
1859	116,277	27,860	105.087,05	19.312,62	123.127	107 708,84	»	15.428'49
1860	114,824	17,300	102 891,87	17.267,87	111.124	111.124, »	»	»

Badajoz 15 de Setiembre de 1861.

El director,
Dr. Muntada.

El secretario,
L. Manuel M. Saá.

Estado *numérico de los ingresos y gastos del Colegio de internos.*

No puede darse, por no existir el Colegio.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Ms. 1 9a. ff.

Número 160.

[illegible]

Con este fin, quiero trasladar el presente a la Dirección gral. rogandole que enterada del caso y de las circunstancias se espera y se ruega que V.E. se digne de adoptar las disposiciones convenientes a fin de que [illegible] el Instituto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Apenas me hice cargo interinamente de esta Escuela, me enteré de que ninguna suma se le ha entregado por las oficinas provinciales, desde 1º de Enero de este año ni para cubrir las atenciones del personal, ni del material, porque según se me informa aun no se han recibido los presupuestos aprobados del Instituto y Escuela Normal.

Tal circunstancia tiene constituidos á los Profesores de ambos establecimientos en el mayor conflicto atendido á que los mas solo cuentan con sus modestos sueldos para subsistir y tienen que buscar prestada la de sus familias que

[illegible] por cuenta de lo que se determine en el presupuesto de la part. que [illegible] aprobado por el Excmo. Sr. Ministro a la Provincia, cuyo incidente parece, conforme a [illegible], que no debiera ser causa de la suspensión de los juegos, como lo ha sido durante dos meses. Contéstese expresando [illegible] lo que se hará esta reclamación a la Superioridad.

[illegible]

[illegible] Badajoz —

no siempre pueden conseguir. La Cristiana tambien puede resultar privada delos elementos necesarios para darla en algunas cátedras, por falta de fondos.

Por lo tanto no puedo menos de informar á V. S. de todo, asi como de que en vano he solicitado del Sor. Gobernador dela provincia alguna suma por cuenta del presupuesto; para que V. S. único desu autoridad, disponga sobre el particular lo que estime conveniente, ó lo eleve á conocimiento dela Superioridad si así lo considera mas conforme.

[illegible] a U. S. [illegible]

[illegible] Santiago, 7 de

Marzo [illegible].

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Presidente.

Al Director del Inst.º de Rojas —

11 de Marzo de 1862

He recibido la atenta comunicacion de V. de 7 del corriente en que le avisa [illegible] de la necesidad de ocurrir a las alteraciones del personal y material de ese Instituto cuyo oficio ~~[illegible]~~ he dispuesto se traslade a la Superioridad recomendando su pretension.

Dios —

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 149.

A los efectos prevenidos en el reglamento actual dirijo adjunta á la Superioridad por conducto de V. S. una instancia del catedrático de esta Escuela Don José Virgilio Fuertes para que se tenga presente en el concurso anunciado de la cátedra de Latin del Instituto de Toledo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 7 de Marzo de 1868.

Sr. Rector de la Universidad

L

[illegible] Director del Real de [illegible]

11 de Mayo [illegible] 62.

He recibido la [illegible] documentada de V. [illegible] [illegible] fuentes, la q. he dispuesto se remita a la Universidad.

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 148.

[illegible]

Martín

A su debido tiempo fueron en mi poder los catorce anuncios de cátedras vacantes que acompañaban á su comunicacion de 27 de febrero último á los cuales he dado la publicidad correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 7 de Marzo de 1862.

Lic.do Valeriano Ordoñez de Arbaizar

Señor Rector de la Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 174.

[illegible] 22 de [illegible] del [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

A los efectos prevenidos en el reglamento actual dirijo adjunta a la Superioridad por conducto de V.S. una instancia del catedrático de esta Escuela D. Francisco Morales para que se tenga presente en el concurso anunciado de la cátedra de Matemáticas del Instituto de Castellón.

guarde a V.S. Dios muchos
años. Badajoz 20 de
Marzo del 1862.
[illegible]
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 63.

F.º 75. v.º

[illegible] [illegible] Martin

He recibido la atenta comunicacion de V. S. de 31 del actual, acompañando otra del Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública, relativa á la remision de una memoria descriptiva de los edificios notables conservados en los archivos eclesiasticos del Reino y con esta fha. doy aviso á D. Rafael Carmona, vecino de esa Ciudad, para que en mi nombre recoja la obra citada, con las formalidades que V. S. juzgue oportunas.

Dios gue. á V. S.

guarde á V.S. muchos años. Badajoz 22 de Marzo de 1860.

J.^n José Almendra

Sr. Rector de la Universidad.

Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

Sev.ª 29 de Mar-
zo 1862.
Al expediente
Mar...

Hoy en este día he trasladado á D. Manuel Mª Rodríguez Valdes, vecino de la Ciudad de la Serena, la orden de V.S. de 13 del actual por la que se le concede autorización para poder dar la enseñanza doméstica en dicha Ciudad de las asignaturas de Aritmética, Álgebra y Geometría.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 27 de Marzo de 1862.
[illegible]
de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad del Distrito.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número 133.

Fha. 3 de Abril de 1862.

Devuélvase la inst.a a V.S. Sr. Director gral. con su respectivo oficio en que se [illegible] el presente, [illegible] que la práctica confor[?]

Informando esta Direccion sobre la instancia de Don Vicente Garcia, Catedratico sustituto de Frances que fue de este Instituto y hoy de Guadalajara sobre que se le abone por esta Escuela los haberes que dice corresponderles hasta el dia en que tomó posesion en aquel á donde á su instancia fue trasladado, no otra cosa tiene que manifestar sino que cree no deber decretar ese pago lo primero por creer que esa prerrogativa corresponde solo á los Catedraticos propietarios y lo segundo porque la Escuela no podia pagar por una

cátedra [illegible] á su [illegible] tiempo, y [illegible] cuando la traslacion del Sr. [illegible] á Guadalajara fué motivada por su propio deseo é interes, todo lo cual en mi concepto era mas que suficiente para no grabar los escasos fondos de este Instituto con un gasto que no conceptuaba sino á lo más de equitativo, ya que no de justicia. Esta fué mi opinion. Sin embargo V. S. y en último resultado el Illmo. Sor. Director de Instruccion pública resolverá lo mas conforme, con lo cual quedará á salvo tanto mi responsabilidad como la del Secretario habilitado.

[illegible]

me ha instruido, es que se satisfagan los haberes devengados hasta la toma de posesion en la Escuela de donde ha sido trasladado el Catedrático; pero que, siendo esto aplicable á los propietarios, no hay ni práctica ni órden conocida que extienda este precepto á los interinos ó sustitutos.

Martin

[illegible] pl. [illegible]

guarde á V.S. muchos años.
Badajoz 31 de Marzo de
50.
[illegible]
[illegible]

[illegible] Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

N.º 926

Sev.ª y Abril 8 de 1861
Al exped.te propuesta
p.a q.e conste.
Marín

En fecha 25 del próximo pasado Marzo he recibido la comunicacion de V.S. en que me participa haber sido nombrado por S.M. Director de ese Instituto con la gratificacion anual de 3.000 r.s

Habiéndome honrado con tan elevada distincion faltaría á mi deber y á los sentimientos de gratitud si no procurase hacerme digno por cuantos medios estén á mi alcance de la alta mision que ha puesto á mi cuidado el Gobierno de S.M.

guarde a V. S. muchos

años. Badajoz 5 de Abril

de 1862.

Lic.do Valeriano Ordóñez

de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

Sev.ª y Mayo 1º de 18[illegible]

Informe [illegible]

Marte

Le ordene á [illegible] se refiere este oficio [illegible] á los Inst.[illegible] por ignorar la procedencia del alumno, [illegible] donde se halla [illegible].

Pongo en conocimiento de V.S. para los efectos oportunos que no he podido dar cumplim.to á la disposicion de V.S. en que me ordena traslade á la asignatura de Lógica y Ética la matrícula que en el segundo año de Griego tiene hecha Don Francisco García Arboleya segun la Real gracia que ha obtenido este interesado por no hallarse comprendido dicho Sr. García Arboleya en los libros de matrícula de esta Escuela.

Dios [illegible]

q.e guarde a V.S. muchos
años. Santiago 28 de
Abril del 1862.
Lic.do Valeriano Ordóñez
de Aguiar

Sor. Rector de la Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

Sevilla y Mayo 1º de 18[illegible]

A su expediente propio para que conste.

Marín

En el momento de recibir la atenta comunicación de V. S. fecha 23 del presente fué cumplimentada la orden de V. S. en la que me previene que en los anuncios de oposición y concurso de las cátedras de Historia Natural de Gerona, Huesca y Teruel debe decir en lugar de "El grado de Bachiller en Filosofía y Letras", "Grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias".

Dios g.e a V. S.

guarde a V. S. muchos
años. Badajoz 28 de
Abril de 1852.
Sic. Valeriano Ordoñez
de Adriano

S. [illegible] V.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

[illegible] Mayo de 1847

Al [illegible] propio pª que conste.

Martí

Se ha recibido en esta Direccion el titulo del Conserge de esta Escuela espedido por la Direccion general del ramo a favor de D. Jose Mª Carrera con el sueldo anual de 4.000 rs; cuya credencial le fue entregada con las formalidades que marca la Ley el dia 31 de Marzo del presente año.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. segun me previene en su atenta comunicacion de 26 del pasado Marzo.

Dios [illegible]

guarde á V. S. muchos
años. Pataje 25 de
Abril de 1862.
Licdo. Valeriano Ordoñez
de Adriano

Sr. Rector dela Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

Sev.ª y Mayo 1 de 1861

A su expediente pro-pio para que conste.

Martín

Según V. S. me ordena en su atenta comunicación de 24 del corriente se han fijado en el tablón de anuncios los correspondientes a las cátedras vacantes de Química industrial, Física y Química, Latín y Griego, Retórica y Poética en los Institutos de Zaragoza, Cáceres, Orense, Zamora, Villa Ciudad Real, Jaén, Santander, Castellón y Guadalajara, cumpliendo así cuanto V. S. me previene en la citada comunicación.

V. S.

guarde á V. S. muchos

años. Badajoz 28 de

Abril de 1362.

Lic.do Mariano [illegible]

de [illegible]

S.r [illegible] dela Provincia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

Sevª y Mayo 1º de 1862

A su expedte y archivo pª q. conste.

Marta

Pongo en conocimiento de V. S. que segun me previene en su atenta comunicacion del 15 del corriente han sido fijados en el tablon de anuncios de esta Escuela los ocho, que V. S. se sirvió remitirme convocando á oposicion y concurso para provision de varias Cátedras vacantes en los Institutos que en las mismas se espresan.

Dios gûe á V. S. muchos años
Badajoz 28 de Abril de 1862.

Ldo. Valeriano Ordoñez
de Arias

Sr. Rector de la Universidad.

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs.

[illegible]

D. Gabriel Centeno y Martin a V.S. [illegible] presente [illegible] reuniendo
en el [illegible] [illegible]
los requisitos necesarios para [illegible]
de los [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible]
para dicho objeto [illegible] que [illegible]
de su [illegible] justicia [illegible] y Abril veinte
y [illegible]

Gabriel Centeno y Martin

Sev.ª 23 de Abril de 1863.
Sírvase informar el Director del
Inst.º de Badajoz, procediendo
[illegible] informe [illegible] sobre el [illegible]
[illegible]

Martí

plimiento del decreto que
antecede la Sria. dice que el
alumno se graduó de Bachiller
en filosofía en el Museo de
Badajoz los días 14. y 16 de
Junio de 1852. — Sa. 24
de Abril de 1862 —

Sor. Rector.

Informando esta Direccion como
se ha decretado sobre la instancia de
Gabriel Castaño en que aspira á
se le autorice para enseñar en la
doméstica las asignaturas de Latin
Castellano, Geografia, Historia y
Griego, debe exponer que el artº
7. del Real Decreto de 21. de Agosto
de 1861. faculta para dar las ense-
ñanzas domésticas á los Licencia-
dos ó Bachilleres en las facultades
á que correspondan los estudios,
siendo ademas los Sres. Rectores au-
torizados por ahora para darla á los
Bachilleres en filosofía ó Artes...

Al Director del Presidio de Malagón.

Sevilla 13 de Marzo de

1112. Para los efectos de costados remito á V. el expediente de D. Gabriel Martinez que se servirá devolverme.

Dios &c.

res de 21. años de edad de intachables conducta y que hayan probado con buena nota la asignatura que se propongan enseñar. El Interesado es bachiller en artes y tiene probadas las asignaturas que desea enseñar, si bien segun la Certificacion de 25. de Junio de 1853. no ha cursado mas que el primer año de Griego con nota de bueno, cuando el Real Decreto ya citado coloca entre los estudios de la segunda enseñanza y en su cuarto año el estudio o ejercicios de traduccion de lengua griega, que si la ley los considera para el alumno como una parte integrante de su enseñanza, con mas razon porque los estimará como necesarios al dispensador de ellos: Por tanto esta Direccion opina que puede V. S. autorizar al Interesado para enseñar las tres primeras asignaturas que indica en su instancia, determinando sobre la de Griego lo que considere mas conforme a justicia.

Badajoz 2?

1 Abril de 1862 =
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Lara
X

Sevilla 18 de Mayo de 1862.

En cumplimiento del anterior decreto [illegible]
[illegible] es de dictamen, que puede autorizarse [illegible]
[illegible] para la enseñanza privada de las asig[illegible]
[illegible] que solicita, exceptuando la del Griego [illegible]
[illegible] que haya cumplido [illegible] asignatura [illegible]
[illegible] conveniente; V. S. sin embargo, [illegible]
lo mas justo.

Dr. Palacios

Sevilla 27 de Mayo 1862
[illegible] se propone por el [illegible]
[illegible] Comuniquese.

A. Pedares

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 Ms

D. Antonio Martin Villa, Secretario general de la Universidad Literaria de esta ciudad.

Certifico: que Don Gabriel Castenio y Martin, natural de Carmona, matriculado en esta Universidad en el curso de mil ochocientos cincuenta y dos á mil ochocientos cincuenta y tres en primer año de Griego, lo ha ganado, obteniendo en los exámenes ordinarios la nota de <u>Bueno</u>.

Así resulta de los libros y documentos de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero; y para que conste donde al interesado convenga, doy la presente á su instancia con el visto bueno del Señor Rector, en Sevilla á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Sec.º

V.º B.º

Dro. en papel sello [illegible]

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs

Dn Cristóbal Martinez Zapata, Presbº Cura propio de la Ygª Parroql de Sr. Santiago Apostol de esta ciudad.

Certifico: Que Dn Gabriel Castaño, mi feligrés hasta fin de Agosto ultimo en que verificó su salida de esta, ha sido de buena vida y costumbres, así en lo religioso, como en lo moral y politico. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, á peticion suya, doy la presente que firmo, sellada con el de esta Yglesia Parroql de mi cargo á quince de Abril de mil ochocientos sesenta y dos. En Llerena. Cristóbal Martinez Zapata

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs.

Alcalde Const.l de esta Ciudad =

D. Agustin Castaño, Abogado de los Tribunales de la Nacion cual padre lejitimo de su hijo D. Gabriel á V. debidamente espone: Que su espuesto hijo se encuentra en la edad y con los estudios que previene en su articulo 7.º el Real decreto de 21 de Agosto del año pasado para poder conseguir la autorizacion del Rector de la Universidad literaria de Sevilla para enseñar domesticamente las materias de la segunda enseñanza; empero como para este fin entre otros de los requisitos que le son necesarios y se previenen en dho real decreto, sea uno el de haber observado y obserbar una conducta intachable, á este fin =

Suplico á V se sirva admitirme sumaria informacion de testigos con citacion del Sindico de este comun, quienes previo su juramento en forma declararán sobre la conducta moral y politica que observa y ha observado su indicado hijo D. Gabriel; y hecha se me entregara para el fin que se di manifestado: Pues asi es conforme á justicia que pido Ca. Llerena y Abril doce del año del presente sello =

Lic.do Agustin Castaño

Auto. Como se pide. Asi lo mandó y firma el 2.º Teniente de Alcalde de esta Ciudad de Llerena á trece de Abril de mil ochocientos sesenta y dos de que yo Srio. Certifico

Bernardino Guerrero

Ant.o Barambiano

Notificacion / En el mismo dia yo el Escno. hice saber
que precede al Licenciado D. Agustin Castaño
ritad. le di copia literal, quedó enterado y
de que Certifico=

L. Castaño

Caranton

Citacion / En seguida cité para los efectos que se previene
dor sindico del Ayuntº. de esta Ciudad, le di c
dó enterado y firmó de que Certifico=

Castaño

Gregorio Sabido

Caranton

Justificacion

1er. testigo D. Nicomedes Suar. / En la Ciudad de Merida á catorce de Abril
ante el Sr. Cn. segundo de Alcalde de la misma D.
Lino Guerrero fue presentado para esta justific
D. Nicomedes Suarez de esta vecindad, á quien dho Sr.
juramento que hizo en legal forma, bajo la cual
decir verdad en lo que le supiere y fuere preguntado
siendole por el contenido del escrito que precede
dijo: Que conoce á D. Gabriel Castaño y
hijo de D. Agustin y Dª. Mercedes, quien durante
en esta Ciudad ha observado buena conducta
haber sido jamas reconvenido ni amonestado por
vidades: Que lo dho es la verdad en descargo de su
juramento en el que y en esta su declaracion, leida
se ratifico, expresando ser de edad de cuarenta y
firma con dho Sr. de que Certifico.

Guerrero

Nicomedes Suarez y Pérez

Manl. Caranton

En dha Ciudad dia mes y año para la propia justificacion fue presentado ante dho Sr. Alcald.e segundo D. Antonio Barradas del propio domicilio, á quien espresado Sr. recibió juramento que hizo en forma legal, bajo del cual ofreció decir berdad en cuanto la sepa y sea preguntado, y siendolo por el contenido del ant.r escrito enterado dijo: Que conoce á D. Gabriel Castaño hijo de D. Agustin y de D.a Mercedes Martin ha observado en el tiempo que há recidido en esta dha Ciudad una conducta irreprensible, sin que jamás haya sido reprendido ni amonestado por ninguna de las autoridades. Que cuanto deja declarado es la berdad en descargo de su prestado juramento en el que se afirma ratifica como en esta su declaracion, leida que le fué, espresó ser de edad de diez y ocho años y lo firma con dho Sr. de que certifico =

Guerrero

Antonio Barradas

Manl. Baranda

En espresada Ciudad dia mes y año y para dha justificacion, fué presentado ante el Sr. Al.de segundo de Alcalde, D. Joaquin Sabido de esta vecindad de quien recibió juramento que hizo segun derecho, bajo del cual ofreció decir berdad en cuanto la sepa y fuere preguntado, y siendolo por el tenor del escrito que se halla por cabeza de esta diligencia, enterado dijo: Que conoce á D. Gabriel Castaño Martin, hijo de D. Agustin y de D.a Mercedes, quien durante su permanencia en esta á observado buena conduc-

ta, sin que por las autoridades de las mismas haya reprendido ni amonestado. Que lo dho. la verdad cargo del juramento prestado en el que se afirma ratifica, como en esta su declaracion leida que, dijo ser de diez y siete años, y lo firmó dho. Sr. de que Certifico. =

M/ Guerrero — Joaquin Cabildo

Manl. Carambaro
Esno.

Compar. / En el mismo dia, pareció ante el Sr. ... el Licenciado D. Agustin Chartané de esta ... dijo: Que para la justificacion que tiene ... no presenta por ahora mas testigos que los ... minados, si perjuicio de ampliarla si neces... en su virtud dho. Sr. Alcalde mandó se ... las diligencias al regidor sindico para que ... me sobre ellas lo que se le ofrezca y parezca ... dho. Sr. con el comparesciente de que certifico.

M/ Guerrero — L. Agustin Chartané

Manl. Carambaro
Esno.

Informe / El Regidor Sindico del Ayuntam... esta Ciudad, en virtud del paso que ... la justificacion se le hace, debe manifes... Que los sugetos que en ella testifican

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs.

de notoria honradez y providad á cuyos dichos siempre se ha dado credito; y que de propia ciencia le consta, que D. Gabriel Cataño y Martin ha sido reputado en esta poblacion como Joben de buenas cualidades, sin dar motibo para que por ninguna autoridad se le reconviniese. Llerena catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y dos. =

Gregorio Sabido

Auto. Entreguense estas actuaciones á la parte que las promueve para que de ellas haga el uso que crea convenirle. Asi lo mandó y firma el Sr. Teniente segundo de Alcalde de esta Ciudad de Llerena á catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y dos

Bernardino Guerrero

Man.l Carambano

En el mismo dia hice entrega de estas actuaciones compuestas de tres folios al Lic.do D. Agustin Cataño de esta vecindad, firma su recibo de que certifico. =

Agustin Cataño

Carambano

[illegible] MANUEL MARIA SAA Y MALDONADO,

[illegible]GADO DE LOS TRIBUNALES DEL REINO, INDIVÍDUO DE LOS ILUSTRES [illegible]LEGIOS DE SEVILLA, ALMERIA Y BADAJOZ, CATEDRÁTICO PROPIETARIO [illegible] RETÓRICA Y POETICA DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL Y SECRETARIO [illegible]L MISMO.

Certifico: que D. Gabriel [illegible] de Martín natural de Llerena provincia de Badajoz, cursó y probó en esta Escuela el primer año de la Segunda enseñanza en el año académico de mil ochocientos cuarenta y ocho [illegible] cuarenta y nueve, con la censura de Bueno [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Bueno [illegible] de segundo de Latín [illegible] Historia general y Religión y Moral.

Así resulta de los libros y documentos que obran y se custodian en la Secretaría de mi cargo, y á que me refiero. Y para que el interesado pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente á su instancia y por mandato del Sr. Director, con su visto bueno y el sello de esta Escuela, acompañando un pliego de papel del noveno, por vía de reintegro, en Badajoz á [illegible] de [illegible] de mil ochocientos sesenta [illegible]

V.° B.°

[illegible]

[illegible] Manuel [illegible]

SELLO 9º AÑO 1862.

2. Rs.

+

D. Gabriel Castaño.

21. de Mayo 1852

Usando de las facultades que me concede el art.º 47 del Rl. decreto de 21. de Agosto último, y de conformidad con lo informado por el Director de este Instº he autorizado a V. para q. por ahora y en ausencia estricta al Reglamento (sic) en dichos objetos, pueda dar la enseñanza doméstica en las asignaturas de Latín, Castellano, Geografía é Historia.

Dios gue. á V.

Sr. Director del Instituto de Sevilla.

Sevilla 2 de Mayo de 1862.

Remito á V.S. adjunta la instancia documentada de D. Gabriel Castaño para que en vista de lo informado por el Director del Instituto de Badajoz y de las órdenes vigentes, se sirva informar lo que esté admitido y se funda según las mismas sobre la autorización para la enseñanza del grado en sus dos años para el que solo reune los requisitos de esta enseñanza.

Dios gue.

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Adjunto remito á V. S. según me previene el expediente de D. Gabriel Castaño con el informe de esta Dirección por si se digna tenerlo presente al resolver la instancia del interesado, cumpliendo así la orden de V. S. fha. 23 del actual.

Dios gue. á V. S. muchos años.
Badajoz 28 de Abril de 1862.

Lic.º Wenceslao [illegible] Ordóñez de Adranay

Sevª y Mayo 1º de 1862

El S. Director del Inst.º de Sevilla se servirá informar si los q. este admitido y sea procedente según las órdenes q. rigen sobre la autorización p.ª la enseñanza del Griego en sus dos años al q. solo [illegible]

Sor. Rector de la Universidad.

requisitos de
este interesado

Martí

Cump. 2 de Mayo

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Sev.ª y Mayo 9 de 1862

Descanso con respectivo oficio en que se expresa el objeto de la instancia y los documentos que le acompañan, añadiéndose que se han recibido en este día. Contéstese avisando el recibo y remitiendo

Adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud, fe de bautismo, testimonio de sus títulos, certificación de buena conducta y hoja de méritos y servicios que ha entregado en esta Dirección para remitir á la general del ramo el Profesor de esta Escuela Don Agustín [illegible] y [illegible], pidiendo se le admita á los ejercicios de oposición á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de [illegible] y [illegible]

[illegible]

a Junta de la reunión

Martes

cump.do [illegible]

[illegible]

guarde a V. S. muchos años. Badajoz 7 de Mayo de 1862.

Vic.te Valerio Martínez de Adrian

Sr. [illegible] de la Universidad de Sevilla

Director del Museo

[illegible]

12 de Mayo de 1862.

Con el [illegible] oficio de Vd. [illegible] 7 del corriente he remitido los mismos documentos a D. Agustin Guillermo solicitando que el [illegible] que las [illegible] i [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

He ~~[illegible]~~ mandado dar [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Sevilla 12 de Mayo de 18[illegible]

Acuse recibo

[illegible]

He recibido el atento oficio de V. S. fecha 23 del pasado y con él el título expedido por la Dirección general del ramo a favor de D. José Cestero y [illegible] de sustituto de la cátedra de lengua francesa de esta Escuela. En el día de hoy le ha sido entregado al interesado.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. según me tiene prevenido.

Dios [illegible]

guarde a V. S. muchos años. Badajoz 8. de Mayo de 1862.

Lic.do D. [illegible] [illegible]
de [illegible]

Sor. Rector de la Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Se han recibido los anuncios de las cátedras de Lógica vacantes en los Institutos de Badajoz, Gerona y Guadalajara y de las de Latín que han de proveerse en los de Huesca, Baleares y Castellón los que han sido fijados en el sitio de costumbre.

Dios guarde a V. S. m. a.

Badajoz 7 de Mayo de 1862.

El Director [illegible]

Sr. Rector de la Universidad

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Sevilla 12 de Mayo de 1862

Dese aviso á la instancia espresando que se ha recibido en el presente dia.

Marin

Adjuntas remito á V. S. la solicitud y hoja de méritos y servicios que me ha entregado el Profesor de esta Escuela Don Juan Morales y Hernandez pidiendo se le admita al concurso de la cátedra de matemáticas vacante en el Instituto de Córdoba.

Dios que á V. S. muchos años. Badajoz 10 de Mayo de 1862

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad [illegible]

…Director del Conservatorio de …dagogía.

Sevilla 16 de Mayo de 1862

He recibido la instancia documentada del Catedrático D. Francisco [illegible] solicitando admisión á concurso, á la cual he dispuesto se dé curso inmediatamente.

Dios g.e

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Sevilla 11 de Mayo 1862

Acúsese el recibo y remítase con urg. a la Direccion gral.

[illegible]

Com.o Badajoz 16

[illegible] 16.

Adjuntos, tengo el honor de remitir á V. S. la instancia y demas documentos que Don Diego Alvarez, sustituto de Latin de esta Escuela eleva á la Superioridad en solicitud de que se le admita á los ejercicios de oposicion de las cátedras vacantes en los Institutos de Almeria, Castellon y Orleans.

Dios que á V. S. muchos años.
Badajoz 1.º de Mayo de 1862.

Lic.do [illegible]

Sor. Rector de la Universidad.

Al Director del Inst.o de Badajoz.

16 de Mayo 1862

Con el atento oficio de V.S. de 12 del corriente he recibido la instancia documentada de D. Diego Albarez solicitando que se le admita a oposiciones.

Dios guarde

El Vice Rector

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Sevilla 17 Mayo/862

Désele cuenta en el expediente

[illegible]

Sevª 20 de Mayo de 1862.

Se conforma [illegible] propuesto por el Director [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible]

M. Y. S.

Debiendo proponer segun V. S. me ordena el catedratico que entre los cuatro mas antiguos debe ser nombrado Vice-Director de esta Escuela, creo que ninguno reune los requisitos que el Profesor de matematicas Don Carlos Botello del Castillo, pues no solo es el mas antiguo sino que ha ejercido ya los cargos de Director y Vice-Director. V. S. sin embargo podrá tomar la determinacion que juzgue conveniente.

... para se nombra
p. D. [illegible] Borja, como
[illegible] a [illegible]
[illegible] propiet.
valer

J. Adanez

Que a V. S. muchos
años. [illegible] 14 de
Enero de 1862.

[illegible]
[illegible]

[illegible] 21.

[illegible] de [illegible] Comunidad.

1

Al Director del Instº de
Badajoz.

4 de Mayo 1852.

De conformidad con lo
propuesto por V. y en uso
de las facultades q. me concede
el artº 10. del Reglamento de
2ª enseñanza, he nombrado ^provisionalmente^ ^mayor^ Vice-
Director de ese Instº al pro-
fesor de Matemáticas D. Carlos
Botello del Castillo.

Lo q.e comunico a V.
p.a su conocim.to y el adminis-
trativo y efectos consig.tes

Dios

[signature]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

F

Nº 779

Sev.ª 2 de Mayo [illegible]

[illegible]

Adjunta remito á V. S. una nota de los cuatro Catedraticos mas antiguos de esta Escuela para que V. S. se sirva nombrar Vice-Director segun lo prevenido en el articulo 70 del Reglamento vigente. Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 1º de Mayo del 3[illegible].

[illegible]

de [illegible]

Marín

[illegible] Badajoz [illegible]

Sr. Rector dela Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Nota que se remite al Sr. Rector del distrito de los cuatro Catedráticos mas antiguos de este Establecimiento para los efectos del art.º [illegible] del reglamento vigente.

Nombres de los Profesores.	Fecha del nombramiento de Catedrático propietario.	Asignaturas que desempeñan.
D. Carlos Botello del Castillo	10 de Febrero de 1855.	Matemáticas.
D. Manuel M.ª García y Matamoros	10 de Marzo de 1855.	Retórica y Poética.
D. José Vázquez Fuentes	24 de Enero de 1855.	Latín.
D. Juan Gonzalo Zurondo	1º de Junio de 1856.	Latín.

Badajoz 1º de Mayo de 1862.

[illegible]

Al Director del Inst.º de Badajoz.

6 de Mayo de 1862.

Para proveer sobre el nombramiento de Vice-Director de ese Inst.º es necesario se sirva V. hacer formal propuesta, designando de entre los cuatro catedráticos q. aparecen en la nota adjunta a su oficio del 1º. del corriente el que deba ser nombrado p.ª dicho cargo.

D. g. [illegible]

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Sevilla 17 de Mayo 1862.
Contéstese a atento oficio, y estando dispuesto [illegible] por el Rector la visita a ese Instituto [illegible] y las clases [illegible] conforme al art.º 94

[illegible signature]

[rubric]

Conf.º — 20

[illegible signature/rubric]

Según el artículo 95 del Reglamento vigente los exámenes ordinarios deben comenzar el día 1º de Junio siempre que sea compatible la ejecución de este acto con la continuación de las cátedras: la escasez del personal de esta Escuela y el gran número de alumnos que tienen que examinarse y aspirantes de Bachiller hace imposible que puedan formarse los Tribunales continuando las cátedras. En vista [illegible] al tenor de lo dispuesto en el citado artículo [illegible] a V.S. [illegible] que [illegible]

guarde a V. S. muchos

años. Bodegón 14 de

Mayo de 1862.

[illegible]

[illegible]

Al Director del Instituto
de Badajoz.

Sevilla 30 de Mayo de 1862

Visto el oficio de V.S. de
24 del corriente en que se
sirve pedir autorizacion
para que declaren termi-
nado el curso en últimos
días del mes actual, debo
manifestar á V.S. que es-
tando á punto de girar-
se por el Sor. Rector
una visita á ese Insti-
tuto, conviene que las
clases ~~continuen~~ conti-
núen conforme se pre-
viene en el artículo 98
del Reglamento.

Dios &c.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

N.º 249

Sevilla y Junio 25 de 1862

Dese curso simplemente y acusese el recibo

Martí

Adjuntas remito á V. S. para que si lo cree conveniente se sirva hacerlo á la Superioridad las solicitudes que han presentado D. Dionisio Barrero y Gallego y D. José Ituiorri y Liraga para que la Superioridad se digne dispensarles un mes para poder practicar nuevamente los ejercicios del grado de Bachiller en los que han

sido reprobados en esta Es-
cuela en los dias 14 y 17 del
presente.

Dios guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 21 de Ju-
nio de 1.862.

Lic.do Valeriano Rodriguez
de Miranda

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Al Director del Instituto de Badajoz.

Sevilla 1.º de Julio de 1862

Con el atento oficio de V.S. de 25 del pasado he recibido las solicitudes que dirigen á la Superioridad los Sres. D. Francisco Perez de la Cadena y Navarro, y D. Francisco Carrascal y Gordillo, cuyos documentos daré curso inmediatamente.

Dios &c.

R. A. 24 Junio

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud que dirige D. Valeriano Ordoñez de Adrian al Illmo Sr. Director general de Instruccion pública para que se le cambie el Titulo de Regente de 1.a clase en ciencias Físico=Matemáticas, seccion de Química, por el de Doctor, á cuyo beneficio cree tener derecho segun la Real orden de 24 de Abril de 1855, para que si lo tiene a bien se sirva darle V. S. el curso correspondiente.

S. 11 de Junio 1860
Remítase simplemente acuse el recibo
[illegible]

Cumplido [illegible]

[illegible] 10.

guarde a V. S. muchos años.
Badajoz 7 de Junio 1.862

Lic.do Valer[illegible] Ordoñez
de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad

Director del Instituto de Badajoz.

Sevilla 12 de Junio de 1862

Con el atento oficio de V.S. de 7 del corriente he recibido la solicitud de D. Valeriano Ordoñez en solicitud pidiendo ~~permuta~~ del título ~~de Regente de 1a clase~~ Doctor de ~~Doctor~~ por el de ~~Regente de~~ 1a clase en ciencias Físico-Matemáticas, á cuyo documento he mandado se de curso inmediatamente.

Dios gue.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

[illegible]

Adjuntas, tengo el honor de remitir á V. S. las solicitudes que dirigen al Illmo Sor Director general de Instruccion pública Don Fran.co Perez de la Cadena y Navarro y D.n José Carrascal y Gordillo demandando la gracia de un mes de término para poder optar nuevamente á los ejercicios del grado de Bachiller en Artes en que quedaron suspensos en esta Escuela.

[illegible] 28 de Junio del 862

Remitase [illegible] con respectivos oficios en q.e se inserte el presente: acuse el recibo expresando la fha. en que se da curso á las instancias

Marin

[illegible]

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 25 de Junio de 1862.

L. S.r Melanio Ordoñez de Briones[?]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Sevilla 14 de Julio de 1862.

Dese curso con respectivo oficio en que se haga mérito del presente: acuse el recibo, expresando la fecha de la remision.

Marin

Cump.do

Cump.do

Adjunta tengo el honor de remitir a V. S. la instancia que dirige D. Valeriano Ordonez de Adrian al Yltmo Sor Director general de Instruccion pública, en la que solicita se le expida el Titulo de Regente de 1.a clase en Química que como alumno pensionado de la Escuela de Filosofia le fué concedido por S. M. con exencion de derechos por Real Orden de 27 de Agosto de 1849.

Dios

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 11 de
Julio de 1.862.
Sel. Maleriano[illegible]
de Abrán[illegible]

Sr. Rector de la Universidad.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Número

f. 2. 28 de Agosto [illegible] 60.

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud de Don José Castro, sustituto nombrado por la Dirección general del ramo, en la que suplica se sirva concederle licencia para presentarse en Madrid para hacer oposición á dicha cátedra.

[illegible] cuenta a [illegible] respectivo oficio [illegible] se remite el presente para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] —

Martín

[illegible] — [illegible]

Dios

Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 2 de Agosto de 1852.

Licdo. Valeriano Ordoñez de Adriano

Sr. Rector de la Universidad.

+

Al Director del Mus. de Pedagog.o —

29 de Agto. [illegible]

He mandado [illegible] la visita de alumnos de [illegible] adjunto al oficio de V. del 26 del corrte.

Dios [illegible]

[illegible]

[...]to Universitario de Sevilla. — Instituto prov.l de Badajoz.

Curso de 1861 á 62.

[Li]sta de los alumnos que han sufrido el examen en los ordi[narios] de fin de curso y censuras que han obtenido.

Latin y Griego.

Alumno	Censura
D. Gerónimo Becerra y Romero	Sobresaliente.
D. Eduardo Pinilla y Silva	Sobresaliente.
D. Aniceto Barco y Rodrigo	Sobresaliente.
D. Ygnacio Becerra y Romero	Sobresaliente.
D. Cipriano Martinez y Flores	Sobresaliente.
D. Manuel M.a Saez y Maldonado	Sobresaliente.
D. Mariano Ordoñez y Tomas	Notablem.te aprov.do
D. Fernando Granado y Garcia	Notablem.te aprov.do
D. Tomas Martinez y Caballero	Notablem.te aprov.do
D. José Montaner y Calpena	Notablem.te aprov.do
D. Juan Barrio y Redondo	Bueno.
D. Manuel Sanz y Pirela	Bueno.
D. Juan Carrillo y Martinez	Bueno.
D. Tomas Hernandez y Fernandez	Bueno.
D. Diego del Barco y Perez	Bueno.
D. Martin Garcia y Roig	Bueno.
D. Tomas Lopez y Albalá	Mediano.
D. Juan Gragera y Guzman	Mediano.
D. Antonio Gaspar y Lozano	Mediano.
D. Anselmo Serrano y Gimenez	Mediano.
D. Manuel Ayala y Carvajal	Mediano.
D. Domingo Ortiz y Vazquez	Mediano.
D. Federico Redondo y Calvo	Mediano.
D. Manuel Fernandez Soto	Mediano.
D. Emilio Garcia y Campos	Mediano.
D. Augusto Gonzalez y Romero	Mediano.
D. Crispulo Alvarez y Sanchez	Mediano.

1.er Año de matemáticas

Alumno	Censura
D. Manuel Palencia y Vargas	Sobresaliente.

D. Ignacio Becerra y [illegible]	Sobresaliente
D. Fernando Granado y Gracia	Sobresaliente
D. Leonardo Gimenez y Saez	Notablemente
D. Mariano Ordoñez y Tomas	Notablemente
D. Cipriano Martinez y Flores	Notablemente
D. Teodomiro Becerra y Romero	Notablemente
D. José Montaner y Calpena	Notablemente
D. Juan Barrero y Redondo	Notablemente
D. Enrique Bañuelos y Sanchez	Notablemente
D. Adolfo Caberas y Fernandez	Notablemente
D. Ricardo Turza y Giral	Bueno
D. Aniceto Barco y Rodrigo	Bueno
D. Antonio Sanabria y Lizcarda	Bueno
D. Augusto Gonzalez y Rosado	Bueno
D. Antonio Gaspar y Lozano	Bueno
D. Martin Garcia y Roig	Bueno
D. Policarpo Morales y Treviño	Bueno
D. Tomas Hernandez y Fernandez	Bueno
D. Manuel Sara y Prieto	Mediano
D. Manuel Ayala y Carrascal	Mediano
D. Rafael Triana y Soto	Mediano
D. Juan Carrillo y Martinez	Mediano
D. Primo Martinez Caballero	Mediano
D. Emilio Garcia y Campos	Mediano
D. Tomas Solves y Malanca	Mediano
D. Antonio Berciano y Gimenez	Mediano
D. Julian Santoja y Perez	Mediano
D. Joaquin Delgado y Almendro	Mediano
D. Juan Gragera y Guzman	Mediano
D. Federico Redondo y Calvo	Mediano
D. Crispulo Alvarez y Sanabria	Mediano
D. Domingo Ortiz y Vazquez	

Nociones de Geometría.

D. Fernando Granado y Gracia	Sobresaliente
D. José Montaner y Calpena	Notablemente
D. Aniceto Barco y Rodrigo	[illegible]
D. [illegible]	Notablemente

D. Juan Barrio y Redondo	Notablem.te aprov.do
D.n Ignacio Becerra y Romero	Notablem.te aprov.do
D. Cipriano Martinez y Flores	Notablem.te aprov.do
D. Emilio Garcia y Campos	Notablem.te aprov.do
D. Anselmo Serrano y Jimenez	Bueno.
D. Mariano Ordoñez y Tomas	Bueno.
D. Antonio Sanabria y Zancada	Bueno
D. Antonio Gaspar y Lozano	Bueno.
D. Ricardo Iturra y Giral	Bueno.
D. Teodomiro Becerra y Romero	Bueno.
D. Augusto Gonzalez y Rosado	Bueno
D. Enrique Barcelo y Sanchez	Bueno.
D. Tomas Hernandez y Fernandez	Bueno.
D. Tomas Solves y Malanca	Bueno.
D. Policarpo Morales y Treviño	Mediano.
D. Domingo Ortiz y Vazquez	Mediano
D. Manuel Sara y Pruta	Mediano
D. Juan Carrillo y Martinez	Mediano
D. Crispulo Alvarez y Sanabria	Mediano
D. Federico Redondo y Calvo	Mediano.
D. Manuel Ayala y Carrascal	Mediano
D. Rafael Triana y Soto	Mediano.
D. Juan Gragera y German	Mediano.
D.n Primo Martinez y Caballero	Mediano.

Principios de Aritmetica

D. Alfredo Cuevas y Mendez	Sobresaliente.
D. Antonio Santos y Fresno	Sobresaliente
D. Eduardo Vidal y Moreno	Sobresaliente
D. Pedro Molano y Martinez	Sobresaliente
D. Mariano Cidoncha y Porro	Notablem.te aprov.do
D. Angel del Castillo y Salas	Notablem.te aprov.do
D. Casimiro Lopo y Molano	Bueno
D. Joaquin Rossi y Rivero	[illegible]
D. Julio Jimenez y Rubio	[illegible]
D. Felipe Luengo y Martinez	Bueno
D. Juan Barrero y Aquino	[illegible]

D. Pedro Martinez y Suarez — Bueno.
D. Alonso Gragera y Garcia — Bueno.
D. Vicente Guillen y Latorre — Bueno.
D. José Garcia y Salas — Bueno.
D. Carlos Coder y Marquez — Mediano
D. Santiago de Mena y Aristeguieta — Mediano
D. Roque Mendez y Segura — Mediano
D. Joaquin Visca y Doncell — Mediano
D. Celestino Albarran y Marquez — Mediano
D. José Albarran y Orduña — Mediano
D. Ricardo Laso y Brabo — Mediano
D. Luis Romero y Pisco — Mediano
D. Fermin Perez y Marquez — Mediano
D. José Baena y Barrientos — Mediano.
D. Juan Soriano y Mellado — Mediano
D. Basilio Alvarez y Redondo — Mediano

Geografia.

D. Casimiro Lopo y Molano — Sobresal.te
D. Eduardo Vital y Moreno — Sobresal.te
D. Pedro Martinez y Suarez — Sobresal.te
D. Felipe Luengo y Martinez — Sobresal.te
D. Vicente Guillen y Latorre — Sobresal.te
D. Juan Gonzalez y Guisado — Notablem.te
D. Eduardo Pinilla y Silva — Notablem.te
D. Juan Barroso y Redondo — Notablem.te
D. Cipriano Martinez y Flores — Bueno.
D. Antonio Pato y Pato — Bueno.
D. Federico Zamorano y Cantero — Bueno.
D. Teodomiro Becerra y Romero — Bueno.
D. Ignacio Becerra y Romero — Bueno.
D. José Montaner y Calpena — Bueno.
D. Santiago de Mena y Aristeguieta — Bueno.
D. Alonso Gragera y Garcia — Bueno.
D. Policarpo Morales y Trevino — Bueno.
D. Aniceto Barco y Rodrigo — Bueno.
D. [illegible] y Pielago — Bueno.
D. [illegible] y [illegible] — [illegible]

D. Federico Redondo y Calvo — Bueno.
D. Juan de Dios Soriano y Mellado — Bueno.
D. Primo Martinez y Caballero — Mediano
D. Manuel Porras y Zamorano — Mediano.
D. Rafael Triana y Soto — Mediano
D. Tomas Solver y Malanca — Mediano.
D. Antonio Sanabria y Zancada — Mediano
D. Cayetano Moya y Sanchez — Mediano
D. Angel del Castillo y Salas — Mediano.
D. Domingo Ortiz y Vazquez — Mediano
D. José Albarran y Orduña — Mediano
D. Celestino Albarran y Marquez — Mediano
D. Luis Castro y Mendez — Mediano.
D. Fermin Perez y Marquez — Mediano
D. Fernando Granado y Gracia — Mediano.
D. Juan Carrillo y Martinez — Mediano
D. Manuel Velasco y Taraguemada — Mediano.
D. Augusto Gonzalez y Rosado — Suspenso
D. Leopoldo Castro y Lopez — Suspenso
D. Emilio Garcia y Campos — Suspenso
D. Ricardo Ybarra y Gual — Suspenso
D. Crispulo Alvarez y Sanabria — Suspenso
D. Apolinar Garcia y Santana — Suspenso
D. Anselmo Cereceano y Jimenez — Suspenso.
D. Manuel Ayala y Carvajal — Suspenso.

Historia.

D. Juan Donoso y Balmaseda — Sobresaliente.
D. Benigno Lopo y Molano — Sobresaliente.
D. Enrique Bañuelos y Sanchez — Sobresaliente.
D. Dionisio Banoso y Gallego — Sobresaliente.
D. Francisco Lopez y Martinez — Sobresaliente.
D. Victoriano Marquez y Valcarcel — Notablem.te aprov.do
D. Mariano Ordoñez y Torres — Notablem.te aprov.do
D. Antonio Gonzalez y Quintanilla — Bueno.
D. Damian Perez y Rivera — Bueno.
D. Serafin Ávila y Sanchez — Bueno.
D. [illegible] Perez y Robles — Bueno.

D. Joaquin Gimenez y Gonzalez	Bueno
D. Fran.co Carrascal y Gordillo	Bueno
D. Antonio Gallardo y Tornejon	Bueno
D. José Pabon y Viera	Mediano
D. José Peñas y Recio	Mediano
D. Constantino Alvarez y Gallego	Mediano
D. Pedro Casillas y Bueno	Mediano
D. Manuel Albarran y Marquez	Mediano
D. Ramon Guerra y Ringel	Mediano
D. Manuel Carretero y Galan	Mediano
D. José Flores y Carquero	Mediano
D. Manuel Fernandez Soto	Mediano
D. Joaquin Coronado y Angulo	Mediano
D. Julian Pantoja y Perez	Suspenso

Egercicios Prácticos.

D. Juan Gonzalez y Guisado	Sobresaliente
D. Antonio Pato y Pato	Notablem.
D. Manuel Carretero y Galan	Bueno.
D. Ramon Guerra y Ringel	Bueno.
D. Antonio Gallardo y Tornejon	Bueno.
D. Cayetano Moya y Sanchez	Mediano
D. Pedro Lopez y Martinez	Mediano
D. Pedro Casillas y Bueno	Mediano
D. Manuel Porras y Zamorano	Mediano
D. José Flores y Carquero	Mediano
D. Juan Bernaldez y Guisado	Mediano
D. Fran.co Carrascal y Gordillo	Suspenso

2.º de matematicas.

D. Joaquin Gimenez y Gonzalez	Notablem.
D. Antonio Pato y Pato	Notablem.
D. Juan Gonzalez y Guisado	Notablem.
D. Pedro Casillas y Bueno	Bueno
D. Ramon Guerra y Ringel	Bueno
D. José Flores y Carquero	Bueno
D. Eduardo Perez Bolibar	Bueno
D. Diego del Barrio y Perez	Bueno

D. Manuel Carretero y Galan	Mediano.
D. Manuel Porras y Zamorano	Mediano.
D. Constantino Alvarez	Mediano
D. Pedro Lopez y Martinez	Mediano.
D. Fran.co Carvajal y Gordillo	Mediano
D. Antonio Gallardo	Mediano.
D. Manuel Velasco y Jaraquemada	Mediano.

Religion.

D. Alfredo Cuevas y Mendez	Sobresaliente.
D. Pedro Molano y Martinez	Sobresaliente.
D. Antonio Santos y Fresno	Sobresaliente.
D. Lope Lopez de Lopez	Sobresaliente.
D. Julio Gimenez y Rubio	Sobresaliente.
D. Mariano Echevarria y Porra	Sobresaliente.
D. Ricardo Laso y Brabo	Notablem.te aprov.do
D. Basilio Alvarez y Redondo	Notablem.te aprov.do
D. Ceferino Becerra y Romero	Bueno.
D. Ygnacio Becerra y Romero	Bueno.
D. Cipriano Martinez y Flores	Bueno.
D. Juan Barrios y Aquino	Bueno.
D. Joaquin Nisea y Doncel	Bueno.
D. Luis Romero y Perero	Bueno.
D. Manuel Rodriguez Diez	Bueno
D. Tomas Hernandez y Fernandez	Bueno.
D. Policarpo Morales y Trevino	Mediano.
D. Manuel Ayala y Carvajal	Mediano.
D. Primo Martinez y Caballero	Mediano.
D. Casimiro Lopo y Molano	Mediano
D. Santiago de Arenas y Aristegui	Mediano
D. Angel del Castillo y Salas	Mediano.
D. José Albarran y Ordoña	Mediano
D. Diego Hernandez y Aqudo	Mediano
D. Eduardo Vital y Moreno	Mediano
D. Pedro Martinez y Suarez	Mediano
D. Apolinar Garcia y Quintana	Mediano
D. Felipe Luengo y Martinez	Mediano
D. Celestino Albarran y Marquez	Mediano

D. Luis Castro y Mendez	Mediano
D. Emilio Marcelo y Casajuana	Mediano
D. Alonso Gragera y García	Mediano
D. Fermín Pérez y Vazquez	Mediano
D. Ricardo Ibarra y Giral	Mediano
D. Carlos Cortés y Marques	Mediano
D. Joaquín Rossi y Rovero	Mediano
D. Roque Mendez y Segura	Mediano
D. José Samperez y Arroyo	Mediano
D. Eduardo Mendez y Segura	Mediano
D. Fernando Granado y Gracia	Mediano
D. Aniceto Barco y Rodrigo	Mediano
D. Anselmo Cerezano y Jimenez	Mediano
D. Domingo Ortiz y Vazquez	Mediano
D. Manuel Lara y Prieto	Mediano
D. Juan Carrillo y Martinez	Mediano
D. Rafael Triana y Soto	Mediano
D. Mariano Ordoñez y Tomas	Mediano
D. José Montaner y Calpena	Mediano
D. Juan Barrio y Redondo	Mediano
D. Tomas Solvez y Malanca	Mediano
D. Antonio Sanabria y Lancada	Mediano
D. Crispulo Alvarez y Sanabria	Mediano
D. Juan Gragera y Guzman	Mediano
D. Antonio Gaspar y Lozano	Mediano
D. Federico Redondo y Calvo	Mediano
D. Juan Fernandez y Arevalo	Mediano
D. Augusto Gonzalez y Tronado	Suspenso
D. José Baena y Barrientos	

Lengua Francesa

D. Bernardino Suarez	Sobres[illegible]
D. Serafín Avila y Sandez	Notable
D. Juan Barrio y Redondo	Notable
D. Primo Martinez y Caballero	Bueno
D. Antonio Gaspar y Lozano	Bueno
D. Antonio Pato y Pato	Bueno
D. [illegible] y Romero	Mediano

D. Ygnacio Becerra y Romero — Mediano.
D. Cipriano Martinez y Flores — Mediano
D. Manuel Lara y Prieto — Mediano.
D. Enrique Alvino y Holgado — Mediano
D. Federico Martinez y Morales — Mediano.
D. Adolfo Cabezas y Fernandez — Suspenso.

Retorica y Poetica.

D. Juan Gonzalez y Guisado — Sobresaliente.
D. Antonio Pato y Pato — Notablem.te aprov.do
D. Pedro Lopez y Martinez — Bueno.
D. Manuel Carretero y Galan — Bueno.
D. Enrique Bañuelos y Sanchez — Bueno.
D. Eduardo Perez Bolibar — Bueno.
D. Ramon Guerra y Ringel — Mediano
D. Pedro Casillas y Bueno — Mediano.
D. Joaquin Gimenez y Gonzalez — Mediano.
D. Fran.co Carrascal y Gordillo — Mediano.
D. Leopoldo Castro y Lopez — Mediano
D. Antonio Gallardo y Cornejo — Mediano
D. Constantino Mendez y Gallego — Mediano
D. Federico Zamorano y Cantero — Mediano.
D. Cayetano Moya y Sanchez — Mediano.
D. José Flores y Carguero — Mediano.
D. Manuel Porras y Zamorano — Mediano.
D. Manuel Velasco y Unquemada — Mediano.
D. Enrique Alvino y Holgado — Mediano.

Fisica y Quimica.

D. Camilo Garcia Labonda — Sobresaliente.
D. Manuel Molano y Martinez — Sobresaliente.
D. Benigno Lopez y Molano — Sobresaliente.
D. Dionisio Barroso y Gallego — Sobresaliente.
D. Fran.co Paez de la Cadena — Notablem.te aprov.do
D. Eduardo Granado y Gracia — Notablem.te aprov.do
D. Miguel Barrera y Aguirre — Notablem.te aprov.do
D. Juan Donoso y Balmaseda — Notablem.te aprov.do
D. Antonio [illegible] — Notablem.te aprov.do

D. Manuel Albarran y Marques	Bueno.
D. Joaquin Gimenez y Santillana	Bueno.
D. Joaquin Coronado y Angulo	Bueno
D. Raimundo Ortiz y Garcia	Bueno.
D. José Vega y Bello	Bueno
D. José Carvajal y Gordillo	Bueno.
D. Ramon Sabater y Campos	Bueno.
D. Victoriano Marquez y Valcarcel	Bueno
D. Manuel Gonzalez y Sanchez	Bueno.
D. Felipe Checa y Delicado	Mediano
D. José Anievas y Liraga	Mediano
D. José Pabon y Viera	Mediano
D. José Perez Vierna	Mediano
D. Damian Perez y Roldan	Mediano
D. Juan Bernaldez y Gninda	Mediano
D. Enrique Clairo y Holgado	Mediano

Historia Natural

D. Camilo Garcia Laborda	Sobresal[illegible]
D. Dionisio Barrio y Gallego	Notablem[illegible]
D. Manuel Molano y Martinez	Notablem[illegible]
D. Juan Perez de la Cadena	Notablem[illegible]
D. Benigno Lopo y Molano	Notablem[illegible]
D. Eduardo Granado y Gracia	Notabl[illegible]
D. Raimundo Ortiz y Garcia	Bueno
D. Ramon Sabater y Campos	Bueno
D. Victoriano Marquez y Valcarcel	Bueno
D. José Carvajal y Gordillo	Bueno
D. Manuel Albarran y Marques	Bueno
D. Juan Romero y Balmaceda	Bueno
D. Miguel Barrios y Aquino	Bueno
D. Joaquin Gimenez y Santillana	Bueno
D. Martin Guerrero y Flores	Bueno
D. Manuel Gonzalez y Sanchez	Bueno
D. José Perez Vierna y Corro	Mediano
D. Damian Perez y Roldan	Mediano
D. José Pabon y Viera	Mediano
D. Juan Bernaldez y Gninda	Mediano

D. Enrique Elvira y Holgado	Mediano.
D. José Vega y Bello	Mediano.
D. José Anduar y Liraga	Mediano.
D. Felipe Oliva y Delicado	Mediano
D. Joaquín Coronado y Angulo	Mediano.

Psicología y Lógica

D. Manuel Molano y Martínez	Sobresaliente
D. Dionisio Bañoro y Gallego	Sobresaliente
D. Juan Donoso y Balmaceda	Sobresaliente.
D. Manuel González y Sánchez	Sobresaliente
D. Martín Guerrero y Flores	Sobresaliente
D. Benigno Lopo y Molano	Sobresaliente
D. Camilo García Laborda	Notablem.te aprov.do
D. Miguel Barreros y Aquino	Notablem.te aprov.do
D. José Pérez Vierra	Notablem.te aprov.do
D. Antonio González Cuadrado	Notablem.te aprov.do
D. José Vega y Bello	Notablem.te aprov.do
D. Joaquín Jiménez Santillana	Bueno.
D. Joaquín Coronado y Angulo	Bueno
D. Raimundo Ortiz y García	Bueno.
D. Antonio Pérez Vierra	Bueno.
D. José Anduar y Liraga	Bueno.
D. Manuel Albarrán y Márquez	Bueno.
D. José Carrascal y Cordillo	Bueno.
D. Victoriano Márquez y Valcárcel	Bueno.
D. Eduardo Granado y Gracia	Mediano.
D. Felipe Oliva y Delicado	Mediano.
D. José Pabón y Viera	Mediano.
D. Damián Pérez y Roldán	Mediano.
D. Juan Bernáldez y Guida	Mediano.
D. Enrique Elvira y Holgado	Mediano.

Dibujo.

D. Augusto González y Conrado	Sobresaliente
D. José Ramos y Abreu	Sobresaliente

Lagos 11. de Julio de 1862

Lic.do Valeriano Ordoñez de Adriano

Estado demostrativo de los alumnos que han sufrido el examen ordinario en el curso de 1861 a 62, con las calificaciones que han obtenido.

Asignaturas.	Presentados a examen	Sobresalientes.	Notables.	Buenos.	Medianos	Suspensos	Total
Latín y Griego	27.	6.	4.	6.	10.	1.	27.
1.º de matemáticas	33.	3	8.	8.	14	"	33.
Nociones de Geometría	23.	1.	7.	10.	10.	"	28.
Principios de Aritmética	27.	4	2.	9.	12.	"	27.
Geografía	45.	5.	3.	14.	15.	8.	45.
Historia	25.	5	2.	7.	10.	1.	25.
Ejercicios prácticos	12.	1	1.	3.	6.	1.	12.
2.º de Matemáticas	15.	"	3.	5.	7.	"	15.
Religión	58.	6.	2.	8	42.	"	58.
Lengua francesa	13.	1.	2.	3.	6.	1.	13.
Retórica y Poética	19.	1.	1.	4.	13.	"	19
Física y Química	25.	4	5.	9.	7.	"	25.
Historia Natural	25.	1.	5.	10.	9.	"	25
Psicología y Lógica	25	6.	5	8.	6	"	25
[illegible]	2.	2.	"	"	"	"	2

Badajoz 11. de Julio de 1862.

Lic.do Valeriano Ordóñez de Briones

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

Sevilla 15 de Julio de 1862.

Al su expediente propio: Contéstese al Director que de todas sus observaciones se han tenido ya presentes y todavía se mostrarán en la memoria escrita que se está estendiendo para presentarla al Gobierno de S. M.; y que entretanto debemos todos ser incansables hasta conseguir que desaparezcan los lunares que deslustran la segunda enseñanza. Dos

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. el cuadro de exámenes en que han comprendido todos los alumnos de esta Escuela que han asistido a los ordinarios de fin de curso con expresión de las calificaciones que han obtenido en las diversas asignaturas que han sido objeto del examen; no remito a V. S. el estado de los resultados obtenidos en los grados de Bachiller porque espero la [illegible] [illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] V. S. [illegible]

[illegible]

cuenta de la consulta.

[illegible]

[illegible] N.º 2

ner en su conocimiento algunas observaciones, para que si las juzga oportunas, y conociendo sus inmejorables deseos porque la enseñanza dé los resultados apetecidos, ponga si le es posible pronto y eficaz remedio á las faltas que he creido encontrar. Figura en primer lugar la asignatura de Dibujo la cual el total de los matriculados ha sido el de siete, el de los presentados á examen dos; si bien es cierto que el [illegible] del Profesor de esta asignatura ha sido para figura y colorido no lo es menos [illegible] [illegible] [illegible]

fueran sustituidas por la de Dibujo lineal y de este modo veríamos esta cátedra concurrida por los artesanos dela poblacion que en la actualidad no se ha dado el caso de que venga uno solo.

Tampoco satisfactorios como los de esta asignatura, han sido los resultados obtenidos en la de Griego, como V. S. ha tenido ocasion de ver: en mi humilde modo de ver creo que interin la enseñanza de esta [illegible] Profesores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] debe V. S. [illegible]

acerca del Gobierno de S. M. para que sean provistas por Catedraticos propietarios: si á esto se agrega un buen sistema de premios que se obtuviera siquiera fuera por trimestres en certamenes públicos me parece que esto produciria un estimulo en los discipulos para secundar las miras de la Superioridad y del Profesor.

Dios gue. á V. S. muchos años
Badajoz 12 de Julio de 1862.

Fr. Valeriano Ordóñez
de [illegible]

+

Al Director del Instituto [illegible]jas —

22 octubre de 1862.

N. 180.

Con el atento oficio de V.S. de 17 del corriente he recibido el estado de los exámenes ordinarios celebrados en ese Instituto a fin del curso último. Todas las observaciones que V.S. se sirve hacer en su comunicación se han tenido presentes y se repetirán en la memoria de visita que he de presentar al Gobierno de S.M. [illegible] tanto empeño del celo de V.S. debemos todos [illegible]

incansables hasta conse[illegible]

q. desaparescan los [illegible]

que destruiran la Dº [illegible]

ga.

Todo lo que comunic[illegible]

Vs. [illegible] p. su conocim.to [illegible]

tisfacion ... esta ciudad [illegible]

D.s [illegible]

M[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Sevª y Julio 27
de 1862
A su expediente pª que conste
Marin

En el dia de ayer he recibido cinco anuncios para la provision de las catedras de Logica, Latin y Griego, Fisica y Quimica, Lengua francesa, y matematicas vacantes en los Institutos de Sn. Isidro de Madrid, Alicante, Santiago, Jerez, Burgos, Murcia, Oviedo y Malaga y segun V. S. me previene se han fijado inmediatamente en el tablon de anuncios.

Dios

guarde a V. S. muchos

años. Badajoz 21 de Ju-

lio de 1862.

Lic.do [illegible]

de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

[illegible] 4 de Julio de 1862
Contéstese este oficio a
la Dirección gral. manifes-
tándole que en vista de
dichas dos
comunicaciones que [illegible]
convenientes a fin de
que se abone al Insti-
tuto las cantidades que
debió percibir en el 2º
3º y 4º trimestre de 1861
por los gastos ordinarios;
y asimismo para que
se le entreguen las
sumas que se recla-

Con esta fecha he dirigido al Sor. Gobernador de esta provincia las dos comunicaciones siguientes."

1ª" Cerrado el presupuesto de 1861 sin haberse abonado a esta Escuela los gastos correspondientes al segundo tercero y cuarto trimestre del mismo año, espero si lo juzga oportuno se sirva ponerlo en conocimiento de la Ordenación general de Pagos para que al liquidar dicho presupuesto de 1861 se tenga presente y pueda comprenderse en el de 1863."

2ª" No habiendo percibido esta Escuela cantidad alguna para las atenciones de su Biblioteca

y con su dicho presupuesto p.a la Biblioteca del Instituto. Teniendo presente que esta Biblioteca necesita con urgencia q.e se aumenten sus libros, porque tiene muy pocos científicos, especialmente todas las materias importantes de su segunda enseñanza. Contéstese al Director manifestándole el recibo y expresando la fecha de que se trata a la Superioridad la reclamación oportuna.

[illegible]

Arróyo.- Badajoz.

en lo que va transcurrido del presente año de 1.862, espero que si V. S. lo estima conveniente, se sirva hacer la reclamación oportuna para que de este modo puedan atenderse las obligaciones de dicha Biblioteca que se hallan en descubierto por no haber percibido cantidad alguna desde el 31 de Marzo de 1.861."

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que si lo juzga oportuno se sirva hacerlo presente al Iltmo. Sor. Director general de Instrucción pública para los efectos consiguientes.

Dios g.e

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 2 de
Julio de 1.862.
Licdo. Valeriano [illegible]
de [illegible]

[illegible]niversidad de Sevilla.

Al Director del Instituto de Badajoz.

Sevilla 9 Abril de 1863

He dispuesto que se traslade á la Dirección general, haciendo las reclamaciones oportunas, el oficio de V.S. de 4 del corriente en que se sirve manifestar la necesidad de atender á las obligaciones de esa Biblioteca.

Dios g.e

[illegible]

[illegible] 1861 [illegible]

[illegible] le mal [illegible]

[illegible]

...RITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

...lla 12 de Julio de 1862

...a el lunes próximo
...diso dése cuenta con
...Real orden que se
...teniendose presente
...algunas de las solicitudes
...é no remitidas á
...superioridad.

...Marín

...Sevilla 13 ...
...de 1862
...Mendieta

Acabo de leer la Real órden de 7 de Junio de 1861 por la que se dispone que los cursantes que fueron aprobados en el exámen general de Latinidad prevenido en el artº 20 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 quedan exentos de practicar el 1er ejercicio para optar al grado de Bachiller en Artes; y como se hallen en este caso Don José Carrascal, D. Manuel Mª Albarrán, D. [illegible]

que la resolución
de este negocio pende
ante la dirección ge-
neral por haberse
dirigido á ella al-
gunos de los alum-
nos comprendidos en
este oficio, segun lo
que en el mismo
se dice; trasladaré
otro oficio á la
Superioridad como
ampliación de las noti-
cias en las instancias
de los recurrentes; ex-
pondré al mismo
tiempo que si bien
los demas cursaron
del 1.º ejercicio de

y D. Dionisio Barr[illegible]
llegó que quedaron
sos en el 1.er ejercicio
do de Bachiller [illegible]
y que segun el texto [illegible]
da Real órden [illegible]
do sufrir este ejercici[illegible]
se servirá V. S. orde[nar]
pueda admitirlos a[l]
ejercicio de dicho g[rado]
necesidad de esper[a-]
cion de la solicitud [illegible]
objeto tienen hecha [illegible]
de estos interesados [illegible]
Sor. Director g[eneral]

Instruccion publica.

Asi mismo espero tambien se servirá V. S. ordenarme si la citada Real orden hace proivibir para siempre el Art.º 20 de la citada Ley, en cuyo caso espero se servirá decirme en que ejercicio hade funcionar el Profesor de lengua francesa y cuantos han de ser los Profesores q.e han de componer el Tribunal, pues segun el art.º 194 del Reglamento no deben

de Badajoz porque no pueden los alumnos traducir el pasage mas sencillo, ni aun leerlo sin tropiezo, no debe estrañarse el resultado de estos exámenes: que para que no deje de producir su efecto el conocimiento de oficio que ya se tiene por el exámen hecho, de la ineptitud de estos alumnos en la gramática y lengua latina, y para que por otra parte no se les perjudique, se propone como medida equitativa la de que sean admitidos al grado de Bachiller en Artes en 1.º de Oct.e proximo que, segun propone la D.ºn en d... se omita el 1.º ejercicio, pero que ... tenga especial cuidado en ... ... ser mas que ... todo lo que ... cimiento de V.E. ... se sirva dictar ... resolucion.

Dios guarde ... chos años. ... Julio del 186.. ...

La Junta de la Universidad ...

que deben hacer del latín y del griego, comprobando en los análisis de las piezas la idoneidad é ingenuidad del graduando: que á ese acto asista tambien el catedrático de lengua francesa para que el examinando sea examinado de ese mismo idioma; y que por tanto en consideracion á que este caso no es el ordinario de los Reglamentos, sino uno extraordinario y necesario en el tránsito de un método de enseñanza á otro, se admitan en este ejercicio mayor nº de examinadores.

a fin de que pueda cumplirse el espíritu y letra de la mencionada Rl. órden. — Contéstese que se ha dado cuenta del caso a la Provincia, cuyas órdenes se esperan.

Mtra.

Angl. Borja

[illegible] [illegible].

[illegible]

[illegible] del Instituto [illegible] Badajoz, [illegible] de 10 del actual [illegible] Comp.ta

([illegible])

y le [illegible] que de los [illegible] al [illegible] las [illegible] de los [illegible].

[illegible] no [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del grado de [illegible] [illegible] que le [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] habían [illegible] la [illegible] apreciada [illegible] fundamento [illegible] destruido los alumnos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] gramática [illegible] lengua latina.

Comprobada en la [illegible] la [illegible] verdadera [illegible] lamentable de los estudios de latín en el Instituto [illegible] Badajoz [illegible] que [illegible] los alumnos [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] de los [illegible] exámenes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] de [illegible] alumnos en la [illegible] lengua Latina [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

p[ar]a [illegible] cond[icio]n, [illegible] conforme [illegible]
la R[ea]l ord[e]n de 7 de Junio de 1861 [illegible]
[illegible] por [illegible] en el 2º [illegible]
[illegible] en las [illegible] que debe [illegible]
latin y del griego a fin de comprobar [illegible]
análisis de los pasages la [illegible]
[illegible] [illegible] y existiendo a tambien [illegible]
[illegible] el [illegible] de lengua francesa [illegible]
[illegible] sea examinado de la
asig[natur]a.

En vista de lo expuesto y [illegible]
que este caso no es el ord[inari]o de los
[illegible], sino [illegible] y ~~[illegible]~~ [illegible]
[illegible] a fin necesidad del tránsito de [illegible]
[illegible] á otros, pareceme q[u]e debe [illegible]
[illegible] ejercicio mayor [illegible]
[illegible], a fin de q[u]e [illegible] cump[illegible]
espíritu y letra de la [illegible]
[illegible].

Ruego a V.S. que se sirva [illegible]
[illegible] y dictar la resolucion q[u]e [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

D[io]s g[uard]e [illegible] 1861

+

Al Director del Instº de [illegible]

D. [illegible]

21 de Julio 1862

r.

71.

El oficio de V.S. de 10. del corriente en que se sirve con sultar sobre la admision al 1er. ejercicio del grado de Dr. de varios alumnos in- ternos en ese Instituto, y acerca de la formacion de Tribls. p.a dho. grado, he dis- puesto q. se traslade a la Superioridad informando opor tunamente sobre el caso. Re cibidas q. sean las ordenes exigidas, se os comunica ran a V.S. — Dios g.e

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs

El Licenciado Don Valeriano Ordoñez de Ar..., Director de este Instituto Provincial.

Certifico: que D. Manuel Mª de Saá y Maldonado, natural de Sevilla, provincia de su nombre, se matriculó oportunamente en esta Escuela, en el curso próximo pasado, en la asignatura especial de lengua Griega, la cual probó en los exámenes ordinarios con la calificación de Sobresaliente.

Y para que el interesado pueda hacerlo constar al Sor Rec del distrito doy la presente á su instancia sellada con el de este Establecimiento en Badajoz á siete de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.

Licdo Valeriano Ordoñez de Arai...

Sr. Rector de la Universidad
del Distrito.

El Licenciado D. Manuel Mª Saa y Maldonado, Catedrático de Retórica y Poética de este Instituto, á V. S. con las atención debidas expone: Que habiendo solicitado de su autoridad, que se sirviera facultarle para enseñar en lo doméstico las asignaturas de Latín y Castellano, Retórica y Poética y lengua griega, atendiendo á las condiciones legales de Bachiller en Filosofía que concurrían en el exponente, y en conformidad de las disposiciones reglamentarias; V. S. le concedió con efecto dicha autorización en fin de Agosto del año próximo pasado, únicamente para enseñar Latín y Castellano y Retórica

y Poetica, disponiendo que el
Sor. Director de este Instituto in-
mara, sobre si habia cursado
academicamente la asignatura
del Griego, y que censura habr-
obtenido.

El exponente ha
hecho privadamente este estu-
dando pruebas públicas de su
aptitud, enseñando un curso com-
pleto de griego en este Instituto
por nombramiento de su Dir-
en el curso de 1857 a 58, de
que se dió conocimiento al S.
Sor. Director general de Instruccion
pública: pero como no lo ha
cursado academicamente, por
estar incluido este, entre los es-
dios necesarios para el Bachi-
rado, cuando el esponente lo
se matriculó en dicha asignatura
en el último curso, habiéndola
ganado, con la censura de
bresaliente, como resulta del

cumento que acompaña: por lo que

Suplica á V. S. se sirva, habiendo por presentada la Certificacion adjunta, autorizar al que expone para que pueda enseñar la asignatura de lengua griega; en lo cual recibirá favor, que espera de la benevolencia de V. S. Badajoz Siete de Julio de mil ochocientos Sesenta y dos.

Ldo

Lic. Manuel M.ª Saá

...TO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

...STITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

...a 13 de Julio de 1862.

...diendo á que las razones ...las por el Director del ...uto son generales y ... una medida de la ...a naturaleza desea ...que á la Dirección en ...tuoso oficio en que se ...ente: añadase que las ...ones echas por el Rector, ...contrara de la nota ...acompaña, se han echo ... favorable dictamen ...ecto y con las condici- ...que se refieran: que ... poblacion pequeña

Adjunta remito á V. S. la solicitud y certificacion que me ha entregado el Profesor de Retorica y Poetica de esta Escuela, D. Manuel Mª Saá y Maldonado en la que demanda le autorice V. S. para enseñar privadamente la de Griego.

A pesar de la resolucion que V. S. se sirva dictar me creo en el deber de esponerle que en mi corto modo de entender es un perjuicio para la enseñanza y muy particularmente para el credito de los Profesores y buen concepto de la Escuela el que estos sean autorizados

como Badajoz y otras de igual
vecindario, en que hay Insti-
tutos, es á juicio del Rector
muy incobeniente y á caso
peligroso autorizar á los
Catedraticos para la ense-
ñanza domesticas por que
disputan al parecer el
credito al mismo Instituto
de que dependen: que en
particular la enseñanza
de Griego esta casi anulada
en aquel Instituto, por que
el Profesor D. José Virgilio
Fuertes la tiene reducida á los
principios de la lectura; de la
declinacion y de la conjuga-
cion: hagase presente la urgencia
de que el Profesor Fuertes
quede reducido á la
enseñanza del Latin

para enseñar á los [illegible]
matriculados [illegible]
por mas que aparece [illegible]
se presentan [illegible]
te muchas veces [illegible]
que la enseñanza [illegible]
por mas que el [illegible]
se cubra á la [illegible]
la presentacion [illegible]
para concesion [illegible]
V. S. lo estima [illegible]
no debe querer [illegible]
ceder á los [illegible]
señan en los Insti[illegible]
zacion para dar [illegible]
domestica, ni que [illegible]
cogerse las [illegible]
con este objeto [illegible]
pues entre el [illegible]

que es propietario y cuya
...ba desempeña con sufi-
que debiera cesar; y
...ngase como medida
...tima y necesaria la
...la Direccion nombre
Latin y Griego á un
...ino, inteligente y acre-
...a cuyo efecto el
...se atreve á indi-
...personas de D. Tomas
...de Castilla, acredi-
...en esta Universidad
...estudios, y por sus
...mientos en la lengua
...referirse sus titulos
...carrera; é insinuase
...la necesidad y las
...des de satisfacerla;
...lo entiende
g.e

discipulo, no debe mediar
otro emolumento que la esplica-
cion; y el credito de la Escue-
la decaerá ante el hombre
pensador al ver que los jove-
nes de la localidad se retraian
hasta el estremo de no asistir
al establecimiento donde se
da la instruccion Oficial; si
la Ley prohibe que los Pro-
fesores no puedan tener Pupi-
los en sus casas no se concibe
el que los autorice para que
puedan dar toda la ense-
ñanza.

No obstante lo espuesto po-
drá V. S. resolver lo que
estime conveniente.

Dios

este uno de los casos en que al
interino debe concederse todo
el sueldo, pues que no puede
reemplazarse sin grandes
menoscabo de la enseñanza
por lo medios ordinarios del
Reglamento. Contrayendose
al punto de la autorizacion
á los Catedraticos del Instituto
para enseñanza domestica,
fundase en las razones generales de los perj[illegible]
inconvenientes de la autorizacion en la ens[illegible]
2.ª y 3.ª clase, el ruego de que [illegible]
tando en su sabiduria esos fundamentos, [illegible]
acordar si deben cesar del todo semejantes [illegible]
ciones ó continuarse concediendo, y que [illegible]
da resolverá sobre lo que hubiere [illegible]
tanto que la superioridad se digne [illegible]
conveniente. Contestese que se ha [illegible]
cion general las razones expuestas en este [illegible]
cual sera contestado luego que el superior [illegible]
que sea de justicia.

guarde á V. S. [illegible]
años. Badajoz [illegible]
Julio de 1862.
[illegible]
de [illegible]

Sor. Rector de la Universidad [illegible]

Al Director del Instituto de Badajoz.

Sevilla y Julio 18 de 1862.

He recibido adjuntos con el oficio de V. de 11 del actual la solicitud y certificacion de D. Manl. Mª Saa que han de elevarse á la Superioridad y de lo dispuesto se dará curso inmediatamente.

Dios gde.

Al Director gral [illegible]

Ilmo. Sr.

~~El Director del Inst. prov.l de~~ [illegible]

D. [illegible] Cat.co de Retórica y Poética del Inst.o prov.l de [illegible] [illegible] [illegible] la enseñanza de lengua griega, ~~[illegible]~~ acompañando p.a justificar su pretension certificado que acredite haber ganado [illegible] [illegible] con la nota de sobresaliente.

El Direct. [illegible] remitiendo la inst.a [illegible] en [illegible] 11 del actual [illegible].

(Rubricado)

La [illegible] q.e la misma presenta, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nota de los exámenes [illegible] obtenidas, mediante el dictamen favorable del Direct. [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] una poblacion [illegible]
como Badajoz y otras de [illegible]
se dará lo que existe [illegible]
es á mi juicio muy [illegible]
[illegible] peligroso en tomar [illegible]
Catedraticos p.ª la enseñanza de [illegible]
porq.e disputan al parecer [illegible]
al mismo Instit.º de que depen[illegible]
mayormente respecto de la [illegible]
griego, [illegible] en [illegible]
porq.e el Profesor D. [illegible]
tes la [illegible] redunda á los [illegible]
de la lectura, de la [illegible]
y de la conjugacion. [illegible]
gente que en Catb.ª que de [illegible]
á la enseñanza de Latin [illegible]
prietario y la [illegible]
sintiendo que debera [illegible]
muy necesario q.e V.S. [illegible]
p.ª latin y griego en interino [illegible]
acreditado a [illegible]
á proponer [illegible]
Castilla, acreditado en [illegible]
p.r su [illegible] y p.r sus conoci[illegible] (de q.e remito certif.n)
[illegible] la lengua griega.
En vista de [illegible]
[illegible] de [illegible] Espinardo [illegible]
[illegible]

venta, entiendo q. este es uno de los
casos en q. el interino debe concederse
[illegible] el [illegible] para q. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
de la [illegible] q. los [illegible]
por Reglam.to

En atencion á lo expuesto y á los
perjuicios [illegible] de la autoriza-
cion [illegible] las capitales de segunda y
tercera clase [illegible] q. [illegible]
[illegible] su sabiduria [illegible] funda-
mentos se digne de acordar [illegible]
[illegible] semejantes au-
torizaciones ó continuarse concediendo
hasta [illegible] resolucion sup.r [illegible]
do la q. hubiera de dictar acerca
de la solicitud de [illegible]

D. V. Julio 15 de 18[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Sevilla 14 de Julio de 1862.

Trasladese este oficio á la Direccion general: espongase la necesidad y conveniencia en un profesorado interino donde la instruccion general en las asignaturas pertenecientes á la secciones de Ciencias y letras, es varia, de que se asegure la sustituciones en ausencias y enfermedades, el servicio de los gabinetes y Biblioteca, la formacion de secciones y otros puntos de grande interes, por medio

Segun previene el art.º 26 del Reglamento tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. para que se sirva hacerlo cual dela Superioridad la necesidad absoluta en que se encuentra esta Escuela de que se nombren dos sustitutos retribuidos uno para la seccion de letras y otro para la seccion de ciencias, pues ademas de las obligaciones que á estos funcionarios les imponen el reglamento, en el citado articulo, hay casos en que no pueden sustituirse los Profesores unos á otros segun marca el articulo 25 de dicho Reglamento; si á esto se agrega

de estos supernumerarios que de cedemos son mas indispensables, mientras existan las circunstancias presentes. Añadire que no pudiendo crearse estas plazas por disposicion del Rector se da cuenta á la Superioridad para que en su sabiduria se digne de mandar que se incluyan en el presupuesto los gastos de estos profesores, ó lo que entienda ser mas conveniente á la enseñanza. Contestese al Director participandole lo decidido en este decreto.

Marin

que los gabinetes y Bibliotecas estan á cargo de los respectivos Profesores comprenderá V. S. que no pueden estar cuidados con el esmero que estas dependencias merecen.

Por lo tanto creo insistir cerca de V. S. para que estos funcionarios sean nombrados y que se sirva autorizarme para incluirlos en el proximo presupuesto que ya me está mandado formar por la Superioridad.

[illegible]

Cumpl. — [illegible] — [illegible]

guarde á V. S. muchos
años. Berlanga 11. de
Julio de 1862.
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Albiano

...e la Universidad.

+

Al Director del Insto.
de Badajoz,

17 de Julio 1862.

Visto el oficio de V.
de 11. del corriente en
q. se sirve manifestar
la necesidad de encargar
interinam.te el servicio
de las Cátedras de ese
Instituto he dispuesto
q. se ~~de~~ ~~cuenta~~ de tal
necesidad ~~del caso~~ al mencionado q.
V. ~~proponia~~ oficio proponiendo las
razones en q. V. funda la
~~petición~~ vacación de dhos.
cargos como conveniente
á la enseñanza. Dios.

Sr. Director gral.

M. S.

El Director del Inst.° Prov.l de Santiago, en oficio de 11 del actual, me dice lo sig.te

(Aquí el oficio)

En vista de lo manifestado en el anterior oficio, propone obsequiarse a la presentacion de esa la conveniencia y necesidad de un profesorado interino para la instruccion gral en las asig.s pertenecientes á las secciones de Ciencias y Letras, de que se aseguren las sustituciones en ausencias, enfermedades, el servicio de los gabinetes y Bibliotecas, la formacion de colecciones y otros puntos de grande interes por medio de estos supernumerarios, y de cuya vez se eviten los inconvenientes subsistentes en las circunstancias presentes.

S. M. en su virtud, ...

planas p.r Espinosa de los

ros, los cuentas de ello

p.a q.e se ha satisfecho

por de mandar q.e se

el presupuesto los gast

de estos Profesores, o la

anticipada por mas consid

al Sr. Concord.to

Madrid Julio 19. de 18

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Sev.ª 21 de Julio de [illegible].

Traslado de este oficio á la Direccion gral. p.r el mero efecto de que la superioridad tenga conocimiento del hecho y resuelva en su vista si debe ó no tomarse en consid-

El dia 18 del presente han principiado los examenes de reválida de Maestros y Maestras de esta Escuela Normal. Se hallan con licencia el Inspector de Escuelas de la provincia y el Ecco Profesor de Religion y Moral de dicha Escuela: constituido el tribunal por disposicion del Sor. Gobernador de la provincia y á propuesta del Srio de la Junta de Instruccion pública, noto al momento que e faltado á lo prevenido en los articulos 6º y 13

racion. — Contestese que se ha dado parte á la Superioridad de lo q.e se refiere en este oficio, el cual se trasladó p.r ese efecto

á Llaris

Cuny — 28

Noguera

[signature]

del Reglamento de examenes vigente de 18 de Junio de 1850; inmediatamente se acerque al Sor Gobernador para hacerle presente que el Tribunal no se hallaba constituido en la forma que el Reglamento previene; porque debiendo componerse el Tribunal del Presidente de la Comision provincial ó el delegado suyo y ademas de cuatro vocales á lo menos segun el espiritu y letra del prevenido art.º 13 no componian el Tribunal mas que el Sr. Gefe

presencia Delegado del Sor
Gobernador, Presidente y de los
vocales Sor Arcipreste interi
no dela Comision provincial
del Director dela Escuela Nor=
mal y del segundo Maestro
dela misma y ademas el Srio
dela Junta provincial de
Instruccion publica: todas
mis observaciones fueron insu
ficientes para llevar el conven
cimiento al animo del Sor
Gobernador y Srio dela Jun
ta provincial; lo mismo suce
dió conla que con este mis
mo objeto hicimos al Sor

Presidente del tribunal y los
Sres. Vocales del mismo, yo creo
de mi deber dar parte a V.S.
de este acontecim.to para que si lo
juzga oportuno se sirva ponerlo
en conocim.to del Ylmo. Sr. Dor.
Gral. de Instruccion publica, y
que cuando las actas de estos
examenes lleguen a dicha Su-
perioridad conozca lo ocurrido
en los actuales ejercicios.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 26 de Julio de 1862.
Lic.do Waldemaro Ordoñez
de Cáceres

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

+

Al Director del Insto. de Badajoz.

28 de Julio 1862.

W.
692

Oficio de V.S. de 20 del corriente en que se servía darme cuenta de las varias observaciones relativas á la formación de Inst.º para exámenes de Maestros y Maestras de esa Escuela normal, le dispuesta / y otras [illegible] le diriami [illegible] la resolución justa [illegible] conveniente.

Dios g.

[illegible]

Al Director del Instituto de Madrid.

Sevilla y Julio 13 de 1862

651. He recibido con el atento oficio de V.S. del 15 del corriente la solicitud ~~de D. [illegible] Valeriano Ordones~~ que me dirige para remitirla a la Superioridad, a cuyo documento he dispuesto se dé curso inmediatamente.

Dios &c.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Rey pto 5 [illegible]

Sevilla 28 de Julio de 1862

Dese curso con respetuoso oficio en que se inserte el presente y se añada: 1º que la creacion de catedráticos supernumerarios de los institutos [illegible] objeto de otra solicitud de este mismo Direc[tor]; que hay con efecto [al]guna ventaja en el [no]mbramiento de estas [pl]azas, por que hay [ca]tedráticos, á quienes

Adjunta, tengo el honor de remitir á V. S. la instancia y hoja de servicios que á la Superioridad eleva Don Regino de Miguel y Rey, solicitando se le nombre sustituto retribuido segun el artº 26 del Reglamento vigente.

El esponente ha desempeñado gratuitamente varias veces la sustitucion de las catedras de Fisica y Nociones de Quimica, Nociones de Historia Natural y alguna de matemáticas: ultimamente fué nombrado por esta Direccion sustituto retribuido de la catedra de Fi-

dificilmente sustituyen sus compañeros en ausencias i en enfermedades; pero que es necesario que sea mas severa la ley de la asistencia de los catedraticos, los cuales prolonga sus faltas con motivos que con frecuencia son exagerados; y que, segun las observaciones hechas en la visita, este es defecto comun á todos los institutos, que reclama una providencia que de algun modo pene las faltas voluntarias aun que aparentemente legitimadas: 2º que el Rector puede decir con

coloquia y Logica por... don ... en Aut... cion ... tratica de dicha Asigna... Instituto de Cordoba... expone á V. S. el conjun... lo observado por dicho ... los resultados fueron ... por V. S. en la visita ... á esta Escuela.

Dios que á V. S. ... Badajoz 25 ... de 1862.

Lic. Valenciano ... de Asig...

Sor. Rector de la Universidad

al pretendiente que le parecio persona expedita y perspicaz en las

...llaren

[illegible]

Al Director del Instituto de Badajoz.

30 de Julio de 1862.

N.º 104. Para los efectos decretados remito a V.S. el oficio que me ha recibido del preceptor D. Diego Barroso referente a que le declare si el Bachiller D. Geronimo Tavaij puede abrir cátedra en D. Benito.

Dios gue. a V. m. a.

[signature]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

[illegible]

Con la atenta comunicacion de V. S. de 24 del corr.te se ha recibido en esta Direccion el Anuncio de convocatoria de concurso á la cátedra de Psicologia, Lógica y Ética vacante en el Instituto de Granada y en el momento se cumplimentó la órden de V. S. fijandolo en el tablon de anuncios.

Dios guê á V. S. muchos años. Badajoz 29 de Julio de 1862.

[illegible] Valencia Ordoñez de Adrian

1.º de Agosto 1862. [illegible]

Marcá

Sr. Rector de la Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud que al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública eleva el Catedrático de Psicología Lógica y Ética de esta Escuela D. Tomas Romero de Castilla para que se le admita al concurso de la cátedra de Psicología, Lógica y Ética de Granada.

Dios gue. á V. S. muchos años Badajoz 5 de Agosto de 1862.

Ldo. Valeriano Ordóñez de Atienza

Regdo. [illegible]

Sev.a 7 de Agt.o de 1862.

Deu curso con respetuoso oficio en que se inserte el presente. Acusese el recibo, expresando la fecha de la remision.

Marín

Cump.do [illegible]

Cum.da Id. y al mismo.

Sr. Rector de la Universidad

+

Al Director del Instituto de Badajoz

7 de Agosto de 1862

Lib. 739

He recibido la instancia del catedrático D. Tomás Romero de Castilla en solicitud de que se le admita á concurso para la cátedra de Lógica de Granada, con cuyo documento he dispuesto que se le dé curso [illegible].

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

N.º 4

Sevilla 4 de Agosto de 1862

Al su expediente propio para que conste.

Maren

En el dia de ayer, y segun lo mandado por V. S. he dado posesion de su respectivo cargo como Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética á D. Tomas Romero de Castilla para la que fue nombrado por S. M. la Reina (q. D. g.) en 17 de Julio anterior: al mismo tiempo he puesto en conocimiento del interesado segun V. S. me previene la necesidad en que se halla de sacar el título correspondiente; cuando lo efectúe lo pondré en conocimiento de V. S. segun me ordena en atenta comunicacion de 22 del presente.

mes de Julio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 2° de Agosto de 1862

Lic.do Valeriano Ordoñez de Adriano

Sor. Rector de la Universidad

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ. PLUS ULTRA

Número

Sevilla 23 de Agosto de 1862.

Devuélvase la instancia con respectivo oficio en que se incluye el informe del Director del Instituto de Badajoz, cuyo escrito se haya al pie de la instancia.

[illegible signature]

Adjunta devuelvo a V.S. la instancia de D. José R[illegible]bon y llena con el informe que V.S. se sirve pedirme en su atenta comunicación que acabo de recibir en este momento.

Dios gue. a V.S. muchos años.

Badajoz 21 de Agosto de 1862.

[illegible signature] de Alvarez

Copia con inf[illegible]

Sr. Rector de la Universidad.

[illegible]
[illegible] el infor-
me que V.S. se sirve pedirme en
su comunicacion del 18 del actual.
Solo puedo decirle que el alumno
que lo motiva entre las asigs.
en que se matriculó en el curso
ant.r p.a terminar los estudios
de la segunda enseñanza, lo hi-
zo en el 2.º año de Griego. For-
mado el cuadro de las horas en
que debian darse las respectivas
esplicaciones se encontró el inte-
resado con la dificultad de te-
ner las Catedras de Fisica y
Quimica y la de Griego en

un mismo periodo de tiempo.
Para obviar este inconveniente de-
terminó hacer ~~...~~ este ultimo
estudio privadamente y finalizado el curso
ha presentado p.a justificar
que lo ha hecho una certifi-
cacion de un Profesor que no
está autorizado p.a enseñar
esta Asignatura.
Supuestos estos hechos la solicitud
no puede en mi concepto resolverse fa-
vorablem.te sin mas dispensa de ley
hecha p.r quien tenga la facultad
de dispensarla; siendo p.r lo
mismo lo unico que sobre ella pue
de informar esta Direccion.
Badajoz 21 de Ag.to de 1862. El

Director del Insto. = Lic.do
Valeriano Ordoñez de Córdova
Hay una rubrica.

Al Director del Instituto de Badajoz

15 de Agosto de 1862

Nº 795.

Para que con devolucion y urgencia se sirva V.S. informar cuanto conste y se le ofrezca y parezca, lo adjunto la instancia hecha á la Direccion gral de Instrucc.n publica por Dn José Pabon y Rivera pidiendo que se le admita al exámen y prueba del segundo curso de latin y Griego en que estuvo matriculado en el último año, no obstante que el profesor con quien privadamte ha estudiado las asignaturas no tenga la debida autorizacion.

Dios &c.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

Dic. Sept. 9 de 1862. [illegible] como manda el Reglam.to [illegible] resultado a la Superioridad, trasladese a ello este oficio, y informando las fechas de [illegible]

Los alumnos de esta Escuela sufrieron el 1.er ejercicio para el grado de Bachiller en Artes que previene el art.º 193 del Reglamento vigente. Segun lo dispuesto por la Real orden de 7 de Junio de 1861 no debieron sufrir este ejercicio puesto que habian sufrido todos ellos el examen que marca el art.º 20 de la Ley al pasar al 1.er periodo al segundo de la 2.a enseñanza.

Cuatro de estos alumnos han quedado suspensos en este primer ejercicio (que como llevo dicho no han debido sufrir) como se que lo dispuesto en el art.º 19[illegible] de la

...piros, se servirá
resolver lo que
en su sabiduría
estime ser de equi-
dad. Dios guarde [illegible]
Contéstese al Direc-
tor manifestándole
q.e en consecuencia
de haberse sometido
este caso a la deci-
sión [illegible] se le [illegible]
en la fecha [illegible]
se [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Marin

citado Reglamento no pueden e-
xtar (?) a mayor ejercicios hasta des-
pues de transcurridos cuatro me-
ses cuyo plazo no cumple hasta
el 16 de Octubre época muy pos-
terior a la en que deben matri-
cularse, de todo lo cual se da
do conocimiento á V.S. I. re-
novando mañana los exáme-
nes extraordinarios espero se sirva
V.S. manifestarme si debo
ó no admitir á dichos alum-
nos a mayor ejercicio antes del
plazo prefijado por el art.º 117 (?)
del Reglamento, ó el alumno
que sea reprobado en un ejer-
cicio puede ejercer (?) [illegible] alumnos
[illegible] dicho [illegible] el [illegible]
[illegible]

Real orden.

Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 31 de Agosto de 1.852.

[illegible signature]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ
PLUS ULTRA

1/11

Número

Sevilla 29 Agosto 1862

Al expediente propio, y que conste

Marín

Acabo de recibir la atenta comunicación de V. S. de 22 del presente, sobre anuncios de varias cátedras vacantes en los Institutos del Reino, los que se han fijado inmediatamente en el tablón de anuncios según V. S. me ordena; quedando así cumplimentado cuanto V. S. me previene.

Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 24 de Agosto de 1862.

[illegible] Valeriano [illegible] de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sr. Rector.

D. Eduardo Moreno y Prieto, natural de esta Ciudad y alumno de esta Escuela á V. S. con la debida consideración y respeto hace presente: que en el académico que fué de 1860 á 61 se matriculó para estudiar en este Instituto las asignaturas del 1.er curso de Latín y castellano, Doctrina cristiana y Lengua francesa; llegada la época de los exámenes tuvo la desgracia de caer gravemente enfermo teniendo que ausentarse de la población y siendole imposible por consiguiente presentarse en debido tiempo á sufrir el examen que el Reglamento actual exige. En esta atención y como dichas asignaturas las tenga ganadas por asistencia

A V. S. suplica se sirva concederle gracia para ser examinado de ellas previos los requisitos que la Ley marca y cuyo fabor no duda alcanzar de la bondad de V. S. Badajoz 30 de Agosto de 1862.

Sr. Rector

Eduardo Moreno y Prieto

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

[illegible] 1862. [illegible]

Tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que diri- ge á su autoridad el alum- no de [illegible] D. [illegible] [illegible] en solicitud de que se le conceda gracia para ser examinado de las asignaturas en que se hallaba matriculado en el curso próximo pasado de 1860 á 61, debiendo poner en conoci- miento de V. S. que es cierto que el referido Alumno tiene gana- da por asistencia las referidas [illegible] materias.

[illegible]

direccion gral. de 22 de Mayo de este año. se autoriza a V.S. pa. q. en materias de exámenes de cursos pasados se atenga a lo que previene el artº. 186 del Reglamento de Universidades. Por dho. artº. se autoriza a los Rectores pa. admitir á los exámenes en cualquier tiempo, previa autorizacion Real [illegible] á los alumnos por justo [illegible].

guarde a V.S. muchos años. Badajoz 31 de Agosto del 1862.
Lic.º Valeriano [illegible] de [illegible]

Sev. 2. de Set. 1862
Con arreglo á la orden [illegible] [illegible] [illegible].

Sr. Rector de la [illegible]

[illegible] representación la auto
[illegible] el examen que [illegible]
[illegible] si el defecto único
es el de no haberse hecho
[illegible]

Martí

[illegible] — 5

Al Director del Inst.º de Badajoz. —

5 de Set.e 1862

N.º 667.

De conformidad con lo dispuesto por la orden de la Direccion gral. de 12 de mayo ultimo, visto lo informado por V.S. al remitir la instancia de D. Eduardo Moreno, [illegible] autorizo á V.S. para admitir á este alumno p.ª el examen del 1.er curso de Latin y Castellano, [illegible] Aritmética y Lengua francesa que aprobó en fin del curso de 1860 a 61. siempre q.e el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

TELEGRAFÍA

ELÉCTRICA.

ESTACION DE

DESPACHO TELEGRAFICO.

Badajoz de Set.e de 1862

Depositado con el núm. 1299 en id.

Trasmitido por id. á las horas minutos.

Recibido en Sevilla á las horas minutos.

Comunicado con el núm. 13326 á las 11 horas 25 minutos. en

á las 11 horas 20 minutos. en dia 15

Al Rector de la Universidad

El Director de este Instituto puede admitir á los egercicios de bachiller en artes á los alumnos que sufrieron el primer egercicio en Junio pero que quedaron suspensos no debiendo sufrir dicho egercicio en Setiembre de los de Junio de 1862 de lo que se ha dado parte á la Direccion general sin que haya resuelto: suplico la contestacion en el dia

Bernardo Carrasco.

El Jefe de Esta.n

Sevilla 17 Setiembre de 1862

[illegible] a la resolucion [illegible] no puede dar curso a las instancias [illegible]

PRESCRIPCIONES DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, APLICABLES TAMBIEN AL SERVICIO INTERIOR.

Todo individuo tendrá el derecho de servirse de los telégrafos eléctricos internacionales de los Estados contratantes; cada Gobierno se reserva la facultad de hacer acreditar la identidad de cualquier expedidor que solicite la trasmision de ó mas despachos. (Art. 1.° de Berna y de Bruselas.)

Los despachos deben escribirse con claridad y en lenguaje inteligible, sin combinaciones de palabras, construcciones sitadas, abreviaturas, tachadura ó enmiendas no salvadas. Empezarán con la direccion, y en su caso, la forma de mas allá de la última estacion telegráfica; seguirá el texto, y al final la firma, pudiendo añadir á ella la clase de que el expedidor juzgue conveniente, el cual será responsable de las consecuencias de una direccion inexacta ó (Art. 7.° de Berna y 8.° de Bruselas.)

Se prohibe el empleo de cifras secretas, permitiéndose únicamente las cotizaciones de la Bolsa, de las mercancías (Art. 12 de Berna y 11 de Bruselas.)

Todo lo que el expedidor haya escrito en su minuta para ser trasmitido entra en el cuento de las palabras de pago. de Berna y de Bruselas.)

Pueden admitirse despachos para puntos en que no haya estacion telegráfica para remitirlos á su destino desde próxima, por correo certificado ó por propio. (Art. 11 de Berna y 7.° de Bruselas.)

Todo despacho privado cuyo contenido sea contrario á las leyes ó parezca inadmisible por razones de seguridad de buenas costumbres, podrá ser rechazado por la oficina de partida ó por la de destino. El recurso contra estas dirigirá á la Administracion central de las estaciones en que se hayan adoptado, la cual fallará sin apelacion. Las ciones centrales de telégrafos de cada Estado tendrán siempre la facultad de detener la trasmision de todos los ofrezcan algun peligro en su concepto. Si esta negativa fuese despues de aceptado el despacho, el expedidor será ella inmediatamente. (Art. 6.° de Berna y 12 de Bruselas.)

El secreto de la correspondencia es rigorosamente observado. (Art. 17 de Berna y 5.° de Bruselas.)

Puede el expedidor, pagando, saber la hora en que el despacho ha llegado á su destino, obtener su colacion, y respuesta. (Artículos 23, 24 y 26 de Berna y de Bruselas.)

A solicitud del expedidor, la trasmision de un despacho puede ser detenida, y un despacho trasmitido puede no ser do, avisando oportunamente. (Art. 29 de Berna y 20 de Bruselas.)

Los despachos se entregarán, segun los tratados, gratis á los destinatarios, y por su ausencia á los individuos familia, á sus empleados, criados y patrones, á no ser que haya designado por escrito en la estacion un delegado

Las Administraciones telegráficas no responden en manera alguna de la exactitud y rapidez de las comunicaciones perjuicio que resulte de la pérdida, alteracion ó retraso de los despachos; su responsabilidad se limita á la devolucion tasa, segun los casos y las prescripciones de los convenios de Berna y de Bruselas.

Cada Gobierno conserva la facultad de interrumpir el servicio de la telegrafía internacional por tiempo indeterminado lo juzga conveniente, sea para todas las comunicaciones, sea solamente para las de cierta naturaleza, sea en fin para minadas líneas; pero cuando un Gobierno haya adoptado una medida de este género, deberá dar inmediatamente de ella, por el telégrafo, á los demás Gobiernos contratantes. (Art. 4.° de Berna y de Bruselas.)

[illegible]

[illegible]

[illegible]

932.

[illegible] telegrafico [illegible]

[illegible]

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ.

Número

[illegible] 11 de [illegible]
Dese curso correspondiente [illegible] remitiendo el presente: acúsese el recibo [illegible] la remisión.

[illegible]

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que dirige á la Superioridad el sustituto de la cátedra de lengua francesa de este Instituto D. José [illegible] y Merino, á fin de que si lo cree oportuno se sirva darle el curso correspondiente.
Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz [illegible] de [illegible] de 1862.

Lic.do [illegible]
[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

[illegible] No. 22.

Va [illegible] tiene solicitado hecho.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ
PLUS ULTRA

Número 24 [illegible]

Remitiendo a la Comisión el pliego de reintegro [illegible] conducente a los títulos de los Prof. Romero de Castilla y [illegible]

Consiguiente a lo dispuesto por V.S. en su comunicación de 3 del actual, le acompaño los medios pliegos de reintegro por los títulos y derechos de timbre de los catedráticos de esta [illegible] D. Tomás Romero de Castilla y D. Agustín [illegible] importantes 580 rs. cada uno para [illegible]

[illegible] el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Martin

[illegible]

entregado los [illegible]
medios a los Inte-
resados, como de
los que van adjun-
tos consta; aunque
esta circunstancia
no se expresa en
la citada comuni-
cacion sino con
referencia a los
alumnos. Si otra
cosa debe hacerse,
ó V. S. opina que
los medios [illegible]
[illegible] deben
[illegible] a los [illegible]
[illegible]
[illegible]

de V. S. transfer-
timiento, para ha-
cer la apertura
[illegible] racion.

Dios gue. á V. S.
m.s a.s Badajoz
15 de Sept.e de 1862.
[illegible] Valencia, Ardto.
de Mérida

Número

[illegible] Sepbre de 18[illegible]

Informe [illegible]

[illegible]

Y conformandose con lo que el Director del Inst.º debe hacer [illegible] a [illegible]

[illegible]

[illegible] cumplimiento

Adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. las instancias que han presentado en esta Direccion D. Enrique Romero de Casillas y D. Agustin Cevallos y Flores en la que solicitan se les expidan los Titulos de Catedraticos numerarios de esta Escuela; para lo cual han depositado quinientos ochenta reales cada uno por derechos de espedicion y timbre cuya cantidad espero se servirá V. S. decirme á quien se la he de dirigir.

Dios

del decreto que ante-
cede la citada Presc.;
y al hacer [illegible] su
virtud de [illegible] y
debe remitir la
mitad [illegible]
del papel de timbre
tengo entendido debe
emplear la cantidad
apartada por los
interesados, [illegible] en esa
Secretaría que se espera en un
modelo [illegible] y remit-
ido papel, y para el remitir [illegible]
[illegible]

Queda de [illegible] [illegible] Agosto de 185[illegible] Lic. [illegible] de [illegible]

[illegible]

Señor Rector de la Universidad

[illegible] 1862

Como lo propone

la Secc. [illegible]

contéstese en esos términos.

María

[illegible]

Universidad de Sevilla

Expediente del Instituto de Badajoz

Correspondiente al curso de 1862 á 1863

1

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

PLUS ULTRA

Número

22 de Oct.e 862.

Informe la Sría., des-
pues de revisar las
listas si estan ex-
tendidas segun el Re-
glamento, y [illegible]
se [illegible] ó no
darles el curso debido.

Martin

Tengo el honor de remitir á V.S. segun lo previene el art.º 135 del Reglamento vigente, lista de los alumnos matriculados en cada asignatura con espresion del nombre, apellido paterno y materno, pueblo de su naturaleza y provincia á que pertenecen, asi como tambien de los matriculados en la enseñanza doméstica y de los que han sido examinados desde el dia 1º al 15 del actual.

Dios

Guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1862.

[illegible]

Sor. Rector de la Universidad.

Distrito Universitario de Sevilla.

Registro de matrícula interino correspondiente del mes de Setiembre.

Apellidos	Nombres	Naturaleza
Martinez y Dorado	D. Primo	Jerez de los Caball.s
Bolaño y Martinez	D. Pedro	Badajoz
Guillen y Latorre	D. Vicente	id
Baena y Barrientos	D. José	La Fuente
Leal y Leal	D. Angel	Feria
Leal y Fadon	D. Mateo	id
Quirós y Alguacil	D. Antonio	Donbenito
Marin y Godoy	D. Juan	Castuera
Martinez Pardo	D. Manuel	id
Lopo y Bolaño	D. Casimiro	Serena
Vital y Moreno	D. Eduardo	Badajoz
Mendez y Segura	D. Roque	id
Mendez y Segura	D. Eduardo	id
Perez y Marquez	D. Fermin	Zafra
Donoso y Balmaseda	D. Ernesto	Campanario
Albarran y Orduña	D. José	Badajoz
Garcia y Carrasco	D. Pedro	Donbenito
Fernandez Morillo	D. Fernando	Campanario
Fernandez Molina	D. Ramon	id
Gomez Brabo	D. Antonio	id
Calero y Sanchez	D. Luis	Hinojosa
Mena y Davila	D. Andres	La Haba
Flores y Vaquero	D. José	S.n Vicente
Martinez y Suarez	D. Pedro	Badajoz
Becerra y Romero	D. Teodomiro	Almendral
Becerra y Romero	D. Ignacio	id

Instituto provin.l de Badajoz

...académico de 1.862 á 1.863 en los quince primeros días

[illegible]	Principios de Aritmética	[illegible]	Doctrina	Geografía	Historia	1.º de Griego	2.º de Griego	Retórica	Lengua francesa	1.º de Matemáticas	2.º de Matemáticas	Lógica	Física	Hist.ª Natural	Dibujo	Observaciones
1.					1.		1	1			1.					En el Instituto.
		1.		1												Id.
2.		2.								1.						Id.
.		3.	1.	2.												Id.
	1.		2													En enseñanza doméstica
3.	2.		3.													Id.
		3.		3.												Id.
4.		5			2	2				2.						En el Instituto
		4			3.	3				3.						En enseñanza doméstica
		7.	4.		4	4.				4						En el Instituto
[illegible]		8.			5.				1.	5.						Id.
		9		4												Id.
		10		5												Id.
		11			6.											Id.
		12.		6.												En enseñanza doméstica
						5.			2.	6.						En el Instituto.
	3.															En enseñanza doméstica
	4		5													Id.
	5		6.													Id.
	6		7													Id.
	7.		8													Id.
			9.													Id.
												1	1	1.		En el Instituto
					7.	6.			3.	7.						Id.
					8	7.	3.	2.			2					Id.
					9.	8.	4	3.			3					Id.

Apellidos.	Nombres.	Naturaleza	Provincia
Aguilar y Vengas	D. Federico	Esparragosa de Lares	Badajoz
Gonzalez y Delgado	D. Bernardino	Zalamea de la Serena	Id.
Albarran y Marques	D. Celestino	Badajoz	Id.
Gimenez y Gonzalez	D. Joaquin	Rivera del Fresno	Id.
Granado y Gracia	D. Fernando	Badajoz	Id.
Aguado y Hernandez	D. Luis	Donbenito	Id.
Cano y Benitez	D. Victor	La Serena	Id.
Pinilla y Silva	D. Eduardo	Alconchel	Id.
Araquemada y Sanchez	D. Diego	Segura de Leon	Id.
Garcia y Bernaldez	D. José M.a	Medina de las Torres	Id.
Barco y Rodrigo	D. Aniceto	Badajoz	Id.
Guerra y Rangel	D. Ramon	Badajoz	Id.
Perez Guerra y Borrero	D. Antonio	Talavera la Real	Id.
Santos y Fresno	D. José	Fuente del Arco	[illegible]
Zamorano y Cantero	D. Federico	Fuente Obejuna	Id.
Porras y Zamorano	D. Manuel	Id.	[illegible]
Barrios y Aquino	D. Juan	Granada	[illegible]
Claros y Gimeno	D. Victoriano	Higuera la Real	Id.
Romero y Espinosa	D. Luis	Fregenal de la Sierra	Id.
Rubio y Moreno	D. Eladio	Id.	Id.
Pablo y Barroso	D. Juan	Valencia del Ventoso	Id.
Garcia y Santana	D. Apolinar	Id.	Id.
Gimenez y Saez	D. Leocadio	Zafra	[illegible]
Montaner y Calpena	D. José	Alicante	[illegible]
Garcia y Aguirre	D. Fernando	Castuera	[illegible]
Bravo y Villa	D. Valentin	S.n Ildefonso	[illegible]
Perez de Guzman y Alonzo	D. Augusto	Llerena	Id.
Samperez y Arroyo	D. José	Badajoz	Id.
Casas y Muñoz	D. Florencio	La Serena	Id.
Castillo y Salas	D. Angel	Badajoz	Id.
Dominguez y Salas	D. Emilio	Nogales	Id.
Martinez y Flores	D. Cipriano	Almendral	
Moran y Godoy	D. Manuel	Castuera	

	Principios de Aritmética	Elementos de Geometría	Doctrina	Geografía	Historia	1º de Leng.	2º de Leng.	Retórica	Francés	1º de Matemáticas	2º de mat.	Lógica	Física	Hist. Nat.	Dibujo.	Observaciones.
		"	"		10.	7.		"	"	8.	"	"	"	"	"	En el Instituto
"	8	"	10.		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"		"	"	"	11	8	"	"	"	9.	"	"	"	"	"	id.
"		"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"		"	"	"	12	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
2.	"	"	"	"	13	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
	"	"	11	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	9.	"	12	"	14.	"	6	6	"	"	5.	"	"	"	"	En el Instituto.
"	10.	"	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
"		"	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"		"	"	"	15.	"	7	7.	"	"	6.	"	"	"	"	En el Instituto.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	3	3	"	id
11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	4	"	id
		14	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
12	"	"	"	"	16.	"	8.	"	"	"	"	4	5	5	5.	En el Instituto.
	"	15.	"	"	17	"	"	"	"	"	"	5	6	6	"	id.
	11.		15	11.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	12	"	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
	13.	"	17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
		"	18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
	"	16.	"	"	18	"	9.	8	"	"	7.	"	"	"	"	id.
	"	"	"	"	19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
	"	"	"	"	20	"	10	9	"	"	8.	"	"	"	"	id.
	14	"	19	"	21	"	11	10.	"	"	9.	"	"	"	"	id.
	15.	"	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto.
	"	17	"	"	22	"	12	11.	"	"	10.	"	"	"	"	id
"	"		"	12	"	"			"	"	"	"	"	"	"	id.
"	"		"	"	23.	"		12.	"	"	11.	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
6	"		21	"	24	10.		"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
	"		22	"	"	"		"	"	"	"	"	"	"	"	id
	18	"		"	25	"	13	13.	"	"	12.	"	"	"	"	id
				"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia
Rossi y Rivero	D. Joaquin	Badajoz	Badajoz
Murillo y Fernandez	D. Santiago	Campanario	Id.
Murillo y Fernandez	D. José	Id.	Id.
Gimenez y Santillana	D. Jesus	Badajoz	Id.
Lara y Gil	D. José	Olivenza	Id.
Lopez y Gonzalez	D. Joaquin	Id.	Id.
Barrantes y Gragera	D. Ramon	Talavera la Real	Id.
Barrantes y Gragera	D. Alejandro	Id.	Id.
Ramirez de Mendoza	D. Tomas	Magacela	Id.
Sanchez y Murillo	D. Juan	Castuera	Id.
Duran y Herrero	D. Antonio	Jerez	Id.
Castro y Mendez	D. Luis	Badajoz	Id.
Becerra y Ortiz	D. Miguel	Aceuchal	Id.
Perez y Sanchez	D. Modesto	Id.	Id.
Fernandez y Matamoros	D. Antonio	Castuera	Id.
Romero y Diaz	D. Manuel	Id.	Id.
Caceres y Garcia	D. Antonio	Id.	Id.
Torres y Martin	D. José	Rivera del Fresno	Id.
Chacon y Pedro	D. Juan	Id.	Id.
Pardo y Lopez	D. Ezequiel	Id.	Id.
Lopez y Martinez	D. Francisco	Id.	Id.
Marquez y Parras	D. Andres	Montemolin	Id.
Garcia y Salas	D. José	[illegible]	Id.
Molero y Osorio	D. José	Olivenza	Id.
Carretero y Galan	D. Manuel	Valverde de Burguillos	Id.
Viseas y Doncel	D. Joaquin	Talavera la Real	Id.
Morales y Romero	D. Policarpo	Badajoz	Id.
Ordoñez y Tornas	D. Mariano	Id.	Id.
Carrillo y Martinez	D. Juan	Villafranca	Id.
Lara y Prieta	D. Manuel	Fuente del Maestre	Id.
Lucenzo y Martin	D. Felipe	Almendralejo	Id.
Delgado y Fernandez	D. José	Villafranca	Id.
Delgado y Fer.	D. [illegible]	Id.	
Henao y Carrion	D. Pelayo	Llerena	

[illegible]	Principios [illegible]	Nociones de [illegible]	Doctrina	Geografía	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º de Matemáticas	2º de Matemáticas	Lógica	Física	Historia Natural	Dibujo	Observaciones.
15.	"	17.	22	13.	"	"	"									
"	18	"	23.	14	"	11.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
"	19	"	24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza domést.
16.			"	"	"	12	"	"	6.	"	13.	"	"	7.	"	En el Instituto.
17.	"	18	"	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
18	"	19.	"	16.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
19	"	20	"	17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
	"	21.	"	18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
20.	19.	"	25.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	20	"	26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	21.	"	27.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	22	"	"	"	26.	14	"	"	"	12	"	"	"	"	"	En enseñanza domést.
"	23.	"	28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	24	"	29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	25	"	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	26	"	31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	"	"	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
20	"	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	"	23.	"	"	27	14	"	"	"	13.	"	"	"	"	"	En el Instituto.
"	"	"	"	19	"	"	"	"	"	14	"	"	"	"	"	id.
"	"	24	33.	"	"	15	"	"	"	15	"	"	"	"	"	id.
"	27.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.	7.	8.	"	id.
21.		"	34	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	"	25.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	28.	"	"	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Instituto
"	"	"	35.	21.	"	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7	8	9.	"	En enseñanza domést.
"	"	26.	36.	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
"	"	"	"	"	28	"	14	14	"	"	14	"	"	"	"	id
"	"	"	"	"	"	"	15.	15.	"	"	15	"	"	"	"	id.
"	"	"	"	"	29	"	16	16.	"	"	16.	"	"	"	"	id.
"	"	"	"	"	30	"	17.	17	"	"	17	"	"	"	"	id
"	27	"	"	"	31	16	"	"	"	16	"	"	"	"	"	id
"	28.	"	"	23.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
29.	"	"	"	24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza domést.
"	"	"	37.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
			"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincias
Rivera y Gonzalez	D. José	Badajoz	Badaj[illegible]
Nuñez Carrillo	D. Leocadio	Talavera	D.
Serrano y Jimenez	D. Leon	Peñalsordo	D.
Babiano y Serrano	D. Antonio	D.	D.
Borrajo y Vera	D. Miguel	Burguillos [illegible]	D.
[illegible] y Merchan	D. Juan	Puebla de [illegible]	D.
Barredo y Garcia	D. Placido	Badajoz	[illegible]
Garcia y Ruiz	D. Martin	Badajoz	D.
Pato y Pato	D. Antonio	D.	D.
Crespo y Muñoz	D. Ricardo	Villanueva de la Serena	D.
Redondo y Calvo	D. Federico	Medellin	Segov[illegible]
Perez y Gomez	D. Ramon	Villamartin	[illegible]
Perez y Gomez	D. Enrique	Sn Pablo de Ordal	[illegible]
Morales y Carrasco	D. José	Llerena	Bad[illegible]
Gaspar y Lozano	D. Antonio	Vigo	Ponte[illegible]
Rodriguez y Diez	D. Manuel	Villar del Rey	Bad[illegible]
Pantoja y Perez	D. Julian	Talavera	D.
Carmona y Rodriguez	D. Fernando	Montijo	D.
Merino y Rodriguez	D. Enrique	Olivenza	D.
Suarez y Garcia	D. Bernardino	Tuy	Pont[illegible]
Suarez y Blanco	D. Emilio	Zafra	Bad[illegible]
Crespo y Campos[illegible]	D. Pablo	La Serena	D.
Campos[illegible] y Ugros	D. José	La Haba	D.
Gaspar y Lozano	D. Enrique	Vigo	Pont[illegible]
[illegible] y Grajal	D. Ricardo	Badajoz	Bad[illegible]
Cabanes y Montes	D. José	Almendral	D.
Lozano y Gutierrez	D. Inocente	Medellin	D.
Bravo y Godoy	D. Juan	Campanario	D.
Arevalo y Calderon	D. José	D.	D.
Peña y Rubio	D. José	Zafra	D.
Peña Rubio	D. Rosendo	D.	[illegible]
Mendez y Gragera	D. Eustaquio	Valencia de Alcántara	[illegible]
Gallardo y Torrejon	D. Antonio	Don Benito	[illegible]
[illegible]ton y Boll	D. Joaquin	Llerena	[illegible]

Principios de [illegible]	Nociones de Aritmética	Doctrina	Geografía	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º de mat.ª	2º de mat.ª	Lógica	Física	Historia Nat.l	Dibujo	Observaciones.
30	"	38	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto.
31	"	39	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
32	"	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
33	"	41	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
34	"	42	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
35	"	43.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	"	"	25	"	17.	"	"	"	17	"	"	"	"	"	En el Instituto.
"	"	"	"	32	"	18	18	"	"	18.	"	"	"	"	id
36	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3	9	10	"	id.
"	"	44	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
37	"	"	"	33.	"	19.	19.	8.	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
38	"	45	"	"	"	"	"	"	18	"	"	"	"	"	id.
"	"	46	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	47.	26.	"	18	"	"	"	"	19	"	"	"	"	id
39.	"	"	27	"	"	20.	20.	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	48	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
40	"	"	"	34	"	"	21.	"	"	"	"	"	"	"	id
41	"	49	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
42	"	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto.
43	"	51	23	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
44	"	52	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
45	"	53	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
46.	"	54	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	"	55	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
47.	"	"	29.	"	"	21.	22.	"	"	20.	"	"	"	"	id.
"	"	56.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	"	"	"	35	19	"	"	"	19	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
"	"	"	"	36.	20	"	"	"	20.	"	"	"	"	"	id
29.	"	30	"	"	21.	"	"	"	21.	"	"	"	"	"	id.
30	"	31.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	"	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	"	"	"	"	"	"	9	22	"	"	"	"	2	En el Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9	10	11	"	id.
"	"	"	"	37.	22	"	"	"	"	21.	"	"	"	"	id.

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia
Codes y Marquez	D. Carlos	Badajoz	Badajoz
Saenz y Hemple	D. Jacinto	Donbenito	id.
Villadina y Corpa	D. Joaquin	Llerena	id.
Galban y Galvez	D. José	Donbenito	id.
Corban y Garcia	D. Julio	Alcantara	[illegible]
Carrascal y Gordillo	D. Francisco	Fuente de Cantos	[illegible]
Castillejo y Rosa	D. Daniel	Sancti Spíritus	id.
Laso y Brabo	D. Ricardo	Badajoz	id.
Casillas y Bueno	D. Pedro	Villalba	id.
Cabezas y Viruete	D. Fernando	Casas de Reyna	id.
Jimeno y Prieto	D. Eduardo	Badajoz	id.
Hidalgo y Diaz	D. Juan	Castuera	id.
Alonso y Aristeguieta	D. Santiago	Zalamea	id.
Ortiz y Garcia	D. Francisco	Villalba	id.
Gomez y Gragera	D. José	Medina de las Torres	id.
Gomez y Gragera	D. Antonio	id.	id.
Ventura y Garcia	D. Lorenzo	Casas de Reyna	id.
Alonso y Lopez	D. Juan	Valverde de Llerena	id.
Sanchez Otero y Murillo	D. Pedro	id.	id.
Cruz y Rosario	D. Pedro	Lobon	[illegible]
Cuenca y Diaz	D. Emilio	Plasencia	[illegible]
Alvarez y Diaz	D. Juan	Llerena	id.
Gragera y Guzman	D. Juan	Puebla de la Calzada	id.
Flores y Paz	D. Joaquin	Badajoz	id.
Lerma y Jimeno	D. Crispulo	Talarrubias	id.
Lerro y Rodriguez	D. Saturnino	id.	id.
Rodriguez y Lopez	D. Felipe	Castilblanco	id.
Vidal y Recio	D. Ramon	Badajoz	id.
Acevedo y Calderon	D. Juan	La Haba	id.
Mesa y Murillo	D. Antonio	Castuera	id.
Marquez y Diaz	D. Valentin	Quintana	[illegible]
Jimenez y Rubio	D. Julio	Montanchez	[illegible]
Alvarez y Gallego	D. Constantino	Guareña	[illegible]
Gonzalez y Guisado	D. Juan	Zalamea	[illegible]

2º de Latín	Principios de Aritmética	Nociones de Geometría	Doctrina	Geografía	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º Matemát.	2º Matemát.	Lógica	Física	Histª Natl.	Dibujo	Observaciones
29	"	31.	"	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	.	En el Instituto
30	49	"	"	33	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	"	58	"	"	"	23.	24	10	"	22	"	"	.	"	id
31	50	"	"	34	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	.	En enseñanza doméstica
"	51.	"	59	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	30	31	32	"	id.
32	"	32	"	35	"	22	"	"	11.	"	"	"	"	"	"	id.
"	"	33.	"	36	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	31	32	33	"	id.
33.	52.	"	"	"	38	"	24	25	12	"	23	"	"	"	"	id.
"	"	"	"	37	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	"	"	"	39.	23.	"	"	13.	23.	"	"	"	"	"	id
"	"	34	"	"	40.	24	"	"	"	24	"	"	"	"	"	id.
"	53.	35	"	38	"	25	"	"	14	25	"	"	"	"	"	id
"	54	"	60	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
"	55	"	61.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	56	"	62	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	57	"	63.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	58.	"	64	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	"	"	65.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	15.	26.	"	"	"	"	3.	En el Instituto
"	"	"	"	"	41.	"	25	26.	"	"	24	"	"	"	"	id
"	"	"	"	"	42	"	26.	27.	"	"	25.	"	"	"	"	id
"	59	"	"	"	"	"	"	"	16	27.	"	"	"	"	"	id
"	60	"	66	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	61	"	67	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
"	62	"	68	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	63	"	69	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
"	64	"	70	"	43.	26.	"	"	"	28.	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
"	65.	"	71	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	"	72.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	36	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
"	"	"	"	39	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	32	33	3[illegible]		id
"	"	"	"	[illegible]	"							[illegible]	[illegible]	35		id

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia
López de López	D. Lope	Badajoz	Badajoz
[illegible] y López	D. Leopoldo	id.	id.
Saá y Maldonado	D. Manuel	Sevilla	Sevilla
Montero y Molino	D. Francisco	La Serena	Badajoz
Gragera y Pozo	D. Candido	Puebla de la Calzada	id.
Fernandez y Molina	D. Manuel	Campanario	id.
Cabezas y Fernandez	D. Adolfo	Badajoz	id.
Murillo y Grande	D. Miguel	Malpartida	id.
Casillas y Marroquin	D. José	Villalba	id.
Bueno y Casillas	D. Pedro	Montijo	id.
Muñoz y Delgado	D. Pablo	Talarrubias	id.
Delgado y Cano-Cortes	D. Juan	id.	id.
Viera y Garcia	D. Daniel	Fuente de Cantos	id.
Sanchez y Diaz	D. Antonio	Segura de Leon	id.
Pagador y Fernandez	D. Fernando	Fuente de Cantos	id.
Guerrero y	D. Pedro	Fuente del Maestre	id.
Nuñez y Sanchez	D. Santiago	Fuentes de Leon	id.
Sabado y Otero	D. Diego	Fuente del Maestre	id.
Esteban y Chaves	D. Pablo	Bienvenida	id.
Aparicio y Miranda	D. Felix	Hinojosa del Valle	id.
Rubio y Bermejo	D. Epifanio	Fuente de Cantos	id.
Garcia y Ferrer	D. Indalecio	Medina de las Torres	id.
Flores y Megia	D. Antonio	Monesterio	id.
Gonzalez y Gallegos	D. Vicente	id.	id.
Rodriguez y Maestre	D. Guillermo	Fuente de Cantos	id.
Romero de Castilla	D. Antonio	Cabeza la Vaca	id.
Garcia y Arteaga	D. Federico	Fuente de Cantos	id.
Osuna y Caballero	D. Claro	Los Santos	id.
Abad Porras y Arévalo	D. Antonio	Valencia de las Torres	id.
Moreno y Amezua	D. José	Llerena	id.
Vera y Ruiz	D. José	Higuera de Llerena	id.
[illegible] y Rodriguez	D. Eustasio	Llerena	id.
Fernandez y Maldonado	D. Antonio	Trasierra	id.
Lopez y Ortiz	D. Antonio	Higuera de Llerena	

[illegible]	[illegible]	Doctrina	Geografía	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º Matemat.º	2º Matemat.º	Lógica	Física	Historia natural	Dibujo	Observaciones.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	26	"	"	"	"	En el Instituto
"	"	"	38	"	"	"	"	"	"	27.	13.	"	"	"	id.
"	"	"	"	"	"	27.	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
66	"	71	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
67	"	72	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	37.	"	"	"	27.	"	"	"	29	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	25	"	"	15	"	En el Instituto.
68	"	"	"	"	"	28	28.	"	"	"	14	"	"	"	id
69	"	73.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
70	"	74	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
71.	"	75.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica.
"	"	76	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	38.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
"	39	"	"	45	28	"	"	"	30	"	"	"	"	"	En el Instituto.
72	"	"	39	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
73	"	77	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
74	"	78	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
6	"	79	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	41	"	40.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	42	"	41	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	43	"	42	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	44	"	43	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	45	"	"	46.	"	27	"	"	31	"	"	"	"	"	id
"	46	"	44	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
75	"	"	45	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
76	"	80	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	81	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	47	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
"	48	"	"	47	29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	49	"	46	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
77	"	"	47	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
78	"	82	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	83	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	84	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	85	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	86	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id

Apellidos	Nombres.	Naturaleza	Provin[cia]
Marquina y Lleras	D. Antonio	Usagre	Badajoz
Millan y Castro	D. Juan	Llerena	D.
Oliveros y Pina	D. Luis	Azuaga	D.
Barquez y Paez	D. Ulpiano	Llerena	D.
Galindo y Paton	D. Antonio	Llerena	D.
Mejia y Parra	D. Gabriel	Medina de las Torres	D.
Roque y Benao	D. Leopoldo	Campillo	D.
Arédo y Benito	D. Manuel	Valencia de las Torres	D.
Martin y Fernandez	D. Emilio	Llerena	D.
Zamorano y Canton	D. Manuel	Fuente Obejuna	Cor[doba]
Villegas y Garcia	D. Antonio	Velez Malaga	Mal[aga]
Blanco y Perez	D. Diego	Almendralejo	B[adajoz]

Badajoz

Vto. Bno.
El Director
Licdo. Valeriano Ordoñez de Adriano

	Principios de Aritmética	Nociones de Geometría	Doctrina	[illegible]	[illegible]	1.º de [illegible]	2.º de [illegible]	Retórica	[illegible]	1.º de Mat.	2.º de [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Observaciones
	82	"	87	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
	"	"	88.	48	"	30	"	"	"	32	"	"	"	"	"	id.
"	"	"	89.	"	48	31.	–	"	"	"	29	"	"	"	"	id.
"	"	"	"	"	49	"	30	29	"	"	30	"	"	"	"	En el Instituto
"	"	"	"	"	50	32	"	"	"	33	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
44	"	50	"	49	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
45	"	51	"	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
46.	"	52	"	51	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
47.	"	53	"	52	,	,	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id.
	83															id.
48			90		"	"	"	"		"	"	"	"	"	"	id.
"	"	54	"	83	"	"	"	"	57	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
	"		"	"	"	31.	30	"	"	"	15	15	"	"		id.

Setiembre de 1.862.

El Secretario

Ldo. Lic. Manuel M.ª Saéz

Instituto Provincial de Badajoz. Curso de 1861 á 62.

Exámenes extraordinarios.

Lista de los alumnos que han sido examinados desde el 1.º al 15 de Setiembre inclusive y censuras que han obtenido.

1.er año de Latín.
En el Instituto.

D. Pedro Molano y Martinez	Sobresaliente.
D. Juan Barrero y Leguino	Sobresaliente.
D. Alfredo Guevara y Mendez	Sobresaliente.
D. Julio Gimenez y Rubio	Sobresaliente.
D. José Santos y Fresno	Sobresaliente.
D. Diego Saenz y Zagara	Notablem.te aprov.do
D. Basilio Alvarez y Redondo	Notablem.te aprov.do
D. Ricardo Lara y Brabo	Bueno.
D. Eduardo Mendez y Segura	Bueno.
D. José Campero y Arroyo	Bueno.
D. Joaquin Rodas y Ribero	Bueno.
D. José Baena y Barrientos	Bueno.
D. Mariano Redondo y Porro	Bueno.
D. Jacinto Saenz y Temple	Bueno.
D. Lope Lopez de Lozar	Mediano.
D. Joaquin Visca y Donel	Mediano.
D. Roque Mendez y Segura	Mediano.
D. Luis Romero de Castilla	Mediano.
D. Manuel Rodriguez y Diez	Mediano.
D. Carlos Godoy y Vazquez	Mediano.

Enseñanza doméstica.

D. Manuel Llano y Godoy	Sobresaliente.
D. José Delgado y Hernandez	Notablem.te aprov.do
D. José de la Peña y Rubio	Notablem.te aprov.do
D. [illegible] de la Peña y Rubio	Notablem.te aprov.do

D. Joaquin Rojas y Salinero	Notablem.te apr.
D. Diego Labado y Otero	Notablem.te apr.
D. Joaquin Lopez y Gonzalez	Notablem.te apr.
D. José M.a Garcia y Salas	Notablem.te apr.
D. Ernesto Donoso y Balmaceda	Notablem.te apr.
D. Victor Cruz y Benitez	Notablem.te apr.
D. José Fernandez Arevalo	Notablem.te
D. Alberto Delgado y Fernandez	Bueno.
D. José Maeso y Carrasco	Bueno.
D. Antonio Sanchez y Diaz	Bueno.
D. Felix Aparicio y Miranda	Bueno.
D. Epifanio Rubio y Bermejo	Bueno.
D. Pablo Esteban y Ubierna	Bueno.
D. Antonio Villegas y Garcia	Bueno.
D. Antonio Quiros y Alguacil	Bueno.
D. Manuel Acedo y Reyes	Bueno.
D. Pedro Garcia y Carrasco	Bueno.
D. Eduardo Moreno y Prieto	Bueno.
D. Claro Osuna y Caballero	Bueno.
D. Alejo Chaves y Carrasco	Mediano
D. Antonio Flores y Megia	Mediano
D. José Dara y Gil	Mediano
D. Felipe Vaquera y Lopez	Mediano
D. Ramon Barrantes y Bragera	Mediano
D. Alejandro Barrantes y Bragera	Mediano
D. Antonio Porra y Gonzalvo	Mediano
D. Leopoldo Lopez y Henao	Reprobado
D. José Moreno y Amorena	Reprobado
D. Pedro Fuentes y Salado	

2.º de Latin.

En el Instituto.

D. Eduardo Vidal y Moreno	Sobresal.te
D. Pedro Martinez y Suarez	Sobresal.te
D. Felipe Luengo y Martinez	Sobresal.te

D. Angel del Castillo y Salas	Notablem.te aprov.do
D. Juan García Pelayo y Giray	Notablem.te aprov.do
D. Santiago de Mena y Echistequieta	Notablem.te aprov.do
D. José Albarran y Ordiña	Bueno.
D. Diego Hernández y Agudo	Mediano.
D. Casimiro Lopez y Molano	Bueno.
D. Fermin Perez y Marquez	Reprobado.
D. Emilio Marcelo y Casajuana	Reprobado.
D. Apolinar García y Santana	Reprobado.
D. Alonso Rodriguez Carretero	Reprobado.
D. Alonso Gragera y García	Reprobado.
D. Luis Castro y Mendez	Mediano.

En enseñanza doméstica.

D. Tomas Merlin y García	Sobresaliente
D. Federico Aguilar y Benegas	Sobresaliente.
D. Manuel Fernandez Molina	Notablem.te aprov.do
D. Juan Babo y Fernandez	Notablem.te aprov.do
D. Inocente Lozano y Gutierrez	Notablem.te aprov.do
D. José Melero y Osorio	Notablem.te aprov.do
D. Manuel Vidarte y Zarancon	Notablem.te aprov.do
D. Celestino Albarran y Marques	Notablem.te aprov.do
D. Juan Marin y Cueva	Notablem.te aprov.do
D. Vicente Guillen y Latorre	Notablem.te aprov.do
D. Juan Cano y Armengol	Bueno.
D. Manuel Fernandez y Molina	Bueno.
D. Antonio Galindo y Pastor	Bueno.
D. Ezequiel Pardo y Lopez	Bueno.
D. Pedro Lopez y Martinez	Bueno.
D. Francisco Ortiz y García	Bueno.
D. Eudaldo García y Ferrer	Bueno.
D. Luis Izquierdo y Fernandez	Bueno.
D. Manuel Martinez Pardo	Bueno.
D. Jose Torres y Martin	Mediano.
D. Jose Barragan y Brunet	Mediano.

D. Daniel Vera y Garcia	Mediano.
D. Juan Chacon y Pachon	Reprobado
D. Maximiano Sanchez y Chamorro	Reprobado.
D. José Galban y Galvez	Reprobado.
D. Juan Hidalgo y Diaz	Bueno.
D. Eduardo Garcia y Hidalgo	Bueno.

De 1.er año de Latin

D. Tomas Merlin y Garcia	Aprobado.
D. Fidalecio Garcia y Ferrer	Aprobado
D. Pedro Lopez y Martinez	Aprobado.
D. Daniel Vera y Garcia	Aprobado.
D. Ezequiel Pardo	Aprobado.
D. Juan Brabo y Godoy	Aprobado.
D. Antonio Galindo y Paton	Aprobado
D. Inocente Lozano y Gutierrez	Aprobado
D. Franco Ortiz y Garcia	Aprobado
D. José Torres	Aprobado
D. José Abaeso y Carrasco	Aprobado
D. Felipe Liengo y Martinez	Aprobado
D. Diego Hernandez y Agudo	Aprobado
D. Juan Fernandez Arevalo	Aprobado
D. Celestino Albarran y Marquez	Aprobado
D. José Albarran y Orduña	Aprobado
D. Pedro Martinez y Suarez	Aprobado
D. Angel del Castillo y Salas	Aprobado
D. Eduardo Vital y Moreno	Aprobado
D. José Arevalo y Calderon	Aprobado
D. Manuel Fernandez Molina	Aprobado
D. Juan José Cano y Armengol	Aprobado
D. Feliciano Aguilar y Venegas	Aprobado
D. Eduardo Garcia e Hidalgo	Aprobado
D. Luis Agudo y Fernandez	Aprobado
D. Luis Castro y Mendez	Aprobado
D. Juan Hidalgo y Diaz	

D. Casimiro Lopez y Molano	Aprobado
D. Manuel Martinez Pardo	Aprobado
D. Juan Marin y Godoy	Aprobado

Aritmetica

D. José Delgado y Fernandez	Sobresaliente
D. Indalecio Garcia y Ferrer	Notablem.te aprov.do
D. José Moreno y Amerina	Bueno.
D. Tomas Merlin y Garcia	Bueno.
D. Joaquin Rojas y Salinero	Bueno.
D. Antonio Villegas y Garcia	Bueno.
D. Juan Marin y Cueva	Bueno.
D. Manuel Marin y Godoy	Bueno.
D. Juan Cano y Armengol	Bueno.
D. Diego Arenz y Bragera	Bueno.
D. Ernesto Donoso y Balmaceda	Bueno
D. Fran.co Ortiz y Garcia	Bueno.
D. Leopoldo Lopez y Llenas	Bueno.
D. Inocente Lozano y Jiménez	Mediano.
D. Manuel Rodriguez y Diez	Mediano
D. Antonio Galindo y Pitón	Mediano.
D. Alberto Delgado y Fernandez	Mediano.
D. Pablo Esteban y Chaves	Mediano.
D. Daniel Viera y Garcia	Mediano
D. Diego Labado y Otero	Mediano.
D. Felix Aparicio y Miranda	Mediano.
D. Antonio Sanchez y Diez	Mediano.
D. Joaquin Lopez y Gonzalez	Mediano
D. Antonio Flores y Alegria	Mediano
D. José Diaz y Gil	Mediano.
D. Epifanio Rubio y Bermejo	Mediano.
D. Alejandro Bustamante y Bragera	Mediano
D. Ramon Bustamante y Bragera	Mediano.
D. José Torres y Martin	Mediano.
D. Juan Chacon y Pichon	Mediano.

D. Ezequiel Pardo y Lopez	Mediano.
D. Pedro Lopez y Martinez	Mediano.
D. Eduardo Garcia y Hidalgo	Mediano.
D. Juan Hidalgo y Diaz	Mediano.
D. Louis Castro y Mendez	Mediano
D. Luis Aguirre y Fernandez	Mediano
D. Eduardo Mendez y Sequira	Mediano
D. Manuel Martinez Pardo	Mediano
D. Florendo de la Peña	Mediano.
D. José de la Peña	Mediano
D. Manuel Fernandez y Molinas	Mediano.
D. José Fernandez y Arevalo	Mediano.
D. Federico Aguilar y Venegas	Mediano.
D. Victor Ortiz y Benito	Mediano.
D. José Samperez y Arroyo	Mediano.
D. José Mateo y Carrasco	Mediano
D. Emilio Martin	Mediano.
D. Ciro Fuentes	Mediano.
D. Eliseo Osuna y Caballero	Mediano
D. Antonio Porras y Monsalve	Mediano
D. Manuel Acedo y Reyes	Mediano
D. Juan Rabo y Fernandez	Mediano
D. Olegario Vazquez y Paez	Mediano.
D. Olympio Vazquez y Paez	Mediano
D. Joaquin Paton y Coll	Suspenso.
D. Antonio Quiros y Alguacil	Suspenso.
D. Apolinar Garcia y Santana	Suspenso.
D. Pedro Garcia y Carrasco	Suspenso.
D. Jacinto Saenz y Temple	Reprobado
D. Maximiano Sanchez Chamorro	

Nociones de Geometría.

	Bueno
D. Juan Antonio Alvarez.	Mediano
D. Joaquin Taracena y Corpa	Mediano
D. Luis Olivera y Pera	Mediano
D. Fernando Cabezas y Vinuesa	

D. Julian Pantoja y Perez	Mediano.

Religion.

D. José Delgado y Fernandez	Sobresaliente.
D. Juan Hidalgo y Diaz	Sobresaliente.
D. Eduardo Garcia é Hidalgo	Sobresaliente.
D. Florentino de la Peña	Notablem.te aprov.do
D. Tomas Avellan y Garcia	Notablem.te aprov.do
D. José de la Peña	Notablem.te aprov.do
D. José M.a Garcia Salas	Notablem.te aprov.do
D. Luis Aguado y Fernandez	Notablem.te aprov.do
D. Maximiano Sanchez y Villanueva	Notablem.te aprov.do
D. Juan Llano y Armengol	Notablem.te aprov.do
D. Hidalberto Garcia y Perez	Bueno.
D. Joaquin Pastor y Coll	Bueno.
D. Francisco Ortiz y Garcia	Bueno.
D. Augusto Perez de Guzman	Bueno.
D. Juan Alarcon y Godoy	Bueno.
D. José Bueno	Bueno.
D. Manuel Alarcon y Godoy	Bueno.
D. Antonio Duarte y Alguacil	Bueno.
D. Juan Antonio Alvarez	Bueno.
D. Jacinto Saenz y Temple	Bueno.
D. Diego Saenz y Bragera	Bueno.
D. Victor Cruz y Bonilla	Bueno.
D. Federico Aguilar y Benegas	Bueno.
D. José Fernandez Arevalo	Bueno.
D. Pedro Lopez y Montiel	Mediano
D. Diego Labarta y Otero	Mediano.
D. Daniel Vera y Garcia	Mediano
D. Alejo Chavez y Carranza	Mediano.
D. Antonio Sanchez y Diaz	Mediano.
D. Felix Aparicio y Miranda	Mediano.
D. Antonio Flores y Vargas	Mediano.
D. Joaquin Rojas y Palomino	Mediano.

D. Pablo Esteban y Chaves	Mediano.
D. Juan Chacon y Esteban	Mediano.
D. Epifanio Rubio y Bermejo	Mediano.
D. José Dara y Gil	Mediano.
D. Ramon Barrantes y Oragera	Mediano
D. Alejandro Barrantes y Oragera	Mediano.
D. Joaquin Lopez y Gonzalez	Mediano
D. Felipe Viqueras y Lopez	Mediano
D. Ezequiel Pardo y Lopez	Mediano
D. José Torres y Martin	Mediano.
D. José Galban y Galvez	Mediano.
D. José Moreno y Carrasco	Mediano.
D. Manuel Martinez Pardo	Mediano.
D. Manuel Fernandez Molina	Mediano
D. Ernesto Donoso y Balmaceda	Mediano.
D. Pedro Garcia y Carrasco	Mediano.
D. Manuel Acedo y Reyes	Mediano.
D. Antonio Galindo y Paton	Mediano
D. Juan Rubio y Fernandez	Mediano
D. Inocente Lozano y Gutierrez	Mediano
D. Luis Fuentes y Salado	Mediano
D. Fernando Cabrera y Virueta	Mediano
D. Ulpiano Vazquez y Paez	Mediano.
D. Luis Oliveros y Pera	Mediano
D. Emilio Martin	Mediano
D. José Moreno y Amezcua	Mediano
D. Leopoldo Lopez y Henao	Mediano
D. Elias Ochoa y Caballero	Mediano
D. Antonio Porras y Monsalve	Mediano

Geografia.

D. Federico Aguilar y Benegas	Sobresaliente
D. Juan Caño y Armengol	Notablemente
D. Federico Aguilar y Benegas	Bueno.
D. Juan Antonio Alvarez	Bueno.

D. Tomas Medina y Garcia	Bueno.
D. Apolinar Garcia y Santana	Mediano.
D. Juan Hidalgo y Diaz	Mediano.
D. Luis Izquierdo y Fernandez	Mediano.
D. Maximiano Sanchez Olivamono	Mediano.
D. Juan Romero y Cuevas	Mediano.
D. Cipriano Vazquez y Perez	Mediano
D. Joaquin Paton y Coll	Mediano
D. Manuel Martinez y Gonzalez	Mediano.
D. Inocente Serrano y Gutierrez	Mediano.
D. Fernando Cabezas y Viniete	Mediano.
D. Luis Oliveros y Perez	Mediano
D. Joaquin Taracena y Corpa	Mediano.
D. Manuel Ayala y Carvajal	Mediano
D. Indalecio Garcia y Ferrer	Mediano
D. Jose Torres y Martin	Mediano.
D. Daniel Viera y Garcia	Mediano.
D. Augusto Perez de Guzman	Mediano.
D. José Galban y Galvez	Reprobado.
D. Ricardo Parra y Gual	Reprobado.
D. Juan Brabo y Fernandez	Reprobado.
D. Antonio Galindo y Paton	Reprobado.
D. José Fernandez Arevalo	Reprobado.
D. Leopoldo Castro y Lopez	Reprobado
D. Tomas Hernandez y Fernandez	Reprobado.
D. Pedro Lopez y Martinez	Reprobado.
D. Juan Chacon y Pachon	Reprobado.
D. Ezequiel Pardo y Lopez	Reprobado.

Latin y Griego.

D. Juan Morales y Treviño	Notablem.te aprov.do
D. Juan Antonio Alvarez	Bueno.
D. Rafael Triana y Soto	Bueno.
D. Joaquin Paton y Coll	Mediano.
D. Joaquin Taracena y Corpa	Mediano

D. Fernando Cabeza y Viruete ... Mediano
D.n Augusto Perez de Guzman ... Mediano.
D. Ricardo Torral y Gual ... Mediano
D. Luis Oliveros y Perez ... Reprobado.
D. Cipriano Vazquez y Perez ... Reprobado

Historia.

D. Julian Pantoja y Perez ... Reprobado

2.º de Griego.

D. Federico Zamorano y Carulero ... Reprobado
D.n Fran.co Caravaca y Cordillo ... Mediano
D. Leopoldo Castro y Lopez ... Mediano
D. Joaquin Gimenez y Gonzalez ... Reprobado

Frances.

D. Lorenzo de la Peña y Rubio ... Bueno.
D. José de la Peña y Rubio ... Mediano
D.n Fernando Cabezas y Viruete ... Mediano
D.n Juan Carrillo y Martinez ... Mediano
D.n José Ramos y Matador ... Mediano

1.º de matemáticas.

D. Juan Antonio Alvarez ... Bueno
D.n Augusto Perez de Guzman ... Bueno
D. Fernando Cabezas y Viruete ... Bueno
D.n José Ramos y Matador ... Mediano
D.n Joaquin Caracena y Corpa ... Mediano
D. Luis Oliveros y Perez ... Mediano
D. Cipriano Vazquez ... Mediano
D. Joaquin Paton y Coll ... Mediano

2.º de matemáticas.

D. Federico Zamorano y Carulero ... Mediano
D.n Antonio Perez Tierra ... Mediano

D. Leopoldo Castro y Lopez. — Reprobado.

Retorica.

D. Julian Pantoja y Perez — Reprobado.

Fisica y Quimica.

D. José de las Peñas y Recio — Mediano.

Historia Natural.

D. José de las Peñas y Recio. — Mediano.

Badajoz 20 de Setbre. de 1862
El Director
[illegible] Valencia [illegible]
de [illegible]

Habiéndome [illegible]
[illegible] 11 [illegible]
[illegible]

Número

[illegible] Contestación [illegible] Remitido [illegible] consultado, á [illegible] la Superioridad [illegible] el inferior [illegible] alterar [illegible] los alumnos [illegible] todas las [illegible] del Reglamento [illegible] sufrir los tres ejercicios [illegible]

El 14 próximo termina el plazo que el artº 197 del Reglamento impone á el alumno que haya sido <u>suspenso</u> en los ejercicios del grado de Bachiller en Artes: V. S. tiene conocimiento delo ocurrido en esta Escuela con los alumnos que quedaron suspensos en el 1er ejercicio del citado grado y que al tenor delo dispuesto en la Real órden de 7 de Junio de 1.861 no debieron sufrir el 1er ejercicio porque habian sido aprobados en el examen que marca el artº 20 dela

sean admitidos á ellos, cumplidos los plazos, y [illegible] pasando á la Superioridad y asi se ha ejecutado á todos los alumnos.

Marin

Sor.

Los internados se hallan[illegible] esperando termine el plazo de cuatro meses que el Reglamento les impone para entrar en mayor ejercicio y yo espero se servirá V. S. decirme si los admito terminado el plazo de dichos cuatro meses al segundo ejercicio ó les hago que vuelvan á repetir el primero en que quedaron suspensos.

Espero la resolucion de V. S. para en su vista obrar y evitar los perjuicios que los interesados pudieran esperimentar.

D[illegible]

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 8. de Octubre de 1862

Lic.^do Fulgencio Ordoñez de Adrian

[illegible] Universidad.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ
PLUS ULTRA

Número

Sevilla Octubre 20 de 1862
Informe la Sria te-
niendo presente que
el Rector tiene decre-
tado todos los oficios
y solicitudes y por
tanto que semejantes
recursos son muy de-
corosos
Martín

Sevilla 20 de
Octe 1862.
Remítase

D. Victor Izquierdo im-
petró de V. S. la gracia de
que le admitiera á examen
del 1er año de Latin cuyas ex-
posiciones se haya en poder de
V. S. y como este interesado
se halle en esta esperando el
resultado de lo que V. S. se digne
resolver lo pongo en su conoci-
miento para los efectos consi-
guientes.
Dios güe á V. S. m. a. Ba-
dajoz 18 de Octe de 1862
Lic. Fabriano Ordóñez
de Adrián

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

En contestacion al oficio de 23 del pte. [illegible] cumpli[illegible] de [illegible].

Martin

Lo [illegible] diciembre de[illegible]

la 23. de [illegible] se devolvió la

[illegible] del D. Victor Izquierdo, pi

diendo ampliacion de su informe

y q. aun no se ha devuelto.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ. PLUS ULTRA

Número

Sev.a y Set.e 6 de 1862

Devuélvase la instancia al Director, p.a q. la remita con informe sobre los hechos referentes á la matrícula, ya como alumno del Inst.o, ya como de enseñanza doméstica, á su inclusion en las listas como apto para el examen y á todas las demas circunstancias que contribuya á tomar idea de la justicia ó injusticia de la pretension.

[rúbrica]

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. la instancia que dirige a ese Rectoral D. Victor Izquierdo vecino de Alburquerque.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Badajoz 3 de Set.e de 1862.

Lic. Valeriano Ordoñez de Torres

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

[illegible]

Número

77 [illegible]

[illegible] p.q. se amplíe e informe a la [illegible] en la [illegible] q. los [illegible] de los [illegible] p. [illegible] todos los demás

[illegible]

[illegible] la instancia del Sr. [illegible] Segundo lo que los antecedentes que obran en el expediente de [illegible]

Dios guarde a V. muchos años. Badajoz 15 de Sept. de 1862. [illegible]

diarios, e relatorios q̃ se
refirão ás vacantes de Albe-
[illegible]

Mar[illegible]

[illegible]

Lisboa 20 de Set.º 18[illegible]

Responda-se ao conteudo do officio de 23 de [illegible] pedindo explicações [illegible] informações [illegible] [illegible]

+

Al Director del Inst.º de Badajoz.

23 de Set.e 1862.

Devuelvo a V.S. la inst.ª de D. Victor Izquierdo pª que remitiendola, se sirva ampliar su informe a la conveniencia del interesado, a la nivelacion o exclusion con los titulos que los catedraticos pasan de los ejercicios aptos pª [illegible], y a todas las demas circunstancias que segun su dictamen deben precederle a [illegible].

Dios

[illegible]

Al Director del Inst.to de Bada-

Sevilla y Setiembre 10 de 1862.

Devuelvo á V. la instancia de D. Victor Izquierdo para que se sirva remitirla con informe sobre los hechos referentes á la matrícula ya como alumno del Inst.to ya como de enseñanza doméstica, á su inclusion en las listas como apto para exámen y á todas las demas circunstancias que contribuyen á formar idea exacta de la justicia ó injusticia de la pretension.

Dios g.e

1

Al Visitador del Mil. de Badajoz

22 de Oct. 1860

En 23 de Set. último dije a V. lo sig.te =

(Se inserta pidiendo ampliacion de informe)

Y no habiendose recibido contestacion lo pongo nuevamente en conocimiento de V. como respuesta a su oficio 18 del actual.

Dios

[rubric]

Nº 119

Sevilla y Octubre 5 de 1862.

La Secretaría informe si las listas están conformes á lo dispuesto en el Reglamento, y en caso afirmativo haga de ellas el uso oportuno y acuse el recibo.

Martín

Adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. las listas de los alumnos examinados desde el día 16 al 30 de Setiembre, la de los matriculados en la misma fecha, así como la de los examinados para ingresar en la segunda enseñanza desde el 1º al 30 del pasado, quedando en remitir á V. S. tan luego como se termine lista general por órden alfabético de todos los alumnos matriculados en esta Escuela.

Dios

Guarde a V. S. muchos años
Badajoz 1º de Oct.e de 1862.

El Dr. Valeriano [illegible]
de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Distrito Universitario de Sevilla. Curso del

Lista delos alumnos matriculados desde el

Apellidos.	Nombres.	Naturaleza	Provincia
Iglesias y Moreno	D. Severiano.	Corte de Peleas.	Badajoz
Rabel y Vivas	D. José	Villafranca	Id.
Alcantu y Guzman	D. Mariano	Alburquerque	Id.
Bejarano y Cora	D. Fernando	Puebla dela Calzada.	Id.
Garcia Hidalgo	D. Eduardo	Castuera.	Id.
Rodriguez y Mendoza	D. Fernando	Zalamea	Id.
Martinez y Martinez	D. Antonio	Almendralejo	Id.
Viera y Borrego	D. Antonio	Fuente de Cantos	Id.
Garcia y Iglesias	D. Prudencio	Id.	Id.
Perez y Bolibar	D. Eduardo	Zarza j.to Alange	Id.
Fernandez y Castellanos	D. Cándido	Almaden	Id.
Rodriguez Infantes	D. José	Villanueba del Fresno	Id.
Chaves y Carrasco	D. Alejo	Burguillos	Albacete
Soriano y Mellado	D. Juan	Alamedilla	Badajoz
Trugillo y Rincon	D. Marcelo	Penaleda	Id.
Rico y Peña	D. Lorenzo	Llera	Id.
Piñero y Gallardo	D. Joaquin	Alburquerque	Id.
Godes y Marques	D. Gustavo	Badajoz	Id.
Cuevas y Mendez	D. Alfredo	Barcarrota	Id.
Bernaldez y Guinda	D. José	Nogales.	Id.
Gragera y Garcia	D. Alonso	Montijo	Id.
Gómez del Castillo	D. Eusebio		Id.
Pinilla y Dominguez	D. Rodrigo	Torremayor	Id.
Gonzalez y Borrego	D. José	Salvatierra	Id.
Garcia y Garay	D. José	Puebla dela Reyna	Id.
Grueranó y Gimenez	D. Anselmo	Alange	Id.
Sanchez y Rodriguez	D. Bartolomé	Nogales	Id.
Perez y Santos	D. Juan	Mérida	Id.
Tena y Gama	D. Miguel	Castuera	

Instituto provincial de Badajoz.

30 Setiembre.

1º de Lat.	Aritmética	Geometría	Doctrina	Geografía	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º de mat.	2º de mat.	Lógica	Física	Hist. Nat.	Dibujo	Observaciones.
1	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id
2	"	2	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	2	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	1	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	Id.
"	3	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	4	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	5	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
"	6	"	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	1	"	En el Instituto.
"	7	"	"	3	"	"	"	2	2	"	"	"	"	"	"	Id.
3	8	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica
4	9	3	"	"	2	"	"	3	3	"	"	"	"	"	"	En el Instituto.
"	10	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En la enseñanza doméstica
"	11	"	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	9	6	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
5	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	2	"	"	Id
"	12	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id
6	"	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id
"	13	5	"	8	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	14	"	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica.
"	15	"	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id
"	16	"	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto.
"	17	"	"	2	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	Id.
"	18	"	"	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	"	6	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	

[illegible] de los alumnos que han sufrido el exámen de [illegible] [illegible] y [illegible] que han obtenido.

D. Diego [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. Manuel Romero	Aprobado
D. Antonio Duran y Herrero	Aprobado
D. Joaquin [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. [illegible] [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. Manuel [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. Guillermo [illegible]	Aprobado
D. [illegible] [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. Antonio [illegible] y Murillo	Aprobado
D. Pedro Coca y Pizarro	Aprobado
D. José [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. Pedro [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. Antonio Gomez y Gragera	Aprobado
D. Francisco [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. José Gomez y Gragera	Aprobado
D. Fernando [illegible] Murillo	Aprobado
D. [illegible] Hernandez Molina	Aprobado
D. Antonio Gomez [illegible]	Aprobado
D. [illegible] [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. Andres [illegible] Davila	Aprobado
D. [illegible] [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. Tomas [illegible] [illegible]	Aprobado
D. Antonio Caceres	Aprobado
D. Antonio [illegible]	Aprobado
D. Emilio Dominguez y [illegible]	Aprobado
D. José Murillo y Hernandez	Aprobado
D. [illegible] Hernandez y Hernandez	Aprobado
D. Andres Vazquez y [illegible]	Aprobado
D. [illegible] [illegible]	Aprobado
D. Antonio [illegible] de Castilla	Aprobado

D. Eusebio Gomez del Castillo
D. Pedro Perez y Carrasco
D. Fernando [illegible] y Fernandez
D. Ramon Vital y Bollo
D. Bernardino Gonzalez Delgado
D. Juan Perez y Santos
D. Juan Sanchez Murillo
D. Cándido Gragera y Pozo
D. Victoriano Claros y Gimeno
D. Luis Romero y [illegible]
D. Eladio Rubio y Moreno
D. Ricardo [illegible] y Muñoz
D. Pelayo Herrero y Carrion
D. José Mª Martin y Caballero
D. [illegible] Nuñez y Fernandez
D. Juan de Mata y Martin
D. Leopoldo Herrera
D. Santiago de Mena y Antequera
D. Angel Leal y Leal
D. Mateo Leal y Jodar
D. Emilio Huerta y Diaz
D. Leocadio Nuñez y Carrillo
D. Miguel Ligero y Vera
D. Enrique Perez y Gomez
D. Ramon Perez y Gomez
D. Saturnino Babiano y Serrano
D. Leon Lozano y Gimenez
D. José Vera y Ruiz
D. Manuel Moreno y Rodriguez
D. Pablo Bueno y Rayo
D. José [illegible] y [illegible]
D. Ezequiel Alonso y Gragera
D. José Salguero y [illegible]
D. Enrique [illegible] y Rodriguez
D. Genaro Gaspar y Lozano

D. Antonio Marquina y Llera	Aprobado
D. José Sanchez y Martin	Reprobado
D. Juan Muñoz y Lopez	Aprobado
D. Pedro Sanchez y [illegible]	Aprobado
D. Saturnino [illegible] y Rodriguez	Aprobado
D. Julian Rodriguez y Lopez	Aprobado
D. Crispulo Cano y Carrasco	Aprobado
D. Rodrigo Pinilla y Dominguez	Aprobado
D. Lorenzo Machuca y Garcia	Aprobado
D. Isidoro Esteban y Carazo	Aprobado
D. Antonio Lopez y Ortiz	Aprobado
D. Eustaquio Muro y Rodriguez	Aprobado
D. Antonio Fernandez Maldonado	Aprobado
D. Emilio Suarez y Blanco	Aprobado
D. José Rebol y [illegible]	Aprobado
D. Fernando Bejarano y Coca	Aprobado
D. Fernando Rodriguez Mendoza	Aprobado
D. Antonio Martinez y [illegible]	Aprobado
D. Antonio Viera y Borrego	Aprobado
D. Prudencio Garcia y Valencia	Aprobado
D. José Rodriguez [illegible]	Aprobado
D. Lorenzo [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. José [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. Eusebio Gomez del Castillo	Aprobado
D. José Gonzalez y Borrego	Aprobado
D. José Garcia y Garay	Aprobado
D. Remigio Oriozabala	Aprobado
D. Manuel [illegible] [illegible]	Aprobado
D. Cypriano Peñaranda y Perez	Aprobado
D. Narciso Cid y Sanchez	Aprobado
D. Antonio [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. Saturnino [illegible] y [illegible]	Aprobado

Badajoz [illegible] de [illegible] 18[illegible]

El Director

Lic.do Valeriano Ordoñez de Rosa[illegible]

Instituto Provincial de Badajoz. Curso de 1862 á 63.

Lista de los alumnos examinados desde el 16 al 30 de Setiembre inclusive, con espresion de las censuras que han obtenido.

1.er año de Latin.

D. Miguel Tena y Garcia	Bueno.
D. Mariano Alcantu y Guzman	Mediano
D. Severiano Iglesias y Moreno	Mediano.
D. Marcelo Trugillo y Rincon	Notablem.te aprov.do

2.º de Latin.

D. Gabriel Megia y Parro	Bueno.
D. Juan Piñero y Gallardo	Mediano.
D. Juan de Dios Soriano y Mellado	Mediano.
D. Baldomero Sanchez y Rodriguez	Reprobado.

De los años de Latin.

D. Joaquin Piñero y Gallardo	Aprobado.
D. Juan de Dios Soriano y Mellado	Aprobado.
D. Gabriel Megia y Parro	Aprobado.
D. José Antonio Maeso	Aprobado.

Aritmética.

D. Miguel Tena y Garcia	Mediano.
D. Mariano Alcantu y Guzman	Mediano.
D. Severiano Iglesias y Moreno	Mediano.
D. Gabriel Megia y Parro	Mediano.
D. Alejo Chaves y Carrasco	Reprobado
D. Marcelo Trugillo y Rincon	Reprobado
D. Baldomero Sanchez y Rodriguez	Reprobado.

Religion.

D. Antonio Villegas y Garcia	Bueno.
D. Eduardo Moreno y Prieto	Bueno.
D. Miguel Tena y Garcia	Bueno.
D. Gabriel Megia y Parro	Bueno.
D. Marcelo Trugillo y Rincon	Bueno.
D. Mariano Alcantu y Guzman	Mediano

D. Severiano Iglesias y Moreno . . . Mediano.

Geografía.

D. Anselmo Serrano y Jimenez . . . Mediano.
D. Augusto Zorrate y Rosado . . . Mediano.
D. Gabriel Megía y Parro . . . Mediano.

Latín y Griego

D. Gustavo Cortes y Marquez . . . Bueno.
D. Eduardo Perez Bolibar . . . Mediano

Retórica y Poética.

D. Gustavo Cortes y Marquez . . . Bueno.

2.º de matemáticas.

D. Gustavo Cortes y Marquez . . . Bueno.

Historia Natural.

D. Gustavo Cortes y Marquez . . . Bueno.

Religion.

D. Baldomero Sanchez y Rodriguez . . . Reprobado

Badajoz 30 de Sept. de 1863.

El Director

Mel. Valviciano Perez de Arias

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Nº 32

Sevilla y Obre. 28 de 1862.
La Secria, teniendo presente la fecha del oficio á que se contesta y la minuta que debe existir en su lugar respectivo, unirá este informe á sus antecedentes para dar cuenta de ellos.

Mata

En contestacion á la atenta comunicacion de V. S. fha 17 del actual, debo manifestarle que el no haberse examinado dicho alumno de las asignaturas de 2.º año de matemáticas y de Retórica y Poética en las que se matriculó en el curso de 1859 á 1860 fué porque en la segunda lo borró el Profesor de dicha asignatura por haber cumplido el número de faltas que el reglamento previene pero en la primera no se presentó a examen. Se matriculó en

D. José Carrascal y Gordillo.

estas mismas asignaturas en el curso de 1860 á 1861 obtuvo en los exámenes ordinarios la nota de Sobresaliente y en la de Retórica y Poética la de Notablemente aprovechado, cuyas buenas censuras y las obtenidas en el último año que todas ellas son de Bueno prueban la buena conducta de este alumno. Es cuanto resulta del espediente de este alumno.

[illegible]

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 26 de Noviembre de 1862.
[illegible] Ordoñez
[illegible]

dela Universidad.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

N.º 24

Número

Cid.ª 10 de Nov.e de 1862

Si las órdenes se han mandado, como se refiere en este oficio, háganse en los títulos las anotaciones debidas; y en otro caso dése cuenta.

Moreno

[illegible] de ayer y [illegible] los [illegible] de reglamento ha sido matriculado D. [illegible] Gálvez y [illegible] en la segunda [illegible] de 2.º de Matemáticas 1.º de Latín y Griego, Historia Natural y Francés según lo prevenido por el Ilmo. Señor Director general de instrucción pública y lo mandado por V.S. en su atenta comunicación de 28 del mismo de [illegible]

[illegible]

cimento de V. S.ª [illegible]

me [illegible] presente.

Deus guarde a V. S.ª m.s an.s

[illegible] de Setembro

de 1862.

[illegible] Valeriano [illegible]
[illegible] de [illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

N.º 27

Número

Sev.ª 15 de Dic.e 1862

A sus expedientes para [illegible] [illegible] las listas [illegible] [illegible] [illegible] todas las matrículas [illegible]

Martin

Adjunta remito a V.S. la lista nominal de los alumnos matriculados por órden del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública despues de cerrada la matrícula.

Dios gũe. a V.S. m.s a.s

Badajoz 13 de [illegible] 1862.

[illegible] [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

N.º 47

Según lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública en fecha 27 del pasado mes de Octubre en orden comunicada por V.S. con fecha 6 del actual han sido matriculados previos los requisitos de Reglamento D. Nicolás Rubio y Guerrero en primer año y D. Manuel Fernández y Soto en 2.º año.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para su gobierno en la citada comunicación de 6 del actual.

Dios

Número

13 de Nov de 62

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Marín

[illegible]

1º [illegible]bre 186[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

[...]ato Universitario de Sevilla. — Curso de 1862 á 1863. — Instituto provincial de Badajoz.

Lista de los alumnos matriculados en esta Escuela por orden del Iltmo Sor Director general de Instruccion publica ó Rector dela Universidad, despues de terminado el plazo de la matricula.

[...]	Nombres	Naturaleza	Provincias	1º de Latin	2º de Latin	Aritmética	Geometría	Retórica	Geografía	1º de Griego	2º de Griego	Historia	Frances	1º de matem.s	2º de matem.s	Lógica	Física	Histor. Nat.l	Observaciones
Gallardo	D. José	Don Benito	Badajoz	"	s	"	s	"	s	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	Orden del Sor Rector dela Universidad
Guzman	D. Felix	Don Benito	Id	"	"	"	"	"	"	s	"	"	s	"	s	"	"	s	Id dela Direccion gral de Instruccion publica
Gutrero	D. Nicolas	Jeregenal	Id	s	"	s	"	s	[illegible]	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	Id — id — id
Soto	D. Manuel	Zafra	Id	"	"	"	"	"	"	[illegible]	s	s	"	"	2	"	"	"	Id — id — id

Badajoz [illegible] de Noviembre de 1862.

[illegible signature]

Número

Nov.ª 10 de Nov.e de 1862
Si las órdenes comunicadas (de lo cual se cerciorará la Secretaría) eran para la prueba del curso anterior y matrícula del presente, se harán las anotaciones debidas en las listas de uno y otro año; y en otro caso, dése cuenta.

Martín

S. D.

Según lo dispuesto por V.S. en su atenta comunicación del 22 del pasado octubre ha sido examinado D. José Peralta y Gallardo en las asignaturas de primero en las que ha sido aprobado con las notas de Notablemente aprovechado y cumplimentando lo que V.S. me ordena ha sido matriculado en las asignaturas de 2.º año.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. en cumplimiento de lo que

me tiene prevenido.

Dios gūe a V.S. ms. as.

S. Sebastian 26 de Octubre

de 1822 —

[illegible] de [illegible]

Sr. Secretario de la Universidad

Ofº 91.

El titulo de [illegible] de [illegible] de la asignatura de Latin y [illegible] estaba [illegible] por el Ilmo. Señor Director General de [illegible] D. José [illegible] en cuyo [illegible] queda [illegible].

Lo que pongo en su conocimiento de V.S. para los efectos consiguientes. [illegible]

Lic.do [illegible] de [illegible]

Número

[illegible] del 4 de [illegible] 1856

Obra cuenta con los antecedentes, [illegible]

Martí

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ.

N.º 21

Número

Sev.a y Set.e 19 de 1862.

A su exped.te por fin p.a q. conste y contéstese manifestando la necesidad de que en todos los años se cuide de que el acto de apertura se celebre con el mayor decoro y lucimiento posible.

Martín

El día 16 del presente mes tendrá lugar la solemne apertura del curso académico de 1862 a 1863. Lo que tengo el honor de participar a V.S. [illegible] el Ilmo. [illegible] presida.

[illegible]

[illegible]

[illegible] la presente [illegible]
su pleno cumplimiento.

Dios guarde a V.S. [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

1.º Director del Inst.º de ~~Huelva~~ Badajoz

21 de Oct.e 1862

V.

90. Vista la manifestacion de V. referente á la apertura del presente curso en ese Instituto, debo decirle [illegible] en lo sucesivo produzca los mejores frutos [illegible] espero con este motivo V. cuidar [illegible] de q.e siempre se celebre con el mayor decoro y lucimiento.

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Sevilla 31 de Agosto de 1862

Entréguese de este oficio al expendedor de la coleccion de autores latinos D. Andres de los Santos, a quien bajo recibo se entregarán las dos libranzas que remito [illegible]

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la cantidad de 56 rs. vn. para que se sirva V. S. me [illegible] en su atenta comunicacion de 26 del corriente se sirve mandar se remitan dos ejemplares de la coleccion de piezas selectas latinas y castellanas publicadas por el Gobierno de S. M. para la Biblioteca de esta Escuela. Dios [illegible]

dos ejemplares al Director del Instituto de Badajoz, á quien se acusara el recibo participándole acuerdo de este decreto.

Martin

[signature]

Cumplido

[signature]

Remito á V. S. un Ejem... Badajoz 29 de Agosto de 1862.

Sr. D. Valeriano ... de Moraña

Sr. Rector de la Universidad ...

+
Al Director del Inst.º de Badajoz.

2 de Setbre. 1862

N.º 973.

Habiendose realizado la libranza de 32.5. por importe de los dos ejemplares de la coleccion de pinturas, unicamente V. comisionar a la persona q. haya de recogerlos del dependiente q. es en esta Universidad D. Andres de los Santos

D. g.

F

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

N.º 210.

Sevilla 18 de Agosto de 1862

A su expediente propio para su conste.

Martin

Recibida [illegible] á V. S. la Real órden que se sirvió dirigirme con fha 6 del presente, la que segun me ordena queda expuesta al público con esta fha cumpliendo asi cuanto V. S. me previene en la citada comunicacion.

Dios que á V. S. muchos años Badajoz 16 de Agosto de 1862

[illegible] Ordoñez de Ataurre

Sr. Rector de la Univ. Lit.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ
PLUS ULTRA

Número

Sevilla 2? de Setbre. de 1862

La Secra. extienda una nota q. acredite los años ganados por el expediente y las censuras en ellos obtenidas, p. q. devolviéndose al Director de Badajoz evacue definitivamente el informe pedido en su puesto q. conocerá todos los antecedentes. Se le dirá q. manifieste si el mal éxito de la enseñanza doméstica especialmente en las

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. según me previene en su atenta comunicación de 17 del presente la instancia documentada de D. Enrique de la Rosa, el que solicita autorización para la enseñanza doméstica.

No existiendo dato alguno en esta Escuela sobre los antecedentes de dicho Sr. sólo puedo decir a V. S. por referencias a los resultados obtenidos en el curso que acaba de terminar, debo exponer a V. S. que han sido fatales y may

Matematicas, contestan-
do al interesado por
no haber merecido la
aprobacion sus discí-
pulos

Martin

Mayo 30

particularmente esta asignatura
de matemáticas [illegible]
[illegible] debidamente y con-
testando a V. S. [illegible] que
los [illegible] obtenidos [illegible]
hacerlo [illegible] a su alta consideracion
tan luego como termine [illegible]
que el momento definitivamente
concluyan los exámenes [illegible]
[illegible].

Dios guarde a V. S. m. a. [illegible]
[illegible] 27 de Abril de 1862.

Lic. [illegible] Valcárcel [illegible]
[illegible]

Sr. Rector de la Univ. [illegible]

A D. Enrique de la Rosa.

S.

1051.

Sevilla y Octubre 14 de 1862.

En atencion á lo dispuesto en el artículo 7º del Real Decreto de 21 de Agosto de 1861 he autorizado á Vd para que por ahora y con sujecion estricta al Reglamento y órdenes vigentes pueda por ahora dar la enseñanza doméstica en la asignatura de Matemáticas elementales.

Devuelvo á V. los documentos adjuntos á su instancia.

Dios &c.

1—

Al Ministro del Mtº de Ydagº —

20 de Set. 1862.

1862 Devuelvo a V. la instancia unida de D. Enrique de la Rosa, con una nota de sus estudios de V. enseñanza 1ª y 2ª a vista de ellos y de sus exámenes, resuelva informar definitivamente sobre la pretensión del interesado. — Manifestará V. además si el Ministerio de la enseñanza doméstica especialmente en las materias comprende el interesado por no haber merecido la aprobación—

ción las disciplinas

Dios y

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Número

Sevilla 29 oct.bre 1862

Dése curso, expresando q. el Director del Inst.o se limita á la simple remision de la solicitud. Acúsese el recibo, [illegible] la [illegible] en q. se dá curso á la instancia

[illegible]

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia y hoja de méritos y servicios que al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública eleva el Regente de la Escuela práctica [illegible] provincia D. Diego [illegible] Bravo y [illegible]

Dios gue. á V. S. m. a. Badajoz 27 de Set.re de 1862

[illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Número

Con arreglo a lo prevenido en el Reglamento dirijo a V. S. la adjunta exposicion que dos alumnos [illegible] al Ministro de Fomento del Secretario [illegible] de estas Escuelas en solicitud de que se sirva reformar el parrafo 1.º del artículo 20 del Reglamento.

Al informarla como debo hacerlo no puedo menos de dar un gran valor a las razones en que funda la convenien

[Margin:] [illegible] 27 de [illegible] 1862

Este Instituto en [illegible] oficio [illegible] que [illegible]: 1.º Que en el [illegible] que ha solicitado se exoneracion de recuadar [illegible] de examen 2.º [illegible] alumnos que [illegible] en [illegible] Badajoz.

Marín

Cump. hoy 7

ca de que se exime
a los leuceesiones
de los Institutos de
la secundaria de
los derechos de exa-
men; teniendo a-
demas añadir, que
considero dicha obli-
gacion que se impo-
ne á los Secretarios
como obstructora en
cierto grado del fo-
mento academico en
los cantones y tan cum-
plicados asuntos
como en las epocas
de la secundaria
propias a la secre-
taria.

Dios

guarde a V. S. m.
a.s Badajoz 25 de
Sep.e de 1862
[illegible]
de Torres

[illegible]ensidad de Sev.a

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Nº 16.

Número

Fecha 16 de [illegible] de 18[illegible]2

Refiriendose á los oficios q. con esta [illegible] se han ... participando a la superioridad remita se le a partida de bautismo con complemento de los noticias del pretendiente. [illegible] [illegible] [illegible]

Credi — [illegible]

[illegible]

SELLO 9º AÑO 1862 2. Rs.

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla

D. Enrique de la Rosa, Licdo. en Medicina y Cirujía, vecino de Fregenal de la Sierra, Partido judicial en la Provincia de Badajoz, á V.S. Illma. respetuosamente expone: Que segun se previene por el plan de estudios vigente, la enseñanza doméstica ha de dirigirse en las asignaturas que la constituye, por profesores que tengan el título correspondiente, entre cuyo número se cuentan los Bachilleres en Filosofía, siempre que obtengan la autorizacion prévia del Sr. Rector del distrito universitario respectivo. [illegible] Partido judicial [illegible] hay profesores para la[ti]nidad y Retórica, pero no existe ninguno para las Matemáticas, lo que hace imposible á

[illegible] Marín

la gunda enseñanza domestica, con gra
disgusto de los padres de familia, por ve
precisados á separar de su lado á niños de p
edad, que aun exigen con esmero los may
cuidados. El que suscribe reune las cir
tancias de ser Bachiller en Filosofia, c
grado academico obtubo gratuitamente e
te y cuatro de Setiembre de mil ochocien
cuarenta y uno, en esa Universidad por hab
merecido, como pobre, y sobresaliente, en
cicios de oposicion, y la de haber enseñad
matematicas en el Seminario Concili
de Coria, durante el curso academico de
ochocientos cincuenta y dos á cincuenta y
segun todo se acredita por los docum
adjuntos.

Y deseando el exponente dedic
de nuevo á la enseñanza de dicha a
tura, por ser una de las que curso en
primeros años de Filosofia, para com
á varios padres de familia, y contri
al cumplimiento del plan de estudi

tria 6=

Suplica á V.S. Ylltma. se digne concederle la autorizacion para enseñar á los alumnos de la segunda enseñanza domestica, las matematicas que el reglamento prescribe; mandando á demas, que se le devuelvan los documentos referidos, despues que se haya tomado razon bastante de los mismos. Gracia que espera merecer de la justificacion y bondad de V.S. Ylltma, cuya vida gue. Dios ms. as. Aragon [illegible] de [illegible]embre de mil ochocientos sesenta y [illegible] =

Enrique de la Borg

M. I. S.

Número

Sevilla 10 Oct.e 1862

La Secretaría informe con urgencia si este alumno ha cursado y con qué notas los dos años de matemáticas elementales que pretende acreditar privadamente.

Maín

En cumplimiento del decreto que antecede

Adjunta devuelvo a V. S. la instancia de D. Enrique de la Rosa manifestando que no obstante los buenos antecedentes con que este interesado ha cursado la segunda enseñanza y muy particularmente la asignatura de matemáticas, no existe en esta Escuela dato alguno por el cual se haya podido ver los resultados que por sí ofrece esta asignatura dirigida por el citado Sor. La Rosa.

V. S. sin embargo con su superior ilustración se servirá determinar lo que juzgue oportuno.

[illegible] dice q.
este alumno ganó en
la forma ordinaria el
primer año de Filosofía en
la asignatura de
lógica y gramática
general y Matemáticas
en el curso de 1838
a 39 — y el 2.º en
[illegible]
[illegible] en el de 1839 a 1840
[illegible] la atención
[illegible] el grado de B.
[illegible] q.
pueda [illegible] de
Matemáticas — [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

[illegible] con lo que [illegible]
[illegible]
Dios gue. a V. S. muchos años.
[illegible] de 1852.
[illegible]
de [illegible]

atención a lo dispuesto por el art.º 4.º del Real Decreto de 21 de Agosto de 1861 — se dirige a D. Enrique de Ulloa, p.ª q.e por ahora no se haria admisión del reglamento y demas Docum.tos de la Sociedad ... y .... de Mataró... devuelvanse los Documentos.

[illegible]

...jo 13

INSTITUTO DE 2.a ENSEÑANZA DE BADAJOZ

PLUS ULTRA

[illegible]

Número

Sevilla 10 de Oct.e 1862

Dese curso con afec-tuoso of.o en q.e se in-serte el presente: a-cusese el recibo, espe-rando la fecha de la reunion.

Mar[illegible]

[illegible]

El presente tengo el honor de remitir a V.S. la instancia que me ha dirigido [illegible] do D. Pedro [illegible] y C[illegible] una [illegible] del [illegible] [illegible] Director [illegible] público [illegible] [illegible] [illegible] por su [illegible] [illegible] efecto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

guarde a V. muchos años.
[illegible] 5 de Oct.e de 1852.
[illegible]
[illegible]

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs

Sor Rector de la Universidad literaria de Sevilla

D. Valentin Blazquez y Diaz natural de [illegible] á V.S. con el devido respeto expone: Que habiendo sido matriculado en el 1.er año de segunda enseñanza en el instituto de Badajoz en el año de mil ochocientos cincuenta y nueve y no habiendo podido ser examinado, y por consig.te no haber podido probar curso por haberse hallado mucho tiempo enfermo, considerando estar instruido en las asignaturas que comprende este primer año, Suplica á V.S. se sirva admitir á la admision de examen de 1.º y aprobado que sea pase á segundo. Gracia que espera merecer de V.S. que Dios gũe muchos años.

Badajoz y Sep.re 14 de 1862

Valentin Blazquez

alumno no fué eliminado por los
Profesores de las listas de examen,
Su falta de presentacion fué moti-
vada sin duda por la enfermedad
que alega, por cuya razon esta
seccion no encuentra el menor
reparo en que por V. S. se le con-
ceda la gracia que solicita. Dios
por 26. de Setre 1862.

Lic.do Valeriano Ordoñez
de Adriano

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Número

Adjunta devuelvo á V. S.ª informada la instancia de D. Valentin Velazquez y Diaz, segun V. S. me previno.

Dios gue á V. S. m.s a.s Badajoz 26 de Set.e de 1862

[illegible]

Sevilla 29 Set.re 1862

Atendiendo á q.e p.a ser admitido á examen no basta la matrícula, sino la asistencia con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, acreditada con la inclusion en la lista de los q.e estan aptos p.a entrar en los examenes por haber cumplido estas y todas las demas condiciones del Reglamento devuelvase la instancia al director del inst.o de Badajoz p.a q.e amplie su informe en el sentido

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

Sido q.e en este decreto se indica

Marín

mayo — 2. 860.

Al Ministro dell'Int.° del Regno

2 ott.e 1860

Visto lo informato per S.E. a carico del nominato D. Valentini Marquez, ha decretato lo seguente:
(Segue il decreto)

Si comunica a V.S. per suo compimento dovendo darne avviso all'interessato.

Dio g.[di]

Al Director del Inst.to de Badajoz

Sevilla y Octubre 24 de 1862.

416.

De conformidad con el parecer de V.S. he dispuesto que se admita á examen de 1.er año de Latin á D. Valentin Blazquez y Diaz; y que si fuese aprobado y estuviese asistiendo de oyente con puntualidad á las clases de 2.o año desde el 15 de Setiembre ultimo, se le matricule en dicho 2.o año, mediante á que solicitó esta matricula en tiempo habil.

Dios &.

Lo que &.

J.

INSTITUTO DE 2ª. ENSEÑANZA DE BADAJOZ

PLUS ULTRE

Nº 20

Número

Sevilla y Octubre 17 de 1862.

De conformidad con el parecer del Director del Insto., admítase á examen para la prueba de 1er. curso de latín y castellano al alumno D. Valentín Blazquez y Diaz. Si fuere aprobado y si constare en el Insto. que desde el 15 de Setiembre, fecha del mismo [illegible]

[illegible]

Adjunta remito á V. S. la instancia de D. Valentín Blazquez y Diaz con el informe que V. S. se sirve pedirme con atenta comunicación de 2 del actual en el que se hace constar que D. Valentín Blazquez y Diaz no se presentó á examen en tiempo oportuno porque se lo impidió el estado [illegible] del expediente [illegible]

[illegible]

D. g. á V. S.

guarde á V. S. muchos años.
Badajoz 10 de Oct.e 1862

Lic.do Valeriano Alvarez
de Soria

[illegible] Rect. de la Universidad de [illegible].

SELLO 9º AÑO 1862

2. Rs

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SELLO 9º AÑO 1862

Sr. Rector de la Universidad de Santiago

D. Eloi [illegible] Alfonso, alumno de esta Univ.d a V.S. con el mayor respeto expone: que habiendo sido admitido [illegible] de las [illegible] en el primer [illegible] de la matrícula que [illegible] el primer curso de Latín y Castellano, [illegible] Latín [illegible] y para que [illegible]

Supp.ca a V.S. se sirva mandar se le admita a la matrícula de las asignaturas que comprende el segundo curso de Latín y Castellano, [illegible] en el [illegible]

[illegible]

[illegible]

Instituto de 2.a Enseñanza de Badajoz

Número

Adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. las instancias que han presentado á esta Direccion los alumnos de esta Escuela D. Pedro Garcia y Carrasco y D. Antonio Quiros y Alguacil.

Dios gue á V. S. m.s a.s Badajoz 29 de Setiembre de 1862

Lic.do Valeriano Ordoñez de Barrera

Sor Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible]

[illegible] [illegible]) [illegible]

[illegible]

a 11 de Set.re [illegible] llegado [illegible]

[illegible] del Director en el [illegible]

[illegible] con todas las [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] o [illegible]

a las clases [illegible] como [illegible]

[illegible]

[illegible] cump[illegible]

... esta vez ... de ... dejar,

7 de Sep. 1862.

1122. Pasando al Dr. Superintendente D. Pedro Garcia y D. Antº. Quiros.— adjuntando el oficio de ... del ... para que [illegible] informar acerca [illegible] de lo que se [illegible], haciendose cargo al dictaminar de la indole especialisima de la asignatura pedida y de las disposiciones vigentes, [illegible] cuando ademas como me indica ... [illegible] de dichos la ... al ... del Rector en ... de dichos, ...

[illegible] ayer [illegible] la [illegible]
[illegible] y sin saberse [illegible]
algunos evitan [illegible]
a las clases con con[illegible]
agentes. —

Dios [illegible]

[illegible]

ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Nº 20

[illegible]

...mero

...villa 9 Octubre 1867

...informe la Seccion 1ª ... y teniendo ... estudiantes se ... en Junio ó Setiembre ... practica viene adop... en los casos de no ... procedente el que ... solicitado, segun ... en un expediente ... novisima ... informado por ... del Inst.to de ... presente ... y la matri... condicional.

Alau

del decreto que antecede
la S. M. dice: que
el examen de estos
alumnos se hizo
en setiembre sola-
mente porque la épo-
ca de hacerlo enton-
ces — q. siendo esto
los cursos anuales
q. las prácticas
adoptadas ~~[illegible]~~;
~~[illegible]~~
q. esta recae sobre
los alumnos q. ha-
bian estudiado el 1º
año. —

Sfº 22 de 8bre
1862.
Visto el art. 6º
del Rl. Decreto de
1. de [illegible]
[illegible]

chos [illegible]
que no [illegible]
oficial [illegible]
[illegible]
solicita [illegible]

[illegible] ... que hay en esta Direc-
[illegible]
[illegible]
[illegible] nombrante
para el desempeño [illegible]
[illegible] y otras dependencias
luego [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Marin

1

Al Director del Inst.º de [illegible]

23 de Oct.e de 1858.

Visto lo informado por V.S. acerca de los méritos de D. Antonio Quiroz y D. Pedro G.ª Carrasco he dispuesto q. permanezcan los dichos alumnos matriculados en 1.º año, ~~dimi~~ inscribiéndoles en las ~~principios~~ nociones de Aritmética en vez de los ejercicios de Gimnástica q. podrán cursar en el año inmediato en el 1.º de Natación ~~y que se~~ ~~[illegible] Aritm.ca~~ y ganen las referidas nociones de Aritmética.

Dios g.e

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Emilio [illegible] y [illegible] a nombre de D. José [illegible] y Gallardo alumno del instituto de Badajoz a V.S. como mejor proceda digo: que hallandose matriculado mi representado en el referido establecimiento para estudiar en la enseñanza doméstica las asignaturas de primer año de Latín, Religion y principios de Aritmética, y siendole imposible presentarse al examen en los extraordinarios del mes actual por encontrarse gravemente enfermo segun se comprueba por la adjunta certificacion,

A V.S. Suplica se digne concederle prorroga para ser examinado de dichas asignaturas previos los requisitos que la ley exige. Es gracia que no duda alcanzar de la bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Badajoz 30 de [illegible] 186[illegible].

Emilio [illegible] y [illegible]

SELLO 9º AÑO 1862.
2. Rs

Regimiento de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Primero [illegible]

Certifico: que D. [illegible] [illegible] [illegible]
se halla padeciendo de [illegible] [illegible]
[illegible], una [illegible] [illegible] que le [illegible]
con permanencia en la cama hasta la [illegible]
[illegible] con continuas [illegible] [illegible]
alivio de su primitiva dolencia.

Y para los efectos que convengan a [illegible]
[illegible] del interesado [illegible] [illegible] en
Badajoz a 30 de [illegible] de 1862

Regimiento de [illegible]
[illegible]
[illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Número

[illegible] del 1862 [illegible] que [illegible] enfermo [illegible]

Adjuntas tengo el honor de remitir a V.S. la instancia que dirige a ese Rectorado D. Emilio Peralta a nombre de D. José Peralta y Gallardo alumno de esta Escuela, y de los antecedentes que obran en esta Dirección resulta que efectivamente se halla enfermo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Badajoz 30 de Sbre de 1862

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

1

Al Director del Inst.to de Badajoz =

Ms. de Oct.e 1866.

Se conformidad con el parecer de V.S. he dispuesto que sea admitido a examen de [illegible] curso de 2a enseñanza el alumno D. José Peralta y Gallardo, si reuniese todos los demás requisitos del Reglamento, y si en el caso de ser aprobado y haya asistido de oyente a las clases de 4o año desde el 30 de Set.e, último día de la prórroga, hasta la fecha de la ejecución de esta orden ~~a las clases de 4o año~~ se le [illegible] a la matrícula de dho. curso.

Lo que comunico

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ. PLUS ULTRA

Nº 20

Número

Sevilla y Octubre 13 de 1862.

Dése cuenta con los antecedentes de este negocio.

Marín

Sesión 22 de Oct.re 1862.

De conformidad con el parecer del Sr. Vocal ponente admítase el examen de [illegible] [illegible] acordado [illegible]

Según la atenta comunicación de V. S. de 7 del actual y lo que ha expuesto esta Dirección D. José Revilla y Castellardo lo que solicita de V. S. es la admisión á examen y después de probado este á la matrícula correspondiente al curso actual.

Lo devuelvo á V. S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Asimo tuviese
todos los requisitos
del Reglamento. —
En el caso de
ser aprobado y en
el de que haya
asistido a las clases
como oyente desde
el 30. de Setre. ultimo
dia de la prorro
ga hasta la fecha
de la ejecucion de la orden orla, a las
catedras de 2o. año, se le admitira a
la matricula de él — Comuniquese,

Martin

guarde á V. S. muchos años
Badajoz 10. de Octubre de
1862.

Lic.do Valeriano Núñez
de Arenas

[illegible]

[illegible]

Al Director de Mi[illegible]
de Badajoz.

7 de Oct.e 1862

Vista la inst. del D. Lor[illegible] Parrella Gallardo adjunta al oficio de V.S. de 30 de Ab.e ultimo, debo manifestar a V.S. que aun cuando el interesado se presentó a [illegible] a pedir la admision oportuna, no obstante haber concluido el plazo, [illegible] [illegible] de los privilegios de la matricula [illegible] de haber concluido todos [illegible] [illegible] [illegible]

Todas las cantidades q[illegible]

[illegible]das á la Tesorería [illegible]

[illegible] de los [illegible]

Pero lo [illegible] la mism[illegible]

[illegible], la [illegible]

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

[illegible]

Número

Sevilla y Octubre 13 de 1862.

Contestar: que al vencimiento del término dé cuenta de haberse, ó no, presentado el Catedrático.

María

[illegible]

En el día de ayer ha empezado a hacer uso de la licencia que le ha concedido el Ilmo. Sor. Director general de Instrucción pública el segundo Maestro de la Escuela Normal D. Simón Pérez, encargándose del desempeño de su cátedra el regente de la Escuela práctica D. Diego del Río y Pérez, quedando así cubiertas las necesidades de la enseñanza.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para su

Vino con atento comunica-
cion de l 6 de l actual.
Dios gue a V. S. muchos
años. Badajoz 10 de [illegible]
de 1862

Lic.do [illegible] Valeriano [illegible]
de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

S.r Director del Mont.o de S.d y J.s

21 de Oct.e 1802

V. Visto lo informado por V. sobre
S. la licencia de D. Simon Jord
en oficio de 10. del corriente
debo decirle q. al vencimiento del
termino de dha. licencia se le
tiene dar me cuenta de haber
se o no presentado a sus tareas.

Diaz

Ug

...ENSEÑANZA DE BADAJOZ

...ero

...illa 9 Octubre 13 de
...
...trasladese este ofi-
...á la Direccion ge-
...de ... posible que
...el ... de los alu-
...en el ... es
...Latin y Caste-
...provincia en
...de los profesores
...que el Doctor
...lo que tiene es
...para que el
...
...puertas
...
...por ...
...
...de Latin y
...

Nº 70

Concluida la suscripcion á dicho ... y pendientes los exámenes correspondientes al curso de 1861 al 62, que terminarán ya, cumplo á mi deber poner en conocimiento de V.S. para que si lo juzga oportuno lo haga presente á la Superioridad, lo que he podido observar respecto á la enseñanza de dicho ... En la asignatura de Latin ... ha sido tan escasa ...

... de ...

que la de Griego al pro-
fesor Romero de Castilla
que en la Universidad
tiene dadas notorias
pruebas de sus cono-
cimientos en el Griego.
Contéstese manifestando
que este oficio se tras-
lada á la Direccion
en la fecha que se ex-
presa.

Mata

Cumpl.do hoy 1.12

que se sabe los puntos y
profesores con quien estan
estudiando. Pero para
que no se eludiese la ley,
y cumpliesen con su deber
tanto los profesores co-
mo los alumnos de la enseñan-
za doméstica deberia ga-
rantir [illegible]
dentro del curso uno o dos
[illegible] para entender de
que manera se daba la
enseñanza, y esto tendria
por objeto que los alumnos
estudiasen en el [illegible]
bajo la direccion del pro-
fesor con quien han estado
no solo para estudiar
sino tambien para los pro-
fesores [illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

PLUS ULTRA

Número

Lueg y del 14 del 186 de este curso [illegible] mente y [illegible] recibo ex[illegible] la fecha de la comunicación

Marzo

[illegible] 18

Remito a V. S. la adjunta comunicación que dirijo al Illmo. Sor. Director general de Instrucción pública en que como V. S. verá le participo haberse efectuado el día 9 la apertura del Seminario normal de Maestros de esta Provincia.

Dios guarde a V. S. m[illegible]

Badajoz [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de [illegible]

Anselmo Fernandez, Escno de S. M. publico, del numero, propietario de los del Iltre Colegio de Caceres y de los de esta Villa mi domicilio.

Doy fé: Que por D. Joaquin Fernandez Adame de esta vecindad se me ha exhibido para su testimoniarlo el titulo que á la letra dice así.

Se encuentra en papel sellado tiene un sello El Rector de la Universidad Central. Por cuanto D. Joaquin Fernandez Adame, natural de Llerena, Provincia de Badajoz, habiendo acreditado los estudios necesarios segun las ordenes vigentes para aspirar al grado de Bachiller en la facultad de Filosofía, ha demostrado suficiencia á juicio de los examinadores que por mayoria de votos han aprobado los ejercicios que ha sufrido en esta Universidad en el dia tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, en uso de la autoridad [illegible] [illegible] por el Reglamento [illegible] á su favor el presente titulo [illegible] para [illegible] para que [illegible] de él [illegible] reconocido como tal Bachiller en la facultad mencionada

tramite Madrid veinte y tres de Octubre de mil ochocientos Cincuenta y Cinco. El Rector Ramon de Coral y Oña. El Sro. General Victoriano Mariño ... lo de Bachiller en la facultad de Filosofia a favor D. Joaquin Fernandez Alvarez.

El preinserto Titulo, lo está á la letra de su original, ... debolvi al interesado por cuyo recibo conmigo ... en Audit signo y firmo el presente en ... Santos Octubre dos de mil ochocientos Sesenta y dos.

Avelino Fernandez

Los Escribanos Escrivanos que abajo signamos y firmamos damos fe: Que Don Avelino Fernandez por quien se halla dado y autorizado el anterior testimonio es como se titula tal Escrivano numerario ... y en actual ejercicio de su destino ... de la firma signo y rubrica con que la autoriza ... con el nuestro parecer ... usa en todos los actos ... [illegible]

[illegible]

Signo ... Garcia

SELLO 9º AÑO 1862 2 RS

D. José Marquez alcalde Constitucional y D. Francisco Gallardo [illegible] de esta villa nuestro domicilio =

Certificamos: Que el joven y licenciado en farmacia Don Joaquin Fernandez Alamo vecino de la misma, tiene observado desde su permanencia en esta villa que hace dos años proximamente una conducta irreprensible tanto en la parte moral como en la religiosa y política. Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga, a solicitud del interesado damos la presente que firmamos y sellamos en Puente de Cantos primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.

José Marquez — Francisco Gallardo

[illegible] Alcalde [illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible] y D. [illegible]

[illegible]

[illegible]

le titulan, el primero [illegible] y el segundo [illegible] de esta Villa; ambos en actual ejercicio de sus respectivas funciones, y la letra de la firma y rúbrica con que autorizan, son a nuestro parecer [illegible] propias y de las que usan en todos sus escritos [illegible] que en juicio y fuera de él, se han dado y [illegible] se fe y crédito. En el [illegible] signamos y firmamos [illegible] presente en [illegible] Villa [illegible] de [illegible] seis [illegible]

Joaq.n de Sanmartín

[illegible]

seis [illegible]

dos [illegible]

Diego Cortés

García

Mi Señor.

Al Director del Inst.to de Badajoz

Sevilla y Octubre 11 de 1862.

Para los efectos decretados remito á V.S. la instancia documentada de D. Joaquin Fernandez Adame.

Dios &c.

y

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs

S. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sev.a 8 de Oct.e 1862
Remitase al Director del Instit.o de Badajoz p.a q. con devolucion informe cuanto se le ofrece y parezca

Martin

D. Joaquin Fernandez Adame Licenciado en la facultad de Farmacia y vecino del pueblo de Fuente de Cantos en esta provincia de Badajoz, ante V.S. con el devido respeto espone: segun el articulo septimo del real decreto del veinte y uno de Agosto de mil ochociento sesenta y uno, los Bachilleres en Filosofia ó Artes pueden dedicar[se] á la enseñanza secundaria [illegible] que proceda [illegible] [illegible] Rector del distrito [illegible] [illegible] [illegible]

Sor. Rector:
Segun resulta del espediente de este interesado, se matriculó en el primer año de [illegible] por [illegible] de la segunda [illegible] en Curso [illegible] 1852 [illegible]

que marca citado Real de...
como lo acreditan las adjuntas
tificaciones. En cuya virtud=

A V.S. Suplica que en atencion á lo...
to, se sirva autorizar en forma
que inscribe para la...
las materias de Geografia...
cas y Geometria. Gracia que...
da obtener de su acreditada...
tificacion. Fuente de Can...
nero de Octubre de mil o...
tos sesenta y dos.

Joaquin ...
Adame

... para ... por orden de V.S. se le ... en los ... ordinarios ... en que obtuvo la calificacion de Mediano.

Se matriculó en el curso 1852 a 1853 en los ... de Filosofia, que ... comprendia la asignatura de ... de matemáticas; calificaciones obtenidas por este alumno ... trimestrales de Mediano: terminado ... no se presentó en los examenes ordinarios, ... en los extraordinarios en los que ... la nota de Mediano.

... obtenidas por este interesado en los ... en esta Escuelas son las de Mediano sin que ... nota de Bueno. V.S. sin embargo ... tenor de lo dispuesto ... parrafo 2.º del art... resolver...

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

LUX VITÆ

N.º 22

Número

Sevilla y Octubre 16 de 1862.

No ha lugar á la autorizacion que se pide, por cuanto el interesado ni en los cursos de los años ganados en la 2.ª enseñanza, ni en la calificacion del grado de Bachiller en filosofia reune las notas que previenen las disposiciones vigentes.

Martin

Remito devuelta a V. S. la instancia de D. Joaquin Fernando Albarrac con el informe que V. S. se sirve pedirme en su atenta comunicacion del 11 recibida en el dia de hoy.

Dios gue. a V. S. muchos años. Badajoz 13. de Oct.e de 1862.

Lic.do Valeriano Galván de Adana

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

El Ministro de Ins. Pca. [illegible]

[illegible] ———

[illegible] 185[illegible]

Por decreto de 15 del corr.te se ha denegado la solicitud de D. [illegible] en solicitud de autorización para [illegible] ad interim, por [illegible] los [illegible] necesarios por los dos [illegible] de [illegible] de estudio [illegible] ad. [illegible] Juntas de [illegible] ——

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Número

Sevilla y Octubre 19 de 1867.

Dese curso en oficios separados, en los cuales se inserte el informe del Director: acúsese el recibo, esperando la fecha en que se remitieron las instancias.

[illegible]

Adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. las instancias que elevan á la Superioridad D. Manuel Fernandez Soto y D. Nicolas Rubio y Retamal suplicando se les admita á la matrícula del presente curso por no haberlo podido presentar en tiempo hábil por haberse hallado enfermos.

[illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] se hallan del [illegible] [illegible] [illegible]

tes a las cátedras por si la
Superioridad se digna conce
der la gracia que solicita.
Dios gue a V. S. m. a.
Badajoz 16 de Octe de 1862.

Lic.do Valeriano Antonio
de Adrian

Sr. Rector de la [illegible]

Caimes de Vº Satín y [illegible] de matrícula de 2º curso



Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla:

D. Antonio Aguilar y Gallego natural de la villa de [illegible], prov.ª de Sevilla, alumno de segundo año de Latinidad en estudios privados, á V.S. con la mas respetuosa consideracion expone:

Que hallándose gravemente enfermo haya mas de dos meses, segun manifiesta la adjunta certificacion del Facultativo que le ha asistido, se ha visto en la imposibilidad de ir á probar en examen el año que ha cursado y matricularse en el siguiente al tiempo [illegible] de este año. Por lo cual y en atencion a los graves [illegible] perjuicios que el exponente [illegible] por causas [illegible] de [illegible] V.S. [illegible] el [illegible] Decreto de este [illegible] [illegible]

[Margin:] [illegible] 29 de [illegible] 1862 [illegible]

Sr. Rector [illegible] que [illegible] esta [illegible] todos los [illegible] a la [illegible]

za doméstica, para
cuya clase fué la
matrícula que hi-
zo á este Instituto
en tiempo hábil: por
consiguiente lo que
solamente puede
informar esta Di-
reccion es que no
se presentó á los
exámenes generales
cuando lo hicieron
los demas escolares
en la misma forma
matriculados, sien-
do quizas la causa
de ello la enfermedad
que acredita y
que sirve de fun-
damento á su soli-
citud. V. S. por lo
tanto podrá resol-
ver sobre ella lo
que considere con-
forme á justicia.

Valeriano Ordoñez
de Montenegro

vo que le ausentó cesar de ir — para [illegible]
a trabajar por la [illegible]
tamen que hay que recor[illegible] ser; por [illegible]
dar estos exámenes a V.S. rendidamente

Suplica se digne conceder el tiempo [illegible]
que oportuno para [illegible] el Instituto [illegible]
haber del examen que no ha cursado [illegible]
siendo admitido [illegible]
dicionalmente en el tercero de [illegible]
fin de evitar de este modo los [illegible]
tes dichos.

La justicia de esta peticion y la rec[illegible]
y benevolencia q. á V.S. caracterizan, ha[illegible]
que el exponente espera con ciega conf[illegible]
que no serán inutiles sus ruegos.

Dios gue. la vida de V.S. dilatados [illegible]
para bien del distrito que tan dignamente
rige. [illegible] 11 de octubre de [illegible]

Señor

Antonio Aguilar
y Gallego

Sev.a 22 de Oct.e 1862.

Si reuniese el interesado todos los [illegible]
quisitos de Reglamento, y solo le faltase
presentarse a exámen, admítasele a [illegible]
ordinaria los [illegible] [illegible]
[illegible], — Si [illegible] admitiendo [illegible]

Don Vicente Rodriguez Medico Titular de esta Villa =

Certifico que D. Antonio Aguilar y Gallego vecino de la misma, padece hace dos meses y medio de una calentura tifoidea, la que aun cuando ha cedido, le tiene imposibilitado de viajar ni dedicarse a sus estudios por algun tiempo; y para que pueda acreditarlo donde convenga, doy la presente a peticion del interesado, en Montemolin y Septiembre veinte de mil ochocientos sesenta y dos =

Vicente Rodriguez

V. B.
El Alcalde Const.
[illegible] Antonio Leria

D. Victoriano [illegible] Escrib.o [illegible] publico y numerario de esta Villa de Montemolin, Certifico: Que D. Vicente Rodriguez es Medico titular de la misma y como tal funciona poseyendome [illegible]

firma y rubrica con q.e la autoriza, son de la

mano, iguales á las q.e fija en los escritos

interbiene q.e merecen credito en juicio y fu[era]

como de funcionario integro, de confianza

D. Ildefonso Serra Alcalde Constitucional de

esta Villa, en mi presencia ha fijado con

caracter de V.B. sus firma, rubrica y sello.

Para q.e conste donde combenga, expido y fi[rmo]

todo esta comprobacion en Montev[ideo]

y Setiembre veinte de mil ochocientos

sesenta y [illegible]

José Luciano [illegible]

[illegible]

[illegible] Sr. Rector de [illegible]
[illegible]

15 de Sete. 1862

[illegible]

265.

Para los efectos deseados remito á V. E. la inst.a de D. Antº Aguado y Gallego, y se servirá devolverme con el informe que se pide.

Dios [illegible]

[signature]

Al Director del Instº de Badajoz —

25 de Octe 1862.

V.

1337.

Visto lo informado por V.S. acerca de la instancia de D. Antº Regaindo y Gallegos, he dispuesto que si este alumno reune todos los requisitos de Reglamento y solo le falta el examen de ... curso, se le admita con arreglo a las disposiciones vigentes; y que ~~se entiendan aun cuanto a las matrículas~~ ... a las llamas desde el ... hasta la fecha de la ejecucion de esta orden se le admita a la matricula ...

D.g. a V.S.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Exp.e 26 vto

Número

S.P. 2 de Oct.e 1862.
Contéstese q.e el Rector remite al informe que se le pida con motivo de la reclamación hecha por el Srio. y con motivo también de estar el negocio someti do al fallo de la Superioridad

En conformidad de lo que dispone el art.º 212 de la Ley vigente de Instrucción pp.ca y hallándose vacante en esta Escuela la cátedra de Latín y Griego nombré para el desempeño de dicha asignatura á D. Diego Alvarez con el carácter de sustituto y con el haber de 4.000 r.s que es lo que viene percibiendo en esta Escuela desde el año de 1855, en que viene sustituyendo cátedras de Latín sin que en todo este tiempo haya habido entorpecimiento

p.de haber esta pedido informe, y segun lo Comunicado en el oficio c.[illegible] se hace referencia —

Martin

[illegible] B.

alguno en el pago de sus haberes: hoy el Secretario Habilitado de esta Escuela se opone a que a este interesado se les satisfagan los haberes devengados porque dice no ha recaido aun en este nombramiento la aprobacion de la Superioridad.

Yo creo que el dia que la Superioridad resuelva como puede, hacerlo, otra cosa en contrario cesará D. Diego Alvarez en el desempeño de las funciones que le he confiado; pero no por eso dejara de percibir hasta ese dia el producto de su traba

Sor

jo. V.S. sin embargo resol-
verá lo que estime mas con-
veniente.
Dios guie a V.S. muchos
años. Badajoz 30 de Octu-
bre de 1882.
[illegible]
[illegible]

Universidad.

Al Director del Mus.º de Badajoz

7. [illegible] 1862.

Contestando al ofº de V.S. de 20. del pasado en q. remite consulta sobre el metodo ~~del~~ ~~[illegible]~~ D. Diego Alvarez, no puedo menos de remitirme al informe q. pido a V.S. con motivo del ~~oficio~~ reclamacion que me dirige el Sr. Dir. de ese Museo estando este negocio sometido al fallo de la Superioridad, por quien se ha pedido informe ~~acerca de este asunto~~ como se indica en el decreto marginal del oficio del Dir.

Dios g.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

N.º 21

Para esta provincia el do-
cumento de estudio [illegible]
[illegible] comenzaron las
cátedras en este [illegible]
[illegible] cada uno de
los mismos profesores de
respectiva asignatura
y las que se hallan vacan-
tes [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
D. Valeriano [illegible] de
Urbina que las viene de-
sempeñando [illegible]
[illegible] del año de 1856 en que
[illegible]

Número
[illegible] 1862
[illegible]
los efectos
[illegible] sabiduría
[illegible]
[illegible] que
[illegible]
[illegible]
[illegible] que ejercitara
[illegible]
[illegible]

que proceda el ma[illegible].

de que Don José
Virgilio Fuentes, Profesor
de Latín y Castellano,
la desempeñaba con
celo laudable, pero
sin la suma de cono-
cimientos necesarios;
que el Ldo. Fray
puede en aquel ins-
tituto explicar bien
el Griego el D. Tomás
Briones de Castilla,
Presbítero Licenciado de
Teología y Griego,
porque ha cursado que no
solo lo ha estudiado en la
Facultad de Letras
de esta Escuela, como
me lo sabe que yo
le he examinado [illegible]
[illegible]

...ncia de la catedra [illegible]

...rte Illmo. pq. — Dios gue. a V. S. m. a. s.

...ctura de latin [illegible] 9 de Octubre 1862

...griego sea... Lic. [illegible]

...Romero de la catedra de [illegible]

...rsele una gratifi-

...cacion de cuarta, no solo pq.

...da de la vacante, sino pq. que

...sea el unico q. en aquella pro-

...puede dar esta enseñan-

...za con extension y esmero

...te. Y si el Gobierno desea

...apreciando q. la [illegible]

...de la catedra de Fisica y nociones

...mica, la considera el Rector bien

...dada al actual Director ad

...interino

Marin

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

PLUS ULTRA

VITA

Nº. 26 [?]

Número

Sevilla 2. de Nov.e 186[?]2.

Para cumplir con su respetuoso oficio en que el Rector le remite los documentos que le presentaron por D. Director del Instituto de Badajoz [illegible] particular del [illegible] tramite [illegible] cumple.

Tengo el honor de remitir á V. S. la instancia y documentos que ha presentado en esta Direccion D. Manuel G.a Silva solicitando del Illmo Sor Director general de Instruccion publica le conceda una cátedra en un Instituto al tenor de lo dispuesto en la Real órden de 4 de Agosto del presente año. [illegible]

[illegible]

remisión de la mi

7ª

Martín

Cumplido Ingles

guarde a V. S. muchos años. Badajoz 31 de Octubre de 1862.

Lic. Valeriano Alvarez de Mesa

Sr. Cura... Ciudad

Número

Md. 3 de ~~Oct.~~ Nov.e 1862.

Si, como el Rector ha podido comprobar, resulta [illegible] los asientos y libros en arreglo á los cuales se ha expedido la

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. la certificacion original de Don Antonio Jadon que se sirve pedirme en su atenta comunicacion de 25 del actual, esperando su acuse de recibo.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Badajoz 30 de Octubre de 1862.

Lic. [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad.

rectificacion admitir la validacion
sin perdida de tiempo, para q-
procurando muy particularmente,
la causa q. ha dado origen á
la reclamacion hecha del certi-
ficado, pr q. si hubiera sido cierta
la interpretacion de V. q. po-
dia darse á la fecha en q.
se decia expedido ese documento,
habria motivos muy fundados
p. q. dudase de su autenticidad,
pues q. del Registro no parece
q. se hubiera expedido. — La fecha
verdadera, disipa todas las
dudas, y el documento resulta le-
gitimo y se comprueba con origi-
nal su autenticidad por los asientos
q. aparecen del libro.

Martin

[illegible]

+

Al Director del Instº de Badajoz.

7 de Novbre 1862.—

Devuelvo a V.S. el certificado de D. Antº Jador, y á consecuencia de haber se entendido ~~por~~ por un error involuntario, expedido el documento en Novbre 8-1862. ha sido la causa de pedirlo original. Pero no siendo asi, le he averiguado q. es legitimo y se comprueba con rigorosa exactitud con los asientos de esta Secc.on —

Dios g.

Al Director del Inst.to de Madagán.

Sevilla y Octubre 24 de 1862.

143.

Sírvase V.S. remitirme la certificación original de D. Antonio Prado de que se sirve girar acordada en 8 del pasado.

Dios &c.a

y

Al Director del Inst.to de Badajoz —

12 de Nov.e 1862

N.
135.

Adjunto remito á V.S. el titulo de Catedrático de Geografia é Hist.a de D. Agustin Guillen, que se servirá V.S. entregar al interesado, avisándome su recibo.

Dios g.e

[illegible]

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ. PLUS ULTRA

Arpo. 28 Obre.

Número

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que ha presentado en esta Dirección D. Juan Gm. Pelayo solicitando de que la Superioridad le conceda la gracia de ser matriculado en este Instituto su hijo Don Juan Zoilo en las asignaturas del 3er. año.

Dios gue. á V. S. m. a. Badajoz 8 de Nov.e del 1862.

[illegible]

Sor. Rector de la Universidad

Sevilla Nbre. 12 de 1862.

Devuélvase con respetuoso oficio, en que, despues de participar que el Director del Inst.o de Badajoz se limita á remitir simplemente la solicitud, se digne decir lo único que consta es (si resultase de las listas) que el alumno ganó los 2 años que expresa. Acusese el recibo, expresando la fecha de la remision

Martín

Esta é inedita

SELLO 9º AÑO 1862. 2 RS

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Martin Guerrero y Flores Pbro. Bachiller en Artes, Ex-teniente de Cura Parroco y Cura Teniente actual de la Iglesia Parroquial de Sra. Sta. Maria la Mayor de esta Ciudad de Merida por ausencia y especial delegacion del que lo es Propietario el Sor. Lic.do D. Clandio Martin Gomez Regidor debidamente y con todo respeto expone:= Que habiendo visto el Real Decreto de veinte y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno relativo á la segunda enseñanza y en su articulo 7º en que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ta domestica á los [illegible]

"Filosofia o Artes mayores — de vein-
"y un años, de conducta in—tacha-
"y que hayan provado con buena nota
"asignatura que se propongan enseñar."
Hallandose el Exponente enseñando
Trinidad hace algun tiempo, creyendo
yarse comprendido en el articulo c[illegible]
do para solicitar dha. Autorizacion
Suplica á V. S. se sirva concederla para
poder enseñar en la Domestica prim[ero]
y segundo curso de la segunda enseñ[anza]
[illegible] en este destricto, quedando [illegible]
los alumnos á las disposiciones del [illegible]
vigente como natural es. Gracia que
espera merecer de la notoria benig[ni]-
dad de V. S.
Dios gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ [illegible]
17 de Setiembre de 1864.
Sor. Rector.
[illegible] Martin Jimenez [illegible]

EL LICENCIADO DON MANUEL MARIA SAÁ Y MALDONADO, ABOGADO

DE LOS TRIBUNALES DEL REINO, INDIVIDUO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE SEVILLA, ALMERÍA Y BADAJOZ, CATEDRÁTICO PROPIETARIO DE RETÓRICA Y POÉTICA DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL Y SECRETARIO DEL MISMO.

Certifico: que Don Martin Guerrero y Moreno natural de Mérida provincia de Badajoz, ha cursado en este Instituto en los años académicos de mil ocho cientos cincuenta y cinco á cincuenta y siete, y en ellos ha acreditado constantemente aplicación y buena conducta.

Así resulta de los libros y documentos que obran y se custodian en la Secretaría de mi cargo, y á que me refiero. Y para que el interesado pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente á su instancia y por mandato del Sr. Director, con su visto bueno y el sello de esta Escuela, acompañando medio pliego de papel del cuarto mayor, por vía de reintegro, en Badajoz á veinte *de* Marzo, *de mil ochocientos sesenta* y uno.

V.º B.º

Dr. [illegible]

Ldo. Manuel Mª Saá

[illegible]

[illegible] papel [illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms.

Relativo á la corresp.on de

D.n Martín Guerra é Hno.

SELLO 5º AÑO 1856. 4 Rs.

[illegible] D. Ant.º Gregorio Rodriguez Vinagre, [illegible]
[illegible] Yglesia [illegible] Santa [illegible] mayor [illegible]
[illegible] Bautizados, [illegible]
[illegible] Yglesia [illegible] libro [illegible]
[illegible] principio en [illegible] Diciembre, [illegible] mil ochocientos [illegible]
[illegible] y finalizó en [illegible] Octubre [illegible] mil ochocientos [illegible],
[illegible] folio [illegible] y folio [illegible]
[illegible] entre [illegible] de Bautismo, [illegible]
[illegible] signo

[illegible] de B.mo) En la Ciudad de Merida, [illegible]
dias del mes de Mayo, año de mil
ochocientos y treinta y seis; Yo [illegible] Ant.º
Gregorio Rodriguez Vinagre, [illegible]
de la R.l C.[illegible] y [illegible] de S. M. C. [illegible] por
el [illegible] S.r [illegible] Rector
de [illegible] Yglesia [illegible] Santa
[illegible] mayor [illegible] y [illegible]

Capp.n Interino del Reg.to [illegible] de [illegible]

Segundo de Linea .... Bap[illegible]

Solemnemente, à Martin de la Asun[illegible]

Fran.co que nació el dia doze de [illegible] mes [illegible]

y le [illegible] que le [illegible] [illegible] de [illegible]

natural de la Villa de la [illegible] de [illegible] y [illegible]

[illegible], que lo es de esta Ciudad; [illegible] Paternos [illegible]

[illegible] natural de dha. Villa de la [illegible] de [illegible]

y [illegible] [illegible] que lo es de esta Ciudad [illegible]

[illegible] Fran.co [illegible] [illegible], y [illegible] Ana [illegible]

[illegible] que fueron naturales de [illegible]

de [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] Fran.co [illegible]

[illegible] [illegible] —— " —— "

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

Con su original, que por [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] y para que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] doy la presente, [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] a mi cargo, [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] y [illegible]

Juan [illegible] [illegible]

DON MANUEL MARIA SAA Y MALDONADO,
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL REINO, INDIVÍDUO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE SEVILLA, ALMERIA Y BADAJOZ, CATEDRÁTICO PROPIETARIO DE RETÓRICA Y POETICA DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL Y SECRETARIO DEL MISMO.

Certifico: que D. Martin Gimenez y Flores natural de Mérida provincia de Badajoz, teniendo hechos todos los estudios de la segunda enseñanza, solicitó del Sor. Director de esta Escuela se le admitiera á los ejercicios marcados en el Reglamento, para aspirar al grado de Bachiller en Artes; y á esta solicitud accedió el Sor. Director, y hechos los ejercicios en el dia veinte y seis del actual, fué calificado con la censura de Aprobado

Así resulta de los libros y documentos que obran y se custodian en la Secretaría de mi cargo, y que me refiero. Y para que el interesado pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente á su instancia y por mandato del Sr. Director, con su visto bueno y el sello de esta Escuela, acompañando un pliego de papel del noveno, por via de reintegro, en Badajoz á veinte y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y dos.

V.º B.º
El Director
[illegible]

Ldo
Lic. Manuel M. Saa

[illegible]

SELLO 9º AÑO 1862.
2. Rs.

Reintegro á la certificacion de Don Martin Guerrero y Flores

Al Director del Munt.º de
Piedad y C.ª —

23 de Set.º 1862.

Para los efectos consiguientes
remito a V. la inst.ª docu-
mentada de D. Martin Romero,
de q. se servirá devolverme
con el informe q. se pide.

Dios

J

Al Director del Museo
Dadijs –

Nos de Octbre [illegible]

Envíe a V. durante los
notas obtenidas por
por D. Martín Guerrero y [illegible]
en los años de [illegible] [illegible]
y las asignaturas que estudió.

No han venido las actas de Badajoz.—

Número

Sevilla 27 de Setbre 1862

La Secria, con referencia al acta de grado, extienda una nota en q. consten las asignaturas ganadas por el estudiante y las censuras obtenidas en ellas.

Martin

Adjuntas tengo el honor de devolver á V. S. segun me previene en su atenta comunicacion de 23 del presente la instancia documentada de Don Martin Guerrero y Flores en la que solicita permiso para dedicarse á la enseñanza doméstica.

Examinado el expediente de este alumno consta que efectivamente tiene hechos los estudios de la segunda enseñanza y [illegible] [illegible] do [illegible] [illegible]

[illegible]

ta de Notablem.te aprov.do en el
1.er año elemental de filosofía
en los demas la de Bueno ó
Mediano y ultimamente en los
ejercicios que ha practicado para
la obtencion del grado de Ba-
chiller en Artes no ha obtenido
mas que la censura de aproba-
do por mayoria.

V. S. sin embargo en vista
de estos antecedentes, podra dis-
poner lo que juzgue mas opor-
tuno á los intereses de la en-
señanza.

guarde a V. S. muchos
años. Badajoz 27 de
Setiembre de 1.862.
[illegible]
de [illegible]

Rº 28 [illegible]

[illegible]

...mero
...mayubre ...re 12 de 1862.
...Unase el expedie-
...correspondiente, y
...presente Sosal
...sido los cursos del
...favorecido, para los
...tos academicos de
...presente matricula
...para el curso del
...de que hubiera
...ocurrido.

Martin

...13 Nov. de 1862.
...Usando de las faculta-
...que me concede el art.º 7º

Del expediente de D. Martin Guerrero y Flores resulta lo siguiente.

"Se matriculó para el 1.er año de filosofia en la enseñanza domestica en el curso de 1851 á 52. Solicitó y obtuvo la incorporación á este Instituto, y examinado en la convocatoria de 8 de Junio obtuvo la nota de Bueno. Curso el 2.º 3.º y 4.º en el Seminario de Badajoz de 1852 á 55. Incorporó en el Instituto el 2.º y 3.º con las notas de Bueno en el 2.º Mediano en el

del Rl. Decreto de 21 de
Agto. de 1861 se autoriza
á este interesado para que
por ahora y con sujecion estricta á las órdenes vigentes, pueda estar la enseñanza doméstica en las asignaturas de 1º y 2º año de 2ª enseñanza: Comuníquese á D. Martin Guerrero y Flores y al Director del Inst.

Marin

[rubric]

tercero y en 25 de
fue aprobado en el
de Latin, con ob
estudiar Ritos y
Se matriculó en
de 1855 á 56 asist
[illegible] á la [illegible]
fisica [illegible]
cor del 2º [illegible]
de 1856 fue examin
aprobado [illegible] Ret
torica. Probó el
elemental de Filos
se hallaba matricul
examenes ordinarios
ta de Sobresaliente
[illegible]. De 185
matriculó en 2º de
Filosofia ó sea 5º

segunda enseñanza, cursa-
do en él las asignaturas de
2.º de matemáticas, Física
y Química y Clásicos ga-
nando dicho año con la nota
de Notablemente aprovecha-
do. De 1861 á 62 se ma-
triculó para estudiar Lógi-
ca y Ética, Historia Na-
tural y Francés, ganando
la primera con la censura
de Sobresaliente y la se-
gunda y última con la de
Bueno. Sufrió los ejercicios
marcados en el Reglamento p.ª
aspirar al grado de Bachiller
en Artes, siendo en ellos
aprobado."
"Es cuanto resulta del co-

pediente de este al[illegible]
que V. S. se previno [illegible]
Dios que a V. S. m[illegible]
Atajo 10. de [illegible]

Lic. Valen[illegible]
de [illegible]

Señor Rector de la Universidad.

Al Director de Badajoz

Nov.e 13 de 1862

N.
[..]85.

Por decreto de hoy he autorizado á D. Martin Guerrero y Flores ~~presbitero~~ residente en Merida y ahora parroco de la Yglesia Sta. M.a la Mayor p.a q.e de la enseñanza domestica en las asignaturas de 1.o y 2.o año de Segunda enseñanza.

Lo q.e comunico á V.S. remitiendole dicha autorizacion p.a q.e se sirva enviarla al interesado.

Dios g.e á V.S.

A D. Martin Guerrero y Flores.

Nov.e 13 de 1862.

Usando de las Facultades q.e me Concede el art.o 7.o del R.l Decreto de 21 de Agosto de 1861, he autorizado para que por ahora y con sujecion estricta al Reglam.to y ordenes vigentes pueda dar la enseñanza Domestica en las asignaturas del 1.o y 2.o año de la segunda enseñanza.

Dios g.e

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ.

Número

Sevilla y Nov.e 17 de 1862.

Remítase el documento d un extracto de él á la Direccion gral, segun la orden comunicada sobre este negocio, acusando el recibo y expresando la falta de la remision.

[illegible]

Adjunta remito á V. S. la fé de bautismo de D. Tomas Romero de Castilla Profesor de este Instituto segun me previene V. S. en su atenta comunicacion de 4 del actual.

Dios gue á V. S. m.s a.s Badajoz 13 de Nov.e de 1862.

[illegible]

Cump.do [illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Rf.º 24 [illegible]

[illegible]

Número

Sevilla y Nov.e 17 de 1862

Únase á su expediente propio para que conste

Marín

En el dia de ayer he dado posesion del cargo de Catedratico dela asignatura de Geografia é Historia deesta Escuela á D. Agustin Guillen y Flores.

Dios gũe á V. S. m.s a.s

Badajoz 15 de Nov.e de 1862

El Vice Director

de Mérida

Sr. Rector dela Universidad.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

PLUS ULTRE

V.ª f.º 29 [illegible]

Número

Sevilla [illegible] 17 de 1862.

Dese curso con respetuoso oficio en que se haga mérito de lo que contiene el presente; acúsese el recibo, expresando la fecha de la remision.

Mart[illegible]

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia y certificacion del título de Preceptor de Latinidad que ha presentado en esta Direccion y que eleva á la Superioridad el sustituto de la cátedra de Latin y Griego de esta Escuela D. Diego Martinez y Rodriguez en la que solicita se le nombre Catedrático propietario de Latin [illegible]

Cúmplase [illegible] Mayo 24

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 10. de Noviembre de 1862

Licd.º [illegible] [illegible]
de [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

Sevilla Junio 20 de 1862.

Devuelvo con respectivo oficio en que se inserta el presente; y resultando que resultando cierta la causa por el informe del Director del Inst.to, el Rector considera equitativa la concesion de la licencia que se pide: acusese el recibo, expresando la fecha de la remision

Martin

Adjunta tengo el honor de remitir a V. S. la solicitud que eleva a la Superioridad el Catedrático de matemáticas de esta Escuela Don Carlos Botello del Castillo pidiendo se le concedan dos meses de licencia. Lo que el interesado alega es cierto. V. S. sin embargo obrará segun crea oportuno en su superior ilustracion.

guarde a V. S. muchos años. Badajoz 13 de Noviembre de 1862.

Lic.do Maleriano Adán de Abrea

Sor. Rector de la Universidad.

Al Ministro del Perú en Bélgica —

25. de Nov.e 1862

N. 22.

Con fecha de 24 del corriente he dirigido a los individuos D. Juan Felipe, D. Diego Alvarez, y Narciso Botello adjuntas de las copias de V.S. de 8. 13 y 18 del actual.

Dios gue.

J.

Número

Sevª y Octe 14 de 1862

Dese curso con respetuoso oficio en que se le pida lo resuelto sobre este mismo negocio en la provª de Córdoba

Martin

Cump.se lo que se dice

Remito á V. S. la adjunta comunicacion que elevo al Illmo. Sor. Director general de Instruccion pública en la que le suplico que no estando consignadas en el Reglamento las atribuciones que el Director del Instituto deba tener respecto al Seminario de Maestras se sirva decirme si es que tengo algunas cuales sean estas para no aparecer ni como oficioso ni como

falto a mi deber.

Dios gue. á V. S. muchos

años [illegible] de Oc-

tubre de 1862.

Valeriano Ordoñez

de [illegible]

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

INSTITUTO PR.L DE 2.ª ENSEÑANZA DE CORDOBA

Sor. D. José Vicl.e Arango

30 de Noviembre de 1862

Muy Sor. mio y amigo, no se ha comunicado a esta Escuela ninguna orden sobre las atribuciones de los Directores en las Escuelas Normales de Maestras, la de aquí se estableció sin dar conocimiento alguno al Instituto, el Director de ella es uno de los vocales de la Junta de Instruccion, ó mejor dho. el de la Escuela normal de maestros, y en nada absolutamente interviene el Director de este Instituto.

Es cuanto puede decirle en contestacion a su apreciable del 25 su afmo. servidor y amigo Q. B. S. M.

Fran.co de Borja Pavón(?)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Sevilla 8 de Nov.e de 1862

Contestado que habiendo transcurrido el término extraordinario en que la autoridad del Instituto accede ... pudo admitir ... matricula ...

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que ha presentado en esta Direccion el alumno de esta Escuela D. Anselmo Cerezano y Gimenez en la que solicita de V. S. la gracia de ser matriculado en Retorica que por un olvido involuntario dejó de incluir en la hoja de matricula.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 6 de Dic.e 1862

Sr. D.r Valcarcel ...

[illegible]

Recurra, si le aco-
modare, a la Comi
sion de Empresas publicas

Martin

1

Al Director del Inst.º de Badajoz.

10 de Diciembre 18[illegible]

N.

1405

Habiendo transcurrido el término extraordinario en q. las autoridades del distrito académico pueden admitir a la Matrícula, se servirá V. manifestar a D. Anselmo Cerezano, cuya inst.ª me remite con su oficio del 6. del corriente, que si le acomodare recurra a la Dirección gral.

Dios g.e

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs

Sor Rector de la Universidad de Sevilla

D. Anselmo Lozano y Gimenez [illegible] no de Sta [illegible]
y alumno de este Instituto Provincial, á V.S.
con el devido respeto hace presente: q. al
verificar su encargado en esta Capital s[u]
matricula para el curso actual de 1862 á
1863, lo hizo de las materias correspondie[ntes]
al cuarto año, q. es el q. le corresponde al [pre]-
sente cursar; pero sin duda por un descuido inv[olun]-
tario se dejó sin comprender en las asign[aturas]
de dicho año la de Retorica y Poetica.

[illegible] desde luego q. se admita [illegible]
[illegible] dejado un solo día a dicha [illegible]
do q. [illegible]

[illegible]

para q. le expusiera la razon de ésta omision [illegible]
testandole dicho Sor q. la asignatura de reto[rica]
y Poetica no lo estaba matriculado, por lo que [la]
Secretaria no le habia puesto en la lista de
alumnos á ella correspondiente; con esta conte[sta-]
cion recurrio al Sor Director de este Insti[tuto]
quien le manifesto tenia q. solicitar de V.S.
orden para que se le inscribiese en dicha asig[natu-]
ra.

V.S. en su superior conocimiento [com-]
prenderá los perjuicios q. al esponente se le sig[uen]
de no agregar ésta asignatura á las demas corr[espon-]
dientes al cuarto curso. En su virtud pues =

Suppco. á V.S. se sirva librar su superior orden [al]
Sor Director, para q. en vista de lo espuesto [agre-]
gue á las demas asignaturas la de Retorica y
[illegible] administrara,
[illegible] Badajoz [illegible]
de [illegible]

cientos sesenta y dos

Anselmo Arrazano y Gimenez

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Nº 32

[illegible]

D. José Izquierdo y Pantoja, solicito de V. S. la gracia de que se le admitiera á examen de las asignaturas de 1.er año en las que se habia matriculado en el curso de 1859 a 60 y de las que no habia sufrido examen: preventivamente repitió en tiempo oportuno la matrícula de estas asignaturas en este curso y como haya desistido de su presentacion á dicho examen lo pongo en conocimiento de V. S. para los efectos con

siguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 27 de Noviembre de 1862

Lic.do Valeriano Godoy de Moriano

Sr. Rector de la Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

N.º 72

B.z 29 de Julio 62
A nuevo pedim.to propio
[illegible]
[illegible]
en las tantas
Martín

D. Antonio Aguilar y Gallegos a quien V. S. dispensó la gracia de que fuera examinado después de cerrada la matrícula y que si era aprobado en las asignaturas de 2.º año de Latín fuera matriculado en el año siguiente, no ha querido presentarse a examen y [illegible] cometió [illegible] del favor que V. S. le dispensó [illegible] matriculándole para [illegible] las asignaturas que [illegible]
[illegible]

cursado en el año anterior.

Lo que pongo en conoci
miento de V. S. segun me pre
viene en su atenta comuni
cacion de 24 del pasado mes
de Octubre.

Dios guarde a V. S. m. a.
Badajoz 27 de Nov.e 1862

Lic.do [illegible] Ordoñez

[illegible]

Señor Rector de la [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

N.º 32

El dia 20 de este mes y segun V. S. me previene ha sido entregada en propia mano al Sr. D. Martin Guerrero y Flores la autorizacion que V. S. le ha concedido para dar la enseñanza doméstica en los dos primeros años.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. segun me previene en su atenta comunicacion de 12 del actual.

Guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 27 de
Noviembre de 1862.
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Aravena

Sor. Rector de la Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

Sevª 5 de Dicbre. de 1862.

Se recibió con dos oficios separados; y acúse el recibo expresando la fecha de remisión. [illegible]

[illegible signature]

Tengo el honor de remitir á V.S.ª las adjuntas comunicaciones para la Superioridad, y si V.S. cree oportuna la reclamación que en ellas se hace, espero las dará el apoyo correspondiente.

Dios gúe á V.S. m.s a.s Badajoz 1.º de Dicbre. de 1862.

[illegible signature]

trito Universitario de Sevilla. Instituto provincial de Badajoz

Relacion de los premios ordinarios concedidos en este Ins... en los académicos de 1850 á 51, 1851 á 52, 1852 á 53, 1853 á 54, 1855 á ..., 1857 á 58, 1858 á 59, 1859 á 60, 1860 á 61 y 1861 á 62.

1.850.

4.º año de filosofia.

D. Patricio Sama.

1.851.

2.º año de Latin

D. Francisco Cantisan.

1.er año de filosofia.

D. José Garcia.

2.º año de filosofia.

D. Benito Crespo.

1.852.

3.er año

D. Francisco Cantisan.

2.º año de filosofia.

D. Regino de San Miguel.

1.853.

2.º año de Latin y humanidades

D. Manuel Galan.

2.º año elemental de filosofia.

D. Geronimo Fernandez y Sanchez.

1.855.

1.er año de Latin

D. José Molano y Martinez

1.er año elemental

D. José Garcia Tercero.

1.857.

2.º año elemental.

D. José Calderon y Gonzalez.

1.858.

D. Leopoldo [illegible] ... Latin ...

D. José Molano [illegible] ... Retorica.

D. Trinidad [illegible] ... Geografia e Histor...

D. [illegible] ... 1.er ... de ...

D. Manuel Beguer y Martinez	2.º curso de fra
D. Ramon Albarran y Marqués	1.er curso de ma
D. Joaquin Sama y Vinagre	2.º id. de mate
D. Joaquin Leal y Leal	Lógica y
D. José Calderon y Gonzalez	Física y
D. Emilio Barredo	Historia
D. Rafael Quevedo de Medina	Dibujo.
1.859.	
D. Eduardo Pinilla y Silva	1.º de Lati
D. Eduardo Perez Bolibar	2.º de Lat
D. Miguel Barreros y Aquino	Geografía
D. José Paulino y Prieto	2.º de frances
D. Ramon Albarran y Marqués	2.º de mate
D. José Caballero y Villarroel	Dibujo.
1.860.	
D. Victoriano Marquez y Valcarcel	Geografía
D. Andres Carballo y Rodriguez	1.º de franc
D. Joaquin Coronado y Anguilo	2.º de franc
D. José Paulino y Prieto	1.º de mate
1.861.	
D. Teodomiro Becerra y Romero	1.º de
D. Ygnacio Becerra y Romero	1.º de matem
D. Pedro Solano y Martinez	Religion
D. Eduardo Vital y Moreno	2.º de L
D. Vicente Guillen y Latorre	Geografía
D. Julio Gimenez y Rubio	1.º de L
D. Bernardino Suarez	Frances

Badajoz 4 de Diciembre de 1862

Lic.do Valeriano Ordoñez de Atienza

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Sevilla 8 de nove de 1862

Dese a los documentos el uso prevenido en la orden recibida con este objeto.

Mari

Adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. segun se sirve ordenarme en su atenta communicacion de 1º del actual relacion nominal de los premios ordinarios concedidos en esta Escuela desde el año de 1850 hasta el presente. Notara V. S. que en las referidas relaciones no se ponen premios estraordinarios porque no se han concedido ninguno, asi como tampoco se concedieron premios ordinarios en los años de 1854 y 1856. Es cuanto tengo que decir a V. S.

en contestacion a la citada comunicacion.

Dios guê á V. S. m.s a.s

Badajoz 4. de Dic.e de 1862

Lic.do Valeriano Ordoñez de [illegible]

Sr. Rector dela Universidad de Sevilla.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

V. f.º 29 vto

Número

Sevilla y Dicbre. 17 de 1862.

Devuelvase al Director del Inst.to el informe 1º para que llene los espacios que dejó en claro y sin las fechas que se propuso escribir: 2º Para que explique por q. teniendo D. José Virgilio Fuertes nombramiento de interino para la Catedra de Latin y Griego, ha prescindido de él, mayormente si ese nombramiento hubiera debido ser la aprobacion de la Superioridad, y 3º para que se haga cargo de la circunstancia notable de haber pedido la [illegible]

Sor. R. [illegible]

Adjunto remito á V.S. el informe que se sirve pedirme en su atenta comunicacion de 6. del actual. Dios guarde á V.S. muchos años. Badajoz 14 de Dicbre. de 1862.

El Dr. Valeriano [illegible]

Dirección gral. informe sobre la altera-
ción hecha con Ypuertas y estar pendiente
este negocio de fallo Superior que [illegible]re-
glará todas las cuestiones suscitadas con este
motivo.

Mari

a. f. M.

Al Director del Inst.º de Badajoz
26 de Nov. 1862

N.
3 del d.

Devuelvo a V.S. el informe sobre las circunst.s de D. Diego Alvarez y p.a que ... lo reúna llenar los espacios que aparecen en claro y fijar las fechas de su primero servicio; V.S. se servirá explicar porqué, teniendo D. José Brígido Fuentes nombramiento anterior p.a la cátedra de Latín y Griego, ha prescindido de él, mayormente si ese nombramiento hubiera obtenido la aprobación de la Superioridad, y p.r q. se sirva hacerse cargo de la circunst.a notable de haber pedido la Dirección gral. ...

forme sobre las observaciones he-
chas con Fuentes, y estar pendiente
este negocio del fallo superior
arreglará todas las cuestiones [illegible]
citadas con este motivo.

Dios

G

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Número

Clev.ª 15 de Dic.re de 1862

Dese cuenta con los antecedentes de este negocio,

Martín

Sesn. 16 de Diciembre de 1862

Atendiendo á q.e la inasistencia á la clase de Retórica y el examen de Matem.s omitido en su curso no sido le cause á ese alumno

Con fecha 25 de Noviembre próximo pasado, dije á V. S. lo que copio.

"En contestacion al atento Oficio de V. S. fha 27 del actual, debo manifestarle que el no haberse examinado el alumno D. José Carrascal y Gordillo de las asignaturas de segundo año de matemáticas y de Retórica y Poética en las que se matriculó en el curso de 1.859 á 60 fué por que en la segunda lo borró el Profesor de dicha asignatura por haber cumplido el número de faltas que el reglamento permite: en la primera no se pre-

resulta 6. ———
la ventaja de
deduce que el tenor
del art.º 1.º de la R.l
orden de 10 de Abr.
de 1862 no puede
combinarse con
el 1.er año de las
[illegible] las
asignaturas del
curso preparatorio,
ni, en los Estudios
relativamente
[illegible]
la matrícula del
primer curso
y sin efecto la
del 1.º de tres.

Mann

Cump.do en 17 de d

ento á examen. Se matriculó
en estas mismas asignaturas
en el curso de 1860 á 61 y obt-
vo en los exámenes ordinarios
la nota de Sobresaliente en la
primera y en la de Retórica y
Poética la de Notablemente
aprovechado, cuyas buenas cali-
ficaciones y las obtenidas en el úl-
timo año que todas ellas son
de Bueno prueban la buena
conducta de este alumno. Es
cuanto resulta del expediente
de este alumno."

Lo que pongo en conocimien-
to de V. S. segun me previene en
su atenta comunicación de 9
del actual.

Dios

...llo[illegible] ...

...

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 12 de Noviembre de 1862.

[illegible]

...ector de la Universidad

Número

Sev.ª 20 de Dic.e de 186

Déu curso con respetuoso oficio en que se inserte el presente: llamese la atención sobre las faltas lamentables de ortografía que se cometen en algunas de estas esposiciones, cuyos errores muestran la indulgencia con que en años pasados se concedía la aprobación á los esp[illegible] á la primera matrícula,

Adjuntas tengo el honor de remitir á V.S. para que se sirva darles el curso correspondiente, varias solicitudes de alumnos de esta Escuela que habiendo efectuado su matrícula en tiempo hábil omitieron hacerlo en alguna de las asignaturas; y como despues se les haya hecho saber el grave perjuicio que se les irroga de no cumplir con lo preceptuado por la Ley; suplican al Ex.mo Sr. Director General de Ins[illegible]

[illegible]

sepárase cuales son las asignaturas en que, según las listas, resultan matriculados; y añadan (si así resultare) que debiendo estos alumnos cursar en el presente año las Nociones de Geometría, no parece contrario á la equidad la gracia de que estiendan la matrícula á esta asignatura, á cuyas clases están asistiendo mas de un mes hace.

Alvarez

culados en la asignatura que les faltan, y para lo cual están asistiendo hace mas de un mes en clase de oyentes y de lo que no he podido dar conocimiento á V. S. porque los interesados no habian recurrido en reclamacion de esta gracia hasta el dia de hoy. Dios guarde á V. S. m. a. Badajoz 17 de Dic.e 1862

Lic. Valeriano [illegible]
de [illegible]

[illegible] 23

[illegible]

Ag.o 17

Sevilla 26 de Ene.
de 1862

Devuélvase con la
respectiva opinión
con respecto a la
solicitud de [illegible]
alumnos de maquinaria [illegible]
[illegible] al Direc-
tor del Instituto
por cuyo conducto
se ha recibido
nada informa
sobre [illegible]
[illegible]
[illegible]

Adjuntas tengo el honor de remitir á V.S. la solicitud que han presentado en esta Dirección D. Santiago [illegible] y D. Joaquín Rojas y [illegible] para que si V.S. lo cree oportuno se sirva darle el curso conveniente.

Dios gũe á V.S. m.s a.s [illegible]
[illegible]
[illegible]

concesion; y que el Rector
falto de noticias solo pue-
de referirse á los documentos
q. se presentan. Cuanto á
la solicitud de Merlin, igual
á la decretada sobre otros
alumnos del mismo Insti-
tuto q. se hallaban en circuns-
tancias análogas se remitirá
con informe en q. se expongan
las mismas q. se expresaron
al dar cuenta de las otras ins-
tancias acerca del rechazo
[illegible] la [illegible] de esta
concesion.

[illegible] [illegible]

Negº 1º

...nero

...villa 29 de
...re de 1862

Contéstese que
... Rector ...
...recibido la
...l orden ...
...ndo á Cestero
... tiempo después
... cumplido el
... oposición
... orden se le

Pongo en conocimiento de V.S. para los efectos consiguientes, que en el día de ayer se ha presentado a desempeñar su cargo el sustituto de la cátedra de Francés D. José Cestero y Chacón, esperando se sirva V.S. decirme si he de seguir abonándole sus haberes. Dios...

copiara para q. la
se. otorga á ella
y al q. resulte
dela provision
dla catedra, en
propiedad: digan
ademas q. con este
oficio se ha recibido
otro del mismo Director
p.a el grad de Doctor
con publicaciones que en
el se dice q. Cuteros no
se habia presentado;
q. en este no solo se
dice q. se ha presentado

Proveído a D. ...
... Diciembre de ...
... Rector de la Universidad
Sevilla.

-fino q. se pide relativo
-para él; q. estas dos comu
-nicaciones son contradic
-torias y q. no estan todas
-de las ordenes q. se le
-comunicaron se atenga
-a ellas q. en ellas se previene.
-go se dara curso al
-oficio p.a el Director
-...
Marin

Al Director del Museo de Pedagogía —

17 de Nov. 1900

Para los efectos decretados, paso a manos de V.S. el oficio que me dirige el Subd. de ese establecimiento referente a la manera que dió el muebles del instituto D. Diego Alvarez, cuya comunicación se servirá V.S. devolverme con el informe que se pide.

Dios gue.

[signature]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ
PLUS ULTRA

Número

Inst.º y de 2ª 10 de 186[illegible]

Únase a su expediente propio pª dar cuenta al vencimiento de la licencia concedida.

Martí

Nº 21.

El día 2 del corriente mes de Septiembre comenzó D. [illegible] á hacer uso de la licencia que le concedió el Illmo. Sr. Director general de Instrucción pública para hacer oposición á la cátedra de Francés de esa Escuela [illegible] encargado del [illegible] de dicha [illegible] al [illegible] de esta [illegible] D. [illegible] que en las demás ocasiones ha desempeñado [illegible] la [illegible] de dicha asignatura. Lo que tengo la honra de [illegible] de V.S. [illegible] fines consiguientes.

Dios [illegible]

[illegible] Badajoz [illegible]

[illegible]

[illegible signature]

S. Cura de la [illegible] de [illegible]

Secretaría Ha
bilitación.

[Nú]mero

[Ma]d.r 2 de Nov.e 1862

Pase al Director del
[Insti]tuto de Badajoz,
[pa]ra que informe y
[pro]ponga cuanto le
[o]frezca y parezca.
[Pa]ra que tenga presen
[te]: 1º Que los nombra-
[mi]entos hechos por
[los] Directores, no pueden
[te]ner carácter
[de] ... provisionales
[jus]tificados en la ...
[ur]gencia del servicio.
... que el que ha —

Nº 26 [illegible]

El Sr. Director
de este Instituto me
ha ordenado con re
petición que acredite
en nómina a D.n
Diego Albarez, a
quien ha nombrado
Sustituto de la Cáte
dra de Latín y Grie
go, el haber que como
tal Sustituto le cor
responde. He contes
tado atentamente
a esta orden, que, tan
to atendiendo a las
circulares de la Direc
ción general de Ins
trucción pública de
12 de Set.e de 18[illegible]

hecho a D. Diego de Ba-
varas esta sometido
a la aprobacion de
la Direccion gral. y
V.E. q. esta Supe-
rioridad informe so-
bre él, pidiendo
q. se expongan los
motivos en que se
funda esta medida
la cual se abonó con
el oficio q. el Director
del Ynst.o para el
efecto, por consig.te q.
del negocio ahora la
Superioridad viene va-
nidicando.

Martin

abonen ningunas
cantidades a los
[illegible], mientras
nombramientos
merezcan la apro-
bacion de la Su[...]
Direccion, manda [...]
articulo 26. del [...]
glamento admin[...]
en mi concepto [...]
exhuyentes del [...]
bramiento del [...]
el Marzo no p[...]
alguna suma [...]
igual por dicho
concepto, sin esp[...]
[illegible]
responsabilidad
directa, pues [...]
siendo ella [...]
a juicio de [...]

...igo Herrero para ... dela cátedra de ... Griego fué á ... de que la ... ta á continuar ... ..ra a ... encar... desempeñ. de dicha... ..turas: este nombra... ha sido hecho inte... ..te mientras las ... ..dad determina... ..stime conveniente; ..ra muy util que ... periodicidad proveyese ... asignatura en un Ca... ..co propietario ó ... un sustituto mientras se provee por ...: creo que al tenor de lo dispuesto en ... R.l orden de 17 de febrero de 1858 ... Rector de la Univ...

Sr. Director, bastantes
para apreciar como
justa mi negativa;
mueve en la posicion
del puesto en cono-
cimiento de V. S.
suplicandole me
diga, lo que sobre
particular deba
hacer para poner
á cubierto mi respon
sabilidad.

Dios gue. á V. S.
m. a. Badajoz 30
setiembre de 1862

L. Manuel M. Saa

interino, debe percibir el sueldo de
[illegible] funciones con tal sueld[o]
[illegible] interinamente por esta Di[recc]
sin embargo resolverá lo que est[ime]
[con]veniente. Badajoz 14 de Ju[illegible]
[illegible]

Al Director del Monte de Piedad de Badajoz —

9 de Diciembre 186[illegible].

V.

La ~~[illegible]~~ consulta sobre el sueldo ~~[illegible]~~ del Instituto D. Diego [illegible] de q. ~~[illegible]~~ trata V. en [illegible] [illegible] forma en su oficio de 3 del actual, le he sometido a la decisión superior.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes. —

Dios,

[illegible]

[DIS]TRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Adjunto devuelvo a V.S. el oficio que se sirbe remitirme cuyas fechas fueron omitidas por una distraccion involuntaria.

En contestacion a lo que V.S. me previene debo tambien poner en su conocimiento que el nombramiento interino de D. José Virgilio Fuertes para la cátedra de Latin y Griego queda hecho por esta Direccion y como los

[illegible]

porque el que habiendo pedido informe
de V. Superioridad en orden, y cuya fecha
respuesta (1.) sobre este negocio y h[abiéndose] tomado
tomado conocimiento del particular por
mi o resuelto, el Rector, no quise de
el principio desatender innovaciones

interesadas que puedan
contra el Superior,
el ministerio o dar
cuenta, cumpliendo
diciendo 1°. que
el Sr. del Minist°. no
debe negarse al
cumplimiento de
una medida del
Director de quien éste
es responsable
y de que ha dado
cuenta a sus jefes:
2°. que por este
causa en que esta

resultados en la ense-
según V.S. tubo lugar
apreciar no correspon-
á las esperanzas que
tenían; esta ha sido
zon de disponer que
cargue de la cátedra
que ha sido nombrado
el gobierno de ...
brar a D. Dion...
para sustituir ...
de Latín y Griego

(1) ... de 22 de Oct°. 186[?].

…l abono de la renta ganada por
…nto tanto; y 3º que siguiendo
…Rector lo tiene expuesto y atendi-
…ente, convendría que se encargase
…las explicaciones de griego D.
…Romero de
…illa, catedrático
…ateneo de Psi-
…ía y Lógica, y
…no de conoci-
…entos apreciables
…e lengua griega,
…ejuicio de q.
…perioridad adop-
…e medida que
…ebida más estime preferible,
…tare de este punto sometido
…llo a la superioridad.

Martín

[illegible]

…ector de la Universidad de Sevilla

sin la superioridad dis-
pone lo que tenga por
conveniente.

Dios gûe. a V.S.
m.s a.s Badajoz 24 Di-
ciembre de 1862=
Lic.do Valeriano Ordóñez
de Ahorin…

Illmo Señor

Habiendo terminado la licencia concedida por V.S.I. al sustituto dela catedra de frances D. José Cortero y Ner... ...r el dia 15 del presente y no habiendose presentado el interesado á desempeñar su cargo lo pongo en conocimiento de V.S.I. para que se sirba decirme que es lo que debo hacer

respeito a esta inte[illegible]

Deus guarde a V. S.

Cidade [illegible]

Illmo. Snr.

Lic[do]. Valeriano [illegible]

de Albu[illegible]

Illmo. Snr. Doutor Juiz [illegible] Subdelegado [illegible]

[illegible] ENSEÑANZA DE BADAJOZ

[illegible]mero

[illegible]a 17 de Dicᵉ de 1862.

[illegible] Secretaría, leyendo [illegible]dadoramente este oficio [illegible] después examinados [illegible] antecedentes, del [illegible]cio, informará por [illegible] cuanto resulte y [illegible] ofrece y parezca; [illegible] se dará cuenta [illegible] ordenes que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Habiendo presentado en esta Dirección el sustituto de la cátedra de francés Don José Cestero una certificación expedida por el Iltmo. Sor. Don José Jiménez Perujo fha 18 de Noviembre próximo pasado por la que acredita que ha sido incluido en el tercer lugar de la primera trinca, de las oposiciones celebradas en el Instituto á las cátedras de francés de varios Institutos.

[illegible]

tuctitulos ó interinos
que hacen oposiciones,
tengase presente que
por las circunstancias
del caso la resolucion
es urgentisima.

Martí

La Sria. en
cumplimiento del
decreto que antecede,
dice que registrado
el libro de certifi-
caciones que la
misma lleva, no
aparece que se
haya expedido la
[illegible]

de 1848 se conceden [illegible]
tedratico ó agregado [illegible]
quince dias despues [illegible]
nados los ejercicios [illegible]
estos hayan transcu[illegible]
con exceso y el [illegible]
se haya presentado [illegible]
desempeñar su [illegible]
so se servirá V.S. [illegible]
Que sueldo tiene [illegible]
Sr. D. José [illegible]
que dicho puesto [illegible]
abonado por [illegible]
pone la [illegible]
y lo mandado [illegible]
Sr. Director [illegible]
[illegible]

...ta oficio a favor
...D. José Centeno. —
...se le ha-
...do ... una orden
...la Direccion de la
...bre ultimo por
...e mandó abo-
...e ...
...edo que devenga
...rero segun la
...orden de 26 de
... de 1858. —
...mencionada orden
...a esta Universidad el 15. de Octe.
...e ultimo, y en el mismo dia se
...edo a Badajoz —

sueldo integro hasta el
24 de Noviembre ultimo
Dios que á V. md. a.s Ba-
dajoz 15. de Diciembre 1862

Sr. D. Valeriano ...
de ...

José [illegible]
Peralta
[illegible]

[illegible] de la

ciembre 1862.

Contestaci. al Visitador del [illegible]
de Badajoz en los terminos sig[illegible]

"Leido con atencion el ofic[illegible]
en 15 del actual dirigió V.S. con [illegible]
sobre el metodo que debia darse [illegible]
Cates. o sustituto de lengua Fran[illegible]
[illegible] que el certificado [illegible]
V.S. se refiere, y asegura haber [illegible]
[illegible] D. José Jimenez Pruejo, [illegible]
[illegible] pedidos del [illegible] de esta [illegible]
[illegible], podia ser menos exacto [illegible]
leer de otro vicio mas grave. [illegible]
descubrir la verdad, dispone que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

(Pasquí el informe [illegible]

[illegible])

[illegible] [illegible]
cio comunico la disposicion [illegible]
[illegible] V.S. en 15 del actual [illegible]
[illegible] [illegible] (la [illegible]
[illegible] [illegible]

(Aqui la orden a la decisn. de la Ordn. gral.)

De todo lo referido se deduce que en la cita de la certifica cion dada por D. Jose Jimenez Pa rejo, ó sea cometido un yerro involuntario, ó un defecto mas grave, sobre lo q. espero que U.S. dé en urgencia las explica ciones oportunas, pª. proceder á lo q. corresponde en justicia.

En cuanto á la orden comentada, observara U.S. que la orden dada en la decisn. por la Direccion, mandando abonar á Cortes el sueldo que le corresponda, segun lo dispuesto en la Rl. orden de 20. de Abril de 1848; lo decla-

[illegible] comprendido en ella, y obliga
a V. a su mas exacta observancia.
Por consiguiente, teniendo en cons-
ideracion regia el plano de 1º d[e]
... y el catedratico opositor ...
buelva al servicio, concluidos ya lo[s]
actos, V. debe suspender desde
ese tiempo el abono de los suel-
dos, y limitandose a dar cuenta
á la Superioridad por conducto
del Rector de todo lo ocurrido,
y de la providencia adoptada
en cumplimiento de las ordenes
vigentes. — Dios &c."

Martin

[signature] ...

Sevilla 29 de Octubre de 18[illegible]

Abr.e 27

Póngase nota de lo q.e se contiene en esta certificación: devuélvase manifestando la equivocación notable q.e [illegible] de padecer en el oficio anterior [illegible] uso de [illegible]

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. la certificación presentada en esta Dirección por D. José [illegible] lo que espero tendrá V.S. la bondad de devolverme luego que haya visto su contenido.

Según la exposición [illegible] de [illegible] de 1845 [illegible] por el [illegible]

del q. u a
deciaqto de los
oposiciones yerros
q. le han corregido
con la certificado
original. q. le
recuerda que q.
le cuide mucho
de q. no se repitan
estas distracciones
q. perjudican
al servicio y
q. por lo que
respecta á
la [illegible] con el
sueldo q. debe
disfrutar [illegible]

[illegible]ente y no habiendose
presentado aun este intere-
sado á desempeñar su car-
go se le abonará íntegro
su sueldo hasta el dia 15
del presente mes en que con-
cluye la licencia concedida
por el Illmo. Señor Director
General de [illegible]
[illegible] con el tenor de lo
dispuesto en [illegible]
[illegible] de Abril de 1845 [illegible]
[illegible]
[illegible]

catedrático Ceteng
el Rector lo remite
á la Rl orden sobre
prorroga q. se solicita
á ocupar p.a q. el Adminis-
tr. se alcanza en
ella.

Mar

desde este día en adelante
respecto á dicho interesado.
Dios gue. á V. S. m.s a.s
Badajoz 24 de Diciembre
de 18[illegible]
Y.o D.n Valeriano Ordoñez
[illegible] de Adrian

[illegible]

Universidad central

[illegible] 1.ª clase de [illegible].

D. José Fernandez y Jimenez, Vocal Secretario del Tribunal nombrado por el Gobierno de S. M. para calificar los actos de oposicion á las Cátedras de Lengua francesa vacantes en los Institutos de Badajoz, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Logroño y Lugo:

Certifico: que D. José Cesteros y [illegible] opositor á las Cátedras de Lengua francesa vacantes en los Institutos arriba mencionados ha sido propuesto por el Tribunal de calificacion al Gobierno de S. M. en el tercer lugar de la primera terna. Y para que lo pueda acreditar donde convenga, libro la presente en Madrid á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta. V.º B.º El Presidente Juan Eugenio Hartzenbusch. Hay una rúbrica. El Vocal Secretario José Fernandez Jimenez. Hay una rúbrica.

Es copia

Al Sr. [illegible] del [illegible]

[illegible]

23 de Feb.º 18[illegible]

---

981. Publicándose [illegible] la [illegible] en el oficio de [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

MEMORIA

que en la solemne apertura del curso académico

de 1862 á 1863 leyó

D. VALERIANO ORDOÑEZ DE ADRIAN,

Alumno pensionado por S. M. de la Escuela Normal de Filosofía, Licenciado en Ciencias Físico-matemáticas y en Farmacia, Regente de 1.ª clase en Química y de 2.ª clase en Historia Natural, Director de las operaciones meteorológicas de esta Capital, Inspector de géneros medicinales, Sub-delegado de Farmacia, Sócio corresponsal de los Colegios farmacéuticos de Madrid y Barcelona, individuo de la Junta provincial de Estadística y de la Sociedad económica de amigos del Pais de esta provincia, Catedrático numerario de Historia Natural é interino de Física y nociones de Química del Instituto de Badajoz y Director de dicho Establecimiento.

BADAJOZ.
Imp. de Arteaga y Compañia, Magdalena 3.

SEÑORES:

Segun lo que previene el artículo 96 del Reglamento de segunda enseñanza, cumple á mi deber dar cuenta hoy del estado del Instituto durante el curso que terminó ayer, expresando las variaciones que haya habido en el personal de Profesorado, el número de alumnos matriculados y examinados, los frutos que haya ofrecido la enseñanza, las mejoras hechas en el edificio, los aumentos de material científico, la situacion económica y todas las demás noticias que puedan contribuir á dar cabal idea de la marcha del establecimiento.

Séame lícito, señores, alterar el órden cronológico que en esta memoria debiera seguir, siquiera sea en prueba del respeto y aprecio de la dignísima persona de quien voy á ocuparme en este momento.

Un hecho notable en los anales de esta escuela ha tenido lugar en el pasado curso: por primera vez desde su creacion se ha visto honrado este recinto con la presencia del entendido y modesto Señor Rector del distrito.

El dia 10 de Junio á las ocho de su mañana, tuvo la honra y satisfaccion el Cláustro de esta Escuela, de ser presidido por su respetable Rector, el que nos hizo entender que su elevada mision no era otra que la de inspeccionar cuanto tuviese relacion con la enseñanza, y que como á padre cariñoso y severo podiamos dirigir cuantas observaciones creyésemos oportunas para el mejor desempeño de nuestro sagrado ministerio.

Desde este momento empezó la visita á la que con el celo y laboriosidad que le distinguen consagraba diariamente de quince á diez y seis horas. Visitó todas las catedras enterándose minuciosamente no solo del régimen que seguian los profesores en sus esplicaciones, sino tambien del estado en que se hallaban sus alumnos, locales en que daban la enseñanza y material científico que para esta poseia

la Escuela, presenció los exámenes de las asignaturas objeto de la enseñanza, así como los ejercicios de los grados de Bachiller en Artes: no hubo dependencia ni documento que no inspeccionase con la mayor detencion y escrupulosidad, enterándose minuciosamente de la marcha que se sigue en la Escuela desde el momento en que el niño solicita ingresar en la segunda enseñanza, hasta el dia en que se le confiere el grado de Bachiller en Artes.

De la misma manera indagó cuanto tenia relacion con el cumplimiento de las obligaciones del Director, Secretario, Catedráticos y demás dependientes, así como todo lo perteneciente al sistema de contabilidad.

Tengo la satisfaccion de poder deciros, que los pequeños lunares que halló en algunas dependencias, fueron corregidos inmediatamente.

El dia 14 á las nueve de la noche, el Cláustro de esta Escuela oyó la afectuosa despedida que en aquel momento hacia su digno Presidente, manifestando lo complacido que habia quedado en ver que todos procuraban cumplir con su deber, y que para él era tanto mas satisfactorio cuanto que estaba persuadido y la esperiencia le habia demostrado, que sin esta base no podia realizarse el pensamiento del Gobierno de S. M., de que estos establecimientos fuesen verdaderos centros donde la juventud recibiese la preparacion conveniente para poderse dedicar despues al estudio de las carreras superiores.

El Director y algunos de sus compañeros hicieron presente á su dignísimo Rector los gratos recuerdos que en el corazon de todos y cada uno dejaba la presencia en esta Escuela del ilustrado Jefe del Distrito Universitario, y cuán sensible les era la ausencia de un superior, por tantos títulos digno y merecedor del respeto, aprecio y cariño de las personas que componian el Cláustro: al dia siguiente á las cinco de la mañana, le significaban su respeto y aprecio, acompañándole hasta la salida de la Capital.

Con fecha 14 de Noviembre fué nombrado por la Direccion general del ramo sustituto de la cátedra de francés D. Jose Cestero, en reemplazo de D. Vicente Garcia que la estaba desempeñando, que fué trasladado al Instituto de Guadalajara por disposicion de la misma Superioridad.

El Jefe de esta Escuela D. José Muntada y Andrade, fué trasladado á la direccion del Instituto de Córdoba en 1.° de Febrero de 1862. En quince años que hacia que venia desempeñando la Direccion de esta Escuela al mismo tiempo que la cátedra de Psicologia, Lógica y Etica, dió pruebas inequívocas de su celo y laboriosidad en beneficio de la enseñanza.

Permitidme, señores, que desde este puesto y en este momento tribute un recuerdo cariñoso al que por espacio de once años no ha tenido para mí mas que deferencias ya como Jefe, como compañero y como amigo.

El dia 17 de Febrero me encargué interinamente de la direccion de esta Escuela como Vice-director que era: nombré el 23 del mismo mes, sustituto de la cátedra de Psicología, Lógica y Etica al distinguido alumno de esta Escuela Licenciado en Medicina y Cirujía D Regino de Miguel y Rey, de cuyo comportamiento en cumplimiento de su cometido, nada me ha dejado que desear.

El dia 14 de Marzo fuí nombrado por S. M. Director de este Establecimiento; cargo honroso que impone sagrados deberes y que soy el primero á conocer que no merezco; pero á cuyo cumplimiento he consagrado y consagraré todos mis esfuerzos.

Con fecha 27 de Abril se anunció la oposicion á la cátedra de Psicología, Lógica y Etica de esta Escuela que se hallaba vacante, y el dia 17 de Julio fué nombrado catedrático numerario de esta asignatura el aventajado jóven D. Tomás Romero de Castilla, á quien dí posesion de su nuevo destino el dia 1.° de Agosto.

La cátedra de Geografía é Historia estaba desempeñada interinamente por el acreditado profesor D. Agustin Guillen y Flores, á quien ha tenido á bien S. M. nombrar el 4 de Agosto Catedrático numerario de dicha asignatura y á quien he dado posesion del citado cargo el dia 21 del mismo mes.

Tambien ha sido nombrado con fecha 21 de Mayo por el señor Rector del distrito, Vice-director de esta Escuela el catedrático de Matemáticas D. Cárlos Bootello del Castillo, cuyo cargo ha desempeñado en otras ocasiones.

Ultimamente las cátedras de Dibujo, Francés y Física que se hallan servidas las dos primeras por sustitutos nombrados por la Direccion general del ramo y la última por la Direccion de esta Escuela han salido á oposicion el dia 14 del pasado mes de Agosto: provistas estas por oposicion en catedráticos numerarios, no resta mas que conferir por oposicion tambien la cátedra de Latin y Griego, que no dudo que el Gobierno de S. M. dotará de la misma manera que las anteriores.

Los alumnos matriculados en el curso de 1861 á 1862 ha sido el de 268 habiéndose presentado á sufrir exámenes ordinarios y extraordinarios, 669. Han merecido la nota de *Sobresalientes*, 60; la de *Notablemente aprovechados*, 63; la de *Buenos*, 186; la de *Medianos*, 322; y la de *Reprobados* y *Suspensos* 48.

Han sufrido el exámen para el grado de Bachiller, 25, ha-

biendo quedado suspensos 7: esta última calificacion por mas que sea muy sensible á los profesores hacer uso de ella, les es algunas veces de absoluta necesidad para corregir los estravios de la juventud y hacerles comprender que llega un dia que por desgracia olvidan con alguna frecuencia, en que así como estamos propicios á recompensar la aplicacion, es preciso imponer el justo castigo al que olvida los consejos de sus padres y maestros y los deberes que le impone la condicion de estudiante.

Tengo la satisfaccion de anunciaros que ni una sola vez ha tenido que reunirse el consejo de disciplina: esto habla muy alto en favor del crédito de la Escuela y de la educacion de la juventud que concurre á ella.

Se han hecho algunos reparos de absoluta necesidad en el edificio. En este recinto se han practicado algunas mejoras: tal como antes estaba, era insuficiente para las exigencias de la Escuela, y en su consecuencia hemos hecho construir ese tabique haciendo que aparezcan en la nueva forma esos tres postigos góticos que creemos le dán un nuevo ser á nuestro modesto *paraninfo*. Se han adquirido tambien esos diez y seis bancos forrados de paño carmesí, en que tenemos la honra de que os halleis sentados. Se han hecho esas dos balaustradas laterales y la de la plataforma.

No creo engañarme si os aseguro que no dudo alcanzar de la Excma. Diputacion provincial me conceda los medios necesarios para decorar este recinto cual cumple á la provincia y á la Escuela que recibe aquí en su nombre y en este dia solemne á un público tan ilustrado y escogido.

El material científico tambien ha sufrido algunas mejoras: se han adquirido el Pirómetro de *Wegovod* y el de *Gravesad*, un eslabon neumático, una fuente intermitente, una máquina de *Watt* y la *Ondina* ó Ludion: se han mandado componer las máquinas eléctrica, la neumática, el campanario eléctrico, el aparato de fuerzas centrífugas, dos barómetros de cubeta y el electro-iman de *Pullet*.

La situacion económica no ha podido ser mas desahogada: la provincia ha entregado con religiosidad las cantidades consignadas para el sostenimiento de esta Escuela, y con la oportunidad debida han sido satisfechas todas las atenciones.

La provincia tiene una necesidad imperiosa que llenar, si quiere que no sean estériles los sacrificios de los padres y los esfuerzos de los profesores: sin que estos establecimientos tengan un colegio de internos donde la juventud sea educada religiosa, moral y científicamente, no se llenará nunca el objeto que se propone el Gobierno de S. M.

No se comprenden ni pueden obtenerse los resultados que el Gobierno de S. M. se propone y la provincia y los padres esperan, sin que los Institutos tengan adjunto un Colegio donde los padres puedan traer á sus hijos, se hallen atendidos y vigilados sin dejarlos expuestos á esa excesiva libertad tan perjudicial en niños de tierna edad y que son la causa que se prostituyan, llevando el dolor al seno de sus familias. Para evitar este mal en su orígen es de absoluta necesidad que la provincia procure crear un establecimiento de esta índole y yo no dudo que tanto el ilustrado y digno Gobernador de la provincia, como todos y cada uno de los Señores que componen la Excma. Diputacion provincial, mirarán con la detencion que merece la resolucion de este problema que tan inmensas ventajas ha de proporcionar á la juventud, á los padres y la provincia.

Réstame hacer pública la cooperacion constante que en beneficio de la Escuela he encontrado siempre en las dignas Autoridades de la provincia, así como en la Excma. Diputacion provincial, que siempre solícitas por que la Escuela sea digna del buen nombre de la provincia, no omiten medio para ello.

Tambien tengo que hacer presente en este momento á mis dignos compañeros el recuerdo de mi gratitud por lo solícitos que los he encontrado siempre en el cumplimiento de su deber.

A vosotros, jóvenes alumnos, que la provincia ha puesto á nuestro cuidado que tanto honor podeis dar á la ciencia, á la pátria, á la provincia, á vuestros padres y á vuestros maestros. A vosotros, discípulos queridos, me ha parecido que nada mas apropósito que haceros en este solemne acto una enumeracion sucinta de las obligaciones que teneis que cumplir y de los derechos que os pertenecen.

Colocados en una sociedad civilizada os unen con los demás hombres que la componen, vínculos estrechos que nada puede romper. No debeis olvidar que si los que os han dado el ser os hubiesen abandonado, hubiérais sucumbido al rigor de vuestra desgracia ó por lo ménos no esperimentariais el mas dulce de todos los afectos.

Como estudiantes teneis compañeros á quienes debeis considerar como otros tantos amigos iguales en categoría é intereses y si alguna gerarquía debeis admitir, es en el talento. Ese don precioso del *Hacedor* que eleva al hombre á la alta categoría que ocupa entre los seres creados, no debe ser motivo para que los que hayan sido beneficiados en la distribucion, se crean con derecho á dominar y despreciar á los demás; que si se admira con justicia las grandes inteligencias, tambien se da el merecido castigo á la necia vanidad y ridícula presuncion.

Los que se consideren ménos capaces no deben desistir á la vista

de los grandes adelantos de sus compañeros; antes al contrario, tengan presente que una constante aplicacion produce en ocasiones los mas fecundos resultados.

Mucho debeis á vuestros padres, mucho á vuestros compañeros y amigos; pero recordad que hay en el mundo otros seres á quienes debeis, no la vida física que recibísteis por la generacion, tampoco las consideraciones de una sencilla amistad sino lo que es algo mas que todo eso, el desarrollo y cultivo de la inteligencia

Veis esos hombres? son los encargados de conduciros para que podais entrar en el santuario de las ciencias: considerad en ellos unas personas interesadas en vuestro bien como en el suyo propio, que se alegran de vuestras satisfacciones y sienten vuestras desgracias, y que si alguna vez los encontrais mas severos de lo que deseárais, es preciso que tengais en cuenta la grave responsabilidad que pesa sobre sus conciencias, que el mas pequeño abandono sería un abuso de confianza que en ellos deposita el Gobierno de S. M., vuestros padres y la sociedad entera que será despues víctima de vuestros desaciertos.

A esos hombres debeis respeto, estad seguros que ellos os corresponden con el mas puro cariño: notareis sí, que no todos lo manifiestan de la misma manera ó con la misma intensidad: no depende esto de que no os quieran igualmente, sino de la notable influencia que en nuestra parte moral ejercen las diferentes circunstancias orgánicas.

Si sois buenos hijos, amigos fieles, discípulos aplicados y agradecidos, tendreis derecho á gozar del afecto recíproco y no dudeis que esta correspondencia existirá como justo galardon de vuestro leal comportamiento.

En este estado entrareis en la sociedad que os aguarda y en la que habeis de esperimentar pruebas terribles: los mas encontrados intereses, las afecciones mas opuestas os tendrán en lucha contínua, de cuyos embates no saldreis bien parados, sino proponiéndoos no apartaros del recto aunque escabroso camino de la virtud.

Si á mas de hombres inteligentes mereceis la calificacion de honrados, la Sociedad os hará justicia y en medio del escaso premio otorgado á muchos desvelos, os recompensarán como vosotros mereceis y como lealmente desea el último de vuestros maestros aunque el mas sincero de vuestros amigos.

HE DICHO.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ. CURSO DE 1861 Á 62.

CUADRO de los alumnos examinados en este Instituto, y Colegios á él incorporados, en el expresado curso.

ASIGNATURAS.	ENSEÑANZA PUBLICA.										COLEGIOS PRIVADOS.										ENSEÑANZA DOMÉSTICA.									
	EXAMENES ORDINARIOS.					EXAMENES EXTRAORDINARIOS.					EXAMENES ORDINARIOS.					EXAMENES EXTRAORDINARIOS.					EXAMENES ORDINARIOS.					EXAMENES EXTRAORDINARIOS.				
	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos.	Medianos.	Reprobados	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos	Medianos.	Reprobados.
1.er año de Latin. . . .	»	»	»	»	»	5	2	8	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	10	13	12	»	»	»	»	»	2
2.º idem de id.	»	»	»	»	»	3	4	2	3	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	7	14	4	»	»	»	»	»	4
Principios de Aritmética	4	2	9	12	»	»	»	1	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	10	3	»	»	»	»	»	7
Nociones de Geometría	1	7	10	10	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»
1.er año de Latin y Griego	6	4	6	10	1	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»	2
2.º id de id id.	1	1	3	6	1	»	»	»	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y Poética. . .	5	2	7	10	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geografía.	6	2	8	41	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	7	15	41	»	»	»	»	»	»
Historia.	1	2	3	6	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»
Religion.	6	5	8	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lengua francesa . . .	3	8	8	14	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4	»	»	»	»	»	»
Lógica y Etica	»	3	5	7	»	»	»	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.er año de Matemáticas.	4	5	9	7	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º id. de id.	1	5	10	9	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Física y Química. . . .	4	2	9	12	»	»	»	1	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	10	43	»	»	»	»	»	7
Historia Natural. . . .	1	7	10	10	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»
													ESTUDIOS DE APLICACION.																	
Dibujo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Badajoz 15 de Setiembre de 1862.

El Director,
Licenciado, Ordoñez.

El Secretario,
Lic. Manuel M. Saá.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

CURSO DE 1862 A 1863.

DISTRIBUCION y HORARIO de las enseñanzas de esta Escuela, para el presente curso.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	DIAS.	HORAS. MAÑANA.	HORAS. TARDE.	Aulas.	LIBROS DE TEXTO.
1.er curso de Latin y Castellano.	D. Juan Gonzalez Quevedo.	Todos.	8 á 9½	2½ á 4	1.ª	Gramática castellana de la Academia, latina y
2.° idem de id. id.	D. José Virgilio Fuertes.	Todos	8 á 9½	2½ á 4	3.ª	curso práctico de Raymundo Miguel, para ambos años.
Principios de Aritmética.	D Francisco Morales.	Lúnes, Miércoles y Viérnes.	9½ á 11	»	4.ª	Aritmética de niños de Vallin.
Nociones de Geometría.	D. Cárlos Botello.	Los mismos	9½ á 11	»	2.ª	Las esplicaciones del Profesor.
Doctrina é Historia Sagrada.	D. Ildefonso Perez, Presbítero.	Mártes, Juéves y Sábados.	9½ á 11	»	1.ª	Doctrina por el Catecismo, Historia Sagrada de Novaillae.
Elementos de Geografía.	D. Agustin Guillen.	Los mismos.	9½ á 11	»	4.ª	Geografía de Monreal.
Idem de Historia.	El mismo.	Lúnes, Miércoles y Viérnes	9½ á 11	»	5.ª	Historia de Castro.
1.er curso de Griego.	D. Diego Alvarez.	Todos	11 á 12½	»	3.ª	Gramática griega de Cruz, Manual de Gonzalez Andrés.
2.° idem de id.	El mismo.	Lúnes, Miércoles y Viérnes.	8 á 9½	»	3.ª	Los mismos.
Retórica y Poética.	D. Manuel Maria Saá.	Todos.	12½ á 2	»	5.ª	Retórica y poética, por Camus.
Lengua francesa.	D. José Cestero.	Todos.	»	2½ á 4	5.ª	Manual de Tramarria, Telemáco.
1.er curso de Matemáticas.	D Francisco Morales.	Todos.	8 á 9½	»	4.ª	Aritmética y Algebra de Vallin.
2.° idem de id.	D. Cárlos Botello.	Todos.	11 á 12½	»	4.ª	Geometria y trigonometria del mismo.
Psicologia, Lógica y Ética.	D. Tomás Romero de Castillo.	Todos.	8 á 9½	»	6.ª	Psicologia, Lógica y Etica de Orti y Lara.
Física y Nociones de Química.	El Director.	Todos.	11 á 12½	»	2.ª	Física por Valledor y Chavarri.
Elementos de Historia Natural.	El mismo.	Lúnes, Miércoles y Viérnes.	9½ á 11	»	2.ª	Manual de Galdo.
Dibujo.	D. José Gutierrez de la Vega.	Todos.	»	6 á 8	3.ª	Sin autor.

Badajoz 15 de Setiembre de 1862.

El Director,

Licenciado, Ordoñez.

El Secretario,

Lic. Manuel M. Saá.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

CURSO DE 1861 A 1862.

RESUMEN
del número de alumnos matriculados en este establecimiento.

En el Instituto	165
En Colegios privados	»
En la enseñanza doméstica	103
TOTAL	268

RESUMEN
de los alumnos examinados y notas académicas.

	Instituto	Enseñanza doméstica.
Sobresalientes	52	8
Notablemente aprovechados	57	26
Buenos	124	62
Medianos	193	129
Suspensos	13	»
Reprobados	13	22

Badajoz 15 de Setiembre de 1862.

El Director,
Licenciado, Ordoñez.

El Secretario,
Lic. Manuel M. Saá.

RELACION
de los alumnos que han obtenido los premios ordinarios.

Alumno	Premio
D. Teodonino Becerra y Romero.	1.° de Griego.
D. Ignacio Becerra y Romero.	1.° de Matemáticas.
D. Pedro Molano y Martinez.	Religion
D. Eduardo Vital y Moreno.	2.° de Latin.
D. Vicente Guillen y Latorre.	Geografía.
D. Julio Gimenez y Rubio.	1.° de Latin.
D. Bernardino Suarez.	Francés.

ESTADO
numérico de los grados de Bachiller en Artes.

Concepto	Número
Número de aspirantes.	25
Idem de los aprobados.	18
Idem de los suspensos.	7

Badajoz 15 de Setiembre de 1862.

El Director,
Licenciado, Ordoñez.

El Secretario,
Lic. Manuel M. Saá.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE
SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
BADAJOZ.

COLEGIO DE INTERNOS.

No lo hay en este Instituto.

Distrito Universitario
DE
SEVILLA.

Instituto provincial
DE
BADAJOZ.

COLEGIOS PRIVADOS.

Ninguno hay incorporado á este Instituto en la provincia.

GABINETE DE FÍSICA.

Inventario y *costo de los instrumentos, aparatos, modelos y demás objetos para el estudio de dicha asignatura.*

MECÁNICA.

Modelo de Vernier.	40
Aparato para el choque de los cuerpos . . .	240
Modelo de péndulo.	80
Plano y vertical.	120
Modelo de gato	200
Dos modelos de cábria.	48
Escarrificador de 12 cuchillas.	Se ignora.
Paralelógramo	168
Cilindro con plano inclinado	48
Aparato de fuerzas centrífugas	480
Máquina de Atwood.	900
Sistema de poleas	500

HIDROSTÁTICA.

Ondina ó Ludion.	
Aereómetro de Nicholso.	36
Aparato de Aldat	340
Id. para la presion de arriba á bajo. . . .	48
Balanza hidrostática.	800
Cilindro doble y contrapeso	48

HIDRODINÁMICA.

Fuente intermitente.	
Vaso de Mariotte.	40
Modelo de bomba aspirante	88
Id. de id. aspirante elevatoria.	520
Id. de id. aspirante é impelente	560
Prensa hidráulica	1280

ACCIONES MOLECULARES.

Aparato de tubos capilares.	64

Láminas inclinadas.	60

PNEUMÁTICA.

Máquina pneumática.	1600
Tres campanas para la misma.	56
Recipiente con dos barómetros.	140
Globo para pesar el aire	40
Hemisferios de Magdebour.	10
Baróscopo.	140
Dos martillos de agua	32

COMPRESION DEL AIRE.

Fuente de Heron.	60
Dos tubos de Mariotte.	122
Torniquete hidráulico	220
Aparato de Oersted.	240
Gasonómetro.	70
Barómetro de cubeta ancha.	320

CALÓRICO.

Anillo de Grabesaud.	
Barómetro de cubeta larga.	60
Calorímetro de Lavoisier	220
Cubo de hoja de lata	48
Termómetro diferencial.	48
Aparato de Gay-Lussac para los vapores . .	140
Dos espejos paravólicos cóncavos.	480
Máquina de vapor, caldera manómetro. . .	2300
Eolípila	100
Barómetro de Gay-Lussoc.	420
Modelo de Locomotora.	600
Pirosnetro de Weguvod.	
Máquina de Wat.	

ELECTRICIDAD.

Máquina eléctrica	1300
Banquillo aislador	64
Dos botellas de Leiden.	40

Dos cuadros mágicos.	72
Electrómetro de cuadrante.	36
Excitador simple.	16
Excitador de dos mangos	64
Dos conductores simples	24
Uno id. doble.	32
Aparato para el análisis de la botella. . . .	40
Cilindro de cristal raspado.	12
Batería eléctrica.	160
Barco eléctrico	36
Dos pistoletes de Volta.	20
Esfera hueca de Coulomb.	84
Dos cilindros aislados	160
Globo para la aurora boreal.	72
Campanario eléctrico.	48
Tubo centellante.	40
Dos planos de cristal.	60
Oro musivo	8
Punta de metal	10
Tubo para el estudio de la luz eléctrica. . .	100
Electróscopo de panes de oro.	100
Electróforo.	40

MAGNETISMO.

Aguja imantada.	20
Iman artificial.	40
Otro id. grande.	600
Pila de Volta de 50 discos.	120
Pila de 20 elementos	80
Pila de Wollaston	300
Cuatro pilas de Bunsen.	120
Aparato para descomponer el agua	40

ELECTRO-MAGNETISMO.

Multiplicador de Sweigher.	48
Electro imán de Pouillet.	80

ÓPTICA.

Aparato para la reflexion de la luz	360

Cuba cuadrada de cristal	100
Prisma de diferentes ángulos.	100
Id. de tres cristales.	180
Cámara oscura	80
Microscopio simple.	48
Telescopio gregoriano	200

GABINETE DE QUÍMICA.

—

RELACION *de los aparatos y demás objetos de que consta el expresado gabinete y su laboratorio.*

Cuba idroneumática.	113
Cuatro hornos de fundicion.	330
Un juego de sustentáculos.	113
Tres peroles de cobre, laton y hierro. . . .	136
Mortero de hierro	56
Dos espátulas de id.	11
Cuatro cedacillos.	15
Seis limas, escofinas y taladros	37
Cuatro frascos de boca ancha.	36
Doscientos crisoles de Zamoras y ocho retortas.	88
Un soplete.	100
Una campana graduada, seis globos, id., ocho retortas de cristal de distintas capacidades, cincuenta crisoles de distintos números, veinticinco cubiertas, veinticinco copelas de hueso, cuatro tubos adicionales, ciento mas de diferentes tamaños, diez muflas, doce obturadores, doce vasos, diez y seis cápsulas de porcelana, un baño de mármol, hidrágico-neumático.	931

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO.

—

RELACION *de los objetos de que consta y su costo.*

Termómetro grande de Mercurio.	320
Otro id. pequeño.	48
Higrómetro de cabello	100

Anemómetro.	720
Dos pluviómetros.	
Un juego de termómetros	
Dos termómetros de Fastre.	
Cuatro id. de Casella	
Un sosten de metal.	
Un recipiente.	

Estos últimos han sido costeados por la Junta general de Estadística.

GABINETE DE QUÍMICA INDUSTRIAL.

—

No se dispensa esta enseñanza.

Badajoz 15 de Setiembre de 1862.

El Director,
Lc. Valeriano Ordoñez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA. INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

HISTORIA NATURAL.

Sin embargo de lo que se dirá en cada uno de los ramos especiales de esta enseñanza, tiene la Escuela los medios materiales siguientes:

Una coleccion de láminas de Historia natural de Audriveau Gujon.	240
La coleccion completa de Aquiles Conte. . .	510

GABINETE DE MINERALOGIA.

Nombres de los ejemplares de minerales que contiene.

REGALADOS POR EL GOBIERNO.

1.° Espato calizo prismático del Hartz.
2 Caliza compacta de Molina de Aragon.
3 Marmol de Tarragona.
4 Alabastro calizo de Aracena.
5 Caliza granuda, marmol estatuario de Macael.
6 Caliza oolitica de Borgoña.
7 Creta de la Mancha.
8 Estalactita caliza de Tamajon.
7 Dolomia de Saint Berain.
10 Aragónito prismatoideo de Mingranilla.
11 Esparto fluor verdoso en cubos con cuarzo hialino de los altos Pirineos.
12 Esparragina cristalizada de Jumilla (Murcia).
13 Fosforina cuarcifera de Logrosan.
14 Yeso en làminas de la isla de Leon.
15 Yeso fibroso del canal de Madrid.

16 Espato pesado de Freiberg (Sajonia)
17 Estronciana carbonatada de Escocia.
18 Magnesia sulfatada fibrosa de Calatayud.
19 Alumbre de pluma de Mazarron (Cartagena.)
20 Sal comun de Mingranilla.
21 Cuarzo comun y cristal de roca con calcedonia, procedentes de las Agatas de Islandia.
22 Cuarzo hematoides de Mingranilla.
23 Amatista de las minas de Maldonados (América.)
24 Jaspe comun de Grandestein (Sajonia.)
25 Pedernal calcedonioso de Vicalvaro.
25 Calcedonia con ópalo comun de Vallecas.
27 Opalo jaspoideo de Bohemia.
28 Agata listada de Oberstein (Palatinado) y Agata calcedoniosa de Islandia.
29 Lithoxlon de la Concepcion en Chile.
30 Estaurótida del Cardoso, junto á Montejo.
31 Granate del Cabo de Gata, junto á Nijar.
32 Disthena y cuarzo del Cardoso (Buitrago)
33 Piroxena Angita de Avernia.
34 Peridoto olivino en Basalto de idem.
35 Anfibol en la sienita cuarzosa de Noruega.
36 Actinota cristalizada en talco de Tirol.
37 Amianto de Asturias.
38 Topacio del Brasil.
39 Anfigena en lava del Vesubio.
40 Macla de Arauco en Chile.
41 Piedra picca de Sajonia.
42 Pomez del Chimborazo (América)
43 Feldespato de Yoangcorgeshad (Sajonia)
44 Serpentina pulimentada de Bohemia.
45 Maqnesita de Vallecas (Madrid.)
46 Mica comun de los Pirineos y mica magnesiana del Perú.
47 Turmalina comun fibrosa en cuarzo de Bohemia.
48 Oro nativo en cuarzo del Perú.
49 Plata nativa de Mégico.
50 Cinabrio cristalizado de Almaden
51 Cinabrio claro, mezclado de sustancias terrosas, de Teruel.
52 Pirita cobriza y cobre gris de Chile.
53 Cobre hidrosiliciatado de Remolinos (Chiles.)
54 Malaquita con cobre oxidulado ferrífero de Chile.
55 Cobre azul cristalizado de Azurita (Teruel.)

56 Cobre azul terroso de Turingia.
57 Cobre muriatado arenaceo del Perú.
58 Hierro Magnético del Escorial
59 Pirita de hierro cúbica y pirita cobriza en roca arzosa y Feldespato descompuesto del Perú.
60 Pirita cubo-dodecaédrica de Gea (Logroño.)
61 Hierro especuiar cristalizado de la isla de Elba.
62 Hierro micaceo de la mina de cobre de Copiapo en Chile.
63 Hematites parda de Bohemia.
66 Hierro espático de Vizcaya.
67 Galena Hojosa de Linares.
68 Galena fino granuda de la Sierra de Gador.
69 Plomo carbonatado ó blanco en masa de Bohemia.
70 Estaño cristalizado de Bohemia.
64 Hierro hidroxidado abigarrado del Potosi.
65 Hierro pardo oolítico pisiforme de Francia.
71 Zinc sulfurado ó blenda del Perú.
72 Calamina de Alcaráz.
73 Cobalto arsenical de Sajonia.
74 Manganesa peroxidada negra de Cuba.
75 Arsénico nativo de S Félix (Chile.)
76 Antimonio gris de Santa Cruz de Mudela.
77 Molibdena de los Vosges.
78 Wolfran de Limoges, Francia.
79 Titano oxidado en cuarzo de Horcajuelo.
80 Bismuto nativo de Sajonia.
81 Azufre cristalizado de Conil.
82 Carbon de piedra de Asturias.
83 Succino del mar Báltico.
84 Turba de Clermont (Francia.)
85 Grafito de Marbella.
86 Marga de la Serranía de Cuenca.
87 Lapiz comun de Checa (Aragon.)
88 Basalto de Bohemia.
89 Tefrina (lava comun) del Chimborazo.
90 Granito comun de Navacerrada.
91 Pórfido comun pulimentado de Avila.
92 Gucis que pasa á schisto micaceo de las Sierras de Buitrago.
93 Traquila aporfidada de Bohemia.
94 Schisto calcia ó calquista de los altos Pirineos.
95 Arenisca de Teruel.
96 Wak del Vesubio.

97 Amigdaloides ferruginosa de los Vosges.
98 Porfido-deorítico de los Andes.
99 Pudinga pulimentada con conchas constituyendo una especie de Talhum de la Normandia.
100 Puzolana de Auvernia.

MINERALES DE LA PROVINCIA.

REGALADOS POR EL SR. GOBERNADOR DE LA MISMA.

Cobre de Monesterio.
Idem de la Calera de Leon, (mina, La Sarracena.)
Idem de Almendralejo.
Idem de Llerena, (Nuestra Señora de los Milagros.)
Idem de Nogales.
Idem de la Calera de Leon, (La Inspiracion.)
Idem de Valencia del Ventoso.
Idem de Fuente de Cantos.
Idem de Llerena, (La Prodigiosa.)
Idem de Llerena, (La Granada)
Idem de la Calera (El Triunfo.)
Plomo de Fuente de Cantos, (La Lisonjera.)
Idem de idem, (San José.)
Idem de idem. (La Victoria.)
Idem de idem, (La Hermosa.)
Idem de Llerena
Idem de Berlánga, (San Antonio.)
Idem de idem. (Rica plomiza.)
Idem de Azuaga, (La Gaditana.)
Idem de Llera.
Idem de la Calera, (La Virgen.)
Idem de idem, (San José)
Idem de Azuaga, (Las Marias.)
Idem de Medina de las Torres.
Idem de Llerena.
Idem de Azuaga, (La Abundancia.)
Idem de Fuente de Cantos, (La Poderosa.)
Carbon de piedra de los Santos, (La Novia.)
Idem de idem, (La Estrella)
Plata y cobre de Badajoz.
Cinabrio de Usagre, (Santa Julia,)
Idem de idem, (La Sultana.)

Idem de idem, (La Favorita.)
Idem de idem, (La Venus.)
Idem de idem, (La Sevillana.)
Idem de idem, (La Union.)
Idem de idem, (El Desvarío.)
Idem de idem, (La Trinitaria.)
Idem de idem, (La Estrella.)
Idem de idem, (El Canelo.)
Idem de idem, (Puñalá.)
Idem de idem, (San Ildefonso)
Hierro de Higuera la Real.

RECOGIDOS POR EL PROFESOR DEL RAMO.

Carbonato de hierro de las canteras de Badajoz, cuatro ejemplares.
Mármol sacarino, dos idem.
Fosforita de Logrosan, uno.
Galena fino granuda de los pozos de Aldea Centenera (Trujillo,) uno.
Otro de idem de los pozos de Blenda.
Piedra arcillosa con arborizaciones del fuerte de San Cristóbal, seis.
Dos de Cuarzo hialino del cerro de San Blas, en Cáceres.

REGALADOS POR EL SR. D. CELESTINO MAS Y ABAD.

1 Ejemplar de carbon de piedra.
5 de cloruro sódico en estalactitas
2 de carbonato de cal, en idem.
3 de yeso espejuelo.
1 de sal gemma.
4 de sal comun, informes.
1 de azurita con óxido de hierro.
1 de malaquita y súlfuro de cobre.
1 de hierro.
Todos procedentes de la provincia de Alicante.

GABINETE DE ZOOLOGÍA.

Catálogo de los ejemplares de que consta.

Un tejon. . . . . . Rs. 71
Un huron blanco. 27
Una rana bufo. 9
Un herizo 10
Un mico. 240
Una tortuga. . . . . . »
Una ardilla. . . . . . »
Un gato montés. 58
Un alcaraban. 15
Un zorro. 100
Una comadreja. 30
Una ardilla. 50
Una avutarda 37
Una grulla. 32

Una lechuza. 12	Una aguililla 24
Una garceta. 80	Un gran duque. 100
Un republicano (ave). . . 50	Un mochuelo 30
Un periquito 50	Una lechuza. 44
Una anácade 50	Un periquito. 30
Un gran toco 260	Una cotorra. 30
Una tingara rojo 60	Un pito real. 30
Otro idem celeste. . . . 35	Un tuercecuellos 18
Una ibis 50	Un cuervo 36
Una perdiz de los Pirineos . 50	Una marica. 26
Una gallina de indias. . . 70	Una pega reborda. . . . 20
Un trupial 70	Una oropéndola. 20
Una aguja tornasol. . . . 50	Una pajarita de nieve. . . 12
Un carpintero, melena roja. 80	Un peeterojo. 14
Un rey de los papamoscas. 70	Un reyezuelo 16
Un hijo del sol. 70	Un cerrojillo. 12
Un tornasol 60	Dos gorriones 19
Un pájaro mosca 70	Un canario. 16
Un topacio. 60	Dos luganos. 20
Un rubí. 60	Un gilguero. 10
Una esmeralda. 60	Una chilla 12
Un pato de Llobregat. . . 70	Una hortelaza. 12
Un asison 60	Un pardillo. 12
Una corneja. 40	Un verderon 12
Una codorniz guion . . . 35	Un pinzon 12
Un gallo del campo . . . 40	Un piñonero. 12
Una urraca. 40	Una calandria. 10
Dos oropéndolas 40	Una cogujada 10
Un abejaruco 30	Una garza real. 100
Un cernícalo 40	Un garcin torito 26
Un mirlo. 30	Una polla de agua. . . . 30
Un canario. 20	Un avefria 16
Un tucano albisastri . . .160	Dos chorlitos 40
Una paviota. 20	Un zarapito real 44
Una codorniz 15	Una agachadiza 18
Dos tordos 20	Dos paticolorados . . . 40
Una gamba. 20	Un chochin. 30
Un chirlo 25	Una perdiz. 30
Dos martin-pescador. . . 24	Un capuz atabanco. . . . 30
Dos polluelas 32	Una gaviota. 30
Una alondra. 10	Un pato junco. 50
Un chirlo comun 25	Un cormoran 100

BOTÁNICA.

NOTICIA *de los medios materiales con que se cuenta para este estudio.*

El jardin es un paralelógramo de 28 métros de longitud por 9 de latitud.

Se halla dividido á lo largo por una calle estrecha, y á lo ancho por cuadros con diversidad de plantas de estudio y de adorno, aunque por las condiciones del terreno no haya podido establecerse un sistema de plantaciones científico.

Hay tambien varias otras plantas en macetas.

Existe un pozo para suministrar agua, aunque recoje poca y se saca con mucho trabajo: y una cisterna que presta buen servicio.

Hay una prensa para disecar plantas, pero no hay herbario.

COLECCION ESPECIAL DE LOS PRODUCTOS NATURALES DE LA PROVINCIA.

No hay coleccion especial. Los minerales constan en el catálogo mineralógico. Los objetos zoológicos en el suyo respectivo.

INSTRUMENTOS DE AGRICULTURA.

No existiendo esta enseñanza, los que hay están limitados à los mas comunes para el cultivo del jardin.

Badajoz 15 de Setiembre de 1862.

El Director,	El Secretario,
L. Valeriano Ordoñez.	*L. Manuel M. Saá.*

GEOGRAFIA.

Los medios materiales de estudio de esta asignatura, son:

Una esfera terrestre.	»
Otra celeste	Regalada.
Dos esferas armilar y terrestre.	240
Coleccion de mapas de Dufour.	»
Coleccion de otros murales de Meissas . . .	250
Plano general de España y Portugal, por Coello	80
Coleccion de mapas especiales, de Avellana. .	144
Un mapa en estuche de España y Portugal. .	30
Atlas geográfico en 48 cartas.	60
Atlas de la Tierra Santa	12
Atlas de Bachiller, encuadernado, ...	280
Planisferio.	15
Dos planos de cosmografía general	24

HISTORIA.

Esta asignatura no tiene mas medios materiales de enseñanza, que un plano histórico cronológico de la Iglesia.

Badajoz 15 de Setiembre de 1862.

El Director,
Lc. Valeriano Ordoñez

DIBUJO.

La enseñanza que se dá en esta Escuela está reducida al dibujo de figura.

Cuenta con una coleccion de modelos en láminas, en número de 80, cuyo costo ascendió á 400 rs.

Badajoz 15 de Setiembre de 1862.

El Director,
Lc. Valeriano Ordoñez.

MATEMÁTICAS.

—

INVENTARIO Y COSTO DE LOS INSTRUMENTOS, APARATOS Y DEMÁS OBJETOS PROPIOS PARA ESTE ESTUDIO.

I.

ESTUDIOS GENERALES.

Un teodolito.
Una plancheta.
Una brújula.
Un declinatorio.
Un nivel de agua.
Uno id. de aire.
Una alidada

Estos aparatos adquiridos en 1846, con otros de geografía, costaron 5,314 reales vn.

Una pantómetra.	170
Una caja de sólidos en carton.	Regalada.
Otra id. con desarrollo	34
Otra id. de madera.	150
Un grafómetro.	220
Dos miras.	40
Una Cadena.	40
Tres jalones.	Regalados.
Un estuche de matemáticas	260

Una coleccion de pesos y medidas, con arreglo al sistema decimal, propia de la provincia.

II.

ESTUDIOS DE COMERCIO.

No se cursan estas enseñanzas.

III.

TOPOGRAFÍA.

Tampoco se ha establecido la enseñanza de aplicacion, á que se re-

fiere este epígrafe, aunque se ha solicitado de la Superioridad y se cuenta con los instrumentos necesarios, arriba citados.

IV.

MECÁNICA INDUSTRIAL.

Tampoco se dá esta enseñanza.

Badajoz 15 de Setiembre de 1862.

El Director,
Lc. Valeriano Ordoñez

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

MEMORIA

que en la solemne apertura del curso académico

de 1862 á 1863 leyó

D. VALERIANO ORDOÑEZ DE ADRIAN,

...mno pensionado por S. M. de la Escuela Normal de Filosofía, ...iciado en Ciencias Físico-matemátisas y en Farmacia, Regente ...ª clase en Química y de 2.ª clase en Historia Natural, Direc- ...e las operaciones meteorológicas de esta Capital, Inspector de ...os medicinales, Sub-delegado de Farmacia, Sócio correspon- ...e los Colegios farmacéuticos de Madrid y Barcelona, individuo ... Junta provincial de Estadística y de la Sociedad económica ...nigos del País de esta provincia, Catedrático numerario de ...ria Natural é interino de Física y nociones de Química del Instituto de Badajoz y Director de dicho Establecimiento.

BADAJOZ.
Imp. de Arteaga y Compañia, Magdalena 3.

Neg.do 27.

Rec.o 12 de En.o 1863

Acúsese el recibo, se ... ejemplares ... aplicacion debida, y ... el ... el gusto con que se ha leido la memoria.

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la memoria leida en el acto de la solemne apertura del curso académico de 1862 a 63, deseando se sirva V. S. darla su superior aprobacion.

Dios guarde á V. S. m.s a.s
Badajoz 9 de Enero de 1863.

Lic.do Valeriano Godoy
de Petriana

Sr. Rector de la Universidad.

Al Director del Mus.o de [illegible]

7 de Jun.o / 1852.

N. 219.

He leido con mucho placer la memoria presentada a la apertura de ese Museo para el curso actual q. U. se sirvio acompañarme con oficio de 9. del actual. Mas siendo preciso remitir a la Direccion [illegible] mandado 6. ejemplares de dha memoria, espero se sirva U. enviarme los a la brevedad q. sea posible.

Dios g.e

Nº 19

Hª 12 de En.º 1862.

Dése aviso con respetuoso oficio en que después de manifestar que el Director del Instituto se limita a la simple remisión, se añada que el Rector reproduce lo que ya se expuso, para el fin que se dan informes relativos a solicitudes análogas.

[Rubric]

Adjunta tengo el honor de remitir a V. S. la instancia que dirige a la Superioridad el alumno de esta Escuela D. Juan Hidalgo y Díaz, a fin de que V. S. se sirva darle el curso correspondiente.

Dios guarde a V. S. m. a. Ubeda 9. de Enero de 1862

El Director [illegible]

Señor Rector de la Universidad.

+

Badajoz 16 de Enero de 1863.

Muy Sor mio y de toda mi consideracion:

. honor de dirigirme á V. en esta ocasion, aun

el sentimiento de que sea p.a proporcionarle

omodidad, cuando apenas he tenido el gusto de co-

V. por otro medio que por lo que su sobrino y mi

Nicomedes me ha manifestado, y por una que se

V. dirigirme con motivo del asunto del patrimo-

l mismo D. Nicomedes. Sin embargo, necesito de sus

influencias en Sevilla para el favorable despa-

un asunto, de cuya justicia V. se penetrará al

to, y cuya solucion en el sentido que se apetece es-

ficultada por varias disposiciones del gobierno, que no

vo calificar en este momento. Su señor sobrino

mon Uribe ha tenido la amabilidad de info-

-to parte del distrito Universitario de Sevilla,
extraviado las listas que se mandaban de aqu
pida informes á este Seminario que se los dar
llados, y que en todo caso diga que en su dict
de conceder la incorporacion solicitada, sin tener
ner las condiciones de examen y demas que
su penetracion juzgue oportunas. Si en la Di
tal de estudios V. tuviera algun conocimto. y
fluir allí tambien p.r una resolucion favorabl
tud seria duplicada.

V. dispense una y mil veces la mol
dad que le proporciono con esta exigencia y con
de una carta tan indigesta; repitiendole que
mito que sea este el motivo de ofrecerme á V.
S. y Capp.n Q. S. M. B.

José Romero

N.º 40

En el dia de hoy he dado cumplimiento á la orden de V. S. y en su consecuencia han quedado inscriptos en la asignatura de Exámenes de Geometría D.res Felipe Luengo, D. Celestino Albarran, D. Pedro Martinez, D. José Albarran, D.n Eduardo Garcia, D. Eduardo Vidal, D. Angel Castillo y D. Luis Castro.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. [illegible] en [illegible] cumplimiento de lo [illegible]

Abril 19 de Enero 1862
Anótese en las listas de matrícula, y póngase este oficio [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible]

guarde a V. S. muchos
años. Badajoz 16 de
Enero de 1863.

Lic.do Valeriano Ordóñez
de Tejerina

Nº 40

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. la instancia que a esta Dirección ha presentado D. Plácido Orrando [?] solicitando del Ilmo. Sor. Director general de Instrucción pública le admita a la matrícula de la asignatura de Secciones [?] de Geometría, la que por un olvido involuntario dejó de inscribir en el acto de matricularse y a cuya clase asiste con puntualidad y si la Superioridad le concede esta gracia, no por eso excede el número de asignaturas del máximum que marca la Ley.

Dios gue. [?]

Oct.e [?] 19 dic.e 1869

Dése curso en los términos acordados con otras solicitudes análogas, y remese [?] el recibo con expresión de la fecha de la remisión.

Mam [?]

[illegible]

Guarde a V.S. muchos
años. Badajoz 18 de
Junio de [illegible]

Lic.do Valeriano [illegible]
de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad.

Nº 41.

Sevilla Enero 20 de 1862

Contéstese a la [illegible] el nº de ejemplares que deben remitirse, prefiriendo aquellos de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. que me ordena en su atenta comunicación del 15 del actual los ocho ejemplares de la memoria leída en el acto solemne de la apertura del curso actual, advirtiendo que estos no son iguales a los que anteriormente remití a V.S. porque los escasos recursos con que contaba la Escuela no han permitido se hiciesen todos iguales; sin embargo, espero que V.S. se [illegible] [illegible] [illegible]

Gracias

Martí

Cúmplase hoy [illegible]

en la misma fha que a V.S.
y con atento oficio dos ejem-
plares por haberme hecho en-
tender que esta era la costum-
bre seguida en la Escuela!
V.S. comprenderá el disgusto
que me proporciona este inci-
dente el que espero me dirá
[illegible]
[illegible].
Dios gde a V.S. ms as.
Badajoz 13 de Enero de 1883.
Lic. Valeriano Antonio
de Adrián

N.º 41.

Sevilla 22 de Enero 1863
[illegible]

Visto

Pongo en conocimiento de V. S.ª que en el dia de hoy ha empezado ha hacer uso de la licencia que se le ha concedido por la Superioridad al Profesor de matemáticas de esta Escuela, D. Carlos Botello del Castillo.

Al mismo tiempo he dispuesto que el Profesor D. Francisco Morales se haga cargo de las cátedras del 1.º y 2.º año de matemáticas, y que el Lic.do en Medicina y Cirugía D. Regino de Miguel y Peña desempeñe las asignaturas de [illegible]

de Aritmetica y Geometria con la retribucion de 4444 r.s anuales cuya cantidad solo abonaria de la partida que en el presupuesto se halla consignada para sustituciones. No obstante V. S. sino creyese que esto sea de su agrado podra disponer en su superior ilustracion lo que estime conveniente.

Dios gue a V. S. m.s a.s
Badajoz 20 de Enero 1863.

Luis Valeriano Ordoñez de Adriano

Sr Rector de la Universidad.

Sevilla 27 de Enero [illegible]

Trasládese este ofº a la Dirección gral. [illegible] informe [illegible] cantidades [illegible] a la Biblioteca [illegible] [illegible]

[illegible]

Nº 41.

Tengo el honor de moles-
tar la atención de V. S. sobre
un hecho del que ya tiene co-
nocimiento.

Al encargarme de la Direc-
ción de la Escuela que fue
en el mes de Febrero de 1862,
me encontré que no se habían
satisfecho las cantidades cor-
respondientes a la Biblioteca
de esta Escuela [illegible]
pertenecientes al mes de Mar-
zo de 1861. Reclamé por con-
ducto de V. S. la [illegible]
te al año de 61, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

mas p.a q.e el Intre[illegible] [illegible] estas
cantidades y pueda in-
vertirlas en libros
[illegible] q.e [illegible]
necesidad aquella
Biblioteca pues ca-
rece de tratados y
otras de las ultimas
asignaturas q.e se
explican [illegible]
casa [illegible]
Contestese y este of.o
trasladese con [illegible]
[illegible] a la [illegible]
[illegible]

Marin

un centimo de lo correspondien-
te a los tres últimos trimestres
del año de 1861 sino que
tampoco lo correspondiente al
año de 1862.

V. S. comprenderá el estado
en que se encontrarán las atencio-
nes de este servicio llegando al
estremo de haber tenido que
suplir las cantidades necesarias
para justificar la documenta-
cion correspondiente a la cuenta
de los tres últimos trimestres
del año de 1861.

La necesidad me impele
á llamar muy particularmente
la atencion de V. S. sobre este
[illegible] para que se le [illegible]
[illegible]

las órdenes oportunas para
que se termine, á la mayor
brevedad un asunto de tanto
interes para la Biblioteca
de esta Escuela.
Dios güe a V. S. m.s a.s Ba
dajoz 20,, de Enero de 1863.
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Ariano

S. D. Director del Inst. de Badajoz.

10 de Feb. 1860

N. 249.

Con esta fecha traslado a la Superioridad el oficio de V. de 10 del actual referente al pago de las cantidades que corresponden a esa Biblioteca — remitiendo copia.

[illegible]

Reg.do f.o 42.

Sevilla y Enero 28 de 1863.
Al su expediente
[illegible] para que conste.

Mario

En el momento de recibir los anuncios delas catedras vacantes en varios Institutos, se fijaron en el tablon de anuncios segun V. S. me ordenó.

Lo que pongo en conocim.to de V. S. paralos efectos consiguientes.

Dios güe a V. S. m.s a.s
Badajoz 26. de Enero 1863.
[illegible] Antonio de [illegible]

Sor Rector dela Universidad

Reg.do f.o 42

Sevilla y Enero 28 de 1863.

Dese curso, expresando, que la solicitud tiene dos objetos: 1.o el que se le tenga por opuesto á las Cátedras de los Inst.os que señala en la asignatura de Lengua francesa; y 2.o que se le conceda licencia para ausentarse á practicar los ejercicios: vuelvase el recibo, manifestando la fecha de la remision.

Mañi

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que en esta direccion ha presentado el sustituto de lengua francesa de esta Escuela D. Jose Castro y Tirvion.

Dios gue a V. S. m.s a.s

Badajoz 26 de Enero de 1863

El Dir.or Valeriano [illegible]

Reg.^to^ f.º 43

Sevilla y Enero 27 de 1863.

Trasladese á la Direccion gral para los efectos que estime convenientes en su sabiduria.

Marin

Conste.... Reg. 5

Pongo en conocim.^to^ de V.S. para los efectos consiguientes que no se ha presentado a desempeñar el cargo de Catedratico numerario de esta Escuela D. José Garcia Barreda, cuyo nombramiento obtuvo con fha 6 de Diciembre y fue comunicado por V.S. a esta Direccion con fha 22 del mismo.

Dios

guarde á V. S. muchos

años. Badajoz 26 de

Enero de 1863.

S. D. Filemon Buitrago[?]

[illegible]

Sor Rector de la Universidad

Reg.^{do} f.º 43

Sevilla y Enero 28 de 1862.

Devuelvase con respetuoso oficio en que se inserte el presente: acusese el recibo manifestando la fecha de la remision.

Martin

[illegible]

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que en esta dirección ha presentado Don Ramon Madinga y Garcia, solicitando dela Superioridad le conceda la gracia de ser admitido a matricula en esta Escuela Normal. Ignorando los antecedentes de este alum[no]

[illegible]

halla en esta poblacion.
Dios guarde a V. S. mu-
chos años. Badajoz 26
de Enero de 1863.
[illegible]
[illegible]

[illegible]

N.º 16.

[illegible]

Marin

[illegible]

El Director dela Escuela Normal con fha 5 del actual me dice lo siguiente.

"En el dia dela fecha ha sido matriculado en esta Escuela Normal D. Eduardo Granado y Gracia, como alumno aspirante al Magisterio en primer año, autorizado al efecto por el Sr Rector del Distrito, en 28 de Diciembre último = Lo participo á V. S. para los efectos consiguientes."

Lo que traslado a V. S.

[illegible]

Según me ordena en su atenta comunicación fecha 23 de Diciembre último.

Dios que a V.S. m.s a.s

Badajoz 8 de febrero de [illegible]

[illegible]

[illegible]

S.r — [illegible]

Antonio [illegible]

S.r Rector de la Universidad.

Al Director del Instº de Badajoz.

10. de Febrero de 1867.

N.
201.

Adjunto remito á V.S. para que se entregue al interesado y demás efectos, el título de Catedrático de Lógica de D. Tomás Romero de Castilla. Sírvase V.S. acusarme el recibo.

Dios.

Nº 141

Sevilla y Abril 17/[illegible]
A su expediente propio para que conste.

Martín

En el día de ayer he recibido la atenta comunicación de V. S. y según lo que en ella me ordena, he dado posesión de la sustitución de la cátedra de Latín y Griego al Profesor de Psicología Lógica y Ética de este Instituto D. Manuel Romero de Castilla, quedando con esta misma fecha dicho cargo D. [illegible]

[illegible]

periodad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 10. de Febrero de 1850.

[illegible]

Nº 11.

Sevilla y Febº 12/[illegible].

Dese cuenta con los antecedentes de este negocio.

Martin

Segun lo que V. S. me previene en su atenta comunicacion de 6 del actual debo poner en su superior conocimiento que D. Avelino [illegible] asiste con puntualidad desde el 24 de Setiembre a la catedra de Retorica y Poetica.

Dios

guarde a V. S. muchos años. Bogotá 9 de febrero de 1863.

Lic.do [illegible]
[illegible]

Sr. Dr. Rector de la Universidad.

Al Director del Inst.° de Badajoz.

6 de Febrero de 1863

N.° 198.

Siendo preciso ~~dar~~ manifestar a la Superioridad todos los datos referentes, á la solicitud del D. Anselmo Cerezo, se es indispensable se sirva V.S. decirme a vuelta de Correo, si el mencionado alumno asiste a la clase de Retórica desde principio del curso, hasta la fecha. —

Dios g.e

Sevilla y Dicbre 22 de 1862.

Devuelvo á la ins-
tancia con respetuoso
oficio en que, refiriendose
la primera solicitud del
interesado, lo que el Di-
rector hubiese ó no, in-
formado entonces sobre
ella y los motivos que
tuvo el Rector para
no concederla por esta
fuera de sus atribu-
ciones, se manifiesta la
equidad de la gracia,
si resultaren: 1º que el
alumno asistió á la
clase desde principio
del curso [illegible]
y 2º [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Adjunta tengo el honor
de remitir a V.S. para que
se sirva hacerlo al Illmo Sor
Director Gral de Instruc-
cion publica la instancia que
ha presentado en esta Direccion
D. Anselmo Romano y [illegible]
[illegible].

Dios que á V.S. m. a. Se-
villa 19 de Dic.e de 1862.

[illegible]

diante la inscripción precedente, acúsese el recibo, expresando la fecha de la remisión.

Mari.

[illegible] venga la [illegible]
[illegible] [illegible] se refiere
[illegible] [illegible] informa
la viuda de D. [illegible]
Cerezo y Jimenez.
[illegible] 3 [illegible] 1843

Nº 46

C.to 19 de En.o 1.865
Dése cuenta con los antecedentes.

Pongo en conocimiento de V.S. segun me previene en su atenta comunicacion de 13 del actual que D. Anselmo Serrano asiste con puntualidad á la clase de Notarios no siendo incompatible con las demas asignaturas que cursa.

Quedando cumplido cuanto V.S. me previene en su citada comunicacion.

Dios guarde a V.S. m. a.
Badajoz 15 de Enero 1865.
[illegible] Valentin [illegible]
de [illegible]

+

Al Director del Instº. de Badajoz —

13 de Enero — 1862

N.
22.

Para dar curso á la instª. de D. Anselmo Cerezo, adjunta al oficio de VS de 19 del pasado, se servirá VS decirme si el referido alumno asiste á las clases de Retórica y si esta asignatura es compatible con las demas q. cursa en el actual año,

Dios

g

[illegible] de 1867

al Expte [illegible] [illegible]

Mision

En el dia de hoy despues de cumplimentado [illegible] V.S. he entregado a D. Tomas Romero de Castilla el titulo de Licenciado de la [illegible] Lógica y Ética [illegible] lo que tengo el honor de [illegible] a V.S. [illegible] a su atenta comunicacion de [illegible] del actual.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Badajoz [illegible] de [illegible] de 18[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] para que conste.
Márla

M. I. S.

Cumpliendo con lo que V. S. me previene en su atenta comunicacion de 12 del actual y en vista de lo resuelto por la Superioridad sobre D. José Bueno alumno expulsado del Instituto de Granada, debo poner en conocimiento de V. S. que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Granada [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

se me ordena en la cita
da comunicacion.
Dios guarde á V. S.
muchos años. Badajoz
19 de Febrero de 1868.
Ldo. [illegible]
de [illegible]

N.º 41.

Sevilla 22 de Enero 69

Trasládese esta oficio a la Direccion general; mi[illegible] acompañando una nota de las personas autorizadas para dar la enseñanza [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Un asunto grave me decide á tomar la pluma para que [illegible] se [illegible] dictarme las órdenes que crea oportunas.

El número de alumnos matriculados es el de 236. De estos asisten á las cátedras de esta Escuela 124. Los demas ó sean 112 se hallan matriculados para la enseñanza doméstica; sobre estos es para lo que llamo muy particularmente la atencion de V.S.

Tengo entendido que las personas á quienes se ha autorizado para dar la enseñanza doméstica no son todas [illegible] para ello ni todas [illegible]

del mismo Director, q. estos informes, lo mas seg. la concesion ... exclusivamente sobre las cualidades legales pues ... toda la idoneidad ... p.a la enseñanza; q. es malo q. el mismo Director ... en todas las prov.as, ~~...~~ q. se presume q. en la ... Baja ... sean mayores: q. la visita ... parece con... q. la Direccion ... ya tambien ...

al hombre cargo que se les ha confiado. Tengo noticias extrajudiciales de alguna de ellos que ... sobre sus alumnos a los que les enseñan Francés, Historia, Geografía, Nociones de Geometría, Nociones de Arquitectura, 1.os ramos de matemáticas y 1.os de Lit. y Lengua, y cuya enseñanza está a cargo de algunas Señoritas de primera Enseñanza. V. S. en su alta penetracion é ilustracion comprende que es lo que podrá enseñar y que es lo que los niños podrán aprender. Otros hay a quienes la autorizacion concedida no sirve de otra cosa que de pantalla para que se le nombre ... el Cura del pueblo ó el Maestro de 1.a enseñanza; y desde luego me atrevo a asegurar a V. S. q.

...na, Es necesario dar al Director los medios q.e reclama; q.e en gral. son estos los inconvenientes q.e ofrece la enseñanza doméstica; y q.e uno de los remedios radicales seria un dictamen del Rector q.e los examenes p.a aprobar los cursos se organizasen de una manera especial de modo q.e desapareciesen las causas q.e influyen p.a ser en estos casos mas indulgentes, aun q.e se varie la forma del mismo examen.— Contéstese q.e el Rector traslada y recomienda á la superiori-

no hay un solo pueblo donde se cumpla lo que prescribe el art.o 239 del Reglamento, pues en todos los alumnos van á reunirse á casa del Profesor que les ha de hacer la esplicacion. — De todo esto resulta que al niño no se le prepara convenientemente para sufrir el examen que ha de probar su aptitud científica, siendo castigado de una falta que no ha cometido.

Para esclarecer cuanto haber de cierto en lo que llevo espuesto á V. S. y procurar un pronto y eficaz remedio, creo si lo juzga oportuno

Pídase ... ofº

Montt

debe recurrirse a la Superiori-
dad para que facilitando
los medios necesarios para ello
me faculte para girar una
visita á los pueblos de la
provincia donde existen las
personas encargadas de dar
la enseñanza doméstica y
ver por mi mismo como se
da esta por los encargados,
y al mismo tiempo ver los
medios que emplean y los re-
sultados que podemos pro-
meternos, presentando des-
pues a V. S. una memoria
en la que con toda impar-
cialidad esponga cuanto ha-
ya sobre el particular. Ya
comprenderá V. S. que en esto

viage deberá acompañarme alguna persona que me ayude en mi trabajo.

Si V. S. cree que merece apreciarse cuanto dejo expuesto espero se servirá indicarme que es lo que debo hacer, pues ya conoce mi incansable celo en todo lo que hace relacion á la enseñanza y muy particularmente al cumplimiento de mi deber.

Dios gue. á V. S. m. a.

Badajoz 29 de Junio 1863.

Licdo. Valeriano Ordoñez de Adrianz

Sr. Rector de la Universidad.

7 D. Man[illegible] Mar[illegible] Hernan[illegible].
7 Agapito Romano.
7 Vicente Gonzalez Cuadrado.
7 D. [illegible] Lozano y G[illegible]
1 Vicente Zapata
1 M.ᵃ M.ᵉ Rodriguez Valdez.
7. Modesto Galvan
7. Patricio Castaño.
1. Enrique Rosa —
1. Martin [illegible].

Está esta [illegible].

La [illegible] — no es [illegible].
Real decreto de 21. de Agosto de 1861.

N.º 40

Mad. 7 de Marzo de 1863.
Trasládese a la Direc-
cion gral. e infórmese
que, trascurrido el tér-
mino, no se dará ya
la posesion al nom-
brado mientras no pre-
sente órden superior
prorrogando ese tér-
mino. Comuníquese este
decreto al Director del
Inst.º de Badajoz y al de
Cabra p.ª que lo haga
saber al interesado [illegible]
[illegible]
[illegible]

P. [illegible] la [illegible] de
V.S. según me previno en
su citada comunicacion de
16 del pasado Enero que
se ha presentado a [illegible]
[illegible] D. José [illegible]
[illegible] nombrado por
S. M. para la cátedra de
[illegible] y [illegible]
[illegible] de este [illegible]
que puedo [illegible]
[illegible] V.S. [illegible]

Superioridad pidiendo
prorroga del termino.

Mará

Guarde a V. S. muchos
años. Bardajo 26
de febrero de 1863.

Lic.do Valeriano Adrián
R. Adrián

[illegible]

Al Gobernador del Dep.to de [illegible]

[illegible] de Marzo 1869

[illegible] Visto el oficio de V.S. de 6 [illegible] separado [illegible] haber [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

(Aquí el decreto hasta "terminan")

Lo q. comunico a V.S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

..ndo prorroga del tiem..

Dios g.

Al Fiscal de la Direc..

sobre

1. de Marzo 185..

Nº 337. ~~Le ex..~~ El Director

Int. de Badajoz en oficio de

26 del pasado me participa que

J. Juan [illegible] nom

brado por S.M. pª la cátedra

de Física y química de ... ensei..

de dho. Establecimiento, no se ha presentado a desem

peñar su cometido.

Con este motivo he decre

tado entre otras cosas, lo que sigue

(El decreto.)

(A pie igual al anterior oficio.)

Dios g.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Emilio [illegible] y [illegible], mayor de veinte y un años, Bachiller en filosofía, natural y vecino de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, a V.S. con la debida consideración expone = Que en virtud del mandato que el Consejo de Instrucción pública ha dado de la enseñanza doméstica; de que pueden estudiar los jóvenes los cuatro primeros años en su propio domicilio y de la habilitación que se ha servido dispensar a todos los Licenciados y Bachilleres en filosofía a efecto de poder enseñar las asignaturas que aquellos comprenden, previa la [illegible] autorización del Jefe Universitario [illegible]

A V.S. Suplica, que siendo Bachiller en filosofía [illegible] el [illegible] [illegible]

y la de Geografía descriptiva y parte Geomé-
trica del Mundo de esta provincia. Gracia
que no dudo poder conseguir de la justificada
rectitud de V.S. característica. Jerez de los
Caballeros y Setiembre 23 de 1862.

Emilio Cabrielo
López

Sevilla y Setiembre 26 de 1862.

Informe la Secretaría y después se ser-
virá hacerlo el Director de este Instituto.

Marin

La Secretaría dice: que este
alumno estudió en el Colegio de Jerez de los Ca-
balleros Latín, Castellano, Religión y Moral,
en el curso de 46 á 47 cuyas materias corres-
pondía al 2º. de filosofía, siendo aprobado
con nota de Bueno, siendo examinado tam-
bién de Geografía.

De 47 á 48 ganó el 3.er año con
nota de Bueno, [illegible] Religión, Moral,
[illegible] Matemáticas
y Latín y Castellano.

De 49 á 50 ganó con nota de

Mediano, en el Instituto de Caceres.

De 50 á 55 el quinto con la misma nota.

Se graduó de Bachiller en Filosofia en Caceres el dia 26 de Junio de 55.

Nació en 1834.

José Jimenez
Peruso

En cumplimiento del Decreto de V.S. y en vista del informe de la Secretaria General esta Direccion debe manifestar que no constando [illegible] ganó el primer año de Latin, debe ampliarse el informe para resolver después respecto de la autorizacion. Sevilla 2 de Octubre de 1862

D.r Palacio

Sev.a 13 de Oct.e 1862.

Preguntese al Inst.o de Caceres [illegible] la prueba del 1.er año de Latin [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

SELLO 9º AÑO 1862.
2. Rs

Dn Fernando Mejía de Salas Alcalde Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: que Dn Emilio Morales y Ponce, natural y vecino de esta Ciudad, ha observado siempre buena conducta moral y política. Y para que lo haga constar donde le convenga, á solicitud verbal del mismo, le doy la presente que firmo en Jerez de los Caballeros á veinte y seis de Setiembre de mil ocho cientos sesenta y dos =

ALCALDIA CONST.L DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Fernando Mejía de Salas

Los Notarios del final signamos y firmamos damos fe: que D. Fernando Mejía [illegible] Alcalde [illegible] según se titula hallándose en [illegible]

cicio de sus funciones: Que la firma y rubrica es-
tampadas á su final son suyas las mismas de q.
usa y p.r tales las reconocemos. Y en su credito a
inst.a de parte le firma damos la presente en Jerez de
los Caballeros á veinte y siete de Sep.e de mil
ochocientos sesenta y dos

José Mendez
Fernandez
Escrib.o

Manuel Benavides
del Puerto

Juan José
Fernandez
Escrib.o

Al Rector del Inst.º de Cáceres.

20 de Oct.e 1862.

N.º 178

D. Emilio Rubiales y Ponce [illegible] de los [illegible] solicitud con [illegible] q.e le conceda [illegible] de los exámenes y documentos [illegible] adquiridos [illegible] segundo de Bachiller [illegible] en 26 de Junio de 1861, pero como no haya noticia del 1.er año de latinidad q.e ganó [illegible], espero de la atención de V. se sirva manifestarme [illegible] de antecedentes q.e el referido grado [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Negociado de y en q. carezca (?) para Pu[...] los el 1º. año de latinid[...]

N.º

Dios [illegible]

Al Presidente del Ayto de Cáceres.

22 de Diciembre 1860

N. 1487.

En 20. de Octe. último dirigí a V. un oficio del tenor siguiente:

(El oficio sobre los [illegible] del Comisario Regio [illegible])

Y como no ha llegado a mis manos contestación alguna, lo reproduzco p.q. V. se sirva informar sobre la petición, [illegible] a fin de poder resolver [illegible] pendiente.

Dios g.

Reg.^{do} f.^o [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Negociado de Institutos.

N.º 1491.

En 20 de Octubre último me dirigí á V.S. un oficio del tenor siguiente:

"D. Emilio Rubiales y Ponce, residente en Jerez de los Caballeros, ha solicitado autorizacion para la enseñanza doméstica. De los informes y documentos adquiridos aparece que se graduó de Bachiller en Filosofía en ese Instituto en 26 de Junio de 1851, pero como no haya noticias del 1.er año de Latinidad que ganara el interesado, espero de la atencion de V.S. se sirva manifestarme si de los antecedentes para el referido grado, resulta dónde y con qué arreglo ganó Rubiales el 1.er año de La-

Con fecha 29 de Octubre último, tuve el gusto de manifestar á V.S. en contestacion á su comunicacion de 20 del mismo mes lo que sigue" Es cierto que D. Emilio Rubiales y Ponce recibió el grado de Bachiller en

26 de Junio de 1851, y para la formacion de su expediente presentó certificacion expedida por el Srio del Colegio de Humanidades de Sta Catalina de la Ciudad de Jerez en donde aparece q. estudió hasta el segundo año de Filosofia, y se matriculó en el tercero que probó en este Instituto. Es probable que en otro Establecimiento estudiase el primero de Latin ó tal vez hiciese el estudio de esta lengua con un preceptor comu-

nidad."

Y como no han llegado á mis manos contestacion alguna, lo reproduzco para que V.S. se sirva informar como se pretende á fin de poder resolver la instancia pendiente.

Dios gue á V.S. m. a. Sevilla y Diciembre 22 de 186[illegible]

Antonio [illegible]

Sr Director del Instituto de Caceres.

se hacía antes del año de 1845: en todo caso en ese Establecim.to de Hermanos de los Caballeros deben exis-tir los antecedentes que V.S. me pide.

Dios guarde á V.S. m.s a.s

Buenos Aires 3 de Enero de 1863

El Director

Luis José de la Peña [illegible]

Sala 7 de Enero de 1863

Devuélvase con los antecedentes de este negocio.

Mármol

La Srta. manifiesta q. acerca del 1.o año de Latín q.e es lo que

que se trata de averiguar, he visto q. este individuo aparece matriculado en 1.º año de Latinidad en los libros del Colegio de Sta. Catalina de [illegible] de los Caballeros, del curso de 1843 á 44; y q. despues en el libro de examenes aparece q. lo ganó en este de aprobado; pero resulta en el nombre de Ant.º — Sev.ª 11 de Febrero 1863.

José Jimenez
[illegible]

Sev.ª 12 de Febrero 1863.
Pase á informe del bachiller del Inst.º de Badajoz.

Martin

Nº 52.

Sevilla y Marzo [illegible]

De conformidad con el parecer del Director del Instituto no ha lugar por ahora a la dispensa[illegible] que se solicita: comuníquese al interesado y al Director y devuélvanse los documentos.

[illegible]

Adjunto devuelvo a V. S. el espediente de D. Emilio Rubiales en el que no apareciendo ni [illegible] haya probado el 1er año de Filosofía: además la nota obtenida en los demas estudios por [illegible] pues quince años, fue la de Bueno y no acreditando que en todo este tiempo se haya dedicado a proporcionarse conocimientos que [illegible] adquirir [illegible]

[illegible]

[illegible]mente ve [illegible] V. S. [illegible]
celoso defensor.
Dios guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 3. de Mar
zo de 1853.
[illegible]
de [illegible]

Nº 50

Mad. 1 de Marzo de 1863. Con nota de todos los años, de todas las asignaturas, de todos los grados y de todas las circunstancias del pretendiente, pídase nuevo informe al Sr. Rector del Instituto de Badajoz, p.a que con presencia de los libros de estudios, de las calificaciones, de las pruebas originales y de la habilitación [illegible] [illegible]

Pongo en conocimiento de V.S. [illegible] en su oficio [illegible] de 26 del actual que D. Emilio [illegible] cuyo expediente devuelvo a V.S. cursó el segundo año de Filosofía en el académico de 1846 a 1847 en el Colegio de [illegible] de [illegible] de Caballeros el cual [illegible] de [illegible]. Así mismo consta que cursó en el citado establecimiento el [illegible] de [illegible]

cede la gracia
pedida para la
enseñanza domés-
tica.

[illegible]

Con [illegible]

[illegible] decir a V. S. nada respec-
to de los estudios posteriores
que haya podido efectuar di-
cho alumno. Lo [illegible] pu-
do decir a V. S. en vista
de lo que ordena en su citada
atenta comunicación.
Dios gde. a V. S. m. a. [illegible]
[illegible] 20 de Febrero de 18[illegible]

[illegible]
de [illegible]

[illegible] Director [illegible] [illegible]

5 de Marzo de 1863

1.

381.

Devuelvo a V.S. el espe-
diente de D. Emilio Rubio
[illegible] en solicitud de la
hoja de estudios que aparece
en la papeleta del [illegible] 1º que
[illegible] [illegible] que [illegible]
sobre el 1er año de Latín.
y en vista tambien [illegible]
las asignaturas estudiadas
y notas obtenidas, se sirva
V. fijar su opinión, aten-
dida a las disposiciones
vigentes, sobre si procede
la autorizacion que pide

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

+

V.E. Director del Mont. de Pedagio.

12 de Mayo 1865

N. 376.

De conformidad con el parecer de V. S. he denegado á D. Cecilio Rubidor la autorizacion q. cuenta pretendia.

D. i. g.

Blanco

+

A D. Emilio Rubiales y Pons.
en Jerez de los Caballeros.

11 de Marzo 1863

N.
3775.

De conformidad con el parecer del Síndico de ese Ayunt.º respectivo y vista la inst.ª de Vd. de 23 de Set.e último, he decidido no haber lugar [illegible] ra; á la autorización q.e [illegible] la enseñanza doméstica [illegible] solicita.

Lo que comunico á V. p.a su conocim.to y efectos consiguientes.

Dios g.e

Pal. Principe [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

14 de Fev.º 1867

N.
255.

Para os [illegible] [illegible] [illegible] a V. [illegible] ao Commissario [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

D.s G.e

[illegible]

INSTITUTO DE 2.a ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Exp.e 44.

Sevilla y Marzo 21/863

Con urgencia presentese la minuta del informe favorable que se refiere haber dado el Rector a otra solicitud semejante que hizo el interesado en 24 de Julio ultimo.

Martin

Sev.a 26 de Marzo de 863

[illegible]

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. la solicitud que ha presentado en esta Direccion para elevarla á la Superioridad. Los hechos á que este interesado se refiere son exactos y V.S. tuvo lugar de apreciar el buen comportamiento del Dor. Miguel en la visita girada á este Instituto; posteriormente y durante el curso presente he tenido necesidad de ocuparle cuando á ello me han precisado la enfermedad de los Profesores de matemáticas, y del que suscribe, sin que haya [illegible] de retribucion [illegible]

en respuesta so oficio en q. se ni Resta el presente y se haga referencia á él q. se espuso á ls oficio de 29 de Julio ultimo. Su vuelva al recibo espresando la fecha de la remision.

Martin

Jimenez D. Uraz

Cngr. Bad y 30.

stitucion de la licencia concedida por la Superioridad al Sor. D. Carlos Botello del Castillo quedando siempre satisfecho del buen comportamiento que ha observado.

V. S. si lo cree conveniente podra darle la tramitacion correspondiente.

Dios gũe a V. S. m. a. Badajoz 13 de Marzo de 1863

[illegible]

Sr. Comte. del 1.er [illegible]

1

Al Director del Instº de Badajoz

30 de Marzo de 1863

1863. En 27 del corriente he dado curso á la instª del Regino Miguel, adjunta al oficio de V. del 18 de este mes.

Dios g.

Y

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Nº 3[illegible]

Sevilla y Marzo 21/863.

Dese curso con respectivo oficio en que se inserte el presente y se añada que, abonados los sueldos a este, no por estar comprendido en el artº de la Real orden que se citará, obsta á la solicitud de Guillen y Flores el artº [illegible] del Reglamento vigente

Tengo el honor de remitir á V.S. la solicitud que eleva á la Superioridad D. Agustin Guillen y Flores, Catedrático numerario de Geografía é Historia de este Instituto en la que pide á la Superioridad se le abone el tiempo que ha servido la cátedra de [illegible] por [illegible] de D. [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] nombrado por el Ilmo. Sr. Director general del ramo.

Según las disposiciones [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

tenor literal es la mu
tua obligacion de sus
tituirse unos á otros
los profesores de los
Institutos y el señala
miento de sexto en
el caso en que el pro
fesor sustituido no
tenga derecho á co-
brar el sueldo en
tero.

Martin

[illegible]

ejercicios de oposicion que esto
fue lo motivado en ausencia ha
percibido todo su sueldo sin su
frir descuento alguno segun esta
manifestado y como el art.º 25 del
Reglamento vigente dispone lo que
se ha de hacer en este caso y no es
tá en mis atribuciones abonar
cantidad alguna al Cat.co [illegible]
[illegible] sabrá la Superioridad en lo
[illegible].

Dios gue. á V.S. m.s a.s [illegible]
[illegible] 13 de Enero de 186[illegible].

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SELLO 3º AÑO 1863. 2. Rs

Ilmo. Señor Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Señor:

José Flores Casquero alumno del 5.º año en el Instituto de segunda enseñanza de Badajoz a V. S. I. con el debido respeto expone: Que habiendo cursado la asignatura de Francés en el curso de 1860 a 61 en que quedó suspenso en los exámenes ordinarios del mes de Junio, no pudo presentarse en Setiembre a los extraordinarios por hallarse enfermo de gravedad y creyendo por último equivocadamente que dicha asignatura quedaba suficientemente probada, se ve en el caso de recurrir a V. S. I. para solicitar el examen de dicha asignatura; por tanto

Suplica a V. S. I. se digne acceder a lo manifestado, cuyo favor espera de la notoria bondad de V. S. I. cuya vida gue. D.s m.s a.s Badajoz 8 de Marzo de 1863

Ilmo. Sor.

José Flores Casquero

Sr. Rector

Lo que este interesado alega es exacto concurriendo la circunstancia de ser un estudiante regular que está cursando el quinto año y de no obtener la gracia que solicita se le seguiría el grave perjuicio de tener que emplear un año más para completar los estudios de [illegible] esto; V. S. [illegible]

estime conveniente. Badajoz 23 de Marzo de

Lic.do Valeriano Ordoñez
de Albornoz

Nº 73.

Sevilla y Marzo 16
/62.

Informe la Secría
si por órdenes su
periores está fa
cultado el Rector
para admitir á
segundo examen
á los que suspensos
en los ordinarios, no
se presentaron en
los extraordina
rios de la segunda
enseñanza.

[illegible]

Adjunta tengo el honor
de remitir á V. S. la solici
tud que ha presentado en esta
Dirección D. José Flores Cas
quero suplicando al Iltmo
Sor Director general de Ins
trucción pública le conceda la
gracia de ser examinado de
la asignatura de francés en
la que quedó suspenso en
el curso de 1860 a 61.

[illegible]

En cumplimiento del decreto

que entiende: e

S.M. dice que por orden de la Direccion gral. de 22 de Mayo de 1862. se autorizó a V.S. p.ª q. cuando llegue el presente ... aplicase el art.º 186. del Reglam.to de Universidad q. habla de examenes fuera de las épocas marcadas. — Lo 16 de Marzo de 1863. —

José Jimenez Borrego

Lo 16 de Mayo 1863.

Contéstese; que estando autorizado el Rector p.ª conceder estos gravios, espera q. el Director ... tome en la consideracion justa

guarde a V.S. muchos años

Badajoz 10 de Marzo de 18..

Lic.do Valera ...

de ...

Sor Rector dela Universidad.

[illegible]

Martin

[illegible]

Al Director del Insto. de Badajoz.

20 de Marzo 1863

N. [illegible]

Estando autorizado por orden de la Dirección de 12 de Mayo último para conceder examen en cursos como el en que se halla D. José Flores Carquero, cuya es la instancia que acompaño, se servirá V.S. informar con devolución si considera justa y equitativa esta gracia para el referido alumno.

Dios g.e

N.º 55

Sevilla 25 de Marzo de 1863

Contéstese q. hallándose los Rectores facultados para admitir á examen á los alumnos de Instituto q. por estar matriculados han debido asistir a las clases puntualmente estar incluidos en

Adjunta devuelvo á V.S. segun me ordena en su atenta comunicacion de 18 del actual la solicitud de D. José Flores Vaquero con el informe que se sirve pedirme para que en su superior ilustracion se digne resolver lo que estime conveniente.

Dios gūe a V.S. m.s a.s Badajoz 23 de Marzo de 1863

[illegible] de Mesa

Sr. Rector de la Universidad

las listas de los Catedraticos y
tener todos los Requisitos
del Reglamento para
sufrir este examen que no
efectuaron por causas ex-
trañas al mismo Reglamento.
Se autoriza a este alumno
p.a q. pueda ser admitido
al exámen de lengua fran-
cesa siempre q. no haga
mas obstaculo q. el transcurso
del tiempo y el no espresarse
en las disposiciones vigentes
q. se permite el examen á
los q. ganaron el curso por
su matricula anterior.
Martin [illegible] 31.

E. S. C. Director del Inst.º de
Badajoz.

31 de Marzo de 1863.

S.

4792.

Usando de las facultades q. me concede la orden de la Direccion de 22 de Mayo ultimo, y visto lo informado por V. en su oficio del 23. del actual, he autorizado á D. José Flores Carquero p.ª q. sea admitido á examen de lengua francesa, siempre q. no haya inconveniente q. el transcurso del tiempo y el no expresar en las disposiciones vigentes que se permita el exámen á los q. ganaron el curso por

matricula y antiguedad —

31. a [illegible]

Sevilla y Marzo 8/53.

Informe la Secretaría si en esta Universidad se ha recibido la Real orden que se inserta, y si se ha comunicado, ó nó, y con que fecha, al Director del Instituto.

[illegible]

Lo [illegible] dice que en 2 de [illegible] [illegible] se comunicó la [illegible] orden [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

En este momento acabo de recibir el oficio de Dn José Castro, sustituto nombrado por la Dirección general del ramo, me ha remitido y que copiado á la letra dice así

"El Señor Presidente de la Junta de Instruccion pública de esta provincia me dice con fecha 2 del presente lo siguiente. El Ilustrísimo Señor Director general de Instruccion pública con fecha 21 de febrero dice á esta Junta lo siguiente. El [illegible] Señor Ministro de [illegible] [illegible] [illegible] fecha [illegible]

[illegible] del [illegible] Badajoz [illegible] Marzo 22 de 186[illegible]

Sev.ª 26 de marzo 186[illegible].

Traslادese al Director [illegible] a [illegible] el [illegible] de la [illegible].

Martin

[illegible] 28.

[illegible]sidad de Sevilla, la Real orden siguiente — La Reina (q. D. g.) se ha dignado conceder licencia para presentarse a oposiciones de cátedras de Francés, vacantes en Instituto de segunda clase al Instituto del de Badajoz D. José Bestero, y en este concepto el que suscribe empezará a hacer uso de dicha Real licencia desde mañana siete del presente mes, autorizando para el cobro de su haber al Catedrático de [illegible] de este Instituto D. [illegible] [illegible] de [illegible] — Lo [illegible] [illegible]

de V. S. para los efectos consiguientes."

Lo que pongo en conoci-miento de V. S. como cumple á mi deber y para la resolu-cion que se sirva adoptar.

Dios guarde á V. S. mu-chos años. Badajoz 6 de Marzo de 1863.

[illegible]

8

TUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Nº 55

Sevilla 25 de Marzo de 1863

Al expediente propio y archívese a efecto de [illegible]tado sobre el cumplimiento de esta R.l orden.

Martín

Adjunta tengo el honor de devolver a V.S. la orden de la Dirección general de 11 del pasado la que según V.S. me ordenaba en su atenta comunicación de 13 del actual queda copiada en el libro de Reales órdenes.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Badajoz 23 de Marzo de 1863.

D.n Valeriano [illegible] de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad

Al Director del Inst.º de Badajoz —

27 de Marzo de 1863

n.º 71.

Visto el oficio de V. de 6 del corr.te en q.e remite trasladado el de D. [illegible] en virtud de la R.l orden de 21 de Febrero último concediéndole licencia p.a oposiciones, pido informe a la [illegible] lo q.e sigue:

(El informe)

Lo q.e comunico á V. en respuesta a su citada comunicación.

[illegible]

SELLO 9º AÑO 1863. 2. Rs.

D. Don Domingo Heredero cura rector de la parroquia de Santiago de esta Ciudad de Don Benito: Certifico: Que en el libro de bautizados que principió en dos de Enero de mil ochocientos treinta y cinco y concluyo en veinte y dos de Enero de mil ochocientos treinta y siete al folio ciento cincuenta y tres consta la primera partida dice así: ——

En la Iglesia parroquial de Santiago de esta Villa de Don Benito a veinte y un días del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y seis años yo el infrascripto Vicario Ecónomo de ella bauticé solemnemente a un niño que nació el día veinte del mismo a las doce de la mañana calle de la [illegible] al cual puse por nombre Tomas, hijo legítimo de D. Juan Solano Redondo y Dª Josefa de Sotomayor, abuelos paternos D. Juan Solano Redondo y Dª Ana Muñoz Calderon y maternos Tomas de Sotomayor y Josefa Moreno: todos naturales y vecinos de esta Villa, excepto el abuelo paterno que es natural de Valverde de Mérida: fue su madrina María Solano a quien advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones y lo firmo = Manuel Dávila y Regalón =

Es copia literal de su original a que me remito, y para que conste a instancia de parte, doy la presente que firmo en Don Benito veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres =

D. Domingo Heredero

Damos fe, que el Sr. Don Domingo [illegible]

llendero por quien aparece librada la anteri
certificacion es segun en ella se titula, se halla
en actual uso y egercicio, siendo al parecer
su puño y letra la firma y rubrica que á su
final estampa. Y para que conste lo signa
mos y firmamos en la Ciudad de Don Benito
Provincia de Badajoz á veinte y cinco de febr
de mil ochocientos sesenta y tres.

Martin Galvez

Franco. Garcia
Escribano ...

Doroteo Fernandez ...

SELLO 4º AÑO 1855
40 Ms

19

D. Andrés Paredes Catedrático Secretario del Instituto de Segunda enseñanza de Cáceres

Certifico: Que D. Tomás [illegible] y [illegible] natural de [illegible], ganó en el Instituto de Segunda enseñanza de la Ciudad de Badajoz, los dos primeros años de Latín y Humanidades con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de veintiuno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; y matriculado en el mismo Instituto por [illegible], en enseñanza doméstica, el tercer año de Latín y Humanidades, en el académico de mil ochocientos cincuenta y cuatro al cincuenta y cinco, lo ganó también previo examen de referido curso y aprobación del Sr. Director de aquel Instituto, con la calificación de Notablemente aprovechado; habiendo sido aprobado igualmente en el examen que ha sufrido en este Instituto de Cáceres y previene el artículo ciento noventa y cinco del Reglamento.

Y para que este interesado pueda acreditarlo donde le convenga refiriéndome a los libros que obran en esta Secretaría doy la presente de mandato y con el visto bueno del Sr. Director sellada con las armas de este Instituto en Cáceres a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

V.º B.º
El Director
Luis Sergio Sánchez

Andrés Paredes

[illegible]

llendero por quien aparece librada la anter
certificacion, es segun en ella se titula, se hall
en actual uso y egercicio, siendo al parecer
su puño y letra la firma y rubrica que al
final estampa. Y para que conste lo signa
mos y firmamos en la Ciudad de Don Ben
Provincia de Badajoz á veinte y cinco de Fe
de mil ochocientos sesenta y tres.

Martin Galvez
Don F. Alcon

Fran.co Garcia
Escribano de Cordallos

SELLO 4º AÑO 1855.
40 Ms

107

Andres Paredes Catedrático Secretario del Instituto de segunda enseñanza de Cáceres.

Certifico: Que D.n Tomas [illegible] y [illegible] natural de [illegible], probó en el Instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Badajoz, los dos primeros años de Latín y Humanidades con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de veintiuno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; y matriculado en el mismo Instituto para cursar, en enseñanza doméstica, el tercer año de Latín y Humanidades, en el académico de mil ochocientos cincuenta y cuatro al cincuenta y cinco, lo probó tambien previo examen de referido año y aprobacion del Sor. Director de aquel Instituto, con la calificacion de Notablemente aprovechado; habiendo sido aprobado igualmente en el examen que ha sufrido en este Instituto de Cáceres y previene el artículo ciento noventa y cinco del Reglamento.

Y para que este interesado pueda acreditarlo donde le convenga refiriéndome á los libros que obran en esta Secretaría doy la presente de mandato y con el visto bueno del Sr. Director sellada con las armas de este Instituto en Cáceres á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

V.to B.no
El Director
Luis Sergio Sanchez

Andres Paredes
[illegible]

Reg.do n.º 26

D. Fidelecio Gomez de Santana, Doctor en la Facultad de Ciencias, Bachiller en la de Farmacia, Individuo de la Sociedad económica matritense, miembro titular de la Imperial Zoológica de aclimatación de Francia, Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital y Secretario del mismo.

Certifico: Que D. Tomas Solano de Sotomayor natural de Don Benito provincia de Badajoz, cursó y probó en este Instituto en el académico de mil ochocientos cincuenta y seis al cincuenta y siete el segundo año elemental de Filosofía con la calificación de Sobresaliente en todas las asignaturas y en definitiva. En el de mil ochocientos cincuenta y siete al cincuenta y ocho se matriculó, cursó y probó en este mismo Instituto el sexto año de segunda enseñanza, obteniendo en los exámenes ordinarios la calificación de Sobresaliente en todas las asignaturas.

Todo lo cual resulta de los antecedentes que obran

en esta Secretaría de mi cargo, á que
me remito. Y para que el interesado lo
haga constar donde le convenga, á petición
suya, de orden y con el visto bueno del Sor
Director y sellada con el de que hace uso este
Instituto, doy la presente en Cáceres á cator-
ce de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.

V.to B.no
El Director
Luis Sergio
Sanchez

El Secretario
D.or Federico G. Santana

Dros cuatro r.s 82 cent.s



DON ANDRES PAREDES, CATEDRATICO SECRETARIO DEL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CACERES.

CERTIFICO: Que D. Tomás Solano Sotomayor natural de Don Benito provincia de Badajoz y matriculado en este Instituto, tiene ganado y probado con la calificacion de Sobresaliente el primer año Elem.tal de Filosofía estudiado en el académico de mil ochocientos cincuenta y cinco á mil ochocientos cincuenta y seis.

Y para que este interesado pueda acreditarlo donde le convenga; refiriéndome á los libros que obran en esta Secretaría, doy la presente de mandato y con el Visto Bueno del Sr. Director, sellada con las armas de este Instituto en Cáceres á cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis.

V.º B.º
El Director,

Luis Sergio Sanchez

Andres Paredes
Srio.

en esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Y para que el interesado lo haga constar donde le convenga, á peticion suya, de orden y con el visto bueno del Sor Director y sellada con el de que hace uso este Instituto, doy la presente en Cáceres á catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y tr[illegible]

V.to B.no
El Director
Luis Sergio Sanchez

El Secretario
Dor. Eudaldo G. Santana

Son cuatro r.s 82 cent.



DON ANDRES PAREDES, CATEDRATICO SECRETARIO DEL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CACERES.

Certifico: *Que D.* Tomás [illegible] Solano Sotomayor *natural de* Donbenito *provincia de* Badajoz *y matriculado en este Instituto, tiene ganado y probado con la calificacion de* Sobresaliente *el* primer año Elem.tal de Filosofía *estudiado en el académico de mil ochocientos cincuenta y cinco á mil ochocientos cincuenta y seis.*

Y para que este interesado pueda acreditarlo donde le convenga; refiriéndome á los libros que obran en esta Secretaría, doy la presente de mandato y con el Visto Bueno del Sr. Director, sellada con las armas de este Instituto en Cáceres á cinco *de* Junio *de mil ochocientos cincuenta y seis.*

V.º B.º
El Director,
Luis Sergio
Sanchez [illegible]

Andres Paredes
Srio. Inter.º

SELLO 9º AÑO 1863.

2. Rs

Don Vicente Cámara Alcalde por S. M. de esta Ciudad y Dn Domingo Herrero, Cura Rector de la Yglesia parroquial de Santiago única de la misma &c.

Certificamos: Que D. Tomas Solano y Soto, natural de esta poblacion y residente en la misma, ha observado constantemente una conducta intachable en todos conceptos. Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga, á su instancia expedimos la presente de comun acuerdo, que firmamos en Don Benito á veinticinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres =

Vicente Cámara

Dr Domingo Herrero

Certificación

El Rector de la Universidad Literaria

de Salamanca. Por cuanto Don Tomas Solano de Sotomayor natural de Don Benito Provincia de Badajoz ha acreditado que tiene hechos los estudios academicos necesarios para aspirar al grado de Bachiller en Artes y demostrado su suficiencia ante los examinadores en el egercicio celebrado en el Instituto Provincial de Caceres con arreglo á lo que prescribe la actual legislacion, en el que fué aprobado por unanimidad el dia treinta de Junio ultimo en uso de la facultad que me concede el articulo trescientos treinta y uno del Reglamento vigente; espido este Titulo a su favor á fin de que sea reconocido como tal Bachiller en Artes = Salamanca veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho = El Rector Dr. Tomas Belesta = El Secretario General interino: Dr. Lorenzo Mellado = Firma del interesado: Tomas Solano de Sotomayor = Tiene un sello = Titulo de Bachiller en Artes á favor de Don Tomas Solano de Soto Mayor = Registrado al folio veinte y siete del libro de los de su clase = Hay una rubrica =

El titulo inserto corresponde á la letra con su original que me ha sido exhibido para este fin, por Don Tomas Solano de Sotomayor de este domicilio, á quien se le devuelvo, y firma por su recibo, y al cual me remito. En fé de ello, yo Don [illegible] Notario de esta Ciudad y Escribano del Juzgado de primera Instancia de la misma y su

Partido, pongo el presente testimonio que signo y firmo en este pliego del sello octavo en Don Benito á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres=

Recibí.

Tomas Solano Sotomayor

José Gallardo
Vadillo
gratis

Los infrascriptos Notarios del Colegio de la Audiencia Territorial de Cáceres, vecinos de esta Villa; damos fe: Que Don José Gallardo Vadillo por quien se halla signado el anterior testimonio es nuestro compañero en oficio y el signo firma y rúbrica que le autorizan son de su puño y letra hallándose en el ejercicio de sus funciones. Y para que conste á instancia de parte signamos y firmamos el presente en Don Benito á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.

[illegible]

Cipriano Díaz Sarmiento

Nº 45

SELLO 9º AÑO 1863. 2. Rs

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

[illegible]

Marzo [illegible]

J. C. Fiscalía del Tribu-

[illegible]

7 de Marzo 1864

Adjunto remito a V.

57 el expediente de D. Tomas
Solano de Sotomayor,
a fin de que en devolucion lo
[illegible] informe y propon-
ga lo que se le ofrezca y parez-
ca sobre la autorizacion
que [illegible] solicita.

Dios g[uarde]

ERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

...ciado de

...cim.

Illmo. Señor

N.º 5.º

Sevilla y Marzo 16/[illegible]

Hágase saber al interesado por medio del Director del Instituto que acredite que la suspension o abandono de la carrera de ingeniero no fue motivada por algun obstáculo legal que opusiera el establecimiento á la continuacion de sus estudios —

Devuelvo á V.S. como se ordena en su atenta comunicacion de 8 del presente, el expediente de D. Tomas [illegible] de [illegible] del que segun V.S. ha notado resulta que en los estudios hechos por el interesado ha obtenido las mejores notas; pero si V.S. lo estima conveniente y puesto que el interesado alega que se dedicó á la carrera de Ingeniero, no estará de mas que V.S. le haga presentar una certificacion donde acredite [illegible] termino y por [illegible] [illegible]

dios.

Martí

Arny.do — 16

Dios gue. a V. S. ms. as.
Andujar 8 de Marzo de 1852
Lic.do Valeriano Ordóñez
de Morán

[illegible]

Il.e Director de [illegible]

Badajoz.

16 de Marzo de 1867.

Sírvase V.S. hacer saber a D. Tomas Solano de Santamayor q.e acredite que la suspension ó abandono de la carrera de ingeniero no fué motivada por algun obstáculo legal que opusiera el establecimiento á la continuacion de sus estudios.

Dios

[illegible]

Sr. Director del Instituto provincial de Burgos:

En contestacion al oficio que Vd. me dirige con fecha 20 del actual, digo: que me es imposible acreditar no haber habido obstáculo legal para la continuacion de mis estudios, por que no llegó el caso de ingresar en ninguna Escuela especial, por cuya razon no le hubo ni pudo haberle; solo estudié dos años matemáticas [illegible] despues de haber tomado el titulo de Bachiller en artes [illegible] en la vida de un [illegible]; pues [illegible]

me obligaron á variar de modo de pensar y volví á esta Ciudad en donde bibo en compañía de mis padres.

Dios guarde á U. muchos años como desea su atento y S. S. Q. B. S. M.

Tomas Solano y Sotomayor

S. Benito á 24 de Marzo de 1903.

Nº 14

Sevilla y Mayo 31/863.

Dése cuenta con los antecedentes de este negocio.

Marín

Sev.a 8 de Abril/863

Remítase el expediente al Director del Inst.o de Badajoz — p.a q.e [illegible] méritos de las notas y años del interesado

Adjunta tengo el honor de remitir a V.S. la carta original que con fecha 24 del actual remite a esta Dirección D. Tomás Solano y [illegible].

De ella aprenderá V.S. que este interesado alegaba como un mérito el haber empezado la carrera de ingenieros y hoy que se le obligaba probar este extremo resulta que sólo lo pensó.

V.S. apreciando en lo que vale y se merece este requisito podrá disponer lo que crea más conveniente.

lan, sirvase informar de terminadamente sobre la autorizacion q.e se solicita.

Marín

Dios güe a V.S. m.s a.s Sevilla 17 de Marzo de 1863.

Lic.do Valeriano Ordóñez de Rivera

imp.do 10 7

Sor. Rector

En atencion á las buenas censuras obtenidas por este interesado no veo inconveniente en que V.S. le conceda la autorizacion que solicita, haciendole presente que solo podra certificar de haberse dedicado á dar la enseñanza domestica desde el dia que le sea concedida dicha autorizacion. Sevilla 15. de Abril de 1863.

Lic.do Valeriano Ordóñez

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

+

Al Director del Inst.º de Badajoz —

10 de Abril 1863.

Para los efectos decretados, remito a V. el expediente de D. Tomas Solano de Sotomayor el cual se servirá V. devolverme con el informe q.e se pide.

Dios g.e

[illegible]

(N.º 58)

Sevilla y Abril 21/63

Dése cuenta con las disposiciones vigentes sobre este negocio.

Martí

Adjunto remito á V.S. el espediente de D. Tomas Solano de Sotomayor con el informe que V.S. se sirve pedirme en su atenta comunicacion de 8 del actual.

Dios gue. á V.S. m. a. Badajoz 15 de Abril de 1863.

Lic.do [illegible]

de [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad.

[illegible] [illegible]
[illegible]

Aug.t 18

Los ocho titulos adjuntos se recibieron el Domingo 22 de Marzo sin oficio al gefe.

Acusese el recibo espresando la fecha en que se han recibido, y añadiendo que acto continuo se remiten á los Directores de los Institutos á donde corresponden los catedraticos. Con dirijase manifestando que varios de ellos (se citaran los de Badajoz y todo el que se halle en el mismo caso) no se han presentado dentro del término que señala el Reglamento, como se participó en los oficio que se citarán, y que se es

para que la Superioridad les co
de prorroga si lo hallare equit
vo, para poderles dar posesion. R
mitansen los títulos á los Directore
los Institutos para que proce
á la entrega; pero respecto de lo
no se hayan presentado, cumpl
el término, se dirá lo que se h
expuesto á la Direccion para q
les conceda la prorroga, si lo est
equitativo. Los Profesores se nombr
rán individualmente en el oficio
que catedraticos se hallen en
ese caso, segun los partes remi
dos de los Directores. — Se registra
los titulos y se pondrán en ellos
antes de enviarlos la ~~pr~~ dili

gencias prevenidas en las instrucciones

Martín

Los títulos de que habla este decreto son los siguientes:
Uno de Catedrático de Agricultura teórico-práctica del Instº de Córdoba, a favor de D. José Mª Rodríguez =

Otro de Catedrático de Psicología, Lógica y Ética del Instº de Huelva a favor de D. Manuel Delgado y Toledo.

Otro de Catedrático de Retórica y Poética del Instº de Huelva a favor de D. Aurelio Álvarez y Jiménez. —

P. el Instº de Badajoz

Uno de Catedrático de [illegible] a favor de D. Antonio [illegible]

Otro de la Cátedra tica de Francés
de D. José García Barrenda

Otro del catedrático supernumerario de
Francés de D. Julián Borque.

Otro de Física y Química de
D. Juan Valbellvino y Ruiz.

Otro de Latín y Castellano de
D. Domingo Molina y Durán

Cúmplase hoy 15

Al Director del Inst.to de Badajoz.

11 de Abril

Dev.
A71.

Adjuntos remito á V.S. para su entrega á los interesados los títulos de Catedrático de francés D.n Antolin Esperón, D. José G.a Barreda y D. Julian Bosque; el de el Catedrático de Física D. Juan Valdelvira, y uno de Latin á favor de D. Domingo Alcine, de cuyos documentos se servirá V.S. acusarme el recibo.

Al acusarlo yo á la Supe

rioridad, manifiesto que segun
los oficios de V. de 26 de Enero
y Febrero últimos no se habian
presentado en ese Instituto á
desempeñar sus respectivas c[illegible]
tedras los profesores D. José G[illegible]
Barreta y D. Juan Valdebo[illegible]
á fin de que se les conceda
prorroga si se hallase ex[illegible]
tativo.

Dios gue

J

5 Julio
9 de Abril

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Nº 58

[illegible] 19 de Abril de 1863

[illegible] [illegible]

[illegible]

En el dia de hoy ha empezado á usar de la licencia que le ha concedido la Superioridad D. Carlos Botello del Castillo Catedrático de matemáticas de esta Escuela. He dispuesto se encargue de la cátedra del 1.er año de matemáticas el Profesor D. Francisco Morales, y he nombrado para las cátedras de Principios de

Aritmética y Nociones de Geometría a D. Regino de Miguel y Grey.

Dios guê a V. S. m. a.

Badajoz 17 de Abril de 1863

Lic. [illegible] de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad

N.º 10

Sev.a Enero 20 de 1863.

Contéstese a la Direccion gral. [illegible] [illegible] los [illegible] sobre las enfermedades de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Siento tener que molestar la atencion de V. S. para que se sirva llamar la atencion de la Superioridad, sobre lo urgente que es dotar a esta Escuela de sustitutos retribuidos que en caso de necesidad concede el art.º 26 del Reglamento vigente.

Con la [illegible] [illegible] [illegible] el Profesor de matemáticas D. [illegible] Botello del [illegible] y el que tiene el honor de dirigirse a V. S. hoy se [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Manera q.e el Di-
rector manifiesta
q.e la circunstancia
de la [illegible]
proporciona a los
[illegible] del Inst.o
[illegible]

tico = nervioso. Mi ansiedad
ha sido grande para cubrir
las necesidades dela enseñanza
pero gracias al aventajado jo
ven de esta Escuela Lic.do en
Medicina y Cirugia D. Joa
quin de Miguel y [illegible] las
cátedras no se han interrumpi
do ni un solo dia. Dispuse
que el Catedratico de Mate
máticas D. Fran.co Morales
se encargase delas cátedras
del 1.º y 2.º año de matemáticas
y el citado D. Joaquin de
Miguel delas de Nociones de
Aritmética y Nociones de
Geometria, además delas de
Nociones de Física e Historia
Natural que ya habia de
[illegible]
[illegible]

estas necesidades q.e ocurren con alg.a frecuencia, y parecen [illegible]

de postrarme en cama. Este joven tiene que explicar tres lecciones un dia y otro dos. V. S. comprende en su alta penetracion las grandes dificultades que ofrece este improbo trabajo: sin embargo tengo la satisfaccion de anunciar a V. S. que cumple con el improbo gravamen que se ha impuesto cual pudieramos desear, pero yo no puedo ni debo abusar dela amistad aunque a ello me impulse la necesidad como en esta ocasion ha sucedido.

V. S. conoce que en otras localidades tal vez no [illegible] sustituto [illegible] de que [illegible]

á la Superioridad y le recomienda el proyecto.

Martí

Camag.y 20 D.bre [illegible]

[illegible]

necesidad porque en estas Escuelas estamos entregados á nuestros propios recursos y no encontramos quien pueda sustituirnos fuera de nosotros mismos pues aunque tengamos los conocimientos necesarios (que muchas veces no sucede) no podemos efectuarlo por la complicacion q.e ofrece el horario, pues cuando el alumno esta libre el Profesor esta ocupado y viceversa y generalmente ni los Profesores dela Seccion de Ciencias pueden sustituir á los dela Seccion de Ciencias ni estos á aquellos.

Ademas ningun Profesor quiere hacerse cargo dela Biblioteca porque [illegible] [illegible] [illegible] los gabinetes [illegible] [illegible] atendidos con la [illegible]

dad y constancia que requie
ren, ni tampoco los trabajos
de Secretaria marchan con
la prontitud que debieran;
pues el Secretario reune ademas
de su catedra el cargo de De
positario habilitado delos fon
dos del Instituto, Escuela
Normal y Seminario de Maes
tras agregando á esto los
trabajos dela Direccion, para
todo lo que [illegible] con
mas [illegible] que los de un solo
Escribiente. V. S. conoce muy
bien la imposibilidad de cum
plir con exactitud apesar de
grandes esfuerzos [illegible]
se hacen con el mismo [illegible]
[illegible]

se digne hacer presente a la Superioridad la necesidad urgente que tiene esta Escuela de que se nombren dos sustitutos retribuidos, uno para la Sección de letras y otro para la Sección de ciencias, así como un Escribiente para la Secretaría.

V. S. comprende con su superior ilustración e inteligencia las inmensas ventajas que esta medida ha de producir a la enseñanza y a la Escuela, contando seguramente del reconocido celo de V. S. que con tanto anhelo por el bien de la enseñanza [illegible].

V. S. [illegible]

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 14 de Enero de 1863.

Lic.do Valeriano Ordóñez de Arriaga

Nº 59.

Sevilla y Abril 22/863.

Dese curso con respetuoso oficio en que se indique q. el Rector se remite á lo que tuvo la honrra de exponer en otro oficio cuya fecha se espresará, informando sobre este negocio.

Remito á V. S. el adjunto oficio que dirijo al Iltmo Sor Director general del ramo, á fin de que se sirva darle el curso correspondiente.

Dios gue á V. S. m.s a.s

Badajoz 20. de Abril de 1863.

Ldo Valeriano Ordoñez de Albarran

Acusese el recibo, manifestandole la fecha de la remision.

Marín

Cumplido hoy 24.

Sor. Rector de la Universidad.

S. E. Ministerio del Int.
...
20 de Abril 1860.

[illegible]

Se dispuesto q. se traslade á la Superioridad recomendado el proyecto, el oficio de V. de 1°. del actual sobre la necesidad de construir [illegible] en el Distrito.

[illegible]

[illegible] ... Dadjou [illegible]

[illegible]

376.

[illegible] confirm[illegible] ... [illegible]

[illegible]

Y.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

583. [illegible]

Nº 62

Con esta fha y segun lo dispone la Superioridad ha sido inscripto en la matricula y lista dela asignatura de Retorica y Poetica, D. Anselmo Serrano.

Lo que pongo en conoci miento de V. S. segun me pre viene en su atenta comunica cion del 30 del pasado.

Dios gue á V. S. m.s a.s

Badajoz 4 de Mayo de 1863

Lic.do Valeriano Ordoñez de Arriaga

Sevilla y Mayo 7/1863.

Anotese en las lis tas de matricula pª los efectos opor tunos.

Mora

Sor. Rector dela Universidad

Nº 62

Sevilla y Mayo 9/863.

Devuélvase la instancia con respetuoso oficio a la Superioridad insertando el presente.

[illegible]

[signature]

Adjunta devuelvo á V.S. la instancia de D. José Cestero y Nervion, sustituto de la cátedra de francés en esta Escuela con el informe que V.S. se sirve pedirme que es como sigue

Este interesado obtuvo la licencia de la Superioridad para presentarse á hacer oposición á las cátedras de francés vacantes en varios institutos ausentándose de esta Escuela el día 23 de Sept.e de 1862: los ejercicios de oposición terminaron el día 9 de Nov.e del mismo año

segun la condicion 4.ª de la circular de 30 de Abril de 1848 este interesado debia presentarse en esta Escuela á desempeñar su cargo el dia 24 de Noviembre: Obtuvo nueva licencia hasta el 15 de Diciembre y no se presentó en esta Escuela hasta el 23 del mismo mes: esta Direccion no se cree autorizada para mandar se le abonen los siete dias transcurridos desde el 15 en que terminó la licencia hasta el 23 que se presentó á desempeñar su cargo, razon por la cual no se le han liquidado los quince últimos

días del mes de Diciembre
habiendo percibido por completo
todos sus haberes hasta el cita
do día 15 de Dic.e inclusive.

Posteriormente ha vuelto
á obtener otra licencia para
presentarse en Madrid á
hacer oposiciones á las cáte-
dras de varios Institutos
y al tenor de lo dispuesto
en la clausula 2.a de la cita
da circular de 30 de Abril
de 1848 se le ha satisfecho
hasta el 30 de Abril del
presente año las dos terceras
partes de su haber [illegible]

luego como acredite el es-
tremo marcado en la clausu
la primera se le abonará
la tercera parte de su suel-
do que segun se dispone
en dicha clausula segunda
tiene que dejar de percibir si
los ejercicios de oposicion no le
fuesen aprobados.

Finalmente V. S. com
prenderá en su alta ilustra
cion lo inexacto del último
estremo de esta solicitud cuan
do dice que se ha ausenta
do se le abonan las dos terce

ras partes de su haber al tenor de lo dispuesto en la circular de 30 de Abril del 1848 con la misma religiosidad que á los Profesores de esta Escuela.

Dios guë á V. S. m.s a.s Badajoz 6,, de Mayo de 1863,,

Lic.do Valeriano Ordoñez de Adriano

Sor. Rector de la Universidad

[UN]IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

[Ne]gociado de
[...] N.º
[...] 5.

Al Director del Instituto de Badajoz.

Para que á la brevedad posible y con devolucion informe V.S. circunstanciadamente cuanto se le ofrece y parece, se remite la instancia que ha dirigido á la Superioridad D. José [...]lentero, catedratico interino de lengua francesa en ese Instituto, reclamando el pago de sus haberes devengados y no satisfechos.

Dios [...]

N.º 61

Sevilla Mayo 11/883
Contestese literalmente: que por el art.º 98 del Reglamento se previene que "si el numero de alumnos admisibles á los examenes ordinarios y ejercicios del Bachillerato y titulos periciales, fuese tan grande que no sea posible celebrarestos

Segun el art.º 151 los examenes deven empezar el dia 1.º de Junio y al tenor de lo dispuesto en el art.º 98 las lecciones no deven terminar hasta el 15 del mismo mes: como V. S. comprende no hay manera legal de obligar al alumno á que asista á catedras despues de examinado pues al tenor de lo dispuesto en el art.º 162 hay que decir

actos en todo el mes de Junio, continuando las lecciones, el Director lo hará presente al Rector quien podrá disponer q. terminen las clases el dia ultimo de Mayo." por consiguiente que fuera del caso previsto en el artº, el Rector no puede dar por terminadas las clases en fin de Mayo sin contravenir á las disposiciones terminantes del Reglamento.

le despues de terminado el acto del examen la nota que ha obtenido y como [illegible] el artº 113 el Profesor [illegible] que anotar diariamente las faltas que cometan los [illegible]nos y cumplimentar lo [illegible] se previene en el artº 1[illegible] y para poder efectuar [illegible] el detenimiento que exige [los] examenes y grados de [Ba]chiller delos alumnos de [es]ta Escuela!, he creido de[illegible]

[illegible] 183

deber ponerlo en conocimiento
de V. S. para que al tenor
de lo dispuesto en el art.º 98
del citado Reglamento se
sirva V. S. disponer conclu-
ya el curso en esta Escuela
el último dia de Mayo
ó en caso negativo que es lo
que debo hacer con los alum-
nos examinados para cumpli-
mentar el citado artículo.
1521.

Dios.

que á V. S. m[illegible]

Badajoz 3„ de [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad

Al Director del Inst. de Badajoz =

18 de mayo 1860

N. 661.

Visto el oficio de V. de 8 del actual exponiendo las causas y razones de deber se terminado el curso de un alumno del corriente, he acordado lo que sigue:

(El decreto)

Lo q. traslado a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios g.

Nº 65

Sevilla y Mayo 8/ 860
Al Ingeniero [illegible]
[illegible] que conteste
y con referencia a este oficio participe a la Dirección general que D. Juan Valdeorras ha tomado posesión de la cátedra de Física y Química
el [illegible]

En el día de hoy ha tomado posesión de la cátedra de Física y Nociones de Química a D. Juan Valdeorra y Ruiz nombrado por S. M. para el desempeño de dicho cargo con fecha 20 de Diciembre último.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. según me tiene prevenido.

Badajoz en 25 de
Mayo de 1863.
Martín

Cumpl. [illegible] Mayo 1.º
[illegible]

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 25 de
Mayo de 1863.
Lic.do Valeriano [illegible]
de Adrián

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

N.º 65

Sevilla y Mayo 28/80.

A su exp.te pro pio fr. q.e conste

Marín

He recibido la atenta comunicacion de V. S. fha 10 del corriente en que se sirve darme conocim.to de la licencia improrrogable de un mes concedida al Profesor de Fisica y Nociones de Quimica de esta Escuela D. Juan Valdivia.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que me

previene en su atenta comunicacion.

Dios gue á V. S. m.s a.s

Badajoz 25 de Mayo de 1863.

Lic.do Valeriano Ordóñez de Altamirano

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Nº 64

Sevilla y Mayo 26/862.
Trasladese este oficio á la Direccion gral. pa. q., si lo hallare conveniente, se digne de recomendar el favorable despacho de este negocio, tan importante pa. la juventud y pa. las familias de la prova. de Badajoz y en que han trabajado con laudable celo, no solo las personas citadas en el oficio, sino el Director del

En el dia de hoy se remiten por el Sr. Gobernador de esta provincia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion los planos, presupuestos, condiciones facultativas y económicas del Colegio de internos agregado á esta Escuela para que despues de la tramitacion correspondiente se sirva darles su superior aprobacion.

Por los presupuestos se hace figurar el total de la obra a 790.281 rs. y 26 céntimos y en las condiciones económicas se fija que se [illegible]

mismo D. Valeria-
no Ordoñez.
Martí

Cúmplase [illegible] Nov. 27

cion de dicha obra será
el de tres años por lo menos.
Faltaría a mi deber
si no pusiera en el cono-
cimiento de V.S. el celo y
actividad que en un asun-
to de tanto interes para
esta Escuela han desple-
gado simultaneamente
tanto la Excma Diputa-
cion como su digno Presi-
dente; pues no he llegado
ni una sola vez ni a u-
no y otra que no se hayan
orillado los obstaculos que
se han ofrecido y si no se
han remitido antes estos
documentos a la Superio-
ridad debido es a los lar-
gos periodos que transcu-

Sr. [illegible]

sien entre las reuniones
de la Exma Diputacion
sin que esto haya sido mo-
tivo para que se haya de-
jado ni un solo dia de traba-
jar sobre un asunto tan im-
portante para la enseñanza
para Badajoz y su provincia.
Lo que tengo la satisfaccion
de poner en conocimiento de
V.S. segun cumple á mi deber.
Dios güe á V.S. m. a.s Bada-
joz 22 de Mayo de 1863=
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Alvarez

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Nº 61

[illegible] Enero de 1863
Dos meses con [illegible]

Mará

Adjunta remito á V.S. la solicitud que eleva al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública pidiendo dos meses de licencia para restablecer su salud el catedrático de Historia Natural de esta Escuela D. Valeriano Ordoñez de Lorian.

Dios

que á V. S. m. a. Ba-
dajoz 3 de Junio de
1863 =
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Tejerina

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

SELLO 3º AÑO 1863. 2. Rs

Nº 62

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible] y Mayo [illegible] 1863. [illegible] al Director del Instituto para que informe cuanto se le ofrezca y parezca. Marti

D. Diego Alvarez y Rodriguez, natural de D. Benito en esta provincia regente en Latin y Bachiller en Artes residente en esta Capital á V. S. con el respeto debido hace presente: que ha obtenido la censura de Sobresaliente tanto en el grado como en la prueba de curso de las asignaturas de Geografia, Historia, Griego, Retorica y matematicas como aparece por la certificacion adjunta: en esta atencion

Suplica á V. S. se sirva concederle autorizacion para dedicarse á la enseñanza doméstica de las referidas asignaturas. Gracia que no duda alcanzar de la rectitud de V. S. Badajoz 16 de Mayo de 1863.

Diego Alvarez

Sor. Rector
Segun consta en el expediente de D. Diego Alvarez cursó y ganó en el Seminario de esta [illegible] en los años de 1827 á 1830 tres años de Filosofia con la censura de aprobado, comprendiendo las asig-

turas de Lógica y mate——máticas, [illegible]
ca, Filosofía moral y Me——tafísica. En
curso de 59 á 60 se matriculó en esta Escuela
las asignaturas de matemat.s, 1.er año de L
y Griego y nociones de Geografía, obteniendo
nota de Sobresaliente en la 1.a y Bueno en l
dos segundas. Del 60 al 61 se matriculó
las asignaturas de Retórica y Poética, Hi
toria, segundo año de Latín y Griego é His
ria Natural, obteniendo en todas ellas la no
de Sobresaliente. V. S. en vista de las notas ob
nidas por este alumno determinará con su
perior ilustración lo que estime conveniente.
Badajoz 28. de Mayo de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez
de Adrián

DON MANUEL MARIA SAA Y MALDONADO,

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL REINO, INDIVÍDUO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE SEVILLA, ALMERIA Y BADAJOZ, CATEDRÁTICO PROPIETARIO DE RETÓRICA Y POETICA DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL Y SECRETARIO DEL MISMO.

Certifico: que D. Diego Alvarez y Rodriguez natural de Donbenito provincia de Badajoz, teniendo hechos todos los estudios de la segunda enseñanza, solicitó del Sor. Director de esta Escuela, se le admitiera á los ejercicios marcados en el Reglamento para aspirar al grado de Bachiller en Artes; á esta solicitud accedió dicho Sor. y hechos los ejercicios en los dias ocho y nueve del actual fué calificado con la censura de Sobresaliente por haber obtenido tres S. S. en todos ellos. Tiene abonados los derechos del Titulo.

Así resulta de los libros y documentos que obran y se custodian en la Secretaría de mi cargo, y á que me refiero. Y para que el interesado pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente á su instancia y por mandato del Sr. Director, con su visto bueno y el sello de esta Escuela, acompañando un pliego de papel del noveno, por via de reintegro, en Badajoz á trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

V.° B.°
El Director
[illegible]

L. Manuel M.a Saá

Dro. Gratis

SELLO 9º AÑO 1863.
2. Rs

Reintegro á la certificacion de

D. Diego Alvarez y Rodriguez

No hace espresion de si procede ó no la autorizᵒⁿ.

Nº 65

En 30 de Mayo 863
Devuelvase con los órdenes y disposiciones concernientes á este negocio
Marin

Adjunto devuelvo á V. S. informado el espediente de D. Diego Alvarez y Rodriguez, con el informe que V. S. se sirve pedirme en su atenta comunicacion de 18 del actual.

Dios gue á V. S. m. a. Badajoz 28 de Mayo de 1863.
Lic.do Valeriano Ordoñez de Alvarez

Sevilla 2 de Junio de 1863
Vuelva á informar el Director del Instituto sobre la conveniencia de la gracia.
Marin

[illegible] — 23

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Del Oficio del Mro. de [illegible]

2 de Junio 1803

W. Sirvase V. informar a la

[illegible] y. mayor brevedad lo q. [illegible]

y parezca sobre ~~la presente~~

la concesion de la gracia

q. pide D. Diego Alv.z a la

adjunta instancia [illegible]

~~la devolucion de esta [illegible]~~

q. [illegible]

P. i [rubric]

Al D. Diego Alvarez y Rodriguez =

2 de Nov.e 1867

N. 760

Usando de las facultades q. me concede el art. 4° del R.l Decreto de 21 de Agosto de 1861. he autorizado a Ud mediante [illegible] q. pueda y en sujecion estricta al Reglamento q. [illegible] vigente pueda dar la enseñanza doméstica de las de Geografía, Historia, Griego - Retórica y Poética y Matemáticas. – Dios

g.e a Ud [illegible]

(1) Le q. comunico a Ud. pa. los efectos consig.tes resolu[illegible] [illegible] [illegible] pasado ———

Nº 66

Sevilla 19 Junio 8 de 1863.

Dese cuenta con los antecedentes de este negocio.

Martí

Se dió cuenta.

Sevilla 9 de Junio de 1863.

Como lo propone el Director del Instituto.

Martí

Adjunta devuelvo á V.S. la instancia documentada de D. Diego Alvarez, y en vista de las notas obtenidas por el interesado, creo no hay inconveniente en que V.S. le conceda el premio que solicita. V.S. sin embargo en su superior ilustracion determinará lo que crea mas conveniente.

Dios

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 5. de
Junio de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez
de Ariza [illegible]

Sr. Rector de la Universidad

Al Director del [illegible] de [illegible]

9 de Marzo 1859

Por decreto de hoy he
[illegible] de conformidad con
[illegible] de V. [illegible]
[illegible]
[illegible] reglamento [illegible]
en la enseñanza [illegible]
[illegible] Geografía [illegible]
[illegible] y [illegible].

Lo comunico a V.
acompañándole [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

N.º 69.

F. 12 de Junio 1860.

A su expediente [illegible] [illegible]

Marin

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que segun lo mandado por la Superioridad y lo ordenado por V. S. en su atenta comunicacion de 27 del mes de Mayo ha incorporado en esta Escuela D. Nicolas Rubio los dos primeros años de la segunda enseñanza que cursó antes de 1856 en el Seminario de esta Ciudad previos los requisitos de la legislacion vigente, habiendo obtenido la aprobacion con la nota

de Sobresaliente en las asignaturas objeto del examen, que han sido 1.º de Latín y castellano, 2.º de Latín y castellano, examen general de los dos años de Latín, Religión, Elementos de Geografía y Elementos de Historia universal y particular de España, á cuyo examen se le ha sugetado prévia la correspondiente certificacion exhibida por la Secretaría del Seminario conciliar de esta Ciudad en la que constaba que habia hecho estos

estudios antes del citado año de 1856.

Lo que pongo en conocimto. de V. S. segun me previene en su citada comunicacion.

Dios güe á V. S. ms. as. Badajoz 19 de Junio de 1863.

Lic. Sn. Valeriano Ordoñez de Adriano

dela Universidad.

N.º 68

[illegible] de Junio [illegible]

á su expediente [illegible]

Mañ[illegible]

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que segun lo mandado por la Superioridad y lo ordenado por V. S. en su atenta comunicacion de 27 del pasado mes de Mayo ha incorporado en esta Escuela D. José Rodriguez é Madera los cuatro primeros años de segunda enseñanza que cursó de 1848 á 1852 en el Seminario de esta Ciudad previos los requisitos de la legislacion vigente, habiendo obtenido la apro

<u>bacion</u> con la nota de <u>Sobresalien</u>
te en las asignaturas objeto del
examen, que han sido 1º de La
tin y castellano, 2º de Latin y
castellano, examen general de los
dos años de Latin, Doctrina
cristiana é Historia sagrada
Elementos de Geografia, elementos
de Historia universal y particular
de España, Retorica y Poetica
1º de matemáticas y segundo
de matemáticas, á cuyo examen
se le ha sujetado prévia la corres
pondiente certificacion exhibida

Sr.

por la Secretaría del Semi
nario conciliar de esta Ciudad
en la que constaba que había
hecho los estudios en el citado
periodo de 1848 á 1852.

Lo que pongo en conocimien
to de V. S. segun me previene
en la citada comunicacion.

Dios gūe a V. S. m.s a.s Bada-
dajoz 19. de Junio de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez
de Adriano

...iversidad.

N.º 67.

[illegible] 12 de Junio de 1860.

A su expediente [illegible] [illegible]

[illegible]

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que segun lo mandado por la Superioridad y lo ordenado por V. S. en su atenta comunicacion de 27 del pasado mes de Mayo ha incorporado en esta Escuela D. José Romero los tres primeros años de segunda enseñanza que cursó de 1849 á 52 en el Seminario de esta Ciudad previos los requisitos de la legislacion vigente, habiendo obtenido

la aprobacion con la nota de Sobresaliente en las asignaturas objeto del esamen, que han si do 1.º de Latin y castellano, 2.º de Latin y castellano, esa men general de los dos años, Doc trina cristiana, Geografia, His toria y 1.º de matemáticas á cuyo esamen se le ha sugetado previa la correspondiente cer tificacion estendida por la Secretaría del Seminario con ciliar de esta Ciudad en la que constaba que habia hecho

estos estudios en el citado perio
do de 1849 á 52.

Lo que pongo en conocim.^to
de V. S. segun me previene en
su citada comunicacion.

Dios gûe á V. S. m.^s a.^s Ba
dajoz 19. de Junio de 1863.

Lic.^o Dn Valeriano Ordoñez
de Moriano

(Universidad).

N.º 69.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que segun lo mandado por la Superioridad y lo ordenado por V. S. en su atenta comunicacion de 27 del pasado mes de Mayo ha incorporado en esta Escuela D. Tomas Carretero los tres primeros años de segunda enseñanza que cursó de 1849 á 52 en el Seminario de esta Ciudad previos los requisitos de la legislacion vigente, habiendo obtenido las aprobaciones con la nota de Ap

[Margin:] ... 22 de Junio 1853.

Ampliamente ... quedante.

Marin

bresaliente en las asignaturas ob-
geto del examen que han sido
1.º de Latin y castellano, 2.º de
Latin y castellano, Examen ge-
neral de los dos años de Latinidad,
Doctrina cristiana é Historia
sagrada, Geografia, Historia
y 1.º de matemáticas, á cuyo
examen se le ha sugetado pre-
via la correspondiente certifica-
cion exhibida por la Secretaría
del Seminario conciliar de esta
Ciudad en la que constaba
que habia hecho estos estudios

Sor. R

en el citado periodo de 1849 á 52.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. segun me previene en la citada communicacion.

Dios guê á V. S. ms. as. Badajoz 19 de Junio de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez de Moriano

Universidad.

N.o 75

Sev.a 22 de Julio de 1876.

Al expediente personal p.a que conste.

Mañ

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que con esta fha empiezo á usar las licencias que por la Superioridad me ha sido concedidas dejando encargado de la Direccion de este Instituto al Catedrático de esta Escuela Don Manuel M.a Laá y Maldonado por ser el mas antiguo de los que en la actualidad se hallan en esta.

Lo que pongo en

conocimiento de V. S. segun me tiene prevenido.

Dios güe á V. S. muchos años.

Badajoz 20„ de Julio de 1863„

Ldo. Valeriano Ordóñez
de Adriano

Sor. Rector de la Universidad.

N.º 71.

[Se]villa y Julio 21 de 1863.
A fin de que la Superioridad tenga para resolver estas instancias, todos los datos necesarios, pidase con urgencia al Director del Inst.to una nota de cada uno de los tres aspirantes mencionados en este oficio, las cuales contengan: 1.º noticia de los años academicos, q.e ganaron en el Inst.to, q.e incorporados á él por órdenes superiores. 2.º espresion de las asignaturas ganadas en cada año: 3.º calificacion ó atenido en los

Adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. las solicitudes que elevan al Illmo. Sr. Director general de Instruccion pública D. José Romero Alegría, D. Tomas Carretero y Rodriguez y D. Nicolás Rubio Ochero para que si V. S. lo estima conveniente se sirva darles el curso correspondiente.

Como V. S. ya tiene conocimiento es exacto que segun lo dispuesto por la Superioridad han incorporado en esta Escuela las asignaturas á y

exámenes: 4º Observacion de que los años comprendidos y procedentes de los Seminarios, son, ó no, aplicables á las carreras civiles, segun las órdenes que se citarán; y 5º asignaturas que faltan de la 2ª enseñanza.

Marte

que hacen referencia, hab[illegible] obtenido en todas ellas la [illegible]ficacion de Sobresaliente [illegible] no es menos cierto que [illegible]teresados se hallan desemp[illegible]ñando el cargo de Catedrá[illegible]ticos en el Seminario concili[illegible] de esta Ciudad.

Todo lo que creo de mi [illegible] poner en conocimiento de V.S. para los efectos consiguientes. Dios guie á V.S. muchos años. Badajoz 1º de Julio de 18[illegible]

[illegible] Valeriano [illegible] de Adri[illegible]

Sr. Rector de la Universidad

+

Al Director del Cam.º de Dalgis =

Gabinete N.º 2

89

Para q.e la Superioridad pueda recibir con exactitud los datos de nivel.os de [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] adjuntos se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por cada uno de los [illegible] [illegible] q.e [illegible]; 1.º

1.º [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible];

2.º Expresion de las [illegible] generadas en cada

actu.

3º Calificación obtenid[...]
en la [illegible].

4º Observaciones de[...]
que las actuaciones correspondi[...]
y procedentes [illegible]
las leyes aplicables, [illegible]
[illegible]
[illegible] que se [illegible]

A 9º [illegible]
la falta de [illegible]
[illegible].

Nº 74

Adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. notas circunstanciadas de los estudios de segunda enseñanza de D. José Romero, D. Tomás Cantero y D. Nicolás Rubio conforme á lo que me previene V. S. en su atenta comunicacion de 9 del actual.

Dios güe á V. S. m. a.

Badajoz 17 de Julio de 1863.

Licdo. [illegible]

á [illegible]

Sevilla y Julio 20/863

Dese curso á las instancias anteriormente remitidas con respectivo oficio que acompañe las adjuntas notas del caso y en que ligerisimamente se exprese la gracia antes

Sor. Rector de la Universidad

concedido y las dificultades lega-
les de la nueva pretensión.

Matí

[illegible signature]

...to 1º de Julio de 1869

...Rector de la Universidad de ...

... [illegible] ... días algunos
...el honor de dirigir a V.S. una
...[illegible] ... de q. en ella
...n una legal y justa; transcurriendo
...días sin obtener contestación, pero
...[illegible] de q. me concedería V.S. la
...[illegible]; y al recibir la orden
...tener ciertos extremos q. por conducto
...Dr. Director del Instituto de [illegible]
...[illegible] no consegui por el presente
...acreditar lo q. se me exigía, en aten-
...[illegible] ... el caso de ingresar
...en las Escuelas de Ingeniero, lo

[illegible] Director

e, pero siempre [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] persona [illegible]

[illegible]

[illegible] V.E. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

justicia [illegible] V.E. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] haga esperanza [illegible]

[illegible] que [illegible] de V.E. [illegible]
[illegible] de mi petición, [illegible]
V.E. [illegible] la [illegible]
[illegible]
[illegible] de la gracia y [illegible]
á V.E. [illegible]

Espero [illegible]
á V.E. [illegible]
B. L. M. de V.E. Excmo. Sor. [illegible]

[illegible]

Sev. 1° de Agosto 1863.

Mediante lo que se me informa [illegible] se concedió esta autorización que se comunicó en 21 de Abril último, reproduciendo

el aprecio por ti habria est[illegible]

orrestamiento. =

María

+

…D. Maria Sclare de Atoma…
…r.

9 de Agosto 1867.

…V.
…82.

En 27. de Abril ultimo comunicacion n. 583. dije a Vd. lo que sigue:

(Aqui el oficio sobre averiguacion p.r los [illegible] y domicilio)

Y no habiendo llegado a mis manos ~~[illegible]~~ el comun. respondiente ~~oficio~~, lo que manifiesto, lo reproduzco p.a los efectos oportunos.

Dios g.e

M…

N.º 74

Sevilla y Julio 19 de 1863.
Informe la tesorería con urgencia si el papel adjunto importa la suma que debe ser abonada p.r el interesado asi p.r los derechos de tarifa como p.r los de expedicion del titulo

Morón

La Tesor.a en cumplimiento del decreto que antecede lo dice dice: que el papel remitido por el

Por Real orden de 30 de Agosto del 1862 comunicada por V.S. en 11 de Sept.e del mismo año, se manda se expida Titulo del Doctor en ciencias fisico matemáticas a D. Valeriano Ordoñez de Adrian entendiendose que habra de abonar por derechos la cantidad que la Tarifa de la Ley determina deduciendo de ella los 300 r.s que satisfizo por el Titulo de Regente de 1.a clase en la seccion de cien-

cias químicas." Como los derechos del título de Doctor según la citada Tarifa sean los de tres mil reales y deduciendo de estos los trescientos que se abonan por el Título de Regente según la anterior comunicación; adjuntos tengo el honor de remitir á V.S. los dos mil setecientos reales que faltan para el completo de los tres mil marcados en la Tarifa para que si V.S.

Director repuesto la cantidad que debe satisfacer por su título de Doctor, pero como según la ley del papel sellado los títulos de Doctor deben extenderse en el de 100 rs. y además por Rl. orden de 17 de Febrero de 1862 se preceptúa q. además del reintegro por los títulos deben pagar los interesados 20 rs. por drchos. de espedición, resulta q. D. Valeriano Ordóñez debe enviar en papel de reintegro 120 rs. a fin de q. con los 2,700 pueda enviarse al gobierno todo y reclamarse el título q. pretende. — Sevilla 22 de

Julio de 1863. —

José Jimenez

Borrego

S. V. 23 de Julio de 1863.

Pídase el deposito que falta por los grados que se pretende en su vista.

Martin

no tiene inconveniente se sirva remitirlos á la superioridad con el objeto de que se expida el titulo de Doctor en la Facultad de Filosofia seccion de ciencias fisico matemáticas segun se dispone en la citada Real orden.

Dios güe á V. S. muchos años. Badajoz 16 de Julio de 1863.

Lic. Valeriano Ordoñez de Adriano

cumpl. — 24.

Cumpl. el hoy 12.

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

Gallego Esq. — dec'd.

+

Al Director del Inst.º de Badajoz —

24 de Julio de 1863

N.
1079.

Estando dispuesto por el R.l Decreto sobre el uso del papel sellado vigente, que los títulos de Doctor se estiendan en papel de cien- r.s, y por la R.l orden de 13 de Febrero de 1862 que además del reintegro por los títulos, satisfagan los interesados los 20 r.s que previene la circular de 18 de Nov.e de 1857 se servirá V. remitir en papel de reintegro 120 r.s vn. los [illegible] en la forma prevenida, a fin de que

mientras el depósito que
se sirvió U. enviar á respuesta
de 16 del corrte, puede pedirse
á la Superioridad el título
de Ldo en la carrera de Ciencias
físico-Naturales — que desea
obtener. —

Dios g.

Nº 78.

Secn 11 de Agto de 1863
Si estuviesen completos los documentos remitanse á la Direccion general, y acusese el recibo espresando la fha de la remision.

Martin

Consiguiente á la comunicacion de V. S. fha 24 del pasado mes de Julio, tengo el honor de remitirle adjuntos dos medios pliegos de papel de reintegro por valor de 120 Rs para completar la suma de los derechos del titulo de Doctor que solicita el Licdo D. Valeriano Ordoñez, Director de esta Escuela.

Dios

Instº Badajoz 11/

guarde á V. S. muchos años.

Badajoz 3. de Agosto de 1863

Fdo

Lic. Manuel Mª. Lara

Sor. Rector dela Universidad de Sevilla.

+

Al Director del Museo.

De Madrazo.

11 de Agosto 1863

N.º 1095.

Con esta fecha remito a la Direccion gral. el papel de reintegro importante 28206. [illegible] de la [illegible] [illegible] de Dn. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 16 del pasado y 3 del corriente.

[illegible signature]

Nº 79

Sev. 17 de Sept. 1869.

A su expediente nº [illegible] — y tenga en cuenta la Ordenacion gral. la fecha de la toma de posesion del catedrático, ayen do nuestro oficio.

Mann

[illegible]

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que el dia 5 del actual tomó posesion del cargo de Catedrático de Latin y Griego de esta Escuela D. Gervasio Lopez de Medrano y Pallete propuesto en primer lugar de la terna elevada por el Tribunal de oposicion á dichas

cátedra.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 8,, de Agosto de 1863,,

Fdo

Lic. Manuel M. [illegible]

Sor Rector de la Universidad.

f.º 80. — A.

Exp.te n.º 75 de 1863
...ese expedt.e pro...
...q. tengan
presente p.a lo
ocurrente
en este negocio
Marin

En cumplimiento de la comunicación de V. S. fecha 3. de Agosto en que me ordena ponga en conocimiento de la Exma. Diputación provincial la órden de la Dirección general de Instrucción pública declaratoria de la independencia de la Escuela normal respecto al Instituto, tanto en la parte

académica; ...
en la econom...
administrativa
que consiguient...
te rinda las cuen...
hasta la fecha
todo lo que ...
mi poder, ent...
do las existencia...
al Director de la...
cuela normal...
manifestar ...
que en el mom...
no puede ejec...
lo que me orde...
no hallarse ...
la Exma. Dipu...

provincial; pero puede V.S. estar seguro de que, inmediatamente que se reuna cumpliré lo que en primer término me ordena y sin tardanza, dado este paso preliminar, quedará obedecido cuanto, como consecuencia de aquella primera órden, me preceptúa.

Dios.

guarde á V.
muchos añ
Badajoz 13 [illegible]
Agosto de 186[illegible]
Ldo
Lic. Manuel M[illegible]

Sor. Rector de la Universid[illegible]
[illegible]

Lista de los alumnos examinados en este Instituto provincial de Badajoz en los ordinarios del curso académico de 1862 á 1863 y calificaciones que han obtenido.

Psicologia y Lógica	Calificaciones.
D. Cayetano Mendez y Lopez	Sobresaliente
D. Juan Gonzalez Guisado	Sobresaliente
D. José Flores Casquero	Notablem.te aprovech.do
D. Francisco Lopez Martinez	Bueno
D. Joaquin Gimenez Gonzalez	Mediano
D. Ramon Guerra Bringel	Mediano
D. Constantino Alvarez Gallego	Mediano
D. Pedro Casillas y Bueno	Mediano
D. Antonio Gallardo Torrejon	Mediano
D. Antonio Pato y Pato	Mediano
D. Manuel Carretero Galan	Mediano
D. Federico Zamorano Canton	Suspenso
D. Manuel Porras Zamorano	Suspenso

Historia Natural	
D. Jesus Gimenez Santillana	Sobresaliente
D. Cayetano Mendez Lopez	Notablem.te aprovech.do
D. Juan Gonzalez Guisado	Notablem.te aprovech.do
D. José Flores Casquero	Bueno
D. Francisco Lopez Martinez	Bueno
D. Antonio Pato y Pato	Bueno
D. Joaquin Gimenez Gonzalez	Mediano
D. Ramon Guerra Bringel	Mediano
D. Antonio Perez Tienza	Mediano
D. Federico Zamorano Canton	Mediano
D. Manuel Porras Zamorano	Mediano.

D. Manuel Carretero Galan	Mediano
D. Antonio Gallardo Torrejon	Mediano
D. Pedro Casillas y Bueno	Mediano
D. Constantino Alvarez Gallego	Mediano
D. Eduardo Perez Bolivar	Mediano

Fisica y Quimica

D. Cayetano Mendez y Lopez	Sobresaliente
D. Antonio Pato y Pato	Notablem.te apro.
D. Juan Gonzalez Guisado	Notablem.te apro.
D. Francisco Lopez y Martinez	Bueno
D. Joaquin Jimenez Gonzalez	Mediano
D. Ramon Guerra Bingel	Mediano
D. Federico Zamorano Canton	Mediano
D. Manuel Porras Zamorano	Mediano
D. Manuel Carretero Galan	Mediano
D. Antonio Gallardo Torrejon	Mediano
D. Constantino Alvarez Gallego	Mediano
D. Antonio Perez Tienza	Mediano
D. Pedro Casillas Bueno	Mediano
D. Eduardo Perez Bolivar	Mediano
D. José Flores Casquero	Bueno

Retórica y Poética

D. Teodomiro Becerra Romero	Sobresaliente
D. Joaquin Paton y Coll	Sobresaliente
D. Ignacio Becerra Romero	Notablem.te apro.
D. Juan Pablo Barroso	Notablem.te apro.
D. Mariano Ordoñez Llanas	Notablem.te apro.
D. Augusto Gonzalez Rosado	Notablem.te apro.
D. Fernando Granado Gracia	Bueno

D. Eduardo Pinilla y Silva	Bueno
D. José Montaner Calpena	Bueno
D. Cipriano Martinez	Bueno
D. Antonio Mir Lozano	Bueno
D. Ricardo Iturza y Giral	Bueno
D. Juan Alvarez y Diaz	Bueno
D. Juan Gragera y Guzman	Bueno
D. Primo Martinez Zorrado	Mediano
D. Aniceto Barco Rodrigo	Mediano
D. Leocadio Gimenez Saez	Mediano
D. Policarpo Morales Meriño	Mediano
D. Juan Carrillo Martinez	Mediano
D. Manuel Lara Prieta	Mediano
D. Federico Redondo Calvo	Mediano
D. Julian Pantoja Perez	Mediano
D. Emilio Garcia	Mediano
D. Manuel Fernandez Soto	Mediano
D. Anselmo Cerezano Gimenez	Mediano
D. Ulpiano Vazquez Saez	Suspenso

Segundo año de Matemáticas.

D. Jesus Gimenez Santillana	Sobresaliente
D. Eduardo Pinilla y Silva	Sobresaliente
D. Fernando Granado Gracia	Sobresaliente
D. Ignacio Becerra Romero	Notablem.te aprovech.do
D. Juan Pablo Barroso	Notablem.te aprovech.do
D. Leocadio Gimenez	Notablem.te aprovech.do
D. José Montaner Calpena	Notablem.te aprovech.do
D. Cipriano Martinez	Notablem.te aprovech.do
D. Lope Lopez de Lopez	Notablem.te aprovech.do
D. Hodomiro Becerra Romero	Bueno
D. Aniceto Barco Rodrigo	Bueno
D. Antonio Gaspar Mir Lozano	Bueno

D. Eduardo Moreno Prieto	Bueno
D. Emilio Garcia	Bueno
D. Primo Martinez Zorrado	Mediano
D. Mariano Ordoñez Tomas	Mediano
D. Juan Carrillo Martinez	Mediano
D. Manuel Sara Prieta	Mediano
D. Federico Redondo Calvo	Mediano
D. Ricardo Zurza Giral	Mediano
D. Joaquin Paton y Coll	Mediano
D. Juan Alvarez Diaz	Mediano
D. Anselmo Cerezano Gimenez	Mediano
D. Augusto Gonzalez Rosado	Mediano
D. Policarpo Morales Treviño	Mediano
D. Julian Pantoja Perez	Suspenso
D. Juan Gragera	Suspenso
D. Cipriano Vazquez	Suspenso
D. Manuel Fernandez Soto	Suspenso
D. Leopoldo Castro Lopez	Suspenso

Primer año de Matemáticas

D. Joaquin Flores Vas	Sobresaliente
D. Eduardo Vital y Moreno	Sobresaliente
D. Angel del Castillo Salas	Sobresaliente
D. Pedro Suarez y Martinez	Sobresaliente
D. Casimiro Lopo Molano	Sobresaliente
D. Felipe Lorengo Martinez	Notablem.te aprovechado
D. Daniel Castillejos y Masas	Notablem.te aprovechado
D. Jose Albarran Marques	Notablem.te aprovechado
D. Tomas Merlin Garcia	Notablem.te aprovechado
D. Vicente Guillen Latorre	Notablem.te aprovechado
D. Daniel Viera Garcia	Bueno
D. Francisco Ortiz Garcia	Bueno
D. Placido Martinez	Bueno

D. Celestino Albarran Marques	Bueno
D. Juan Brabo Godoy	Bueno
D. Juan Hidalgo Diaz	Mediano
D. Antonio Galindo Paton	Mediano
D. José Torres Martin	Mediano
D. Emilio Guerra Diez	Mediano
D. Eduardo Garcia Hidalgo	Mediano.

Principios de Aritmética

D. José Alvera y Gonzalez	Sobresaliente
D. José Salguero y Benitez	Notablemte. aprovechdo.
D. Bernardino Suarez	Notablemte. aprovechdo.
D. José Garcia Bernaldez	Notablemte. aprovechdo.
D. Emilio Dominguez Salas	Bueno
D. Enrique Mira Rodriguez	Bueno
D. Ramon Vital y Recio	Bueno
D. Juan Perez Santos	Bueno
D. Mateo Leal	Bueno
D. Julio Esteban y Carazo	Mediano
D. Pedro Coca y Pizarro	Mediano
D. Joaquin Piñero Gallardo	Mediano

Nociones de Geometría

D. Daniel Castillejos y Masas	Sobresaliente
D. Alfredo Cuevas y Mendez	Sobresaliente
D. Joaquin Ros Rivero	Notablemte. aprovechdo.
D. Celestino Albarran Marques	Notablemte. aprovechdo.
D. Joaquin Lopez Gonzalez	Notablemte. aprovechdo.
D. Pedro Martinez Suarez	Notablemte. aprovechdo.
D. Eduardo Vital y Moreno	Notablemte. aprovechdo.
D. Angel del Castillo y Salas	Notablemte. aprovechdo.

D. Tomas Martin	Sobresal.te aprov.o
D. Pedro Molano Martinez	Bueno
D. Casimiro Lopez Molano	Bueno
D. Eduardo Mendez Segura	Bueno
D. Juan Barrios y Aquino	Bueno
D. José San Perez y Arroyo	Bueno
D. José Torres y Martin	Bueno
D. Daniel Viera y Garcia	Bueno
D. Antonio Galindo y Paton	Bueno
D. Antonio Villegas y Garcia	Bueno
D. Felipe Luengo Martinez	Bueno
D. José Albarran y Orduña	Bueno
D. Eduardo Garcia Hidalgo	Bueno
D. Ezequiel Pardo Lopez	Bueno
D. Juan Hidalgo y Diaz	Bueno
D. José Baena y Barrientos	Bueno
D. Vicente Guillen Latorre	Mediano
D. Roque Mendez y Segura	Mediano
D. Joaquin Visus y Doncel	Mediano
D. Carlos Cortés y Marques	Mediano
D. Ricardo Laró y Brabo	Mediano
D. Francisco Ortiz y Garcia	Mediano
D. Severiano Iglesias	Mediano
D. Mariano Alcantú y Guzman	Mediano
D. Luis Romero de Castilla	Mediano
D. Juan Brabo y Godoy	Mediano
D. José Garcia Salas	Mediano

Historia

D. Eduardo Vital y Moreno	Sobresaliente
D. Pedro Martinez y Suarez	Sobresaliente
D. Teodomiro Becerra y Romero	Sobresaliente
D. Felipe Luengo y Martinez	Sobresaliente

D. Tomas Martin Garcia	Sobresaliente
D. Ignacio Becerra Romero	Notablem.te aprovech.do
D. Eduardo Pinilla Silva	Notablem.te aprovech.do
D. Juan Pablo Barroso	Notablem.te aprovech.do
D. Cipriano Martinez Flores	Notablem.te aprovech.do
D. Policarpo Morales Treviño	Notablem.te aprovech.do
D. Joaquin Paton y Coll	Notablem.te aprovech.do
D. Juan Gonzalez Guisado	Notablem.te aprovech.do
D. Primo Martinez Torrado	Bueno
D. Jose Montaner Calpena	Bueno
D. Angel del Castillo y Salas	Bueno
D. Casimiro Lopo Molano	Mediano
D. Fernando Granado Gracia	Mediano
D. Leocadio Gimenez Saez	Mediano
D. Juan Carrillo Martinez	Mediano
D. Manuel Lara Prieto	Mediano
D. Federico Redondo Calvo	Mediano
D. Julian Pantoja Perez	Mediano
D. Ulpiano Vazquez Paez	Mediano
D. Augusto Gonzalez Rosado	Mediano
D. Anselmo Cerezamo y Gimenez	Mediano
D. Antonio Pato y Pato	Mediano
D. Alonso Gragera y Garcia	Mediano
D. Celestino Albarrán y Marques	Mediano
D. Aniceto Barco y Rodrigo	Mediano
D. Juan Alvarez y Diaz	Mediano
D. Manuel Porras Zamorano	Suspenso

Geografia

D. Alfredo Cuevas y Mendez	Sobresaliente
D. Pedro Molano Martinez	Sobresaliente
D. Jose Garcia Salas	Sobresaliente
D. Antonio Galindo Paton	Notablem.te aprovech.do

D. José Baena Barrientos	Bueno
D. Juan Barreros y Aquino	Bueno
D. Joaquin Rosi y Rivera	Bueno
D. Juan Gragera y Guzman	Bueno
D. Eduardo Moreno Prieto	Bueno
D. Mariano Alcantu Guzman	Bueno
D. Daniel Castillejos Masas	Bueno
D. Joaquin Lopez Gonzalez	Bueno
D. Eduardo Mendez Segura	Mediano
D. Roque Mendez Segura	Mediano
D. Joaquin Vissas y Doncel	Mediano
D. Ricardo Laso y Brabo	Mediano
D. Severiano Iglesias y Moreno	Mediano
D. Luis Romero Castilla	Mediano
D. Ricardo Garza y Giral	Mediano
D. Francisco Ortiz y Garcia	Mediano
D. Emilio Garcia y Campos	Mediano
D. José San Perez Arroyo	Suspenso
D. Carlos Codes Marques	Suspenso
D. José Melero y Osorio	Suspenso

Primer año de Latin y Griego

D. Pedro Martinez Suarez	Sobresaliente
D. Angel del Castillo y Salas	Sobresaliente
D. Felipe Luengo y Martinez	Sobresaliente
D. Tomas Merlin y Garcia	Sobresaliente
D. Eduardo Vital y Moreno	Sobresaliente
D. José Albarran y Orduña	Notablem.te aprov.
D. Jesus Gimenez Santillana	Notablem.te aprov.
D. Daniel Castillejos y Masas	Notablem.te aprov.
D. Juan Arévalo y Calderon	Notablem.te aprov.
D. Cayetano Mendez Lopez	Notablem.te aprovech.
D. Antonio Galindo Paton	Notablem.te aprovech.

D. Juan Brabo y Godoy	Notablem.te aprovech.do
D. Vicente Guillen Latorre	Bueno
D. Ezequiel Pardo y Lopez	Bueno
D. Joaquin Rivero Gallardo	Bueno
D. Casimiro Lopo Molano	Mediano
D. Celestino Albarran Marquez	Mediano
D. José Torres Martin	Mediano
D. Juan Hidalgo Diaz	Mediano
D. Francisco Ortiz Garcia	Mediano
D. Daniel Riera y Garcia	Mediano
D. Santiago Murillo Fernandez	Suspenso
D. Plácido Barredo y Garcia	Suspenso
D. Eduardo Garcia Hidalgo.	Suspenso

Egercicios prácticos de Latin y Griego

D. Joaquin Paton y Coll	Sobresaliente
D. Manuel M.a Saa Maldonado	Sobresaliente
D. Teodomiro Becerra Romero	Notablem.te aprovech.do
D. Fernando Granado Gracia	Notablem.te aprovech.do
D. Cipriano Martinez Flores	Notablem.te aprovech.do
D. Juan Alvarez Diaz	Notablem.te aprovech.do
D. Primo Martinez Torrado	Bueno
D. Eduardo Pimilla Silva	Bueno
D. Aniceto Barco Rodrigo	Bueno
D. Juan Pablo Barroso	Bueno
D. Jose Montaner Galvena	Bueno
D. Mariano Ordoñez Tomas	Bueno
D. Antonio Gaspar Mir Lozano	Bueno
D. Policarpo Morales Treviño	Bueno
D. Ricardo Urzia Giral	Bueno
D. Cayetano Mendez Lopez	Bueno
D. Joaquin Gimenez Gonzalez	Mediano
D. Federico Zamorano Canton	Mediano

D. Leocadio Gimenez Saez — Mediano
D. Juan Carrillo Martinez — Mediano
D. Manuel Sora Prieto — Mediano
D. Federico Redondo Calvo — Mediano
D. Juan Gragera Guzman — Mediano
D. Olpiano Vazquez Paez — Mediano
D. Anselmo Cerezano Gimenez — Mediano
D. Emilio Garcia Campos — Mediano
D. Manuel Fernandez Soto — Mediano
D. Augusto Gonzalez Rosado — Mediano
D. Ygnacio Becerra Romero — Notablem.te apr.

Religion

D. José Alvera Gonzalez — Sobresaliente
D. José Rabal Vivas — Sobresaliente
D. Juan Perez — Sobresaliente
D. Mateo Leal Leal — Sobresaliente
D. José Garcia — Sobresaliente
D. Emilio Dominguez Salas — Notablem.te apr.
D. Enrique Mira Rodriguez — Notablem.te apr.
D. Fernando Rodriguez — Notablem.te apr.
D. Geronimo Enriquez — Notablem.te apr.
D. Valentin Brabo y Villa — Bueno
D. José Salguero — Bueno
D. Julio Esteban Carrazo — Bueno
D. Ramon Vital Ruiz — Bueno
D. Antonio Martinez — Bueno
D. José Garcia — Bueno
D. Cypriano Peñaranda — Bueno
D. Narciso Cid — Bueno
D. Joaquin Piñero — Bueno
D. Antonio Duran — Mediano
D. Enrique Gaspar Mir — Mediano

D. Pedro Coca Pizarro	Mediano
D. Cándido Gragera	Mediano
D. Fernando Bejarano	Mediano
D. José Melero	Mediano

Francés

D. Joaquin Flores y Vas	Notablem.te aprov.do
D. Jesus Gimenez Santillana	Sobresaliente
D. Juan Hidalgo Diaz	Bueno
D. José Melero Osorio	Mediano
D. Eustaquio Asensio Gragera	Mediano
D. Francisco Ortiz y Garcia	Mediano
D. Eduardo Garcia Hidalgo	Mediano
D. José Flores Casquero	Mediano

De la enseñanza doméstica

Primero de Matemáticas

D. Alonso Gragera y Garcia Suspenso

Nociones de Geometria

D. Alonso Gragera y Garcia Notablem.te aprovech.do

Principios de Aritmética

D. José Melero y Osorio	Mediano
D. Baldomero Sanchez	Mediano

Incorporaciones

1.º De Latín y Castellano

D. José Romero y Megía — Sobresaliente
D. Tomás Carretero y Rodríguez — Sobresaliente
D. José Rodríguez Madera — Sobresaliente
D. Nicolás Rubio Getrero — Sobresaliente

2.º de Latín y Castellano

D. José Romero y Megía — Sobresaliente
D. Tomás Carretero y Rodríguez — Sobresaliente
D. José Rodríguez y Madera — Sobresaliente
D. Nicolás Rubio Getrero — Sobresaliente

Examen general de los dos años.

D. José Romero y Megía — Sobresaliente
D. Tomás Carretero y Rodríguez — Sobresaliente
D. José Rodríguez Madera — Sobresaliente
D. Nicolás Rubio Getrero — Sobresaliente

Doctrina cristiana é Historia Sagrada

D. José Romero y Megía — Sobresaliente
D. Tomás Carretero Rodríguez — Sobresaliente
D. José Rodríguez Madera — Sobresaliente
D. Nicolás Rubio Getrero — Sobresaliente

Geografía

D. José Romero Megia	Sobresaliente
D. Tomas Carretero y Rodriguez	Sobresaliente
D. José Rodriguez Madera	Sobresaliente
D. Nicolas Rubio Gotrero	Sobresaliente

Historia

D. José Romero y Megia	Sobresaliente
D. Tomas Carretero y Rodrigz.	Sobresaliente
D. José Rodriguez Madera	Sobresaliente
D. Nicolas Rubio Gotrero	Sobresaliente

1.º de Matemáticas

D. José Romero y Megia	Sobresaliente
D. Tomas Carretero y Rodriguez	Sobresaliente
D. José Rodriguez Madera	Sobresaliente

2.º de Matemáticas.

D. José Rodriguez Madera	Sobresaliente

Retórica y Poética

D. José Rodriguez Madera	Sobresaliente

Badajoz 19 de Junio de 1863.

El Director

Ldo. Valeriano Ordoñez y de Adrian

N.º 61.

[illegible] [illegible] [illegible] 18[illegible]3.

Recíbase por la Sria. é infórmese [illegible] resulta [illegible] [illegible] de poner notas [illegible] de matrícula [illegible] de este año [illegible] [illegible]

Tengo el honor de remitir á V. S. la lista general de los alumnos que han sido examinados en esta Escuela desde el dia 1.º del presente hasta el dia 17 inclusive en que han tenido lugar los últimos exámenes.

Como podrá ver V. S. van incluidas las calificaciones que han obtenido así como tambien las incorporaciones hechas segun lo dispuesto por

Archívese hecho
por órdenes superiores. —

Marín

la Superioridad y ordenado
por V. S.

Dios guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 19. de Junio
de 1863.

Lic.do Valeriano Ordóñez
de Adrián

Sor. Rector de la Universidad

ERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sev.ª 20 de Agto. de 1860

Atendidas las causas espuestas por el Director del Inst.º de Badajoz, se le conceden 8. dias de licencia p.ª q. pueda continuar procurando el restablecimiento de su salud.

Maver

Comuniquese

Al Director del Instº. de Badajoz

20 de Agosto de 1860

N. 1135.

Atendidas las causas expuestas por V. le he concedido por decreto de hoy ocho días de licencia para el fin que la solicita. Lo que puede continuar procurando [illegible] [illegible] lo comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios [illegible]

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Reg.do fol. 27.

Sevilla 1.º de Setbre. de 1863.

Al su expediente propio, y dese cuenta á la Superioridad.

Marin

Cump.do [illegible]

Habiendo terminado en el dia de hayer la licencia que la Superioridad me habia concedido para restablecer mi salud me he encargado en el dia de hoy dela direccion de esta Escuela.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. segun cumple á mi deber.

Dios

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 29 de Agosto de 1863.

Lic. D.r Valeriano Ordoñez de Niciana

Sor. Rector de la Universidad.

Nº 58

Sevilla y Abril 17 / 72

Informe el Señor si hay noticias oficiales del paradero de aquellos catedraticos mencionados en este oficio, y cuya residencia no es conocida del Director del Instituto de Badajoz

Segun V. S. me previene pongo en su superior conocimiento que he recibido los titulos de Catedratico de frances de D. Justo Luis Esperón, D. José García Alameda, y D. Julian Borque; el de el Catedrático de Física D. Juan Valdevira y uno de Latín de D. Domingo Mañá; el 1º lo dirijo con esta fha al Director del Instituto de Pontevedra y el de D. Julian Borque y Atrimento lo dirijo

Jon.
Martin

Al Director del Instituto de Cuenca; para que dichos Señores se sirvan hacer la entrega correspondiente á los interesados; y no doy el mismo curso á los tres nombramientos porque el ignoro el paradero de los Profesores á quienes pertenecen.

Dios gue á V. S. m. a. Badajoz 15 de Abril de 1862.

Lic.do Valeriano Ordoñez de Adriano

Sor. Rector de la Universidad

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sevª. 29 de Setbre. de 1863.

La inst.ª de D. Jesus Jimenez de Santillana solicitando incorporacion de asignaturas de Seminario p.ª carrera civil, remitida por la Direccion gral. p.ª informe, devuelvase a la Superioridad con una nota adicada p.r la Secria. en q.e con referencia a lo que se le remitio y a los datos pedidos al Inst.º de Badajoz, se apreciaran los documentos del interesado y las dificultades q.e ofrece su pretension [illegible] y constando de una nota los antecedentes del alumno, se remita previo de informe a Mo. solicitud.

Martin

Inst.º 5 de Setp.e de 1863.

Informe interesado de los estudios hechos por D. Jesus Gimenez con expresion de las asignaturas, cursos y exámenes de si aquellas son o no incorporables y de si los ha o no completado y despues vuelva.

Mari

En cumplimiento de lo mandado por V.S. en el decreto del margen he visto y examinado el resultado del registro de estudios del alumno de este Instituto D. Jesus Gimenez de Castellano, debo manifestar a V.S. que en 10 de Setiembre de 1855 incorporó en este Instituto con la nota de notablemente aprovechado el primer año de Latin cursado en el Seminario de esta Capital. En el mismo dia incorporó el 2.º año con la nota de bueno. Con igual fecha se incorporó el tercero

del mismo año
aprobado en el
año de
[illegible]
aprobado en
Matemáticas
Romana. En
Junio de 1846
probado en
año de
elemental
se esta
se nota

en las asignaturas
del 1er año del curso
preparatorio, nociones de geo-
grafía e historia y
química. En el curso
de 1862 a 1863 pro-
bó el 1er año de la-
tín y griego con las
mismas de notablemte.
aprovechado, la de
historia natural
con la nota de sobre-
saliente, la del 2º año
de matemáticas y la
de lengua francesa
con la misma nota-
ria de sobresaliente.
Esto es lo dicho
y consta al expedien-
te de este interesado
y lo firmo a la vista

pendendo ...
gavar a V. ...
conducta do ...
Vendo em ...
ter sido ...
tanto na ...
Como em ...
moral, ...
tambem que ...
naturaes e ...
que podem ...
V.ª Excellencia ...
cuidado ...
vio com ...
Corte ...
fazendo ...
ellas ...
geridas.

Deos guarde ...
Sn.r Ilm.o ...

Sr. Exm.o ...

de mi deber segun
nes jovenes en la
citada comunicacion.

Dios guarde
a V. S. m.s a.s
Badajoz 3 de Se-
tiembre de 1863

Lic.do Valeriano Ordoñez
de Almazan

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

Al Director del Inst.^o de Badajoz remi-
tir la inst.^a de D. Jesus Jimenez
p.^a q. remitiendo una nota de los
estudios del interesado con expresion de
las q. ha estudiado informe con devolu-
cion cuanto se le ofrezca y parezca.
Agosto. 31. 1862

Minuta. —

Al Director del Inst.^o de Ba-
dajoz. —
31. Ag.^to — 1862.

Adjunta remite á V.S. la
inst.^a de D. Jesus Jimenez, á
fin de que enviando una nota
de los estudios del interesado la

comision de cuarentenas nota [illegible]
Sirvase informar en devolu[illegible]
cion lo que se le ofrezca y parezca [illegible]

[illegible]

SELLO 9º AÑO 1863.
2. Rs

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla:

D. José Alvarez Navarro vecino de Fuente de Cantos en la provincia de Extremadura, á V. S. con el mejor modo expone: que en Setiembre de 1861. se matriculó en el Instituto provincial de [illegible] primer año de Latin y Humanidades, y [illegible] cuyo año académico curso en dicha villa bajo la dirección de los Profesores de Enseñanza doméstica D. Blas Aparicio [illegible] y D. Vicente Zapata y Lazaro [illegible] habiendole ocurrido una [illegible] [illegible] Setiembre del año siguiente no pudo presentarse á examen; y si se matriculó de nuevo en el referido primer año de Latin que ha estudiado en el presente curso de 1862 = 63, en la enseñanza doméstica bajo la dirección de los Profesores D. Blas Aparicio y D. [illegible] [illegible] según todo ello consta de la papeleta de matrícula expedida por [illegible] del referido Instituto en 12. de Setiembre de 1862 [illegible] que [illegible]

al Sor Director del mismo dicho Instituto. Mas habiendo solicitado de dicho Señor la gracia de ser admitido á exámen y prueba de curso se me ha denegado la instancia por no hallarse [illegible] inscrito en la lista de matrícula del corriente año, y sí solo en la del anterior, por no [illegible] presentado [illegible] por [illegible] de los documentos exigidos al propósito de matrícula q.e conservo. [illegible] lo [illegible]=

Supp.ca a V. E. [illegible] se sirva decretar se [illegible] = [illegible] examen y prueba del presente curso académico [illegible] [illegible] de la matrícula [illegible] [illegible] gracia q.e espera obtener de su [illegible] [illegible] Madrid 2 de Setiembre de

1860= José Alvares Navarro

N.º 90. A.

Sesa y Sept.e 6 de 1863
Informe la Junta con exa-
men de listas, ordenes y
antecedentes

Navia

En cumplimiento
del decreto que antece-
de de V.S.ª dice: que
en las listas de matri-
cula referentes al
curso de 1861-62.
aparece esta alumno
matriculado como
domestico en 1.º

Tengo el honor de remitir
á V. S. la adjunta solicitud
que ha presentado en esta Di-
reccion D. José Alvarez Na-
varro.

Cuanto dice el exponente
desgraciadamente es cierto pues
se matriculó de 1861 á 1862
en el primer año sin que se
presentase á sufrir el examen
á que tenia derecho. De 1862
á 63 repitió esta misma ma-
tricula que involuntaria-
mente é hijo de una dis-
traccion no anotó la Secre-
taria en el libro correspon-
diente y como es consiguien-

cuñ de Vº arrimaje
rásaruto a el plano
extraordinario: que
en las del curso de
62 a 63. no apa-
rece matriculado:
que habiendo pa-
decido la enferme-
dad [illegible] en Setiem-
bre de 1862, época
en q. estaba termi-
nado el curso que
estudiaba, pudie-
ra hacerse apli-
cacion de la orden
de 22 de mayo
de 1862 recaida en
inst.ª de D. Domingo
del Pino, por la q. se
dispuso q. en mate-
ria de exámenes de
unos grados, se
atuviera el Rector
a lo prevenido en
el art. 156 del

te no se dió conocimien-
V. S. en tiempo oportuno
sar de tener este interesa-
el documento feaciente por
cual acredita que se matri-
ló en tiempo oportuno.

Yo, Sr. Rector, sin em-
go del sentimiento que este
cidente me ocasiona no me
creo autorizado para resol-
y si creo que V. S. podrá
cerlo mandando que pu-
que no se presentó á sufrir
examen en el curso de 1861
1862 lo verifique hoy
diendo que de no hacerlo
asi los perjuicios que se le

irrogan á este interesado
son incalculables segun com
prende V. S. en su alta pene
tracion. V. S. sin embargo
resolverá lo que juzgue mas
en armonia con los intereses
dela enseñanza, del expo
nente y con la urgencia que
el asunto reclama.
Dios gũe á V. S. muchos
años. Badajoz 4 de Se-
tiembre de 1863.
Lic. P. Valcarcel Ordoñ..
de Adrian

Rector dela Universidad

con espressione bastante;

Aug 1 180[illegible]

Al Director del Instº de Badajoz.

10 de Octe. de 1863

1776. Vista la inst.ª de D. Jose Alvarez Navarro, adjunta al oficio de V. de 1.º del actual, y teniendo presente lo dispuesto en la R. O. circular publ. de 11 de Mayo de 1862 por la q. se dispone q. las materias de los exámenes de cursos pasados, se atengan estos a lo prevenido en el art. 156 del Reglamento de Universidades q. es el q. permite q. puedan probarse en cualquier tiempo las materias cursadas, he autorizado al referido alumno p.ª q. sea examinado del 1.º año de latin q. estudió como alumno de

enseñanza de música en el año
de 1861 á 62 y no pudo pre-
sentar por la enfermedad [a ver estado en cama ultimamente] q. padecía,
previos los demas requisitos
del Reglamento.

Lo q. comunico á VS p.
su conocimiento y efectos oportunos.=

Dios g.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Nº 71. A.

Set. 10 de Set.e de 1863.

Remítanse la inst. y papel de reintegro y acúsese el recibo expresando la fha. con q. se envian a la superioridad.

Marin

Set. 10

Adjunta remito á V. S. la instancia y papel de reintegro que ha presentado en esta Direccion el Catedrático numerario de esta Escuela D. Gervasio Lopez de Medrano para que si V. S. no tiene inconveniente se sirva darle la tramitacion correspondiente. Dios gūe á V. S. m. a. Badajoz 8 de Setre. de 1863.

Ldo. Valeriano Ordoñez de Adriano

Sor. Rector dela Universidad.

1

Al Director del Museo de Badajoz

16 de Setbre de 1863.

(V. 1057)

Con esta fecha remito al Exmo. Sr. Ministro de Fomento la nota de [illegible] ~~solicitando~~ [illegible] de [illegible] rico de ese Museo, acompañando el plano de [illegible] que ordena ese [illegible]. remitirá V.S. una copia de [illegible].

Dios gue

SELLO 3º AÑO 1863. 2. Rs

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

D.n Geronimo Llinas V.no de Villar del Rey prov.a de Badajoz ante V.S. respetuosam.te espone: Que el dia tres del corriente mes presentó en el Ynstituto prov.l para ser esaminado de castellano, á mi hijo Angel de doce años de edad; y llevaba tambien la pretension de que si ser podia se le esaminase de las materias que se esijen en el primer año de Latin puesto que pribadamente lo habia estudiado.

Como no fue matriculado en el año pasado, se me negó justam.te la solicitud respecto al Latin y se procedio al esamen del castellano, principiando por preguntarle Religion que contestó a satisfaccion de los tres Sinodales: lo mismo sucedio con la escritura aritmetica y

gramatica Castellana; . . . . mas al
llegar a la lectura, fué . . . . tanto
lo que se acobardó que los ojos se le lle-
naron de humedad y apenas pudo leer;
por lo cual los tres lo reprobaron por
falta de lectura.
Supongo estar y el mostrar acostumbrado
a hoir mas voz que la de su maestro, ni
a leer mas que ante sus compañeros, de-
bieron ser las causas de que no leyera
con la soltura que se queria; pues como
V.S. comprende el que ha estado por es-
pacio de un año estudiando gramatica
Latina, debe saber leer perfectamente
el castellano, y si no lo hiciera este mal po-
dria leer aquel.
Convencido de la capacidad de mi hijo
para pasar a estudiar latin, y bien pene-
trado de que si fuese examinado de nuevo
se presentaria mas sereno y leeria mejor
que la vez primera.
A V.S. suplico se sirva concederme la gra-
cia de que se le admita a un segun

do examen, seguro de que saldrá con el lucimiento que se apetece; gracia que no dudo alcanzar del magnanimo corazon de V.S.

Villar del Rey y Setiembre 6 de l año del Sello.

Jeronimo Salinas

Nº 91. A.

Sevª 10 de Octe de 1863.

Contéstese que no ~~teniendo el Rector~~ facultades pª resolver en este caso, los q. se han examinado en él han de atenerse a lo prevenido

Marin

Cmd — 10.

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud que ha presentado en esta Direccion D. Geronimo Llinas pidiendo que su Sor hijo D. Angel sea nuevamente admitido en esta Escuela al examen de ingreso, del cual fué reprobado el dia 3 del presente y para que V. S. en su superior ilustracion se sirva resolver con mas acierto lo que juzgue oportuno y en armonia con los intereses de la enseñanza y el esponente debo manifestarle que

en la hoja de examen de este interesado se hallan la máxima escrita que dice literalmente "La muger que has visto en el jardin es sobrina mia." asi como una operacion de suma y resta en los terminos siguientes

712	808
503	709
1215	99.

Es cuanto sobre el particular puedo decir á V. S. Dios güe a V. S. m.s a.s Badajoz 8 de Set.e de 1863.

Lic.do Valeriano Ordóñez de Atairan

Sor. Rector de la Universidad

Al Director del Inst.o de Badajoz

16 de Set.e 1865

N.
929

Vista la instancia de D. Germano Gimenez a nombre de su hijo D. Angel, remitida por V.S. con su oficio de 8 del actual, debo manifestarle que careciendo los Directores de facultades los Rectores que admitir a nuevo examen de ingreso a los alumnos reprobados en él, los que se han encontrado en tal caso han de [illegible] ordenado.

[signature]

M. Ilt. Sr.

...lla y Ilt.e [illegible] de 1863
Unase á sus antecedentes y dese cuenta para acordar el informe que corresponda en justicia.
[illegible]

Sr. y V.a a [illegible]
de 1863
Devuelvase la instancia con [illegible] [illegible] informe [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
años de la 1a.

En contestacion á las atenta comunicacion de V.S. fha 26 del pasado Agosto, debo manifestarle que no existiendo antecedentes en esta Escuela sobre este alumno he tenido que recurrir al Sor Rector del Seminario el que me ha dirigido la comunicacion adjunta

Respecto al cuarto extremo V.S. en su superior ilustracion tendra muy presente quelos estudios hechos enlos Seminarios solo son aplica

bles á la carrera eclesiá[stica]
siempre que no se incorp[ore]
[...]n á las carreras civile[s]
Es cuanto puedo dec[ir a]
V.S.
Dios güe á V. S. mucho[s años]
Badajoz 11 de Setbre. de 186[.]
Lic. Valeriano [...]
de [...]

[illegible] ganado[s]
[illegible]
[illegible] y para este
alumno, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
y le declare sin
efectos p.a las
carreras civiles:
2.o q. los dos pri[...]
meros años de
Latín [illegible]
te de no haber sido [illegible]
dos académicamente, sino abo[...]
nados, mediante [illegible], por
[illegible] del Diocesano; y 3.o

Sor. Rector de la Universidad

que la causa q. se alega
como merecedora de la segui-
dad y de la gracia es comun
á todos los seminaristas q.
varian de vocacion mas
ó menos tarde; se encuen-
tra en la perdida del
tiempo y de los estudios q.
necesitan volver á repetir.
Mirandose pues esto como un
mal gravisimo para
la juventud y para las
familias, y q. siendo
el efecto inmediato de
los eclesiasticos, que se
admiten, la acepten con
entusiasmo, se debilitan
luego, se abandonan y por
ultimo se pierden, exije
un remedio general

en que la Soberanía del P[illegible]
se elija la medida de [illegible]
oportuna pª que [illegible]
íntegros los drôs. de los [illegible]
venidos y se conviert[illegible]
medio del [illegible] de los [illegible]
nos el bien de los pueblo[illegible]
de los pueblos —

Marin

[illegible]

SEMINARIO CONCILIAR
DE SAN ATON
DE
BADAJOZ.

Vista la atenta comunicacion de V. S. fecha 7 del actual, por la que me exige antecedentes sobre D. José Valdés y Murillo, alumno que fué de este Seminario, para contestar á la que con fha 29 de Agosto dirige á V. S. el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, debo manifestarle =

1.º Que el mencionado D. José Valdés y Murillo ganó los dos primeros cursos de Latin y Humd. estudiados con el Profesor de su pueblo, en virtud del exámen que sufrió en este Establecimto. por disposicion del Ilmo. Prelado. Las asignaturas probadas en aquellos fueron las prevenidas en el plan de Estos. para los dos 1.os cursos, á saber: La-

tin y Castellano, é historia [illegible]
grada y profana.

2.° Las asignaturas que [illegible]
comprenden en el 3.° y 4.° año [illegible]
Latin y Human.d son segun el [illegible]
pro plan: retórica y poética [illegible]
rica y práctica, Lengua grieg[illegible]
Historia profana, hist.a partic[illegible]
de España, y nociones de Geog[illegible]
descriptiva.

3.° Ninguna desgracia ocurr[illegible]
á este alumno durante su perm[illegible]
cia en el Sem.o; á no ser que [illegible]
por tal su poca vocacion al [illegible]
cio manifestada por el mismo [illegible]
rias ocasiones. Lo cual motivo [illegible]
da en 1864, época en que [illegible]
José estando ya externo pade[illegible]
especie de enagenacion mental [illegible]
tal vez seria el principio de l[illegible]
ga enfermedad á que se alud[illegible]
la 3.a pregunta del Sr. Rect[illegible]
de Sevilla.

4.° Respecto á los obstaculos legales que ofrece la incorporacion con efectos civiles de los estudios eccos V. S. los sabrá mejor que el que tiene la honra de dirigirle esta comunicacion.

5.° Ultimamte. el talento y aplicacion de este interado está visto en las notas de Méritus (mediano) que obtuvo en los cursos probados en el Seminario. En ellos manifestó siempre algun talento, si bien poca aplicacion. Su conducta moral fué buena; ni que aparezca en su contra mas que la falta de vocacion al estado eclesiástico

Es cuanto puedo manifestar á V. S. sobre los antecedentes que me pide

Dios

guarde á V. S. [illegible]
Badajoz 30 de [illegible]
de 1867
Por ausencia del [illegible]
El Secretario
Dr. José Tamur[illegible]

Sor. Director del Instituto provincial de [illegible]
señanza de esta Capital.

Al Director del Inst.to de Badajoz.

1176. Habiendo pedido informe con urgencia la Direccion gral de Instruccion pública sobre la solicitud hecha por D. José Valdés Murillo p.a que se le incorpore el 3er ~~y 4o~~ 1o año de Latin, humanidades y Griego que en los académicos de 1859 á 61 ganó en el Seminario de esa Diócesis, y en consideracion á la enfermedad que ha padecido y le aparta de la carrera eclesiástica se le validen los estudios para los de las Facultades civiles; [illegible] que con la misma urgencia manifieste V.S.: 1.o donde y en qué cursos ganó

las asignaturas del 1º y 2º año
expresandose las materias estud-
dos: 2º que asignaturas se
comprenden en las del 3º y 4º
año del Seminario: 3º que des-
gracia le ocurrió en el de [illegible]
Océano, por la cual la impidió
una enfermedad prolongada: 4º
qué obstaculos legales ofrece la
incorporacion en efectos acade-
micos pr las carreras civiles; y
5º qué noticias hay sobre el
talento, aplicacion, aprovecha-
miento y conducta de este [illegible]
Dios gde á V. S. [illegible]

Nº 67.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que D. José Flores Carquero alumno de esta Escuela que quedó suspenso en el curso académico de 1861 á 1862 en la asignatura de lengua francesa ha sufrido el examen de dicha asignatura el dia diez del presente segun gracia que V. S. le concedió en 30 de Marzo último, habiendo obtenido la calificacion de Mediano. Dios

Sd. 12 de Junio de 1862.

Al expediente [illegible] que conste y practíquense los oportunos asientos en las listas de matrícula, y [illegible] de dicho curso.

Marín

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 19. de Ju-
nio de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez
de Adriano

Sor. Rector de la Universidad.

Instituto Provincial de Badajoz. Curso de 1862 á 1863.

Lista de los alumnos examinados desde el 1º al 30 de Setiembre, con espresion de sus nombres y censuras que han merecido.

Instituto.

Lógica

D. Federico Zamorano y Canton. — Mediano

Rétorica y Poética.

D. Tomas Galvez y Malanca — Bueno.
D. Martin Garcia Roig — Mediano
D. Ulpiano Vazquez y Paez — Mediano.

Lengua francesa.

D. Felix Galvez y Guzman — Notablem.te aprovechado
D. Antonio Villegas y Garcia — Bueno.
D. José Flores Carquero — Mediano.

Historia universal

D. Vicente Guillen y Latorre — Sobresaliente
D. Federico Zamorano y Canton — Mediano.
D. Martin Garcia Roig
D. Tomas Galvez y Malanca — Reprobado

Religion

D. José Rodriguez Infante — Bueno

Historia Natural

D. Felix Galvez y Guzman — Sobresaliente

Geografía.

D. José Baena y Barrientos — Sobresaliente.
D. Joaquin Lopez y Gonzalez — Sobresaliente
D. Antonio Villegas y Garcia — Bueno.
D. Baldomero Sandia y Rodriguez — Bueno
D. Miguel Tena y Garcia — Bueno
D. Ezequiel Pardo y Lopez — Mediano
D. Gustavo Godin y Marquez — Mediano.

1.er año de matemáticas.

D. Luis Castro y Mendez — Bueno
D. Ezequiel Pardo y Lopez — Mediano
D. Placido Barredo y Garcia — Reprobado.

2.º año de matemáticas

D. Feliz Galvez y Guzman — Sobresaliente
D. Juan Gragera y Guzman — Mediano
D. Ulpiano Vazquez y Paez — Mediano
D. Fernando Caberas y Virute — Mediano
D. Tomas Solver y Malanca — Reprobado.
D. Julian Pantoja y Perez — Reprobado.

Nociones de Aritmética

D. Valentin Bravo y Villa — Mediano
D. Antonio Martinez y Martinez — Mediano
D. Geronimo Enriquez y Santos — Mediano
D. José Rodriguez Infante — Mediano
D. José Nabal y Vivas — Mediano.

Nociones de Geometria

D. Vicente Guillen y Latorre — Notablem.te aprovechado
D. Fermin Perez — Mediano.
D. Miguel de Vera y Cid — Mediano.
D. Luis Castro y Mendez — Reprobado.

Latin y Griego

D. Feliz Galvez y Guzman — Bueno
D. Eduardo Garcia Hidalgo — Mediano.
D. Placido Barredo y Garcia — Reprobado.

1.er año de Latin.

D. Valentin Bravo y Villa — Bueno.
D. Emilio Dominguez y Salas — Bueno.
D. José Rivera y Gonzalez — Notablem.te aprovechado
D. Ramon Perez y Gomez — Mediano.
D. Enrique Gaspar y Lozano — Reprobado
D. José Salguero y Benitez — Notablem.te aprovechado

D. Julio Esteban y Carazo	Bueno.
D. Pedro Coca y Pizarro	Mediano
D. Ramon Vital y Recio	Notablem.te aprovechado
D. José Rabal y Vivas	Notablem.te aprovechado
D. Fernando Rodriguez Mendoza	Mediano
D. Antonio Martinez y Martinez	Mediano.
D. José Rodriguez Infante	Mediano.
D. José Garcia y Garay	Sobresaliente
D. Juan Perez y Santos	Sobresaliente
D. Cipriano Peñaranda	Mediano
D. Narciso Cid y Sanchez	Mediano
D. Geronimo Enriquez y Santos	Bueno.
D. Mateo Leal y Fadon	Sobresaliente
D. Cándido Gragera y Pozo	Mediano.
D. José Garcia Bernaldez	Sobresaliente.
2.º año de Latin y castellano	
D. José Brana y Parmentos	Reprobado
D. Roque Mendez y Segura	Reprobado
D. Eduardo Mendez y Segura	Mediano
D. Fermin Perez y Marquez	Mediano
D. Juan Barrero y Aquino	Notablem.te aprovechado
D. José Samperez y Arroyo	Reprobado
D. Joaquin Rossi y Rivera	Bueno.
D. Manuel Rodriguez Diez	Reprobado.
D. Bernardino Suarez y Garcia	Sobresaliente
D. Severiano Yglesias y Moreno	Bueno
D. Mariano Alcantu y Guzman	Mediano.
D. Alfredo Cuevas y Mendez	Sobresaliente
D. Miguel Cena y Garcia	Mediano
D. Joaquin Lopez	Notablem.te aprovechado
D. José Garcia Sala	Reprobado
D. Pedro Solano y Martinez	Sobresaliente
D. Eduardo Moreno y Prieto	Bueno

D. Antonio Villegas y Garcia	Bueno
D. Ricardo Daso y Brabo	Bueno.
D. Luis Romero de Castilla	Bueno.
D. Gustavo Codes y Marquez	Mediano.

Enseñanza doméstica.

1er año de Latin.

D. Pedro Guerrero y Flores	Mediano
D. Fernando Pagador y Fernandez	Mediano
D. Miguel Becerra y Ortiz	Bueno
D. Victoriano Claros y Gimeno	Mediano
D. Antonio Romero de Castilla	Notablemte aprovechado
D. Modesto Perez y Sanchez	Notablemte aprovechado
D. Guillermo Rodriguez	Reprobado
D. Antonio Viera y Borrego	Bueno.
D. Juan Delgado y Cano Cortes	Notablemte aprovechado
D. Prudencio Garcia é Iglesias	Bueno.
D. Antonio Caceres y Caceres	Notablemte aprovechado
D. Luis Romero y Espinosa	Sobresaliente
D. Diego Xaraquemada y Sanchez	Notablemte aprovechado
D. Saturnino Cerero y Rodriguez	Notablemte aprovechado
D. Crispulo Cano y Carrasco	Notablemte aprovechado
D. Felipe Rodriguez y Lopez	Mediano.
D. Ricardo Casas y Chicano	Bueno.
D. Emilio Muñoz y Delgado	Notablemte aprovechado
D. Pablo Crespo y Camprobin	Sobresaliente.
D. Pelayo Henao	Mediano
D. José Murillo y Fernandez	Mediano
D. Saturnino Barbeano	Mediano
D. Leon Serrano	Mediano,
D. Ramon Fernandez Molina	Sobresaliente
D. Miguel Tegeiro y Vera	Bueno
D. Andres Marquez y Pasas	Notablemte aprovechado

D. Lorenzo Rico y Peña	Notablem.te aprovechado
D. Pedro Bueno y Casillas	Mediano
D. José Casillas y Marroquin	Bueno.
D. Antonio Gomez Gragera	Notablem.te aprovechado
D. Emilio Suarez Blanco	Mediano
D. José Gomez Gragera	Bueno.
D. Antonio Marquina y Llera	Bueno.
D. Fernando Bejarano	Mediano
D. Antonio Lopez y Ortiz	Notablem.te aprovechado
D. Pedro Sanchez Otero y Murillo	Bueno
D. Lorenzo Machuca y Garcia	Bueno
D. José Moreno y Ameznia	Sobresaliente
D. Timoteo Enciso y Perez	Mediano
D. Luis Calero y Sanchez	Notablem.te aprovechado
D. Antonio Gomez Brabo	Bueno
D. Antonio Fernandez Maldonado	Notablem.te aprovechado
D. Tomas Ramirez y Mendoza	Bueno.
D. Juan Sanchez Murillo	Notablem.te aprovechado
D. Manuel Romero y Diaz	Mediano
D. Antonio Fernandez Matamoros	Reprobado
D. Fernando Barrena y Rodriguez	Bueno
D. Francisco Montero y Moreno	Bueno
D. Fernando Garcia Olguin	Bueno.
D. Valentin Marquez y Diaz	Notablem.te aprovechado.
D. Antonio Tena y Moras	Bueno.
D. Liberadio Nuñez	Mediano
D. Miguel Saez	Bueno.

2.º año de Latin.

D. Pablo Esteban y Chaves	Reprobado
D. Diego Labado y Otero	Bueno
D. Epifanio Rubio y Bermejo	Mediano
D. Felix Aparicio y Miranda	Mediano
D. Antonio Aguilar y Gallegos	Mediano

D. Antonio Flores y Megía | Mediano
D. Vicente Gonzalez y Gallego | Mediano
D. Antonio Sanchez y Diez | Reprobado
D. Jose Galban y Galvez | Mediano
D. Pedro Garcia Carrasco | Mediano
D. Victor Cruz y Benitez | Mediano
D. Jose Peralta y Gallardo | Mediano
D. Jacinto Saenz y Templo | Mediano
D. Antonio Quiros y Alguacil | Mediano
D. Alberto Delgado | Mediano
D. Jose Delgado | Bueno.
D. Jose Dara y Gil | Reprobado
D. Jose dela Peña y Rubio | Mediano
D. Rosendo dela Peña y Rubio | Mediano
D. Apolinar Garcia Santana | Mediano.
D. Jose Santos y Fresno | Mediano
D. Antonio Mad Porras y Monsalve | Bueno.
D. Antonio Villegas y Garcia | Bueno.

Latin y Griego

D. Gabriel Megia y Parro | Bueno.
D. Manuel Martinez Pardo | Bueno.
D. Angel Garcia y Ferrer | Bueno

Religion

D. Pedro Guerrero y Flores | Mediano
D. Fernando Pagador | Mediano
D. Miguel Becerra y Ortiz | Bueno
D. Victoriano Claros y Gimeno | Mediano
D. Antonio Viera y Borrego | Mediano
D. Prudencio Garcia | Mediano
D. Modesto Perez y Sanchez | Mediano.
D. Antonio de Caceres y Caceres | Mediano
D. Luis Romero y Espinosa | Mediano
D. Diego Xaraquemadas | Mediano

D. Ramon Perez	Mediano
D. Saturnino Cerezo	Mediano
D. Crispulo Cano y Carrasco	Mediano
D. Felipe Rodriguez	Mediano
D. Emilio Muñoz y Delgado	Sobresaliente
D. Juan Delgado y Cano	Mediano
D. Ricardo Casas y Chiscano	Bueno
D. Pablo Crespo y Camprobin	Mediano
D. Antonio Romero de Castilla	Mediano
D. Guillermo Rodriguez Mestre	Mediano.
D. Antonio Fernandez Maldonado	Reprobado
D. Luis Calero y Sanchez	Reprobado
D. Antonio Gomez Brabo	Mediano
D. Pelayo Henao y Carrion	Mediano
D. José Murillo	Mediano
D. Ramon Fernandez Molina	Bueno
D. Saturnino Babiano	Mediano
D. Leon Serrano	Mediano
D. Andres Marquez y Parras	Bueno
D. Pedro Casillas y Bueno	Mediano
D. José Casillas y Marroquin	Bueno
D. Antonio Gomez Gragera	Mediano
D. Emilio Suarez Blanco	Notablemte aprovechado
D. José Gomez Grageras	Bueno
D. Antonio Marquina y Lleras	Mediano
D. Antonio Lopez y Ortiz	Mediano
D. Pedro Sanchez Otero	Mediano
D. Lorenzo Machuca y Garcia	Reprobado.
D. José Moreno y Amerna	Mediano
D. Timoteo Enciso y Perez	Reprobado
D. Miguel Tejeiro y Vera	Mediano
D. Lorenzo Rico y Peña	Bueno.
D. Antonio de Vena y Mora	Reprobado

D. Valentin Blazquez y Diaz	Bueno.
D. Tomas Ramirez y Mendoza	Mediano
D. Juan Sanchez Murillo	Bueno.
D. Manuel Romero y Diaz	Reprobado
D. Antonio Fernandz. Matamoros	Reprobado
D. Francisco Montero y Moreno	Bueno.
D. Fernando Barrena y Rodriguez	Bueno.
D. Fernando Gª. Olguin	Mediano
D. Leocadio Nuñez y Carrillo	Mediano
D. Miguel Sanz y Flores	Mediano.

Geografia.

D. Pablo Esteban y Chaves	Mediano
D. Diego Labado y Otero	Reprobado +
D. Epifanio Rubio y Bermejo	Reprobado
D. Felix Aparicio y Miranda	Mediano
D. Antonio Sanchez y Diez	Mediano
D. Antonio Flores y Megia	Mediano
D. Vicente Gonzalez y Gallego	Mediano
D. Jose Peralta y Gallardo	Mediano
D. Jose Galban y Galvez	Mediano
D. Pedro Garcia Canaco	Reprobado
D. Victor Cruz y Benitez	Reprobado.
D. Antonio Quiros y Alguacil	Reprobado
D. Jacinto Saenz y Temple	Reprobado
D. Jose Delgado	Bueno
D. Alberto Delgado	Reprobado
D. Jose Baena y Barrientos	Sobresaliente
D. Jose Dara y Gil	Bueno.
D. Jose Santos y Fresno	Bueno.
D. Ezequiel Pardo y Lopez	Mediano.
D. Rosendo dela Peña y Rubio	Bueno.
D. Jose dela Peña y Rubio	Notablemte. aprovechado
D. Antonio Mª. Porras y Monsalve	Mediano.

Historia

D. Federico Aguilar y Vinegas	Notablem.te aprovechad.o
D. Gabriel Megia y Caro	Bueno.
D. Apolinar Garcia Santana	Reprobado
D. Angel Garcia y Ferrer	Bueno.
D. Manuel Martinez Pardo	Bueno.

Retorica y Poetica.

D. Florencio Casas y Muñoz	Mediano.

Aritmetica.

D. José Melero y Osorio	Mediano
D. Baldomero Sanchez	Mediano
D. Fernando Rodriguez Mendoza	Mediano
D. Pedro Guerrero y Flores	Mediano
D. Fernando Pagador y Fernandez	Mediano
D. Miguel Becerra y Ortiz	Mediano
D. Victoriano Claros y Gimeno	Mediano
D. Modesto Perez y Sanchez	Mediano
D. Antonio Viera	Mediano
D. Prudencio Garcia Iglesias	Bueno
D. Antonio Cáceres y Cáceres	Bueno
D. Luis Romero y Espinosa	Sobresaliente
D. Diego Xaraquemada	Mediano
D. Saturnino Cerezo	Mediano
D. Felipe Rodriguez	Mediano
D. Emilio Muñoz	Sobresaliente
D. Ricardo Casas	Mediano
D. Pablo Crespo	Mediano
D. Antonio Romero	Mediano
D. Guillermo Rodriguez	Mediano
D. Ramon Perez	Mediano
D. José Galban	Mediano
D. Antonio Zurios	Mediano
D. Jacinto Saez Temple	Mediano.

D. Pedro Garcia Carrasco	Mediano.
D. Crispulo Cano y Carrasco	Mediano
D. Juan Delgado y Cano	Mediano
D. Luis Calero y Sanchez	Mediano
D. Antonio Gomez Bravo y Donoso	Mediano
D. Pelayo Menao	Mediano
D. José Murillo y Fernandez	Reprobado
D. Saturnino Babiano	Mediano
D. Leon Serrano	Reprobado
D. Ramon Fernandez Molina	Sobresaliente
D. Andres Blazquez y Parras	Mediano
D. Lorenzo Rico y Peña	Reprobado
D. Miguel Regueiro y Vera	Reprobado
D. Pedro Bueno y Casillas	Reprobado
D. Antonio Gomez Gragera	Mediano
D. Emilio Suarez Blanco	Mediano
D. José Gomez Gragera	Reprobado
D. Apolinar Garcia Santana	Reprobado.
D. José Casillas y Marroquin	Mediano
D. Valentin Blazquez y Diaz	Mediano
D. Francisco Montero y Moñino	Bueno
D. Juan Sanchez Murillo	Notablem.te aprovechado
D. Manuel Romero y Diaz	Mediano
D. Antonio Fernandez Matamoros	Mediano
D. Tomas Ramirez Mendoza	Mediano
D. Miguel Saez	Mediano
D. Antonio Marquina	Mediano
D. Fernando Bejarano	Mediano
D. Timoteo Cuesta	Reprobado
D. José Moreno y Amezua	Reprobado
D. Lorenzo Machuca y Garcia	Reprobado
D. Pedro Sanchez Otero	Mediano
D. Antonio Lopez y Ortiz	Mediano

D. Fernando G.ª Olguin	Reprobado
D. Antonio de Tena y Moras	Reprobado

Geometria.

D. Alonso Gragera y Garcia	Notablemte. aprovechado
D. Antonio Flores y Megia	Reprobado
D. Vicente Gonzalez Gallego	Reprobado
D. Antonio Sanchez y Diez	Reprobado
D. José Galban y Galvez	Reprobado
D. Jacinto Saenz y Temple	Mediano
D. Antonio Quiros y Alguacil	Reprobado
D. Jose Peralta y Gallardo	Reprobado
D. Pedro Garcia y Carrasco	Mediano
D. Fermin Perez y Marquez	Mediano
D. Alberto Delgado y Fernandez	Reprobado
D. José Delgado	Bueno
D. Federico Aguilar y Venegas	Notablemte. aprovechado
D. Jose Dara y Gil	Bueno
D. Manuel Martinez Pardo	Notablemte. aprovechado
D. Angel Garcia y Ferrer	Notablemte. aprovechado
D. José de la Peña y Rubio	Bueno.
D. Rosendo de la Peña y Rubio	Mediano
D. José Santos y Fresno	Bueno.
D. Gabriel Megia y Parra	Bueno.
D. Federico Aguilar y Venegas	Notablemte. aprovechado
D. Ezequiel Pardo y Lopez	Mediano
D. Antonio Abad Porras	Mediano.

1.er año de matemáticas

D. Alonso Gragera y Garcia	Suspenso
D. Federico Aguilar y Venegas	Bueno
D. Gabriel Megia y Parra	Mediano.

2.º año de matemáticas.

D. Florencio Casas y Muñoz	Mediano.

[illegible]

Arjona 1.º de Octubre de 1863.

V.º B.º
El Director
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Mirand[illegible]

El Secretario
L. Maunet[illegible]

Universidad de Sevilla

Expediente del Instituto de Badajoz

Curso de 1863 á 1864

2º año Latín	Principios de Aritmética	Nociones de Geometría	Religión	Geografía	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º de matemáticas	2º de matemáticas	Física	Hist. natural	Lógica	Dibujo	Observaciones.
				12	"	10	"	"	7	9	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	24	14	"	"	13	11	"	"	"	10	"	"	"	"	"	Idem.
"	25	15	"	"	14	12	"	"	"	11	"	"	"	"	"	Idem.

de 1863.

El Secretario.

L. Manuel M. Sáez

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincias
Gamero y Cano	D. Mariano	Oliva j.ta á Jerez	Badajoz
Garcia y Santana	D. Apolinar	Valencia del Ventoso	Yd.
Martin y Garcia	D. Pedro	Puebla de Sancho Perez	Yd.

Badajoz 2 de Octu

V.to B.no
El Director
Lic.do Valeriano Ordoñez de Adriano

2.º año Latín	Principios de Aritmética	Nociones de Geometría	Religión	Geografía	Historia	1.º de Griego	2.º de Griego	Retórica	Francés	1.º de matemáticas	2.º de matemáticas	Física	Historia natural	Lógica	Dibujo	Observaciones
"	"	"	"	"	8	7.	"	"	"	"	1	"	"	"	"	Oriel Instituto
"	"	"	"	"	9	"	1	1	"	"	2	"	"	"	"	Idem.
"	"	"	"	"	10	"	2	2	"	"	3	"	"	"	"	Idem.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	1	1	1	"	Idem
"	"	"	"	"	11	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	"	Idem.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	2	3	"	Idem
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	3	4	"	Idem
"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	4	4	5	"	Idem.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5	5	6	"	Idem
"	"	"	"	"	"	8	"	"	"	"	"	6.	6	7	"	Idem
"	"	"	"	"	"	9	"	"	3	"	"	"	"	"	"	Idem.
"	.	"	"	6	"	"	"	"	4.	8.	"	"	"	"	"	Idem.
"	11.	"	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Enseñanza doméstica
"	12	"	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	13	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	14	"	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
"	15	"	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
"	16	"	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
"	17	"	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	18	"	15	"	"	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	Idem
"	19	"	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	20	"	17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	21	"	18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	22	"	19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	23	"	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
6	"	8	"	7	"	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	Idem
7	"	9	"	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
8.	"	10	"	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
9	"	11	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
10	"	12	"	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
11	"	13	"	"	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem

Apellidos	Nombres.	Naturaleza	Provincias.
[illegible]tro y Mendez	D. Luis	Badajoz	Badajoz
[illegible]nero y Godoy	D. Juan	Campanario	Id
[illegible]a y Garcia	D. Daniel	F.te de Cantos.	Id
[illegible]nzalez y Rosado	D. Augusto	Alburquerque	Id
[illegible]oras y Zamorano	D. Manuel	Fuente Obejuna	Córdoba
[illegible]rnandez y Soto	D. Manuel	Zafra	Badajoz
[illegible]arcia y Campos	D. Emilio	Santi-Spiritus	id
[illegible]rnandez y Arevalo	D. Juan	Campanario	id
[illegible]arcia y Roig	D. Martin	Badajoz	id
[illegible]oreno y Prieto	D. Eduardo	Idem	id
[illegible]ordera y Rodriguez	D. José	Olivenza	id
[illegible]iñero y Gallardo	D. Joaquin	Alburquerque	id
[illegible]rrera y Lopez	D. Leopoldo	Badajoz	id
[illegible]iano	D. Hermenegildo	Id	id
[illegible]uñez y Sanchez	D. Santiago	Fuentes de Leon	id
[illegible]ortijo y Zapatero	D. Antonio	Villanueva de la Serena	id
Merlin y Garcia	D. Patricio	Puebla de Sto Perez	id
Matamoros	D. Antonio	Castuera	id
[illegible]rtiz y Ortiz	D. Miguel	Quintana	id
Lopez Pinto	D. Ignacio	Fregenal	id
Borrado y Borrado	D. Luis	Salvatierra	id
Borrado y Borrado	D. Feliz	Idem	id
Claros y Barriga	D. Feliciano	Higuera de Vargas	id
Claros y Barriga	D. José	Id	id
Piñero y Molina	D. Leopoldo	Montijo	id
Alonso Cerrada	D. José	Jerez de los Caballeros	id
Mata y Merlin	D. Juan	Puebla de Sto Perez	id
Alvarez Navarro	D. José	Fuente de Cantos	id
Gonzalez Borrego	D. José	Salvatierra	id
Rojas y Salinero	D. Joaquin	Montemolin	id
Sampere y Arroyo	D. José	Badajoz	id

Instituto provincial de Badajoz.

1864.

de Setiembre.

2.º año de Latín	Principios de Aritmética	Nociones de Geometría	Religión	Geografía	Historia	1.º de Latín y Griego	2.º año de Latín y Griego	Retórica	Francés	1.er año de matemáticas	2.º año de matemáticas	Física y Química	Historia natural	Lógica	Dibujo	
"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Del Instituto
"	2	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
"	3	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
"	4	"	4	"	[illegible]	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
"	5	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
"	6	"	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
"	7	"	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
1	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
2	8	2	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
3	"	3	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
4	9	4	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
5	"	"	"	"	1	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	Idem.
"	"	5	"	5	"	1	"	"	"	2	"	"	"	"	"	Idem.
"	"	6	"	"	2	2	"	"	"	3	"	"	"	"	"	Idem.
"	"	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem.
"	"	"	"	"	4	3	"	"	"	4	"	"	"	"	"	Idem.
"	10	7	"	"	5	4	"	"	"	5	"	"	"	"	"	Idem.
"	"	"	"	"	6	5	"	"	"	6	"	"	"	"	"	Idem.
"	"	"	"	"	7	6	"	"	"	7	"	"	"	"	"	Idem.

Distrito Universitario de Sevilla.

Curso de 186

Lista de los alumnos matriculados desde el 15 al

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincias.
Villar y Montano	D. Pedro	Don Benito	Badajoz
Castro y Lopez	D. Mariano	Badajoz	Id
Cardiña y Flores	D. Federico	Id	Id
Villanueva y Nogales	D. José	Barcarrota	Id
Rubio y Medina	D. Manuel	Badajoz	Id
Gutierrez y Campos	D. José	Villar del Rey	Id
Barquero y Sanchez	D. Juan	Hinojosa	Córdoba
Saez y Arores	D. Miguel	Calamonte	Badajoz
Bejarano y Coca	D. Fernando	Puebla de la Calzada	Id
Rodriguez y Diez	D. Manuel	Villar del Rey	Id
Gragera y Pozo	D. Cándido	Puebla de la Calzada	Id
Sanchez y Rodriguez	D. Baldomero	Oliva j.to a Jerez	Id
Labado y Otero	D. Diego	Fuente del Maestre	Id
Mena y Aristequiela	D. Santiago	Zalamea	Id
Francisco Ortiz y García	D. Francisco	Villalba	Id
Romero de Castilla	D. Luis	Cabeza la Vaca	Id
Trugillo y Rincon	D. Marcelo	Peraleda	Id
Codes y Marques	D. Carlos	Badajoz	Id
Castillejo y Masas	D. Daniel	Santi-Spiritus	Id

fº 113. A.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Sevilla y Octubre 1º/863.

La Secría coteje la lista de pruebas y revise las de matrícula, é informe lo que resulte.

Marlu

Adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. las listas de los alumnos examinados desde el dia 1º al 30 de Setiembre ambos inclusives, así como la lista de los alumnos matriculados desde el dia 16 hasta el 30 del presente mes.

Dios

guarde á V.S. muchos
años. Badajoz 2 de Oc-
tubre de 1863
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Mérida

Sor. Rector de la Universidad

MEMORIA

del Instituto provincial de segunda enseñanza de Badajoz,

leida en la solemne apertura del curso académico de 1863 á 1864,

POR

Su Director, D. Valeriano Ordoñez de Adrian, Alumno pensionado de la Escuela Normal de Filosofía, Licenciado en ciencias Físico-matemáticas y en Farmacia, Regente de primera clase en Química, de segunda clase en Historia Natural, Socio corresponsal de los Colegios Farmacéuticos de Madrid y Barcelona, Individuo de la Junta provincial de Instruccion pública, de la de Agricultura, Industria y Comercio y de la de Economía de Amigos del País, Subdelegado de Farmácia é Inspector de géneros medicinales de esta Aduana, Catedrático numerario de Historia Natural é interino de Física y Nociones de Química, etc. etc.

BADAJOZ =1863.
Imp. de Arteaga y Compañía, Magdalena núm. 3.

SEÑORES:

Al presentarme por segunda vez en este sitio, cumpliendo con lo que previene el artículo 96 del Reglamento vigente de 2.ª enseñanza, tengo el deber de manisfestaros las variaciones habidas en el personal del profesorado, el número de alumnos matriculados y examinados, los frutos que haya ofrecido la enseñanza, las mejoras hechas en el edificio, los aumentos del material científico, la situacion económica y cuantas noticias puedan contribuir á dar cabal idea de la marcha de este Instituto.

Siento en este momento que la aridéz del asunto y lo tosco de mi desaliñado lenguage, no se presten á cautivar la atencion de tan escogida como ilustrada concurrencia; pero al haceros presente cuanto ha ocurrido en la escuela durante el curso que terminó ayer, tengo una verdadera satisfaccion pues como dice el Evangelista *todo hombre que obra mal aborrece la luz y no viene á la luz para que sus obras no sean reprendidas* omnis enim qui male agit, odit lucem et non venit ad lucem ut non arguantur opera ejus. (S. J. Cap.° 3.° v.° 30.)

En 14 de Setiembre, y segun las atribuciones que me concede el art. 212 de la ley de Instruccion pública, nombré á D. Diego Alvarez sustituto para la càtedra de Latin y Griego, y al que tiene el honor de dirigiros la palabra para la de Elementos de Física y Nociones de Química, cuyos nombramientos fueron aprobados por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública en 3 de Enero de este año; cuya superioridad dispuso posteriormente que se encargara de la asignatura de Latin y Griego D. Tomás Romero de Castilla, catedrático numerario de Psicología, Lógica y Etica de esta escuela, cuya órden cumplimenté en 14 de Febrero del mismo año.

En 9 de Setiembre del año pasado y 21 de Febrero de este año, se concedió licencia á D. José Cestero y Nervion, sustituto de lengua francesa de esta escuela para presentarse en Madrid como opositor á varias cátedras de este idioma, vacantes en diferentes Institutos; en estas diversas épocas nombré para que sustituyeran á este profesor á D. Cárlos Botello del Castillo y á D. Agustin Guillen y Flores, catedráticos numerarios de Matemáticas y de Geografía é Historia de este establecimiento.

Tambien obtuvo licencia para reponer su salud en 3 de Enero y 24 de

Marzo D. Cárlos Botello del Castillo: para cubrir el servicio que debiera prestar este profesor dispuse que D. Francisco Morales y Hernandez, catedrático de primer año de matemáticas, se encargase al mismo tiempo de la asignatura de segundo año, nombrando para que sustituyese á estos dos profesores en la enseñanza de nociones de Aritmética y nociones de Geometría á el aventajado alumno de esta escuela Licenciado en Medicina y Cirujía D. Regino Miguel y Rey que ya en otras ocasiones ha desempeñado este cometido, quedándo esta Direccion sumamente satisfecha.

En 13 de Agosto de 1862 salió á oposicion la cátedra de Física de este Instituto y con fecha 20 de Diciembre fué nombrado D. Juan Valdevira y Ruiz, propuesto en primer lugar de la primera terna por el tribunal de oposiciones, el que obtuvo de la superioridad dos licencias improrogables la última, hasta el 25 de Mayo, en cuyo dia le dí posesion de su nuevo cargo.

Con fecha 6 de Diciembre de 1852 fué nombrado catedrático numerario de lengua francesa de esta escuela D José García Barreda, el que fué trasladado al Instituto de Ciudad-Real por Real órden de 20 de Enero del presente año. En este mismo año y con fecha 31 de Enero fué nombrado por Real órden catedrático de dicha asignatura en esta escuela D. Antolin Esperon, al que tampoco llegué á dar posesion por haber sido trasladado de Real òrden en 21 de Febrero al Instituto de Pontevedra. Lo mismo sucedió con D. Julian Bosque y Anicento, nombrado para esta vacante en 20 de Febrero de este año y trasladado en comision al Instituto de Cuenca con fecha 25 del mismo mes, resultando que la cátedra de Francés de esta escuela se halla desempeñada hoy por el sustituto nombrado por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, D. José Cestero y Nervion.

En 13 de Enero de 1863, se anunció la vacante en esta escuela de la cátedra de Latin y Griego, y en 12 del mismo año fuè nombrado D. Gervasio Lopez de Medrano y Pallete propuesto por el Tribunal de oposiciones en el primer lugar de la primera terna y á quien dí posesion de su nuevo destino el dia 5 del pasado Agosto.

Los alumnos matriculados para ser educados en el Instituto han sido 153. El número de matriculados para recibir su educacion en la enseñanza doméstica de 105. Los examinados en las diversas asignaturas han sido 659. Habiendo obtenido de los del Instituto la nota de *sobresaliente* 51, la de *notablemente aprovechado* 65, la de *buenos* 103, la de *medianos* 155, la de *suspensos* 14 y la de *reprobados* 12. En la enseñanza doméstica han merecido la calificacion de *sobresalientes* 9, la de *notablemente aprovechado* 27, la de *buenos* 57, la de *medianos* 124, la de *reprobados* 42.

Advertireis la diferencia que hay entre los alumnos suspensos en el Instituto y en la enseñanza doméstica: esto es debido á que son muy pocos los alumnos de la enseñanza doméstica que se presentan en los exámenes ordinarios, que es cuando tiene lugar esta calificacion, en el alumno que no es aprobado: al paso que esta censura es sustituida por la de *reprobado* en los exámenes extraordinarios.

Colocado en este terreno deber mio es llamar vuestra atencion sobre los datos que acabo de esponeros. ¿Creeis acaso que la diferencia habida entre las censuras obtenidas por los alumnos que han recibido su educacion en el Instituto y los que la han recibido en la enseñanza doméstica son hijas, como intencionadamente se supone por algunos, de fines interesados y de pasiones bastardas? Desde este sitio y á nombre de todos y cada uno de mis compañeros, rechazo con la energía de mi caracter y la mano sobre el corazon semejante suposicion, y os reto para que los dias en que los alumnos de una y otra enseñanza se les somete á la prueba de suficiencia y capacidad que la ley exige, penetren en este recinto y os convenzais de la justicia, rectitud y benevolencia conque los profesores de esta escuela distribuyen á cada uno lo que se merece, aplicando aquel principio de *suum jus cuique tribuere*.

No creais que es un rigor escesivo é impertinente, el que se emplea, es el que la ley nos manda que observemos, y de cuya falta de aplicacion ha de resentirse despues la Sociedad.

Lástima dá ver la preparacion que casi todos los alumnos de la enseñanza doméstica, salvas ligeras escepciones, traen cuando vienen á ser examinados. Os lo digo sin rubór, escepto en la asignatura de Latin, en que indudablemente es en la que vienen mejor preparados, en las demás asignaturas vienen tan mal impuestos que el que no es reprobado solo obtiene la calificacion de *mediano*, y si alguno merece alguna censura mejor, que son muy raros, es porque algun deudo ó pariente ha estado constantemente trabajando con él, no porque sus deseos sean mejores que los de los demás padres, no; sino por que sus conocimientos especiales se lo permiten, y ójala que todos los padres se hallasen en disposicion de ser los directores prácticos de la educacion científica de sus hijos.

Las mejoras hechas en el edificio son de tal índole, que las podeis observar sin mas que fijar vuestra atencion. El rótulo que tenia antes el edificio ha sido sustituido por la lápida que habreis visto en la puerta de entrada. Se ha puesto cielo raso en el portal, escalera y direccion. Se han esterado las cátedras. Se ha empapelado la Secretaría, se han construido los diez y siete sillones de nogal, for-

rado de damasco de seda, que se hallan en esta plataforma y dos bancos de madera, forrados de paño grana, que eran precisos por la irregularidad de este salon. Se han puesto las banderolas y puertas de este recinto, y se han construido los dos estantes para la Biblioteca que podeis observar á vuestra salida: se han hecho otras mejoras y reparos de menos importancia.

El material científico tambien ha sufrido algun aumento. Hemos adquirido el termo multiplicador de Melloni y el barómetro de Bourdon. Tenemos una coleccioncita de ocho reptiles que han sido regalades al Establecimiento por el Sr. D. Fernando Alegres, Administrador de la casa del Excmo. Sr. D. José de Salamanca.

Los Sres. D. Fernando Bernaldez y D. Joaquin Cabanillas, Ingeniero y Ayudante de minas de esta provincia, nos han regalado varios ejemplares de mineralogía.

Y últimamente el Ilmo. y Excmo. Sr. D. Gabriel de Almeida Vallejo, nos ha mandado desde Lisboa para la Escuela un ejemplar de carbonato de plomo.

Para la Biblioteca se han adquirido cincuenta y tres volúmenes, entre los que se halla el tratado de las prisiones y sistemas penales de Inglaterra y Francia, regalado por el Sr. D. Francisco Muruve y Galan, Catedrático de economía política en la Universidad de Sevilla: sin embargo que he correspondido con estos señores cual cumple á mi deber, permitidme que en este dia y desde este sitio les tribute un voto de gracias en nombre de la Escuela y de la provincia.

La situacion económica de este establecimiento no puede ser mas satisfactoria: la provincia ha entregado todo lo presupuestado por la Excma. Diputacion y aprobado por la superioridad, y hasta el dia se han cubierto todas las atenciones con exacta puntualidad.

La disciplina académica no se ha resentido; sin embargo de tener el sentimiento de anunciaros que el Consejo de disciplina se ha reunido una vez para juzgar á tres alumnos que desobedecieron el mandato de su profesor. El castigo impuesto por este Tribunal fué cumplido con severa puntualidad.

Aquí terminaría mi relato si me limitase á deciros solo lo que se ha hecho en la Escuela hasta el dia de hoy, pero faltaría á mi deber si no os manifestara el porvenir alagüeño que para este establecimiento se presenta, mientras tenga la provincia una corporacion compuesta de personas tan entendidas y justificadas, y que tanto interes se toman por todo aquello que tiene relacion con la enseñanza.

La Excma. Diputacion provincial, que es la corporacion á quien aludo, ha acordado en una de sus sesiones consignar sucesivamente en los presupuestos las cantidades que pueda con aplicacion á la Biblioteca de esta Escuela, para ver si

llega un dia en que esta dependencia sea pública, satisfaciendo así una necesidad que tanto se hace sentir en la provincia. Con este objeto ha consignado 6.000 rs. que tenemos aprobados ya, en el presupuesto corriente, debiendo manifestaron que en virtud de esta determinacion podemos emplear este año á cubrir este servicio la cantidad de 9.000 rs: actos de esta especie bastan por sí solos para hacer la apología de todos y cada uno de los individuos que componen tan distinguida corporacion.

Hace un año y desde este sitio os manifesté la necesidad que la escuela, la localidad y la provincia tenian de un colegio de internos donde la juventud, al mismo tiempo que una educacion esmerada, pudiera recibir un trato escogido, y los padres tener la confianza de poder dejar á sus hijos en un establecimiento donde estuvieran á el abrigo del embate de las pasiones y de la escesiva libertad que tan perjudicial es en todas las épocas de la vida y muy particularmente en niños de corta edad. ¿Creeis que esa Excma. Corporacion á quien entonces me dirigia desoyó mi humilde voz? No, señores: y como una prueba del interés con que mira cuantas indicaciones se le hacen, toda vez que las crea justas, os diré que no solo acogió mi pensamiento, sino que inmediatamente ordenó que se formaran por el Sr. Arquitecto de provincia D. Manuel Villar, los planos y presupuestos: este Sr. con la laboriosidad que le distingue los hizo con suma brevedad y tengo la satisfaccion de anunciaros que dichos planos y presupuestos se hallan en poder del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. y en el presupuesto de este año tenemos aprobados ya 6.000 duros de los 40.000 que costará á la provincia este edificio.

Tengo una verdadera satisfaccion en manifestaros que la Excma. corporacion de que me ocupo no solo ha escuchado siempre cuanto sobre necesidades de la escuela le he espuesto, sino que se ha apresurado á consignar en sus presupuestos los medios para que este establecimiento se halle á la altura de los primeros de su clase sin omitir nada que conduzca á este objeto; y cuyo laudable pensamiento ha encontrado siempre una sincera y benévola acogida en el Sr. Rector del distrito y en el Gobierno de S. M. Yo creo interpretar vuestros sentimientos y los de la provincia mandando desde este sitio á todos y á cada uno un voto de gracias por el interés que se toman en favor de la cosa pública, y muy particularmente en todo aquello que tiene relacion con la instruccion, pues en su elevada ilustracion conocen muy bien que esta es la base de toda buena sociedad. Tambien creo de mi deber dirigirme en este sentido á la Junta de Instruccion pública y demas autoridades à quienes he encontrado propicias, siempre que las he ocupado en beneficio de la enseñanza. Ingrato sería queridos compañeros si no os recordara en este momento: vosotros habeis com-

partido con migo las tareas que ha puesto á nuestro cuidado el Gobierno de S. M.: vosotros como yo, habeis procurado dirigir esa tierna juventud por el escabroso camino que les ha de abrir despues las puertas de la Sociedad: seguid con esmero, como hasta hoy, desempeñando vuestro cometido y no olvideis que tienen su mirada fija en nosotros los padres que nos encargan la educacion de sus hijos, la provincia que sostiene este establecimiento y el Gobierno que en nombre de nuestra soberana, es quien lo dirige.

Y vosotros, jóvenes alumnos, que penetrais en este recinto ansiosos del pan intelectual que vuestros maestros han de prodigaros, pronto vereis como el Sr. Presidente en nombre de S. M. la Reina distribuye el justo galardon que vuestros compañeros han merecido, en recompensa de su aplicacion y desvelos: imitad su ejemplo y de este modo merecereis el cariño de vuestros padres y maestros, el aprecio de vuestros paisanos y la estimacion de vuestros patricios.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE
SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
BADAJOZ.

COLEGIO DE INTERNOS.

No lo hay en este Instituto.

Distrito Universitario
DE
SEVILLA.

Instituto provincial
DE
BADAJOZ.

COLEGIOS PRIVADOS.

Ninguno hay incorporado á este Instituto en la provincia.

RELACION
de los alumnos que han obtenido los premios ordinarios.

D. José María García Sala.	Geografía.
D. Teodoro Alvera.	Nociones de Aritmética
D. Teodomiro Becerra.	Retórica.
D. José García Bernaldez	Religion.
D. Bernardino Suarez.	Latin.

ESTADO
numérico de los grados de Bachiller en Artes.

Número de aspirantes.	13
Idem de los aprobados	8
Idem de los suspensos	5

Badajoz 15 de Setiembre de 1863.

El Director,
Licenciado Ordoñez.

El Secretario,
Lic. Manuel M. Saá.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ.

CURSO DE 1862 Á 1863.

RESUMEN
del número de alumnos matriculados en este establecimiento.

En el Instituto.	155
En colegios privados.	»
En la enseñanza doméstica.	103
Total.	258

RESUMEN
de los alumnos examinados y notas académicas.

	Instituto.	Enseñanza doméstica.
Sobresalientes.	51	9
Notablemente aprovechados. . . .	65	27
Buenos.	103	57
Medianos.	155	124
Suspensos.	14	»
Reprobados	12	42

Badajoz 15 de Setiembre de 1863.

El Director,
Licenciado Ordoñez.

El Secretario,
Lic. Manuel M. Saá.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA. INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

CURSO DE 1863 Á 1864.

DISTRIBUCION y horario de las enseñanzas de esta Escuela, para el presente curso.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	DIAS.	HORAS. MAÑANA.	HORAS. TARDE.	AULAS	LIBROS DE TESTO.
1.er año de Latin y castellano.	D. José Virgilio Fuertes.	Todos.	9 ½ á 11	3 á 4½	2.	Gramática hispano-latina de Raimundo Miguel. Curso práctico de Latinidad del mismo. Gramática castellana de la Academia.
2.° id. de id. id.	D. Juan Gonzalez Quevedo.	Todos.	9 ½ á 11	3 á 4 1|2	4.	Traduccion y análisis, curso práctico de Raimundo Miguel. Gramática latina de Raimundo Miguel, y castellana de la Academia.
Principios de Aritmética.	D. Cárlos Botello del Castillo.	Martes, Jueves y Sábados.	8 á 9 ½	»	3.	Vallin y Bustillos.
Nociones de Geometría.	D. Francisco Morales.	Lunes, Miércoles y Viernes.	11 á 12 ½	»	5.	El mismo.
Doctrina é Historia sagrada.	D. Ildefonso Perez.	Los mismos.	11 á 12 ½	»	6.	Catecismo de Baeza.
Elementos de Geografía.	D. Agustin Guillen.	Martes, Jueves y Sábados.	8 á 9 ½	»	5	Compendio de Francisco Berdejo.
Idem de Historia.	El mismo.	Lunes, Miércoles y Viernes.	8 á 9 ½	»	5	Idem del Pbro. D. Fernando de Castro.
1.er curso de Griego	D. Gervasio Lopez de Medrano	Todos	12 ½ á 2	»	6	Gramática griega de D. Ciriaco Cruz.
2.° id. de id.	El mismo.	Martes, Jueves y Sábados.	8 á 9 ½	»	6.	Trozos griegos de D. Raimundo Gonzalez Andrés,
Retórica y Poética.	D. Manuel María Saá.	Todos.	12 ½ á 2	»	1.	Curso de D. Adolfo Alfredo Camus. Arte poética de Horacio y Padres escolapios.
Lengua francesa	D. José Cestero.	Todos.	»	3 á 4 1|2	1.	Gramática de Laverdure.
1.er curso de matemáticas.	D. Cárlos Botello del Castillo.	Todos.	9 ½ á 11	»	5.	Vallin y Bustillos.
2.° idem de id.	D. Francisco Morales.	Todos.	9 ½ á 11	»	6	El mismo.
Psicologia, Lógica y Etica.	D. Tomás Romero de Castilla.	Todos.	8 á 9 ½	»	1.	Orti Lara.
Física y Nociones de Química.	El Director.	Todos.	11 á 12 ½	»	3	Valledor y Chavarri.
Elementos de Historia Natural.	El mismo.	Lunes, Miércoles y Viernes.	9½ á 11	»	3.	Galdo.
Dibujo.	D José Gutierrez de la Vega.	Todos.	»	6 á 8	4.	

Badajoz 15 de Setiembre de 1863.

El Director,
Licenciado Ordoñez.

El Secretario,
Lic. Manuel M. Saá.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ.

CURSO DE 1862 Á 1863.

CUADRO de los alumnos examinados en este Instituto y Colegios á él incorporados en el espresado curso.

ASIGNATURAS	ENSEÑANZA PUBLICA.										COLEGIOS PRIVADOS.										ENSEÑANZA DOMESTICA.									
	EXAMENES ORDINARIOS.					EXAMENES EXTRAORDINARIOS.					EXAMENES ORDINARIOS.					EXAMENES EXTRAORDINARIOS.					EXAMENES ORDINARIOS.					EXAMENES EXTRAORDINARIOS.				
	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechado.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.
1.er año de Latin.	»	»	»	»	»	4	6	6	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	17	18	15	»	»	»	»	»	2
2.° idem de id.	»	»	»	»	»	4	2	6	5	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	16	»	»	»	»	»	3
Principios de Aritmética	1	3	5	3	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	5	41	»	»	»	»	»	13
Nociones de Geometría.	2	7	15	11	»	»	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	5	6	»	»	»	»	»	7
1.er año de Griego.	5	7	3	6	3	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
2.° id. de id.	2	5	10	11	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y Poética.	2	4	8	10	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Geografía.	3	1	8	9	3	2	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	4	9	»	»	»	»	»	7
Historia.	5	7	3	15	1	1	»	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	1
Religion.	5	4	9	6	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	13	34	»	»	»	»	»	8
Francés.	1	1	1	4	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lógica y Etica.	2	1	1	7	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.er año de matemáticas.	5	5	5	5	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1
2.° id. de id.	3	6	5	11	5	1	»	1	6	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Física y Química.	1	2	2	10	»	»	«	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural.	1	2	3	10	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Badajoz 15 de Setiembre de 1863.

El Director,
Licenciado Ordoñez.

El Secretario,
Lic. Manuel M. Saá.

Lista de los alumnos matriculados en el Instituto y en la enseñanza doméstica con espresion del nombre, apellido paterno y materno; asignaturas que cursan, pueblo de su naturaleza y provincias á que pertenecen.

Distrito Universitario de Sevilla.

Curso...

Lista de los alumnos matriculados en el presente curso.

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincias
Ramirez Berrocoso	D. Valeriano	Puebla de la Reyna	Badajoz
Gomez y Torices	D. Manuel	Villanueba del Fresno	Id.
Soto y Pedrero	D. José	Badajoz	Id.
Soriano y Perez	D. Hermenegildo	Mérida	Id.
Perez y Crespo	D. Carlos	Badajoz	Id.
Palancio	D. Saturnino	Barcelona	Barcelona
Gomez del Castillo	D. Eusebio	Jerez de los Caballeros	Badajoz
De la Riva	D. Ynocente	Almendralejo	Id.
Algaba y Rico	D. Rafael	Malpartida	Id.
Algaba y Gomez	D. Juan	Id	Id.
Montaño y Granadilla	D. José	Figueras	Gerona
Orduña y Sanchez	D. Rafael	Badajoz	Badajoz
Alonso y Navarro	D. Dionisio	Badajoz	Id
Zapata y Lozano	D. Juan	Burguillos	Id.
Hallegg y Pelayo	D. Antonio	Sta Cruz de Tenerife	Canarias
Fernandez y Reales	D. Atinalio	Jerez de los Caballeros	Badajoz
Fernandez Rivera	D. Fernando	Jerez de los Caballeros	Badajoz
Gaspar y Lozano	D. Enrique	Vigo	Pontevedra
Leal y Zadon	D. Mateo	Feria	Badajoz
Coca y Pizarro	D. Pedro	Lobon	Id.
Becerra y Ortiz	D. Miguel	Arenchal	Id.
Perez y Sanchez	D. Modesto	Id	Id.

Instituto provincial de Badajoz.

63 á 1864

2º curso de Latín	Exámenes de Aritmética	Exámenes de Geometría	Religión	Geografía	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º de matemát.	2º de matemát.	Lógica	Física	Historia Natl.	Dibujo	Observaciones
"	1	"	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto
"	2	"	2.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	3	"	3.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	4	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	5	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	6	"	6.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	7.	"	7.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	8	"	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	9	"	9.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	10	"	10.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	11.	"	11.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	12	"	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	13	"	13.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	14	"	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	15	"	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
"	16	"	16.	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	Idem
"	17	"	17	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	Idem
1	18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
2	"	1	"	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
3	"	2	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	.	Idem
4	"	3	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem
	"	4	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem

Nombres	Apellidos	Naturaleza	Provincias
Barrantes y Gragera	D. Ramon	Talavera la Real	Badajoz
Aguilar y Gallegos	D. Antonio	Montemolin	Id
Casas y Chicano	D. Ricardo	La Serena	Id
Crespo y Camprobin	D. Pablo	La Serena	Id
Gomez Bravo y Donoso	D. Antonio	Campanario	Id
Fernandz. Maldonado	D. Antonio	Trasierra	Id
Rivero y Sanchez	D. Narciso	S. Vicente	Id
Peñaranda y Perez	D. Cipriano	Id	Id
Dominguez y Salas	D. Emilio	Nogales	Id
Daza y Gil	D. José	Olivenza	Id
Rabal y Vivas	D. José	Villafranca	Id
Perez y Gomez	D. Ramon	Villacastin	Segovia
Garcia y Bernaldez	D. José Mª	Medina de las Torres	Badajoz
Vital y Recio	D. Ramon	Badajoz	Id
Seguro y Vera	D. Miguel	Hig.ª de Llerena	Id
Recio y Peña	D. Lorenzo	Llera	Id
Barrantes y Gragera	D. Alejandro	Talavera la Real	Id
Esteban y Carazo	D. Isidoro	Alcañices	Zamora
Bravo y Villa	D. Valentin	St. Ildefonso	Segovia
Alvera y Gonzalez	D. Teodoro	Badajoz	Badajoz
Martinez y Martinez	D. Antonio	Almendralejo	Id
Valverde y Lillo	D. Andres	Arroyo-molinos	Id
Garcia y Pelayo	D. Rafael	Puebla de la Reyna	Id
Rodriguez Infante	D. José	Villanueba del Fresno	Id
Salguero y Benitez	D. José Mª	Alconchel	Id
Enriquez y Santos	D. Geronimo	Badajoz	Id
Cuevas y Mendez	D. Alfredo	Barcarrota	Id
Aparicio y Miranda	D. Felix	Hinojosa del Valle	Id
Gonzalez y Gallego	D. Vicente	Monesterio	Id
Cruz y Benitez	D. Victor	Quintana	Id
Galban y Galvez	D. José	D. Benito	Id
Quiros y Alguacil	D. Antonio	D. Benito	Id
Saenz y Temple	D. Jacinto	D. Benito	Id

2º año de Latín	Principios de Aritmética.	Nociones de Geometría.	Religión	Geografía.	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º de matemáticas	2º de matemáticas	Lógica	Física	Histª Natural	Dibujo.	Observaciones.
5	"	5	"	5.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto.
6.	19	6	"	6.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
7	"	7	"	7.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
8	"	8	"	8.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
9	"	9	"	9.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
10	20	10	18	10.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
11	21	11	"	11.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
12	22	12	"	12.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
13	"	13	"	13.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
14	"	"	"	"	1.	"	"	"	"	1.	"	"	"	"	"	Id.
15	"	14	"	14.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
16	"	15	"	15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
17	"	16	"	16.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
18	"	17	"	17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
19	23	18	"	18.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
20	24	19	"	19.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
21	"	20	"	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
22	"	21	"	21.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
23	"	22	"	22	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
24	"	23	"	23.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
25	"	25	"	24.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
26	25.	25	"	25	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
27	"	26	"	26.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
28	"	27	"	27.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
29	"	28	"	28.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id
30	26	29	"	29.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	2	1.	"	"	3	2	"	"	"	"	"	Id
"	"	30	"	"	3.	2	"	"	"	3	"	"	"	"	"	Id
"	"	31	"	"	4	3	"	"	"	4	"	"	"	"	"	Id
"	"	32	"	"	5	4	"	"	"	5.	"	"	"	"	"	Id.
"	"	33	"	.	6.	5	"	"	"	6	"	"	"	"	"	Id
"	"	34	"	30	"	6	"	"	"	7	"	"	"	"	"	Id.
"	"	35	"	31	"	7.	"	"	"	7	"	"	"	"	"	Id.

Nombres	Apellidos	Naturaleza	Provincias
Peralta y Gallardo	D. José	D. Benito	Badajoz
Iglesias y Moreno	D. Severiano	Corte - Peleas	Id
Alcantu y Guzman	D. Mariano	Alburquerque	Id
Lopez y Gonzalez	D. Joaquin	Olivenza	Id
Molano y Martinez	D. Pedro	Badajoz	Id
Rubio y Bermejo	D. Epifanio	Jte de Cantos	Id
Perez y Marquez	D. Fermin	Zafra	Id
Suarez y Garcia	D. Bernardino	Tuy	Pontevedra
Villegas y Garcia	D. Antonio	Velez - Malaga	Malaga
Valverde y Lillo	D. Juan	Arroyo - molinos	Cáceres
Barreros y Aquino	D. Juan	Badajoz	Badajoz
Melero y Osorio	D. José	Olivenza	Id
Garcia Sala	D. José Ma	Gijon	Oviedo.
Brena y Barrientos	D. José	F. del Maestre	Badajoz
Abad Porras y Monsalve	D. Antonio	Valencia de las Torres	Id
Rossi y Rivera	D. Joaquin	Badajoz	Id
Murillo y Fernandez	D. Santiago	Campanario	Id
Laso y Brabo	D. Ricardo	Badajoz	Id
Mendez y Segura	D. Eduardo	Id	Id
Garcia y Barrado	D. Placido	Id	Id
Ortiz y Garcia	D. Francisco	Villalba	Id
Albarran y Orduña	D. José	Badajoz	Id
Pardo y Lopez	D. Ezequiel	Rivera del Fresno	Id
Martinez y Suarez	D. Pedro	Badajoz	Id
Lopo y Molano	D. Casimiro	Id	Id
Guillen y La torre	D. Vicente	Id	Id
Rodriguez del Castillo	D. Angel	Id	Id
Vital y Moreno	D. Eduardo	Badajoz	Id
Merlin y Garcia	D. Tomas	Puebla de Sancho Perez	Id
Luengo y Martinez	D. Felipe	Almendralejo	Id
Solves y Malanca	D. Tomas	Guareña	Id
Galindo y Paton	D. Antonio	Llerena	Id
Albarran y Marquez	D. Celestino	Badajoz	

[illegible]	Nociones de Aritmética	Nociones de Geometría	Religión	Geografía	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º de matemát.s	2º de matemát.s	Lógica	Física	Hist.ª Natural	Dibujo	Observaciones.
"	"	36.	"	"	7.	8	"	"	"	8	"	"	"	"	"	En el Instituto.
"	"	"	"	"	8	9	"	"	"	9.	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	9	10	"	"	4	10	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	10	11	"	"	"	11	"	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	11	12	"	"	"	12	"	"	"	"	"	Id.
"	"	37	"	32	"	13	"	"	"	13.	"	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	12	14	"	"	"	14	"	"	"	"	"	Id
"	"	38	"	33	"	15	"	"	"	15	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	13	16	"	"	"	16	"	"	"	"	"	Id.
"	"	39	"	"	14	17	"	"	"	17	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	15	18	"	"	5	18	"	"	"	"	"	Id.
31	"	40	"	"	16	19	"	"	"	19	"	"	"	"	"	Id
32	"	"	"	"	17	"	"	"	"	20	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	18	"	"	"	"	21	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	19	20	"	"	"	22	"	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	20	21	"	"	5	23	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	21	22	"	"	"	24	"	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	22	23	"	"	"	25	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	23	24	"	"	"	26	"	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	24	25	"	"	"	27	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	1	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	2	"	6	"	2	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	26	3	2	"	"	3	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	4	3	7	"	4	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	5	4	"	"	5.	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	6	5	"	"	6.	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	7	6	8	"	7	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	8	7	"	"	8	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	9	8	9	"	9	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	10	9	10	"	10	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	25.	"	"	"	11	"	11	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	26	"	11	10	"	"	12	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	12	11	12	"	13	"	"	"	"	Id.

Nombres	Apellidos	Naturaleza	Provincias
Arevalo y Calderon	D. Juan	Campanario	Badajoz
Torres y Martin	D. José	Medina de las Torres	Id
Hidalgo y Diaz	D. Juan	Castuera	Id
Morales y Treviño	D. Policarpio	Badajoz.	Id
Alvarez y Diaz	D. Juan	Llerena	Id
Vazquez y Paez	D. Ulpiano	Id	Id
Becerra y Romero	D. Teodomiro	Almendral	Id
Becerra y Romero	D. Ygnacio	Id	Id
Ordoñez y Tomas	D. Mariano	Badajoz	Id
Lopez Carrillo y Martinez	D. Juan	Villafranca	Id
Redondo y Calvo	D. Federico	Medellin	Id
Lara y Prieta	D. Manuel	Fuente del Maestre	Id
Paton y Coll	D. Joaquin	Llerena	Id
Granado y Gracia	D. Fernando	Badajoz	Id
Galvez y Guzman	D. Felix	D. Benito	Id
Pinilla y Silva	D. Eduardo	Alconchel	Id
Gragera y Guzman	D. Juan	Puebla de la Calzada	Id
Romero y Megia	D. José	Villanueva del Fresno	Id
Montaner y Calpena	D. José	Alicante	Alicante
Gimenez y Saez	D. Leocadio	Zafra	Badajoz
Cerezano y Gimenez	D. Anselmo	Alange	Id
Barco y Rodrigo	D. Aniceto	Badajoz	Id
Martinez y Flores	D. Cipriano	Almendral	Id
Pablos y Barroso	D. Juan	Valencia del Ventoso	Id
Gaspar y Lozano	D. Antonio	Vigo	Pontevedra
Zurza y Giral	D. Ricardo	Badajoz	Badajoz
Martin y Martil	D. Placido	Brincones	Salamanca
Bogeat y Ardila	D. José	Badajoz	Badajoz
Marin y Ramos	D. José	Id	Id
Carretero y Rodriguez	D. Tomas	Salvaleon	Id
Viscar y Doncel	D. Joaquin	Talavera la Real	Id
Bacas y Sanchez	D. Luis	Brincones	Salamanca
Mendez y Seguras	D. Roque	Badajoz.	Badajoz

2º año de Latín	Nociones de Aritmética	Nociones de Geometría	Religión	Geografía	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º de matemát.s	2º de matemát.s	Lógica	Física y Química	Hist.a Nat.l	Dibujo	
"	"	"	"	"	"	"	13.	12	"	"	14	"	"	"	"	En el Instituto
"	"	"	"	"	27.	"	14	13	"	"	15.	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	15	14	"	"	16.	"	"	"	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	1.	1.	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.	2.	2.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	13.	"	"	3.	3.	3.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.	4.	4.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	5.	5.	5.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	6.	6.	6.	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	7.	7.	7.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	14	"	"	8	8.	8.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	9.	9.	9.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	15	"	"	10	10	10	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11	11	11.	"	Id
"	"	"	12.	"	"	"	16	"	"	"	"	12	"	12	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	13	12	13.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	16	"	"	14	13	14	"	Id
"	"	"	"	"	"	27	"	"	17.	"	17	"	"	15	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	18	"	"	15	14	16.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	16	15	17.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	17	16	18.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	18	17	19	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	19	18	20	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	20	19	21.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	21	20	22	"	Id
"	"	"	"	"	28.	"	"	"	19	"	"	"	"	23.	"	Id
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	18.	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	27	"	"	"	"	20	28	"	"	"	"	.	Id.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	21	29	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	28.	"	"	22	"	19	"	"	24	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	30	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	31.	"	"	"	"	1.	Id.
"	"	"	"	"	"	"	"	"	23.	32	"	"	"	"	"	Id.

Nombres	Apellidos	Naturaleza	Provincias
Pantoja y Perez	D. Julian	Talavera la Real	Badajoz
Garrido Jaramillo	D. Luis	Hig.ª la Real	Id
Gil y Andrade	D. Enrique	Zafra	Id
Montero y Patiño	D. Juan	Hig.ª la Real	Id
Rodriguez Mestre	D. Guillermo	J.ᶻ de Cantos	Id.
Conejo y Boza	D. Francisco	Id	Id
Fernandez y Amaya	D. Teodoro	J.ᶻ de Cantos.	Id
Sanchez y Corrales	D. Bonifacio	Talarrubias	Id.
Zambrano y Vargas	D. Sandalio	Llerena	Id
Candalijas y Bueno	D. José	Bienvenida.	Id
S.ta María y Rico	D. Vicente	Zafra.	Id
Davila Hipolito	D. Pascasio	Zalamea	Id
Llanos y Fernandez	D. Tomas	Mérida	Id
Sanchez y Gracia	D. Juan	Id.	Id
Serrano del Rio	D. Antonio	Mérida	Id
Castro y Mendoza	D. José	Mérida	Id
Fadon y Lizaro	D. Antonio	Feria	Id
Rodriguez y Castilla	D. Juan	Los Santos	Id
Sanchez y Lopez	D. Juan	Fregenal	Id
Pablos y Bermudez	D. José	Trasierra	Id
Lobo y Malfeito	D. Gabriel	Malaga	Malaga
Hidalgo y Barquero	D. Lucas	La Serena	Badajoz
Miguel y Espinosa	D. Rufino	Fregenal	Id
Sanchez y Cabrillan	D. Julian	Zafra	Id
Izquierdo	D. Luis	Zafra	Id
Pingarron	D. José	Zafra.	Id
Rico	D. Emilio	Zafra.	Id
Burgueño	D. Marcelino	Bienvenida	Id
Asensio	D. Arguimiro	Zafra	Id.
Martinez Conde	D. Bruno	Atalaya	Badajoz
Hermosa y Garcia	D. Ricardo	Villagarcia	Id
Gragera	D. Alonso	Puebla de la Calzada	Id
Mara	D. Mariano	Puebla de la Calzada	Id.

	Nociones de Aritmética	Nociones de Geometría	Religión	Geografía	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º de matemát.s	2º de matemát.s	Lógica	Física y Química	Hist.ª nat.l	Dibujo	Observaciones.
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	20.	,,	,,	25	,,	En el Instituto.
,,	27	,,	20.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	En la enseñanza doméstica
,,	28	,,	21	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	29	,,	22	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	30	,,	23.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	31	,,	24	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	32	,,	25	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	33	,,	26	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	34	,,	27	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	35	,,	28	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	36	,,	29	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	37	,,	30	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	38	,,	31	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	39	,,	32	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	40	,,	33	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	41	,,	34	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	42	,,	35	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	43	,,	36	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	44	,,	37	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	45	,,	38	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	46	,,	39	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	47	,,	40	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	48	,,	41	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	49	,,	42	,,	,,	,,	,,	,,	24	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	50	,,	43	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	51	,,	44	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	52	,,	45	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	53	,,	46	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	54	,,	47	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	55	,,	48	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	56	,,	49	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	57	,,	50	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.
,,	58	,,	51	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	Id.

Nombres	Apellidos	Naturaleza	Provincias.
Arigo y Sanchez	D. Felix	Trujillo	Caceres
Rubio y Mero	D. Manuel	Codosera	Badajoz
Alvarez y Navarro	D. Luis	F.te de Cantos	Id.
Bernaldez y Peña	D. Eduardo	Id	Id.
Rosario y Becerra	D. Victoriano	Id	Id
Perez y Santos	D. Juan	Mérida	Id
Guerrero y Flores	D. Pedro	F.te del Maestre	Id
Pagador y Fernandez	D. Fernando	F.te de Cantos	Id
Romero de Castilla	D. Antonio	Cabeza la Vaca.	Id
Claros y Gimeno	D. Victoriano	Higuera la Real	Id
Viera y Borrego	D. Antonio	F.te de Cantos	Id
Estevan y Chaves	D. Pablo	Bienvenida	Id
Garcia Iglesias	D. Prudencio	F.te de Cantos	Id
Cáceres y Cáceres	D. Antonio	Castuera	Id.
Romero y Espinosa	D. Luis	Fregenal	Id
Calero y Sanchez	D. Luis	Campanario	Id
Henao y Carrion	D. Pelayo	Llerena	Id.
Murillo y Fernandez	D. José	Campanario	Id
Babiano y Serrano	D. Francisco	Peñalsordo	Id.
Serrano y Gimenez	D. Leon	Peñalsordo	Id.
Torquemada y Sanchez	D. Diego	Segura de Leon	Id
Gomez y Gragera	D. Antonio	Lobon	Id
Gomez y Gragera	D. José	Id	Id
Casillas y Marroquin	D. Guillermo	Villalba	Id
Suarez y Blanco	D. Emilio	Campanario	Id
Bueno y Casillas	D. Pedro	Villalba	Id
Fernandez Molina	D. Ramon	Campanario	Id
Ramirez Mendoza	D. Tomas	Magacela	Id
Marquina y Llera	D. Antonio	Usagre	Id
Moreno y Amerena	D. José	Llerena	Id
Lopez y Otero	D. Antonio	Higuera de Llerena	Id
Sanchez y Otero	D. Pedro	Valverde	Id
Machuca y Garcia	D. Lorenzo	Casas de Reyna	Id.

Nociones de Aritmética	Nociones de Geometría	Religión	Geografía	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º de matemát.s	2º de matemát.s	Lógica	Física y Q.	Hist.a nat.l	Dibujo	Observaciones
58	"	52	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En la enseñanza doméstica
59	"	53	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
60	"	54	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
61	"	55	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
62	"	56	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	41	"	28.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	42	"	29.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	43	"	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	44	"	31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	45	"	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	46	"	33	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	47	"	34	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	48	"	35	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	49	"	36	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	50	"	37	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	51	57	38	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	52	"	39	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
63.	53	"	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	54	"	41	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
64	55	"	42	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	56	"	43	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	57	"	44	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
65.	58	"	45	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	59	"	46	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	60	"	47	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
66	61	"	48	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	62	"	49	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	63	"	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	64	"	51	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
67.	65	"	52	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	66	"	53	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	67	"	54	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
68	68	58	55	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.

Apellidos	Nombres.	Naturaleza.	Provincias.
Sanchez y Ciudad	D. Juan	Castuera	Badajoz
Enciso y Perez	D. Timoteo	Murilla	Logroño
Montero y Moñino	D. Francisco	La Serena	Badajoz
Muñoz y Delgado	D. Emilio	Talarrubias	Id.
Cano y Carrasco	D. Crispulo	Id.	Id
Delgado y Cano	D. Juan	Id	Id.
Cerero y Rodriguez	D. Saturnino	Id	Id.
Rodriguez y Lopez	D. Felipe	Id	Id
Romero y Diaz	D. Manuel	Castuera	Id
Garcia y Holguin	D. Fernando	Castuera	Id
Tena y Mora	D. Antonio	Castuera	Id
Blazquez y Diaz	D. Valentin	D. Benito.	Id
Rodriguez y Mendoza	D. Fernando	Zalamea	Id
Nuñez y Carrillo	D. Leocadio	Talavera la Real	Id.
Delgado y Fernandez	D. José	Villafranca	Id
Delgado y Fernandez	D. Alberto	Id	Id.
Peña y Rubio	D. José	Zafra	Id.
Peña y Rubio	D. Rosendo	Zafra	Id.
Villegas y Garcia	D. Antonio	Velez-Malaga	Malaga
Rubio y Getrero	D. Nicolas	Fregenal	Badajoz
Santos y Fresno	D. José	J.^to del Arco.	Id
Megia y Parro	D. Gabriel	Medina de las Torres	Id
Garcia y Ferrer	D. Angel	Medina de las Torres	Id
Martinez y Pardo	D. Manuel	La Serena	Id.
Marcelo y Carajuana	D. Emilio	Badajoz	Id

2º año de Latín	Nociones de Aritmética	Nociones de Geometría	Religión	Geografía	Historia	1º de Griego	2º de Griego	Retórica	Francés	1º de matemáticas	2º de matemáticas	Lógica	Física	Hist.ª Natural	Dibujo	Observaciones
59	"	69	"	56	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En enseñanza doméstica.
60	69	"	59	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
61	"	70	"	57	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
62	"	71	"	58	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
63	"	72	"	59	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
64	"	73	"	60	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
65	"	74	"	61	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
66	"	75	"	62	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
67	"	76	50	63	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
68	70.	77	"	64	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
69	71	78	51	65.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
70	"	79	"	66	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
71	"	80	"	67	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
72	72	81	"	68	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	29	29	"	"	"	33	"	"	"	"	"	Id.
"	73.	"	"	69.	"	30	"	"	"	34	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	30	31	"	"	"	35	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	31	32	"	"	"	36	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	32	33	"	"	"	37	"	"	"	"	"	Repetido Id.
"	"	"	"	70	"	34	"	"	25	38	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	33	35	"	"	"	39	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	17	15	26.	40.	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	18	16	27	41	"	"	"	"	"	Id.
"	"	"	"	"	"	"	19	17	28	42	"	"	"	"	"	Id.
73	74	82	"	71	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	En el Instituto

Badajoz 18. de Setᵉ de 1863.

Licᵈᵒ Valeriano Ordoñez de [illegible]

Nº 101. A.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

[illegible] 18 de [illegible] de 1863
La [illegible] [illegible] las listas [illegible] [illegible] conformes con las disposiciones del Reglamento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] propio y acusa se el recibo

[illegible]

Conforme

[illegible]

Adjunto tengo el honor de remitir á V. S. segun previene el artículo 135 del Reglamento vigente, la lista de los alumnos matriculados para recibir su educacion en este establecimiento y en la enseñanza Domestica.

Dios guarde á V. S. m. a. Badajoz 18 de [illegible] de 1863

Lic.do Valeriano Ordóñez de Adriano

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Sr. Director del Inst. de Badajoz

22 de Set. 1863

Con el oficio de V.S. de 18 del corr.te he recibido el registro interino de matrícula de ese establecimiento para el curso de 1863-64.

Dios g.de

S.e Sr. Rector dela Universidad de Sevilla

Badajoz 3 Abr 13 de 1863.
Infórmese la Secretaría, lo q.e haya sobre la pretensión de este alumno.
[illegible]

D.n Miguel Sáez y Azoirs natural de Calamonte Prov.a de Badajoz á V.S. respetuosamente dice: Que en el Academio de 1861 á 1862 se matriculó en el Instituto de segunda enseñanza de esta Prov.a para estudiar en enseñanza doméstica el primer año de latín y castellano nociones de aritmética doctrina Cristiana é Historia sagrada; pero habiendole sido imposible por causas agenas á su voluntad presentarse á su debido tiempo á sufrir el examen que la Ley marca se ve en el caso de

Sor Director
Informando sobre la presente solicitud, se [illegible] por superiores [illegible] anteriores decretos; no pudiendo [illegible] menos de manifestar [illegible] que es cierto cuanto el interesado expone respecto á los extremos de [illegible] haber matriculado [illegible]

Suplicar rendidamente á V.S. se sirva ordenar sea examinado en el presente curso delas materias ya referidas teniendo en cuenta los cuantos perjuicios que se le irrogan sino consigue dela bondad de

V. S. gracia que solicita y á la
le estará agradecido. Badajoz
trece de Setiembre de mil ocho
cientos sesenta y tres.

Miguel Saez

cutado en el curso que espresa en las asignaturas que refieres, y de no presentarse al examen de ellas en la época prevenida por el Reglamento; no pudiendo empero decir cosa alguna acerca de las causas que le hayan motivado esta falta de presentación: lo cuanto puedo manifestar á V. S. en cumplimiento de su decreto. Badajoz 14. de Setiembre de 1863.

Lic. Manuel M.ª Saá

Srio.

N.º 96 [illegible]

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud que ha presentado en esta Direccion D. Miguel Saez y Arzon, pidiendo á V. S. le admita al examen del 1.er año. Como V. S. verá por el informe de Secretaría es exacto cuanto alega el exponente. V. S. en su superior ilustracion se servirá resolver lo que estime mas conveniente.

Dios

Exmo. y Sell. 16 de 1861

La Sria., vista la manera de aplicar la órden vigte. sobre este punto y que aparece justificado en la vista informe y que ponga con [illegible] to del exp.te [illegible] ca

Marín

En cumplimiento del decreto que antecede la Sria. dice: que resultando ser cierto, segun informe el Director del Instituto,

Que á V. S. m. a. Badajoz 14 de Set.e de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez de [illegible]

q.e el alumno se matriculó en el espresado curso, y q. no se presentó á exámen, no hay inconveniente en q.e se le admita al examen que pretende mediante á q. por la orden de la Direccion de 22. de mayo de 1862. se hace estensivo para estos casos el art.o 186. del Reglamento de Universidad, por el q.e se permite probar curso en cualquier tiempo con autorizacion del Rector.

Sevilla 16 de Set.e de 1863.

José Perez [illegible]

[illegible]

Sev.a 16 de Set.e de 1863.

como [illegible]

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

pour la Sûreté. — Communiquer.

Maître

[illegible] 16

1

E. S. C. Director del Instituto

[illegible]

17 de Feb.º 1867

1257

En virtud de lo dispuesto por la órden de la Direccion general de 22 de mayo de 1862 he autorizado a D. Miguel Saez y Arroni que previa todos los requisitos del Reglamento, pueda examinarse del 1.er año de 2.ª enseñanza que curso mat[illegible] en el Instituto de enseñanza domestica en el curso de 1861 a 62, [illegible] [illegible] tiempo oportuno. Lo que comunico a V. S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible]. — Dios g.

f.99 [illegible]

Sev. 5 de Ob.re de 1863

Contesten manifestando q. el Rector recibe con mucho reconocimiento todas las muestras en q. se acredita en la apertura del presente curso el credito q. tienen las casas de enseñ.a p.a las personas intelig.tes q. las honran con su asistencia en los

En el dia de hayer se celebró en esta Escuela con toda solemnidad la apertura del curso academico de 1863 á 1864, presidiendo el acto el Sor. Gobernador de la provincia y concurriendo á él la Junta de Instruccion pública y cuantas personas notables hay en la poblacion en ciencias letras y artes.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. segun cumple á mi deber.

Dios

actos publicos.

Mati

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 17. de Setiembre de 1863.

Lic. Pº Valeriano Ordoñez de Miran[illegible]

Sor. Rector dela Universidad

SELLO 9.º AÑO 1863. 2. R.s

Sr. Director del Instituto de Badajoz.

D.n Cándido Minero, vecino de Higuera la Real, á V.S. atentamente expone: Que deseoso de dar la 2.a enseñanza en este pueblo á varios niños que lo solicitan, dirige al Sr. Rector de este Distrito Universitario la exposicion documentada que acompaño á esta solicitud. Siendo trámite indispensable, segun ha llegado á entender el que suscribe, el informe del Gefe de ese Establecimiento, el infrascripto=

Sup.ca á V.S. se sirva admitir dicha exposicion, informarla favorablemente, y dirigirla al Sr. Rector de este distrito, ó devolvérmela informada para hacer el que suscribe el uso conveniente de este documento. Higuera la Real treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Cándido Minero

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dn. Cándido Minero, vecino de Higuera la Real, Bachiller en Filosofía, á V.S. atentamente digo: Que habiendo sido requerido por varias personas que desean disfrutar del privilegio de enseñanza doméstica que establecen las Leyes vigentes, y siendo esta ocupacion compatible con la situacion social que ocupo en esta Villa, deseo al efecto obtener la autorizacion para que se halla facultado V.S. por el Artículo 7º del Real decreto de 22 de Agosto de 1861.

Los antecedentes que justifican esta pretension son los que siguen. En el año de 1827 estudié Lógica y Matemáticas, obteniendo la nota de bueno segun aparece de la Certificacion que acompaño. En el de 28 estudié Física y Astronomía obteniendo la nota de Sobresaliente en los exámenes celebrados en Abril; y un premio con el nº 11 en los que se verificaron en Junio del mismo año. En el de 29 estudié Metafísica y Ética obteniendo la Calificacion de Sobresaliente en los exámenes del Curso, no pudiendo decir á punto fijo la nota últimamente

obtenida en aquel año; pero deberá obrar en los Registros de Secretaría, y espero que no me sea desfavorable. En el mismo año el 5 de Junio obtuve mi título de Bachiller, habiendo sido aprobado nemine discrepante.

Todo está comprobado por los documentos que presento y será confirmado por los asientos de Secretaría.

En su virtud =

Supp.co á V.S. se sirva otorgarme la autorizacion que pido para poder dedicarme á la enseñanza, haciendo estensiva esta autorizacion á todos los años q.e permite la Legislacion de Estudios vigentes, ó al menos á los dos primeros que constituyen el primer periodo de la 2.a enseñanza.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Higuera la Real 31 de Agosto de 1863 =

Cándido Almeida

Anno Domini IN DEI NOMINE, AMEN. 18

Omnibus hoc publicum inspecturis monumentum notum facimus, quòd anno à Christo nato millessimo, octingentessimo die mensis in hac generali, ac celeberrima Academia literaria Hispalensi D. natus, et Philosophiae scientiae studiosus, ejusdem disciplinae curriculis peractis, cupiensque ad Baccalaureatus gradum evehi, à D. D. D. hujus Academiae meritissimo Rectore, et judice Cancellario obsecravit, ut ipsum de sua scientia judicium subire pateretur. Cujus precibus D. D. Rectore annuente, modo legibus praescripto, atque trium ejusdem scientiae Professorum cum per horam integram argumentationibus et interrogatis scienter satisfecisset, eorumdem tandem suffragiis fuit approbatus.

Deinceps etiam, cùm in ea jurasset, quae leges hodie vigentes requirunt, á D. D. praedictae scientiae Profesore supplex petivit, ut Baccalaureatus gradum sibi conferre dignaretur: isque D. D. ejusmodi petitionem juri, ac rationi consentaneam existimans, Apostolicâ, et Regiâ, qua in id fungebatur, auctoritate utens, dictum D. benè de Philosophiae scientia meritum Baccalaureum renuntiavit, eumque statim ad Cathedram ascendere, et palàm docendi facultatem hujus gradus vi sibi concessam solemniter pronuntiare jussit, quod effecit, testium ibi praecipuè munus obeuntibus

In quorum fidem, ratumque testimonium ego D. D. ejusdem Hispalensis Academiae à secretis, quód his omnibus interfui, ideo hoc publicum testimonium, sigillo Academiae munitum, ac meà manu subscriptum, rogatus dedi Hispali, die, mense, et anno antea dictis.

Reg. Lib.

Clase de
Metafisica y Etica

Real Universidad
de Sevilla.

El Catedrático de filosofía por S. M., que abajo firmo,

Certifico: que en los primeros exámenes parciales y públicos, que sufrieron los alumnos de la clase expresada arriba, y que en este curso está á mi cargo, celebrados en los dias 8 y siguientes de Enero del año de la fecha, se presentó entre otros D. Candido Minero y habiendo cumplido á mi satisfaccion y de los demas S.S. Examinadores, fue aprobado con la nota de Sobresaliente y para que conste doy la presente firmada y sellada en Sevilla á 12 de Enero de mil ochocientos veinte y ——

Clase de
Física y Astronomía

Real Universidad
de Sevilla.

El Catedrático de filosofía por S. M., que abajo firmo,

Certifico: que en los exámenes generales y públicos que sufrieron los alumnos de la clase expresada arriba, que en este curso está á mi cargo, á que podian solo aspirar los que habian obtenido en los exámenes parciales hechos antes nota de sobresalientes, se presentó con otros veinte compañeros D. Cándido Mi[illegible] el que habiendo cumplido á mi satisfaccion y de los demas S.S. Examinadores, fue aprobado, y obtuvo el premio núm.° 11 Y para que conste doy la presente firmada y sellada en Sevilla á tres de Junio de mil ochocientos veinte y ocho

Dr. Manuel María
del Mármol

Clase de
a y Astronomia

Real Universidad
de Sevilla.

El Catedrático de filosofía por S. M., que abajo firmo,

Certifico: que en los segundos exámenes parciales y públicos, que sufrieron los alumnos de la clase expresada arriba, y que en este curso está á mi cargo, celebrados en los dias 16, 17, 18, 19, 21 y 22 de Abril del año de la fecha, se presentó entre otros D. Candido Minero y habiendo cumplido á mi satisfaccion y de los demas S.S. Examinadores, fue aprobado con la nota de Sobresaliente y para que conste doy la presente firmada y sellada en Sevilla á 23 de Abril de mil ochocientos veinte y ocho

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Clase de *Logica y Matematica*

Real Universidad de Sevilla.

El Catedrático de filosofía por S. M., que abajo firmo,

Certifico: que en los *segundos* exámenes parciales y públicos, que sufrieron los alumnos de la clase expresada arriba, y que en este curso está á mi cargo, celebrados en los dias *24, 25, 26, 27, 28, y 30* de *Abril* del año de la fecha, se presentó entre otros D. *Leandro Minero* y habiendo cumplido á mi satisfaccion y de los demas S.S. Examinadores, fue aprobado con la nota de *Bueno* - - - - - - Y para que conste doy la presente firmada y sellada en Sevilla á *30* de *Abril* de mil ochocientos veinte y *siete*

Dr. D. Manuel Maria del Marmol

D. Fernando Claros Alcalde y presidente del Ayunt.º de esta villa y D. Pedro Delgado teniente Cura Ecónomo en ausencia del párroco de la misma &a.

Certificamos: que D. Cándido Muñoz y Gómez de este domicilio, mayor de veinte y un años y Bachiller en Filosofía, en su permanencia en esta población desde que concluyó sus estudios le hemos observado siempre excelente conducta moral y política, mereciendo el general aprecio de este vecindario y la particular distinción de las autoridades.

Y para que obre los efectos que haya lugar, a instancia del interesado, damos la presente que firmamos en esta villa de Illescas a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Fernando Claros

Pedro Delgado

N.º 16. [illegible]

Sevilla y Set.e 16 de 1867

La Sria. ponga nota de las asignaturas ganadas p.r el interesado de la censura en el grado de Bachiller; y teniendo presente q.e el plan de estudios q.e regía cuando cursó el interesado era el de 1824, y q.e el Cat.co D.n Manl. M.a de Marmol cel. [illegible] exámenes extraordinarios de cuya censura se acompaña certificacion, y q.e es la formula de los exámenes de aquel tiempo [illegible] examinado y aprobado, informe y proponga.

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. el expediente que ha presentado en esta Direccion D. Cándido Minero, solicitando autorizacion para enseñar en la enseñanza doméstica.

No puedo decir á V. S. nada sobre este interesado puesto que los estudios datan desde el año 29 y en esta Escuela no hay antecedente alguno. V. S. en su superior ilustracion resolverá lo que

con mrg.ª cuanto se

le ofrezca y pareza).

Madrid

El Sr. Sec.ª ha examinado la inst.ª y documentos á que se refiere este oficio, y dice: que en atencion á que el interesado estudió 1º de filosofía en el curso de 27 al 28, obteniendo la nota de Bueno en Lógica y Matem.s para lo que estudiaba por el plan entonces vigente: a que juzgue mas en armonia con los intereses dela enseñanza y del exponente.

Dios güe á V. S. m.s a.s Badajoz 14 de Set.e de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez de Tejada

Sor Rector dela Universidad de Sevilla.

las asignaturas q. estudió en los
años posteriores de Filosofía no
se explican domesticamente; á
q. obtuvo la calificacion de
Nemine discrepante en el
grado de Br. en Filosofía; y á
que la intelig.ª y práctica cons-
tante y seguida en todos los
Inst.os en materia de autoriza-
ciones p.ª enseñar asignaturas
ganadas en tiempo en q. no ha
bia notas, ha sido apreciar
la calificacion del grado, no
se le puso reparo en q. se auto-
rizase á D. Cándido Moreno
p.ª enseñar Latin y primer
año de Matem.as, por ser estas
las únicas materias q. segun

los anteriores fundamentos puede darse la enseñanza domestica y reune el aspirante los requisitos prevenidos q.e este efecto. — Sevilla 16 de Setiembre de 1863 —

[illegible]

[illegible]

[illegible] 17. de Set.e de 186[illegible]
Como propone [illegible]
Sr.o — Comuniquese. —

Martin

[illegible] 17.

Al Director del Insto. de Badajoz. — A D. Candido Munive.

17 de Setiembre de 1863

N. 1782

Usando de las facultades q. me concede el artº 9º del Real decreto de 21 de Agosto de 1861, he autorizado á V. p.ª q. por ahora y con sujecion estricta al Reglamento, y á sus ... vigentes, pueda dar la enseñanza domestica en las asignaturas de Latin y 1er curso de Matemat.s —

Lo q. comunico á V. resolviendo su oficio de 31 de Agosto ultimo, p.ª su conocimt.º y efectos oportunos.

Dios g.e

Al Director del Insto. de Ba

Rojas –

17 de Set. de 1863 –

1283

Por decreto de ayer, he autorizado a D. Candido Mor[illegible] cuyo es el adjunto documento y a virtud de examen rendido el [illegible] de 14. del actual p. q. segun las disposiciones vigentes, pueda [illegible] [illegible] primer año de Medicina.

Lo comunico a V. [illegible] acompañando ~~el adjunto~~ [illegible] p. q. se sirva entregarlo al interesado.

Dios g.

Por decreto verbal del S. Rector de 2 del Set. de 1864. se mandaron poner los dos oficios cuyas minutas [illegible] adjuntos aclarando esta concesion.

2

Al Director del Inst.
de Badajoz

2 de Sett.e 1862.

N.
517.

En 18 de ~~Diciembre~~ Set.e
último dije a V. S. he
sido autorizado a Placidi-
o Minero p.a. que cu-
rse y admita las
[illegible] asignaturas de Latín
y 1.er año de Matemáticas.

Esta autorización com-
prende el 1.o y 2.o año
de Latín y Castellano,
[illegible] principios de Aritmética
y ejercicios de Geometría, [illegible]
[illegible] por el Real decreto
de 21 de Agosto de 1861.
a los dos ~~[illegible]~~ referidos
años, y además el 1.er
año de Matemáticas [illegible]

Aritmetica y Algebra, mi[entras]
q. se estienda al 2o. año por
q el interesado estudió el 1o.
a arreglo al plan de 1824.
pues q ~~no se exige mas~~.(1)

Lo q. comunico a Vd.
p. su conocim. y fines oportunos.

[illegible]

(1) Se excluia la Trigono-
-metria q. pertenece
al 2o. año.

+

A D. Cándido Moreno.

2 de Oct.e [illegible]

r ℓ.

26 Por decreto de 17 de Set.e ~~último~~ de 1863 usando de las facultades q. me concede el art. 7º. del Real decreto de 21 de Agosto de 1861 autorizó á V. p.a q. por ahora y en su [illegible] ci'on estricta al Reglamento y ordenanzas vigentes, pueda dar la enseñanza doméstica en las asignaturas de latin y primer año de Matemat.s

Lo q. comunico á V. p.a su conocim.to agregando q. los derechos de [illegible]

[illegible]

de Latín y Castellano, principios de Aritmética y ejercicios de [illegible] [illegible] que dichos dos años por el referido Rl. Decreto, y además el 1º. curso de Matemáticas, ó sea Aritmética y Algebra.

Matemáticas o otra el 2º curso de ~~[illegible]~~ por haber V. añadido la Geografía según el plan de 1824, y solo exigirse el 1º. curso de Matemáticas ~~para el 2º~~. Dicha [illegible] del [illegible]

en el se excluye la Trigonometría y pertenece al 2º. curso de la misma.

f.o 99 vt.a A.

Sesion del 19 de [illegible]

Trasladese á la Direccion general para los efectos oportunos.

Marin

[illegible signature]

Tengo el disgusto de comunicar á V. S. que el Catedratico numerario de esta Escuela D. Juan Valdeviña y Ruiz encargado de la enseñanza de elementos de Física y Nociones de Química no se ha presentado á cumplir su cometido.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. segun previene el reglamento vigente de 2.a enseñanza.

Dios

guarde á V. S. muchos años.
Badajoz 15 de Setᵉ de 1863.
Lic.ᵈᵒ Valeriano Ordoñez
de Moriano

Sor. Rector de la Universidad

Leído Set.e 19 de 1863
Contéstese q. provisionalm.te se aprueba el nombramiento hecho sin perjuicio de lo q. resuelva la Direccion gral. á quien se da cuenta.
Mazo

Con esta fha para q.el servicio no se resienta y no habiendose presentado el Profesor de Física D. Juan Valdevira y Ruiz, he nombrado para que sustituya á dicho Profesor al que tiene el honor de suscribir esta communicacion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Badajoz 15 de Set.e de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez de Atisan

Sor. Rector de la Universidad.

Al Director del Inst. de
[illegible]

13 de Abl. 1863

W.

1329

Por decreto de 19 del actual he aprobado provisionalmente el nombramiento hecho por V. S. [illegible] de catedrático de física [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cuenta.

Lo digo a V. S. en contestación a su oficio de 15 del actual.

Dios g.e

1329

Al Director del Inst.º del Nal.
17 Set.e 1853

Con esta fecha trasladó a la Direccion gral de Instr.n pp.ca el of.o fecho a 13 del corr.te en q.e V.S. participa que D. Juan Valderrama y Ruiz, propietario de la asig.ra de Fisica y Mat.s de [illegible] no se ha presentado a servir su Catedra.

Como medida provisional y sin perjuicio de lo que resuelva la misma Direccion a quien doy parte con esta fecha, apruebo q.e V.S. se haga desde luego cargo de explicar la mencionada asig.ra p.a que no decaiga el servicio

Dios [illegible]

Al Director del Instituto de ...

21 de Octe 1863

Teniendo presentes las razones expuestas por V. se le ha concedido siete días de ausencia p. q. atienda al restablecimiento de su salud.

Lo q. comunico á V. p. su conocimiento y efectos oportunos.

[illegible]

[illegible]

Sev.ª 30 de Set.º de 1863.

Pasé cuenta con los antecedentes.

Martin

[illegible] 12 de Oct.º 1863.

[illegible]

En contestacion á la atenta comunicacion de V. S. de 25 del actual en la que me ordena le manifieste con urgencia cuanto me conste sobre los antecedentes de D. Francisco Martinez que solicita de V. S. se formalice la matrícula en el primer año de segunda enseñanza del curso de 625 á 63" tengo el sentimiento de poner en conocimiento de V. S. que ningun antecedente hay en la Secretaria de esta Escuela sobre este interesado

[illegible]

Martín

[illegible]

por cuya razon nada que

decir á V. S.

Dios guê á V. S. muchos

años. Badajoz 21 de Se-

tiembre de 1863.

Lic.do Valeriano Ordóñez

de Adrian

Sor Rector de la Universidad

Al Director del Instituto de Badajoz. Sev.ª 25 de Abl.e 1863

1769

D. Francisco Man-
tner ~~de~~ natural de
Málaga, solicita que se for-
malice su matrícula en el
1.er año de la segunda en-
señanza del curso de 1862
a 63, sin embargo del
tiempo transcurrido. Ale-
ga que no pudo presen-
tarse dentro de los térmi-
nos de la matrícula, por-
que lo impedía una fiebre
intermitente que padeció
en todo el mes de Setiem-
bre de 62 y de la cual
no se vió libre hasta
principios del siguiente

Octubre segun lo certifica el
facultativo de su asistencia
D. Ildefonso Galomino. ...
de que con la esperanza de ob
tener gracia principió el es
tudio de las asignaturas p
pias del primer año con
D. Antonio Ruiz Moreno
Regente de 2ª clase en la asig
natura de Latin y Castellano
y este profesor privado cer
tifica de la asistencia y apro
vechamiento del alumno de
de 5 de Octubre de 62 hasta
15 de Agosto ultimo.

Y para informar de
bidamente esta solicitud es
pero que VV. manifieste con
urgencia cuanto le conste

sobre los hechos y circuns-
tancias que se refieren y
cuanto se le ofrezca y
parezca sobre la equidad
de que se conceda ó se nie-
gue esta gracia.

Dios ?.

SELLO 3º AÑO 1863. 2. Rs

Sr Rector dela Universidad de Sevilla

D. Emiliano dela Gala y Montero, natural dela Granja de Torrehermosa, en esta provincia á V. S. conla debida consideracion y respeto hace presente: que hallandose enfermo y no pudiendo presentarse á examen de ingreso en el Instituto de segunda enseñanza de esta Capital para el dia 30 del presente, á

V. S. rendidamente suplica se sirva concederle permiso para ser examinado despues de dicho dia, teniendo en consideracion el justo motivo que alega, y los inmensos perjuicios que se me irrogan, si V. S. no se digna conceder la gracia que solicita á cuyo fabor le vivira siempre agradecido. Dios gue la vida de V. S. muchos

años. Badajoz 27 de Setiem——bre de 18[illegible]

Como encargado de este niño
su padre

Pedro de la Peña [illegible]

f. 110 v. 11

Sd. 30 de Set.e de 1863.

Contestar que pasado el término ordinario de la matrícula y los 15 días de la prórroga, no están los Rectores facultados p.a ampliar los plazos, y que en su consecuencia el interesado debe recurrir á la Superioridad por conducto del

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. la instancia que en esta Direccion ha presentado D. Pedro de la Sala y Gomero, vecino de la Granja de Torre hermosa que solicita de V.S. le conceda nuevo plazo para presentarse al examen de ingreso para matricularse en la segunda enseñanza p: me consta que el niño se halla convaleciente y como la distancia que hay de este pueblo á la Capital sea la de 26 leguas y no pueda el padre

Visto y del
Rector-
Martin

Ang.to 30.

de este niño [illegible] y traerlo den
tro del dia 30 del presente
que es cuando concluyen mis
atribuciones para poder admi
tir á matricula, es la razon
porque recurre á V. S. para
que le dispense la gracia de
poderse presentar á examen
despues de transcurrido el dia
30 del mes actual.
Dios gue á V. S. m.s a.s Ba
dajoz 28 de Set.re de 1863.
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Mendoza

Sor Rector de la Universidad

Al Director del Inst.o de Badajoz.

30 de Set.e 1863

W.
1206.

Vista la inst.a del D. Casimiro de la Gala, cursada por V. en su oficio de 28 del actual, debo decirle que, pasado el término ordinario y extraordinario de la matrícula, no residen en los Rectores facultades p.a ampliar los plazos. En su consecuencia, el ~~[illegible]~~ solicitante debe recurrir a la Superioridad por conducto de V. y de este Rectorado, p.a obtener la gracia q.e pretende.

Dios g.e

p. 112 [illegible] A

Sevilla y Oct.e 3 / 1863.

Dese cuenta con los antecedentes, sin olvidar que en este asunto se procede de orden del Gobierno y que su despacho es urgentísimo.

Mani [illegible]

S. V. 7 de Abr. de 1867

[illegible]

[illegible]

En contestacion á la atenta comunicacion de V. S. de 25 del actual recibida ayer en la que me ordena manifieste á V. S. con urgencia, clara y circunstanciadamente los años académicos ganados asignaturas, y escuela donde ha cursado D. Eduardo Moreno y Prieto, así como las notas que haya obtenido, debo manifestarle á V. S. que del espediente de este interesado resulta:

Que en el curso de

Lo q. se ha hecho la prevencion de [illegible]; y añadase al informe que uno de los efectos de la [illegible] concedida a los alumnos p.a seguir cursando [illegible] el orden [illegible], es que [illegible] de objetos y de planes, los alumnos y los [illegible] se complican en su carrera como [illegible] el expediente.

[illegible]

1856 á 1857 se matriculó en primer año de matemáticas, el cual probó en los examenes ordinarios con la censura de Bueno.

De 1859 á 1860 se matriculó en 1.er año de Latin y castellano, Religion, Repaso de lectura y escritura, cuyas asignaturas ganó por asistencia no pudiendo presentarse á examen á causa de su mal estado de salud.

En 15 de Setiembre de 1862 y por gracia que V. S. le concedió en 5 del mismo mes y año probó las asignaturas del 1.er año de Latin con la nota de

Cump. p.ᵒ hoy 7/2

Bueno. En 28 del mismo mes probó la asignaturas de Religion con la nota de Bueno y la de Frances con la de Notablemente aprovechado. En el curso de 1862 á 1863 se matriculó en 2.º de Latin y castellano, 2.º de matemáticas y Geografia, cuyas asignaturas probó la primera y última en 5 y 8 de Junio con la nota de Bueno y la de Latin y castellano en 12 de Setiembre con la misma censura de Bueno, sufriendo el examen que marca el art.º 20 de la Ley de Instruccion pública.

En el curso actual se hallo

matriculado en Fisica y Quimicas, Psicologia y Logica, Historia Natural y 1.er año de Griego, y como oyente en Retorica y segundo de griego: de todo esto se deduce que tiene probados y ganados 1.º y 2.º año de Latin con la nota de Bueno Religion y Geografia con la nota de Bueno, Frances con la de Notablemente aprovechado, 1.º y 2.º año de matematicas con la censura de Bueno.

El curso anormal que lleva el expediente de este interesado, hijo de las circunstancias especiales y desgracias ocurri

das en su familia hacen ver
á V. S. que si bien se halla
matriculado en las asignaturas
que constituyen el año último
de la segunda enseñanza, sin
haber cursado aun la asig-
natura de Retórica y Griego
por la razon expuesta, pues
empezó sus estudios por asig-
naturas libres: despues le fué
preciso constituir estas en
años académicos, guardando
la respectiva simultaneidad,
de donde aparece concluidos
los estudios matemáticos sin
haber terminado los de letras.
En el estudio de todas estas

asignaturas que tiene ya pro
badas ha empleado tres años
cuyas matriculas ha formali
zado oportunamente y en to
das ellas ha obtenido una
calificacion buena sin que
en ninguna haya sido repro
bado ó suspenso.

Me consta que las vicisitu
des de familia son las que han
obligado á este interesado á
dar esta marcha á su educa
cion, pues con la pérdida
de su padre se vé obligado
al mismo tiempo que cuidar
de su porvenir mirar por el
presente para poder alimen

tar á su sra madre y tres hermanas que no cuentan mas apoyo que su trabajo.
Dios gue a V. S. muchos años. Badajoz 29 de Setiembre de 1863.

Lic. Dn Valeriano Ordoñez de Adriano

Universidad de Sevilla

Al Director del Instituto de Badajoz. Sept.e 25 de Sept.e 1863.

1370

S. M. ha solicitado D. Eduardo Moreno y Prieto que se le matricule en 2º año de Griego y en Retórica y Poética, sin embargo de prohibirse esta simultaneidad por las disposiciones vigentes. Fundase la pretension en que el interesado principió su carrera de 56 a 57: la interrumpió por muerte de su padre, causa de grandes alteraciones en la familia: la continua desde el curso de 58 a 59; y se halla en circunstancias especiales á causa con motivo de la nueva forma dada á los estudios, la cual le

impide aprovecharse de las combinaciones permitidas por orden y Reglamentos para concluir en 5 años el periodo de la 2ª enseñanza.

Para exponer á la Superioridad lo que sea justo en este negocio, espera que con urgencia remita V. una nota en que clara y circunstanciadamente se expresen los años académicos ganados, Instituto en que los cursó, asignaturas que estudió, censuras obtenidas en ellos sin excluir aquellas en que hubiere sido suspenso ó reprobado. Acompañará V. su dictamen razonado sobre

los fundamentos que justifiquen ó contradigan ~~la~~ la concesion de esta gracia, teniendo presente las épocas del estudio y el derecho que adquirian los alumnos.

Esta instancia hubo de remitir directamente á la Superioridad el Director interino de ese Instituto D. Manuel Maria Saá; y la ~~Superioridad~~ misma Superioridad me manda que yo prevenga á esa Direccion, como lo hago de su órden, que envie por mi conducto las solicitudes ~~instancias~~ y no directamente al Ministerio.

Lo que comunico á V.V. para su inteligencia

y demas efectos.

Dios Jde.

1

Al Director del Museo del Prado.

7 de Abril 1862.

Para los efectos conve-
nientes remito á V. la
instª de D. Eduardo Her-
mosa y Garcia en
solicitud de autoriza-
cion provisional.

SELLO 9º AÑO 1863. 2. Rs.

Sr Rector de la Universidad de Sevilla

D. Manuel Marquez y Cano, natural de esta Ciudad á V. S. con la debida consideracion y respeto hace presente: que en el académico pasado se matriculó en el primer año de la segunda enseñanza el que ganó por asistencia, mas habiendole sido imposible presentarse en su debido tiempo á sufrir el examen que la Ley interna á causa de una grave enfermedad que padeció se vé en el caso de

Suplicar rendidamente á V. S. se sirva ordenar sea admitido á examen en el mes actual y una vez aprobado matricularse en el segundo año. Es gracia que no duda alcanzar de la bondad, teniendo en cuenta el justo motivo

que alega y los ——— — sor perjui[cios]
que se me irrogan si no ——— consigo la
gracia que solicito. Badajoz 1º de Octubre
de 1863.

Manuel Marquez

f. 112 r. A.

Sevilla y Octbre 3/863.

Informe la Secretaría lo que resulte de las listas de matrícula y profesores y lo que se le ofrece sobre los dos puntos comprendidos en la solicitud.

Martin

En cumplimiento del decreto que antecede la Secretaría ... alumno ... [illegible]

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud que ha presentado en esta Direccion D. Manuel Marquez y Cano, pidiendo le conceda V. S. la gracia de ser examinado de primer año de Latin; del espediente de este interesado resulta que ha ganado el año por asistencia sin que se haya presentado á examen por las circunstancias que expone; al mismo tiempo desea que si

fuese aprobado en el exam[en] que solicita le conceda V. [S.] la gracia de que se le ad[mita] á la matricula del segun[do] año.

Dios güe á V. S. muchos años. Badajoz 1º de Oct[u]bre de 1863.

Lic.do Valeriano Ordo[ñez] de Albarrán

Sor Rector de la Universidad de Sevilla

Vue matriculado en 1er. año de Latín en el curso de 61 á 62, como alumno de enseñanza pública, no resultando a lista del año; pero atendiendo a que ha informado el Director del Insto. en el presente oficio q. lo perdió por asistencia, teniendo presente la orden de la Dirección de 22 de mayo de 1862, la Secc. no encuentra reparo en q. se le admita a examen previos todos los requisitos de Reglamento.

En respecto a la matricula q. pretende de 2º año, habiendo solicitado ate... el 1º del corriente. Dicho ... ha trans...

...do los planes ordinarios y extraor...
...arios q.e Vse. menciona, la
... opinión que no puede acceder
...por no tener los Rectores facultad
...q.e prorogan aquellos términos.
...Ma. 13 de Oct.e 1863.

José Jiménez
Peraza

...Ma. 13 de Oct.e 1863

Como propone la Univ.d
...comuníquese. —

Marín

Cump.do — 13.

Al Rector del Instituto de Badajoz.

17 de Octe. 1862.

N. 1492.

En vista la instancia de D. Manl. Marques Cano, y de lo informado por V.S. en su oficio de 1º del actual, he autorizado a este interesado a [illegible] que reuniendo todos los requisitos de Reglamento, pueda examinarse del 1º año de latinidad y [illegible] probado [illegible] de 1861 á 62.

En respecto [illegible] [illegible] [illegible] habiéndolo pedido el [illegible] del actual, [illegible] habiendo [illegible] los plazos ordinarios [illegible] extraordinarios p. verificarlo, no puede accederse á esta [illegible] que [illegible] Rector

a salutarvi e
p.° pregarvi la mia indisposi-
zio.

[illegible]

SELLO 9º AÑO 1862. 2. Rs.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

D. Tomas Romero de Castilla Bachiller en filosofía y Letras Catedrático numerario de este Instituto Prov.l de 2.a enseñanza á V.S. con el respeto debido expone: Que siendo escaso en esta población el número de personas autorizadas p.a dar la enseñanza doméstica, tocandose ésta en el extremo de no haber quien lo esté p.a dedicarse a la de las asignaturas de Lengua Griega, Geografía é historia y Retórica y Poética; juzga prestar un servicio útil á esta rama de enseñanza consagrandose á ella en alguna de las partes que abraza en esta localidad.

Sup.ca a V.S. se sirva conce[illegible] el permiso p.a poderse dedicar á ella en las asignaturas que con[illegible] [illegible] Bachiller [illegible]

en de la Ciudad de M. Badajoz y feb.º
21 de 1862 = peruino = enmendado = vale =
Tomas Romero
de Castilla

Número

... 3 del 1862
... informe
... el ...
... a la ...

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que ha presentado en esta Direccion D. Tomas Romero de Castilla, Bachiller en Letras y catedrático numerario de Psicologia, Lógica y Ética de esta Escuela en la que solicita de V. S. le conceda permiso para dar la enseñanza en las domésticas de las asignaturas de Lengua griega ... [illegible] Historia ... [illegible]

El ... [illegible]

[illegible]

repasos de las asignaturas y en la enseñanza en la Escuela y en [illegible] que no debe nunca [illegible] á los Catedráticos [illegible] la enseñanza doméstica [illegible] no solo se perjudica [illegible] de la [illegible] sino que se [illegible] la separacion [illegible] la Escuela y la [illegible] poblaciones en que [illegible] esta no se puede poner obstaculo la distancia y [illegible] sino conveniencia á [illegible] [illegible] dias.

[illegible] sin embargo [illegible] [illegible] podrá resolver [illegible] estime conveniente.

[illegible]

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 30 de
Setiembre de 1862.

Lic.do Valeriano Ordoño
de Rozas

...ctor de la Universidad de Sevilla.

fº 115. A.

Madrid y Octubre 5
1863.

Al su expediente propio para que conste.

Martín

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. con esta fecha hago entrega de la Dirección de esta Escuela al Vice-Director de la misma D. Carlos Botello del Castillo, empezando á hacer uso de la licencia desde el día de hoy, que para restablecer mi salud me ha concedido V. S.

Dios

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 3 de Oc-
tubre de 1863.
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Aldrian

Sr. Rector de la Universidad

f. 117. A

Sevilla y Octbre 6/863.

Dese curso con respetuoso oficio en que se manifieste que esta solicitud se hizo ya en la fecha que se expresa del curso precedente: que las razones de necesidad y conveniencia son atendibles a dictamen del Rector; como ya pudo observarse en este año el curso pasado, y [illegible]

Adjunta remito á V.S., á fin de que se sirva darla el curso correspondiente, la comunicacion que elevo á la Superioridad solicitando el nombramiento de dos sustitutos retribuidos para esta Escuela; y en fabor dela cual me permito impetrar el ilustrado apoyo dela autoridad de V.S. en atencion á las razones que en aquella expongo. Dios

por ultimo que la necesidad de estos supernumerarios es en Badajoz mas urgente que en otras partes por las dificultades que ofrece hallar en la poblacion un sustituto cuando los propietarios están muy recomendados.

guarde á V.S. muchos años. Badajoz 4. de Octubre de 1863.

El Dir. Int.o
Carlos Botello

Elévese el recibo, expresando la fecha de la remisión, con informe favorable.

Martin

[illegible]

Sor. Rector dela Universidad. [illegible]

+

[illegible] [illegible] del [illegible]
[illegible]

7 de Outubro 1867.

[illegible]

Com esta [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
a [illegible] [illegible]
communicação [illegible]
[illegible] [illegible] a [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible]

J. Publ. etc.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que en el dia de hoy me hago cargo de la Direccion de esta Escuela.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guê á V. S. m. a.s Badajoz 10 de Oct.e de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez de Adrianza

Sev.a Oct. 12 de 1863.
Unase á su expediente p.a q.e conste

Mateo

Sor. Rector de la Universidad del distrito.

SELLO 9º AÑO 1863. 2. Rs

199. R.

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

[margin:] ...a 19 de Set.e 1863. Informe la ...ria y despues ... ...ra ... ...l ... ...l ... ...dos ... lo que ... ...ca. Maín

D. Eduardo Hermosa y Garcia, Bachiller en Filosofia y L.do en Farmacia, á V.I. respetuosamente expone: Que habiendo cursado en los años de 1849 al 55 las materias correspondientes á la Filosofia, y obtenido en las que se exigen para la enseñanza doméstica la censura de Bueno, como consta en esa Secretaria, asi como el título de Bachiller en Filosofia, registrado en el libro 28 y folio 557, á V.I.

Suplica se sirva concederle la autorizacion competente para poder enseñar en los estudios domésticos las asignaturas correspondientes á los dos primeros años de segunda enseñanza. Gracia que no duda merecer de la acreditada justificacion de V.I. cuya vida gue. Dios m.s a.s Burguillos 1.º de Setiembre de 1863.

Eduardo Hermosa

En cumplimiento del decreto y atendiendo la ...ria. Dice: nació en 23 de Noviembre de 1833: que en los cursos de 1849 a 55 ganó en este Inst.o el 1.º 2.º 3.º y 4.º años de 2.a enseñanza en las asignaturas de Latín, Castellano, Religion y

moral = Geografía e Historia y Matemáticas
sumo. Como también Clásicos latinos, obteniendo
en todas las referidas materias la nota de
Bueno. En el curso de 1853 á 54 estudió el 1º.
elemental, con las asignaturas de Física 2º. de
Matemát. y Clásicos, obteniendo la nota de
Mediano. En el de 1854 á 55 ganó el 3º.
elemental con las asignaturas de Física
Histª. natural y Retórica obteniendo la
nota de Bueno. Se graduó de Bachiller en
Filosofía el 13 de Junio de 1855 — siendo
aprobado por mayoría. — Sevª. 19
de Setiembre de 1860.

José Jiménez

Peraza

F 1º ... 17

Sevilla y Octubre [illegible]

[illegible] [illegible] la in[illegible] [illegible] remitida con este oficio.

Martin[illegible]

[illegible] 20 [illegible] 850.

[illegible] propone [illegible] que [illegible] se [illegible] la dispensa [illegible] delos ejercicios [illegible] 26 [illegible]

Tengo el honor de devolver á V. S. la instancia de D. Eduardo Hermosa y Garcia que me remitió V. S. adjunta á su atenta comunicacion fha 3 del actual, y en vista delas censuras obtenidas segun se certifica por la Secretaria de esa Escuela, no creo haya inconveniente en que V. S. le conceda lo que solicita el interesado.

T. N. O.

Acuse ¹ =

Mar.

Aug.º 20 3º

obstante V. S. en su superior ilustracion resolverá lo que estime mas en armonia y conveniente á los intereses de la enseñanza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 15. de Octubre de 1863.

Lic. Valeriano Ordoñez de Lezcano

Sor. Rector de la Universidad.

A D. Eduardo Hermoso, &c.

20 de Oct.^e 1862.

1510. Usando de las facultades que me concede el art. 7º del R. Decreto de 11 de Sept.^e de 1861, he autorizado a V. para que pueda alterar y en seguida [illegible] el Reglamento [illegible] [illegible] pueda [illegible] la [illegible] [illegible] entre dos primeros años de la segunda [illegible], exceptuando la [illegible] [illegible] [illegible] Marina segunda.

Dios &

Al [illegible] de [illegible]

1511. 20 de Oct.^e 1862 — Por

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Edoardo [illegible], [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] le [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

le [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

N.º 131. A.

Sevª 8 de Octubre 186[illegible]
Dese cuenta [illegible]
[illegible]

[illegible]

Sesᵒⁿ 20 de Octᵉ de 1862.

Mediante la imposibilidad de continuar en el cargo de Vice-Director [illegible] [illegible] [illegible]

En contestacion á la atenta comunicacion de V. S. de 22 del pasado Setᵉ debo manifestarle, que efectivamente el estado delicado de salud del Vice-Director de esta Escuela D. Carlos Botello del Castillo, unido á las nuevas Obligaciones que ha contraido por desgracia de familia le impiden algunas veces desempeñar las obligaciones de este honroso

Vista, se admite la renuncia q. el Sr. Saa hace de su cargo; y digase al Director q. pro ponga la persona q. haya de nombrar se p. dho cargo, segun Reglamento.

Martín

[illegible] 27 – 21

cargo como ha sucedido en los meses de vacaciones de es te año, por cuya razon tube que encargar la Direccion dela Escuela a D. Manuel M.a Saá y Maldonado.

V. S. en su superior ilus tracion resolverá lo que esti me por conveniente y mas en armonia con los altos inte reses dela enseñanza que se hallan sometidos á la Direc cion de V. S.

Dios

Sr. [illegible]

Guarde á V. S. muchos años.
Badajoz 15 de Oct.^e de 1863.
Lic.^do Valeriano Ordoñez
de Triana

la Universidad.

Al Sr. [illegible] del [illegible] de [illegible].

21 de Oct.e 1853

[illegible]

En atencion á la imposibilidad q. alega el [illegible] interino [illegible] D. Carlos [illegible] p.a continuar desempeñando [illegible], y visto lo informado por V.S. [illegible] á 13. del corriente, he dispuesto [illegible] la renuncia q. hace del referido cargo.

Lo q. comunico á V.S. p.a su conocim.to y el del interesado [illegible] q. [illegible] la persona q. [illegible] [illegible] haya de [illegible] [illegible]

Nº 17 1º A

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que el dia 13 del presente fué entregada por el Vice Director de esta Escuela D. Carlos Botello del Castillo, la comunicacion que copiada á la letra dice asi

" La poca salud que disfruto de un año á esta parte, juntamente con las ocupaciones y circunstancias excepcionales me imponen, segun consta todo á V. S., me ponen en el sensible caso de renunciar el cargo de

Sept. 19 del 1865

Digame al Director q. informe de las enfermedades y cargos del actual Vice Director del Inst. le impiden continuar en su puesto de honor q. se le ha confiado.

Mazo

Comp. 22

Vice-Director de ua Escuela para que fui nombrado en dos distintas ocasiones por la autoridad del distrito = Lo que digo á V. S. rogandole se sirva hacerlo presente al Sor. Rector del distrito para los fines conducentes."

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes

Dios

Sor Rec

guarde á V. S. muchos años
Badajoz 17 de Set.e de 1863.
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Ar[illegible]

Universidad.

\+

Al Director del Instº de Badajoz —

Madrid 13 Nov.

N. 1307.

Sírvase V. informarme si las enfermedades y cargos del actual Vicedirector de ese Instº. D. Luis los Botello y Cantillo, le impiden continuar en el puesto de honor que se le ha confiado.

D. [illegible]

Al Director del Inst. de Badajoz =

[illegible] de Abl. 1850

22

1814.

Los adjuntos nombramientos que V. S. se servirá entregar a los interesados previniendo q. paguen V. en ellos el derecho del cumplase y demas [illegible], ~~[illegible]~~ un título de Catedrático [illegible] de Latín y Griego expedido a D. Fernando Lopez de Medrano, y otro de Catedrático de lengua Francesa a favor de D. Pedro Borrego. Lo que [illegible] V. [illegible] Dios [illegible] ms. as.

[illegible]

Nº 3 ... A.

Leída 22 de Octe de 1863.
Al expediente propio
para que conste.
Marin

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que el dia 2 del actual le fueron entregados los fondos que exis-tian en la Caja de esta Escuela y que pertenecian á la Escuela Normal al Director de la misma D. Joaquin Lopez Patiño, segun V. S. me habia ordenado.

Es cuanto tengo que decir á V. S. en contestacion á su atenta comunicacion

de 13 del actual recibida
en el dia de ayer.
Dios gûe á V. S. muchos
años. Badajoz 19 de
Octubre de 1863.
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Rivera

Sór Rector dela Universidad

f.l.c 10.4.

SELLO 3º AÑO 1863. 2. Rs

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

D. Enrique de la Rosa y Sanchez, Licenciado en Medicina y Cirujia y vecino de esta villa, a V.S. respetuosamente expone: que segun se acredita por el documento adjunto es Bachiller en la facultad de Filosofia desde el veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno, cuyo grado academico obtuvo por pobre y sobresaliente en esa Universidad en la que hizo todos sus estudios, habiendo cursado entre otras asignaturas la de Geografia como se prescribia en el plan de estudios de aquella epoca, y deseando ahora dedicarse á la enseñanza de los alumnos que estudian en la domestica el segundo año=

Suplica a V.S. se digne concederle la autorizacion para poder enseñar la espresada asignatura de Geografia, conforme á lo dispuesto en el ...

[Margin notes: Recibida ... 30 de ... 1863. — Nº 30 de ... de 1863. Informe el Sr. D. ... y ... Martin — ... (partly illegible)]

de estudios hoy vigente; esperando al mismo tiem-
po que despues de examinado se sirva ordenar la
devolucion del adjunto certificado para los fines
que convenga. Gracia que confia merecer de
la justificacion de V.S. cuya vida gũe. Dios
m.s an.s Fregenal de la Sierra, veinte y cu[atro]
de Setiembre de mil ochocientos sesenta y t[res]

Enrique de la Mora

[rúbrica]

que D. Enrique ganó en esta Universidad los
estudios siguientes de la 2.a enseñanza

En el curso de 1838 á 1839.
Lógica — Gramática gral. y
Matemat.
En los q. fué aprobado —

En el curso de 1839 á 40.
Física experimental con nociones de
Química.
Geografía
y Naturales —
Obtuvo la nota de Sobresaliente.

En el curso de 1840 a 41.
Etica — Religion — Literatura
Historia. —
Obtuvo la nota de Sobresaliente.

Sevilla 13 de Oct.e de

año de 1863.

José Jiménez
Pérez

Sr. M.

Y. S. Rector: el que suscribe cree que si V. S. lo tiene por conveniente puede concedérsele al interesado lo que solicita en aquellas asignaturas en que ha obtenido buena censura: V. S. en su superior ilustración resolverá lo que estime más conveniente a los intereses de la enseñanza.

Badajoz Octubre 19 de 1863.

Lic. D. Fabiano Ordóñez
de Adrián

f 1224 . 1

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia de D. Enrique de la Rosa con el informe que me ordena le remita en su atenta comunicacion fha 14 del actual.

Dios gue á V. S. m. a.

Badajoz 19 de Oct.e de 1863.

Lic.do Maximiano Ordoñez de Adrianz

20 22 de Oct. de 1863

Se cuenta con las [illegible] siguientes

Mari

[illegible] 29 Oct 1863

Como propone el Director y se propone autorize al remitente [illegible] [illegible] de la Geografia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] devolución del certif.do bajo recibo.

Mari

[illegible]

Sr Rector de la Universidad.

Recebi [illegible] a certificação do que
tracta a inf.ª do D.r Henrique de [illegible] Rosa
a que se refere este officio. [illegible] de
[illegible] 22 a 1860.

Como encarregado

José Gonçalves Gomes

+

147 Sr. D. Enrique de la Rosa.

Oct. 29 1863

~~Ilmo. Sr.~~

V.

1537

Usando de las facultades que me concede el art. 7º del Rl. decreto de 21 de Agosto de 1861, he autorizado á V. para que practique, con sujecion extricta al Reglamento y demas disposiciones vigentes, la enseñanza domestica de la asignatura de Geografia.

Dios gue.

Al Director del Inst. de Badajoz

1537

Oct. 29 1863

Por decreto de hoy he autorizado á D. Enrique de la Rosa para la enseñanza domestica de Geografia

per Annue. 15 f. venti.

[illegible]

Al Director del Inst.º de Badajoz —

14 de Febr.º 1863

1454

Para los efectos consiguientes remito á V.S. la nota de D. Enrique de la Rosa, sobre [illegible] [illegible] p.ª la enseñanza doméstica, [illegible] le [illegible] [illegible] se imponga [illegible]

Dios [illegible]

f 140. A.

En contestacion á la atenta comunicacion de V. S. de 21 del actual, debo manifestarle que las asignaturas en que se halla matriculado D. Placido Barredo, son: 1er año de matemáticas, 1er año de Latin y Griego y Nociones de Geografía.

Dios

[illegible] para dar cuenta [illegible] que este alumno solicita del [illegible] la ampliacion de su matricula [illegible] asignaturas [illegible] informe [illegible]

[illegible] del [illegible] que [illegible] pueda [illegible] esta [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] ...manifestar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pues, [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] del [illegible] [illegible]

José Jiménez Pérez

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 30 de Octubre de 1863.

Lic.do Valeriano Ordóñez de Adrian[illegible]

[illegible] 6 de [illegible] 1863.

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible]

Señor Rector de la Universidad

d.? l. correccion

Martí

Dom[illegible] [illegible] 74

P. 1ª A.

Sevilla y Octubre 1º/863.

Pase á la Secretaría, revisando las listas, informe si este alumno está matriculado en el presente curso, y en cuales asignaturas.

Martin

En cumplimiento del decreto que antecede la [illegible] dice: que [illegible]

[illegible]

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. á fin de que se sirva darle el curso correspondiente, la instancia que eleva á la Superioridad Don Plácido Barredo solicitando ser admitido á matrícula en la asignatura de Nociones de Geometría.

Dios

p.el curso actual
Bad. 19 de oct. 1863.

Guarde á V. S. muchos años. Badajoz 15. de Octubre de 1863.

Bad. 20. oct. 1863.

Informe el Director en q curso podrá matricularse el alumno.

Lic.do Valeriano Ordoñez de Loriana

[illegible]

[illegible]

Sor. Rector de la Universidad

Al Director del Mus.o Rodriguez

21. de Oct. 1863

1812

Para dar curso á la inst. de D. Placido Barredo, espero se sirva V.I. decirme su parecer ó se halle materia &c.

[illegible]

N.º 140

[illegible] Septbre. 2 de 186[illegible]
Únase á sus antecedentes [illegible] de ello.
[illegible]

[illegible] 7 de Septbre. 186[illegible]
Diríjase al Director q. llegando el caso q. indica, proponga lo q. proceda.
[illegible]

En contestacion á la atenta comunicacion de V. S. de 19 del actual debo manifestarle, que la Diputacion provincial consignó en los presupuestos de este establecimiento, y la superioridad aprobó la cantidad de 4.000 r.s para el Bedel auxiliar de Secretaria; como el nombramiento de los empleados cuyo sueldo llegue á 4.000 r.s incumbe á la Superioridad y de ninguna manera á los

Directores de los Institutos, esta Direccion espera se confirme este nombramiento, no como Bedel, y si como auxiliar de la Secretaria; interin esto no suceda no se puede en manera alguna decir que se halla vacante la plaza de Bedel; y como al tenor de lo dispuesto en el artº 33 del Reglamento administrativo vigente el número de alumnos de esta Escuela no llega á

300, tampoco se está en el caso de poder reclamar el nombramiento de un segundo Bedel.

Es cuanto tengo que decir á V.S. respecto á este particular.

Dios güe á V.S. muchos años. Badajoz 30 de Octubre de 1868.

Lic.do Valeriano Ordóñez de Adrián

...niversidad.

f. 117. 1.

Sevilla y Abril [illegible] 6/863.
Dese cuenta de la orden superior que se cita en este oficio. M.a E.

El artículo 33 del Reglamento de 2.a enseñanza vigente habla del cargo de Bedel para aquellos Institutos cuyo número de alumnos exceda de 100; determinando que haya dos si estos pasan de 300; y así sucesivamente.
Y si bien el Bedel que había en esta Escuela era una persona de cierto carácter social que estaba por lo tanto dedicado exclusivamente al servicio de Oficial de la Secretaría, en cuyo empleo acaba de ser confirmado por la Dirección general, es lo cierto que al fin dicho cargo

Instituto oficial del estado Serio del mismo.
Lid. 12 de Oct.
de 1853.

de Bedel estaba oficialmente
ocupado por una persona
terminada

Mas como esta, segun acabo
de manifestar á V. S. ha pas
ado á otro destino, es incuest
nable que hoy carece este I
titulo del cargo de Bedel.
en la duda de si corresponde
mi autoridad proveer á la
cion de esta plaza, ruego
V. S. que me diga si de
luego la considero retablecida
en consideracion al crecido nu
mero de alumnos que tiene

Lid. 17 de Oct.
1853.
Pidase informe
al Jurado propie
tario.
Martin

1-7-13

mos.

Y aunque el artº. 2.º en su parrafo 6.º parece que me autoriza á la provision del destino de Bedel cuyo sueldo seria de 3.000 rs. como quiera que el articulo 27 en su parrafo 7.º del Reglamento general de Instruccion pública parece tambien que concede á V.S. igual derecho, yo, en vista de esta duda, y atento solo al buen servicio, me limito á rogar á V.S. de nuevo que se sirva restablecer en esta Es

cuela el destino de [illegible]
que nombre para su [illegible]
ño al licenciado de [illegible]
Fernando Vazquez, que [illegible]
tó en tiempos anteriores [illegible]
nos servicios en este [illegible]
mo mozo de cátedras [illegible]
Dios guíe á V. S. muchos [illegible]
Badajoz 4 de Octe de [illegible]
El [illegible]

Sor Rector de la Universidad del distrito

Al Director del Museo de Badajoz.

7 de Abril 1869

1868. Visto lo expuesto por V. en oficio de 20 del pres[ente] mes, respondo acerca de [illegible] [illegible] [illegible] debo manifestar a V. que cuando llegue el caso [illegible] comunicaría [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D. g.

[illegible]

[illegible]

[illegible] pre[illegible] contestación a su atenta carta de [illegible] del corriente para manifestarle que [illegible] por conjunto del [illegible] [illegible] [illegible] donde D. [illegible] [illegible] como Of.l de la [illegible] [illegible] y con el sueldo aumentado; sin que la Dirn. G.l le haya enviado aun (como él espera) la credencial o nombramiento de tal Of.l Por esto yo decía a mi Of.o que habría sido confirmado en aquel cargo por las superioridad[illegible], y [illegible] que no precisaba que fuera la Dirn. G.l la que lo habría ascendido a otro empleo.

Con este motivo tengo el honor de ofrecer a V. mis respetos y mi [illegible] en este país [illegible] atento [illegible] y S. S. [illegible].

C. Botello

R.l [illegible] Junta del Inst.o de [illegible]

12 de Oct.e 1863.

N.

1804.

El Director interino de este Inst.o refirió sobre el estado del mismo [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible], que habiéndose suprimido por la Diputación el empleo de oficial de secretaría, y venía desempeñando el Bedel de este ~~Inst.~~ Establecimiento, era necesario proveer esta misma plaza, y sabe donde le corresponde el nombramiento al Jefe del Establecimiento se restablece aquel destino, y que nombrar a D. Fernando Vazquez, Bedel del [illegible] [illegible] que ya en tiempo anterior [illegible] buenos servicios al Inst.o

[illegible]

esistendo niente [illegible]

[illegible]

[illegible], espone [illegible] V. [illegible]

[illegible] ri formarne [illegible]

[illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ
PLUS ULTRA

Ilmo. S.

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Madrid

S. 7 de Nov.re 186[illegible] Digase al Dire en q. haga la propuesta segun el art. 14 del Reglamento.

[illegible]

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. segun me ordena en su atenta comunicacion de 22 del actual y lo que dispone el artículo 10 del Reglamento vigente que los cuatro Catedráticos mas antiguos de este establecimiento son los que van inscriptos en la adjunta nota.

V.S. en su superior ypor

tracion se servirá resolver lo que estime mas conveniente con los intereses de la enseñanza.

Dios güe á V. S. m. a. Badajoz 30 de Oct.e de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez de Adaiaz

Sor. Rector de la Universidad.

[In]stituto Universitario de Sevilla. Inst.º prov.l de Badajoz

[N]ota de los cuatro Catedráticos mas antiguos [de] esta Escuela.

D. Manuel M.ª Saa y Maldonado, Lic.do en Jurisprudencia y Catedrático numerario de Retórica y Poética de este establecimiento, su nombramiento, 30 de Junio de 1853.

D. José Virgilio Fuertes, Preceptor de Latinidad y Catedrático numerario de Latin y humanidades de este establecimiento. Su nombramiento como Catedrático propietario, 24 de Junio de 1853.

D. Juan Gonzalez Quevedo, Preceptor de Latinidad y Catedrático numerario de este establecimiento. Su nom-

bramiento como Catedrático propiet...
1.º de Junio de 1856.

D. Francisco Morales y Hernandez, ...
quitecto y Catedrático numerario de ...
temáticas de este establecimiento. Su n...
bramiento como Catedrático propiet...
5 de Noviembre de 1856.

Badajoz 30 de Oct.e de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez
de Atienza

Al Director del Inst. de D. Diego.

7 Dic.e 1869

---

n.º 569

Disponiendo el art. 10. del Reglamento adjunto q. el nombramiento de [illegible] del Instituto se haga a propuesta de los Directores ~~de los mismos~~ respectivos espera la Junta S. haverle indicado proponiendo designando de ~~[illegible]~~ catedráticos y luego [illegible] nombramiento de los q. cumplan la nota adjunta a su oficio del 20. de setiembre ~~[illegible]~~ referente a este asunto.

Dios gu.e

Se nombra Vice-Director del Instituto de Badajoz á D. Manuel M. [illegible]

Badajoz 12 Diciembre [illegible]

En contestacion á la atenta comunicacion de V.S. de 7 del actual, debo manifestarle: que para el cargo de Vice-Director de esta Escuela juzgo muy dignos de esta honra á todos los Profesores de esta Escuela; pero procediendo con la imparcialidad que el asunto requiere, y que yo debo, pues se trata de mis compañeros, creo que ninguno se halle en circuns-

tancias mas favorables que
el Sor D. Manuel M.a
Saá no solo por los titu
los academicos que reune sino
porque es el Profesor mas
antiguo dela Escuela: V.S.
sin embargo en su superior
ilustracion resolverá lo que
estime mas conveniente.

Dios Señ

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 12,, de Noviembre de 1863,,

Lic.do Valeriano Ordoñez de Adriano

Universidad

Al C. Director del Inst.o de Boyacá

12 de Diciembre de 1867

De conformidad con la propuesta hecha por V. he nombrado por decreto de 15 del mes pp.do p.a el cargo de Vice-Director de ese Inst.o al Catedrático del mismo D. Man.l M.a Saa.

Lo q. comunico a V. p.a su conocim.to y efectos oportunos, acompañando el título q. se deberá entregar al interesado.

D. g.

Al C. Man.l M.a Saa, 12 de Dic.e 1867

De conformidad con

lo propuesto hecho por
el Director de su Establ.
nombrado, el por decreto
18. de . . . d. ultimo p.ª el
cargo de otra Director de
d. establecimiento

Y decimos a V.
p.ª su conocim.t y efectos q.
nos satisfacemos —

J. D.

Sor Rector de la Universidad
del Distrito.

Dn. Manuel Maria Saá, como encargado del alumno Dn. Epifanio Rubio y Bermejo: ante V. S. con el debido respeto hace presente: Que entre las asignaturas en que estubo matriculado en el año proximo pasado se contó la de nociones de Geometria, que estudió en la enseñanza domestica. Llegada la época de los examenes; lo fué en todas las asignaturas de su matricula ecepto en la de nociones de Geometria, cuyo examen no pudo verificar por haber sido en aquel mismo dia atacado de una fiebre que le imposibilitó el presentarse; razon por que cuando en este año se ha matriculado en 3er. año, ha tenido que hacerlo con la condicion de probar antes que estas asignaturas la de nociones de Geome-

metría, que por la irremediable causa ya indicada no pudo hacer este alumno en el año anterior y como no deba sufrir un perjuicio por una omision que no puede imputarsele, y por otra parte es sumamente grande para el estudio de las demás asignaturas del 3.er año, el que le causa la asistencia á la cátedra de nociones de Geometría; no duda en recurrir á V. S.=

Suplicandole que en uso de sus superiores atribuciones, se digne autorizar al alumno de quien soy encargado para que desde luego sea examinado de la asignatura de nociones de Geometría, de que no lo fue en el curso anterior, por las circunstancias que llevo referidas, agenas por completo á su voluntad: así lo espera de la bondad de V. S. Badajoz 12. de Octubre de 1863.

Manuel M. Saá

f.º 13. A.

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que eleva á esa Rectoral, D. Manuel M.ª Saá, como encargado del alumno D.n Epifanio Rubio y Bermejo, solicitando autorizacion para ser examinado de Nociones de Geometria el referido D. Epifanio, y que no hizo en el curso anterior por las circunstancias que en la misma espone. Dios

Sevilla 19 Octubre 1863.

Informe la Secretaría uniendo las listas.

[signature]

[illegible] ... dice que este alumno aparece [illegible] ... de Latin —

[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
19 de [illegible] 1863

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 15. de Octu
bre de 1863.

Sel. [illegible] de Oct.e 1863 Lic.do D. Valeriano [illegible]
de [illegible]

Pida un informe el [illegible]
[illegible] de Badajoz sobre la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] la razon q.e [illegible] [illegible] p.a admi
tir al alumno a la matricula
[illegible] q.e [illegible], sin embargo
[illegible] prohibido p.r Reglamento.

[illegible]

[illegible] — 91.

Sor. Rector de la Universidad.

2

Al Director del Inst.o de Badajoz =

21 de Oct.e 1860

Nº 1219

Para proveer en la vacante de D. Guijarro Antonio Rubio, consultada por V. en 15 del corr.te espero se sirva V.S. manifestar me si por separado halla al [illegible] académico que me pide el examen y solicita.

~~y la carga legal y hayan sido [illegible] [illegible]~~
~~[illegible] hubiere examinado a~~
~~[illegible] [illegible] el [illegible]~~

[illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

f. 149. 1

[illegible]

S.r

Nov.e 8 de Diciembre de 1863.

Se autoriza el examen q. pretende el alumno D. Epifanio Rubio [illegible] q. [illegible]

En contestacion á la aten
ta comunicacion de V.S. de
21 del pasado Octubre de
bo manifestarle: que no en
cuentro inconveniente aca
demico en que V.S. conce
da á D. Epifanio Rubio
el permiso para que pueda
ser examinado de Nociones
de Geometria: V.S. sin em
bargo en su superior ilus
tracion resolverá lo que es

mente he de llenar
toda los requisitos
de Reglamento. —

Murto

[illegible]

tiene mas en armonia con
los intereses de la enseñanza.
Dios gue á V. S. m.s a.s
Badajoz 12 de Nov.e de 1863
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Adrian

Sor Rector de la Universidad

V.E. Director del Inst.º de Badajoz

9 de Diciembre 1863

N.
649.

De conformidad con el dictamen de V.S. he autorizado a D. Epifanio Rubio para que previos todos los requisitos de Reglamento, pueda ser examinado de las nociones de Geometría.

[illegible]

f. 161 nº 1.

Sevilla Dic 16/853.

Dese curso con respectivo oficio en que se manifieste: 1º la concesión hecha al interesado pª el examen del curso estudiado en años anteriores, en qᵉ gracia se otorgó por virtud de la Rl orden qᵉ se cita; 2º qᵉ le suplica pª le matricule del presente curso tiene

Adjunta tengo el honor de devolver á V.S. la solicitud de D. Manuel Marquez y Llano el que solicita ser admitido en la matricula de segundo año. Por circunstancias particulares no pudo presentarse á examen del 1er año en tiempo oportuno. V.S. le concedió esta gracia y el 24 de Octubre probó el 1er Año y desde aquel dia me consta que asiste á sus res

pectivas cátedras con puntualidad en clase de oyente, V. S. en su superior ilustracion se servirá resolver lo que juzgue conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 5 de Diciembre de 1863.

L. P. Valeriano Ordóñez de Tejada

el obstaculo de contar el interesado todas las faltas de los dias lectivos transcurridos desde el 16 de Setbre siguiente el veinte y cuatro de Octubre, desde cuyo dia asiste á las clases de oyente, segun informa el Director en este oficio q/ se inserta en la parte util y 3º que en el caso de concederse esta gracia por pura equidad deberian apuntarse todas las faltas q/ correspondan al periodo del 16 de Setbre al 24 de Octubre y ademas disponer

Sor Rector de la Universidad.

xamen no puede celebrarse hasta
traordinarios de Setiembre.

Mutr

11.

1ª 165 f. 1

Sevilla y Dic 16/863.
Dése curso con respetivo oficio en q. se inserte la parte util del presente. acúsese el recibo, expresando la fecha de la remision.

[rúbrica]

Adjunta remito á V. S. la solicitud de D. Fernando Fernandez Henao el que se halla asistiendo á las asignaturas de 1er año desde el dia que empezaron las cátedras y no constar en la matrícula segun he podido averiguar-es, porque el encargado de este alumno ignoraba los requisitos que habia que llenar pues creia que solo el examen de ingreso en el cual fué <u>aprobado</u> era el suficiente para poder sin mas requisitos

estudiar el 1.er año.

V. S. en su superior ilustracion resolverá lo que estime mas conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 5 de Diciembre de 1.863.

Lic.do Valeriano Ordoñez de Adrian

Sor. Rector dela Universidad

f.° ...... 4.

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que eleva á la Superioridad el alumno de esta Escuela D. Luis Castro é Mendez. Al rogar á V. S. se sirva darle el curso correspondiente, creo de mi deber poner en su conocimiento que es cierto cuanto el interesado espone, y que lo conceptuo acreedor á la gracia que solicita.

Dios

[Marginal note:] 10 de 19 de Oct.re de 1861. Désele curso con respectivo oficio en que se inserte la parte util de la presente: acúsese el recibo expresando la fha de la remision

Martin

[illegible]

guarde á V. S. muchos

años. Badajoz 17. de Di-

ciembre de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez

de Adriano

Sor. Rector dela Universidad.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

N.º 16 [illegible]

[illegible] 2[illegible] de [illegible]
De conformidad con lo propuesto por el Director del Instituto de Badajoz, se nombra [illegible] del mismo Instituto al Catedrático de Psicología y Lógica D. Tomás Romero de Castilla [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Habiendo sido nombrado Vice-Director de esta Escuela D. Manuel Mª Saa y Maldonado que venia desempeñando el cargo de Secretario habilitado de esta Escuela y siendo incompatibles dicho cargo con el nuevo nombramiento que de V. S. ha obtenido y al tenor delo dispuesto en el parrafo 5.º del articulo 2.º del Reglamento vigente propongo á V. S. para el

[illegible]

[illegible] 23 [illegible]

[illegible] 24 [illegible]

desempeño de Secretario habilitado de este Instituto á D. Tomas Romero de Castilla, Catedratico numerario de Psicologia, Lógica y Etica, de cuyos brillantes antecedentes, de moralidad, actividad, inteligencia y laboriosidad tiene V. S. conocimiento.

Dios [illegible]

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 18 de Diciembre de 1863

[illegible] Valeriano Ordóñez de [illegible]

[illegible]

Al Director del Inst.to de
Badajoz

Negociado [illegible]

18. [illegible] 1827.

De conformidad con la propuesta por V.S. en oficio de [illegible] del actual, he nombrado por decreto de 20 [illegible] cargo de [illegible] de esta Inst.to de Catedrático de [illegible] Física D. Tomás Romero de Castilla.

Lo comunico á V.S. para su conocimiento, acompañándole la credencial que ha de entregarse al interesado para su [illegible] y demas efectos.

D. [illegible]

[illegible] 1828. [illegible] Romero de Castilla. [illegible]

conformidad con la propuesta ...
que para Director ... [illegible]
de B[illegible]; he nombrado ...
por decreto del 20 del actual ...
para el Cargo de Dir. de ...
[illegible].

Lo comunico a V. ...
[illegible] y satisfaccion —

[illegible]

Al Gefe de B[illegible] —
23 de Oct.e 18[illegible]

1899 De conformidad con la propuesta
hecha por el Dir.r de su Rent. he nombrado por
decreto del 20 del actual para el cargo ...
[illegible] de [illegible] [illegible] ...
[illegible] del nuevo D. [illegible] ...
[illegible] a [illegible].

Lo comunico a V. para
su [illegible] y [illegible] —

[illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Nº 168. R.

Sevilla Dic 24/[illegible]
A su expte personal
para q conste

Mora

Segun V. S. me ordenaba he entregado en el dia de hoy la credencial de Vice Director de esta Escuela al Sor D. Manuel Mª Saa y Maldonado.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes.

Dios

que á V. S. muchos
años. Badajoz 18 de
Diciembre de 1863„

Lic. Valeriano Ordoñez
de Mórian [rubric]

Sr. Rector de la Universidad.

Nº 169 A.

Sevilla Dic 21/863.
Al interesado propio; y llévese á efecto lo acordado sobre el nombramiento de Secretario del Instituto de Badajoz

Marin

En la tarde de ayer me ha remitido el Sr Director de este Instituto el nombramiento que V. S. ha tenido á bien hacer en mi persona del cargo de Vice Director del mismo. Doy á V. S. las mas expresivas gracias por la honra que me ha dispensado; y correspondiendo á ella, acepto con gratitud esta muestra de su benevolencia, y hago renuncia en sus manos del cargo de Secretario habilitado, q.e hace años vengo desempeñando, y que igualmente debí á su favor, para que nombre para

é la persona que juzgue oportuna.

Dios que á V. S.
m. a. Badajoz 19. de
Diciembre de 1863.

L. Manuel M. Sanz

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

p. 174. A.

Sev.ª Enero 8 de 1864

Al fin de remitir a la Superioridad los seis egemplares q.e se han pasado con este motivo dígase al Director que habiendo llegado roto y deteriorado p.r el rozamiento el oficio p.a la Superioridad, envié otro que pueda acompañar á los seis egemplares: repartanse segun esta acordado, los dos de q.e se hace mérito en el presente oficio

Mora

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. la Memoria leida en este Instituto en la solemne apertura del curso académico de 1863 á 1864; esperando que si V.S. la encuentra aceptable se servirá dispensarla su superior aprobacion.

Dios

Anot.ª 11 tod.

Se remite

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] mandado,
ademas un [illegible]
[illegible]

guarde á V. S. m.s a.s
Badajoz 5 de Enero de 1864.

Lic.do Valeriano Ordóñez
de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

f.° 175 … [illegible]

He recibido la comuni-
cacion de V.S. por la
que se sirve nombrar-
me Secretario de Estu-
dios del Instituto de
segunda Enseñanza
de esta Provincia. Al
aceptar este cargo cum-
ple á mi deber espre-
sar á V.S. mi reconoci-
mi.to p.r la confianza
con que me honra,
asegurandole al mis-
mo tiempo de mis deseos
y proposito de hacerme
digno de ella durante
el tiempo que la
desempeñe.

D[illegible] g.e [illegible]

Nov.e 18 de Dic.e del 1864
A su espedte propio
p.a q.e conste.
Marti

á V. S. m. a. Badajoz y Enero 2 de 1864

Tomás Romero de Castilla

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

f.° 1751 . 1

Sev.a 13 de En.o de 1864
A su expedte propio
p.a q. conste.
Martin

Según V. S. me ordena he entregado el nombramiento de Secretario habilitado de esta Escuela al Catedrático de Lógica de la misma Don Tomás Romero de Castilla de cuyo cargo tomó posesión el día 2 del presente.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. remitiéndole la comunicación original que me ha entregado el interesado.

D. 181

que a V. S. muchos
años. Medellín 10 de
Enero de 1824
Lic.do Valerio Antonio
de Alarcón

Sor. Rector de la Universidad.

fº 179. A

Sevª 22 de Setᵉ del 1864
A su expedte. propio
pª q. conste

Martí

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que segun me ordenaba en su atenta comunicacion de 15 del actual, se ha cumplimentado en todas sus partes lo que V. S. me previene fijando un edicto en el tablon de anuncios de esta Escuela en el cual se traslada la orden del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion publica para que se [illegible]

que solicite traslado de su
matrícula, para de acredi
tar ante V.S. el previo
consentimiento de su padre
tutor o encargado.

Lo que pongo en conoci-
miento de V.S. segun me
previene la citada co-
municacion.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Badajoz 14. de Enero 1864

[illegible] Valeriano [illegible]
de [illegible]

[illegible]

SELLO 9º AÑO 1864. 2. Rs

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. José Cestero, á V.S. con el debido respeto expone: que con fecha treinta de Octubre último fué nombrado Catedrático numerario de lengua francesa del Instituto provincial de Canarias; pero que habiendo permanecido en él Madrid en dos distintas épocas ocho meses con el objeto de hacer oposicion, consumió cuantos recursos tenía, por cuya razon no contando con medios pecuniarios para transportarse al punto indicado, dirigió instancia al él Ministerio de Fomento pidiendo en ella se le traladase á otro Instituto de la Península, y una segunda solicitud pidiendo prórroga; hallandose una y otra todavia pendiente de resolucion superior.

A V.S. ruega encarecidamente tenga á bien suspender hasta la resolucion de aquellas el cese del interesado que con fecha quince del actual recibió este Sr. Director.

Es gracia que no duda merecer de l...

recta justicia de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Badajoz 17. de E-
ro de 1864.

José Estero y Narvaez

f. 178. A.

Confirmandome con lo mandado por V. S. en su Oficio de 15 del actual, ten go el honor de remitirle por duplicado el cese de D. José Ceitero y Nar vion en el cargo de sus tituto de la cátedra de Frances, que venia desem peñando por nombramien to de la Direccion gral.

Al mismo tiempo acom paño a V. S. la solicitud de dicho Sor suplican do se suspendan los efe

Nov.e 22 de Jul.o del 1864

Remitase un ejemplar del cese á la Ordenacion gral de Pagos y otro al Director del Inst.to de Canarias. Contestese al de Badajoz que encargado el Rector del cump.to de las ordenes dictadas sobre D. José Ceitero, no tiene fa cultades p.a ser

tos de aquella orden, en tre tanto recae resolucion superior en instancias suyas que obran en el Ministerio de Fomento pidiendo translacion del Instituto de Canarias para donde ha sido nombrado numerario, a otro dela Peninsula y prorroga del tiempo determinado por la Ley para la toma de posesion.

Dios

pendientes: q. por esta Camara remite los ejemplares del Cese, uno á la Ordenacion de pagos y otro al Rector del Instituto de Canarias: y que si conviniere a este reiterar sus instancias á la Superioridad, el Rector le dará curso con la exactitud debida.

Mair

Cumplido hoy [illegible]

9 [illegible]

guarde a V. S. muchos años. Badajoz 19. de Enero de 1864

Lic.do Valeriano Ordóñez

de [illegible]

...la Universidad.

Al Fiscal del Trib.l de Comercio.

23 de Julio 1864

N.

63. Remito á U. p.a los efectos oportunos el cese de D. José Cortero como [illegible] de provincia del Trib.l de Badajoz.

Dios

Al de Badajoz.

64. Encargando á ese Rectorado del cumplimiento de las órdenes dictadas sobre D. José Cortero, aunque en [illegible] q.e U.S. [illegible] en su oficio de 19 del actual, no tiene facultades p.a suspenderlas. Por otra parte

no he podido menos de re-
mitir un ejemplar de la carta
ó libranza de pagos y otro
al Cabildo de Canarias. Si con-
siderase el referido D. Ra-
[illegible] necesitar [illegible] V.S.
de Superioridad, le daré
cuenta calculada de todo.

Lo que digo á V.S. para su con-
ocimiento y demás efectos, y en res-
puesta. Dios [illegible]

[seal:] INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

N.º 179 [illegible]

Sevilla Enero 23/64

Dése curso, manifestando las fechas en que se dió por [illegible] la suspension desde la del nombramiento y desde [illegible] [illegible] respecto de la fecha de [illegible].

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. la comunicacion que dirijo á la Superioridad, á fin de que si V.S. lo estime conveniente se sirva darle el curso correspondiente.

Dios güe a V.S. m.s a.s

Badajoz 20 de Enero de 1864

[illegible signature]

[illegible]

Cond.o 23 [illegible]

S.r Rector de la Universidad

Al Direttore del Ist.to de
P. Dj.

27 dicembre 1864

R. Questa parte rimette a la Superiorità la nomina con cui V.S. è stato [illegible] nominato a Vice Direttore [illegible] [illegible] tutto.

[illegible]

f.º 17[illegible]

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Gabriel Cabrera y Martín [illegible] á V. E. con el debido respeto hace presente: que estando autorizado para la [illegible] de las asignaturas de Latín y Castellano, Geografía é Historia según consta de documentos [illegible] y [illegible] especialmente la [illegible] de Matemáticas en los [illegible] para tomar el título de Bachiller en Ciencias cuyas asignaturas tiene estudiadas.

Supp.ca a V. E. que por la certificación que acompaña de [illegible] año de Matemáticas se sirva disponer [illegible] autorizado para la expresada asignatura; gracia que espera [illegible] de su rectitud y justicia. Sevilla y Enero 7 de 1864.

Gabriel Cabrera y Martín

[Margin:] Sevilla 11 de Enero 1864. [illegible] informe [illegible] Martín

[Margin:] Sr. Rector: Del expediente de este alumno se acredita que [illegible] probado en esta Escuela la asignatura de primer año de ma[illegible]

temáticas con la censu—— ra de Bue[illegible]
y la de segundo año —— de matem[illegible]
tica, con la de Mediano: cuyas censu[illegible]
como V. S. comprende en su superior ilustr[illegible]
cion acreditan que este interesado no era [illegible]
alumno aventajado, por cuya razon y at[illegible]
diendo al espíritu de la Ley creo no deb[illegible]
concedersele la gracia que solicita: V. S. [illegible]
embargo como superior autoridad podr[illegible]
disponer lo que estime mas conveniente
á los altos intereses de la enseñanza. [illegible]
Lajas 22 de Enero de 1864.

Lic.do Valeriano Ordoñez
de Mediano

[illegible] 28 de [illegible] 1864.
No ha lugar.

Marin

[D]ON MANUEL MARIA SAA Y MALDONADO,

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL REINO, INDIVÍDUO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE SEVILLA, ALMERIA Y BADAJOZ, CATEDRÁTICO PROPIETARIO DE RETÓRICA Y POÉTICA DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL Y SECRETARIO DEL MISMO.

Certifico: que D. Gabriel Castaño y Martin natural de Mérida provincia de Badajoz probó en este Instituto provincial el primer año de matemáticas, con la censura de Bueno, en el curso de mil ochocientos cuarenta y nueve al cincuenta; y en el siguiente de mil ochocientos cincuenta al mil ochocientos cincuenta y uno, probó el segundo año de la referida asignatura de matemáticas mereciendo ser calificado con la nota de mediano.

Así resulta de los libros y documentos que obran y se custodian en la Secretaría de mi cargo, y á que me refiero. Y para que el interesado pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente á su instancia y por mandato del Sr. Director, con su visto bueno y el sello de esta Escuela, acompañando un pliego de papel del noveno, por via de reintegro, en Badajoz á Veinte y seis de Setbre. de mil ochocientos sesenta y tres.

V.° B.°
El Director
Ldo. Ordoñez

Lic. Manuel M. Saa

Dios con papel octavo

SELLO 9º AÑO 1863.
2. Rs

Reintegro á las certificaciones de Don Gabriel Castaños y Martin

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

p. 1ª

Sevilla y Enero 25 de 1864

Dése cuenta con las disposiciones vigentes.

Moreno

[illegible] en este mismo

Adjunta tengo el honor de remitir a V.S. la instancia de D. Gabriel Gaitan con el informe que se sirve V.S. pedirme en su atenta comunicacion de 12 del actual.

Dios gue a V.S. m.s a.s Badajoz 22 de Enero de 1864.

Juan M. Valverde Ordoñez de Adrianzo

Sr. Rector de la Universidad.

[illegible] ministerio [illegible]

22 de Enero 1861

W. 27

Para los efectos consiguientes remito a V.S. la inst.ª adjunta de D. Gabriel Cantero, la que se servirá devolver con el informe que se pide

Díaz

SELLO 9º. AÑO 1864. 2. Rs

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Badajoz y Enero 30 de 1864

Informe la Secretaria info. de lo que result. respecto al ... de que hu... este interesa...

Vidal

D. Manuel Porras, á V.S. con el debido respeto espone: Que ha cursado en el año académico anterior de 1862 á 63 las asignaturas de Logica é Historia y no habiendo podido examinarse en los estraordinarios de Setiembre

Suplica á V.S. se sirva mandar se le admita á dicho examen. Gracia q. espera merecer de V.S. cuya vida gue. Diós ms. as. = se sirva mandar = vale.

Badajoz 29 de Enero de 1864.

Manuel Porras

En cumplimiento dela orden anterior debo manifestar á V.S. que segun resulta del espediente formado al interesado, que existe en esta Secretaria, se matriculó en las asignaturas que espresa, en el curso próximo anterior

Fué incluido en lista para — los exámen[es]
Ordinarios por los respectivos — Catedráti[cos]
y en ellos obtuvo la censura de — Suspenso
no consta se presentase á los estraordinarios de
Setiembre. Badajoz 30 de Enero de 1864.

Tomás Romero
y Castilla

Ilmo. Sr. Rector D.

Adjunta tengo el honor de remitir a V.S. una solicitud del alumno de esta Escuela Dn. Man.l Porras, pidiendo ser admitido a examen de las asignaturas de Psicologia y Logica, é Historia universal q. cursó en el anterior de 1862 á 63, y de las que no se presentó a su[illegible] examen en los [illegible] de [illegible]

Dios

Sev.a 4 de Feb.o de 1864

Dese cuenta en la orden para este clase de negocios.

[illegible]

Sev.a 5 de Febrero 1864.

[illegible]

alumno q.e pueda
examinarse de las
asignaturas que pro
pone el alumno alter-
nando, siempre todos
los requisitos del
Reglamento. —
Comuníquese.

Mon

Gue. a V.S. m.s a.s
Badajoz 4 Feb.o 5
de 1864
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Albornoz

Cum.do [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla
[illegible]

1

Al Director del Instt.°
de Cádiz

6 de Octubre 1864

En vista de lo dispuesto
en la Real orden de
22 de Mayo de 1862, he
autorizado á D. Manl. Porras
[illegible] [illegible] [illegible] V. con
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
q. se examine de la asignatu-
ra de Principios y Ejercicios
de Historia universal q.
no pudo [illegible],
siempre q. no haya algun
inconveniente [illegible]
y cumpla previamente todos
los requisitos del Regla-
mento.

Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S., segun me ordena en su atenta comunicacion de 25 del actual que en el dia de ayer se han recibido en esta Direccion los titulos de Bachiller en Artes de D. Joaquin Gimenez y Santillana, D. Martin Guerrero y Flores, D. Juan Donoso y Palmaseda, D. Joaquin Coronado y D. Ramon Sebastian los que les serán

Morillez Febº 7/1864
Acuse de recibo y que se remitan por conducto

[illegible]

entregados, segun V. S. dis
pone tan luego como se pre
senten á recogerlos.
Lo que digo á V. S. se-
gun me tiene prevenido.
Dios guë á V. S. ms. as. Ne
dajoa 28 de Enero de 1864.
Lis. Valeriano Sandoval
de Adrianos

Sr. Rector de la Universidad.

Sevilla Febº 1/864

Devuelvo al of. q/ se acompaña al presente, previa la diligencia de cumplir en él el extracto: expóngase á la Superioridad q/ nombrado el profesor Castro p.o catedrático del Inst.o de Canarias, debe sin dilacion alguna trasladarse á las Islas á desempeñar su nuevo destino

[illegible]

Adjunto tengo el honor de remitir á V.S. el oficio que dirijo á la Superioridad, á fin de que V.S. si lo cree conveniente se sirva darle el curso correspondiente.

Dios gue. á V.S. m. a.

Badajoz 28 de Enero de 1864

Lic. [illegible] de Abreu

á menos que la Superioridad se
sirva de disponer otra cosa aten-
diendo á las causas q. p.a ello se
aleguen. Avisese el recibo, espre-
sando la fecha en q. se dé curso
al oficio

Martí

Nota) Por orden de la Direccion de 25 de Enero 1864 se nombró
á D. José Centeno p.a que con-
tinuase prestando sus servicios como
Instituteur de Francés, en el Instituto
de Badajoz; por esta razon no [illegible]
[illegible] Rector [illegible] se suspendió el
[illegible]

Yllmo. Sor.

Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. Y. segun dispone la disposicion 2.ª de la Real orden de 17 de Febrero de 1859 que habiendo estado vacante en esta Escuela el substituto nombrado por V. S. Y. para la catedra de Lengua francesa D. José Castro y [illegible], por el mismo nombramiento

[illegible]

[illegible]

conferirle como Catedrático
numerario de lengua fran
cesa del Instituto de Ca
narias; y permaneciendo
aun dicho Sor. Cestero en
esta Capital le he nombra
do con el haber de 3.000 rs.
que le corresponden segun la
citada Real disposicion
durante el tiempo de su per
manencia en esta, creyendo
en ello atender con prefe-
rencia á los intereses de la
enseñanza que es el objeto
[illegible]

presente al hacer este nom
bramiento.

Lo que pongo en cono
cimiento de V. S. Y. para
que si lo creyese conveniente
se sirva darle su superior
aprobacion.

Dios guẽ á V. S. Y. m.ˢ a.ˢ
Badajoz 28 de Enero de 1864

Yltmo Sor

[illegible] Ordoñez
de [illegible]

[illegible]tor General de [illegible]

SELLO 9º AÑO 1863. 2. Rs

Ilmo Señor Director gral de Instruccion publica &c.

D. José Estero y Sarrion, sustituto de la catedra de lengua Francesa de este Instituto Prov.l, con el debido respeto a V.S.I. expone: que habiendo practicado los ejercicios de oposicion, á las catedras de dicho idioma vacantes en los Institutos de Canarias, Jaen, Valencia, Vergara, Soria y Teruel; para cuyo efecto, obtuvo la licencia correspondiente, é hizo uso de ella desde el dia siete de Marzo proximo pasado, hasta el veintiuno de Julio, y habiendo dejado de percibir la tercera parte del haber que corresponde al interesado durante dicho periodo;

A V. S. I. Suplica tenga á bien manifestar al Señor Director de este Instituto el lugar que ocupó en terna el que subscribe, a fin de que se reintegre de dichos intereses.

Gracia que no duda merecer de la recta justicia de V.S.I. cuya vida gũe Dios m.s a.s = Badajoz 27 de Oct.e de 1863 =

Ilmo Señor
José Estero y Sarrion

Ilmo Señor Director gral. de Instruccion pub.ca

f.º 151. A.

Sev.a y Nov.e 2 de 1863.
Con ning.a pase al Director del Instituto copia del últ.o nombramiento q. ha obtenido Cestero y encarguese q. si con su nombram.to no se satisfacen las órdenes del Director, manifieste en q. consisten á fin de dar curso á la instancia. Devuelvanse al mismo Director las dos solicitudes p.a q. con dos oficios separados las remita informando: 1.º sobre la verdad de los hechos alegados, y p.r los alumnos [illegible] 2.º sobre la puntual asistencia de los mismos á sus clases, con expresion de las faltas cometidas.

Adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. las instancias que elevan á la Superioridad D. José Cestero y Nervion, D. Manuel Marquez y Cano y D. Fernando Fernandez Alenar, á fin de que si lo cree oportuno se sirva darle el curso correspondiente.

Dios

a cuyo efecto se oygan
á los Catedráticos, y Sres.
sobre su pertinentes [illegible]
acerca de la justicia
é injusticia de las
pretensiones, no olvi-
dando que al dar su Opi-
nion habrán ya trascur-
rido dos meses y medio
de curso

guarde á V. S. mu-
chos años. Badajoz
18 de Nov.e de 1863.
Lic.do Valeriano Ordoñez
[illegible]

Minuta

[illegible] R. Cump.do

Sor Rector de la Universidad.

Al Director del Inst.o de [illegible].

[illegible]
1864.

Adjunto remito á V.S. copia del nombramiento q. ha obtenido D. José Castro y Rivera p.a q. si no satisfaciese con las condiciones q. ocurre á V.S., se sirva manifestarme en qué convertirá a fin de dar curso a la instancia de aquel interesado.

También incluyo las ~~[illegible]~~ de D. Manl. Marquez y D. Fernando Hernandez Blanco p.a q. me las devuelva con oficios separados informando: 1.o sobre la entrega de los libros q. alegan estos alumnos. 2o sobre la puntual asistencia

de los [illegible] a las clases corr

esponde la falta q. hayan co

metido, á cuyo efecto se serv

V.S. oír á los respectivos Capit

y Jefes sobre el particular dict

de V.S. acerca de la justicia

injusticia de las [illegible]

siendo presente q. al dar su

opinion habrán transcurrido

tres meses y medio de conclu

Lo digo á V.S. pa. los efe

consiguientes y en contestacion

su ofo. de 18 del actual,

Dios gue. Nobre. 28 del 186

Ilt.mo S.

Sevi.a 27 de Febo. de 1864

Tengo el honor de remitir á V. S. la hoja de servicios y solicitud que ha presentado en esta Direccion, el Catedratico de Latin y castellano de esta Escuela, D. José Virgilio Fuentes el que solicita de S. M. le conceda la gracia de trasladarlo sin concurso al Instituto de 2a clase de Toledo, y espero que si V. S. no [illegible] inconveniente en ello [illegible] servir dar le [illegible]

Den curso [illegible] [illegible] del Direc.or del Instituto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la remision

[illegible]

[illegible]

cion correspondiente.
Dios gũe á V. S. muchos
años. Badajoz 20 de
Febrero de 1864.
Lic.^do Valeriano Ordoña
de Adriano

Sr Rector dela Universidad de [illegible].

Al Ministro del Int.o
de Badajoz.

V.

26 de Feb.o 1864

12,9.

Con esta fecha doy orden
á la visita de D. Man.l Crispi
sin Fuentes solicitando su
[illegible] á Toledo, para [illegible]
en [illegible] en mi provincia
en 20 del actual.

Dios

[illegible]

En contestacion á la atenta comunicacion de V.S. en la que me transcribe la órden de la Direccion general del ramo para que se remita lista de los alumnos que á su ingreso en la segunda enseñanza no han presentado la partida de bautismo; debo manifestar a V.S. que en esta Escuela no [illegible] ninguno que no [illegible] [illegible]

Recº 13 de Julº de 1864

Téngase presente pª dar cuenta á la Direccion gral del cumplimtº de la orden expedida sobre este negocio. Si no faltase mas respuesta q la del Instº de Canarias no se detendrá el informe que debe darse á la Superioridad.

[illegible signature]

del 5 de febrero
1864.

carezco de ingreso. Es cuanto tengo que decir a V.S. sobre el particular.
Dios guarde a V.S. muchos años. Badajoz 10 de Enero de 1864.
[illegible]
[illegible]

Sr. Rector del [illegible]

M. I. S.

Sevilla Febº 29/863
A su expte propio
p.r y/ cumte

Martin

Con la atenta comunicacion de V. S. fha 20 del actual se han recibido en esta Direccion once anuncios para proveer por concurso varias cátedras de Institutos, los que inmediatamente se fijaron en el tablon de anuncios de esta Escuela.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. segun me ordena en la citada comunicacion.

Dios

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 23 de
Febrero de 1864.

Sr. D. Valeriano Ordoñez
de Adrian

Sor. Rector de la Universidad.

istrito Universitario de Sevilla. Instituto prov.l de Badajoz

Curso de 1863 á 1864
Examenes de ingreso.

Lista general de los Alumnos examinados en este Instituto, con espresion de las censuras obtenidas, nombres y apellidos paterno y materno

D. Manuel Rubio y Mero	Aprobado
D. Julio Trigo y Sanchez	Aprobado
D. Sandalio Zambrano	Aprobado
D. José Candalija	Aprobado
D. José Marin y Ramos	Aprobado
D. Fernando Fernandez Rivera	Aprobado
D. Amalio Fernandez Reales	Aprobado
D. Luis Vacas y Sanchez	Aprobado
D. Ricardo Hermosa y Garcia	Aprobado
D. José Montaño y Granadilla	Aprobado
D. Rafael Orduña y Sanchez	Aprobado
D. Pascasio Davila	Aprobado
D. Inocente de la Riva	Aprobado
D. Vicente de Sta Maria	Aprobado
D. Rafael Algaba	Aprobado
D. Juan Algaba	Aprobado
D. Antonio Serrano	Aprobado
D. Juan Lancho	Aprobado
D. Antonio Jadon	Aprobado
D. Tomas Llanos	Aprobado
D. José Castro	Aprobado
D. Dionisio Navarro	Aprobado
D. Juan Sanchez Lopez	Aprobado
D. Fernando Fernandez Genao	Aprobado
D. Juan Rodriguez Cantilla	Aprobado
D. José Pablos Bermudez	Aprobado

D. Emilio Risco	Aprobado
D. Gabriel Lobo y Malfeito	Aprobado
D. Lucas Hidalgo Barquero	Aprobado
D. Juan Zapata	Aprobado
D. Marcelino Burgueño	Aprobado
D. Argemiro Asensio	Aprobado
D. Antonio Hallegg y Pelayo	Aprobado
D. Elias Yzquierdo	Aprobado
D. Francisco Martinez	Aprobado
D. Miguel Espinosa de los Monteros	Aprobado
D. Julian Sanchez Cabrillas	Aprobado
D. José Pingarron	Aprobado
D. Hermenegildo Soriano	Aprobado
D. Bonifacio Sanchez	Aprobado
D. Carlos Perez	Aprobado
D. Francisco Conejo Bora	Aprobado
D. Teodoro Fernandez	Aprobado
D. Saturnino Palanco	Aprobado
D. Luis Garrido Jaramillo	Aprobado
D. Juan Montero y Patiño	Aprobado
D. Luis Alvarez Navarro	Aprobado
D. Eduardo Bernaldez Peña	Aprobado
D. Victoriano Rosario Becerra	Aprobado
D. Enrique Gil	Aprobado
D. José Soto	Aprobado
D. Valeriano Ramirez Berrocoso	Aprobado
D. Leopoldo Piñero y Molina	Aprobado
D. José Gutierrez Campos	Aprobado
D. Juan Barquero y Sanchez	Aprobado
D. José Villanueba y Nogales	Aprobado
D. Manuel Rubio y Medina	Aprobado
D. Feliciano Claros y Barriga	Aprobado
D. José Claros y Barriga	Aprobado

D. Miguel Ortiz y Ortiz	Aprobado
D. Ignacio Lopez Pinto	Aprobado
D. Federico Sardiña	Aprobado
D. Patricio Merlin y Garcia	Aprobado
D. Pedro Villar y Montal	Aprobado
D. Mariano de Castro y Lopez	Aprobado
D. Eduardo Corchero	Reprobado
D. Manuel Barroso	Reprobado
D. José Bejarano y Coca	Reprobado
D. Enrique Barrientos	Reprobado
D. Manuel Gallego y Barroso	Reprobado
D. Fernando Burrelié	Reprobado
D. Angel Llinas	Reprobado
D. Hipolito Fernandez Blanco	Reprobado
D. José Vega y Fernandez	Reprobado
D. Nicasio Donoso	Reprobado
D. Faustino Taracena y Corpa	Reprobado
D. Faustino Bejarano y Bordallo	Reprobado
D. Juan Gragera y Mara	Reprobado

Badajoz 27 de Octubre de 1863.

Lic.do Valeriano Ordoñez de Abiaur

[illegible] 66

Mandar la nota [illegible] de la Direccion general y acusar el recibo expresando la fecha de la remision.

Marin

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. por duplicado lista general de los alumnos que han sufrido el examen de ingreso, con espresion de sus nombres y censuras que han obtenido, segun dispone la circular de 22 de Agosto de 1861, con el fin de que, si lo creé oportuno, se sir-

va darle el curso corres-
pondiente.
Dios gũe á V. S. muchos
años. Badajoz 29 de
Octubre de 1863.
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Adriano

Sor Rector de la Universidad de Sevilla

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

[illegible]

Al Sor. Presidente de la Diputacion provincial con fha 22 de Enero último, me dice lo que copio.

"La Diputacion provincial que presido ha oido con gusto á la comision del seno de la misma que fué nombrada para girar una visita al Establecimiento de su digna direccion. El buen estado en que dijo haber encontrado este; la compostura y orden que advirtiera en todas las clases, y los adelantos que tuvo lugar de observar en los alumnos que

Sevilla y Marzo 11/860

Traslådese este oficio á la Direccion gral del Reino p.ª los efectos oportunos, y acusese el recibo, espresando la fecha con q. se traslada al Gobierno el acuerdo de la Diputacion de la Prov.ª sobre el buen estado en q. encuentra al Inst.º

Morla

[illegible]

fueron interrogados ante
ella, han venido á confirmar
el buen juicio que tenia
formado dela Escuela de 2a
enseñanza dela provincia =
En su virtud tiene la satis
faccion de dar á V. S. las
gracias por el celo é interes
que tanto le distinguen en
fabor del interesante ramo
de instruccion pública; espe
rando se sirva darlas igual
mente á los dignos catedra
ticos de ese Establecimiento
por el adelanto que se ad-
vierte en todo [illegible]

los."

Lo que creo de mi deber poner en conocim.to de V. S. para los efectos consiguientes.

Dios gũe á V. S. m.s a.s Badajoz 8. de Marzo de 1864

El Sr. Valeriano Ordoñez

J. Adriano

de la Universidad de Sevilla

Al Visitador del Prod.[illegible]
de Badajoz

14 de Marzo de 1864

[illegible]

Con esta fecha traslado á la Comision el oficio de 13 de [illegible] del corrte. de J. Wartoribe [illegible] el del presidte. de [illegible] por V. acerca de la visita hecha por la comision de la misma [illegible] [illegible] [illegible]. =

Dios [illegible]

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ
PLUS ULTRA

Ill.mo S.or

Sevilla y Marzo 11/864

Dese curso á esta solici_tud p.ª el concurso de las catedras de Latín y Griego vacantes en los Institutos de Malaga y Santiago.

Acusese el recibo, expresando la fecha de la remision: y encareciendo la brevedad del despacho por tener termino fijo este negocio.

Martin

Adjuntas tengo el honor de remitir á V.S. la instancia y hoja de servicios que dirige á la superioridad el Catedrático de Latin y Griego de esta Escuela D. Gervasio Lopez de Medrano, á fin de que si lo cree conveniente se sirva darle la tramitacion correspondiente.

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Badajoz 8 de Marzo 1864

Lic.do Valeriano Ordoñez de Alcian

Cump. Bad. 9/70 — 1?

Cump. hoy 1?

Sor Rector de la Universidad

Al Ministro dell' Int. a

[illegible]

12 di marzo 1864

N.
116.

Con altro foglio oggi [illegible]
a [illegible] [illegible]
per [illegible] Medrano [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible signature]

Al Director del Museo de Bogotá —

14 de Marzo 1864.

186

Con esta fecha remito al Gobierno civil el título de Doctor en ciencias físico Matemáticas que obtuvo por ese Establecimiento a fin de que se sirva hacer la entrega con las formalidades de Reglamento.

[illegible]

Nº [illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ
PLUS ULTRA

En cumplimto. de lo q. V. me ordena en su comunicacion del 2 del actual, he autorizado a Dn. Joaquin Sama y Vinagre alumno del cuarto año de Dro. en esa Universidad pa. que reciba de la Comision de la misma el 1er tomo de la Obra titulada "Del saber de Astronomia" compuesta pr. Dn. Alfonso el Sabio; y al efecto

Sevilla 4 Marzo [illegible]
Entreguese el ejemplar recogiendo recibo y justificacion de la entrega a la Direccion gral.

Visto

[rubric]

con esta fha le doy
nombram.tos p.a dha
comision, autorizan-
dole p.a q.e firme el
correspondiente re-
cibo.

Dios gue. a V.S. m.s
a.s Badajoz 7 Mar-
zo de 1864

Jn. Valeriano Ordóñez
de Adriano

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

He recibido del Bibliotecario de la Provincial un egemplar del tomo 1.º de los libros del saber de Astronomia de D.n Alonso X para el Instituto de Badajoz. Sevilla 9 de Abril de 1864

Joaquin Sama
y Urmaguer

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Iltº Sr.

Sevilla 4 Marzo/1864

Devuélvase la instancia al Director para que la remita informada proponiendo, ya la certeza de los hechos que refiere, ó rectificando los menos exactos, ya los fundamentos de justicia que abonan ó contradicen la pretension del Catº Cortés.

Marín

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que eleva á la Superioridad D. José Cortés y Narvion, catedrático Instituto de Lengua francesa de esta Escuela á fin de que si lo cree conveniente se sirva darle el curso correspondiente.

Dios gue. á V. S. m. a. Badajoz 8 de Marzo 1864.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad

Al Director del Instº de Badajoz

[N]r. 183

11 de Marzo 1864.

Devuelvo a U. la instª de D. José Castro q. remite U. a mi aprobacion [illegible] del corriente q. se sirva enviarla con informe, expresando, ya la exactitud de los hechos, o rectificando los menos exactos, y los fundamentos de justicia q. abonen o contradigan la pretension del interesado.

Dios g.

f. 20 r.ᵗᵒ A

Tengo el honor de remitir á V.S. informada la solicitud de D. José Castro Navarro, que p.ª el fin se sirvió V.S. devolverme en su oficio de 14 del actual.

Dios gũe á V.S. m.ˢ a.ˢ
Badajoz 27 de Marzo de 1864

D. Valeriano Villa...
de Altaran

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Sevilla Abril 9/864
Dese aviso con respecto a este oficio en que, ademas de informarse á lo que el Director informe, se consulte sucintamente y en la forma q/ determinan las instrucciones cuanto contiene en la Seria al tenor de las indicaciones q/ hace el mismo Director

Alvar
[rúbrica]

Sev.ª 9 de Abril de 1864. — con

suspension del anterior de
creto, devuelvase la instª. q.
J. el Director la remitirá
formando un oficio separado,
seguramente prevenido por orden
del Direccion gral.

Mate

Andº _ B

Al Director del Instº de Pedagogía

7 de Abril 1864.

v.

725

Estando dispuesto por la Dirección gral q. los informes de los Jefes de los establecimientos se eleven en oficio separado de las instancias de los interesados, devuelvo a V. la de D. José Castro y Saravia enviada en el oficio de V. de 27 del mes ppdo. para q. en su vista remita otro q. venga [illegible] sujeto, desligándolo en esta forma de comunicación aparte.

Dios [illegible]

S. Rector de la Universidad de Sevilla;

D. Cárlos Botello del Castillo, catedrático de Matemáticas del Inst.to de esta capital, á V. S. respetuosam.te expone: Que si bien en el presente curso no ha sido atacado de las intermitentes que en el último padeció, sin embargo ha experimentado pérdidas dolorosas en dos personas para él mas queridas. En atencion á lo cual le precisa salir al campo ó á cualquier punto á dar expansion á su abatido espíritu. Y por tanto

Suplica á V. S. se sirva concederle 15 dias de licencia p.a atender á su restablecimiento físico y moral; gracia que espera alcanzar de la bondad de V. S. Sevilla 19 de Abril de 1.865=

Cárlos Botello
del Castillo

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Nº 34. [?]

Ilmo. Sr. [?] Tengo el honor de remitir a V.S. solicitud del Catedrático de Matemáticas de esta Escuela D.n Carlos Botello del Castillo pretendiendo quince días de licencia. Tengo fundada su petición porque en muy corto espacio de tiempo ha experimentado las sensibles pérdidas de sus Señores Padres, esposa y dos hijos, [illegible] bastantes para que su espíritu

Sevilla y Abril 22/882 [?]

Se conceden á D. Carlos Botello quince días de licencia para restablecer su salud: comuníquese al Director del Instituto para que lo participe al interesado, para que dé cuenta de la fecha en que principie á usar de este permiso y del día en que el Catedrático vuelva á encargarse de la enseñanza: dígasele que manifieste de qué modo ha provisto á la misma enseñanza, á fin de que no se

interrumpi: participese [illegible]
de esta resolución á la
Superioridad.

[illegible]

Dios gue [illegible]
á V. [illegible]
Abril de 1864

P. [illegible]
de [illegible]

Cump.do Mv.o el 22

Cump. [illegible] el 22

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Al Director del Inst°. de Badajoz.

27 de Abril de 1864.

N. 261.

Por decreto de hoy he concedido á D. Carlos Botello quince dias de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

Lo que comunico á V. contestando á su oficio de 20 del actual, á fin de que se sirva participarlo al interesado, dar cuenta de la fecha en que principie á usar de este permiso y del dia en que el catedrático vuelva á encargarse de la enseñanza.

Al mismo manifestará V. de mi orden ha

pro visto a-lo mismo [illegible]
sa a fim de que não se [illegible]
terminação.

[illegible]

f. 34 vto. A.

...ille y Abril 22/864
...e curso con respetuo
...ficio en q.e se inserta
...presente

Mab

...l.º R.o ... Mayo 30
...2195

En cumplimiento dela orden de V. S. fha catorce del pasado, mandando evacuar informe dela adjunta solicitud, debo manifestarle: que cuando en treinta de Octubre proximo pasado fue D. José Cutero é Narrion nombrado Catedratico numerario de lengua francesa del Instituto de Canarias, desempeñaba la sustitucion dela misma catedra en el de esta provincia por nombramiento dela Di-

chas catedras.

Dios güe á V. S. mu[illegible]

Badajoz 20,, de Abril [illegible]

D.r Valeriano [illegible]

de A[illegible]

S.r Rector dela Universidad de Sevilla

Negº 2º

Madrid 12 de mayo 1866.

Informe la Seccion en vista de los antecedentes.

Gr. Machado

Madrid 17 de Junio 1866.

Remitase el espediente al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, informando

Tengo el honor de remitir á V. S. los documentos presentados en esta Direccion por D. Manuel Gomez de Mendoza vecino de Villanueba de la Serena que solicita de S. M. le conceda autorizacion para establecer en dicho punto un Colegio de segunda enseñanza.

Segun lo que dispone el articulo 205 del reglamento vigente pase á la citada localidad á examinar el edificio que para este objeto se destina; y sin que diga á

lo q. expone el Director del Rmo. en este oficio q. se trasladara á la parte util, y aña diendo q. segun re sulta de los do cumentos presentados el q. se propone ser Director no tiene titulo de Licenciado ni de Abogado, se gun lo exigia la legislacion; y q. en respecto á las asignaturas q. pudo q. admitir [illegible] llenar en antes [illegible] tiempo de profesores, caso de no hallar los

V.S. nada respecto á la soli-
dez y seguridad que pueda
ofrecer dicho edificio no por
eso omitiré hacer presente que
este es un Convento en el que
se hacen precisas ciertas repa
raciones de albañilería para
proporcionar comodidad y de-
coro á las habitaciones que
se han de destinar para cá-
tedras y para dormitorios,
circunstancia indispensable,
pues si bien hay bastante
localidad, es de absoluta ne

la facultad, el Rector reconoce la verdadera [illegible] de estos últi- mos [illegible] provi- cias; pero no puede menos de hacer notar q. los Dres. en Artes no son los llamados q. á ese efecto por la ley [?] siguiente, por lo q. solo en un grave apremio pudieran nombrarse [?].

D. Manuel [?] Rz.

[illegible] cidad prepararla conve- nientemente.

Respecto al adjunto re- glamento nada digo á V.S. pues en su elevada penetra- cion dispondrá lo que juz- gue mas conveniente á los intereses de la enseñanza.

Dios gue á V. S. muchos años. Badajoz 9 de Mar- zo de 1864.

Dr. Valeriano Ordoñez de Alarcon [?]

Cump.do hoy [illegible] 513

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Ilmo. Sr.

Sec.n 12 de mayo 1854.

Al expediente y á [illegible]

D. Machado

Han sido recibidos en esta Dirección y puestos en los parages públicos de esta Escuela los anuncios convocando á concurso para las cátedras de Economía política, Dro. mercantil, Geografía y Estadística comercial, y de Latín y castellano, vacantes, la primera en el Instituto de San Isidro de Madrid y la segunda en el de Santiago, que fueron remitidos por V. S. en su atenta comunicación de 3 del actual.

Dios g.e

Dios gue. a V. S. muchos años.
Badajoz 7 de Mayo 1864

J. [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Oficio del Intend.te de [illegible]

14 de Mayo 1764

W.

2939

Adjuntos remito a V.S. p.a los efectos de su entrega a los interesados, los títulos de S.as en Milicias de los indi-viduos expresados al margen, de cuyos diplomas se servirá V.S. avisarme el recibo.

Se servirá V.S. asimismo devolverme a vuelta de correo el título de D. José Arrivas, Lizcano, puestas en él las diligencias.

D. Manuel Marron.
D. José Arrivas.
D. Antonio Gonzales Cuadrado.
D. Felipe Checa
D. Manuel Gonzales Sanchez.
D. Dionisio Camarano.

Al [illegible] del Prov.l de Badajoz

Nov. 20 de mayo 1804.

Admito renuncia q.e V. [illegible] de [illegible] a D. Dionisio Barroso a fin q.e [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Ill.mo S.r

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud que eleva á la Direccion general de Instruccion pp.ca el catedrático de esta Escuela D.n Tomás Romero de Castilla para el fin de que le sean devueltos los documentos justificativos de sus títulos y estudios, que presentó para ser admitido á las oposiciones de la cátedra que desempeña.

Dios...

[illegible] de mayo [illegible]
Hecho [illegible] [illegible]
[illegible]

D.r Mañas [illegible]

[illegible]

212

gũe a V. S. m.s a.s Ba-
dajoz 12 de Mayo 1864
F. Valeriano Ordoñez
de Alsiano

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

SELLO 9º AÑO 1864. 2. Rs

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Pedro Romero de Castilla a V.S. con toda consideracion expone: Que habiendo sido matriculado en enseñanza doméstica en el Instituto de esta Capital para el curso de 1861 al 1862 en las asignaturas de primer año de matemática, Geografía y Francés, y no habiendole permitido sus padecimientos dedicarse al estudio necesario para el correspondte examen en la época oportuna, y deseando el interesado aprobar dichas asignaturas en el mes de Setiembre del curso presente=

Suplica a V.S. se digne dar la competente autorizacion al fin de ser examinado por la matricula a que se ha hecho referencia, gracia que espera merecer de su acreditada justificacion. Badajoz 15 de Junio de 1864.

Pedro Romero de Castilla

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

PLUS ULTRA

Nº 16.

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud que ha presentado en esta Direccion D. Pedro Romero de Castilla, alumno de esta Escuela; los hechos en que el interesado funda su peticion son exactos segun resulta del expediente. Su buena conducta y ejemplar aplicacion le hacen acreedor á la gracia que

[illegible] 20. [illegible] 185[illegible].

De conformidad con el dictamen del Director del Instituto se entregue al alumno q. reune todos los requisitos de Reglamento, expida el titulo q. solicita.

D. Machado

[illegible]

solicita.
Dios gue á V. S. muchos
años. Badajoz 18. de
Junio de 1864.
D.n Valeriano Ordoñez
de Adriano

Sor. Rector de la Universidad.

+

Al Director del Inst.º de Badajoz

M.º 23 de Junio 1864.

V.S. De conformidad con el dictamen del C. y mandado de la facultad q. en mérito a la orden de 12 de mayo de 1862, he autorizado al alumno D. Pedro Romero Alcantilla p.ª q. previos todos los requisitos del Reglamento, pueda examinarse de las asignaturas a que se matriculó en ese Inst.º el curso de 1862 a 63.

Dios g.e

Sor Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Enrique Mira y Pineda, natural de Olivenza en esta provincia á V. S. con la debida consideracion y respeto hace presente: que en el curso próximo pasado de 1862 á 1863 se matriculó para estudiar en el Instituto de segunda Enseñanza de esta provincia el primer año de Latin y humanidades, Principios de Aritmética y Religion, examinandose en los Ordinarios de Aritmetica y Religion, y mereciendo en la 1ª la censura de Bueno y en la 2ª la de Notablemente aprovechado; mas en quince de Junio solicitó permiso del Sor Director para pasar al lado de sus padres las vacaciones de verano por convenir así á su estado de salud que suele resentirse en dicha estacion, el cual le fué concedido al siguiente dia; y como ser

pues se empeorase la ——— salud del exponente, no pudo presentarse en su debido tiempo á ser examinado, por lo cual

Suplica á V. S. se sirva mandar tenga lugar el examen del primer año de Latin, única asignatura que le falta para completar el referido año. Gracia que no duda alcanzar de la bondad de V. S. Badajoz 7 de Abril de 186..

José Joaquin de Mira

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

N.º 46 [illegible]

Pase [illegible] [illegible]

De conformidad con el dictamen [illegible] y teniendo presente lo dispuesto [illegible] se autorice a este alumno [illegible]

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S la solicitud que en esta Dirección ha presentado D. Joaquin de Mira, padre de D. Enrique alumno matriculado en esta Escuela en el curso de 1862 á 1863 en primer año de Latin y humanidades; en la que solicita se sirva V.S. concederle la gracia de qe. se le admita á exámen

menos y no hay ni conveniente alguno acadé mico, puede accederse á lo que solicita. ——

S.r Machuca [illegible]

Ag.to 23

en la asignatura del 1.er año de Latin en que se matriculó en dicho curso.

Del expediente de este alumno resulta que en los exámenes ordinarios de dicho curso probó las asignaturas de Aritmética y Religion con las censuras de Bueno en la 1.a y Notablemente Aprovechado en la 2.a, no habiéndose presentado en los exámenes del mes de Setiembre á probar la asignatu

ra de Latin por hallar
se gravemente enfermo:
la conducta de este estu-
diante le hacen merece-
dor dela gracia que so-
licita. V. S. sin embargo
en su superior ilustracion
y en virtud delas faculta
des que le estan conferidas
podra disponer lo que
juzgue mas conveniente á
los intereses dela enseñanza
y del solicitante.

Dios

que á V. S. [illegible]

dajor 18. de Ju[illegible]

Fr. Valeriano

de [illegible]

Sor. Rector de la Universidad

Al Director del Inst.o de Cadiz.

Valladolid [illegible] 1862

[illegible]

[illegible]

De conformidad con lo informado por V.S. y usando de las facultades que concede el art. 2 de la [illegible] de 12 de Mayo de 1862, he autorizado al alumno D. Enrique de [illegible] para que reunió todos los requisitos de Reglamento pueda ser examinado del 1er año [illegible] que no pudo [illegible] [illegible] —

[illegible]

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ
PLUS ULTRA

N.º Regist.º

Se ha recibido en esta Di-
el título de Bachiller en Artes
de D. José Añover y Liraga
que despues de registrado en
el libro correspond.te remito á
V.S. con esta fecha segun me
previene en su atenta comuni-
cacion de 18 del actual.
Dios gue. á V.S. m.s a.s Ba-
dajoz 22 de Mayo de 1864
D.n Valeriano Ordoñez
de Adriano

Sev.a 25 de Mayo
1864
Entréguese al
interesado.
D.or Machado

Sr. Rector de la Universidad.

Ill.^e S.^r [illegible]

Se ha recibido en esta Direccion el titulo de Bachiller en Artes de D. Dionisio Carrero, que despues de registrado en el libro correspondiente, remito á V. S. con esta fha segun me previene en su atenta comunicacion de 18 del actual. Dios gûe á V. S. m.^s a.^s Badajoz 22 de Mayo de 1864

Dr Valeriano Ordoñez de Atriano

R.^o 28 de Mayo 1864.

Entreguese a D. Dionisio...

L.^o Maldonado

Sr Rector de la Universidad.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Sr. Dor

Sev.ª 27 de mayo 1862.

Pase al consejo, solicitando le parezca oficio y dice... que acaba de recibir en el día de hoy.

Por D. Machado

Adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud y certificacion que eleva á la Superioridad D. Manuel [illegible] y Maldonado en la que pide se le conceda una de las cuatro plazas vacantes en la segunda seccion de mérito que segun el anuncio publicado en la Gaceta de 27 de Abril pp.do han de proveerse entre los Profesores de Institutos que se hallen colocados en la 3.ª seccion; cuanto alega el interesado es exacto y si V. S. lo cree oportu

no puede darle la tramitacion correspondiente.

Dios gue. á V. S. muchos años. Badajoz 25 de Mayo de 1864.

Dr. Valeriano Ordoñez de Adorno

Sr. Rector de la Universidad.

INSTITUTO DE 2.a ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud y certificacion que eleva á la Superioridad D.n Valeriano Ordoñez de Adriano [?] en la que pide se le conceda una de las cuatro plazas vacantes en la segunda seccion de merito que segun el anuncio publicado en la Gaceta de 27 de Abril pp.do han de proveerse entre los Profesores de Institutos que se hallen colocados en la 3.a seccion; cuan-

Sev.a 27. de Mayo 186[?].

Devuelvase [illegible] la partida [illegible] oficio [illegible] se le [illegible] expedir [illegible].

D.or Machado [?]

Mayo 27 [?]

to alega el interesado es
exacto y si V. S. lo cree
oportuno puede darle la tra
mitacion correspondiente.

Dios guë a V. S. m.s a.s Gua
dalajara 25 de Mayo de 1864

El Vice-Director.

Fdo

Lic. Manuel M.a Saá

Sr. Rector de la Universidad.

Ill.e Sr.

Seis de Junio 1864.

Devuélvanse las instancias á la Superioridad informando que en concepto de esta Dirección procede se acceda á lo que piden dichos alumnos respectivamente á cada ...

Dr. Machado

Cumd. 7.

En cumplimiento de la orden de V. S. de 18 del actual mandando se evacue por esta Direccion informe de las adjuntas solicitudes dirigidas á la Superioridad por los alumnos de esta Escuela D. Rufo Ricardo Barai y Chiscano y D. Pablo Crespo y Camprobin que suplican no se les siga perjuicio en la aprobacion de los años, que respectivamente cursan en enseñanza doméstica, por haber formalizado equivocada

mente su matricula [illegible]
Instituto, debo manif[illegible]
que son exactos los hech[illegible]
que alegan los interesados[illegible]
tando en la Secretaria [illegible]
Escuela sus matriculas[illegible]
los Profesores que autor[illegible]
las certificaciones, que [illegible]
pañan á las mencionada[illegible]
esposiciones tienen el ti[illegible]
y la autorizacion, que [illegible]
para dar la enseñanza [illegible]
las asignaturas, que a[illegible]
cursan; juzgando por [illegible]
parte posible la inmsti[illegible]

equivocacion que afirman haber padecido al extender sus solicitudes para la matricula, explicandose la tardanza en apercibirse de ella por la circunstancia de habitar en esta poblacion sus encargados, á quienes oportunamente se dió cuenta de haber sido borrados sus recomendados de las listas de las respectivas asignaturas, y quienes por lo visto des cuidaron noticiarlo á los interesados; constando en esta Direccion ser cierto

cuanto alegan los inte[illegible]

Dios que a V. S. m. a.

daj[illegible] 2 de Junio de 18[illegible]

D.n Valeriano Sodom[illegible]

de Adrian [illegible]

Sr. Rector de la Universidad

[illegible] 29 de Maio 1841

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dor. Machado Jr

1

Al Fiscal de [illegible]

Badajoz.

mayo

[illegible] 28 de 1864.

Adjuntas remito á V. las instas. documentadas de D. Pablo Crespo Campos y D. Ricardo Cavar Chicano, q. me remitió la Direccion gral. á fin de q. con devolucion, se sirva V. informar lo q. se le ofrezca y parezca [illegible] se halla decretado el [illegible]

[illegible]

11º 6 D.ⁿ

En cumplimiento de la Orden de V. S. fha 1º del actual relativa al estudio del Griego hecho en esta Escuela por D. Eduardo Quesada y Chaves debo manifestar: que del expediente del Alumno, y libros de matricula y examenes relativos al curso de 1857 á 1858, que obran en la Secretaria de este Establecimiento, resulta que mencionado Alumno se matriculó en expresado Curso para estudiar el 6º año de la se

Bz. 10 de Junio 1864.

Téngase presente pª informar y devuelvase al Gobierno la cert.ⁿ de esto alumno.

Dr. Machado

Consª Hoy 17

gunda enseñanza, probando lo en los Ordinarios con censura de Notablemente Aprovechado, de comunicaciones de la Superioridad y del Catedratico de Griego á esta Direccion, de copia autorizada del horario de aquel año y de las listas pasadas en el mismo para los examenes, aparece que los alumnos de sesto año asistieron en dicho curso á la catedra de lengua griega. Del acta de Grado del mencionado alum

no Benelgas solo resulta que fué examinado por espacio de hora y media, sobre las distintas materias que correspondian al segundo periodo de la segunda enseñanza, sin que se determinase cuales fueran estas.

Dios güe á V. S. m.s a.s Badajoz 6. de Junio de 1864.

Jose Mariano Ordoñez de Atriano

de la Universidad.

1

Al Director del Inst. de Jerez.

1º de Marzo 1864.

r.

331.

Para cumplir una orden urgente de la Superioridad, espero se sirva V.S. decirme si D. Eduardo Vargas y Chaves ha concurrido en calidad de oyente a la clase del 1º año de Griego del Colegio de S. Tomas de Cadiz en el curso de 1862 a 63 [illegible]

[illegible]

[illegible]

DIRECCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE JEREZ DE LA FRONTERA

N.º 30

N.º 65 A.

El Sr. Director del Colegio de Sto. Tomas de Aquino de Cadiz, con fecha 3 del corriente dice á esta Direccion lo que sigue:

"En cumplimiento á lo dispuesto por V.S. en su atenta comunicacion de 2 del corriente, debo manifestarle que D. Eduardo Baldasano y Chaves concurrió en calidad de oyente á la clase de 1.er año de griego de este Colegio en el curso de 1862 á 1863.

Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. en cumplimiento de su orden fha 1.º del que rige.

Dios...

S.W. 6 de Junio de 1864.

Cuenta con antecedentes.

D. Machado [illegible]

[illegible]

Quito 4 de Enero de 1864

El Director

Julian [illegible]

S. Rector de la Universidad

Al Director del Insto. de Badajoz.

1º de Junio 1864.

n. 1332.

Para cumplir una orden superior de la Superioridad espero se sirva V. decirme si D. Eduardo Barrajas y Chaves cursó académicamente la lengua griega en ese Insto. El interesado alega en la instancia sobre la cual se pide este informe que el curso de 1857-58 cur-

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ. PLUS ULTRA

Illmo. Señor

El dia 23 del pasado mes de Junio y á las doce de su mañana se confirió por el Sr. Gobernador dela provincia en el salon de actos de esta Escuela la investidura del grado de Bachiller en Artes.

El acto fué presidido por el Illmo. Sr. Obispo, el Excmo. Sr. Capitan general y el Sr. Gobernador dela provincia estuvo solemne y lucidisimo; concurriendo á él cuanto de notable encierra esta poblacion en literatura, ciencias

Sevilla y Julio [illegible] 1848

Al [illegible] y contestese que el Rector a [illegible] cuanto contribuye al mayor lustre del Instituto

[Firma] Mañon

[rúbrica]

y artes.

Tengo una satisfaccion en comunicar á V. S. este acontecimiento el que me atrevo á asegurarle que constituye una pagina gloriosa en la historia de esta Escuela.

Dios gue á V. S. m.s a.s Tacubaya 1.º de Julio de 1864.

Sr. [illegible]

Sr. Rector dela Universidad.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

[illegible]

Sevilla y Julio 17/80.

Désele curso con favorable informe fundado en la certeza de la causa y en la equidad de concederle algun descanso á uno de los mas activos Directores del Distrito: acusese el recibo expresando la fecha de la remision.

[illegible]

[illegible]

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. la solicitud que elevo al Ilmo. Sor. Director general de Instruccion pública para que si lo juzga oportuno se sirva concederme un mes y medio de licencia con el objeto de tomar baños y reponer mi quebrantada salud: esperando que V. S. se sirva

conveniente se digne diri-
girla á dicha Superioridad.
Dios gue á V. S. m.s a.s
Badajoz 28 de Junio 1864
D.n Valeriano Ordoñez
de Adrian

Sr. Rector de la Universidad.

Ilmo. Sr.

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. la solicitud que D.n Manuel Herrera y Guzman ha presentado en esta Direccion en la que solicita del Iltmo. Sor. Director gral. de Instruccion pública se le admita al grado de Bachiller en Filosofía.

Nada puedo decir á V.S. sobre los antecedentes de este interesado porque en esta Escuela no existe do-

cum

[illegible] 26 de Julio de 861.

Pase [illegible] con [illegible] documentos y man[illegible] [illegible] que [illegible] Director del Instituto [illegible] que antes informe V.S. [illegible] de antecedentes.

Ldor. Machado

cumento á que poderme
referir. V. S. en su superior
ilustracion resolverá lo que
estime mas conveniente.
Dios gue á V. S. m.s a.s
Badajoz 18. de Junio de 1864

Dn Valeriano Ordoñez
de Abrianes

[illegible]miento del decreto
y atendido [illegible]
dice que el intere
sado no pide indebi
damente, puesto q. ni
[illegible] en [illegible]
en el [illegible]miento pro
pio de la [illegible]
[illegible] que, ni para
[illegible] forma, y además
[illegible] q. a con-
tinuacion extienda
se en un [illegible] propio en hoja de estudios
en forma de cuadro sinóptico. - Bad. 24.
de Julio 1864.

José Jimenez
Peñasco

[illegible]

[illegible] en su informe [illegible]

Sr. Rector de la Universidad [illegible]

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

S. Rector:

Le Srio. cumpliendo su anterior informe. dice que el alumno D. Manl. Herrera tiene ganados en esta Universidad desde 1833 á 1837 tres años de Filosofía y uno de Física experimental y Química, apareciendo q. en el 1º de Filosofía ganó un año de gracia. Sevª 28 de Octe. de 1864.

José Jiménez

Peralta

Sevª 28 de Octe. 1864.

Fórmese una hoja de estudios con arreglo de [illegible] de [illegible]

[illegible] por el interesado en la Facultad
de Filosofía, y devuelvo á V.S. la inst[ancia]
acompañando dos hojas, en
que puede suplirse cualquier irregulari-
dad cometida por el interesado.

Martin

Arg[illegible] 29

Al Gobierno del Dpto
de [illegible]

2. Setiembre 1864.

400. Siendo necesario dar cuenta á la Superioridad del cumplimiento de la orden de 6 de mayo último [illegible] del mismo con oficio nº 730, referente á que [illegible] en esa parte de ese distrito se habia hecho publicacion por [illegible] de [illegible]; i estando reunidos ya los datos de las demas provincias, [illegible] á VS. el despacho de [illegible]

[illegible]

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ
PLUS ULTRA

Sevilla Julio 8/[illegible]
Trasládese lo q. se manifiesta en este oficio á la Direccion gral. como complemento de las noticias pedidas sobre este negocio
Moreno

Ill.mo S.r

En cumplim.to de la orden de V.S. fha. 14 de Mayo ultimo en que me previene le de cuenta de las publicaciones que se hayan dado á luz en esta localidad, juzgando de su actual organizacion de la enseñanza, debo manifestarle que si con anterioridad á aquella fecha [illegible] el tiempo transcurrido desde ella hasta la actual

ha tenido aqui lugar la
manifestación del
general publicando la
indicada mencionada

Dios guarde a V.S. m.
a. Badajoz 5 de
Julio de 1864
Sra Valentina Ordóñez
de Adrián

8

Sr. Rector de la Universidad de
Sevilla

Instituto Provincial de Badajoz. — Curso de 1863 á 1864.

Lista general de los alumnos examinados en los ordinarios del presente curso.

Física y Nociones de Química.

D. Joaquin Paton y Coll	Notablem.te aprovechado
D. Fernando Granado y Gracia	Bueno.
D. Felix Galvez y Guzman	Sobresaliente.
D. Eduardo Pinilla y Silva	Notablem.te aprovechado
D. Teodomiro Becerra y Romero	Mediano.
D. Cipriano Martinez y Flores	Notablem.te aprovechado
D. Policarpo Morales y Treviño	Mediano.
D. Juan Pablos Barroso	Bueno.
D. Mariano Ordoñez y Tomas	Bueno.
D. Juan Alvarez y Diaz	Bueno.
D. Ignacio Becerra y Romero	Notablem.te aprovechado
D. José Montaner y Calpena	Notablem.te aprovechado
D. Leocadio Gimenez y Saez	Bueno.
D. Juan José Fernandez Arevalo	Notablem.te aprovechado
D. Augusto Gonzalez Rosado	Mediano.
D. Olpiano Vazquez y Paez	Mediano.
D. Juan Gragera y Guzman	Mediano
D. Juan Lopez Carrillo	Mediano.
D. Anselmo Cerezano y Gimenez	Mediano.
D. Manuel Sara y Prieta	Bueno.
D. Emilio Garcia Campos	Mediano

Nociones de Historia Natural.

D. Joaquin Paton y Coll	Notablem.te aprovechado
D. Fernando Granado y Gracia	Notablem.te aprovechado
D. Eduardo Pinilla y Silva	Bueno.
D. Teodomiro Becerra y Romero	Bueno.
D. Cipriano Martinez y Flores	Notablem.te aprovechado
D. Juan Antonio Alvarez y Diaz	Bueno.
D. Policarpo Morales y Treviño	Bueno.

D. Ignacio Becerra y Romero	Notablem.te aprov.
D. Mariano Ordoñez y Tomas	Notablem.te aprovech.
D. Ulpiano Vazquez y Perez	Mediano.
D. Juan Pablo Barroso	Notablem.te aprovech.
D. José Montaner y Calpena	Notablem.te aprovech.
D. Leocadio Gimenez y Saez	Bueno.
D. Juan Fernandez Arevalo	Notablem.te aprovechado
D. Augusto Gonzalez Rosado	Mediano.
D. Juan Gragera y Guzman	Mediano.
D. Ricardo Iturria y Giral	Mediano.
D. Juan Lopez Carrillo	Mediano.
D. Anselmo Cerezano y Gimenez	Mediano.
D. Manuel Lara y Prieta	Bueno.
D. Emilio Garcia Campos	Mediano.

Psicologia, Lógica y Filosofia moral,

D. Policarpo Morales y Treviño	Mediano.
D. Juan Alvarez y Diaz	Mediano.
D. Joaquin Paton y Coll	Bueno.
D. Fernando Granado	Mediano.
D. Eduardo Pinilla y Silva	Bueno.
D. Teodomiro Becerra y Romero	Mediano.
D. Manuel Lara y Prieta	Mediano.
D. Ignacio Becerra y Romero	Mediano.
D. Felix Galvez y Guzman	Sobresaliente.
D. Juan Pablo Barroso	Bueno.
D. Cipriano Martinez	Notablem.te aprovechado
D. Mariano Ordoñez y Tomas	Bueno.
D. José Montaner y Calpena	Bueno.
D. Juan José Fernandez Arevalo	Bueno.
D. Augusto Gonzalez Rosado	Mediano.
D. Ulpiano Vazquez y Perez	Suspenso.
D. Juan Gragera	Suspenso.
D. Juan Lopez Carrillo	Mediano.
D. Anselmo Cerezano y Gimenez	Mediano.

D. Leocadio Gimenez y Saez	Mediano.

Segundo año de matemáticas.

D. Antonio Galindo y Paton	Mediano.
D. Casimiro Lopo y Molano	Notablem.te aprovechado
D. Vicente Guillen y Latorre	Bueno.
D. Pedro Martinez y Suarez	Notablem.te aprovechado
D. Angel Rodriguez del Castillo	Sobresaliente.
D. Eduardo Vital y Moreno	Sobresaliente
D. Tomas Merlin y Garcia	Notablem.te aprovechado.
D. Vicente Guillen y Latorre	Mediano.
D. Felipe Luengo y Martinez	Notablem.te aprovechado.
D. Francisco Ortiz y Garcia	Bueno.
D. José Albarran y Orduña	Sobresaliente
D. Celestino Albarran y Marques	Mediano.
D. Juan Brabo y Godoy	Mediano.
D. Ezequiel Pardo y Lopez	Bueno.
D. José Torres y Martin	Mediano.
D. Inocente Ricardo Lozano y Gutierrez	Mediano
D. Daniel Viera y Garcia	Mediano.
D. Servando Rey y Gamonal	Bueno.
D. Julian Pantoja y Perez	Mediano.
D. Daniel Castillejos y Matias	Sobresaliente.
D. Plácido Martin y Martil	Notablem.te aprovechado
D. Tomás Solvez y Malanca	Bueno.

Ejercicios de traduccion de lengua griega

D. Antonio Galindo y Paton	Bueno.
D. Francisco Ortiz y Garcia	Suspenso.
D. José Albarran y Orduña	Notablem.te aprovechado
D. Ezequiel Pardo y Lopez	Suspenso.
D. Pedro Martinez y Suarez	Notablem.te aprovechado
D. Inocente Ricardo Lozano y Gutierrez	Bueno.
D. Casimiro Lopo y Molano	Mediano.
D. Angel Rodriguez del Castillo	Notablem.te aprovechado
D. Eduardo Vital y Moreno	Sobresaliente

D. Juan Brabo y Godoy	Notablem.te aprovech.
D. Tomas Merlin y Garcia	Sobresaliente.
D. Felipe Luengo y Martinez	Notablem.te aprovech.
D. Juan Arevalo y Calderon	Bueno.
D. José Torres y Martin	Suspenso.
D. Daniel Castillejos y Macias	Bueno.
D. Daniel Viera y Garcia	Mediano.
D. Celestino Albarran y Marquez	Suspenso.
D. Felix Galvez y Guzman	Bueno.

Retorica y Poética

D. Antonio Galindo y Paton	Notablem.te aprovech.
D. Daniel Viera y Garcia	Bueno.
D. Ezequiel Pardo y Lopez	Bueno.
D. Francisco Ortiz y Garcia	Mediano.
D. Pedro Martinez y Suarez	Sobresaliente
D. Angel Rodriguez del Castillo y Salas	Sobresaliente.
D. Tomas Merlin y Garcia	Sobresaliente.
D. Vicente Guillen y Latorre	Mediano.
D. Casimiro Lopo y Molano	Bueno.
D. Eduardo Vital y Moreno	Sobresaliente.
D. Celestino Albarran y Marquez	Bueno.
D. Daniel Castillejos y Macias	Bueno.
D. Inocente Ricardo Lozano y Gutierrez	Notablem.te aprovechado
D. Juan Arevalo y Calderon	Bueno.
D. José Torres y Martin	Mediano.
D. Felipe Luengo y Martinez	Sobresaliente.
D. Juan Brabo y Godoy	Notablem.te aprovechad.

Historia universal

D. Antonio de Torres y Leca	Notablem.te aprovechad.
D. Antonio Galindo y Paton	Sobresaliente
D. Alfredo Cuevas y Mendez	Sobresaliente
D. Joaquin Lopez y Gonzalez	Sobresaliente
D. Pedro Molano y Martinez	Sobresaliente.
D. Daniel Castillejos y Macias	Notablem.te aprovech.

D. Juan Barreros y Aquino	Bueno.
D. Daniel Viera y Garcia	Bueno.
D. Santiago Alvear y Aristeguieta	Notablemte. aprovechado.
D. José Torres y Martin	Mediano.
D. Mariano Alcantu y Guzman	Bueno.
D. Antonio Porras y Monsalve	Notablemte. aprovechado
D. Eduardo Mendez y Segura	Mediano.
D. Tomas Solon y Salanca	Notablemte. aprovechado
D. Francisco Ortiz y Garcia	Notablemte. aprovechado.
D. Severiano Iglesias	Mediano.
D. Ricardo Laso y Brabo	Notablemte. aprovechado
D. Fermin Perez y Marquez	Bueno.
D. Luis Romero de Castilla	Bueno.
D. Juan Valverde y Lillo	Sobresaliente
D. José Dara y Gil	Bueno.
D. Baldomero Sanchez y Rodriguez	Mediano.

1er. año de matemáticas.

D. Antonio de Torres y Leca	Notablemte. aprovechado
D. Juan Barreros y Aquino	Bueno.
D. Joaquin Rossi y Rivera	Bueno.
D. Mariano Alcantú y Guzman	Mediano.
D. Eduardo Mendez	Mediano.
D. Joaquin Piñero y Gallardo	Bueno.
D. Ricardo Laso y Brabo	Mediano.
D. Fermin Perez y Marquez	Mediano.
D. Antonio Abad Porras y Monsalve	Notablemte. aprovechado
D. Alfredo Cuevas y Mendez	Sobresaliente
D. Joaquin Lopez y Gonzalez	Sobresaliente.
D. Pedro Molano y Martinez	Sobresaliente.
D. José Bogeat y Ardila	Sobresaliente
D. Bernardino Suarez y Garcia	Sobresaliente
D. Santiago Alvear y Aristeguieta	Bueno.
D. Juan Valverde y Lillo	Sobresaliente.
D. José Ma. Dara y Gil	Bueno.

1.er año de Latin y Griego.

D. Antonio de Torres y Leca	Sobresaliente
D. Alfredo Cuevas y Mendez	Sobresaliente
D. Mariano Alcantu y Guzman	Mediano.
D. Joaquin Lopez y Gonzalez	Bueno.
D. Pedro Molano y Martinez	Notablem.te aprovechado
D. Bernardino Suarez y Garcia	Sobresaliente.
D. Juan Barrero y Aquino	Bueno.
D. Antonio Abad Porras y Monsalve	Bueno.
D. Joaquin Rossi y Rivera	Bueno.
D. Ricardo Laso y Brabo	Mediano.
D. Santiago Mena y Aristeguieta	Mediano.
D. Juan Valverde y Lillo	Bueno.

Geografia.

D. Mateo Leal y Fadon	Sobresaliente.
D. Diego Labado y Otero	Notablem.te aprovechado
D. José del Rabal y Vivas	Bueno.
D. José Garcia Bernaldez	Notablem.te aprovechado
D. Teodoro Mora y Gonzalez	Bueno.
D. Antonio Gomez Brabo y Donoso	Suspenso.
D. Rafael Garcia Pelayo y Garay	Suspenso.
D. Bernardino Suarez y Garcia	Notablem.te aprovechado
D. Modesto Perez y Sanchez	Notablem.te aprovechado
D. Antonio Fernandez Maldonado	Bueno.
D. Ramon Vital y Recio	Bueno.
D. Lorenzo Rico y Peña	Bueno.
D. José Salguero y Benitez	Notablem.te aprovechado
D. Geronimo Enriquez y Santos	Bueno.
D. Antonio Romero de Castilla	Sobresaliente
D. Servando Rey y Gamonal	Bueno.
D. Narciso Rivera y Sanchez	Mediano.
D. Cipriano Peñaranda y Perez	Mediano.
D. Miguel Becerra y Ortiz	Mediano.
D. Valentin Brabo y Villa	Suspenso.

D. Antonio Martinez de Martinez	Suspenso.
D. Andres Valverde y Lillo	Notablem.te aprovechado.
D. José Rodriguez Infante	Suspenso.
D. Miguel Saez y Atores	Mediano.
D. Joaquin Piñero y Gallardo	Suspenso
D. Isidoro Esteban y Carazo	Mediano.
D. Emilio Marcelo y Carajuana	Bueno.
D. José Bogeat y Ardila	Sobresaliente
D. Pedro Cora y Pizarro	Mediano.
D. Ramon Barrantes y Gragera	Suspenso.
D. Alejandro Barrantes y Gragera	Suspenso.
D. Epifanio Rubio y Bermejo	Mediano.
D. José Melero y Osorio	Bueno.
D. Fernando Bejarano y Cora	Mediano.
D. Manuel Rodriguez y Diez	Mediano.
D. Leocadio Nuñez	Bueno.

Nociones de Geometria.

D. Mateo Leal y Rodon	Bueno.
D. Teodoro Alvera y Gonzalez	Sobresaliente.
D. Rafael Garcia Pelayo y Garay	Mediano.
D. Modesto Perez y Sanchez	Sobresaliente
D. Ramon Vital y Recio	Notablem.te aprovechado.
D. José M.a Salguero y Benitez	Notablem.te aprovechado.
D. Antonio Romero de Castilla	Notablem.te aprovechado.
D. Miguel Becerra y Ortiz	Bueno.
D. Valentin Brabo y Villa	Mediano.
D. Antonio Martinez de Martinez	Mediano.
D. José Rodriguez Infante	Sobresaliente
D. Miguel Saez y Atores	Mediano.
D. Diego Labado y Otero	Sobresaliente.
D. Pedro Cora y Pizarro	Notablem.te aprovechado
D. Fernando Bejarano y Cora	Bueno.
D. Victor Cruz y Benitez	Mediano
D. Juan Valverde y Lillo	Bueno.

D. José del Rabal y Vivas | Mediano.
D. José M.ª García Bernaldez | Sobresaliente.
D. Bernardino Suarez y García | Sobresaliente.
D. Epifanio Rubio y Bermejo | Mediano.
D. Baldomero Sanchez y Rodriguez | Mediano.
D. José Melero y Osorio | Mediano.
D. Marcelo Trugillo y Rincon | Bueno.
D. Santiago Mena y Aristeguieta | Bueno.
D. Antonio Gomez Brabo y Donoso | Bueno.

Principios de Aritmética.

D. Eusebio Gomez del Castillo | Mediano.
D. José Montaño y Granadilla | Suspenso.
D. Dionisio Alonso y Navarro | Mediano.
D. Juan Zapata y Lozano | Notablem.te aprovechado
D. Amalio Fernandez | Mediano.
D. Mariano Mara | Bueno.
D. Pedro Villar y Montal | Bueno.
D. Mariano Castro y Lopez | Mediano.
D. José Villanueba y Nogales | Mediano.
D. Manuel Rubio y Medina | Notablem.te aprovechado
D. José Gutierrez y Campos | Bueno.
D. Juan Barquero y Sanchez | Notablem.te aprovechado
D. Marcelo Trugillo | Bueno.
D. Manuel Rubio y Mero | Bueno.
D. Enrique Gil y Andrade | Bueno.
D. Manuel Gomez Torices | Sobresaliente
D. José Soto Pedrero | Sobresaliente.
D. Carlos Perez Crespo | Sobresaliente
D. Saturnino Palancos | Sobresaliente.
D. Inocente de la Riva | Sobresaliente
D. Rafael Orduña y Sanchez | Sobresaliente.

Lengua francesa.

D. Antonio de Torres y Leca | Sobresaliente
D. Juan Ant.º Alvarez y Diaz | Notablem.te aprovecha[do]

D. Joaquin Paton y Coll	Notablem.te aprovechado
D. Ulpiano Vazquez y Paez	Bueno.
D. Mariano Alcantu y Guzman	Mediano.
D. Juan Barreros y Aquino	Bueno.
D. José Albarran y Orduña	Bueno.
D. Pedro Martinez y Suarez	Notablem.te aprovechado
D. Angel Rodriguez del Castillo	Sobresaliente.
D. Tomás Merlin y Garcia	Sobresaliente
D. Felipe Luengo y Martinez	Notablem.te aprovechado
D. Tomás Solsen y Malanca	Bueno.
D. Celestino Albarran y Marquez	Suspenso.
D. Juan José Fernandez Arevalo	Bueno.
D. Joaquin Piñero y Gallardo	Notablem.te aprovechado
D. Augusto Gonzalez Rosado	Notablem.te aprovechado
D. Ricardo Turza y Giral	Suspenso.
D. José Montaner y Calpena	Sobresaliente
D. Ezequiel Pardo y Lopez	Suspenso
D. Inocente Ricardo Lozano y Gutierrez	Bueno.
D. José Bogeat y Ardila	Sobresaliente.
D. Eduardo Vital y Moreno	Sobresaliente.

Doctrina cristiana.

D. Valeriano Ramirez	Mediano.
D. Manuel Gomez Torices	Bueno.
D. José Soto y Pedrero	Sobresaliente
D. Eusebio Gomez del Castillo	Bueno.
D. Carlos Perez y Crespo	Bueno.
D. Saturnino Palanco	Bueno.
D. Inocente de la Riva	Notablem.te aprovechado
D. Juan Zapata	Bueno.
D. Amalio Fernandez Reales	Mediano.
D. Fernando Fernandez Rivera	Mediano.
D. Mariano de Castro	Bueno.
D. Manuel Rubio y Medina	Mediano.

D. Mariano Mara y Bejarano	Bueno.
D. Enrique Gil y Andrade	Mediano.
D. Manuel Rubio y Mero	Bueno.
D. José Gutierrez y Campos	Mediano.
D. Juan Barquero y Sanchez	Notablemte. aprovechado
D. Rafael Orduña y Sanchez	Sobresaliente.
D. Dionisio Alonso Navarro	Sobresaliente.
D. Pedro Villar y Montal	Sobresaliente.
D. Federico Sardiñas y Flores	Sobresaliente.
D. José Villanueba y Nogales	Sobresaliente.

2.º año de Latin y castellano.

D. Mateo Leal y Fadon	Sobresaliente.
D. José M.a Garcia	Sobresaliente
D. José M.a Dara y Gil	Sobresaliente.
D. Lorenzo Rico y Peña	Notablemte. aprovechado
D. Andres Valverde y Lillo	Notablemte. aprovechado
D. Miguel Vegetro y Vera	Bueno.
D. José Rafael Garcia Pelayo y Garay	Notablemte. aprovechado
D. Baldomero Sanchez y Rodriguez	Mediano.

1.er año de Latin y castellano.

D. Valeriano Ramirez	Bueno.
D. Manuel Gomez	Sobresaliente
D. José Soto y Pedrero	Bueno.
D. Carlos Perez y Crespo	Sobresaliente
D. Saturnino Palanco	Notablemte. aprovechado
D. Ynocente de la Riva	Notablemte. aprovechado
D. José Montaño	Suspenso.
D. Enrique Gil	Mediano
D. Rafael Orduña	Sobresaliente
D. Dionisio Alonso Navarro	Bueno.
D. Juan Zapata y Lozano	Bueno.
D. Amalio Fernandez	Bueno.
D. Fernando Fernandez	Notablemte. aprovechado
D. Pedro Villar y Montal	Sobresaliente.

D. Mariano de Castro y Lopez — Mediano.
D. Federico Sardiñas — Sobresaliente
D. Eusebio Gomez del Castillo — Notablem.te aprovechado
D. José Villanueba — Notablem.te aprovechado
D. Manuel Rubio y Medina — Bueno.
D. José Gutierrez — Bueno.
D. Juan Barquero — Notablem.te aprovechado
D. Mariano Mara — Bueno.
D. Manuel Rubio y Moro — Bueno.

Examenes delas Asignaturas del 1.er periodo dela segunda enseñanza.

D. José M.a Dara y Gil — Aprobado
D. Juan Valverde y Lillo — Aprobado.
D. Mateo Leal y Fadon — Aprobado.
D. Baldomero Sanchez y Rodriguez — Aprobado.

Enseñanza domestica.

1.er año de Latin.

D. Antonio Serrano — Mediano
D. Alonso Gragera — Bueno.
D. Hermenegildo Soriano — Mediano.
D. Juan Sancho y Garcia — Mediano
D. José de Castro — Mediano.
D. Antonio Fadon — Mediano.

Principios de Aritmética

D. Antonio Serrano — Mediano.
D. Alonso Gragera — Mediano.
D. Hermenegildo Soriano — Suspenso.
D. Juan Sancho — Mediano.
D. José de Castro — Mediano.
D. Antonio Fadon — Suspenso.
D. Leocadio Nuñez — Mediano.

Doctrina cristiana.

D. Antonio Serrano — Bueno.

D. Alonso Giagera	Bueno.
D. Hermenegildo Soriano	Mediano.
D. Juan Sancho y Gracia	Mediano
D. José de Castro	Mediano.
D. Antonio Jadon	Mediano.
D. Julio Galvez y Guzman	Sobresaliente

Badajoz 7 de Julio de 1.864.

El Director

D.n Valeriano Ordoñez de Albarran

M. Iltre. Sr.

Sevilla y Julio 18/864.

Cotejese la lista aneja á este oficio con la de matrícula, é informese lo que resulte: contestese al director que si al abrirse el nuevo curso no estubiese provista la Cátedra de Dibujo, obligue al Catedrático interino á que enseñe la delineacion, y se organice la clase bajo las reglas que dicte [illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Adjunta tengo el honor de remitir á V. S. lista nominal delos alumnos examinados en los ordinarios de 1863 á 1864, así como las calificaciones que han obtenido. V. S. notará que no se comprenden en dicha lista las censuras dela asignatura de Dibujo; bien á mi pesar y con honda pena debo manifestar á V. S. que dicha asignatura hace tres años que no ha tenido un solo

ponga, oyendo a los Catedráticos de Matemáticas, que el Director exa-mine si la clase de Dibujo lineal puede darse en las prime-ras horas de la noche, para que sea compatible con las que tengan de-socupadas los arte-sanos.

Marin

cada alumno matriculado: esto me es tanto mas sensible cuanto que hay en el Liceo de artesanos una cátedra de dicha asig-natura y que cuenta constan-temente con 20 ó 30 alumnos que tienen que pagar por re-muneracion ocho reales men-suales, siendo asi que en esta Escuela la matrícula es gra-tis para los alumnos del Ins-tituto y solo pagan 20 rea-les por todo el curso los alumnos que no pertenecen

á esta Escuela.

Esta diferencia que tanto perjudica al buen nombre de esta Escuela es sin duda debida á que la enseñanza que dá en el Instituto es esclusivamente de Dibujo de figura, mientras que en el Liceo de artesanos la base de dichas enseñanzas es el lineal que tan necesario y preciso es para las diversas artes é industrias.

En diferentes ocasiones he tratado de hacer ver al Profesor de dicha asignatura

lo conveniente que sería el que

diese algunas lecciones de Dibu-

jo lineal para ver si de esta

manera atraía la juventud

á la enseñanza de dicha asig-

natura en esta Escuela: mis

observaciones han sido infruc-

tuosas, 1.º porque el nombra-

miento de dicho Profesor como

catedrático interino es para

cátedra de Dibujo de figura y

2.º porque desconoce comple-

tamente el Dibujo lineal.

Yo creo de mi deber poner

todo esto en conocimiento

de V. S. descargando de este
modo la responsabilidad
que sobre mí pesa.

También debo poner en
su superior conocimiento que
los alumnos de las cátedras
de Latín, y según previene
la Real orden de 28 de
Mayo han sido examinados,
quedando varios de segundo
año que el Profesor no ha
presentado á examen y uno
de primero que ha queda

do suspenso, reparando
durante la época de vacacio
nes con el Profesor D. Juan
Gonzalez Quevedo que es
el encargado en este curso
dela enseñanza del segundo
curso de Latin.
Dios guê a V. S. muchos
años. Badajoz 7 de julio
de 1864.
Dn. Valeriano Ordoñez
de Adriano

Sr. Rector dela Universidad

+

Al Director del Inst. de Badajoz

16 de Julio 1877.

436. Visto el oficio de V.S. de 9 del actual, debo manifestarle que si el alumno del nuevo curso no estuviese provisto la catedra de dibujo lineal obligar al catedratico interino a que una vez la determinacion que disponga se organice la clase bajo las reglas que V.S. dicte o se proponga, yendo a las catedras de Matematicas. — Tambien examinara V.S.

n. la clase de dibujo line

puede darse en las primer

as de la mañana para

q. sea compatible con la

q. tengan desocupadas los

artesanos.

[illegible]

Nº 93 rto. R.

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

[M]adrid y Julio 15/863

Se conformó á la solicitud con respecto [al] oficio en q[ue] [pre]senta el presente añadiendo q[ue] la falta de haberse matriculado el alumno en el 2º año de Griego no obstante q[ue] le fué reprobado en el primero, es grave pero conocida la providad del actual [Sr.] ... del Instituto no puede atribuirse á otra causa que

En contestacion á la comunicacion de V.S. fecha 7 del actual en que me manda informar la solicitud que eleva á la Direccion general Don Apiano Vazquez y Paez, pidiendo examen de la asignatura de 1.er año de Griego, en la que obtuvo calificacion de Reprobado en los exámenes extraordinarios de 1861 á 1862, debo manifestar á V.S. que, atendida la juiciosa conducta de este alumno, su no desmentida providad.

á la precipitacion con q. en los ultimos dias del termino se hacen las matriculas: que para evitar estos inconvenientes, deberia á mandarse á los Señores q. á los diez dias de cerrarse definitivamente la matricula, rectificasen los asientos hechos y corrigiesen los yerros cometidos con pleno conocimiento del Director ó Gefe; y que por lo demas parecen ajustadas las observaciones del Director del Inst.o

Martin

y aplicacion de que, á pesar de su poco aprovechamiento, tiene dadas pruebas en esta Escuela, es presumible que sea error involuntario mas bien que mala fé, la causa de la equivocacion de que hace mérito la solicitud, y ha interrumpido el órden académico de los estudios del suplicante, siendo por otra parte de no escasa importancia los perjuicios que de ello se le irrogan.

Como me previene V.S. en la citada comunicacion acompaño

...mp. 1.ª lin. 20.

dada por la Secretaría de este establecimiento de todos los estudios, que consta en la misma haber hecho el referido alumno D.n Olpiano Vargas.

Dios gũe á V.S. m.s a.s
Badajoz 13 de Julio de 1864.
S.or Valeriano Ordóñez de Ibáñez

...tor de la Universidad de Sevilla.

Solicitud del D. Ulpiano Vasquez

Remitase á informe del Director del Instituto para que acompañandole nota de todos los estudios hechos por el alumno y de las censuras, manifieste y proponga cuanto se le ofrece y parezca.

Marin

[illegible]

Al Director del Instº de Badajoz

7 de Enero 1864.

V.

417.

Para que con deteni-miento y acompañando nota de todos los estudios hechos por D. V. Hermanos Vazquez, se sirva V. infor-mar y exponer cuanto se le ofrezca y parezca, le remito la instª. q. el mismo ha hecho á la de [illegible], solicitando [illegible] de 1º. año de [illegible]go.

Dios..

SELLO 9º. AÑO 1864. 2. Rs.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D.ⁿ Ildefonso Pérez [illegible] [illegible] [illegible] ro, profesor de Religión del Colegio normal superior de Maestros y catedrático de esta misma enseñanza en el Instituto de referida Ciudad, ante V.S. con toda consideración y respeto dice: que necesitando quince días para evacuar asuntos de alguna importancia en su [illegible] familia distante once leguas de [illegible] [illegible] cargos que desempeña no le permiten otro tiempo que los quince primeros días de Setiembre, en los que aun no han empezado las cátedras en el Instituto y únicamente los exámenes de ingreso y de los concursos que en su mencionada clase no hay ninguno en el presente curso, y como para lo primero porque [illegible] [illegible] aptitud á sus Compañeros para sustituirle —

Suplica a V.S. se digne por un efecto de su bien acreditada bondad conceder dichos quince días de licencia, que espera y [illegible] [illegible] [illegible] de su adhesión y reconocimiento. Badajoz 11 de Agosto de 1864. Ldo. Ildefonso Pérez

125 4

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

PLUS ULTRA

Sevilla Agosto 22/[illegible] — Atendiendo: 1º á que segun manifiesta el Director del Instituto, las ocupaciones de los quince primeros dias de Setiembre son urgentísimas y no pueden desatenderse sin menoscabo del servicio: 2º á que la sustitucion de D. Ildefonso Perez es imposible en aquellos dias; y 3º á que esa misma sustitucion no ofrece las dificultades antes referidas en los otros quince dias —

2)

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. la solicitud que ha presentado en esta Direccion D.n Ildefonso Perez, catedrático de Doctrina cristiana é Historia sagrada solicitando de V.S. le conceda licencia por los quince primeros dias del mes de Setiembre.

Al informar esta solicitud debo manifestar á V.S. que este profesor ha usado esta misma licencia que hoy solicita, en el curso de 1862 á 63 y de 1863 á 64: además debo hacer presente á V.S. que en estos quince dias es absolutamente imposible que ni el Secretario de esta

de Setiembre, se concede al interesado la licencia q^e solicita para asuntos de familia porque los dias q^e principiaran á contarse desde el 16 inclusive de Setiembre se tendrán en adelante: comuníquese al mismo interesado por medio de oficio al Director del Inst^o y participese á la Direccion gral.

Martin

Cuy^o Enero 29

Escuela- ni el que puedan formar parte de los Tribunales por el inmenso trabajo que en estos dias se acumula en la Secretaria y Direccion de esta Escuela: si á esto se agrega el que el Profesor que entra á formar parte en el Tribunal de ingreso desconoce hasta que punto puede limitar las preguntas de doctrina Cristiana que debe hacer á los alumnos que deseen ingresar en la segunda enseñanza, conocerá V.S. lo necesaria que es la asistencia de este Profesor á la Escuela en los quince primeros dias de Setiembre, si bien no hay inconveniente en que se le con-

ceda la licencia que solicita para los últimos quince dias de Setiembre ó los quince primeros de Octubre; en cuyo caso el profesor que le sustituya tiene que sugetarse estrictamente al programa formado por dicho Catedrático.

V.S. sin embargo en su superior ilustracion, determinará lo que estime mas conveniente y justo á los altos intereses de la enseñanza que tan acertadamente dirige.

Diós

que á V.S. ...
dajoz 20 de Ag...
1864.

D. Valeriano ...
de ...

Sor Rector de la Universidad de ...

Al Director del Inst.º de Badajoz.

N. Vid.ª 29 de Agosto 1864.

904.

En vista de la instª. de D. Ildefonso Paz catedrático de Doctrina Cristiana é Historia sagr. de ese Inst.º, y de lo informado por V.S. en su oficio del 20 del actual, he ~~tenido~~ concedido á dho. Profesor quince dias de licencia p.ª asuntos de familia, los cuales principiarán á contarse desde el 16 inclusive de Setiembre próximo en adelante.

Lo q. participo á V.S. p.ª su conocim.to y demas efectos.

Dios...

en el exámen de len-
gua francesa = correspon-
diendo tambien al nº
11 se encuentra el ya
mencionado nombre de
Dn Eduardo Baselga
y Maven.

Hay ademas otras
cuatro listas unidas al
mismo espediente fechadas
en 16 del repetido mes y
año firmadas todas por
el Secretario entonces
de esta Escuela Lic. Do

Manuel Mª Saá y re
pectivamente por los c
tedráticos de Lógica, H
toria Natural, Griego y
Francés y cuyo encabe
miento es como sigue=
.. Curso de 1857 á 58=6
año = Sor. Dn. (aquí el n
bre del catedrático que su
cribe al final)= Lista
los alumnos del refer
año que deben sufri
exámen de fin de cur
al márgen izquierdo

cuatro casillas que corres-
ponden respectivamente á
las asignaturas de Lógi-
ca, Historia Natural, Grie-
go y Francés = Se advier
te en estas casillas núme-
ros,
puntos, y signos en relación
con cada uno de los nom-
bres de la lista; y que al
parecer expresan la cali-
ficación individual de ca-
da Juez en el acto del exá-
men. En todas ellas y co-
rrespondiendo al nº 16.

se encuentra el nom[...]
de Dn. Eduardo [...]
y [...].

Dios gue á V.S.
ad. Badajoz 22 de [...]
de 1864.

Dn. Valeriano Ordoñez
de [...]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

fl.º 12 vto. A.

Sud 25 de Agosto
864.
Remítase a
un antecedente
de este negocio

Marín

Sud 29 de Agosto de
864.
Manifiesta [illegible]
[illegible] Decano de Medi-
cina de Cádiz q.
se ha comprobado
[illegible] [illegible] y

En cumplimiento de la órden de V.S. fecha 4 del corriente, recibida en esta Direccion el 17 del mismo, mandando informar sobre un certificado expedido por esta Secretaría á favor de Dn. Eduardo Baselgas y Chaves, por el que se hacia constar el estudio de la asignatura de Griego que dicho alum-

Certara del certi-
ficado presentado
por el estudiante [illegible]
llegas q. acreditan
el estudio del Idioma
Inglés pero q. habiendo
pedido el interesado
q. se le admita y se
valide el estudio de
dicho idioma q. hizo
en el colegio de
Santo Tomás de Cádiz
en 1862 á 63, y habien-
dosele concedido por ór-
den de la Direccion de
12 de Julio último ha-
ga saber al interesado
q. cumpla lo que
se manda en dicha
orden y sufra y
acredite el exámen.

no habia hecho en [...]
Instituto en el curso [...]
1857 á 1858, y los fun[...]
mentos sobre que desca[...]
su contenido, debo mani[...]
tar á V.S., que segun [...]
forma el Secretario de
esta Escuela efectivam[...]
te en 19 de Mayo del [...]
siguiente año se dio [...]
una certificacion, que se
halla registrada al fo[...]
lio 196 del libro [...]
los de su clase co[...]

[illegible] primero —
en el Instituto ó colegio respectivo [illegible] y lo 2º [illegible] en la Facultad de Medicina [illegible] Lo enmendado no vale = Martin

Aug.º 31 de 1860.

va = "de haberse matricu-
lado en este Instituto Dn.
Eduardo Bazulgas y
Chaves para cursar en el
académico de 1857 á 58
el sesto año de filosofía
que probó con censura de
notablemente aprovechado
comprendiendo las asigna-
turas de Psicología y Lógi-
ca, Física y Química, Len-
gua francesa y Griego."
Informa el mis-
mo Secretario estar funda-

do el primer extremo
esta certificacion en u
ta estendida en pap
oficio correspondiente
tio de 1858, y unida
pediente de exámenes
pruebas de curso del
mo año, figurando con
número 60 y que dic
"En la ciudad de B
dajoz á 17 de Junio de
siendo las ocho de la m
ñana se reunieron en
de las cátedras de este

tituto con el fin de practi-
car los exámenes generales
de prueba de curso los Sres
Director Dn José Muntadas,
Dn Valeriano Ordoñez, Dn
Manuel Mª Saá catedráti-
cos y Dn José Cestero susti-
tuto que suscribe. Habiendo
cumplido con todas las for-
malidades que exige el re-
glamento fueron examinados
durante un cuarto de hora
cada uno los alumnos siguien-
tes, quienes obtuvieron las cen-

nras que aparecen á con-
tinuacion. Este acto fué sus-
pendido á las doce de la
mañana, continuado á
las cinco y terminado á las
siete de la tarde = Sexto
año = Comienza la lista de
alumnos examinados por
Dn. Pedro Barragan y
Sanchez y termina por Dn.
Francisco Blanco y Frialbo
en el lugar que corresponde
al no. 8o. aparece Dn. E-
duardo Pérez Salgar y Chaves

calificado de Notablemente aprovechado: al final de es ta acta se dice = "Y para qe. conste firman esta acta los sres que concurrieron de todo lo cual certifico." = Dr. José Muntadas = Hay una rúbrica = Lic.do Valeriano Ordoñez de Adrian = Otra rúbrica = Lic.do Manuel Ma. Saá = Otra rúbrica = José Castero = Otra rúbrica =

En el expediente del alumno obra una papeleta firmada por el Secretario

Lic.do Saá y visada por
el Director D.r Muntadas
espresiva del contenido de
esta acta en lo que á aquel
se refiere

El segundo estremo
de la mencionada certifi-
cacion ó sea el de que en
el curso de 1857 á 1858 el
sesto año de segunda en-
señanza comprendió las
asignaturas de Psicologia
y Lógica, Física y Quí-
mica, Lengua francesa y

Griego está fundada: 1º
en una comunicacion de V.S.
que obra unida al ex-
pediente señalado con el
número 90 fechada en 7
de Octubre de 1857 y con
el número 459 que dice
así: "Adjunta es una co-
pia de la distribucion de
asignaturas que provisio-
nalmente se ha hecho en
este Instituto agregado
y á la cual deberá V.S.
atenerse &c." = La copia

dice así = « Asignatu-
ras que han de cur-
sar los alumnos de segun-
enseñanza (en el de
á SS. = Sexto año =
go con los alumnos
cuarto = Historia Nat
Leccion diaria = Psi
logia y Lógica alter
do con la continuacion
la lengua viva. Dº =
margen de la men
comunicacion hay un
creto que dice así =

dajoz 30 de Octubre de 1857
= Cumplase lo dispuesto por
el Sor Rector = Dr Munta-
das. = 2.º Al mismo es-
pediente se encuentra
unida copia de un hora-
rio autorizado con firma del
Sor Director y sellada con
el del establecimiento y
encabezado asi = „ Hora-
rio de las enseñanzas que
han de darse en esta Es-
cuela en el curso de 1857
á 58 = Se determinan

en él las asignatu
número de lecciones,
y aulas en que estan
bian de darse, y Prof
res encargados de la
señanza para cada
de los años; y en la
parte que se refiere a
testo se señalan las a
signaturas de Física y
Química, Lengua Fran
cesa, Psicología y Lógi
y Griego. 3.º En
espediente n.º 60

meramente citado obran
entre otras, cuatro listas a-
utorizadas la 1ª por el
catedrático Lic.do Ma-
nuel M.as Sáa, fechada
en 4 de Junio de 1858
y encabezada así = „Cá-
tedra de Griego del sex-
to año de Filosofía = Lis-
ta de los alumnos que pue-
den presentarse á los exá-
menes ordinarios de fin
de curso = correspondiente
al número 10 se encuen-

-tra el nombre de [illegible]
Eduardo Baselg[illegible]
y Chaves. La segun[illegible]
autorizada por el Lic[illegible]
Valeriano Ordoñez de [illegible]
drian fechada en 8 d[illegible]
ante dicho mes y año, [illegible]
encabezada así = „ I[illegible]
tituto provincial de Ba-
dajoz = Cátedra de His-
toria Natural = correspo[illegible]
diente al nº 14 [illegible]
lla el nombre de D[illegible]
Eduardo Baselga

y Chaves. La 3.as auto-
rizada por el Director ca-
tedrático Dr. José Munta-
das fechada en el mismo
dia que la anterior y es-
ta encabezada del si-
guiente modo = „Cátedra
de Psicologia y Lógica =
Sesto año de 2.a enseñan-
za = Curso de 1857 á 58 =
Lista de los alumnos q.
pueden presentarse al
examen ordinario con a-
rreglo al artículo 230

del reglamento vigente

correspondiente al n.º

está el nombre de D.ⁿ E-

duardo Barelgas y

Chaves. La 1.ª autori-

zada por D.ⁿ José C

fechada en 9 del men-

cionado mes y año tiene

siguiente encabezami-

= Distrito Universitario

de Sevilla = Instituto

Badajoz = Lista de

los alumnos de sexto

ño que han de ent

Universidad Literaria
DE SEVILLA.
ACULTAD DE MEDICINA
EN CADIZ.

nº 182

Sevilla Agosto 3/864-
Con ingenuo desechoy
animo cuente de los
antecedentes de este
negocio, pues q. enten
diendo en él le importa
[illegible]idad, exigen el respeto
de la Justicia q. el despa
cho sea rapidisimo.
Moñi

Sevª 7 de Agtº 1864.
Pregúntese al
Director del Instituto
de Badajoz, o
[illegible] J.

Pedido informe á esta
Secª sobre las causas
pr. las q. fué admitido
D. Eduardo Baselga y
Chavez á los ejercicios
de la Licenciatura, con
esta fha me manifies
ta; que dho alumno
verificó los actos pª
Ldo en la Facd. de Medª
en los dias 10 y 11 de
Junio ppdos pr. reunir
los requisitos necesa-
rios pª su admision á
dho grado, segun se
expresaba en informe

P. expuesto

Despues del oficio de 6. de Junio ultimo se haya expedido certificacion de q. D. Eduardo Borel yos haya probado la asignatura de Griego, si resulta ser cierto q. expidió dicho documento.

Martin

Cumpl. [illegible]

del 5 del mismo m[illegible] pues la comprobac[illegible] del estudio de la Len[illegible] Griega, fué demostr[illegible] por certificacion q. p[illegible] sentó expedida por el [illegible] del Instituto Prov.l de Badajoz, de haberla [illegible] nado y probado del 18[illegible] 58 con nota de Sobres[illegible] de cuyo documento [illegible] hizo la oportuna com[illegible] pulsa, q. fué entreg[illegible] con otra anterior á [illegible] admision á [illegible] actos [illegible]

Lo que digo á V[illegible] en contestacion á [illegible] oficio del 16 del ac[illegible]

en que me transcribe
una órden dela Direc_
cion general, referente
al citado Señor.
Dios gue. á Vd. ms. as.
Cádiz 20 de Julio de 1864

José Bonfirmo da
Decamo

[illegible] Punto de esta Marina.

Al Director del [illegible]

12 [illegible]

N. [illegible]

461. Por [illegible] de 12 [illegible] se ha concedido á D. Eduardo Barelgas y Chavez validez académica al estudio de la asignatura de Física que D. Eduardo Barelgas y Chavez hizo en calidad de oyente en el Colegio de Sto. Tomas de Cadiz en el curso de 1862 a 63, disponiendo que se le admitiese á examen de dha. asignatura.

Trasladada esta orden al Director del Instº. de

de Ver.a y al Decano de la facultad de Medicina por ser alumno de dha facultad no infiera esto q. el referido alumno no presentó una certificacion espedida por el Srio. de esa Univ.d espresiva de haber ganado la asignatura de Griego en el curso de 1857 a 58 con censura de notablemente aprovechado.

En vista de ello y de lo espuesto por V.S. en su oficio de 6. de Junio último acerca de dho alumno, espero se sirva V.S. informarme si se ha espedido dho certificado, y en caso afirmativo, los términos en q. está concebido el mismo y los fundamentos en q. descansen ~~los datos~~ de su contenido. —

Dios

Al Decano de Medicina de Cádiz.

31 de Agosto de 1801.

N. 526.

En vista de lo actuado a consecuencia del oficio de V. S. 130 de Julio último nº 182 referente á la prueba de la asignatura de ... que la ... de Medicina por D. Eduardo Barahona y ... he decretado lo sig.te ... 19 del p.o vige: (Aqui el decreto)

Lo q.e traslado á V. S. p.a su inteligencia y ... ~~al ... q.e ... en cum...~~ ... cumplimiento encargando q.e

Nº 131. R.

Sevilla Agosto 29/64
Ann expte propio y q conste y trasladese á la Direccion gral.

Martin

Con esta fecha y en virtud de la órden de V.S. ha cesado Dn. José Cestero y Narrion en la sustitucion de la cátedra de francés de esta Escuela.

Dios güe á V. ms. as. Badajoz 25 de Agosto de 1864.

Dn. Valeriano Ordoñez de Abarca

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

fº 133 Vº

Sevª 31 octe de 1864.
A su expediente y se comunica á la [illegible] [illegible].

Martin

[illegible] V. I. [illegible]

En el dia de hoy he dado posesion de la cátedra de Francés de esta Escuela á Dn. Julian Bosque y Armiento nombrado por S.M. en el mes de Febrero del año de 1863 catedrático numerario de esta Escuela, cuyo título se hallaba en esta Direccion remitido por V.S. y creo deba mandarse al Instituto de Cuenca para que se le dé en aquel Instituto la toma de posesion segun lo dispuesto

por S. M. y transmitido por V.S. en su atenta comunicacion fecha 20 de Febrero

V.S. sin embargo dispondrá lo que estime mas conveniente.

Dios gũe á V.S. mt. a.

Badajoz 27 de Agosto de 1861.

Dn. Valeriano Ordoñez de Arzaiz

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla


calibrite
colorchecker CLASSIC
mm